



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Decreto 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8

Decreto 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por Junta General de Accionistas en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se autoriza la modificación de sus estatutos sociales y el establecimiento de tarifas. 11

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Decreto 31/2014, de 4 de febrero de 2014, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela (Sevilla), por el de «Lantejuela». 14

Decreto 32/2014, de 4 de febrero, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de Torre del Campo (Jaén), por el de «Torredelcampo». 16

Decreto 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 18

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 5 de marzo de 2014, por la que se dispone el cese de don Manuel Gil Mellado como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 26

Orden de 5 de marzo de 2014, por la que se nombra a doña Aurora Ramírez Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. 27

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 20 de febrero de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Rodríguez Baño Profesor Titular de Universidad. 28

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 29

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 37

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación. 45

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 33/2014, de 4 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), de una parcela de terreno de 4.865 m<sup>2</sup>, sita en Calle Antonio Machado, número 4, donde se ubica el IES «Acebuche», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 53

Decreto 34/2014, de 4 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.415 m<sup>2</sup>, procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 54

Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).	55
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.	93
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.	135
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.	161
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.	181
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.	217
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Televisión, S.A.	234
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA).	276
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado).	304
Orden de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Radio, S.A.	341

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Decreto 39/2014, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Écija (Sevilla), y de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla.	376
Decreto 67/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.	384
Decreto 68/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz).	396
Decreto 69/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental.	407
Decreto 70/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga.	424

Acuerdo de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la entidad «Sibelco Minerales, S.A.», arrendataria de la concesión de explotación de recursos mineros de la Sección C), denominada «Alcornocales II, Fracción 1.<sup>a</sup>», número 1272-1, sita en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). 437

Acuerdo de 18 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización a dicha Agencia para la concesión de un préstamo, con cargo a las Líneas del Banco Europeo de Inversiones, a la entidad Cactus Soluciones Energéticas, S.L. 443

Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del II Convenio Colectivo de ámbito autonómico de Andalucía para la empresa que se cita. 444

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación que se cita. 455

Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución por traslado del Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra de la Fundación Internacional contra Malformaciones Vasculares, Investigación y Ayuda. 457

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste para la explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del Azud del Portal en el río Guadalete. 460

Corrección de errores de la Resolución de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía (BOJA núm. 31, de 14.2.2014). 471

## **4. Administración de Justicia**

### **AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 5 de marzo de 2014, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 121/2011. (PD. 623/2014). 472

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 21 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 38/2007. (PP. 426/2014). 473

Edicto de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 282/2011. (PP. 439/2014). 475



Edicto de 16 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 394/2008. (PP. 2101/2013). 476

Edicto de 14 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 816/2011. (PP. 369/2014). 478

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 948/2013. 479

Edicto de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2014. 481

Edicto de 3 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/11. 482

Edicto de 3 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 460/12. 483

Edicto de 4 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1165/2011. 484

### **JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Edicto de 5 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 527/2013. 485

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 486

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 6 de marzo de 2014, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de adjudicación de contrato. 487

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de diversos contratos de obras y suministros. 488

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se notifica requerimiento de documentación correspondiente al contrato que se cita. 490

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica el inicio de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos a las entidades que se indican. 491

Anuncio de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica la Resolución por la que se califica como recurso de la Sección B) los residuos mineros de la concesión de explotación que se cita, y otras, situadas en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 170/2014). 492

Anuncio de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo. 494

Anuncio de 25 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita. 495

Anuncio de 26 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 496

Anuncio de 27 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita. 497

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 498

Acuerdo de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 500

Anuncio de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 501

Anuncio de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Parto Múltiple o Hijo Menor de Tres Años a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 502

Anuncio 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 504

Anuncio de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 505

Anuncio de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria, previo a la solicitud de la cancelación de las inscripciones en el RGSEAA. 506

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva de los inmuebles que se citan. 507

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 24 de febrero de 2014, de de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2013, al amparo de la Orden de 15 de julio de 2013. 508

Anuncio de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de Resolución de Cancelación, de Oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Agencia de Viajes que se cita. 509

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 523/2014). 510

Acuerdo de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Gorafe (Granada). (PP. 163/2014). 511

Anuncio de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 448/2014). 512

Anuncio de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 513

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Navas de San Juan, de bases de oposición libre en la categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Andalucía. 514

Anuncio de 5 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Utrera, por el que se publica rectificación del Decreto de aprobación de Bases para la selección de Policías Locales. 525

### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 3 de febrero de 2014, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de subasta pública de armas. (PP. 328/2014). 526

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 74/2014, de 11 de marzo, por el que se regula la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 47.1.1.<sup>a</sup>, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en la estructura y la regulación de la organización propia de la Comunidad Autónoma; asimismo, en el apartado 1 del artículo 48 le otorga competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural. Además, el apartado 3 del citado artículo establece la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución, sobre la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.

El Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo (derogado por el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común) en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece en el apartado 2 de su artículo 1 que el Estado miembro designará una autoridad a escala ministerial con competencias para otorgar y revocar la autorización del organismo pagador. Por su parte, el artículo 2 del citado Reglamento determina que la Autoridad Competente supervisará de manera continua a los organismos pagadores de los que sea responsable, principalmente basándose en los certificados e informes elaborados por el organismo de certificación y realizará un seguimiento de cualesquiera deficiencias descubiertas. Asimismo, cada tres años, la Autoridad Competente comunicará por escrito a la Comisión los resultados de su supervisión e indicará si los organismos pagadores siguen cumpliendo los criterios de autorización.

Dentro de este marco normativo, mediante Acuerdo de 24 de octubre de 2006, el Consejo de Gobierno como Autoridad Competente dispuso la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas. Asimismo, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, regula el Organismo Pagador y designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hasta ahora las funciones asignadas a la Autoridad Competente se habían desarrollado sirviéndose del organismo de certificación y otros órganos existentes. Sin embargo en las actuaciones de control realizadas recientemente por la Comisión se ha destacado la necesidad de establecer una estructura administrativa propia que refuerce la autoridad de control.

Este es el planteamiento de la Directriz número 9, de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, de orientación de la supervisión de la Autoridad Competente sobre cumplimiento continuado de los criterios de autorización de los organismos pagadores. Esta directriz permite el recurso a los servicios de los organismos de certificación y otros organismos externos independientes de los pagadores, pero partiendo de la existencia de servicios propios de las autoridades competentes.

Dadas las anteriores consideraciones y la trascendencia, alcance y complejidad de las funciones encomendadas por la normativa comunitaria a la Autoridad Competente en relación con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), se considera conveniente la creación de una unidad administrativa, dotada de los medios personales y materiales necesarios, que se estructurará mediante la reasignación de efectivos preexistentes, mediante la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo correspondientes, y, por tanto, sin que suponga incremento de coste, que sirva de soporte y apoyo técnico a la Autoridad Competente en el desempeño de sus funciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de marzo de 2014,

## D I S P O N G O

Artículo 1. Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente de los Fondos Europeos Agrícolas.

Es objeto del presente Decreto la regulación de la Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente para el desarrollo de las funciones relativas a la autorización y supervisión del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su efectiva creación se llevará a cabo mediante la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 2. Adscripción y organización.

1. La Oficina Técnica de Apoyo a la Autoridad Competente se adscribirá a la Consejería de la Presidencia, a través de la Viceconsejería.

2. Para el desarrollo de sus funciones estará compuesta por los siguientes puestos de carácter funcional: la jefatura de la oficina, que desempeñará las funciones generales de dirección y organización de la misma, y los puestos de trabajo de carácter técnico y de apoyo administrativo que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 3. Funciones.

1. La Oficina Técnica ejercerá las funciones de apoyo y asesoramiento a la Autoridad Competente para el desarrollo de las competencias atribuidas por el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo (derogado por el Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común), en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2. En particular ejercerá las siguientes funciones:

a) Apoyo técnico a la Autoridad Competente para el desempeño de sus funciones de supervisión continua de la actividad del organismo pagador.

b) Realizar los análisis técnicos periódicos necesarios para facilitar las tareas de comprobación del grado de cumplimiento del organismo pagador de los criterios de autorización previstos en el Anexo I del Reglamento (CE) núm. 885/2006, de la Comisión, de 21 de junio de 2006.

c) Elaborar las propuestas de actuación dirigidas a solventar las deficiencias observadas en las actuaciones que se lleven a cabo.

d) La emisión de informes y cualesquiera otros documentos técnicos que se consideren pertinentes y necesarios para la evaluación del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio de 2006.

e) Realizar los trabajos técnicos necesarios relacionados con el seguimiento de las comprobaciones al organismo pagador y para la emisión de los informes de la Autoridad Competente a la Comisión.

f) Atender cuantas consultas y tareas se le soliciten así como cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4. Actuaciones de otros organismos.

Las funciones reguladas en el artículo anterior se establecen sin perjuicio de las competencias asignadas o que puedan asignarse por la Autoridad Competente a otros organismos de conformidad con la normativa aplicable.

Disposición adicional única. Habilitación para la ejecución.

1. Se habilita a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para adecuar la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria a la nueva unidad administrativa establecida en el presente Decreto, así como a realizar las creaciones, supresiones y modificaciones necesarias en cualquiera de las características de los puestos de trabajo atendiendo a los principios de eficacia, austeridad, racionalización y reducción de gasto público.

2. De conformidad con los principios referidos en el apartado anterior, las acciones de creación y adecuación de la nueva estructura se llevarán a cabo mediante reasignación de medios preexistentes.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 76/2014, de 11 de marzo, por el que se modifica el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por Junta General de Accionistas en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., se autoriza la modificación de sus estatutos sociales y el establecimiento de tarifas.*

El Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones autorizó a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía, para la constitución de la Sociedad Mercantil «Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.», como empresa de la Junta de Andalucía de las previstas, actualmente, en el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. Su creación se estimaba necesaria para impulsar las actividades relacionadas con las telecomunicaciones, proveer de una infraestructura de servicios multimedia y fomentar el desarrollo de proyectos relacionados con la utilización de las nuevas tecnologías. Así mismo se disponía que la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía tenía una participación del 51% del capital social, y el Instituto de Fomento de Andalucía, el 49% restante.

El Instituto de Fomento de Andalucía, en la actualidad, Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se adscribe a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica.

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, en la actualidad, Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) por la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, se adscribe a la Consejería de la Presidencia, en virtud del Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula su estructura orgánica.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998, se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud del artículo 2.5 del Decreto 149/2012, de 5 de junio. En dicho Acuerdo se señala que se podrá convenir con la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., la realización de las tareas de supervisión, control y gestión de la Red Corporativa.

Una vez consolidado el desarrollo de la actividad de la empresa en las áreas más directamente relacionadas con la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y con las infraestructuras de telecomunicaciones y servicios multimedia y, teniendo en consideración el impulso del Gobierno a la innovación y desarrollo tecnológico, la importancia y significación que para los mismos suponen las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en el objetivo de favorecer el desarrollo económico y fomento de la pequeña y mediana empresa andaluza, resulta conveniente centrar los esfuerzos de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., en este campo. En relación con lo anterior, y en el desarrollo diario de la actividad empresarial de la Sociedad, se considera necesario ampliar el objeto social de la entidad recogido en sus estatutos sociales, para adaptarlos a las circunstancias sociales y empresariales concurrentes.

Actualmente, el Consejo de Administración de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., tiene una composición de once personas, por lo que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, designa a las personas que integran el Consejo de Administración que corresponden a la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en el capital social, y a propuesta de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, a los correspondientes a la participación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), considerándose conveniente que el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. sea competencia de la Junta General de Accionistas a propuesta de las personas titulares de las Consejerías citadas. Todo ello, de conformidad con el principio de transversalidad de género de acuerdo al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de marzo de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar el Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones en lo referente a las competencias para el nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas en la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.

El punto Sexto del Decreto 99/1997, de 19 de marzo, quedará redactado como sigue:

«Sexto. Órgano de Administración.

La Administración de la Sociedad se confiará a un Consejo de Administración de once personas, de los cuales seis corresponderán a la participación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y cinco a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

El nombramiento de las personas integrantes del Consejo de Administración de la sociedad mercantil, será competencia de la Junta General de Accionistas. La designación de las personas integrantes del Consejo de Administración corresponderá a las personas titulares de las Consejerías a las que se encuentren adscritas las Agencias Públicas que constituyen la Sociedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la composición del Consejo de Administración deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres.»

Segundo. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), accionistas de la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., para que modifiquen el artículo 2 de los Estatutos sociales de la entidad relativo al objeto social.

El artículo 2 de los estatutos sociales pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 2. Objeto social.

1. El objeto social estará constituido por la realización de actividades de carácter instrumental y/o técnico para:

a) El fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las comunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales multimedia.

b) La gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.

c) La gestión de naturaleza instrumental y técnica de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, entendida ésta como el conjunto de medios tecnológicos, infraestructuras, aplicaciones, recursos de numeración y direccionamiento, procedimientos y configuraciones que dan soporte a las distintas necesidades de comunicación (voz, datos, video, etc.) y de servicios de valor añadido (mensajería, centros de contacto, comunicaciones unificadas, etc.) de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras Entidades e Instituciones Públicas andaluzas que se adhieran a la Red.

d) La ejecución material de las actuaciones derivadas de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus entes instrumentales.

f) Gestión, desarrollo y ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.

g) El desarrollo de estas actividades para cualquier otra administración pública y/o sus entes instrumentales en base a los principios de eficacia y eficiencia en la colaboración interadministrativa.

2. La ejecución de actividades constitutivas de su objeto social se realizará de conformidad con el régimen legal aplicable atendiendo a su condición de sociedad mercantil del sector público andaluz, que en ningún caso podrá implicar el ejercicio de potestades administrativas.



3, El objeto social podrá ser desarrollado mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades o entidades de objeto social análogo al de esta sociedad.»

Tercero. Encomiendas de gestión y tarifas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., podrá aplicar un sistema de tarifas a las encomiendas de gestión que ejecute.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a las personas titulares de la Consejería de la Presidencia y de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Quinto. Acuerdos anteriores.

Quedan sin efecto los acuerdos anteriores en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Sexto. Efectividad.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Consejero de la Presidencia

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 31/2014, de 4 de febrero de 2014, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela (Sevilla), por el de «Lantejuela».*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla) relativa a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del cambio de denominación del municipio de La Lantejuela por el de «Lantejuela», se relacionan los siguientes

#### HECHOS

1.º Con fecha de 23 de septiembre de 2013 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales escrito del Alcalde del Ayuntamiento de La Lantejuela, relativo al cambio de denominación del municipio, adjuntando copia completa del expediente municipal tramitado consistente en certificado del Secretario Interventor acreditativo del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento del día 8 de abril de 2013 por el que se aprobó, por mayoría absoluta, la nueva denominación del municipio; certificado del Secretario Interventor acreditativo de la realización del trámite de información pública de la iniciativa por un periodo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en su número 136 de fecha 14 de junio de 2013, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento y de que durante el mencionado plazo no se presentó alegación alguna; y Resolución dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de 27 de mayo de 2013, por la que se informa favorablemente la iniciativa del cambio de denominación del municipio de La Lantejuela por el de «Lantejuela».

2.º La Dirección General de Administración Local solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la emisión de informe acerca si la denominación «Lantejuela» ya constaba registrada a nombre de algún otro municipio o si la misma podría inducir a confusión. El 24 de octubre de 2013 dicho organismo remitió un certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Seguidamente se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 21 de noviembre de 2013 certificación de la Secretaria de su Comisión Permanente del acuerdo adoptado en sesión celebrada el mismo día.

Por último, con fechas 22 de noviembre de 2013 y 19 de diciembre del mismo año se solicitaron sendos informes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica, que fueron emitidos con fechas 16 de diciembre de 2013 y 9 de enero de 2014, respectivamente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resulta aplicable al procedimiento los artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 11 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como con los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Segundo. Según el artículo 108 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, los cambios de nombre de los municipios serán aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos en los HECHOS.

Cuarto. Se han cumplido todas las exigencias previstas en el artículo 107 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, para que pueda culminar favorablemente una iniciativa de modificación del nombre del municipio.

En este sentido, en el certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se expresa que «de acuerdo con los datos obrantes en el Registro de Entidades Locales, el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela (Sevilla) por la de Lantejuela no coincide ni produce confusión con otras denominaciones de municipios ya existentes». En consecuencia ha quedado constatada la exigencia del artículo 107.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Asimismo, se ha acreditado la exigencia contenida en el artículo 107.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, relativa a que la nueva denominación que se proponga «será en castellano, siendo de especial consideración la toponimia histórica del lugar», toda vez que en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de La Lantejuela se contiene que el motivo del cambio de denominación tiene por objeto hacer coincidir la denominación oficial «La Lantejuela» con la denominación histórica «Lantejuela», que ha sido la utilizada a lo largo de la historia, según se acredita con la documentación que obra en el archivo municipal, y que aún se sigue utilizando.

En cuanto a la previsión de la letra c) del mismo precepto legal, se ha constatado la compatibilidad de la denominación «Lantejuela» con los principios y valores constitucionales, sin que la misma pueda implicar lesión alguna a los derechos fundamentales.

Quinto. Por último, en relación con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local acordó «no formular observaciones» a la iniciativa del Ayuntamiento de La Lantejuela, Sevilla, sobre el cambio de denominación del municipio por el de «Lantejuela», según certificado emitido al efecto por su Secretaría.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los mencionados artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, según atribución del artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela, perteneciente a la provincia de Sevilla, que en adelante pasará a denominarse «Lantejuela».

Segundo. El presente Decreto deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, procediéndose, tras la fecha del último boletín oficial en el que se realice su publicación, a la inscripción del cambio de denominación en el Registro Andaluz de Entidades Locales y a su remisión al órgano competente de la Administración del Estado para su inscripción en el correspondiente registro estatal.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 32/2014, de 4 de febrero, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de Torre del Campo (Jaén), por el de «Torredelcampo».*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torre del Campo (Jaén) relativa a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del cambio de denominación del municipio de Torre del Campo por el de «Torredelcampo», se relacionan los siguientes

#### HECHOS

1.º Con fecha de 29 de agosto de 2013 tuvo entrada en el registro de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Torre del Campo, relativo al cambio de denominación del municipio, adjuntando copia completa del expediente municipal tramitado consistente en: providencia de la Alcaldía de 7 de marzo de 2013 por la que se propone al Pleno iniciar los trámites de cambio de denominación del municipio; informe emitido por la Secretaría municipal sobre la legislación aplicable a las iniciativas de cambio de denominación de municipios; acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Torre del Campo, de 14 de marzo de 2013, aprobando por mayoría absoluta la nueva denominación del municipio; certificado del Secretario Interventor acreditativo de la realización del trámite de información pública de la iniciativa por un periodo de 30 días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en su número 91 de fecha 15 de mayo de 2013 y en el tablón de anuncios así como de que durante el mencionado plazo no se presentó alegación alguna; y Resolución dictada por el Presidente de la Diputación Provincial el día 19 de abril de 2013 por la que se informa favorablemente la iniciativa del cambio de denominación del municipio de Torre del Campo por el de «Torredelcampo».

2.º La Dirección General de Administración Local solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la emisión de informe acerca si la denominación «Torredelcampo» ya constaba registrada a nombre de algún otro municipio o si la misma podría inducir a confusión. El 23 de septiembre de 2013 dicho organismo remitió un certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Seguidamente se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 30 de octubre de 2013 certificado emitido por la Secretaría de su Comisión Permanente sobre el acuerdo adoptado en sesión celebrada en el mismo día.

Por último, con fechas 7 de noviembre de 2013 y 17 de diciembre del mismo año se solicitaron sendos informes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica, que fueron emitidos con fechas 5 de diciembre de 2013 y 9 de enero de 2014, respectivamente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resulta aplicable al procedimiento los artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 11 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como con los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Segundo. Según el artículo 108 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, los cambios de nombre de los municipios serán aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos en los HECHOS.

Cuarto. Se han cumplido todas las exigencias previstas en el artículo 107 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, para que pueda culminar favorablemente una iniciativa de modificación del nombre de un municipio.

En este sentido, en el certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se expresa que «de acuerdo con los datos obrantes en el Registro de Entidades Locales, el cambio de denominación del municipio de Torre del Campo (Jaén) por la de Torredelcampo no coincide ni produce confusión con otras denominaciones de municipios ya existentes». En consecuencia ha quedado constatada la exigencia del artículo 107.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Asimismo, se ha acreditado la exigencia contenida en el artículo 107.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, relativa a que la nueva denominación que se proponga «será en castellano, siendo de especial consideración la toponimia histórica del lugar», toda vez que en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Torre del Campo se contiene que el motivo del cambio de denominación tiene por objeto modificar, dentro del nomenclátor utilizado por el Instituto Nacional de Estadística, la denominación asignada al municipio, «Torre del Campo», haciéndola coincidir con la denominación dada a la unidad poblacional, «Torredelcampo», términos coincidentes pero que difieren en su expresión escrita, de acuerdo con la historia y tradición municipal.

En cuanto a la previsión de la letra c) del mismo precepto legal, se ha constatado la compatibilidad de la denominación «Torredelcampo» con los principios y valores constitucionales, sin que la misma pueda implicar lesión alguna a los derechos fundamentales.

Quinto. Por último, en relación con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local acordó «no formular observaciones» a la iniciativa del Ayuntamiento de Torre del Campo sobre el cambio de denominación del municipio por el de «Torredelcampo», según certificado emitido al efecto por su Secretaría.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los mencionados artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, según atribución del artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueba el cambio de denominación del municipio de Torre del Campo, perteneciente a la provincia de Jaén, que en adelante pasará a denominarse «Torredelcampo».

Segundo. El presente Decreto deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, procediéndose, tras la fecha del último boletín oficial en el que se realice su publicación, a la inscripción del cambio de denominación en el Registro Andaluz de Entidades Locales y a su remisión al órgano competente de la Administración del Estado para su inscripción en el correspondiente registro estatal.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 48/2014, de 18 de febrero, por el que se determina el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Vista la Sentencia de 18 de abril de 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso interpuesto contra el Decreto 163/2006, de 12 de septiembre, por el que se determinan los límites territoriales de la entidad de ámbito inferior al municipio de La Redondela, del municipio de Isla Cristina (Huelva), y en base a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. La Redondela fue municipio independiente hasta 1887, contando con un territorio determinado geográficamente. Pasó a ser considerada aldea el 30 de junio de dicho año, al producirse su anexión por el Ayuntamiento de Isla Cristina. Por Real Decreto 624/1982, de 12 de febrero, se reconoce su condición de Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio, remitiéndose su artículo primero al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, para proceder a la concreción de sus límites territoriales, al establecer que «... en cuanto a los límites territoriales de la jurisdicción respectiva y separación patrimonial correspondiente, se determinarán conforme prescribe el artículo cuarenta y seis del Reglamento de Población y Demarcación Territorial».

La previsión anterior respecto a la concreción de los límites territoriales de La Redondela dentro del término de Isla Cristina no se llevó a cabo, y, sobre su fijación, han venido manteniendo ambas entidades locales posturas enfrentadas respecto a la norma legal aplicable, esgrimiendo cada una de ellas la aplicación de un apartado distinto de los del artículo 47 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, actualmente en vigor, que actualizó el anterior Reglamento de Población de 1952 y mantuvo idénticos los criterios de determinación territorial previstos en el mismo para las entidades locales menores.

En concreto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45.1 del referido Reglamento de Población y Demarcación Territorial según el cual «Una vez constituida la entidad, sus límites territoriales y la separación patrimonial correspondiente se determinarán, a propuesta de la junta vecinal u órgano colegiado de control, por acuerdo del Ayuntamiento, que habrá de adoptarlo en el plazo de treinta días», las diferencias entre las entidades de Isla Cristina y de La Redondela radicaban en la aplicación del artículo 47 de la misma norma para la determinación del territorio de La Redondela, puesto que dicho artículo ofrece la posibilidad de llevar a cabo la concreción territorial de una nueva entidad según distintos criterios.

En este sentido, la entidad de La Redondela esgrimía como base jurídica para llevar a cabo la delimitación del territorio sobre el que ejerce sus competencias la norma segunda del citado artículo 47, que señala que para determinar el territorio de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio que no lo tuvieren delimitado con anterioridad, se tendrá en cuenta, dentro de lo posible y siempre que se trate de un antiguo municipio anexionado a otro, como era el caso, que el territorio propio de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio sea el que correspondiere al ámbito territorial «... al primitivo término municipal anexionado».

Por el contrario, el Ayuntamiento de Isla Cristina defendía la aplicación de la norma cuarta del mencionado artículo 47 que establece que «En los demás casos el ayuntamiento deberá asignar a la nueva Entidad el ámbito territorial que sea preciso para el cumplimiento de sus fines».

Segundo. Tras ser rechazada una propuesta territorial inicial de la entidad de La Redondela por entenderla excesiva, el Ayuntamiento de Isla Cristina decidió, por Acuerdo de su Pleno de 25 de mayo de 1984, circunscribir el ámbito territorial de La Redondela «al casco de población que contempla el Plan General de Ordenación Urbana y contorno necesario para el ejercicio y desarrollo de las competencias determinadas por la Ley».

Dicho Acuerdo, ratificado por silencio administrativo positivo por la entonces Consejería de Gobernación, fue recurrido por la entidad de La Redondela ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, que dicta Sentencia con fecha 9 de noviembre de 1988 estimando el recurso y anulando el acuerdo recurrido.

Contra la Sentencia anterior fue interpuesto recurso de apelación por la Junta de Andalucía y por el Ayuntamiento de Isla Cristina y, mediante Sentencia de 13 de diciembre de 1991, el Tribunal Supremo declara la validez del Acuerdo recurrido.

Esa Sentencia, en su fundamento jurídico primero, declara que la situación en ese momento, 1991, era totalmente diferente a la existente en 1887, fecha en la que se produjo la anexión de La Redondela a Isla Cristina, siendo por tanto improcedente que la delimitación territorial se hiciera de acuerdo con la existente en dicha fecha de 1887, como proponía la entidad local. Considera que durante el tiempo transcurrido, la población de Isla Cristina había crecido mucho, mientras decrecía la de La Redondela, dando lugar a una mutación de la estructura urbana y agrícola del territorio e, incluso, de la estructura topográfica.

De esa manera, en el fundamento jurídico tercero, señala que la entidad de La Redondela debe delimitarse, «... según el criterio de la norma cuarta del meritado artículo 47» del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Dicha Sentencia no se llegó a ejecutar por parte del Ayuntamiento de Isla Cristina, ya que nunca concluyó por determinar fehacientemente lo dispuesto en la misma en lo relativo al «contorno necesario para el ejercicio y desarrollo de las competencias» que debía formar parte del ámbito territorial de La Redondela junto con su núcleo de población, según se disponía en el mencionado Acuerdo plenario de 25 de mayo de 1984.

Tercero. Esa situación de indeterminación sobre lo que había de interpretarse por «contorno necesario» se prolonga en el tiempo durante más de diez años, reactivándose la controversia el 21 de junio de 2002 cuando la entidad de La Redondela solicita la intervención de la entonces Consejería de Gobernación en la resolución definitiva del conflicto, ante la inminente Revisión del PGOU de Isla Cristina, por el temor a que con dicha actuación urbanística resultara gravemente perjudicada la entidad local menor en lo referente a su ámbito territorial.

A la vista de dicha solicitud, en virtud de la normativa entonces aplicable, contenida en el artículo 45.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, que faculta a la Comunidad Autónoma para fijar el ámbito territorial de las entidades locales de ámbito inferior al municipio cuando en un plazo determinado no se adoptase por el Pleno del Ayuntamiento correspondiente un acuerdo al respecto, por la Dirección General de Administración Local se inician los trámites relativos a tal fijación.

En tal sentido, con fecha 13 de febrero de 2003 se dicta la Orden de la Consejería de Gobernación, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para determinar el territorio de La Redondela, y tras su correspondiente tramitación, el expediente concluye en la resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, adoptada mediante Decreto 163/2006, de 12 de septiembre, por el que se determinan los límites territoriales de la entidad de ámbito inferior al municipio de La Redondela, del municipio de Isla Cristina (Huelva).

Contra el mencionado Decreto la entidad de La Redondela interpone recurso contencioso-administrativo y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 18 de abril de 2011, dicta Sentencia que declara la nulidad del mismo, considerando que se ha prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, al haberse aplicado los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto. Insta igualmente a la Administración de la Junta de Andalucía a delimitar el ámbito territorial de la Entidad Local de La Redondela de conformidad con lo manifestado en sus fundamentos jurídicos, dando fiel y exacto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo en su día, en la Sentencia de 13 de diciembre de 1991.

Posteriormente, con fecha 4 de agosto de 2011 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía comunica a esta Administración la firmeza de su anterior Sentencia, por lo que se ordena su ejecución mediante Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de octubre de 2011).

Cuarto. En ejecución de esa Sentencia de 18 de abril de 2011, y previo informe de 25 de noviembre de 2011 de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo la ejecución de la misma, mediante Resolución de 9 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, se dispone la retroacción del procedimiento al momento de la recepción de la solicitud el 24 de junio de 2002.

Así, el 21 de febrero de 2012, como subsanación de dicha solicitud, se requiere de la Junta Vecinal de La Redondela un pronunciamiento relativo a la formulación de una propuesta del ámbito territorial que se pretende, que se ajustara a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1991, en relación con la aplicación de la norma cuarta del artículo 47 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Realizadas varias actuaciones tendentes a que aportaran la documentación solicitada, con fecha 29 de enero de 2013 se recibe el Acuerdo de 25 de enero de 2013, adoptado por unanimidad de la Junta Vecinal

de La Redondela, sobre la «delimitación territorial de La Redondela, en los mismos términos que la propuesta aprobada por la misma el día 6 de marzo de 2003».

Posteriormente, mediante escrito de 5 de febrero de 2013 se notifica al Ayuntamiento de Isla Cristina la tramitación seguida en el expediente y se le requiere para que aporte un acuerdo de su Pleno en el que se pronuncie sobre la propuesta contenida en el Acuerdo de 25 de enero de 2013 de la Junta Vecinal de La Redondela relativa a la delimitación de su ámbito territorial.

A tal requerimiento el Ayuntamiento de Isla Cristina responde el 18 de marzo de 2013, mediante escrito en el que aporta certificado del Acuerdo de 7 de marzo de 2013, adoptado por unanimidad. En dicho Acuerdo se aprueba el rechazo de la mencionada propuesta de delimitación así como, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1991 y el Acuerdo del propio Ayuntamiento de 25 de mayo de 1984, que la «delimitación territorial debe resolverse a favor del ámbito territorial que incluye el núcleo urbano actual y el contorno necesario para el cumplimiento de sus fines, y que corresponde al ámbito territorial donde actualmente se encuentra en desarrollo dos planes parciales.» Asimismo en cuanto a la concreción gráfica y literal de tal delimitación, dicho Acuerdo se remite a la aprobada en sesión plenaria de 28 de julio de 2003.

La documentación anterior aportada por el Ayuntamiento de Isla Cristina se remite el 24 de abril de 2013 al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, (IECA), a efectos de que procedan a realizar la valoración georreferenciada de la línea delimitadora propuesta para la entidad de La Redondela, tanto en su descripción literal y coordenadas UTM, como en la plasmación planimétrica de la misma.

Con fecha 24 de mayo de 2013 tiene lugar la entrada del informe emitido por el IECA, realizado, según se indica en el mismo, teniendo en cuenta la cartografía catastral de Isla Cristina, a fecha de mayo de 2013, así como la delimitación de La Redondela en un plano en papel a escala 1.15.000 y en formato digital. Se indica igualmente en el informe que el replanteo se ha llevado a cabo modificando parcialmente la descripción literal, en función de la cartografía. Por último, se concluye en el informe que la línea límite trazada se ha adaptado totalmente a la propuesta por el Ayuntamiento de Isla Cristina, dándose la circunstancia de que varios tramos de la misma no siguen lindes catastrales (P23-24; P27-28; P39-40; P41-42 y P43-44) y que en otros tramos la línea límite transcurre por la linde entre subparcelas.

Se aporta además por el IECA, en documento Anexo al informe, la Relación de coordenadas UTM Huso 30 y sistema ETRS89 de los puntos que definen la delimitación territorial de la ELA de La Redondela (Isla Cristina), que contiene los 47 puntos singulares que conforman la línea.

Quinto. Por último, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y el artículo 76 del Reglamento de Organización y funciones del Gabinete Jurídico y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, tras la formulación de una propuesta de Decreto por la Dirección General de Administración Local, se requirieron informes sobre la misma a la Secretaría General Técnica y a la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 23 de septiembre y 14 de octubre de 2013 respectivamente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el artículo 45.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, y en concreto al Consejo de Gobierno, adoptar la correspondiente decisión como consecuencia de la anulación del Decreto 163/2006, de 12 de septiembre, por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 18 de abril de 2011.

Segundo. Entrando en el fondo del asunto, por lo que se refiere el régimen jurídico de aplicación para llevar a cabo la determinación del ámbito territorial de La Redondela, según el fundamento jurídico noveno de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 18 de abril de 2011, y conforme se ordena en la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 1991, la delimitación del ámbito territorial de la entidad de La Redondela ha de efectuarse según el criterio de la norma cuarta del artículo 47 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, que dispone que «En los demás casos el ayuntamiento deberá asignar a la nueva Entidad el ámbito territorial que sea preciso para el cumplimiento de sus fines», siendo plenamente válido el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Isla Cristina el 25 de mayo de 1984, que circunscribe el ámbito territorial de la Redondela «al caso de población que contempla el Plan General de Ordenación Urbana y contorno necesario para el ejercicio y desarrollo de las competencias por la Ley».

Por tal razón, y a la vista del expediente tramitado tal y como se ha indicado anteriormente, considerándose que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Isla Cristina el 7 de marzo de 2013 es acorde con dichos



crITERIOS, que resultan el marco legal y jurisprudencial aplicable a la delimitación que nos ocupa, procede acoger lo acordado en el mismo, conforme a la delimitación literal y gráfica aprobada el 28 de julio de 2003.

En consecuencia, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Determinar, en ejecución de la Sentencia de 18 de abril de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela en el término municipal de Isla Cristina (Huelva) conforme a los límites territoriales que se expresan, de modo literal y gráfico, en los Anexos I y II respectivamente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o también, con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

#### ANEXO I

(Se parte del punto denominado P1, situado más al norte de la línea límite de la Entidad Local Autónoma de La Redondela, se continúa la numeración según el sentido de las agujas del reloj y se utiliza el Catastro del término de Isla Cristina, a fecha mayo 2013.)

P1. Situado en la intersección de la línea común a las parcelas 17d y 51b con linde sur de la parcela 9018, todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 17d y 51b hasta el siguiente punto.

P2. Situado en la intersección de las parcelas 17d, 51b y 56d, todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 56d y 51b hasta el siguiente punto.

P3. Situado en la intersección de las parcelas 51b, 56d y 57 todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 57 y 51b hasta el siguiente punto.

P4. Situado en la intersección de las parcelas 51b, 57 y 53 todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 53 y 57 en dirección Sureste aproximadamente 64,5 m. y cambiando de sentido siguiendo la misma linde en dirección Noreste 7,0 m. hasta el siguiente punto.

P5. Situado en el punto intersección de las parcelas 57, 53, 54 y 55 todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 55 y 57 hasta el siguiente punto.

P6. Situado en la intersección de la linde común a las parcelas 55 y 57 con la linde Norte de la parcela 9015 (camino de Valdepegas, según Catastro), todas del polígono 3. Continúa la línea límite recta en dirección Sur 13,6 m. cortando al citado camino (parcela 9015) en su margen Sur, en la cual está situado el siguiente punto.

P7. Situado en la intersección de la linde común a las subparcelas 58a y 58b con la linde Sur de la parcela 9015 (camino de Valdepegas), todas del polígono 3. Continúa la línea límite en dirección Noreste por la linde común a las parcelas 58b y 58c con la parcela 9015 (margen Sur del camino) hasta el siguiente punto.

P8. Situado en la intersección de la linde común a las parcelas 58c y 59, con la linde Sur de la parcela 9015 (camino de Valdepegas), todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 58c y 59 hasta el siguiente punto.

P9. Situado en la intersección de la linde común a las parcelas 58c y 59, con la linde Norte de la parcela 9002 (antigua vía férrea), todas del polígono 3. Continúa recta la línea límite cruzando la antigua vía férrea (parcela 9002) y la carretera de la Redondela a Las Palmeritas (parcela 9003, polígono 7) hasta el siguiente punto.

P10. Situado en la intersección de la linde común a las parcelas 44 y 45c, con la linde Sur de la parcela 9003 (carretera de la Redondela a Las Palmeritas), todas del polígono 7. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 44 y 45c hasta el siguiente punto.

P11. Situado en el punto intersección de las parcelas 44, 45c y 43c, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sur por la linde común a las parcelas 43c y 45c hasta el siguiente punto.

P12. Situado en el punto intersección de las parcelas 45c, 43c y 43b, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sur por la linde común a las parcelas 43b y 45c hasta el siguiente punto.

P13. Situado en el punto intersección de las parcelas 45c, 43b y 405b, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sur por la linde común a las parcelas 45c y 405b hasta el siguiente punto.

P14. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas de las parcelas 405b y 495a con la linde Este de la parcela 45c, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sur por la linde común a las parcelas 45c y 495a hasta el siguiente punto.

P15. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 495a y 42a con la linde Este de la parcela 45c, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Suroeste por las lindes comunes a las parcelas 45c, 45b y 4a al Este con las parcelas 42a y 42b al Oeste hasta el siguiente punto.

P16. Situado en el punto intersección de las parcelas 45a, 42b y 48, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sureste por la linde común a las parcelas 48 y 42b hasta el siguiente punto.

P17. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 48 y 40 con la linde Suroeste de la parcela 42b, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sureste por la linde común a las parcelas 40 y 42b hasta el siguiente punto.

P18. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 41 y 42b con la linde Norte de la parcela 40, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sureste por la linde común a las parcelas 41 y 40 hasta el siguiente punto.

P19. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 40 y 39b con la linde Sur de la parcela 41, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Sureste por la linde común a las parcelas 41 y 39b hasta el siguiente punto.

P20. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 38 y 39b con la linde Sur de la parcela 41, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Este por la linde común a las parcelas 41 y 38 hasta el siguiente punto.

P21. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 41 y 36a con la linde Norte de la parcela 38, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Este por la linde común a las parcelas 36a y 38 hasta el siguiente punto.

P22. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 37a y 38 con la linde Sur de la parcela 36a, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en dirección Este por la linde común a las parcelas 36a y 37a hasta el siguiente punto.

P23. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 35 y 34 con la linde Norte de la parcela 37b, todas del polígono 7. Continúa la línea límite en línea recta en dirección Sureste cruzando la parcela 37b y el camino de Lepe (parcela 9006) hasta el siguiente punto.

P24. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 257b y 258 con la linde Sur de la parcela 9006 (camino de Lepe), todas del polígono 7. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 257b y 258 hasta el siguiente punto.

P25. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 257b y 258 con la linde Norte de la parcela 256a, todas del polígono 7. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 257b y 256a hasta el siguiente punto.

P26. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 254b y 256a con la linde Sur de la parcela 257b, todas del polígono 7. Continúa la línea límite por la linde común de la parcela 254b con 256a y 255 hasta el siguiente punto.

P27. Situado en el punto intersección de la linde común a las parcelas 254b y 255 con la linde Norte de la parcela 253d, todas del polígono 7. Continúa la línea límite siguiendo con la misma dirección recta de la linde entre las parcelas 254b y 255 y cruzando la parcela 253d y el camino de los Barrancos del Cabezo (parcela 9008) hasta el siguiente punto.

P28. Situado en el punto donde la continuación de la linde entre las parcelas 254b y 255 intercepta a la linde Sur del camino de los Barrancos del Cabezo (parcela 9008), todas del polígono 7. Continúa la línea límite, en dirección Oeste, siguiendo la linde Sur del camino de los Barrancos del Cabezo (parcela 9008) al Norte con las parcelas 248 y 247a y 247b al Sur hasta el siguiente punto.

P29. Situado en el punto donde la linde común al Sur del camino de los Barrancos del Cabezo (parcela 9008) y la parcela 247b interceptan a la linde Este del camino de las Chirinas (parcela 9000), todas del polígono 7. Continúa la línea límite, en dirección Oeste, cruzando recta el citado camino, hasta el siguiente punto.

P30. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 60 y 61a intercepta a la linde Oeste del camino de las Chirinas (parcela 9000), todas del polígono 7. Continúa la línea límite, en dirección Sur por la linde común formada por la linde Oeste del camino de las Chirinas (parcela 9000) con las parcelas 61a y 61b y 67a hasta el siguiente punto.

P31. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 67a y 68a intercepta a la linde Oeste del camino de las Chirinas (parcela 9000), todas del polígono 7. Continúa la línea límite, en dirección Suroeste por la linde común de las parcelas 67a con 68a y 68c hasta el siguiente punto.

P32. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 67a y 68c intercepta a la linde Este de la parcela 68d, todas del polígono 7. Continúa la línea límite, en dirección Norte por la linde común de las parcelas 67a y 67e con la 68d hasta el siguiente punto.

P33. Situado en el punto donde confluyen las parcelas 66b, 67e y 68d, todas del polígono 7. Continúa la línea límite, en dirección Suroeste, por la linde común de las parcelas 66b y 66a con la 68d hasta el siguiente punto.

P34. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 66a y 68d intercepta a la linde Este de la parcela 69b, todas del polígono 7. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 69b, 69a, 69d y 69e situadas al Norte, con las parcelas 68d y 70, situadas al Sur, hasta el siguiente punto.

P35. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 69e y 70, del polígono 7, intercepta a la linde Este de la carretera HU-3400 de La Redondela a Isla Cristina (parcela 9000 del polígono 6). Continúa la línea límite en dirección Norte por la linde Este de la carretera HU-3400 de La Redondela a Isla Cristina, hasta el siguiente punto.

P36. Situado en el punto donde la continuación de la linde común a las parcelas 8b y 8c intercepta a la linde Este de la carretera HU-3400 de La Redondela a Isla Cristina (parcela 9000), todas del polígono 6. Continúa la línea límite en dirección Oeste cruzando la citada carretera según la continuación de la linde común a las parcelas 8b y 8c y continuando por esta hasta el siguiente punto.

P37. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 8b y 8c intercepta a la linde Este de la parcela 8a, todas del polígono 6. Continúa la línea límite en dirección Sur por la linde común a las parcelas 8a y 8c hasta el siguiente punto.

P38. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 8a y 8e intercepta a la linde Oeste de la parcela 8c, todas del polígono 6. Continúa la línea límite en dirección Oeste por la linde común a las parcelas 8a y 8e hasta el siguiente punto.

P39. Situado a 145,7 m. y en el punto donde la linde común a las parcelas 8a y 8e, del polígono 6, cambia de dirección Oeste a dirección Noroeste. Continúa la línea límite en dirección Suroeste, cruzando la parcela 8e, según una línea recta perpendicular a la linde común a las parcelas 8e y 8f hasta interceptar a la misma.

P40. Situado en el punto donde la perpendicular trazada desde el P39 a la linde común a las parcelas 8e y 8f, del polígono 6, intercepta a la misma. Continúa la línea límite en dirección Noroeste siguiendo la linde común a las parcelas 8e y 8f hasta el siguiente punto.

P41. Situado donde la linde común a las parcelas 8e y 8f, del polígono 6, cambia de dirección Noroeste a Noreste y a 158 m. del P40. Continúa la línea límite en dirección Noroeste, cruzando por la parcela 8f, continuando la dirección de la citada linde hasta que intercepta a la linde común a las parcelas 8f y 9b donde está el punto siguiente.

P42. Situado en la linde común a las parcelas 8f y 9b, donde la continuación de las parcelas 8e y 8f, todas del polígono 6, intercepta a la misma. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 8f y 9b en dirección Suroeste 40 m hasta el punto siguiente.

P43. Situado en la linde común a las parcelas 8f y 9b, todas del polígono 6, y a 40 m del anterior P42. Continúa la línea límite recta en dirección Noroeste cruzando la parcela 9b y la carretera HU-3300 (parcela 9010 del polígono 3) hasta el punto siguiente.

P44. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 138a y 138b intercepta a la linde Norte de la carretera HU-3300 (parcela 9010), todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a las parcelas 138a y 138b hasta el punto donde intercepta a la linde Sur del antiguo ferrocarril (parcela 9002), donde está el punto siguiente.

P45. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 138a y 138b intercepta a la linde Sur del antiguo ferrocarril (parcela 9002), todas del polígono 3. Continúa la línea límite por la linde común a la linde Sur del antiguo ferrocarril (parcela 9002) y las parcelas 138a y 4, hasta el punto siguiente.

P46. Situado en el punto donde la linde común a la margen Sur del antiguo ferrocarril (parcela 9002) y la parcela 4 es interceptada por la continuación de la linde común a las parcelas 281 y 137a. Continúa la línea límite en dirección Norte cruzando el antiguo ferrocarril (siguiendo la continuación de la linde común a las parcelas 281 y 137a) y por la linde común a las parcelas 281 y 18, situadas al Oeste con las parcelas 137a, 13, 14, 15b, 16c y 17d, situadas al Este, hasta interceptar con la linde sur de la parcela 9018, todas del polígono 3.

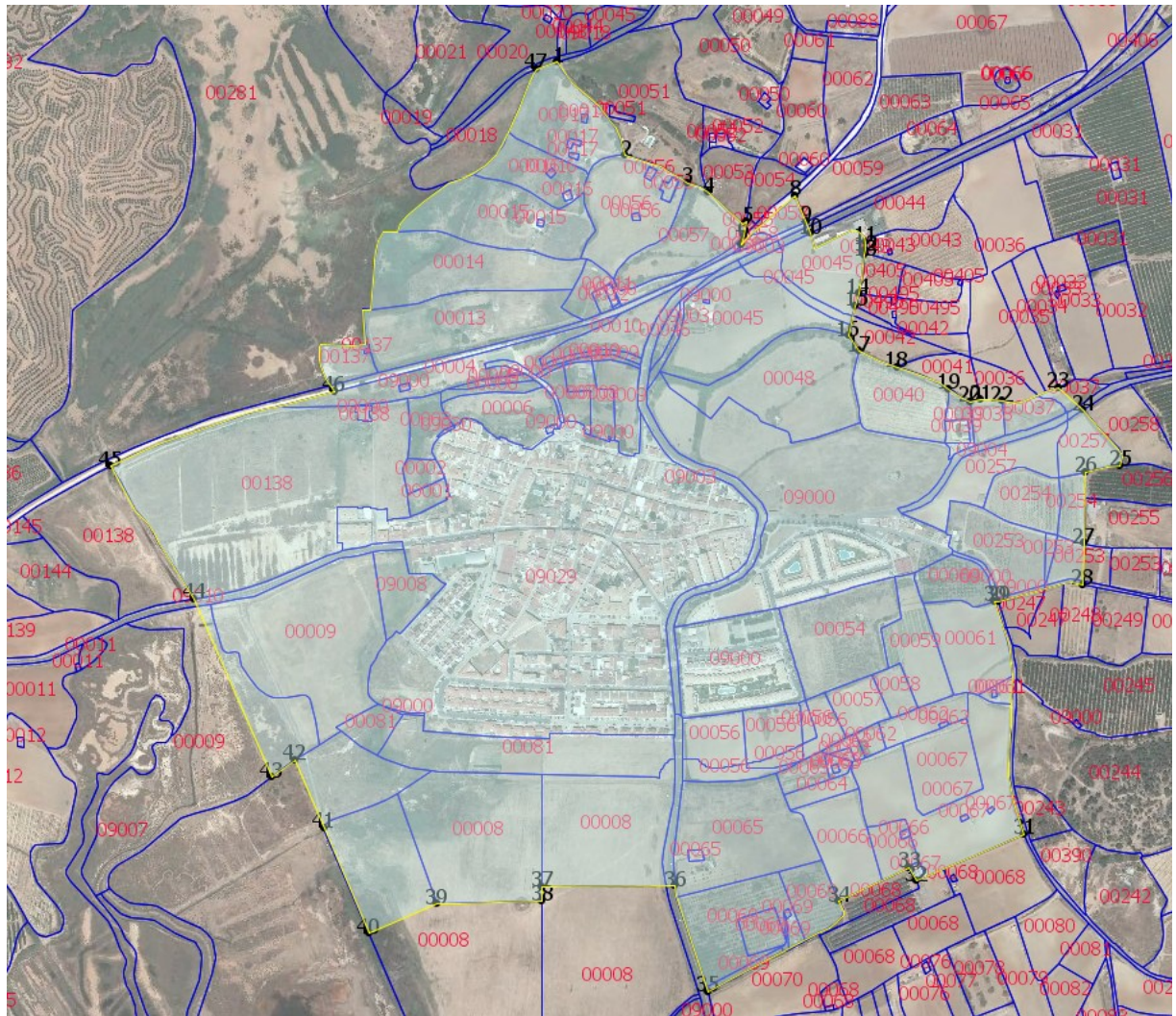
P47. Situado en el punto donde la linde común a las parcelas 17d y 18 intercepta a la margen sur de la parcela 9018, todas del polígono 3. Continúa la línea límite en dirección Noreste por la linde común a las parcelas 17d y la margen sur de la parcela 9018 hasta el P1 y con ello queda cerrado el ámbito territorial de la Entidad Local Autónoma de La Redondela.

ANEXO II

(La expresión gráfica se acompaña de la relación del listado de coordenadas UTM, en Huso 30 y Sistema ETRS89)

Punto	X	Y
1	120987,89	4128732,35
2	121081,03	4128603,02
3	121167,45	4128565,32
4	121196,07	4128551,72
5	121249,15	4128511,44
6	121245,13	4128492,43
7	121241,02	4128479,46
8	121316,24	4128547,39
9	121331,21	4128512,04
10	121337,32	4128495,34
11	121412,37	4128483,91
12	121412,60	4128472,64
13	121411,85	4128465,71
14	121403,59	4128412,40
15	121399,83	4128395,96
16	121390,05	4128354,11
17	121404,41	4128332,65
18	121457,07	4128311,11
19	121528,61	4128280,51
20	121557,71	4128262,98
21	121572,72	4128266,01
22	121601,96	4128263,72
23	121679,61	4128282,47
24	121714,30	4128251,37
25	121765,42	4128174,34

Punto	X	Y
26	121717,15	4128166,09
27	121714,65	4128067,39
28	121712,82	4128010,02
29	121597,56	4127987,04
30	121592,05	4127987,02
31	121632,41	4127666,21
32	121483,72	4127601,05
33	121473,73	4127619,67
34	121376,10	4127573,06
35	121195,35	4127448,23
36	121150,54	4127594,71
37	120966,96	4127593,35
38	120966,85	4127573,72
39	120820,87	4127569,39
40	120727,37	4127529,23
41	120664,88	4127674,45
42	120624,92	4127768,47
43	120592,55	4127744,74
44	120485,58	4127991,03
45	120370,39	4128174,23
46	120679,32	4128277,03
47	120958,80	4128722,89



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 5 de marzo de 2014, por la que se dispone el cese de don Manuel Gil Mellado como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Manuel Gil Mellado como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por UGT-Andalucía, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos desde la misma fecha de su firma.

Sevilla, 5 de marzo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ORDEN de 5 de marzo de 2014, por la que se nombra a doña Aurora Ramírez Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Aurora Ramírez Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por UGT-Andalucía, como una de las Organizaciones más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Segundo. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma.

Sevilla, 5 de marzo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Jesús Rodríguez Baño Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 14 de octubre de 2013 (BOE de 7 de noviembre de 2013), y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, en el R.D. 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y el concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo de 26 de marzo de 1996) para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía y modificado por Decreto 348/2004 y por el Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado y la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre) y el artículo 20.j del Estatuto de la Universidad de Sevilla, han resuelto nombrar al Dr. Jesús Rodríguez Baño Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada), del Área de Conocimiento Medicina, adscrita al Departamento de Medicina.

Especialidad: Medicina Interna. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla, Área Asistencial: Área Hospitalaria: Virgen Macarena. Dedicación: con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los arts. 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46 y de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González; el Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su Conocimiento y Gestión en Materia de Obra Pública y Vivienda», al amparo del contrato suscrito entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don José María Feria Toribio, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 24 de febrero de 2014.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1410, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.20.20.07 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm. 2014/780).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología,

en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante Fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

• Aprobado:	1
• Notable:	2
• Sobresaliente:	3
• Matrícula de Honor:	4

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1

Referencia de la Convocatoria: CTC1410.

Proyecto de Investigación: «Áreas Metropolitanas Andaluzas. Desarrollo de Recursos Conceptuales e Instrumentales para su Conocimiento y Gestión en Materia de Obra Pública y Vivienda».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don José María Fera Toribio.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Fera Toribio.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diseño y explotación de base de datos geográfica, análisis estadístico y espacial centrado en aspectos de urbanismo y vivienda.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 724,43 €.

- Horas semanales: 25 horas a tiempo parcial.

- Duración: Hasta el 2 de febrero de 2015.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Geografía, Ciencias Ambientales o Arquitectura.

- Conocimientos avanzados en SIG.

- Conocimiento de nivel medio de inglés.

- Participación en proyectos de investigación, preferentemente en temas de sistemas urbanos y áreas metropolitanas en temas vinculados a cuestiones de vivienda y urbanismo.



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas», al amparo del contrato suscrito entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Xabier Coller Porta, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad, con fecha 24 de febrero de 2014,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1408, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.17.20.20.02 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/798).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del

día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTC1408.

Proyecto de Investigación: «Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Xabier Coller Porta.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Jean Baptiste Harguindeguy.

Perfil del Contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Encargado de la búsqueda de material (bibliotecas e Internet) sobre políticas de vivienda y observatorios, realización y transcripción de entrevistas, dirección de grupos de discusión.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.028 €.
- Horas semanales: 25 horas a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 26 de noviembre de 2014.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Psicología o en Ciencias Sociales.
- Máster en ramas de las ciencias sociales.
- Formación en negociación y resolución de conflictos.
- Formación en gestión de equipos.
- Experiencia profesional relacionada con la investigación social.
- Publicaciones.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas», al amparo del contrato suscrito entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Xabier Coller Porta, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad, con fecha 24 de febrero de 2014,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1409, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.17.20.20.02 541A 649.05.08 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/799).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del

día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

## 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1

Referencia de la Convocatoria: CTC1409.

Proyecto de Investigación: «Iniciativa para el Control Social de las Políticas Públicas».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Xabier Coller Porta.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Jean Baptiste Harguindeguy.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de informes, colaboración en la identificación y definición de necesidades, preparación de materiales para la web, coordinación de equipos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.028 €.
- Horas semanales: 25 horas a tiempo parcial.
- Duración: Hasta el 26 de noviembre de 2014.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Antropología.
- Máster en ramas de las ciencias sociales.
- Formación en mediación comunitaria.
- Experiencia en gestión relacionada con la educación.
- Experiencia profesional relacionada con la investigación social.
- Experiencia internacional.
- Inglés B1.



ANEXO III

**SOLICITUD DE CONTRATO  
DE COLABORACIÓN CON  
CARGO A CRÉDITOS DE  
INVESTIGACIÓN**

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE  
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): \_\_\_\_\_

1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)		TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)		
<b>CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO</b> ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Solicitante:



*ANEXO IV*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,  
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones  
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



*ANEXO V*

Don/Doña \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
y documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ a efectos de  
ser contratado/a como ..... de la  
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que  
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o  
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 33/2014, de 4 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), de una parcela de terreno de 4.865 m<sup>2</sup>, sita en Calle Antonio Machado, número 4, donde se ubica el IES «Acebuche», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado la mutación demanial subjetiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 4.865 m<sup>2</sup>, ubicada en Calle Antonio Machado, número 4, de dicho municipio, donde se ubica el IES «Acebuche», con destino a uso educativo.

Por la entonces Consejería de Educación, hoy Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela de terreno de 4.865 m<sup>2</sup>, ubicada en Calle Antonio Machado 4, donde se ubica el IES «Acebuche» de dicho municipio, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos, al tomo 1744, libro 349, folio 119 con el número de finca 31225, con la siguiente descripción:

Rústica: Pieza de tierra calma de secano, en el sitio Ranal, término de Torredonjimeno; su cabida, cuarenta y ocho áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linda al norte, Juan Téllez Calle, Rosario Muñoz Blanca, Rafael Sánchez Ibáñez, y Antonio Delgado Ortega; sur, con el Instituto de Enseñanza Técnica de Torredonjimeno; este, Angustias Delgado Ortega; y al oeste, terrenos propiedad del Ayuntamiento.

Referencia catastral número: 6603243VG1860S0001AJ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 34/2014, de 4 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.415 m<sup>2</sup>, procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo», con destino a uso educativo y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 14.415 m<sup>2</sup>, procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo», con destino a uso educativo.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se considera de interés la aceptación de la referida mutación demanial subjetiva para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 4 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) de una parcela de terreno de 14.415 m<sup>2</sup>, procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4 de dicha localidad, donde se ubica el IES «Mar Mediterráneo» de dicha localidad, con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Núm. 3 de Roquetas de Mar (Almería), al tomo 3.465, libro 1.651, folio 156, con el número de finca 101968, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela procedente de la denominada EP-5 que forma parte del sector 6, y de la número 4 del sector 4, en Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar, destinada al uso de equipamiento primario. Linda: Norte, con la parcela EP-5 del sector 6 y parcela U-18 del sector 6; Sur, la parcela 5 del sector 4; Este, la parcela U-18 del sector 6 y parcela 1 del sector 4; y Oeste, la parcela EP-5 del sector 6 y la parcela 4 del sector 4.

Referencia catastral número 7255401WF3775N0001WM.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 4 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>21.380.000</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	60.000
b) Ventas	520.000
c) Prestaciones de servicios	20.800.000
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>346.000</b>
a) Consumo mercaderías	340.000
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	6.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>113.136.023</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	136.023
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	113.000.000
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>16.918.121</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	12.925.976
b) Cargas sociales	3.992.145
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>9.186.800</b>
a) Servicios exteriores	8.686.165
b) Tributos	497.035
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestión corriente	3.600
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>2.182.032</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>628.779</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	628.779
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-127.326.265</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>-127.326.265</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>1.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>1.000</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	1.000
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>1.200.300</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>1.200.300</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-22.013.716</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>157.159.518</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>135.145.802</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>25.132.000</b>
I. Inmovilizado Intangible:	41.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.000
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	40.000
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	91.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	91.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	25.000.000
1. Instrumentos de patrimonio	25.000.000
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>25.132.000</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>25.000.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	25.000.000
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>132.000</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	132.000
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>25.132.000</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014</b>	
<b>PEC-3 MEMORIA EJERCICIO 2014 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P.E.C.-1):</b>	
<p>El Presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para 2014 recoge las partidas de gastos e ingresos, la financiación de las empresas del grupo: Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. y el resultado previsto para dicho ejercicio.</p>	
<p>Las principales partidas del presupuesto son:</p>	
<p><b>Importe neto de la cifra de negocio:</b> El importe neto de la cifra de negocios prevista asciende a 21.380.000 euros. Los epígrafes incluidos en esta partida son "ventas" y "prestaciones de servicios".</p>	
<p>Las <b>ventas</b> totales se han presupuestado en 580.000 euros, y se corresponden tanto con las <b>ventas</b> de La Tienda de Canal Sur (20.000 euros), relativas a la comercialización de productos audiovisuales de radio y televisión (programas y series producidas por Canal Sur Televisión, músicas -Sello discográfico Canal Sur Música -, etc.), comercialización del portal web, etc. (120.000 euros), y otros acuerdos con entidades públicas y privadas con contraprestaciones mutuas, valoradas en 380.000 euros, así como con las <b>ventas y prestaciones a la Junta de Andalucía</b>, que se corresponde con ingresos publicitarios derivados de convenios suscritos por la RTVA con Consejerías y Entidades de la Junta de Andalucía (60.000 euros).</p>	
<p>Respecto a Internet, mantenemos las perspectivas de crecimiento de los ingresos por la comercialización del portal web de la RTVA, tanto por la evolución de las visitas como por el aumento de la inversión publicitaria en la red. Las nuevas estrellas para los anunciantes de la red son las redes sociales, los blogs y el video en Internet, elementos ya desarrollados y en constante evolución en el portal de Canal Sur. Entre otras medidas específicas, se producirá una ampliación de formatos, amén de los acuerdos de agregación de canales con FORTA y la comercialización de aplicaciones para Apple y Android.</p>	
<p>Por otro lado, la consolidación de las nuevas fórmulas de negocio desarrolladas desde 2010 por la Dirección Comercial, derivadas de nuestras actividades como medio de comunicación, representa otra partida cada vez más importante. En 2014 seguiremos ampliando la oferta del catálogo de la Tienda Virtual, las descargas digitales, la participación mediante ingresos de patrocinio en giras de espectáculos, etc.</p>	
<p>Los ingresos por <b>prestación de servicios</b> se han presupuestado por importe de 20.800.000 euros y se corresponden con los siguientes capítulos:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios a Canal Sur Televisión, 16.196.000 euros.</li> </ul>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios a Canal Sur Radio, 4.404.000 euros.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras prestaciones de servicios, valoradas en 200.000 euros, consecuencia de convenios y contratos suscritos con diversas entidades, organismos públicos y otros (170.400 €) y por prestación de servicios a AXION (29.600 €).</li> </ul>	
<p><b>Aprovisionamientos:</b> Su presupuesto asciende a 346.000 euros, inferior en un 8,71% respecto al 2013, desglosándose en los siguientes epígrafes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Por importe de 340.000 euros. Es el coste relativo a la adquisición de material necesario para el mantenimiento de edificios e instalaciones técnicas, material informático, repuestos de equipos de oficina, material de oficina y diverso, etc.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Su importe asciende a 6.000 euros.</li> </ul>	
<p><b>Otros ingresos de explotación:</b> Con un presupuesto total de 113.136.023 euros, que se desglosan en:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:</b> Estos ingresos están previstos en 136.023 euros, por las ayudas a los cursos de formación (35.000 euros), ingresos derivados de la cesión de espacio de nuestro Centro de Cartuja a la Fundación AVA (49.023 euros), otros ingresos comerciales (45.000 euros), así como ingresos excepcionales por 6.000 euros (indemnizaciones de seguros, etc.) y financieros (1.000 euros).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Transferencias de financiación:</b> Las transferencias de financiación de explotación, procedentes de la Junta de Andalucía, por un importe de 113.000.000 euros, se destina a la cobertura de las actividades corrientes de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de sus dos sociedades filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A., como contrapartida por los compromisos de servicio público a la ciudadanía cuyo cumplimiento efectivo asumen RTVA y sus Sociedades. Estas transferencias son percibidas directamente por RTVA, quien realizará las correspondientes aportaciones financieras a sus sociedades filiales.</li> </ul>	
<p>Estas transferencias, se corresponden con las recogidas en el Contrato-Programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la RTVA con fecha 28 de diciembre de 2012, distribuidas entre los presupuestos de explotación y de capital, por importes respectivos de 113.000.000 euros y 25.000.000 euros. Por tanto, la financiación total a recibir de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2014, que asciende a 138.000.000 euros, es igual a la financiación presupuestada para el 2013, en cumplimiento de lo que se recoge en el citado Contrato-Programa.</p>	
<p><b>Gastos de personal:</b> El presupuesto total para la Agencia Pública Empresarial RTVA, incluido el Consejo de Administración, asciende a 16.918.121 euros, desglosándose en 12.925.976</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>euros, en el epígrafe de sueldos, salarios y asimilados, y 3.992.145 euros, en concepto de cargas sociales: seguridad social, formación, etc.</p> <p>El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 viene marcado por la aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre y del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, al igual que por las negociaciones del X Convenio Colectivo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. Así mismo, se ha tenido en cuenta el incremento previsto de las bases de cotización a la Seguridad Social.</p> <p>En la plataforma de negociación del X Convenio Colectivo Interprovincial, se recogen aspectos importantes como la adaptación a la nueva legislación laboral de referencia, todo ello en el contexto del mantenimiento del máximo nivel de empleo posible en función de la disponibilidad financiera y de las autorizaciones pertinentes.</p> <p><b>Otros gastos de explotación:</b> El monto total se prevé alcance los 9.186.800 euros, con un decremento respecto al presupuesto de 2013 (4,28%). Su composición es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios Exteriores:</b> el presupuesto asciende a 8.686.165 euros. Las partidas de gastos más importantes son: Vigilancia, limpieza y alquileres de centros; Obras de reforma, reparación y conservación de centros de producción; Mantenimiento de equipos y software informático; Suministros de electricidad, agua, combustibles, teléfonos, datos y otros; las aportaciones a entidades por acuerdos suscritos; consultorías y asesoramiento profesional; así como la facturación de las sociedades en concepto de publicidad y por otros servicios.</li> <li>• <b>Tributos:</b> se prevé alcancen un importe de 497.035 euros. De este monto, destacan las tasas de emisión radioeléctricas, para radio y televisión (señal digital TDT), y el IBI e IAE de los diversos centros de producción.</li> <li>• <b>Otros gastos de gestión corriente:</b> Con un presupuesto de 3.600 euros, en concepto de gastos excepcionales.</li> </ul> <p><b>Amortización del inmovilizado:</b> En función de los activos actuales y de las altas y bajas previstas, se ha estimado un presupuesto para este epígrafe de 2.182.032 euros.</p> <p><b>Imputación de subvenciones y transferencias de inmovilizado no financiero y otras:</b> El total de ingresos estimado asciende a 628.779 euros. En el apartado a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía, el importe estimado asciende a 468.078 euros. Esta cifra también incluye los ingresos derivados de los bienes adscritos de la Junta de Andalucía por importe de 160.701 euros, dado que se llevan a ingresos en función de la amortización de los activos que financian.</p> <p><b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado:</b> El importe previsto en este epígrafe asciende a 127.326.265 euros, que se corresponde íntegramente con la depreciación de las inversiones financieras en sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A., por importes respectivos de 100.764.186 y 26.562.079 euros.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>Ingresos financieros:</b> Los ingresos derivados de las cuentas bancarias, los valores negociables y de otros instrumentos financieros se prevé asciendan a 1.000 euros.</p>	
<p><b>Gastos financieros:</b> Los gastos financieros de la RTVA por deudas con terceros se estiman en 1.200.300 euros, en concepto de intereses de préstamos bancarios, ya que será necesario acudir a financiación externa para cubrir las necesidades de tesorería que se recogen en el presupuesto de explotación, así como las necesidades de financiación de las inversiones a ejecutar en 2014.</p>	
<p><b>Resultado del ejercicio:</b> El presupuesto de explotación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el ejercicio 2014 contempla un resultado negativo de 22.013.716 euros. No obstante lo anterior, para el presupuesto consolidado del ejercicio 2014 se cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se define en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.</p>	
<p>En el ejercicio 2013 se contempló un resultado negativo de 22.080.712 euros</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (P.E.C.-2):</b></p> <p>El detalle del Presupuesto de capital figura en las PEC-2. Para el ejercicio 2014 se han estimado unas dotaciones y recursos por importe de 25.132.000 euros.</p>	
<p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proyecta la realización de inversiones por importe de 132.000 euros según el detalle de los PAIF-1 y 1.1.</li> <li>• Se procederá a ampliar el capital social de sus sociedades filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S. A por importes respectivos de 20.000.000 euros y de 5.000.000 euros.</li> </ul>	
<p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se recibirán aportaciones al Fondo Social por importe de 25.000.000 euros.</li> <li>• La financiación de las inversiones se realizará íntegramente mediante recursos ajenos por importe de 132.000 euros.</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;">En el presupuesto de capital para el 2014 se incluyen aportaciones al Fondo Social por importe de 25.000.000 euros que, junto con las transferencias de explotación, por importe de 113.000.000 euros, suman los 138.000.000 euros de financiación establecida en el Contrato-Programa, igual al total de financiación presupuestado para el 2013.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES</b></p>	
<p><b>PAIF 1 y PAIF 1.1</b></p>	
<p>El Plan de inversiones de la RTVA para el ejercicio 2014 está realizado basándose en criterios de restricción en el gasto y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.</p>	
<p>Este presupuesto, por importe de 25.132.000 euros, se desglosa en los siguientes objetivos y proyectos:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Renovación y adaptación de infraestructuras</b>, con una dotación de 30.000 euros, con objetivo de dar continuidad a los proyectos de mejoras en la infraestructura eléctrica del C.P. de San Juan de Aznalfarache, donde se prevé la ejecución de la reforma del Centro de Seccionamiento de Media Tensión.</li> <li>2. <b>Sistemas de Información</b>, con una dotación de 65.000 euros, repartidos en los siguientes objetivos. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación del sistema integrado de gestión con un importe de 20.000 euros, destinado a mejoras en las aplicaciones de gestión empresarial.</li> <li>- Hardware (material microinformático y servidores), por importe de 25.000 euros.</li> <li>- Internet, por importe de 20.000 euros, destinado a la ampliación de funcionalidades y nuevas aplicaciones para los portales WEB de RTVA.</li> </ul> </li> <li>3. <b>Inversiones auxiliares</b>, con una dotación de 37.000 euros y destinados a pequeñas inversiones de mejoras en los distintos centros territoriales, así como en mobiliario y en propiedad industrial (marcas y nombres comerciales).</li> <li>4. <b>Inversiones en Empresas del Grupo</b>, se realizarán sendas ampliaciones de capital en sus sociedades filiales CSTV y CSR por importe de 20.000.000 euros y 5.000.000 euros, respectivamente.</li> </ol>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>COSTE DE LAS ACTUACIONES DE RTVA</b>	
<p>El coste previsto de las actuaciones de la RTVA para el ejercicio 2014 asciende a 29.833.253 euros, y refleja los costes de la actividad propios de esta Entidad.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p> <p>La liquidación del Presupuesto de Explotación de la APE Radio y Televisión de Andalucía para 2012, que figura en la ficha L.P.E.C. 2012-1 que se adjunta, presenta una liquidación negativa de 38.624.975,53 euros, frente a un déficit presupuestado de 30.562.454 euros. A continuación se analizan las principales variaciones.</p> <p>El <b>Importe neto de la cifra de negocios</b> ha ascendido al 31 de diciembre a 22.211.013,65 euros, frente a 23.688.508,00 euros presupuestados, lo que supone un porcentaje de ejecución del 93,76% sobre el presupuesto. El análisis del mismo nos muestra que la cifra de ventas de publicidad y productos ha alcanzado un importe de 406.171,83 euros, frente a los 420.000,00 euros presupuestados, y los 717.478,84 euros facturados el año anterior. De este importe, 7.230,10 euros, se corresponden con ventas de publicidad a organismos y consejerías de la Junta de Andalucía, en tanto que 368.185,35 euros se corresponden con las ventas de publicidad, por convenios suscritos en los que es la RTVA quien factura las emisiones publicitarias a terceros, y a su vez recibe las facturas de CSTV y CSR por ser quienes realmente emiten las distintas campañas. Además, se han facturado 30.756,38 euros por venta de productos a través de La Tienda. Por su parte, las prestaciones de servicios, que ascienden a 21.804.841,82 euros, comprenden tanto las facturaciones (21.360.345,20 euros) a las sociedades filiales por los servicios comunes en función de las reglas de reparto fijadas en contrato entre las partes, como otros ingresos por cuantía de 444.496,62 euros, principalmente por convenios suscritos con diversas entidades y discográficas.</p> <p>En el epígrafe <b>4 Aprovevisionamientos</b>, el gasto total ha ascendido a 362.389,37 euros, con un menor gasto sobre el presupuesto de 82.110,63 euros, lo que supone el 18,47% de ahorro, y con un ahorro respecto a 2011 del 10,63%. El análisis detallado de los distintos capítulos que lo componen nos indica lo siguiente:</p>	
Página 1 de 19	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y materiales consumibles:</b> En general, el gasto ha estado bastante por debajo del presupuesto, como en el consumo de material de oficina. El material de mantenimiento y diverso se ha consumido también en menor cuantía que el presupuesto. En conjunto, el gasto contabilizado ha sido de 327.795,67 euros.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Se han contabilizado gastos por importe de 34.593,70 euros, siendo su presupuesto para el período poco significativo (12.000 euros).</li> </ul> <p>El epígrafe <b>5 Otros ingresos de explotación</b> se ha ejecutado en una cuantía equivalente al presupuesto del año, con un monto total de 122.514.114,67 euros. Se compone del capítulo Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, con ingresos de 514.114,67 euros, fundamentalmente por los ingresos derivados del contrato suscrito con la Fundación Audiovisual AVA por la cesión de espacio en el Pabellón de Cartuja y por los ingresos por publicidad en la página web de RTVA, además de ingresos del FORCEM e indemnizaciones a favor de la RTVA; también se han contabilizado ingresos excepcionales por 66 m., consecuencia de la cancelación de cuotas de la Fundación Fernando de los Ríos, tras la salida como socios de la misma, y la cancelación de provisiones de indemnizaciones de personal. Por el capítulo Subvenciones de Explotación incorporadas al resultado, donde no está presupuestado ni registrado ningún ingreso y, por último, de las Transferencias de financiación, donde se recoge el 100% de las transferencias de explotación previstas para el 2012, lo que asciende a 122.000.000,00 euros, al realizarse su imputación en base al principio del devengo y no del cobro, y se corresponden con la financiación de la Junta de Andalucía que recibe la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para la financiación de las actividades del grupo.</p> <p>El epígrafe <b>6 Gastos de personal</b> registra un gasto total de 17.326.263,21 euros, que supone un nivel de ejecución sobre la previsión del 93,09%. Asimismo, esta cifra supone una desviación a la baja del 8,75% respecto al 2011. Todo ello es consecuencia tanto de políticas de austeridad implantadas por la propia Dirección, como por la aplicación de medidas de recorte del gasto recogidas en distintas normativas del gobierno de la nación y del ejecutivo de la Junta de Andalucía.</p> <p>El epígrafe <b>7 Otros gastos de explotación</b> ha experimentado un importante ahorro (20,86%) sobre el presupuesto del año, con un gasto total registrado de 10.068.954,41 euros. El principal capítulo que lo compone, <b>Servicios Exteriores</b>, ha registrado un superávit de 2.641.536,50 euros (21,50%). Entre las partidas que han ocasionado ahorro destacan Arrendamiento de locales y garajes, por importe de 1.149 m. euros, ya que se ha renegociado el alquiler del antiguo Pabellón de Retevisión, además de no producirse el alquiler de ningún edificio propiedad de la RTVA en caso de haberse producido su venta, como estaba presupuestado. También se ha ahorrado en Publicidad y propaganda (371 m. euros), relacionada con la menor facturación por parte de las sociedades de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>diversas campañas (Carnaval de Cádiz, Deporte Andaluz, Instituto de la Mujer, Bicentenario Constitución de Cádiz, etc.). También ha habido ahorros en el capítulo de cuotas de asociaciones (226 m. euros), sobre todo por no haberse computado publicidad a favor de la Fundación Andalucía Olímpica y otros previstos, y en el capítulo de gastos diversos, con un ahorro de 229 m. euros. Asimismo, se han producido ahorros menores en alquiler de vehículos y taxis (168 m. euros), mantenimiento general de edificios, instalaciones y equipos informáticos (228 m. euros), suministros de telefonía y datos (126 m. euros), así como en la partida de premios (60 m. euros). El capítulo de <b>Tributos</b> ha registrado un gasto de 424.062,17 euros referidos especialmente al abono de las tasas radioeléctricas, que se abonaron en el primer trimestre, por importe de 159.868,64 euros, junto con algunos recibos de tasas de basuras de centros y otras pequeñas tasas, por importe de 36.285,02 euros, así como el abono del IBI, generalmente semestral, por 189.556,88 euros y los Impuestos de Circulación de los vehículos adscritos a la RTVA, por importe de 2.615,54 euros, y el IAE, por 36.610,35 euros. Además, se han anulado cuotas de las Cámaras de Comercio contabilizadas en 2011 y que no proceden, por no ser ya obligatorias. En conjunto, este gasto supone el 97,43% del presupuesto anual. Por último, el capítulo de <b>Otros gastos de gestión corriente</b> sólo ha registrado gastos por 2.865,74 euros.</p> <p>El epígrafe de <b>Amortización del inmovilizado</b> ha registrado un importe de 2.473.814,40 euros, que supone el 108,11% del presupuesto anual. Su importe es superior en un 3,79% al registrado en el mismo período del 2011, especialmente por el incremento significativo de las amortizaciones de aplicaciones informáticas.</p> <p>En el epígrafe <b>9, Imputación de subvenciones de inmovilizado</b>, la cuantía contabilizada asciende a 4.942.901,47 euros, frente a un presupuesto de 3.385.255,00 euros para el conjunto del año. En el apartado a) Subvenciones procedentes de la Junta, se han registrado ingresos por 835.441,00 euros. Por un lado, se registra la imputación a ingresos de las Subvenciones de Capital obtenidas de la Junta de Andalucía para la financiación de las inversiones de la RTVA en ejercicios pasados, traspasándose a ingresos estas subvenciones en la misma medida en que se amortizan o se dan de baja los correspondientes activos. Su importe ha sido de 674.741,26 euros, algo superior a su presupuesto. Además, se incluyen los ingresos correspondientes a la imputación al resultado de las subvenciones de capital relativas a los bienes adscritos, por importe de 160.699,74 euros. Respecto al apartado b) Transferencias procedentes de la Junta, con un presupuesto anual de 2.645.115 euros, se han contabilizado ingresos por importe de 4.107.460,47 euros, correspondientes a la imputación a ingresos de las transferencias de capital por las pérdidas de las sociedades y que, como siempre, se contabilizan al cierre del ejercicio.</p> <p>En el epígrafe <b>11 Deterioro y resultados de enajenaciones de inmovilizado</b>, se recogen, junto a los resultados producidos en bajas, ventas, etc. de inmovilizado material (2.740,00euros), las pérdidas procedentes de la participación de la RTVA en el capital de las filiales. Así, al cierre del 2012 el resultado negativo de éstas ha ascendido</p>	
Página 3 de 19	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>a 157.209.768,49 euros, correspondiendo 129.196.941,16 euros a CSTV y 28.012.827,33 euros a CSR, en tanto que el presupuesto para la totalidad del año por este último concepto asciende a 164.283.171,00 euros, lo que da un menor resultado negativo de 7.073.402,51 euros. Asimismo, en el presupuesto figuran ingresos por 9.500.000 euros para la totalidad del año como consecuencia del plan previsto de ventas de inmuebles propios y su posterior alquiler (operación de lease-back), como medida de financiación. Finalmente, al cierre del ejercicio no se ha producido ninguna venta. En consecuencia, frente a un presupuesto total de este epígrafe para el período por importe de 154.789.171,00 euros, los resultados negativos han alcanzado los 157.212.508,49 euros, con una desviación total de 2.423.337,49 euros.</p> <p>Como consecuencia de todo lo anterior, el <b>Resultado de explotación</b> presenta un resultado negativo de 37.775.900,09 euros, frente a los 39.567.100,00 euros previstos (desviación positiva de 1.791.199,91 euros).</p> <p>Los <b>Ingresos Financieros</b> (epígrafe 12) han ascendido a 1.281,52 euros, algo inferior a lo presupuestado (5.000,00 euros).</p> <p>Los <b>Gastos Financieros</b> (epígrafe 13) suponen 850.339,99 euros, por los intereses abonados por las pólizas de crédito suscritas, muy inferiores a los 3.300.334,00 euros que figuran en su presupuesto en el período evaluado.</p> <p>Se han registrado sólo 16,97 euros en concepto de <b>Diferencias de cambio</b> (epígrafe 15) en el período.</p> <p>En el capítulo <b>16 Resultados por enajenación</b> de instrumentos financieros del presupuesto figuran ingresos para el año por valor de 12.000.000 euros, por la venta prevista de nuestra participación (49%) en Sandetel, lo que finalmente no se ha producido a 31 de diciembre.</p> <p>En consecuencia, el <b>Resultado Financiero</b> negativo ha ascendido a 849.075,44 euros, frente a un resultado financiero positivo previsto de 9.004.646,00 euros.</p> <p>Por último, el <b>Resultado del Ejercicio</b> ha supuesto un importe negativo de 38.624.975,53 euros, que supone el 126,38% del resultado negativo esperado para todo el año (30.562.454,00 euros), con una desviación negativa de 8.062.521,53 euros. El desglose del mismo indica que los resultados negativos en las sociedades filiales, por importe total de 157.209.768,49 euros, son inferiores en 7.073.402,51 euros a los resultados presupuestados para el total del año (164.283.171,00 euros), lo que supone un resultado positivo en este apartado como consecuencia de la política de ajustes que se viene implementando tanto en las sociedades filiales como en la propia Agencia. Sin embargo, no se han producido ingresos ni por la venta de activos (previstos en</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>9.500.000 euros), ni por la venta de nuestra participación en Sandetel (12.000.000 euros). Además, la cifra de negocios ha sido inferior a la esperada en 1.477 m. euros y las amortizaciones se han desviado en 186 m. euros. Todo lo anterior supondría que la desviación ascendería a aproximadamente 16.090 m. euros.</p> <p>Por tanto, se han producido otros ahorros en la RTVA respecto al presupuesto por importe de unos 8,03 millones de euros: el ahorro en partidas como aprovisionamientos (82 m. euros), gastos de personal (1.286 m. euros), de explotación (2.653 m. euros) y gastos financieros (2.150 m. euros); y mayores ingresos en imputación de subvenciones (1.558 m. euros) y otros ingresos de explotación (298 m. euros).</p> <p>Comparado con el resultado en el mismo período del año 2011 (11.244.100,21 euros), la variación asciende a 27.380.875,32 euros. Esta variación se explica, por el lado negativo, por los siguientes motivos: principalmente, por la disminución de las transferencias de financiación por importe de 32.296 m. euros; por los menores ingresos financieros en un importe de 9.804 m. euros ( en 2011 se registraron ingresos derivados de nuestra participación en Sandetel por importe de 9.804 m. euros); por el aumento de los gastos financieros en 438 m. euros; por la disminución de la cifra de negocios en 1.261 m. euros, y además, por la menor imputación de subvenciones de inmovilizado por 1.966 m. euros, todo lo cual supondrían mayores pérdidas por importe de 45.765 m. euros.</p> <p>Por el lado positivo, tenemos, principalmente, la mejora de los resultados negativos de las sociedades filiales, por importe de 15.782 m. euros; la disminución de los gastos de personal, por 1.662 m. euros; la disminución del epígrafe otros gastos de explotación, por 737 m. euros, aprovisionamientos por 43 m. euros y el aumento de otros ingresos en 250 m. euros. La suma total de estas partidas positivas asciende a 18.474 m. euros. La diferencia entre las partidas negativas y positivas asciende a 27.291 m. euros, que es la variación del resultado entre los años 2011 y 2012.</p> <p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p> <p>El detalle de la ejecución del presupuesto de capital, que figura en la ficha PEC 2012-2, recoge que para el ejercicio 2012 se estimaron unos recursos y dotaciones por importe de 825.000 euros, mientras que el total ejecutado ha ascendido finalmente a 1.520.539,91 euros.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><b>ESTADO DE DOTACIONES</b></p> <p>Las <b>Adquisiciones de inmovilizado</b> previstas se cifraban en 275.000 de euros, destinados tanto a la adquisición de inmovilizado material (225.000 euros) como de inmaterial (50.000 euros). El importe ejecutado ascendió finalmente a 1.520.539,31 euros, ascendiendo el inmovilizado inmaterial a 103.076,24 euros y el material a 1.417.463,07 euros. Entre las adquisiciones de inmovilizado figuran 368,50 euros correspondientes a las obras de arte procedentes de exposiciones donadas a la RTVA, siendo ésta la diferencia con el volumen de inversiones ejecutado que figura en las fichas PAIF (1.520.170,81 euros).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ESTADO DE RECURSOS</b></p> <p>Dentro del epígrafe “<b>Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>” se recoge el importe de las transferencias de capital recibidas. Éstas han quedado registradas como “Deudas a corto plazo” en la Balance de la Sociedad, y se registrarán como ingresos del ejercicio en 2013, una vez se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para la consideración de las mismas como no reintegrables.</p> <p>El epígrafe “<b>Endeudamiento</b>” recoge recursos adicionales por importe de 695.539,31 euros, derivados un mayor endeudamiento con proveedores de inmovilizado y otros. En el presupuesto inicial no se contemplaba la utilización de estos recursos.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>PAIF-1 INVERSIONES</b></p> <p>La ejecución del presupuesto de capital al cierre del ejercicio es de 1.520.170,81 euros. Esto supone un 70,24% del total disponible, que ascendía a 2.164.339,79 euros (275.000 euros del ejercicio corriente y 1.889.339,79 euros provenientes de incorporaciones de ejercicios anteriores).</p> <p>Los objetivos principales de inversión previstos para el ejercicio 2012 son los siguientes:</p>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nuevas Infraestructuras.</li> <li>2.- Implantación Plan Sistemas de Información.</li> <li>3.- Inversiones de Reposición y Reformas.</li> <li>4.- Otras Inversiones Auxiliares.</li> </ol>	
<p>Página 6 de 19</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Estos objetivos se articulan a través de la consecución de los proyectos que se detallan a continuación:</p>	
<p><b>OBJETIVO 1. CREACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS. PRESUPUESTO TOTAL 1.088.500,97 EUROS. PRESUPUESTO EJECUTADO 677.466,86 EUROS.</b></p>	
<p>Este objetivo está compuesto en la actualidad por un único proyecto con dotación presupuestaria, del que se han acometido actuaciones en 2012 por importe de 677.466,86 euros, lo que supone un 62,24% del total presupuestado para el objetivo. Del total ejecutado, cuatro actuaciones han supuesto el 95,84% de lo invertido, en concreto:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de Sistema de Alimentación Ininterrumpida en CP de San Juan por 398.193,38 euros.</li> <li>• Obra de Instalación de Climatización en Pabellón de Andalucía por 154.542,15 euros.</li> <li>• Nuevo Sistema de Climatización en la Sala de Racks del CP de San Juan por 68.032,60 euros.</li> <li>• Instalación de Sistema de Extinción de Incendios en CP de Jaén por 28.883,94 euros.</li> </ul>	
<p>La financiación de estas cuatro actuaciones procede de remanentes de inversión incorporados a 2012 de ejercicios anteriores.</p>	
<p><b>OBJETIVO 2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. PRESUPUESTO TOTAL 446.791,44 EUROS. PRESUPUESTO EJECUTADO 339.250,93 EUROS.</b></p>	
<p>Cuatro proyectos integran este objetivo nº 2 y pasaremos a analizarlos de forma individualizada.</p>	
<p><u>Adquisición de Software de Contabilidad y Gestión.</u></p>	
<p>Con un presupuesto total de 22.669,76 euros, se han ejecutado 16.153,18 euros (71,25%) distribuidos en herramientas Oracle, licencias Delphi y Quickreport, así como software de monitorización de red.</p>	
<p><u>Desarrollo de Nuevas Aplicaciones (Ampliación del Sistema Integrado de Gestión).</u></p>	
<p>Con un presupuesto de 238.167,68 euros se han ejecutado 201.806,62 euros (84,73%) correspondiendo en su totalidad al suministro y puesta en marcha de un Sistema de Gestión Electrónica de Facturación.</p>	
<p><u>Internet.</u></p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>De los 124.278 euros presupuestados se han ejecutado 97.234,98 euros (78,24%), correspondiendo a diversas aplicaciones relacionadas con la gestión de contenidos, desarrollo de nuevos aplicativos, ampliaciones funcionales y otros.</p>	
<p><u>Material Microinformático (Hardware).</u></p>	
<p>Presupuesto ejecutado de 24.056,15 euros de un total presupuestado de 61.676 euros, lo que significa un nivel de ejecución del 39%. Las actuaciones aquí recogidas son del tipo de almacenamiento de copias, electrónica para la red de datos, conversores HDMI-SDI y otros.</p>	
<p><b>OBJETIVO 3. ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y OTRAS INVERSIONES AUXILIARES. PRESUPUESTO TOTAL 629.047,38 EUROS. PRESUPUESTO EJECUTADO 503.453,02 EUROS.</b></p>	
<p>Los proyectos que se contabilizan proceden en su mayoría de remanentes comprometidos de ejercicios anteriores.</p>	
<p><u>Equipamiento Málaga (Reposición Equipamiento CP Málaga).</u></p>	
<p>Con un presupuesto de 173.547,09 euros, se han ejecutado 144.512,85 euros (83,27%), correspondiendo a las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de equipo de agua fría por 104.496,77 euros.</li> <li>- Obras de mejora de acceso para discapacitados por 29.688,36 euros.</li> <li>- Sistema de automatización de instalaciones por 7.797,86 euros.</li> <li>- Climatización para el Control Central por 2.529,86 euros.</li> </ul>	
<p><u>Equipamiento Otros Centros (Reposición Equipamiento Otros CP).</u></p>	
<p>Con un presupuesto de 105.999,39 euros, se han ejecutado 74.768,64 euros (70,54%), correspondiendo a las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grupo eléctrico CP Jaén por 2.610,47 euros.</li> <li>- 2ª Red subterránea BT CP Jerez por 17.015,38 euros.</li> <li>- Sistemas de Alimentación Equipos Baja Frecuencia para Huelva y Jerez por 14.230,20 euros.</li> <li>- Central Detección Incendios Algeciras por 6.329,03 euros.</li> <li>- Nueva SAI para CP Jerez por 16.485,22 euros.</li> <li>- Complementaria a la Licencia 1ª Ocupación CP Granada por 18.098,34 euros.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;">Página 8 de 19</p>	




PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><u>Equipamiento San Juan (Reposición Equipamiento CP San Juan).</u></p> <p>Con un presupuesto de 334.500,90 euros, se han ejecutado 278.672,75 euros (83,31%), correspondiendo a las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro de máquina enfriadora por 193.241,60 euros.</li> <li>- Suministro de equipo climatizador por 68.010,15 euros.</li> <li>- Instalación líneas de vida en platós 1 y 3 por 17.421 euros.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><u>Otras Inversiones Auxiliares.</u></p> <p>Con un presupuesto de 15.000 euros, se han ejecutado 5.498,78 euros (36,66%), correspondiendo a diversas compras de mobiliario de uso general y registro de marcas y nombres comerciales.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b></p> <p>Para la actividad corriente se presupuestaron 33.951.597 euros habiéndose ejecutado 28.191.938,61 euros.</p>	
<p>Página 9 de 19</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
 PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012		
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		L.P.E.C. 2012-1
EMPRESA: A.P.E. RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA)		
<b>LIQUIDACION PRESUPUESTO DE EXPLOTACION</b>		
<b>EPIGRAFES</b>	<b>PRESUPUESTO 2012</b>	<b>LIQUIDACION 2012</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>23.688.508,00</b>	<b>22.211.013,65</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	100.000,00	7.230,10
b) Ventas	320.000,00	398.941,73
c) Prestaciones de servicios	23.268.508,00	21.804.841,82
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos y servicios en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(444.500,00)</b>	<b>(362.389,37)</b>
a) Consumo de mercaderías	-	-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(432.500,00)	(327.795,67)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(12.000,00)	(34.593,70)
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>122.216.071,00</b>	<b>122.514.114,67</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	216.071,00	514.114,67
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	-
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
b.2) Procedentes de otras entidades	-	-
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	122.000.000,00	122.000.000,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(18.612.626,00)</b>	<b>(17.326.263,21)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(14.371.779,00)	(13.461.826,19)
b) Cargas sociales	(4.240.847,00)	(3.864.437,02)
c) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(12.722.329,00)</b>	<b>(10.068.954,41)</b>
a) Servicios exteriores	(12.283.563,00)	(9.642.026,50)
b) Tributos	(435.266,00)	(424.062,17)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	-
d) Otros gastos de gestión corriente	(3.500,00)	(2.865,74)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(2.288.308,00)</b>	<b>(2.473.814,40)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>3.385.255,00</b>	<b>4.942.901,47</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	740.140,00	835.441,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	2.645.115,00	4.107.460,47
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	-	-
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(154.789.171,00)</b>	<b>(157.212.508,49)</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(154.789.171,00)	(157.212.508,49)
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1.281,52</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	-	-
a.2) En terceros	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	5.000,00	1.281,52
b.1) De empresas del grupo y asociadas	-	-
b.2) De terceros	5.000,00	1.281,52
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(3.000.334,00)</b>	<b>(850.339,99)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Por deudas con terceros	(3.000.334,00)	(850.339,99)
c) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	-	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>(20,00)</b>	<b>(16,97)</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>12.000.000,00</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	12.000.000,00	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(30.562.454,00)</b>	<b>(38.624.975,53)</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

ESTADOS FINANCIEROS		L.P.E.C. 2012-2
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA)		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
ESTADO DE DOTACIONES	PRESUPUESTO 2012	LIQUIDACIÓN 2012*
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	275.000,00	1.520.539,31
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	<b>50.000,00</b>	<b>103.076,24</b>
1. Desarrollo	0	0
2. Concesiones	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	50.000,00	1.188,08
4. Fondo de Comercio	0	0
5. Aplicaciones informáticas	-	101.888,16
6. Otro inmovilizado intangible	0	0
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	<b>225.000,00</b>	<b>1.417.463,07</b>
1. Terrenos y construcciones	0	47.766,70
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	225.000,00	769.193,53
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	600.482,84
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
2. Creditos a empresas	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0
4. Derivados	0	0
5. Otros activos financieros	0	0
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio	0	0
2. Creditos a terceros	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0
4. Derivados	0	0
5. Otros activos financieros	0	0
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>550.000,00</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	550.000,00	0
b) De otras deudas	0	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0	0
b) De otras Administraciones Publicas	0	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>825.000,00</b>	<b>1.520.539,31</b>
ESTADO DE RECURSOS	PRESUPUESTO 2012	LIQUIDACIÓN 2012*
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>825.000,00</b>	<b>600.000,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0	0
b) Transferencias de Financiacion	825.000,00	600.000,00
c) Bienes y derechos cedidos	0	0
d) Aportaciones socios/patronos	0	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>	<b>920.539,31</b>
a) De empresas del grupo	0	0
b) De empresas asociadas	0	0
c) De otras deudas	0	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00	920.539,31
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas	0	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0	0,00
c) Enajenacion de inmovilizado	0	0
d) Enajenacion de acciones propias	0	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>825.000,00</b>	<b>1.520.539,31</b>

\* Los datos de Liquidación 2012 contemplan presupuesto del ejercicio y remanentes de ejercicios anteriores.





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2012										
EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA										
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2012			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012	
			(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNID. OBJET.	(D) INDICADOR ASOCIADO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	PTD. TOTAL	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO
<b>ACTIVIDAD INVERSORA:</b>										
1	CREACION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS	% EJECUCION MA TERIAL Nº PROYEC.	100.000	100%	100%	1.052.800,07	-64.329,10	1.088.900,97	677.466,86	50%
2	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	NÚMERO INST. ACTUA.	100.000	4	25.000	311.791,44	35.000,00	446.791,44	339.250,93	13
3	ADQUIS. Y ACTUALIZ. MEDIOS TEC., MOBILLY Y OTROS	NÚMERO INST. ACTUA.	75.000	8	9.375	524.718,28	29.328,10	629.047,38	503.453,02	14
4	TRANSFERENCIAS A SOCIEDADES FILIALES		117.570.000			0,00		117.570.000,00	117.570.000,00	
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA:		117.846.000			1.889.339,79	0,00	119.734.339,79	119.090.170,81	
1	ACTIVIDAD CORRIENTE GESTION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	HORAS EMITIDAS	33.951.997,00	61.488	552			33.951.997,00	28.191.938,61	61.488
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		33.951.997,00					33.951.997,00	28.191.938,61	
			151.796.997,00			1.889.339,79	0,00	153.685.338,79	147.282.109,42	

(A) Unidad específica de medición de objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados. Imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total de los párrafos A.1 a A.10 de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de conexiones, variativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuando compensados de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la ampliación de elementos del inmovilizado, más las reservas de distribución de dividendos a los socios de las sociedades filiales (A.11) de la hoja PAIF 2.5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada vigencia del cuadro siguiente (PAIF 2) (línea 5)





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2012		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012		L. PAIF 1-1
			IMPORTE Euros	Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPOR REMANENTES	RECLASIFICACION	PTO. TOTAL	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	
3	ACTUALIZAR MEDIOS TEC., MOBILI. Y OTROS Equipamiento Málaga Equipamiento Otros Centros Equipamiento San Juan Otras Inversiones auxiliares	Nº Inst. actualiz	75.000	8	524.718,28	28.329,10	629.047,38	503.453,02	11	
			20.000	2	153.547,09	0,00	173.547,09	144.512,65	4	
			20.000	2	56.670,29	28.329,10	106.999,39	74.768,64	4	
			20.000	2	314.500,90	0,00	334.500,90	276.672,75	1	
4	TRANSFERENCIAS A SOCIEDADES FILIALES En CSTV En CSR	Nº Proyectos	15.000	2	0,00	0,00	15.000,00	5.498,78	2	
			117.570.000,00		0,00	0,00	117.570.000,00	117.570.000,00		
			97.000.000,00				97.000.000,00	97.000.000,00		
			20.570.000,00			20.570.000,00	20.570.000,00			
TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA:			117.845.000,00		1.889.339,79	0,00	119.734.339,79	119.090.170,81		
1	ACTIVIDAD CORRIENTE GESTION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE RADIOFUSION Y TELEVISION	Nº HORAS EMISION	33.951.597,00	61.488			33.951.597,00	28.191.938,61	61.488	
			33.951.597,00				33.951.597,00	28.191.938,61		
			151.795.597,00		1.889.339,79	0,00	153.685.936,79	147.282.109,42		
TOTALES			151.795.597,00		1.889.339,79	0,00	153.685.936,79	147.282.109,42		

NOTA: Desglosa todas las actuaciones, corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del objetivo, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en todo anterior (PAIF -). Efectúa una distribución, utilizando anexo a esta Hoja si fuera necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b>		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012 FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		L. PAIF 2
EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN</b>		<b>EUROS</b>
	<b>PRESUPUESTO EJERCICIO 2012</b>	<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012</b>
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	122.000.000,00	122.000.000,00
0.1.01.00.01.00.440.50.52.C. Consejería de la Presidencia	122.000.000,00	122.000.000,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>122.000.000,00</b>	<b>122.000.000,00</b>
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	122.000.000,00	122.000.000,00
Financiación servicio público de la radio y televisión	122.000.000,00	122.000.000,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>122.000.000,00</b>	<b>122.000.000,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b>		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012		L. PAIF 2-1
EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN</b>		<b>EUROS</b>
		<b>PRESUPUESTO EJERCICIO 2012</b>
		<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012</b>
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		186.947
0.1.110001.44000.54C Consejería de Educación		186.947
<b>TOTAL (C)</b>	<b>186.947,00</b>	<b>186.947,00</b>
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
A RTVA PROGRAMAS EDUCATIVOS	186.947	186.947
<b>TOTAL (D)</b>	<b>186.947,00</b>	<b>186.947,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.  
 En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012	L. PAIF 2-2	
EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA	FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		
	EUROS	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2012	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	825.000,00	825.000,00
01.00.740.00.54.C Consejería de la Presidencia	825.000,00	825.000,00
TOTAL (C)	825.000,00	825.000,00
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	825.000,00	825.000,00
Estructura básica	825.000,00	825.000,00
TOTAL (D)	825.000,00	825.000,00
DESAJUSTES (E=H-C+D)	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extemar de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre las importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucia.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012		
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012 FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		L. PAIF 2-3
EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EUROS
		PRESUPUESTO EJERCICIO 2012
		LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>NO APLICA</b>		
TOTAL (C)	0	0
d') APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>NO APLICA</b>		
TOTAL (D)	0	0
DESAJUSTES (E)=(C;D)	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el reflejar de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012		L.PAIF 2-4	
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2012			
ENCUENTROS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EMPRESA: CONSOLIDADO (RTVA-CSTV-CSTP)			
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	EUROS		
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
ENCARGOS A RECIBIR (A):			
4.4.1.18311800.60965.32G.0.2009	0,00	64.500,00	64.500,00
2.2.1.18310100.22602.32G.1.2011	0,00	80.557,00	80.557,00
1.1.1.18311800.22602.32G.3.2011	0,00	64.000,00	64.000,00
0.0.1.18310100.22602.32G.1	0,00	8.748,42	8.748,42
0.0.1.18000300.22602.31E.7	0,00	42.599,56	42.599,56
2.2.1.18310100.22602.32G.4.2011	0,00	45.943,00	45.943,00
<b>TOTAL (C)</b>		<b>306.307,98</b>	<b>306.307,98</b>
ENCARGOS A REALIZAR (B):			
0.0.1.18310100.22602.32G.1	0,00	8.748,42	8.748,42
0.0.1.18000300.22602.31E.7	0,00	42.599,56	42.599,56
1.1.1.18311800.32602.32G.3.2011	0,00	64.000,00	64.000,00
<b>TOTAL (D)</b>		<b>115.347,98</b>	<b>115.347,98</b>
<b>DESATUJES (E)=(C)-(D)</b>		<b>191.000,00</b>	<b>191.000,00</b>

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes programados, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y cobros a incluir no tengan reflejo en la cuenta de partidas y ganancias ni como ingreso ni como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no habrán reflejado las mismas en las hojas anteriores PAIF-1, por lo cual deben reflejarse en esta hoja.

(A) Deberá desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) En el caso de que el importe de esta columna sea cero, deberá detallarse la razón parte del mismo para a continuación de la hoja.

(E) LA DIFERENCIA CORRESPONDE A ENCARGOS EJECUTADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Q41910011 Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.  
**Ejercicio:** 2014

PAIFI

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN INFRAESTRUCTURAS	GRADO EJECUCIÓN %	30.000,00	100	300	30.000,00	100	300	30.000,00	100	300
2	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GRADO EJECUCIÓN %	65.000,00	100	650	65.000,00	100	650	65.000,00	100	650
3	INVERSIONES AUXILIARES	GRADO EJECUCIÓN %	37.000,00	100	370	37.000,00	100	370	37.000,00	100	370
4	INVERSIONES FINANCIERAS EN SOCIEDADES FILIALES		25.000.000,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
5	TRANSFERENCIAS SOCIEDADES FILIALES		108.250.000,00	0	0	133.250.000,00	0	0	133.250.000,00	0	0
6	PROVISIÓN RESULTADOS SOCIEDADES FILIALES		19.076.265,00	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0
7	COSTE ACTUACIONES RTVA		29.833.253,00	0	0	29.833.253,00	0	0	29.833.253,00	0	0
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			182.291.515,00			163.215.253,00			163.215.253,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Q41910011 Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.  
**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	ADAPTACIÓN CP SAN JUAN	GRADO EJECUCIÓN %	30.000,00	100,00	30.000,00	100,00	30.000,00	100,00
2	AMPLIACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GRADO EJECUCIÓN %	20.000,00	100,00	20.000,00	100,00	20.000,00	100,00
2	HARDWARE	GRADO EJECUCIÓN %	25.000,00	100,00	25.000,00	100,00	25.000,00	100,00
2	SOFTWARE	GRADO EJECUCIÓN %	20.000,00	100,00	20.000,00	100,00	20.000,00	100,00
3	EQUIPAMIENTO CENTRO PRODUCCIÓN MÁLAGA	GRADO EJECUCIÓN %	10.000,00	100,00	10.000,00	100,00	10.000,00	100,00
3	EQUIPAMIENTO OTROS CENTROS	GRADO EJECUCIÓN %	14.000,00	100,00	14.000,00	100,00	14.000,00	100,00
3	EQUIPAMIENTO PABELLÓN ANDALUCÍA	GRADO EJECUCIÓN %	10.000,00	100,00	10.000,00	100,00	10.000,00	100,00
3	MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES	GRADO EJECUCIÓN %	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00
3	MOBILIARIO ENSERES Y EQUIPOS OFICINA	GRADO EJECUCIÓN %	2.000,00	100,00	2.000,00	100,00	2.000,00	100,00
4	AMPLIACIÓN CAPITAL CSR		5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	AMPLIACIÓN CAPITAL CSTV		20.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	TRANSFERENCIAS A CSR		25.798.000,00	0,00	25.798.000,00	0,00	25.798.000,00	0,00
5	TRANSFERENCIAS A CSTV		82.452.000,00	0,00	107.462.000,00	0,00	107.462.000,00	0,00
6	PROVISIÓN RESULTADO CSR		764.079,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	PROVISIÓN RESULTADO CSTV		18.312.186,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	COSTE ACTUACIONES RTVA		29.833.253,00	0,00	29.833.253,00	0,00	29.833.253,00	0,00
Totales			182.291.518,00		163.215.253,00		163.215.253,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Consejería Presidencia (01.00.440.50-52C)	113.000.000,00	138.000.000,00	138.000.000,00
<b>Total (C)</b>	113.000.000,00	138.000.000,00	138.000.000,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Financiación Servicio Público de la Radio y TV	113.000.000,00	138.000.000,00	138.000.000,00
<b>Total (D)</b>	113.000.000,00	138.000.000,00	138.000.000,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Consejería Educación (13.00.01.00.440.00 54C)	186.947,00	186.947,00	186.947,00
<b>Total (C)</b>	186.947,00	186.947,00	186.947,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES A RTVA PROGRAMAS EDUCATIVOS	186.947,00	186.947,00	186.947,00
<b>Total (D)</b>	186.947,00	186.947,00	186.947,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
		Ejercicio 2016 Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APORTACIÓN SOCIOS	25.000.000,00	0,00
<b>Total (C)</b>	25.000.000,00	0,00
d) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AMPLIACIÓN FONDO SOCIAL	25.000.000,00	0,00
<b>Total (D)</b>	25.000.000,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Ag. Publica Emp. Radio y TV de Andalucía.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>7.137.590</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>2.802.590</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>4.335.000</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>0</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>0</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>29.780.083</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>4.394.460</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>6.859.714</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	6.058.368
b.2) De otros	801.346
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>18.525.909</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>14.425.854</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>11.192.402</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>3.233.452</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>19.210.368</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>18.476.960</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>733.408</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>2.600.582</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>1.836.047</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>1.836.047</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>0</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>762.035</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>762.035</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	762.035
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>828.875</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>828.875</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>-2.450.076</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>-2.450.076</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>39.515.755</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>39.515.755</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>22.081.266</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	4.168.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4.168.000
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	6.332.000
1. Instrumentos de patrimonio	4.232.000
2. Créditos a empresas	2.100.000
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	11.581.266
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	11.581.266
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>4.860.175</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	4.860.175
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>98.239.357</b>
a) De la Junta de Andalucía	98.239.357
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>125.180.798</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>108.739.357</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	98.239.357
b) Transferencias de Financiación	10.500.000
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>16.441.441</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	16.441.441
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>125.180.798</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>MEMORIA EXPLICATIVA 2014 (PEC 3)</b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>MEMORIA PRESUPUESTO 2014 DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA IDEA</b></p> <p>La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA es la agencia de desarrollo regional de la Comunidad Autónoma Andaluza, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y tiene como misión contribuir al desarrollo económico y empresarial de Andalucía, creando un entorno de oportunidad y un entorno innovador para los emprendedores y las empresas, poniendo a su disposición instrumentos financieros, servicios avanzados y espacios productivos y de innovación.</p> <p>Para el ejercicio 2014, la Agencia de Innovación continuará desarrollando sus actividades, dentro del marco económico actual en que el que se encuentra Andalucía, por lo que los presupuestos se han elaborado desde la óptica de la austeridad.</p> <p>En el ejercicio 2014, cabe destacar la modificación realizada en la Orden de Incentivos en el ejercicio 2013, que por el que entre otros, se amplía el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 2014. También se continúa en este ejercicio, con la gestión de Fondos Reembolsables, financiados por Fondos Europeos (Jeremie) y con financiación propia de la Junta de Andalucía. Se mantiene el Programa de Suelo Productivo de Andalucía como instrumento de ordenación y planificación que oriente las actuaciones que desde la Junta de Andalucía se vienen desarrollando en materia de suelo para el establecimiento de las empresas. Además, se siguen prestando servicios especializados a empresas y organizaciones, así como gestionando diversos proyectos europeos.</p> <p>El presupuesto inicial de la Agencia (presupuesto de capital, más presupuesto de explotación, más partidas PAIF no incluidas en los anteriores) supone un montante de 159,70 millones de euros.</p> <p><b><u>Presupuesto de Explotación</u></b></p> <p>En cuanto al presupuesto de explotación de la Agencia, se mantiene en términos similares, respecto al PAIF inicial del 2013. Esta contención del gasto, se enmarca dentro de las medidas de ajuste y racionalización del gasto de funcionamiento de la Agencia.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>MEMORIA EXPLICATIVA 2014 (PEC 3)</b>	
<p>Las dos partidas más significativas relativas a ingresos son la correspondiente al <b>Importe Neto de la Cifra de Negocios</b>, que representa el 18,6 % del total y la de <b>Otros Ingresos de Explotación</b>, que supone el 75,4 % del total del presupuesto. Las partidas más significativas de <b>Otros Ingresos de Explotación</b> son las transferencias de financiación y las Subvenciones que se reciben de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p>	
<p>En relación a los gastos del presupuesto de explotación, las más destacables corresponden con <b>Gastos de Personal</b> que representa el 39,5% y la de <b>Otros Gastos de Explotación</b> el 45,5%, que serán financiadas principalmente por las transferencias de financiación, por los ingresos obtenidos por prestación de servicios y resultados de la actividad inmobiliaria y por las Subvenciones de la Junta de Andalucía concedidas para este fin.</p>	
<p>Para la estimación de los gastos de personal, se han tenido en cuenta las medidas de ajuste en materia de estos gastos establecidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, sin que se haya previsto ninguna subida salarial ni incremento de plantilla.</p>	
<p><b><u>Presupuesto de Capital</u></b></p>	
<p>Con respecto al Presupuesto de Capital, destacar, por una parte, en cuanto al estado de recursos, que el 86,9 % tiene como origen los fondos la Junta de Andalucía y, por otra, respecto al estado de dotaciones, que las partidas más significativas son las correspondientes a Inversiones Financieras a Largo Plazo así como a las operaciones de intermediación.</p>	
<p>Atendiendo a la fuente de financiación destacamos las siguientes actuaciones en adquisiciones de inmovilizado:</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ACTUACIONES FINANCIADAS CON 740-51-72A-2014</b></p>	
<p style="text-align: right;"><b>IMPORTE</b></p>	
<p><u>Inversiones no Financieras:</u></p>	
El Arenosillo	2.313.000,00
PAMA II	1.000.000,00
Parque Ciencias de la Salud	1.000.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovacion y Desarrollo de And.		
PREVISIÓN		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
MEMORIA EXPLICATIVA 2014 (PEC 3)		
Equipamiento Edificio AAE y otros equipamientos de la Agencia		855.000,00
<u>Inversiones Financieras:</u>		
INVERCARIA		175.000,00
Inversión Financiera en Parques Científico tecnológicos (PITA, PCTH, Rabanales...)		3.157.000,00
<b>TOTAL 740-51-72A-2014</b>		<b>8.500.000,00</b>
ACTUACIONES FINANCIADAS CON 740-51-54A-2014		IMPORTE
Inversión Financiera en Parques Científico tecnológicos (Geolit y otros)		2.000.000,00
<b>TOTAL 740-51-54A-2014</b>		<b>2.000.000,00</b>





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovacion y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 20px; margin: 20px auto; width: 80%;"><p><b>AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)</b></p><p><b>INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL</b></p><p><b>EJERCICIO: 2012</b></p></div>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>1. Objeto</b></p> </div>	
<p>El Decreto 9/1999 de 19 de enero sobre el régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía establece en su art. 5.1 la obligación de realizar seguimiento del programa con objeto de comparar los objetivos aprobados y los realmente conseguidos y detectar las desviaciones que se puedan producir.</p> <p>En base lo anterior se redacta el presente informe en el que se comentan las principales desviaciones que se han producido en el PAIF de la Agencia IDEA, a 31 de diciembre de 2012, entre lo presupuestado y lo efectivamente ejecutado, desde la doble perspectiva del Presupuesto de Explotación y de Capital.</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>2. Seguimiento Presupuesto de Explotación.</b></p> </div>	
<p>La liquidación del presupuesto de explotación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que figura en la ficha P.E.C. 2012-1, presenta una liquidación negativa, respecto a lo presupuestado. Se presupuestó unos ingresos equivalentes a los gastos, no dando beneficios. El resultado del ejercicio 2012 ejecutado es de -2.466.865 €.</p>	
<p>Pasamos a señalar las principales desviaciones y a comentar los hechos que han derivado este resultado de ejercicio negativo.</p>	
<p><b><u>Importe Neto de la Cifra de Negocios.</u></b></p>	
<p>Inicialmente se presupuestó un importe de 10.222.000 €, y a 31 de diciembre de 2012 se ha alcanzado un global de 10.587.167 € por lo que el nivel de ejecución está un 3,57% por encima de lo inicialmente previsto.</p>	
<p>Principalmente el importe alcanzado se justifica por las Comisiones de gestión repercutidas a los Fondos Reembolsables. Estas comisiones para la Agencia han supuesto un ingreso de 5.156.518,79 €, no llegando a la previsión realizada de 9.072.000 €.</p>	
<p>Página 3 de 26</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia de Innovacion y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Este déficit se ve compensado por otros ingresos significativos durante el año como son los derivados de operaciones de préstamos así como las comisiones de avales IDEA, que han supuesto 5.430.648,37 €.</p> <p><b><u>Gastos de personal.</u></b></p> <p>La partida de gastos de personal se encuentra ejecutado 93,19% con respecto a lo presupuestado. En dicha ejecución se encuentra incluido el gasto de personal correspondiente a los fondos sin personalidad jurídica, cuya financiación procede de fondos específicos.</p> <p>En el año 2012, el gasto de personal supone 16.226.122,77€, y durante el 2011 supuso un gasto de 18.028.387,78€, por lo que se ha reducido en un 10%.</p> <p><b><u>Otros gastos de explotación.-</u></b></p> <p>El nivel de ejecución se encuentra en un 263,27 % con respecto a lo presupuestado. Esta desviación se explica a través de las cuentas de servicios exteriores y de otros gastos de gestión corriente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios exteriores: la diferencia entre el importe presupuestado y el importe ejecutado se justifica por la cuantía correspondiente a la facturación de las encomiendas de gestión. Durante el ejercicio 2012, la Agencia no ha recibido financiación para las encomiendas de gestión, siendo la totalidad de las encomiendas financiadas con presupuesto de ejercicios anteriores.</li> <li>• Otros gastos: el saldo de 17.921.784€ recoge como partidas más significativas la cuantía de 14.553.424€ correspondiente a los deterioros registrados en relación a los anticipos y reintegros de los incentivos directos, 1.495.835,98 € correspondientes a incentivos directos de IDEA que no tienen la consideración de incentivos asignados en intermediación y 1.539.499,64 € correspondientes a pérdidas por deterioro del valor comisiones avales.</li> </ul> <p style="text-align: center;">Página 4 de 26</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="443 633 703 656"><b><u>Amortización del inmovilizado.</u></b></p> <p data-bbox="443 696 1161 846">En el ejercicio 2012, se había presupuestado una amortización por importe de 4.808.598 €, ejecutándose finalmente un importe 2.868.827 € y alcanzándose un 59,66% de lo previsto, todo ello debido al efecto de las cesiones que se produjeron durante el 2011 que supone una menor amortización y las que se plantean en el 2012.</p> <p data-bbox="443 891 938 913"><b><u>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero.</u></b></p> <p data-bbox="443 956 1161 1077">Las imputaciones de resultados ascienden a 1.574.406, €. Las imputaciones más significativas corresponden a aplicaciones relacionadas con SANTANA, Centro de empresas del PTA, RETSE Bahía de Cádiz, Edificio Campus de la Salud y Centro de Empresas de Aerópolis.</p> <p data-bbox="443 1122 711 1144"><b><u>Gastos financieros y asimilados.</u></b></p> <p data-bbox="443 1184 1129 1207">El grado de ejecución sobre lo presupuestado se encuentra a un nivel del 103.24%.</p> <p data-bbox="443 1252 695 1274"><b><u>Otros ingresos de explotación.</u></b></p> <p data-bbox="443 1314 1161 1373">El importe ejecutado es algo superior a lo presupuestado suponiendo un 124,72% sobre lo previsto. En este apartado se incluyen:</p> <ul data-bbox="443 1413 1161 1727" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="443 1413 1161 1597">• Ingresos accesorios y otros gastos de gestión corriente: Se incluyen los ingresos por arrendamientos y los ingresos por las encomiendas de gestión. Se presupuestó una cantidad de 4.714.850 € y se ha alcanzado una cantidad de 8.845.101,08 €. Las desviaciones se han producido principalmente por el incremento en los alquileres de la Agencia, sobretodo en el Parque Industrial de Linares.</li> <li data-bbox="443 1641 1161 1727">• Subvenciones y otras transferencias. Se presupuestó una cantidad de 2.647.392 € y durante el año 2012 se han producido una serie de modificaciones presupuestarias que se recogen en el siguiente cuadro:</li> </ul>	
Página 5 de 26	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4																															
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovación y Desarrollo de And.																																				
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR																																				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																				
	Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Capital	Pendiente																														
440-01-11A	195.782,00	0,00	<b>195.782,00</b>	195.782,00	0,00	0,00																														
440-02-82A	427.500,00	0,00	<b>427.500,00</b>	415.964,47	0,00	11.535,53																														
440-01-54A	27.061,00	0,00	<b>27.061,00</b>	27.061,00	0,00	0,00																														
740-34-54A	34.849,00	0,00	<b>34.849,00</b>	2.095,31	0,00	32.753,69																														
740-04-72C	200.000,00	180.528,32	<b>19.471,68</b>	19.471,68	0,00	0,00																														
740-11-72C	1.728.000,00	657.234,65	<b>1.070.765,35</b>	1.070.765,35	0,00	0,00																														
740-33-72C	34.200,00	25.397,21	<b>8.802,79</b>	8.802,79	0,00	0,00																														
	<b>2.647.392,00</b>	<b>863.160,18</b>	<b>1.784.231,82</b>	<b>1.739.942,60</b>	<b>0,00</b>	<b>44.289,22</b>																														
<p>Del importe de crédito definitivo del presupuesto 2012, se ha ejecutado un cantidad de 1.739.942,60 €.</p> <p>Las subvenciones y otras transferencias ejecutadas durante el 2012 asciende a 1.785.516 €, de los que 1.739.942,60 € provienen del presupuesto corriente tal y como se ha reflejado en el cuadro anterior.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencias de financiación. Se presupuestó una cantidad de 22.353.877 € correspondiente a los créditos iniciales de las transferencias de financiación de presupuesto corriente. Sobre ellas y durante el año 2012 se han producido una serie de modificaciones presupuestarias que se recogen en el siguiente cuadro:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Crédito inicial</th> <th style="text-align: center;">Bajas</th> <th style="text-align: center;">Cdto definitivo</th> <th style="text-align: center;">Explotación</th> <th style="text-align: center;">Pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>740-51-61R</td> <td style="text-align: right;">30.000,00</td> <td style="text-align: right;">30.000,00</td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>440-51-72C</td> <td style="text-align: right;">22.183.877,00</td> <td style="text-align: right;">2.050.527,69</td> <td style="text-align: right;"><b>20.133.349,31</b></td> <td style="text-align: right;">20.133.349,31</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-51-44F</td> <td style="text-align: right;">140.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;"><b>140.000,00</b></td> <td style="text-align: right;">77.038,28</td> <td style="text-align: right;">62.961,72</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>22.353.877,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.080.527,69</b></td> <td style="text-align: right;"><b>20.273.349,31</b></td> <td style="text-align: right;"><b>20.210.387,59</b></td> <td style="text-align: right;"><b>62.961,72</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Del importe de crédito definitivo del presupuesto 2012 se ha ejecutado una cantidad de 20.210.387,59 €</p> <p>Las transferencias de financiación ejecutadas durante el 2012 ascienden a 26.370.137,12 €, de los que 20.210.387,59 € provienen del presupuesto corriente tal y como se ha reflejado en el cuadro anterior; y el resto, 6.159.749,53 € corresponden a ejecuciones durante el 2012 financiadas con presupuesto de ejercicios anteriores.</p> <p><b><u>Resultados por enajenación del inmovilizado.</u></b></p> <p>La desviación que se produce es significativa ya que pasamos de una estimación de 2.227.426 € a una ejecución neta de -222.850 €. En el presupuesto se estimaron unos</p>								Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Pendiente	740-51-61R	30.000,00	30.000,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	440-51-72C	22.183.877,00	2.050.527,69	<b>20.133.349,31</b>	20.133.349,31	0,00	740-51-44F	140.000,00	0,00	<b>140.000,00</b>	77.038,28	62.961,72		<b>22.353.877,00</b>	<b>2.080.527,69</b>	<b>20.273.349,31</b>	<b>20.210.387,59</b>	<b>62.961,72</b>
	Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Pendiente																															
740-51-61R	30.000,00	30.000,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00																															
440-51-72C	22.183.877,00	2.050.527,69	<b>20.133.349,31</b>	20.133.349,31	0,00																															
740-51-44F	140.000,00	0,00	<b>140.000,00</b>	77.038,28	62.961,72																															
	<b>22.353.877,00</b>	<b>2.080.527,69</b>	<b>20.273.349,31</b>	<b>20.210.387,59</b>	<b>62.961,72</b>																															



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="443 633 1161 719">beneficios por venta de parcelas de 2.227.426,00 €. Durante el 2012 se ha logrado un beneficio de 95.319,92 €, no alcanzándose el beneficio previsto, residiendo este hecho en la situación económica del mercado actual.</p> <p data-bbox="443 763 1161 848">El hecho que ha provocado esta desviación en el presupuesto, se encuentra motivado principalmente en la cesión del Parque Comercial Empresarial La Raya, realizado durante el año 2012 y que ha supuesto una pérdida de 230.872 €.</p> <p data-bbox="443 893 619 916"><b><u>Ingresos financieros.</u></b></p> <p data-bbox="443 960 1161 1046">La desviación que se observa entre el importe presupuestado y el ejecutado finalmente se debe principalmente a los intereses generados por la devolución de un incentivo directo otorgado a la empresa ISOFOTÓN, S.A por valor de 1.690.178,79 €.</p> <p data-bbox="443 1090 1015 1113"><b><u>Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero.</u></b></p> <p data-bbox="443 1158 1161 1305">En este epígrafe se encuentran recogidas como partidas más significativas, las aplicaciones de las subvenciones correspondientes a los nuevos préstamos en contenciosos con financiación S.G.A. 07-13 por valor de 1.598.415,70 €, la aplicación de la subvención de INCUBA por valor de 44.023.879 € e Invercaria por valor 3.368.205,39.</p> <p data-bbox="443 1350 919 1373"><b><u>Resultados por enajenación de instrumentos financieros.</u></b></p> <p data-bbox="443 1417 1161 1597">Se recogen la provisión por deterioro de los créditos concedidos a terceros por importe de 5.651.217,67 €, así como las dotaciones por responsabilidad realizadas durante el ejercicio de los avales concedidos por la Agencia a terceros por importe de 41.651.029,65 €, las aplicaciones de la provisión por responsabilidad por importe de 4.268.254,61 € y la reversión de las provisiones en concepto de ejecución de avales concedidos por la Agencia a terceros por importe de 557.623,28 €.</p> <p data-bbox="443 1641 1161 1798">También se recogen los beneficios provocados por una devolución de participaciones de INCUBA debido a una reducción de capital de esta sociedad, estos beneficios ascienden a 7.825.813,35€. Así mismo, refleja el deterioro de la cartera de participadas por un valor de 14.802.000 €, entre ellas las entidades SOPREA e INVERCARIA.</p>	
Página 7 de 26	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
DESCRIPCIÓN	PAIF	EJECUCIÓN	DESVIACIONES
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>10.222.000</b>	<b>10.587.167</b>	<b>103,57%</b>
a) Ventas	1.150.000	5.430.648	472,23%
b) Prestación de servicios.	9.072.000	5.156.519	56,84%
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
2.1 Variación existencias de produc.y reversion deterioro de produc. (saldo acreedor)	0		
2.2 Variación existencias de produc.y reversion deterioro de produc. (saldo deudor)	0		
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>4. Aprovisionamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
a) Consumo mercaderías	0		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0		
c) Trabajos realizados por otras empresas	0		
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>29.716.119</b>	<b>37.060.597</b>	124,72%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.714.850	8.845.101	187,60%
b) Subvenciones y otras transferencias	2.647.392	1.845.359	69,70%
<i>b.1) De la Junta de Andalucía</i>	2.647.392	1.785.516	67,44%
<i>b.2) De otros</i>	0	59.843	
c) Transferencias de financiación	22.353.877	26.370.137	117,97%
<b>6. Gastos de Personal.</b>	<b>17.412.627</b>	<b>-16.226.123</b>	93,19%
a) Sueldos, salarios y asimilados	13.833.169	-12.735.133	92,06%
b) Cargas sociales	-3.579.458	-3.490.990	97,53%
c) Provisiones	0	0	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>14.619.212</b>	<b>-38.487.921</b>	263,27%
a) Servicios exteriores	14.012.449	-19.816.667	141,42%
b) Tributos	-606.763	-749.470	123,52%
c) Otros gastos	0	-17.921.784	-
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-4.808.598</b>	<b>-2.868.827</b>	59,66%
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ y otras</b>	<b>998.164</b>	<b>1.574.406</b>	157,73%
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
<b>11. Resultados por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>2.227.426</b>	<b>-222.850</b>	-10,00%
a) Deterioros y pérdidas	0	-87.298	
b) Resultados por enajenaciones y otras	2.227.426	-135.552	-6,09%
<b>12. Ingresos financieros</b>	<b>90.000</b>	<b>2.268.982</b>	2521,09%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	
<i>a.1) En empresas del grupo y asociadas</i>	0	0	
<i>a.2) Terceros</i>	0	0	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	90.000	2.268.982	2521,09%





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	-
b2) De terceros	90.000	2.268.982	
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>-1.513.272</b>	<b>-1.562.366</b>	103,24%
a) Por deuda con empresas del grupo y asociadas	0	0	
b) Por deudas con terceros	-1.513.272	-1.562.366	103,24%
c) Por actualización de provisiones	0	0	
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>	<b>2.768.037</b>	
<b>14.1 Variación de valor razonable en instrumentos financieros (saldo acreedor)</b>	<b>0</b>	<b>2.768.037</b>	
<b>14.2 Variación de valor razonable en instrumentos financieros (saldo deudor)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
a) Cartera de negociación y otros	0	0	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	
c) Coste amortizado	0	2.768.037	
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>	<b>-84</b>	
<b>15.1 Diferencias de cambio (saldo acreedor)</b>		<b>0</b>	
<b>15.2 Diferencias de cambio (saldo deudor)</b>		<b>-84</b>	
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>-4.900.000</b>	<b>-49.294.622</b>	1006,01%
<b>16.1 Resultado por enajenación de instrumentos financieros (saldo acreedor)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>16.2 Resultado por enajenación de instrumentos financieros (saldo deudor)</b>	<b>-4.900.000</b>	<b>-49.294.622</b>	1006,01%
a) Deterioros y pérdidas	-4.900.000	-57.278.369	
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	7.983.747	
<b>17. Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero</b>	<b>0</b>	<b>51.975.483</b>	
<b>18. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>	<b>-61.627</b>	
<b>18.1 Impuestos sobre beneficios (saldo acreedor)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>18.2 Imptos sobre beneficios (saldo deudor)</b>	<b>0</b>	<b>-61.627</b>	
<b>19. Ingresos y gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>22.882</b>	
<b>19.1 Ingresos y gastos extraordinarios (saldo acreedor)</b>	<b>0</b>		
<b>19.2 Ingresos y gastos extraordinarios (saldo deudor)</b>	<b>0</b>	<b>22.882</b>	
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>-2.466.865</b>	-
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>43.253.709</b>	<b>-108.724.419</b>	251,36%
<b>TOTAL HABER</b>	<b>43.253.709</b>	<b>106.257.554</b>	245,66%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																																																															
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovación y Desarrollo de And.																																																																
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																
<b>3. Comentarios a las Principales desviaciones en el Presupuesto de Capital.</b>																																																																
A continuación se comentan el nivel de ejecución entre el Presupuesto de Capital individual presupuestado en el ejercicio 2012 de IDEA y la ejecución correspondiente relativa al cuarto trimestre del ejercicio.																																																																
<b><u>Recursos procedentes de la Junta de Andalucía.</u></b>																																																																
En el presupuesto del año 2012 se indicó que como recursos procedentes de la Junta de Andalucía se disponía de 185.673.438 €, distribuido entre subvenciones y otras transferencias (168.900.949 €) y transferencias de financiación (16.772.489 €). Sobre este presupuesto ha habido modificaciones que han dado lugar a las desviaciones que se presentan en el presupuesto de capital motivado, en parte, por no disponibilidad presupuestaria.																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Crédito inicial</th> <th style="text-align: right;">Bajas</th> <th style="text-align: right;">Cdto definitivo</th> <th style="text-align: right;">Explotación</th> <th style="text-align: right;">Capital</th> <th style="text-align: right;">Pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>740-27-54I</td> <td style="text-align: right;">18.102.174,00</td> <td style="text-align: right;">1.949.221,00</td> <td style="text-align: right;"><b>16.152.953,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">16.152.953,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-35-54A</td> <td style="text-align: right;">6.137.242,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;"><b>6.137.242,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">6.137.242,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-18-54A</td> <td style="text-align: right;">29.592.429,00</td> <td style="text-align: right;">956.016,43</td> <td style="text-align: right;"><b>28.636.412,57</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">28.636.412,57</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-17-54A</td> <td style="text-align: right;">955.119,00</td> <td style="text-align: right;">955.119,00</td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-17-72C</td> <td style="text-align: right;">83.913.985,00</td> <td style="text-align: right;">83.913.985,00</td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-25-54A</td> <td style="text-align: right;">30.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">30.000.000,00</td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-01-32L</td> <td style="text-align: right;">200.000,00</td> <td style="text-align: right;">200.000,00</td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>168.900.949,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>117.974.341,43</b></td> <td style="text-align: right;"><b>50.926.607,57</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>50.926.607,57</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> </tr> </tbody> </table>			Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Capital	Pendiente	740-27-54I	18.102.174,00	1.949.221,00	<b>16.152.953,00</b>	0,00	16.152.953,00	0,00	740-35-54A	6.137.242,00	0,00	<b>6.137.242,00</b>	0,00	6.137.242,00	0,00	740-18-54A	29.592.429,00	956.016,43	<b>28.636.412,57</b>	0,00	28.636.412,57	0,00	740-17-54A	955.119,00	955.119,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00	740-17-72C	83.913.985,00	83.913.985,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00	740-25-54A	30.000.000,00	30.000.000,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00	740-01-32L	200.000,00	200.000,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00		<b>168.900.949,00</b>	<b>117.974.341,43</b>	<b>50.926.607,57</b>	<b>0,00</b>	<b>50.926.607,57</b>	<b>0,00</b>
	Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Capital	Pendiente																																																										
740-27-54I	18.102.174,00	1.949.221,00	<b>16.152.953,00</b>	0,00	16.152.953,00	0,00																																																										
740-35-54A	6.137.242,00	0,00	<b>6.137.242,00</b>	0,00	6.137.242,00	0,00																																																										
740-18-54A	29.592.429,00	956.016,43	<b>28.636.412,57</b>	0,00	28.636.412,57	0,00																																																										
740-17-54A	955.119,00	955.119,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00																																																										
740-17-72C	83.913.985,00	83.913.985,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00																																																										
740-25-54A	30.000.000,00	30.000.000,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00																																																										
740-01-32L	200.000,00	200.000,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00																																																										
	<b>168.900.949,00</b>	<b>117.974.341,43</b>	<b>50.926.607,57</b>	<b>0,00</b>	<b>50.926.607,57</b>	<b>0,00</b>																																																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Crédito inicial</th> <th style="text-align: right;">Bajas</th> <th style="text-align: right;">Cdto definitivo</th> <th style="text-align: right;">Explotación</th> <th style="text-align: right;">Capital</th> <th style="text-align: right;">Pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>740-51-54A</td> <td style="text-align: right;">2.413.774,00</td> <td style="text-align: right;">2.413.774,00</td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>740-51-72C</td> <td style="text-align: right;">14.358.715,00</td> <td style="text-align: right;">4.684.052,97</td> <td style="text-align: right;"><b>9.674.662,03</b></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">9.549.811,09</td> <td style="text-align: right;">124.850,94</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>16.772.489,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>7.097.826,97</b></td> <td style="text-align: right;"><b>9.674.662,03</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>9.549.811,09</b></td> <td style="text-align: right;"><b>124.850,94</b></td> </tr> </tbody> </table>			Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Capital	Pendiente	740-51-54A	2.413.774,00	2.413.774,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00	740-51-72C	14.358.715,00	4.684.052,97	<b>9.674.662,03</b>	0,00	9.549.811,09	124.850,94		<b>16.772.489,00</b>	<b>7.097.826,97</b>	<b>9.674.662,03</b>	<b>0,00</b>	<b>9.549.811,09</b>	<b>124.850,94</b>																																			
	Crédito inicial	Bajas	Cdto definitivo	Explotación	Capital	Pendiente																																																										
740-51-54A	2.413.774,00	2.413.774,00	<b>0,00</b>	0,00	0,00	0,00																																																										
740-51-72C	14.358.715,00	4.684.052,97	<b>9.674.662,03</b>	0,00	9.549.811,09	124.850,94																																																										
	<b>16.772.489,00</b>	<b>7.097.826,97</b>	<b>9.674.662,03</b>	<b>0,00</b>	<b>9.549.811,09</b>	<b>124.850,94</b>																																																										
<b><u>Endeudamiento</u></b>																																																																
De los 50.000.000 € presupuestados correspondientes al endeudamiento aprobado con el Banco Europeo de Inversiones, durante el año corriente sólo se ha realizado una toma de 25.000.000 € para la concesión de préstamos a empresas.																																																																



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="443 633 592 656"><b><u>Recursos Propios.</u></b></p> <p data-bbox="443 696 1158 750">Recoge la cuantía correspondiente al resultado del estado de flujo efectivo CC.AA. IDEA 2012.</p> <p data-bbox="443 792 740 815"><b><u>Inmovilizado intangible y material.</u></b></p> <p data-bbox="443 860 1158 976">Las inversiones realizadas durante el ejercicio 2012 se encuentran al 20,70 % del importe previsto. Debido al acuerdo de no disponibilidad que afectó al PAIF la cuantía invertida durante este ejercicio económico asciende a un importe de 2.229.497 €.</p> <p data-bbox="443 1021 810 1043"><b><u>Inversiones en empresas grupo y asociadas.</u></b></p> <p data-bbox="443 1088 1158 1240">Se había previsto un volumen de dotaciones en el presupuesto 2012 que alcanzaba la cantidad de 5.000.000 €. El importe ejecutado asciende a un total de 10.971.530 €, de los cuales 8.507.100,00 € corresponden a INCUBA, 756.000 € al Parque Tecnológico de Andalucía y 1.160.400 € a la empresa GED SUR, estando 381.043 € financiados con presupuesto corriente.</p> <p data-bbox="443 1249 1158 1303">En cuanto a los créditos en empresas del grupo, se ha formalizado un préstamo con Tecno Bahía S.L. por 288.029,98 €.</p> <p data-bbox="443 1348 756 1370"><b><u>Inversiones financieras a largo plazo.</u></b></p> <p data-bbox="443 1415 1158 1496">Resaltar que la baja ejecución se debe, en gran medida, a que se presupuestó una toma de 50.000.000 € de endeudamiento BEI y la toma final formalizada ascendió a 25.000.000 materializada en el mes de diciembre de 2012.</p> <p data-bbox="443 1509 1158 1662">Del importe total de 20.117.249,54 € ejecutado de este epígrafe, 1.323.218,49 € han sido desembolsos de ayudas reembolsables, y 18.794.031,05 € son préstamos ordinarios y préstamos financiados con fondos BEI. Cabe destacar que de esta última cuantía 10.192.072,74 € corresponden a FADA, operación financiada con presupuesto de ejercicios anteriores.</p> <p data-bbox="443 1706 1158 1760">El importe de otros activos financieros se corresponde con el nivel de ejecución de avales formalizados con terceros.</p> <p data-bbox="703 1798 818 1821" style="text-align: center;">Página 11 de 26</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																																																																																					
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.																																																																																																																																																							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																																																																																							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																																																																																																																																																							
 <b>Actuaciones gestionadas por intermediación de la Junta de Andalucía.</b>																																																																																																																																																							
<p>El movimiento neto de aprobaciones por la actividad de intermediación, sin tener en cuenta las aprobaciones de los incentivos pertenecientes al Programa Innoempresa por dos millones de euros, alcanza un importe negativo de 11,9 millones de euros, que si se le añaden 1,3 millones de euros de las aprobaciones correspondientes a las ayudas reembolsables resulta un importe neto de -10,6 millones de euros.</p> <p>El grado de decaimiento viene motivado principalmente, por el escenario económico actual que ha provocado una disminución en la demanda de las ayudas por parte de los beneficiarios y por consiguiente en los niveles de inversión de los proyectos.</p>																																																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de Recursos del Presupuesto de Capital</th> <th>PAIF</th> <th>EJECUCIÓN</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b></td> <td><b>193.673.438</b></td> <td><b>60.520.164</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>a) Subvenciones y Otras Transferencias</td> <td>168.900.949</td> <td>50.970.352,71</td> <td>30,18%</td> </tr> <tr> <td>b) Transferencias de Financiación</td> <td>16.772.489</td> <td>9.549.811,09</td> <td>56,94%</td> </tr> <tr> <td>c) Bienes y derechos cedidos</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d) Aportaciones socios /patronos</td> <td>8.000.000</td> <td>-</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td><b>2. Endeudamiento ( para adquisición de inmovilizado)</b></td> <td><b>50.000.000</b></td> <td><b>25.000.000</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>a) De empresas del grupo</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) De empresas asociadas</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>c) De otras deudas</td> <td>50.000.000</td> <td>25.000.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>d) De proveedores de inmovilizado y otros</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>3. Recursos Propios</b></td> <td><b>5.978.925</b></td> <td><b>21.763.000</b></td> <td>363,83%</td> </tr> <tr> <td>a) Procedente de otras Administraciones Públicas.</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>b) Recursos procedentes de las operaciones</td> <td>5.978.925</td> <td>21.753.000,00</td> <td>363,83%</td> </tr> <tr> <td>c) Enajenación de inmovilizado</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>d) Enajenación de acciones propias</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL RECURSOS</b></td> <td><b>249.652.363</b></td> <td><b>107.273.164</b></td> <td>42,97%</td> </tr> <tr> <td colspan="4"> </td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;"><b>Estado de dotaciones del Presupuesto de capital</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>2012</b></td> <td><b>EJECUCION</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b></td> <td><b>111.882.037</b></td> <td><b>45.893.854</b></td> <td>41,02%</td> </tr> <tr> <td><b>I. Inmovilizado Intangible:</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>43.528</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1. Desarrollo</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Concesiones</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Patentes, licencias, marcas y similares</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Fondo de comercio</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Aplicaciones informáticas</td> <td>0</td> <td>43.528,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Otro inmovilizado intangible</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>II. Inmovilizado Material</b></td> <td><b>10.772.489</b></td> <td><b>2.185.969</b></td> <td>20,29%</td> </tr> <tr> <td>1. Terrenos y construcciones.</td> <td>0</td> <td>1.564.180,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material</td> <td>0</td> <td>164.641,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Inmovilizado en curso y anticipos</td> <td>10.772.489</td> <td>457.148,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>III. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a largo plazo.</b></td> <td><b>5.000.000</b></td> <td><b>10.971.530</b></td> <td>219,43%</td> </tr> <tr> <td>1. Instrumentos de patrimonio</td> <td>5.000.000</td> <td>10.683.500,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Créditos a empresas</td> <td>0</td> <td>288.029,98</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>3. Valores representativos de deuda</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Derivados</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	PAIF	EJECUCIÓN		<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>193.673.438</b>	<b>60.520.164</b>		a) Subvenciones y Otras Transferencias	168.900.949	50.970.352,71	30,18%	b) Transferencias de Financiación	16.772.489	9.549.811,09	56,94%	c) Bienes y derechos cedidos	0			d) Aportaciones socios /patronos	8.000.000	-	0,00%	<b>2. Endeudamiento ( para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>50.000.000</b>	<b>25.000.000</b>		a) De empresas del grupo	0			b) De empresas asociadas	0			c) De otras deudas	50.000.000	25.000.000,00		d) De proveedores de inmovilizado y otros	0			<b>3. Recursos Propios</b>	<b>5.978.925</b>	<b>21.763.000</b>	363,83%	a) Procedente de otras Administraciones Públicas.	0			b) Recursos procedentes de las operaciones	5.978.925	21.753.000,00	363,83%	c) Enajenación de inmovilizado	0			d) Enajenación de acciones propias	0			<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>249.652.363</b>	<b>107.273.164</b>	42,97%	 				<b>Estado de dotaciones del Presupuesto de capital</b>					<b>2012</b>	<b>EJECUCION</b>		<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>111.882.037</b>	<b>45.893.854</b>	41,02%	<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	<b>0</b>	<b>43.528</b>		1. Desarrollo	0			2. Concesiones	0			3. Patentes, licencias, marcas y similares	0			4. Fondo de comercio	0			5. Aplicaciones informáticas	0	43.528,00		6. Otro inmovilizado intangible	0			<b>II. Inmovilizado Material</b>	<b>10.772.489</b>	<b>2.185.969</b>	20,29%	1. Terrenos y construcciones.	0	1.564.180,00		2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	164.641,00		3. Inmovilizado en curso y anticipos	10.772.489	457.148,00		<b>III. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a largo plazo.</b>	<b>5.000.000</b>	<b>10.971.530</b>	219,43%	1. Instrumentos de patrimonio	5.000.000	10.683.500,00		2. Créditos a empresas	0	288.029,98	-	3. Valores representativos de deuda	0			4. Derivados	0		
Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	PAIF	EJECUCIÓN																																																																																																																																																					
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>193.673.438</b>	<b>60.520.164</b>																																																																																																																																																					
a) Subvenciones y Otras Transferencias	168.900.949	50.970.352,71	30,18%																																																																																																																																																				
b) Transferencias de Financiación	16.772.489	9.549.811,09	56,94%																																																																																																																																																				
c) Bienes y derechos cedidos	0																																																																																																																																																						
d) Aportaciones socios /patronos	8.000.000	-	0,00%																																																																																																																																																				
<b>2. Endeudamiento ( para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>50.000.000</b>	<b>25.000.000</b>																																																																																																																																																					
a) De empresas del grupo	0																																																																																																																																																						
b) De empresas asociadas	0																																																																																																																																																						
c) De otras deudas	50.000.000	25.000.000,00																																																																																																																																																					
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0																																																																																																																																																						
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>5.978.925</b>	<b>21.763.000</b>	363,83%																																																																																																																																																				
a) Procedente de otras Administraciones Públicas.	0																																																																																																																																																						
b) Recursos procedentes de las operaciones	5.978.925	21.753.000,00	363,83%																																																																																																																																																				
c) Enajenación de inmovilizado	0																																																																																																																																																						
d) Enajenación de acciones propias	0																																																																																																																																																						
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>249.652.363</b>	<b>107.273.164</b>	42,97%																																																																																																																																																				
<b>Estado de dotaciones del Presupuesto de capital</b>																																																																																																																																																							
	<b>2012</b>	<b>EJECUCION</b>																																																																																																																																																					
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>111.882.037</b>	<b>45.893.854</b>	41,02%																																																																																																																																																				
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	<b>0</b>	<b>43.528</b>																																																																																																																																																					
1. Desarrollo	0																																																																																																																																																						
2. Concesiones	0																																																																																																																																																						
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0																																																																																																																																																						
4. Fondo de comercio	0																																																																																																																																																						
5. Aplicaciones informáticas	0	43.528,00																																																																																																																																																					
6. Otro inmovilizado intangible	0																																																																																																																																																						
<b>II. Inmovilizado Material</b>	<b>10.772.489</b>	<b>2.185.969</b>	20,29%																																																																																																																																																				
1. Terrenos y construcciones.	0	1.564.180,00																																																																																																																																																					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	164.641,00																																																																																																																																																					
3. Inmovilizado en curso y anticipos	10.772.489	457.148,00																																																																																																																																																					
<b>III. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a largo plazo.</b>	<b>5.000.000</b>	<b>10.971.530</b>	219,43%																																																																																																																																																				
1. Instrumentos de patrimonio	5.000.000	10.683.500,00																																																																																																																																																					
2. Créditos a empresas	0	288.029,98	-																																																																																																																																																				
3. Valores representativos de deuda	0																																																																																																																																																						
4. Derivados	0																																																																																																																																																						
Página 12 de 26																																																																																																																																																							



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovacion y Desarrollo de And.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
5. Otros activos financieros	0		
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo.</b>	<b>96.109.548</b>	<b>32.692.827</b>	34,02%
1. Instrumentos de patrimonio	0		-
2. Créditos a terceros	96.109.548	20.117.249,54	20,93%
3. Valores representativos de deuda	0		
4. Derivados	0		
5. Otros activos financieros.	0	12.575.577,24	
<b>2. Cancelaciones de deuda</b>	<b>4.078.925</b>	<b>5.981.991</b>	146,66%
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0		
b) De otras deudas	4.078.925	5.981.991,00	146,66%
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>133.691.401</b>	<b>-11.935.333</b>	-8,93%
a) De la Junta de Andalucía	133.691.401	-11.935.332,72	-8,93%
b) De otras Administraciones Públicas	0		-
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>249.652.363</b>	<b>39.940.512</b>	16,00%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovacion y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: 60%;"> <p><b>4. SEGUIMIENTO OBJETIVOS Y PROYECTOS PAIF 2012</b></p> </div>	
<p>Previamente al análisis de PAIF de la Agencia IDEA de 2012, debe ponerse de manifiesto que el PAIF inicialmente previsto sufrió una serie de cambios motivados tanto por la baja de determinadas partidas presupuestarias, como por el alta de otras y por modificaciones en los importe de algunas otras partidas.</p> <p>Se dió de alta 1 partida presupuestaria por un importe de 43.745,14 euros, se modificaron 11 partidas, todas ellas a la baja, por importe de 164.032.254,27 euros, que supusieron un decremento neto del importe total del PAIF de 163.988.509,13 euros.</p> <p>Se dieron de baja 6 partidas presupuestarias, con un importe de 33.579.400 euros.</p> <p>El resultado de las altas y bajas y las modificaciones determinó un decremento del PAIF de 197.567.909,13 euros.</p> <p>Los cambios anteriores vinieron motivados por la adecuación del PAIF de la Agencia a los presupuestos de la Junta de Andalucía, en especial al presupuesto adscrito a la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p> <p>En el siguiente cuadro se muestran los importes y unidades asignados en el PAIF inicial y ajustado de la Agencia IDEA para el 2012, relativos a los diferentes objetivos y proyectos contemplados en el mismo.</p>	
<p>Página 14 de 26</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
Obj. Nº	Descripción del Objetivo	Descripción de Proyectos	Nº Unidades 2012 Presupuestadas	Importe PAIF 2012 Inicial	Importe PAIF 2012 Ajustado
1	00045-Innovación Empresarial	00045-Innovación Empresarial	341	18.102.174,00	16.152.953,00
2	00051- Apoyo al sistema Andaluz de Conocimiento	00051-Ayudas Pymes Serv. Avanzados	133	7.092.361,00	6.137.242,00
		00051-Infraestruc y Equipamiento	2	1.413.774,00	0,00
		00051-Programas Cooperación Europeo	2	61.910,00	61.910,00
3	00701-Ayudas I+D/Redes Pymes	00701-Ayudas I+D/Redes Pymes	557	29.592.429,00	28.636.412,57
4	00702-Infraestruc empresarial y red de empresarios	00702- Invers. Sectores estratégicos	3	5.000.000,00	
		00702-Provisión y adecuación espacios productivos	5	9.358.715,00	9.674.662,03
		00702-Adquisición inmovilizado no financiero propio IDEA	0	0,00	
5	00384-Fomento de la Innovación y Desarrollo empresarial	00384-Asistencia técnica	35	1.728.000,00	1.070.765,35
		00384-Financiacion empresas	85	59.900.000,00	25.000.000,00
		00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial	2109	89.692.827,00	3.357.234,00
		00384-Programas europeos	2	234.200,00	28.274,47
		00384-Amortización endeudamiento financiación empresas	0		
6	000999-Financiación delegaciones Agencia	000999-Financiación delegaciones Agencia	2	623.282,00	623.282,00
7	00117-Relaciones laborales	00117-Relaciones laborales	98	53.384.206,00	22.045.642,00
8	00048-Transferencia financiación AIDEA	00048-Transferencia financiación AIDEA	1	34.806.644,00	32.756.116,31
9	00040-Actuaciones infraestructura en materia telecomunicaciones	00040-Actuaciones infraestructura en materia telecomunicaciones	1	30.000,00	0,00
10	00257-Dinamización socio-económica en EE.NN	00257-Dinamización socio-económica en EE.NN	1	140.000,00	140.000,00



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
11	00044-Impulso Innovación, competit y E. Emprendedor	00044-Impulso Innovación, competit y E. Emprendedor	6	935.626,00	0,00
				200.000,00	0,00
12	00130-Consorcio de empleo y desarrollo local	00130-Consorcio de empleo y desarrollo local	39	0,00	43.745,14
13	00703-Modelo Universidades. Otros	00703-Modelo Universidades. Otros	1	1.000.000,00	0,00
14	00038-Fomento de la sociedad de la información	00038-Fomento de la sociedad de la información	692	8.512.000,00	8.512.000,00
15	00381-Innterconecta	00381-Innterconecta	1	30.000.000,00	0,00
				<b>351.808.148,00</b>	<b>154.240.238,87</b>
<b>Notas Metodológicas</b>					
<p>Como notas metodológicas previas debe ponerse de manifiesto que, por una parte, muchos de los programas de la Agencia tienen carácter plurianual y, por otra, que, como consecuencia de lo anterior, en la ejecución de los mismos puede producirse la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores, superando el importe ejecutado al importe previsto en el PAIF.</p> <p>Como caso singular y tal como se explica más adelante, durante este ejercicio existe un objetivo con ejecución negativa debido a los decaimientos en los compromisos de los expedientes aprobados relativos a la Intermediación.</p> <p>El objeto del seguimiento será el análisis comparativo de la ejecución real presupuestaria realizada durante el ejercicio 2012 con el PAIF ajustado de la Agencia IDEA, dado que las distintas modificaciones presupuestarias llevadas a cabo durante el ejercicio 2012 han provocado la eliminación de algunas de las partidas incorporadas inicialmente en el PAIF y, consecuentemente, han supuesto la eliminación de objetivos contemplados en el mismo.</p> <p>Así mismo, en consonancia con lo anterior, se opta por incorporar en el análisis de las desviaciones, una referencia a las modificaciones que se han producido en los importes de Objetivos y Proyectos, cuando éstas son significativas, entre el PAIF inicial de 2012 y el ajustado.</p>					
Página 16 de 26					





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO								P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.									
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>									
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).									
Obj. Nº	Descripción del Objetivo	Descripción de Proyectos	Nº Unidades 2012 Presupue- stadas	Nº Unidad es 2012 Ejecuta das	Dif	Importe PAIF 2012 Ajustado	Importe PAIF 2012 Ejecutado	Diferencias	
								Importe	%
1	00045-Innovación Empresarial	00045-Innovación Empresarial	341	625	-284	16.152.953,00	-10.612.114,23	26.765.067,23	-65,70%
2	00051- Apoyo al sistema Andaluz de Conocimiento	00051-Ayudas Pymes Serv. Avanzados	133	0,00	133	6.137.242,00	0,00	6.137.242,00	0,00%
		00051-Infraestruc y Equipamiento	2	0	2	0,00	0,00	0,00	-
		00051-Programas Cooperación Europeo	2	2	0	0	61.910,00	29.156,31	32.753,69
3	00701-Ayudas I+D/Redes Pymes	00701-Ayudas I+D/Redes Pymes	557	0,00	557	28.636.412,57	0,00	28.636.412,57	0,00%
4	00702-Infraestruc empresarial y red de empresarios	00702- Invers. Sectores estratégicos	3	7	1	9.674.662,03	12.619.551,41	-2.944.889,38	130,44%
		00702-Provisión y adecuación espacios productivos	5						
		00702-Adquisición inmovilizado no financiero propio IDEA	0	2	-2				
5	00384-Fomento de la Innovación y Desarrollo empresarial	00384-Asistencia técnica	35	7	28	1.070.765,35	1.070.765,35	0,00	100,00%
		00384- Financiación empresas	85	60	25	25.000.000,00	31.369.608,29	-6.369.608,29	125,48%
		00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial	2109	322	1787	3.357.234,00	2.153.715,91	1.203.518,09	64,15%
		00384-Programas europeos	2	2	0	28.274,47	28.274,47	0,00	100,00%
		00384- Amortización endeudamiento financiación empresas	0	2	-2	0,00	5.981.991,00	-5.981.991,00	-
6	000999- Financiación delegaciones Agencia	000999- Financiación delegaciones Agencia	2	2	0	623.282,00	611.746,47	11.535,53	98,15%
7	00117-Relaciones laborales	00117-Relaciones laborales	98	11	87	22.045.642,00	22.737.975,05	-692.333,05	103,14%
8	00048- Transferencia financiación AIDEA	00048- Transferencia financiación AIDEA	1	1	0	32.756.116,31	38.444.673,49	-5.688.557,18	117,37%
9	00040-Actuaciones infraestruc en materia telecomunicaciones	00040-Actuaciones infraestruc en materia telecomunicaciones	1	0	1	0,00	0,00	0,00	-
10	00257- Dinamización socio-económica en EE.NN	00257- Dinamización socio-económica en EE.NN	1	1	0	140.000,00	77.038,28	62.961,72	55,03%



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4				
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovación y Desarrollo de And.										
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>										
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).										
11	00044-Impulso Innovación, competit y E. Emprendedor	00044-Impulso Innovación, competit y E. Emprendedor	6	0	6	0,00	0,00	0,00	-	
12	00130-Consorcio de empleo y desarrollo local	00130-Consorcio de empleo y desarrollo local	39	0	39	0,00	0,00	0,00	-	
13	00703-Modelo Universidades. Otros	00703-Modelo Universidades. Otros	1	0	1	0,00	0,00	0,00	-	
14	00038-Fomento de la sociedad de la información	00038-Fomento de la sociedad de la información	692	692	0	8.512.000,00	8.430.636,15	81.363,85	99,04%	
15	00381-Interconecta	00381-Interconecta	1	0	1	0,00	0,00	0,00	-	
						<b>154.240.238,87</b>	<b>113.724.557,37</b>	<b>40.515.681,50</b>		
<b>Objetivo 1 (00045-Innovación Empresarial).</b>										
El cumplimiento del proyecto asignado a este objetivo se ha analizado más adelante junto con los proyectos: 00051-Ayudas Pymes Servicios Avanzados, 00701-Ayudas I+D/Redes Pymes, 00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial y 00044-Impulso Innovación, competitividad y E. emprendedor.										
<b>Objetivo 2 (00051- Apoyo al sistema Andaluz de Conocimiento).</b>										
<b>Proyecto 00051-Ayudas Pymes Servicios Avanzados.</b>										
El cumplimiento de esta proyecto se ha considerado posteriormente junto con los proyectos: 00045-Innovacion Empresarial, 00701-Ayudas I+D/Redes Pymes, 00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial y 00044-Impulso Innovación, competitividad y E. Emprendedor.										
<b>Proyecto 00051-Infraestructura y Equipamiento</b>										
						<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>		
00051-Infraestructura y Equipamiento		Proyectos I+D+I				500.000,00	0	0		
		Centro Investigación Medina				913.774,00	0	0		
						<b>1.413.774,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
Como se puede apreciar se trata de un objetivo que ha sido dado de baja como consecuencia de la adecuación del PAIF de la Agencia IDEA al presupuesto de la										
Página 18 de 26										



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																											
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.																													
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																													
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																													
<p>Junta de Andalucía. Dichos fondos estaban asignados al programa presupuestario 54A que gestiona la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p> <p><b>Proyecto 00051- Programas Cooperación Europeo</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>Presupuestado</th> <th>Ajustado</th> <th>Ejecutado</th> <th>Pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00051- Programas Cooperación Europeo</td> <td>Inter Clusters Mediterránea</td> <td>27.061,00</td> <td>27.061,00</td> <td>27.061,00</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>A IDEA proyecto KNOW MAN</td> <td>34.849,00</td> <td>34.849,00</td> <td>2.095,31</td> <td>32.753,69</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>61.910,00</b></td> <td><b>61.910,00</b></td> <td><b>29.156,31</b></td> <td><b>32.753,69</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se han cumplido los objetivos previstos en cuanto a actividades. En cuanto al importe ejecutado, ha sido aplicado para dar cobertura a las distintas actuaciones que integran las participaciones de la Agencia IDEA en los diversos programas Comunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inter Clusters Mediterránea (IC-MED), cuyo objetivo es el desarrollo y consolidación de cooperaciones entre clusters. IC MED pretende ser una incubadora de proyectos transnacionales Inter-clusters.</li> <li>- Know Man, cuyo objetivo es Trasladar el concepto de red de gestión del conocimiento a los contextos locales y regionales de los parques tecnológicos.</li> </ul> <p>La desviación por importe de 32.753,69 euros se debe a una menor aplicación de los recursos inicialmente asignados al proyecto KNOW MAN. Este proyecto se encuentra finalizado, por lo tanto el importe pendiente representa consumos de ejercicios anteriores.</p> <p><b>Objetivo 3 (00701-Ayudas I+D/Redes Pymes)</b></p> <p>El cumplimiento del proyecto adscrito a este objetivo se ha analizado más adelante junto con las proyectos: 00045-Innovación Empresarial, 00051-Ayudas Pymes Servicios Avanzados, 00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial y 00044-Impulso Innovación, competitividad y E. Emprendedor.</p>								Presupuestado	Ajustado	Ejecutado	Pendiente	00051- Programas Cooperación Europeo	Inter Clusters Mediterránea	27.061,00	27.061,00	27.061,00	0,00		A IDEA proyecto KNOW MAN	34.849,00	34.849,00	2.095,31	32.753,69			<b>61.910,00</b>	<b>61.910,00</b>	<b>29.156,31</b>	<b>32.753,69</b>
		Presupuestado	Ajustado	Ejecutado	Pendiente																								
00051- Programas Cooperación Europeo	Inter Clusters Mediterránea	27.061,00	27.061,00	27.061,00	0,00																								
	A IDEA proyecto KNOW MAN	34.849,00	34.849,00	2.095,31	32.753,69																								
		<b>61.910,00</b>	<b>61.910,00</b>	<b>29.156,31</b>	<b>32.753,69</b>																								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>Objetivo 4 (00702-Infraestructura empresarial y red de empresarios)</u></b></p> <p>Las actuaciones correspondientes a los proyectos "Inversiones en sectores estratégicos" y "Provisión y adecuación de espacios productivos" se han orientado a la inversión en activos financieros, por una parte, mediante la toma de participación en el capital de las sociedades mercantiles Incubadora de Emprendedores de Andalucía, S.L.U. (8.507 miles de euros), Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., (756 miles de euros), Ged Sur, F.C.R. (1.160 miles de euros) y Geolit (260 miles de euros). Excepto Ged Sur, F.C.R. que en parte se ha financiado con presupuesto corriente y Geolit que se ha financiado con anualidad futura, el resto se ha financiado con remanentes de ejercicios anteriores. Por otra parte, el apoyo financiero se ha basado en la formalización de un préstamo con en la entidad Tecno Bahía, S.L. Y por último, se ha invertido en inmovilizado no financiero por una cuantía de 1.648 miles de euros.</p> <p>En este objetivo se ha incorporado como proyecto nuevo al informe de seguimiento anual del PAIF 2012 IDEA el denominado "adquisición inmovilizado no financiero propio Idea" que recoge las adquisiciones del inmovilizado que forma parte de la estructura fija de la entidad. Dichas inversiones han ascendido a un importe de 781 miles de euros.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>Objetivo 5 (00384-Fomento de la Innovación y Desarrollo empresarial)</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b>Proyecto 00384-Asistencia técnica</b></p> <p>Las previsiones incorporadas en el PAIF inicial se han visto reducidas en el PAIF ajustado, en 657.234,65 euros.</p> <p>Se han cumplido los objetivos previstos, una vez ajustados, aplicándose los recursos disponibles a dar cobertura a las diversas asistencias técnicas llevadas a cabo en el desarrollo del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.</p> <p style="text-align: center;"><b>Proyecto 00384- Financiación empresas</b></p> <p>Desde el punto de vista de la financiación, la diferencia más significativa entre el presupuesto inicial y el presupuesto ajustado se debe a que la cuantificación inicial del endeudamiento a desembolsar por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) se fijó en la toma de los 50 millones de euros aprobados por la Junta de Andalucía. El</p> <p style="text-align: center;">Página 20 de 26</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																						
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.																								
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																								
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																								
<p>desembolso efectivo de dicho préstamo ascendió, finalmente, a la cuantía de 25 millones de euros.</p> <p>En cuanto a la ejecución de las actuaciones que engloban este proyecto y en relación con los desembolsos de préstamos a los acreditados de IDEA, indicar que como operaciones más relevantes, y por un importe total de 18.794 miles de euros, se encuentran las realizadas a través de la línea BEI, procedentes de ejercicios anteriores; y los desembolsos realizados a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA), cuyos fondos provienen de remanentes de ejercicios anteriores, financiados a través del Capítulo VIII del presupuesto de la Junta de Andalucía.</p> <p>Se incluye en este proyecto, a nivel de ejecución, un importe de 12.576 miles de euros correspondientes a las ejecuciones de avales formalizados por IDEA y que inicialmente no fueron presupuestados.</p> <p><b>Proyecto 00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial</b></p> <p>Tal y como se ha indicado anteriormente, se analiza este proyecto junto con los proyectos: 00045-Innovación Empresarial, 00051-Ayudas Pymes Servicios Avanzados, 00701-Ayudas I+D/Redes Pymes y 00044-Impulso Innovación, competitividad y E. Emprendedor.</p> <p>Por consiguiente, todos los proyectos indicados anteriormente se analizarán de forma conjunta, tanto sus orígenes de fondos como las aplicaciones correspondientes a la Orden de Incentivos.</p> <p>Se tratarán las actuaciones financiadas por la Subvención Global de Andalucía como las asignadas al programa Innoempresa, así como cualquier operación de intermediación en la entrega de subvenciones a los beneficiarios finales de la subvención.</p> <p>El detalle de las actuaciones que integran estos proyectos, es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROYECTOS</th> <th>CONCEPTOS</th> <th>PRESUPUESTO INICIAL</th> <th>PRESUPUESTO AJUSTADO</th> <th>PRESUPUESTO EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00045-00051-00701-00384-00044</td> <td>SUBVENCIÓN GLOBAL Y OTRAS INTERMEDIACIONES</td> <td>138.700.949,00</td> <td>50.926.607,57</td> <td>-10.612.114,23</td> </tr> <tr> <td>00384</td> <td>PROGRAMA INNOEMPRESA</td> <td>6.714.468,00</td> <td>3.357.234,00</td> <td>2.153.715,91</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>145.415.417,00</td> <td>54.283.841,57</td> <td>8.458.398,32</td> </tr> </tbody> </table>					PROYECTOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	00045-00051-00701-00384-00044	SUBVENCIÓN GLOBAL Y OTRAS INTERMEDIACIONES	138.700.949,00	50.926.607,57	-10.612.114,23	00384	PROGRAMA INNOEMPRESA	6.714.468,00	3.357.234,00	2.153.715,91	TOTAL		145.415.417,00	54.283.841,57	8.458.398,32
PROYECTOS	CONCEPTOS	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO AJUSTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO																				
00045-00051-00701-00384-00044	SUBVENCIÓN GLOBAL Y OTRAS INTERMEDIACIONES	138.700.949,00	50.926.607,57	-10.612.114,23																				
00384	PROGRAMA INNOEMPRESA	6.714.468,00	3.357.234,00	2.153.715,91																				
TOTAL		145.415.417,00	54.283.841,57	8.458.398,32																				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovación y Desarrollo de And.					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>					
<p>Las dotaciones de fondos del presupuesto 2012 para los proyectos objeto del análisis, han ascendido al final del ejercicio a una cuantía de 54 millones de euros del total inicialmente presupuestado por un importe de 145 millones de euros.</p> <p>El movimiento neto de aprobaciones por la actividad de intermediación, sin tener en cuenta las aprobaciones de los incentivos pertenecientes al Programa Innoempresa por dos millones de euros, alcanza un importe negativo de 11,9 millones de euros, que si se le añade 1,3 millones de euros de las aprobaciones correspondientes a las ayudas reembolsables resulta un importe neto de -10,6 millones de euros como refleja el cuadro anterior.</p>					
<b>Proyecto 00384-Programas europeos</b>					
		<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Pendiente</b>
00384- Programas europeos	AIDEA Proyecto Know in Target	34.200,00	8.802,79	8.802,79	0,00
	AIDEA Proyecto A2 transfer	200.000,00	19.471,68	19.471,68	0,00
		<b>234.200,00</b>	<b>28.274,47</b>	<b>28.274,47</b>	<b>0,00</b>
<p>Se han cumplido los objetivos previstos, aplicándose los recursos disponibles a dar cobertura a la participación de la Agencia IDEA, en los programas Comunitarios:</p> <p>KNOW IN TARGET, cuyo objetivo es favorecer la transferencia de tecnología en el sector agroindustrial: Identificación, Benchmarking.</p> <p>A2 TRANSFER, se encuentra enmarcado dentro del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP), cofinanciado por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El objeto principal es la "Promoción de la Transferencia de nuevas tecnologías para la mejora de procesos en la industria agroalimentaria" y está orientado a tener un impacto directo en el desarrollo socio-económico del sector en el ámbito de la macrorregión Andalucía-Alentejo.</p>					
<b>Objetivo 6 (000999-Financiación delegaciones Agencia)</b>					
		<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Pendiente</b>
000999- Financiación delegaciones Agencia	Delegación Madrid	195.782,00	195.782,00	195.782,00	0,00
	Delegación Bruselas	427.500,00	427.500,00	415.964,47	11.535,53
		<b>623.282,00</b>	<b>623.282,00</b>	<b>611.746,47</b>	<b>11.535,53</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>Se han cumplido los objetivos previstos aplicándose los recursos disponibles a dar cobertura a los gastos de funcionamiento de las Delegaciones de la Junta de Andalucía en Madrid y Bruselas.</p> <p>Con respecto a la desviación en su importe, 11.535,53 euros, la misma se debe a un menor gasto atendido en la Delegación de Bruselas.</p>					
<b>Objetivo 7 (00117-Relaciones laborales)</b>					
		<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Pendiente</b>
00117-Relaciones laborales	Relaciones Laborales	53.384.206,00	22.045.642,00	22.737.975,05	-692.333,05
		<b>53.384.206,00</b>	<b>22.045.642,00</b>	<b>22.737.975,05</b>	<b>-692.333,05</b>
<p>Se han cumplido los objetivos previstos, realizando la intermediación en el pago de las ayudas de carácter socio laboral.</p> <p>En la elaboración del PAIF inicial, la dotación presupuestaria se concreta en 53.384.206 euros, disminuyendo en el PAIF ajustado hasta 22.045.642 euros.</p> <p>La desviación determina un nivel de ejecución mayor respecto al importe reflejado en el PAIF ajustado. Esto se debe a que 4.682.684,51 euros del importe ejecutado provienen de disponibilidades presupuestarias de años anteriores. También cabe destacar que 3.990.351,46 euros correspondientes al PAIF 2012 no se han ejecutado en el periodo y han sido reintegrados a la Tesorería de la Junta de Andalucía durante el año 2013.</p>					
<b>Objetivo 8 (00048-Transferencia financiación AIDEA)</b>					
		<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Pendiente</b>
00048-Transferencia financiación AIDEA	Transferencia de financiación IDEA	34.806.644,00	32.756.116,31	38.445.075,15	-5.688.958,84
		<b>34.806.644,00</b>	<b>32.756.116,31</b>	<b>38.445.075,15</b>	<b>-5.688.958,84</b>
<p>Se ha establecido como importe diferencial entre el importe presupuestado y ejecutado la cuantía correspondiente a la no disponibilidad presupuestaria de la transferencia de financiación del ejercicio, que ha sido aplicada en su totalidad.</p> <p>La desviación entre el importe del presupuesto ajustado en relación con el importe ejecutado está justificada, principalmente, por el montante correspondiente a las actuaciones realizadas durante el ejercicio 2012 de las encomiendas de gestión formalizadas con Sandetel, S.A. y que se encuentran financiadas con remanentes de presupuestos anteriores.</p>					
Página 23 de 26					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovación y Desarrollo de And.						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>						
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>						
<p>En este epígrafe se incluyen los gastos de personal, los gastos de funcionamiento o estructura y los gastos financieros entre otros.</p>						
<b>Objetivo 9 (00040-Actuaciones infraestructura en materia telecomunicaciones)</b>						
		<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Pendiente</b>	
00040-Actuaciones infraestructura en materia telecomunicaciones	SESPATEL	30.000,00	0,00	0,00	0,00	
		<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<p>Como se puede apreciar se trata de un objetivo que ha sido dado de baja como consecuencia de la adecuación del PAIF de la Agencia IDEA al presupuesto de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p>						
<b>Objetivo 10 (00257-Dinamización socio-económica en EE.NN)</b>						
		<b>Presupuestado</b>	<b>Ajustado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Pendiente</b>	
00257-Dinamización socio-económica en EE.NN	Gastos PDS	140.000,00	140.000,00	77.038,28	62.961,72	
		<b>140.000,00</b>	<b>140.000,00</b>	<b>77.038,28</b>	<b>62.961,72</b>	
<p>Se han cumplido los objetivos previstos. Los recursos disponibles se han aplicado a la cobertura de los gastos vinculados al papel que el Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía asigna a la Agencia IDEA, como coordinadora de las actuaciones en la red de espacios protegidos para el fomento de la actividad económica.</p> <p>La Agencia se encarga de un conjunto de tareas que, en síntesis, suponen la promoción y uso de los recursos naturales existentes para la generación de actividad económica y empleo en esos entornos, realizado en torno a la redacción y aplicación de los planes de desarrollo sostenible, PDS. El nivel de ejecución de los doce PDS era al cierre del ejercicio del 73,85%, habiendo posibilitado una inversión total, desde la aprobación de estos Planes, de 812,68 millones de euros. La aportación de las administraciones y entidades implicadas en esta anualidad es de 95,59 millones.</p> <p>La desviación de esta partida por importe de 62.961,72 euros se justifica en la realización de los trabajos previstos con un menor coste al inicialmente estimado.</p>						
Página 24 de 26						





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																		
EMPRESA: Agencia de Innovación y Desarrollo de And.																				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).																				
<p><b><u>Objetivo 11 (00044-Impulso Innovación, competitividad y E. Emprendedor)</u></b></p> <p>El cumplimiento de esta proyecto se ha considerado anteriormente junto con los proyectos: 00045-Innovación Empresarial, 00051-Ayudas Pymes Servicios Avanzados, 00384-Incentivos a la innovación y desarrollo empresarial y 00701-Ayudas I+D/Redes Pymes.</p> <p><b><u>Objetivo 12 (00130-Consorcio de empleo y desarrollo local)</u></b></p> <p>El proyecto asociado a este objetivo se dirige a la concesión de ayudas a la bonificación de intereses de operaciones de préstamos para inversiones destinadas a la creación y puesta en marcha de empresas calificadas como I+E. Durante el presente ejercicio no se ha ejecutado importe alguno. La incorporación de créditos presupuestarios por un importe de 43 miles de euros corresponde a la ejecución de ejercicios anteriores.</p> <p><b><u>Objetivo 13 (00703-Modelo Universidades. Otros)</u></b></p> <p>Se trata de un objetivo, que se ha eliminado como consecuencia de la adecuación del PAIF de la Agencia IDEA al presupuesto de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p> <p><b><u>Objetivo 14 (00038-Fomento de la sociedad de la información)</u></b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Presupuestado</th> <th style="text-align: center;">Ajustado</th> <th style="text-align: center;">Ejecutado</th> <th style="text-align: center;">Pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>00038-Fomento de la sociedad de la información</td> <td style="text-align: right;">8.512.000,00</td> <td style="text-align: right;">8.512.000,00</td> <td style="text-align: right;">8.430.636,15</td> <td style="text-align: right;">81.363,85</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>8.512.000,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8.512.000,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8.430.636,15</b></td> <td style="text-align: right;"><b>81.363,85</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se han cumplido los objetivos previstos. Los recursos disponibles se han aplicado a la cobertura de los gastos vinculados a la gestión de la dinamización de los centros Guadalinfo, a través de los acuerdos de la Agencia con el Consorcio Fernando de los Ríos.</p> <p>La Red de Centros Guadalinfo tiene como objetivo facilitar el acceso público a internet de los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes y de las barriadas con necesidades de inclusión social de las grandes ciudades andaluzas, garantizando el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías. Esta red está</p>							Presupuestado	Ajustado	Ejecutado	Pendiente	00038-Fomento de la sociedad de la información	8.512.000,00	8.512.000,00	8.430.636,15	81.363,85		<b>8.512.000,00</b>	<b>8.512.000,00</b>	<b>8.430.636,15</b>	<b>81.363,85</b>
	Presupuestado	Ajustado	Ejecutado	Pendiente																
00038-Fomento de la sociedad de la información	8.512.000,00	8.512.000,00	8.430.636,15	81.363,85																
	<b>8.512.000,00</b>	<b>8.512.000,00</b>	<b>8.430.636,15</b>	<b>81.363,85</b>																
Página 25 de 26																				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia de Innovacion y Desarrollo de And.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>constituida por 692 centros que dan cobertura a 800.000 usuarios, habiéndose alcanzado a la finalización de este ejercicio casi la totalidad de la cobertura marcada como objetivo.</p> <p>La desviación por importe de 81.363,85 euros, se debe a las cantidades pendientes de justificar por parte de los beneficiarios de las ayudas.</p> <p><b><u>Objetivo 15 (00381-Innterconecta)</u></b></p> <p>Se trata de un objetivo que se ha eliminado como consecuencia de la adecuación del PAIF de la Agencia IDEA al presupuesto de la Consejería Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.</p>	
Página 26 de 26	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Q9150009J Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

**Ejercicio:** 2014

PAFI

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	00045-INNOVACION EMPRESARIAL	ACTUACION	32.604.476,00	82	397.615,56	0,00	0	0,00	0	0	0
2	00051-APOYO SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	ACTUACIONES	2.000.000,00	2	1.000,000	0,00	0	0,00	0	0	0
3	00384-FOMENTO DE LA INNOVACION Y DESARROLLO EMPRESARIAL	ACTUACIONES Y AYUDAS	46.034.833,00	5	9.206966,6	0,00	0	0,00	0	0	0
4	00994-FINANCIACION DELEGACIONES JA	ACTUACIONES REALIZADAS	485.621,00	2	242.810,5	0,00	0	0,00	0	0	0
5	00701-AGENTES GENER Y TRANSF. CONOCIMIENTO	AYUDAS APROBADAS	46.234.061,00	100	452.540,61	0,00	0	0,00	0	0	0
6	00048-TRANSFERENCIA FINANCIACION AIDEA	ACTUACION	19.677.268,00	1	19.677.268	0,00	0	0,00	0	0	0
7	99997-CANCELACION DEUDAS	Nº OPERACIONES	4.860.175,00	5	972.035	0,00	0	0,00	0	0	0
8	00038-FOMENTO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	ACTUACION	50.000,00	1	50.000	0,00	0	0,00	0	0	0
9	99998-GESTION FONDOS REEMBOLSABLES	NUMERO DE FONDOS	4.335.000,00	10	433.500	0,00	0	0,00	0	0	0
10	99999-GESTION PATRIMONIAL	ACTUACIONES	4.394.461,00	16	274.653,81	0,00	0	0,00	0	0	0
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			159.696.895,00			0,00		0,00			0,00

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Q9150009J Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	00045-INNOVACION EMPRESARIAL	ACTUACIONES	32.604.476,00	82,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	00051-APOYO FRO. EMPRESAS	ACTUACION	500.000,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	00051-APOYO SIST. ANDALUZ. CONOCIMIENTO	ACTUACION	1.500.000,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	000384-ACTUACIONES SINGULARES PROGRAMAS EUROPEOS	ACTUACION	131.506,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	00384-APOYO FINANCIERO AL DLO. EMPRESARIAL	ACTUACIONES	15.913.266,00	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	00384-AYUDAS AL DESARROLLO EMPRESARIAL	AYUDAS	20.380.820,00	48,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	00384-GESTION ASISTENCIA FONDOS EUROPEOS	ACTUACIONES	5.441.241,00	8,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	00384-INVERSION EN INMOBILIZADO IDEA	ACTUACIONES	855.000,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	00384-INVERSIONES SECTORES ESTRATEGICOS	ACTUACION	3.313.000,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	00999-FINANCIACION DELEGACIONES JA	ACTUACIONES REALIZADAS	485.621,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	00701-AGENTES GER. Y TRANSF. CONOCIMIENTO	AYUDAS APROBADAS	46.254.061,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	00048-TRANSFERENCIA FINANCIACION AIDEA	ACTUACION	19.677.268,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	99997-CANCELACION DE DEUDA	Nº OPERACIONES	4.860.175,00	5,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	00038-DINAMIZACION GUADALUPE	ACTUACION	50.000,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	99998-GESTION FONDOS REEMBOLSABLES	NUMERO DE FONDOS	4.335.000,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	99999-GESTION PATRIMONIAL	ACTUACIONES	4.394.461,00	16,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales			159.696.895,00		0,00		0,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.11.00.01.00.440.51.72A	18.525.909,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	18.525.909,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN OP. EXPLOTAC.-GRUPO CONT.: 62 OBJ:6 PDP:00048	3.426.532,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP. EXPLOTAC.-GRUPO CONT.:64 OBJ:6 PDP:00048	14.365.969,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP. EXPLOTAC.-GRUPO CONT.: 62 OBJ:3 PDP:00384	5.572.747,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP. EXPLOTAC.-GRUPO CONT.: 63 OBJ:6PDP:00048	733.408,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	24.098.656,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	-5.572.747,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe		Importe		Importe	
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
01.01.00.01.00.440.02.82A	327.037,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.01.00.01.00.440.01.11A	158.584,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>485.621,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
OP.EXPLOTAC.-GRUPO CONT.: 62 OBJ:4 PDP:00999	255.407,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP.EXPLOTAC.-GRUPO CONT.: 64 OBJ:4 PDP:00999	230.214,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>485.621,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL						
01.11.00.01.00.740.51.54A	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11.00.01.00.740.51.72A	8.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	10.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL						
OP.CAPITAL-GRUPO CONT.: 24 OBJ:3 PDP:00384	4.332.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP.CAPITAL-GRUPO CONT.: 21 OBJ:3 PDP:00384	4.168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OP.CAPITAL-GRUPO CONT.: 24 OBJ:2 PDP:00051	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	10.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.11.00.17.00.740.27.72A	32.604.476,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.33.72A	22.441,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.18.54A	44.298.942,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.17.72C	1.369.250,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.17.72A	19.011.570,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.04.72A	109.065,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.11.72A	5.441.241,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.740.17.54A	955.119,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>103.812.104,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
OP.INTERMEDIAC. GRUPO CTA:55 OBJETIVO:5 PDP:00701	45.254.061,00	0,00	0,00
OP.INTERMEDIAC. GRUPO CTA:55 OBJETIVO:3 PDP:00384	20.380.820,00	0,00	0,00
OP.INTERMEDIAC. GRUPO CTA:55 OBJETIVO:1 PDP:00045	32.604.476,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>98.239.357,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>5.572.747,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)		
Total (C)	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)		
Total (D)	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

**Empresa:** Agencia de Innovación y Desarrollo de And.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR 01.11.00.01.00.760.47.72A	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR OP.INTERMEDIAC.-GRUPO CONT.:55 OBJ:8 PDP:00038	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>207.335</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>207.335</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>0</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>0</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>0</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>0</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>6.560.938</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>318.261</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	88.182
b.2) De otros	230.079
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>6.242.677</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>5.520.965</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>4.198.840</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>1.322.125</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>1.129.386</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>1.102.407</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>26.979</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>258.081</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>193.100</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>193.100</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>0</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>-52.941</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>-52.941</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>6.961.373</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>6.961.373</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>50.300</b>
I. Inmovilizado Intangible:	1.100
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	1.100
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	49.200
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	49.200
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>50.300</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>50.300</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	50.300
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>50.300</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>MEMORIA PRESUPUESTO 2014 (PEC3)</b>	
<p>1. Introducción.-</p> <p>La Agencia Andaluza de la Energía, desde su creación en 2003, ha dirigido sus esfuerzos a propiciar un modelo energético regional sostenible, que compatibilice la diversificación de fuentes, el ahorro y la diversificación energética, el desarrollo energético y social capaz de propiciar e incorporar las nuevas tecnologías energéticas a su modelo de generación y consumo de la energía en Andalucía. Dicho modelo, y como premisa primordial, entiende que la protección medioambiental del territorio andaluz es el eje básico desde el que se irradian sus diversas políticas tendentes a conseguir sus logros específicos.</p> <p>2013 se ha configurado como un año clave para el sector energético. La situación económica, los problemas de financiación y el temido déficit de tarifa han provocado una urgente reestructuración del sector y de su marco regulador. Aunque dicha urgencia ha provocado la adopción del Gobierno de la Nación de decisiones que no han sido compartidas desde el Gobierno andaluz que, a la vista de las mismas, ha debido reaccionar a través de los diversos mecanismos a su alcance, desde nuestra Comunidad Autónoma seguimos trabajando en línea con la política que la Unión Europea está definiendo para el período 2014-2020.</p> <p>En línea con los objetivos marcados por la Unión Europea, la Agencia Andaluza de la Energía continuará promoviendo actuaciones de ahorro, eficiencia energética y utilización de energías renovables, tanto en el ámbito doméstico como en el empresarial y el público.</p> <p>A través de la Orden de 4 de febrero de 2009, Programa Andalucía A+ se incentivarán la materialización de inversiones de mejora energética en viviendas, empresas o instalaciones municipales, así como la mejora de la infraestructura energética de la Comunidad. El marco temporal de Andalucía A+ abarca el período comprendido entre los años 2009 y 2014.</p> <p>2014 es el último año de vigencia de la Orden de 4 de febrero de 2009, de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, por lo que habrá que redoblar esfuerzos de cara a una adecuada ejecución de los fondos encomendados.</p> <p>En un plano organizativo, la limitación de medios humanos y económicos no debería limitar el alcance de las actuaciones pero, sin duda alguna, obliga a realizar un ejercicio de simplificación y de priorización de las mismas, así como a buscar una mayor planificación y coordinación, además de a realizar actuaciones conjuntas con los sectores empresariales interesados y otras entidades, por lo que las relaciones con los <i>stakeholders</i> y la comunicación de las actuaciones juegan un papel fundamental para el desarrollo de las actuaciones.</p> <p>Durante 2014, en Andalucía se continuará impulsando iniciativas que supongan oportunidades para el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el ámbito de la gestión energética, la rehabilitación, el aprovechamiento de recursos renovables y la aplicación de innovaciones en estas materias, como ya están aprovechando las más de 2.800 empresas proveedoras de bienes y servicios energéticos adheridas a Programas como PROSOL, y las colaboradoras del resto de programas impulsados desde la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>La administración pública juega un papel fundamental en la promoción de estas políticas. Así, durante 2014 continuará su labor la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), punta de lanza en optimización de contratación de energía, gestión energética e implementación de actuaciones de ahorro y eficiencia de cara a</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>la disminución gradual del consumo y coste energético asociado a los centros de trabajo de la Administración autonómica, a la reducción del impacto ambiental y la mejora en la calidad del servicio. Por otra parte, está prevista la formalización, por parte de la Dirección General de Patrimonio (Consejería de Hacienda y Administración Pública), una encomienda de gestión para la ejecución de un Plan de Optimización Integral de la presencia de la Agencia en las redes sociales, serán claves para contribuir a este objetivo.</p> <p>Asimismo, la Agencia Andaluza de la Emergia continuará su labor para fomentar el cambio de la cultura energética, a través de actuaciones de promoción y sensibilización dirigidas a todos los sectores de actividad, incluidos el ámbito doméstico. La mejora continua del Portal web de la entidad, así como la intensificación de la presencia de la Agencia en las redes sociales, serán claves para contribuir a este objetivo.</p> <p>Por otra parte, 2014 será el año de evaluación final del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013), que ha sido el instrumento de planificación energética que ha establecido los objetivos del Gobierno andaluz en esta materia para dicho período. En él se aboga por un nuevo modelo energético sostenible basado en consumir de forma racional y eficiente y en utilizar energías renovables, respetuosas con el medio ambiente, que son autóctonas, permiten diversificar nuestro abastecimiento energético y minimizan la emisión de gases de efecto invernadero. La Agencia Andaluza de la Energía, como órgano de seguimiento designado en el propio Plan, elaborará los documentos de evaluación final, así como los necesarios para la presentación de sus resultados, estimándose que estos trabajos finalicen a mediados de 2014.</p> <p>Como continuación al citado Plan, la Dirección General de Industria, Energía y Minas tiene previsto la elaboración de la nueva Estrategia Energética de Andalucía, que se extenderá en el tiempo durante todo el año 2014. A tenor de los resultados del PASENER y de los marcos de referencia nacional y europeo, se establecerá, en el ámbito de la concertación social, las líneas que rijan la planificación que marque los objetivos estratégicos en materia de energía de nuestra Comunidad Autónoma para los próximos años.</p> <p>Por otra parte, con relación a la contribución a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces, en 2014 está previsto el inicio de la nueva planificación de infraestructuras de transporte eléctrico, en cuya propuesta ha estado colaborando la Agencia durante 2013. Ello requerirá, del mismo modo que hasta la fecha, realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones. Igualmente, se seguirá impulsando la diversificación energética a gas natural, a través del análisis y valoración de las propuestas o problemas existentes.</p> <p>2014 será el año para la consolidación de la línea iniciada en 2013 para mejorar el posicionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía en el exterior, como entidad pública de referencia internacional en materia energética, con la finalidad de favorecer la internacionalización del tejido empresarial andaluz ligado al sector energético y mejorar su competitividad. Los objetivos planteados en este sentido son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Facilitar a las empresas en proceso de internacionalización, servicios de alto valor añadido, complementarios al de otras administraciones andaluzas y el acceso a proyectos y programas internacionales promovidos por otras entidades públicas y organismos internacionales.</li> <li>▪ Favorecer la cooperación entre empresas andaluzas del sector energético para abordar conjuntamente proyectos en mercados internacionales.</li> <li>▪ Promover en otras entidades públicas nacionales e internacionales, el desarrollo de proyectos ya impulsados por la Agencia Andaluza de la Energía y colaborar con otras administraciones públicas</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;">andaluzas en la captación de inversiones extranjeras en Andalucía para la realización de proyectos energéticos</p> <p>El Presupuesto de la Agencia Andaluza de la Energía para 2014 se ha continuado adaptando al contexto económico actual, realizando un esfuerzo adicional para avanzar en la eficacia y eficiencia del gasto público de forma que se posibilite la máxima cobertura financiera a los objetivos de la Agencia Andaluza de la Energía, manteniendo sus líneas de trabajo en materia de ahorro, eficiencia energética y fomento de las energías renovables y del sector asociado, como motor impulsor de la actividad económica. Debe tenerse en cuenta que la falta de presupuestación de fondos europeos así como el abandono por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de las líneas colaboración con las Comunidades Autónomas para el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables han repercutido de forma negativa en los presupuestos de la Agencia Andaluza de la Energía, que deberán revisarse una vez se culminen las negociaciones sobre el marco financiero de la UE, a la vista de la envolvente derivada de los nuevos mecanismos de financiación para el período 2014-2020.</p> <p>Por otra parte, la evolución de la situación económica exige continuar en 2014 con el esfuerzo de ahorro y calidad del gasto corriente, iniciado en el ejercicio 2010 con la implantación del Plan de actuación en materia de austeridad, gracias al cual se han reducido las partidas afectadas en un 63% respecto al primer año de implantación.</p> <p>El Presupuesto de la Agencia Andaluza de la Energía para 2013 se ha diseñado para alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.</li> <li>b) Promover y difundir los principios de una cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía.</li> <li>c) Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces.</li> <li>d) Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.</li> </ol> <p>Para alcanzar estos objetivos, se establecen 9 líneas de acción o proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Incentivar económicamente proyectos de energías renovables, ahorro y eficiencia e infraestructuras Energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.</li> <li>b) Impulsar las actuaciones de fomento mediante el diseño, gestión y seguimiento de programas y actuaciones de ahorro y eficiencia energética y aprovechamiento de las energías renovables en los distintos sectores de actividad.</li> <li>c) Verificar y controlar los proyectos financiados por la AAE.</li> <li>d) Contribuir a la mejora de la gestión energética de los centros de consumo de la administración de la Junta de Andalucía y otras entidades públicas (REDEJA).</li> <li>e) Elaborar y ejecutar el Plan de Comunicación de la AAE y Atención a la Ciudadanía.</li> </ol>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>f) Apoyar técnicamente al diseño de la planificación energética de Andalucía sustentada en análisis de prospectiva, realizar su seguimiento y evaluación.</p>	
<p>g) Velar por la calidad y suficiencia del suministro energético así como lograr el máximo aprovechamiento de los recursos energéticos de Andalucía para la generación, distribución y transporte de energía en nuestra región.</p>	
<p>h) Impulsar el intercambio de experiencias en materia energética en el ámbito internacional.</p>	
<p>i) Diseñar propuestas de orientaciones estratégicas en materia energética.</p>	
<p>El Presupuesto de Actuaciones, Inversión y Financiación que presenta la Agencia Andaluza de la Energía para el ejercicio 2014 se ha elaborado con la información derivada de la envolvente financiera proporcionada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en consonancia con las directrices marcadas por su Ley de creación, sus Estatutos y el Plan de Sostenibilidad Energética de Andalucía.</p>	
<p><b>2. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, así como del presupuesto de capital, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.</b></p>	
<p><b>a. Partidas de ingresos.</b></p>	
<p>Las previsiones de ingresos son las que se detallan a continuación:</p>	
<p>a) Las previsiones de financiación de explotación procedentes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la Agencia Andaluza de la Energía.</p>	
<p>b) Las previsiones de los créditos gestionados por la Agencia destinados a subvenciones y ayudas provenientes de fondos públicos.</p>	
<p>c) Las previsiones de financiación para los proyectos europeos CO2ALGAFIX, MED DESIRE, SMARTInMED y PROBIS.</p>	
<p>d) La encomienda de gestión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Agencia Andaluza de la Energía para la realización de los trabajos de optimización de la potencia eléctrica contratada de suministros adheridos a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA)</p>	
<p>e) La encomienda de gestión de la Dirección General de Industria Energías y Minas a la Agencia Andaluza de la Energía para los trabajos de redacción, tramitación y difusión de la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020.</p>	
<p>f) Otros recursos generados por la Agencia.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																																				
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA																																					
<b>PREVISIÓN</b>																																					
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																																					
<p><b>b. Partidas de gastos del presupuesto de explotación.</b></p> <p>El siguiente cuadro relaciona las principales partidas de gastos incluidas en el presupuesto de explotación.</p>																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Concepto</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">5.520.965</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación</td> <td style="text-align: right;">1.129.386</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td style="text-align: right;">258.081</td> </tr> <tr> <td>Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros</td> <td style="text-align: right;">52.941</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>TOTAL GASTOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>6.961.373</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Importe	Gastos de personal	5.520.965	Otros gastos de explotación	1.129.386	Amortización	258.081	Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros	52.941	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.961.373</b>																								
Concepto	Importe																																				
Gastos de personal	5.520.965																																				
Otros gastos de explotación	1.129.386																																				
Amortización	258.081																																				
Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros	52.941																																				
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.961.373</b>																																				
<p>Las fuentes de financiación para estas actuaciones son las que se detallan en el siguiente cuadro resumen:</p>																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Fuente de Financiación</th> <th style="width: 40%;">Naturaleza</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>01 440 70 Transferencias Corrientes</td> <td style="text-align: right;">6.242.677</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>01 740 70 Cofinanciación Proyectos Europeos</td> <td style="text-align: right;">46.400</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>13 740 05 Programa Life CO2ALGAFIX</td> <td style="text-align: right;">41.782</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Encomienda de Gestión Optimización de Potencia</td> <td style="text-align: right;">61.833</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Encomienda Estrategia Energética 2014-2020</td> <td style="text-align: right;">145.502</td> </tr> <tr> <td>Comisión Europea</td> <td>Proyecto MED DESIRE</td> <td style="text-align: right;">125.615</td> </tr> <tr> <td>Comisión Europea</td> <td>Proyecto SMARTinMED</td> <td style="text-align: right;">52.038</td> </tr> <tr> <td>Comisión Europea</td> <td>Proyecto PROBIS</td> <td style="text-align: right;">52.426</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Subtotal</b></td> <td style="text-align: right;"><b>6.768.273</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otros recursos</td> <td style="text-align: right;">193.100</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total recursos</b></td> <td style="text-align: right;"><b>6.961.373</b></td> </tr> </tbody> </table>		Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe	Junta de Andalucía	01 440 70 Transferencias Corrientes	6.242.677	Junta de Andalucía	01 740 70 Cofinanciación Proyectos Europeos	46.400	Junta de Andalucía	13 740 05 Programa Life CO2ALGAFIX	41.782	Junta de Andalucía	Encomienda de Gestión Optimización de Potencia	61.833	Junta de Andalucía	Encomienda Estrategia Energética 2014-2020	145.502	Comisión Europea	Proyecto MED DESIRE	125.615	Comisión Europea	Proyecto SMARTinMED	52.038	Comisión Europea	Proyecto PROBIS	52.426	<b>Subtotal</b>		<b>6.768.273</b>		Otros recursos	193.100	<b>Total recursos</b>		<b>6.961.373</b>
Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe																																			
Junta de Andalucía	01 440 70 Transferencias Corrientes	6.242.677																																			
Junta de Andalucía	01 740 70 Cofinanciación Proyectos Europeos	46.400																																			
Junta de Andalucía	13 740 05 Programa Life CO2ALGAFIX	41.782																																			
Junta de Andalucía	Encomienda de Gestión Optimización de Potencia	61.833																																			
Junta de Andalucía	Encomienda Estrategia Energética 2014-2020	145.502																																			
Comisión Europea	Proyecto MED DESIRE	125.615																																			
Comisión Europea	Proyecto SMARTinMED	52.038																																			
Comisión Europea	Proyecto PROBIS	52.426																																			
<b>Subtotal</b>		<b>6.768.273</b>																																			
	Otros recursos	193.100																																			
<b>Total recursos</b>		<b>6.961.373</b>																																			
<p>La financiación (transferencias corrientes) para Capítulo IV presupuestada asciende a 6.242.677 euros, con esta partida se financian los sueldos y salarios de una plantilla de 124 personas, por importe de 5.438.955 euros y unos gastos de funcionamiento, por importe de 803.722 euros.</p> <p>Con este presupuesto se deberán atender los gastos de estructura que hasta el ejercicio 2012 han sido cubiertos por los ingresos provenientes del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía. Se trata de gastos esenciales para cubrir el normal funcionamiento de la entidad.</p>																																					
<p><b>c. Detalle de los gastos de personal.</b></p>																																					
<p>Para la determinación de esta cantidad se han tenido en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de la Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Resaltar que esta entidad ajustó a partir de la misma fecha, las retribuciones de su Director General, anticipándose a la fecha de aplicación prevista en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012. La citada Ley disponía, en su artículo 24, la obligación de que la masa salarial del personal de, entre otras entidades, las Agencias Públicas Empresariales, debía experimentar una reducción del 5% para el ejercicio 2013.</p> <p>En este sentido, con fecha 18 de diciembre de 2012, se adoptó un acuerdo en el seno de la Comisión Negociadora para la reducción del 5% de la masa salarial descrita anteriormente, en el que se estableció una</p>																																					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3																												
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA																														
<b>PREVISIÓN</b>																														
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																														
<p>reducción de aplicación al personal con algún tipo de complemento, distinto a de antigüedad, con efectos a partir del 1 de enero de 2013, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de los complementos de responsabilidad previstos en el II Convenio Colectivo.</li> <li>- Adecuación de la estructura de la entidad a un nuevo escenario, más acorde con las líneas de trabajo de la Agencia, de manera, que la cantidad restante necesaria hasta alcanzar el 5% de la masa salarial, se completara con los ahorros alcanzados con la citada adecuación y sin que ello, supusiera en ningún caso, una reducción del cómputo total de puestos de trabajo, ni despidos en virtud del Acuerdo adoptado.</li> </ul> <p>En consecuencia con lo anterior, el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, en sesión celebrada el pasado 26 de febrero de 2013, aprobó la modificación de la estructura orgánica y funcional que ha supuesto la reducción de un Departamento y de ocho Áreas.</p> <p>De forma acumulada, desde la aplicación en la Agencia de los sucesivos Planes de Austeridad y Reestructuración del Gasto a partir del año 2010, resulta que la disminución de estructura de la Agencia ascendería a un 46,15% de los puestos de responsabilidad (24 puestos), que representa un ahorro, en términos económicos de un 28,47% de su coste (89.391 euros).</p> <p>La plantilla de la Agencia Andaluza de la Energía se distribuye de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Categoría Profesional</th> <th>Hombre</th> <th>Mujer</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directivos</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Titulados Superiores</td> <td>28</td> <td>22</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Titulados Medios</td> <td>14</td> <td>13</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>Técnicos Especialistas</td> <td>13</td> <td>5</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td>3</td> <td>21</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td><b>Total Plantilla</b></td> <td><b>62</b></td> <td><b>62</b></td> <td><b>124</b></td> </tr> </tbody> </table>			Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total	Directivos	4	1	5	Titulados Superiores	28	22	50	Titulados Medios	14	13	27	Técnicos Especialistas	13	5	18	Administrativos	3	21	24	<b>Total Plantilla</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>124</b>
Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total																											
Directivos	4	1	5																											
Titulados Superiores	28	22	50																											
Titulados Medios	14	13	27																											
Técnicos Especialistas	13	5	18																											
Administrativos	3	21	24																											
<b>Total Plantilla</b>	<b>62</b>	<b>62</b>	<b>124</b>																											
<p>d. Presupuesto de capital.</p> <p>Las transferencias de capital destinadas a impulsar medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, desarrollo de las fuentes renovables de energía e infraestructuras energéticas, ascienden en 2014 a 4.893.179 euros.</p> <p>Las fuentes de financiación para estas actuaciones son las que se detallan en el siguiente cuadro resumen:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fuente de Financiación</th> <th>Naturaleza</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>01.768.47 Formento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones Locales)</td> <td>633.542</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>01.772.47 Formento ER, T, Ah y Efic (Empresas)</td> <td>3.859.264</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>17.786.48 Actuaciones en ERr: Solar (Familias)</td> <td>2.999.999</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>17.786.48 Formento Eficiencia Energética (Familias)</td> <td>699.998</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>17.772.48 Formento Eficiencia Energética (Empresas)</td> <td>300.000</td> </tr> <tr> <td><b>Total recursos</b></td> <td></td> <td><b>8.492.803</b></td> </tr> </tbody> </table>			Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe	Junta de Andalucía	01.768.47 Formento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones Locales)	633.542	Junta de Andalucía	01.772.47 Formento ER, T, Ah y Efic (Empresas)	3.859.264	Junta de Andalucía	17.786.48 Actuaciones en ERr: Solar (Familias)	2.999.999	Junta de Andalucía	17.786.48 Formento Eficiencia Energética (Familias)	699.998	Junta de Andalucía	17.772.48 Formento Eficiencia Energética (Empresas)	300.000	<b>Total recursos</b>		<b>8.492.803</b>							
Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe																												
Junta de Andalucía	01.768.47 Formento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones Locales)	633.542																												
Junta de Andalucía	01.772.47 Formento ER, T, Ah y Efic (Empresas)	3.859.264																												
Junta de Andalucía	17.786.48 Actuaciones en ERr: Solar (Familias)	2.999.999																												
Junta de Andalucía	17.786.48 Formento Eficiencia Energética (Familias)	699.998																												
Junta de Andalucía	17.772.48 Formento Eficiencia Energética (Empresas)	300.000																												
<b>Total recursos</b>		<b>8.492.803</b>																												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<b>MEMORIA LIQUIDACIÓN 2012 (PEC4)</b>	
<p>El presupuesto inicial para el ejercicio 2012 de esta entidad parte de un volumen total de operaciones de 64.188.669 euros. En este presupuesto se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o los fondos asignados para el desarrollo de actividades que le son propias (6.651.233 euros),</li> <li>o el importe encomendado a la entidad para actuaciones de fomento energético en Andalucía mediante la concesión de subvenciones y ayudas (25.470.191 euros),</li> <li>o las estimaciones sobre los ingresos en materia de E4+ y PER del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) para ayudas a terceros o programas de subvenciones, gastos de contratación externa de servicios y equipos y gastos de gestión, comunicación y promoción (32.000.000 euros),</li> <li>o la financiación para los proyectos europeos IC MED y RENREN (60.245 euros) e</li> <li>o ingresos financieros (7.000 euros)</li> </ul> <p>Durante el ejercicio 2012 se han producido las siguientes modificaciones con repercusión en el presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o los fondos asignados para el desarrollo de actividades que le son propias sufrieron una disminución de 606.488 euros,</li> <li>o eliminación de 32.000.000 euros de la dotación presupuestaria correspondiente a al anualidad 2012 del Convenio de Colaboración entre esta Agencia y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) para la definición y puesta en practica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+ ) de las estrategias de Ahorro y Eficiencia Energéticas en España,</li> <li>o disminución en 13.331 euros los fondos procedentes del proyecto europeo RENREN,</li> <li>o aumento en 110.561 euros los fondos procedentes de los proyectos europeos POWER, IC MED y</li> <li>o el importe encomendado a la entidad para actuaciones de fomento energético en Andalucía mediante la concesión de subvenciones y ayudas sufrió una disminución de 1.152.310 euros.</li> </ul> <p>Respecto a las actividades de fomento energético, por delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Agencia Andaluza de la Energía tiene las competencias relativas a la tramitación, resolución, control de justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los incentivos del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía.</p> <p>Dichos incentivos se han financiado, fundamentalmente, con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, autofinanciados o cofinanciados con fondos procedentes del FEDER.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4	
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
La liquidación del presupuesto de explotación para el ejercicio 2012 es como se indica a continuación:							
EP/GRAGES	Presupuesto Publicado	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Desviación	% Desviación relativa	% Desviación absoluta
<b>1. Importe de la cifra de negocio</b>				283	283	100,00%	0,004%
a) Ventas							
b) Prestaciones de servicios				283	283	-100,00%	0,004%
<b>2. Variación de existencias prod. Term. y en curso activo</b>				-82.831	-82.831	-100,00%	-1,25%
<b>4. Aprovisionamientos</b>							
a) Consumo mercaderías							
b) Consumo de materias primas y otras materias							
c) Trabajos realizados por otras empresas							
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	10.575.845	-4.373.625	6.202.220	9.033.232	2.831.012	45,65%	42,88%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente							
b) Subvenciones y otras transferencias	60.245	97.230	157.475	231.407	73.932	46,95%	1,12%
b.1) De la Junta de Andalucía	60.245	97.230	157.475	231.407	73.932	46,95%	1,12%
b.2) De otros							
c) Transferencias de financiación	10.515.600	-4.470.855	6.044.745	8.801.825	2.757.080	45,61%	41,76%
<b>6. Gastos de Personal</b>	7.006.591	-1.344.586	5.662.005	6.430.917	768.912	13,58%	11,65%
a) Sueldos, salarios y asimilados	5.412.618	-1.035.331	4.377.286	5.055.893	678.607	15,50%	10,28%
b) Cargas sociales	1.593.973	-309.255	1.284.719	1.375.024	90.305	7,03%	1,37%
c) Provisiones							
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	3.429.720	-3.029.039	400.681	2.625.286	2.224.605	555,21%	33,70%
a) Servicios exteriores	3.395.328	-3.029.039	366.289	2.594.694	2.228.405	608,37%	33,76%
b) Tributos	34.392		34.392	30.592	-3.800	-11,05%	-0,06%
c) Otros gastos							0,00%
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	499.858		499.858	272.842	-227.016	-45,42%	-3,44%
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no f.</b>	392.367		392.367	191.273	-201.094	-51,28%	-3,05%
<b>10. Excesos de provisiones</b>				193.524	193.524	100,00%	2,93%
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>				870	870	100,00%	0,01%
a) Deterioros y pérdidas							
b) Resultados por enajenaciones y otras				870	870	100,00%	0,01%
<b>12. Ingresos financieros</b>	7.000		7.000	43.808	36.808	525,83%	0,56%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio							
a.1) En empresas del grupo y asociadas							
a.2) En terceros							
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	7.000		7.000	43.808	36.808	525,83%	0,56%
b.1) De empresas del grupo y asociadas							
b.2) De terceros	7.000		7.000	43.808	36.808	525,83%	0,56%
<b>13. Gastos financieros</b>							
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas							
b) Por deudas con terceros							
c) Por actualización de provisiones							
<b>financieros</b>							
a) Cartera de negociación y otros disponibles para la venta							
<b>15. Diferencias de cambio</b>							
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos f.</b>	-39.043		-39.043	-51.114	-12.071	30,92%	-0,18%
a) Deterioros y pérdidas	-39.043		-39.043	-51.114	-12.071	30,92%	-0,18%
b) Resultados por enajenaciones y otras							
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>							
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>							
<b>Resultado del ejercicio</b>							
<b>Total DEBE</b>	10.975.212	-4.373.625	6.601.587	9.380.159	2.778.572	42,09%	42,09%
<b>Total HABER</b>	10.975.212	-4.373.625	6.601.587	9.380.159	2.778.572	42,09%	42,09%

A la vista del cuadro anterior, las desviaciones en términos relativos que se han producido en las partidas de gastos e ingresos del Presupuesto de Explotación son las siguientes:

**Gastos:**

- Gastos de personal: 13,58%
- Otros gastos de explotación: 555,21%



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Amortizaciones del inmovilizado: -45,42%</li> <li>▪ Resultado por enajenación de instrumentos financieros: 30,92%</li> </ul>	
<p><b>Ingresos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importe de la cifra de negocio: 100,00%</li> <li>▪ Variación de existencias de productos terminados: -100,00%</li> <li>▪ Otros ingresos de explotación: 45,65%</li> <li>▪ Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero: -51,25%</li> <li>▪ Exceso de provisiones: 100,00%</li> <li>▪ Resultado por enajenación del inmovilizado y otros: 100,00%</li> <li>▪ Ingresos financieros: 525,83%</li> </ul>	
<p>A nivel de partidas del Presupuesto de Explotación, las desviaciones que se han producido son las siguientes:</p>	
<p><b>Importe de la cifra de negocio:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto de 283 euros, lo que supone un 100% en términos relativos y un 0,004% en términos absolutos. Esta desviación ha venido motivada por la realización de 4 prestaciones de servicios, de poca cuantía, que no estaban previstas inicialmente.</p>	
<p><b>Variación de existencias:</b></p> <p>En esta partida está reflejada la aplicación de las existencias registradas en 2011, correspondientes al gasto ejecutado de los proyectos POWER, IC MED y RENREN, cuyos documentos contables OP no habían sido fiscalizados a la fecha de cierre del ejercicio.</p> <p>La desviación negativa en esta partida de 82.831 euros, un 100% en términos relativos y un 1,25% en términos absolutos, está motivada por no poder preverse en el momento de la elaboración del presupuesto 2012, que en el ejercicio 2011 se iban a producir las citadas circunstancias que dieron lugar a la contabilización de unas existencias que se iban a aplicar en el ejercicio siguiente.</p>	
<p><b>Otros ingresos de explotación:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto de 2.831.012 euros, lo que supone un 45,65% en términos relativos y un 42,88% en términos absolutos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado "Subvenciones y otras transferencias" se ha producido una desviación positiva de 73.932 euros, un 46,95% en términos relativos y un 1,12% en términos absolutos, porque: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un importe de 77.581 euros, correspondiente a actuaciones previstas en el marco del proyecto POWER, debido a que se han ejecutado créditos remanentes de ejercicios anteriores.</li> <li>○ Se han ejecutado 3.649 euros menos de lo presupuestado para el proyecto europeo RENREN, cuya ejecución se producirá en el próximo ejercicio.</li> </ul> </li> <li>▪ Respecto a "Transferencias de financiación" se ha producido una desviación positiva de 2.757.080 euros, un 45,61% en términos relativos y un 41,76% en términos absolutos, respecto al presupuesto como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ha ejecutado 440.603 euros más del presupuestado inicialmente previsto para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles, ya que se han aplicado remanentes del ejercicio anterior y,</li> </ul> </li> </ul>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una ejecución de 2.317.508 euros correspondientes a actuaciones propias enmarcadas en el Convenio de Colaboración con IDAE para el período 2008-2012, correspondientes a anualidades anteriores, no estando por este motivo incluidas en el presupuesto inicial.</li> <li>○ A esta cantidad debe restarse un importe de 1.031 euros correspondientes a transferencias de explotación a la Agencia para el desarrollo de actividades que le son propias.</li> </ul>	
<b>Gastos de personal:</b>	
En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto de 768.912 euros, lo que supone un 13,58% en términos relativos y un 11,65% en términos absolutos, respecto al presupuesto como consecuencia de:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una ejecución de 786.603 euros de actuaciones financiadas principalmente a través del Convenio de Colaboración con IDAE para el período 2008-2012, correspondientes a anualidades anteriores, no estando por este motivo incluidas en el presupuesto.</li> <li>▪ A esta cantidad debe restarse una menor ejecución, por un importe de 17.691 euros, correspondientes a transferencias de explotación a la Agencia para el desarrollo de actividades que le son propias, éstos se han revertido en la partida "servicios externos".</li> </ul>	
<b>Otros gastos de explotación:</b>	
En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto de 2.224.605 euros, lo que supone un 555,21% en términos relativos y un 33,70% en términos absolutos.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado "Servicios externos" se ha producido una desviación positiva de 2.228.405 euros, lo que supone un 608,37% en términos relativos y un 33,76% en términos absolutos, fundamentalmente porque: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ha ejecutado 376.907 euros más del presupuestado inicialmente previsto para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles, ya que se han aplicado remanentes ejercicios anteriores,</li> <li>○ Una ejecución de 1.594.600 euros de actuaciones financiadas a través del Convenio de Colaboración con IDAE para el período 2008-2012, correspondientes a anualidades anteriores, no estando por este motivo incluidas en el presupuesto,</li> <li>○ Se han ejecutado 8.896 euros menos de lo inicialmente previsto, correspondientes a los proyectos europeo IC MED, POWER y RENREN,</li> <li>○ Una menor ejecución sobre lo previsto en 1.031 euros, correspondientes a transferencias de explotación a la Agencia para el desarrollo de actividades que le son propias,</li> <li>○ El importe generado por una menor ejecución presupuestaria de las partidas "amortización del inmovilizado" (13.850 euros), "gastos de personal" correspondientes a transferencias de explotación (17.691 euros) y "tributos" (3.800 euros), ascienden a 35.340 euros y se ha utilizado en este apartado.</li> <li>○ Se han generado más intereses financieros de lo previsto, concretamente 36.808 euros, se ha revertido provisiones por 193.524 euros, se ha cobrado una indemnización por 870 euros y se han realizado prestaciones de servicios por 283 euros, los cuales se han revertido en esta partida por un total de 231.485.</li> </ul> </li> <li>▪ En el apartado "Tributos", se ha producido una desviación negativa de 3.800 euros, lo que supone un 11,05% en términos relativos y un 0,06% en términos absolutos, considerándose inmaterial.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>Amortización del Inmovilizado:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación negativa sobre el presupuesto de 227.016 euros, lo que supone un 45,42% en términos relativos y un 3,44% en términos absolutos. Esta desviación ha venido motivada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una menor ejecución en la amortización prevista de bienes adscritos, concretamente 213.166 euros, ya que, se presupuestó la amortización de la nueva sede de esta entidad por 353.324 euros, pero debido a que a la fecha de cierre del ejercicio no se ha firmado el acta de recepción del mismo, se ha ampliado la permanencia en la sede actual, dando lugar a una amortización de 140.158 euros.</li> <li>▪ Una menor ejecución en la amortización prevista del inmovilizado material e inmaterial de esta entidad, concretamente 13.850 euros, motivada por la compra de activos al final del ejercicio y no al principio como estaba previsto inicialmente.</li> </ul> <p><b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:</b></p> <p>En este apartado se contabiliza, la corrección valorativa efectuada en el ejercicio de la inversión financiera en la Sociedad para la Valorización de la Biomasa, S.A. y la amortización de los bienes adscritos, concretamente, de la actual sede de esta entidad.</p> <p>En esta partida se ha producido una desviación negativa sobre el importe presupuestado de 201.094 euros, lo que supone un 51,25% en términos relativos y un 3,05% en términos absolutos, motivada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una menor previsión de la corrección valorativa efectuada en la inversión financiera en la Sociedad para la Valorización de la Biomasa, S.A. que asciende a 12.071 euros.</li> <li>▪ Una mayor previsión de la amortización de bienes adscritos, explicada en el apartado anterior, en 213.165 euros.</li> </ul> <p><b>Exceso de provisiones:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto en 193.524 euros, lo que supone un 100% en términos relativos y un 2,93% en términos absolutos, motivada por no poder preverse en el momento de realización del presupuesto la reversión de unas provisiones registradas a finales del ejercicio 2011.</p> <p><b>Resultado por enajenación del inmovilizado:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto en 870 euros, lo que supone un 100% en términos relativos y un 0,01% en términos absolutos, motivada por el cobro de una indemnización establecida por sentencia judicial no prevista en el presupuesto inicial.</p> <p><b>Ingresos financieros:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto en 36.808 euros, lo que supone un 525,83% en términos relativos y un 0,56% en términos absolutos, motivada por la optimización de las puntas de tesorería por parte de esta entidad, produciendo unos intereses financieros mayores de los previstos, éstos se han revertido en la partida "servicios externos".</p> <p><b>Resultado de enajenación de instrumentos financieros:</b></p> <p>En este apartado se contabiliza la corrección valorativa efectuada en el ejercicio de la inversión financiera en la Sociedad para la Valorización de la Biomasa, S.A. Dicha inversión ha sido financiada mediante una transferencia de financiación de capital, y por tanto dicha corrección debe imputarse al resultado a través de esta partida.</p> <p>En esta partida se ha producido una desviación negativa sobre el presupuesto en 12.071 euros, lo que supone un 30,92% en términos relativos y un 0,18% en términos absolutos, que corresponde a una menor previsión de esta corrección valorativa.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4	
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
La liquidación del Presupuesto de Capital para el ejercicio 2012 es como se indica a continuación:							
Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Presupuesto Publicado	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Desviación	% Desviación relativa	% Desviación absoluta
<b>1. Adquisiciones de Inmovilizado</b>	<b>64.700</b>	<b>0</b>	<b>64.700</b>	<b>101.711</b>	<b>37.011</b>	<b>57,20%</b>	<b>57,20%</b>
I. Inmovilizado Intangible:	4.300	0	4.300,00	11.948	7.648	177,86%	11,82%
1. Desarrollo							
2. Concesiones							
3. Patentes, licencias, marcas y similares							
4. Fondo de Comercio							
5. Aplicaciones informáticas	4.300	0	4.300	11.948	7.648	177,86%	11,82%
6. Otro inmovilizado intangible							
II. Inmovilizado Material:	<b>60.400</b>	<b>0</b>	<b>60.400</b>	<b>89.763</b>	<b>29.363</b>	<b>48,61%</b>	<b>45,38%</b>
1. Terrenos y construcciones							
2. Instalaciones técnicas, y otro inmov. Mat.	60.400	0	60.400	58.245	-2.155	-3,57%	-3,33%
3. Inmovilizado en curso y anticipos				31.518	31.518	100,00%	48,71%
III. Inversiones en Empresas del grupo y as. a l/p							
1. Instrumentos de patrimonio							
2. Créditos a empresas							
3. Valores representativos de deuda							
4. Derivados							
5. Otros activos financieros							
IV. Inversiones financieras a largo plazo:							
1. Instrumentos de patrimonio							
2. Créditos a terceros							
3. Valores representativos de deuda							
4. Derivados							
5. Otros activos financieros							
<b>2. Cancelación de deudas</b>							
a) De proveedores de inmovilizado y otros							
b) De otras deudas							
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermedia</b>	<b>28.135.633</b>	<b>-28.135.633</b>	<b>0</b>	<b>15.279.030</b>	<b>15.279.030</b>	<b>100,00%</b>	<b>23615%</b>
a) De la Junta de Andalucía				-34.711	-34.711	-100,00%	-53,66%
b) De otras Administraciones Públicas	28.135.633	-28.135.633	0	15.313.741	15.313.741	100%	23668,84%
<b>TOTAL</b>	<b>28.200.333</b>	<b>-28.135.633</b>	<b>64.700,00</b>	<b>15.380.741</b>	<b>15.316.041</b>	<b>23672,40%</b>	<b>23672,40%</b>
Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Presupuesto Publicado	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Desviación	% Desviación relativa	% Desviación absoluta
<b>1. Recursos procedentes de la JA</b>	<b>28.135.633</b>	<b>-28.135.633</b>	<b>0</b>	<b>15.310.548</b>	<b>15.310.548</b>	<b>100,00%</b>	<b>23663,91%</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0	0	0	-3.193	-3.193	-100,00%	-4,94%
b) Transferencias de Financiación	28.135.633	-28.135.633	0	15.313.741	15.313.741	100,00%	23668,84%
c) Bienes y derechos cedidos							
d) Aportaciones socios/patronos							
<b>2. Endeudamiento -para adquisición de Inmov.</b>							
a) De empresas del grupo							
b) De empresas asociadas							
c) De otras deudas							
d) De proveedores de inmovilizado y otros							
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>64.700</b>	<b>0</b>	<b>64.700</b>	<b>70.193</b>	<b>5.493</b>	<b>8,49%</b>	<b>8,49%</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas							
b) Recursos procedentes de las operaciones	64.700	0	64.700	70.193	5.493	8,49%	8,49%
c) Enajenación de inmovilizado							
d) Enajenación de acciones propias							
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>28.200.333</b>	<b>-28.135.633</b>	<b>64.700</b>	<b>15.380.741</b>	<b>15.316.041</b>	<b>23672,40%</b>	<b>23672,40%</b>
<b>DOTACIONES - RECURSOS</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>
A la vista del cuadro anterior, las desviaciones en términos relativos que se han producido en las partidas de recursos y dotaciones del Presupuesto de Capital son las siguientes:							
<b>Dotaciones:</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inmovilizado Intangible: 177,86%</li> <li>▪ Inmovilizado Material: 48,61%</li> <li>▪ Actuaciones gestionadas por intermediación: 100%</li> </ul>							
<b>Recursos:</b>							
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recursos procedentes de la JA: 100%</li> </ul>							



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Recursos propios: 8,49%</li> </ul> <p>A nivel de partidas del Presupuesto de Capital, las desviaciones que se han producido son las siguientes:</p> <p><b>Inmovilizado Intangible</b></p> <p>La ejecución ha sido más alta de lo esperado, concretamente 7.648 euros, un 177,86% en términos relativos y un 11,82% en términos absolutos, los cuales se han supuesto, en parte, la disminución de las adquisiciones de inmovilizado material.</p> <p><b>Inmovilizado Material</b></p> <p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto en 29.363 euros, lo que supone un 48,61% en términos relativos y un 45,38% en términos absolutos, motivada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" se han ejecutado 2.155 euros menos del presupuesto previsto inicialmente, debido a que se ha utilizado parte del presupuesto inicial a la adquisición de inmovilizado inmaterial.</li> <li>▪ En el apartado "Inmovilizado en curso y anticipos" se han ejecutado 31.518 euros más del presupuestado inicialmente previsto para la ejecución de la obra correspondiente a la nueva sede de la Agencia, ya que se han aplicado remanentes de ejercicios anteriores.</li> </ul> <p><b>Actuaciones gestionadas por Intermediación</b></p> <p>En este epígrafe se incluyen los fondos para ayudas correspondientes a la gestión de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El convenio con el IDAE para la ejecución de actuaciones de eficiencia energética en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012 (15.017.785 euros),</li> <li>- El convenio con IDAE para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público para el desarrollo de las energías renovables (295.957 €), y</li> <li>- Transferencias de capital para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles (-1.642 euros), y</li> <li>- Las actuaciones previstas en el proyecto INTERREG IC POWER (-33.070 euros)</li> </ul> <p>La desviación en esta partida se debe, a la ejecución de remanentes de ejercicios anteriores, no previstos en el presupuesto. Este aspecto queda más detallado en el apartado 1.2 "Análisis de cumplimiento" objetivos 1 del presente informe.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014**  
**Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Q4100698B AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA  
**Ejercicio:** 2014

PAFI

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Fomentar el uso de los recursos renovables: autoconsumos y las acciones de ahorro y eficiencia energética	N° de Actuaciones	12.123.248,00	23.985	505,45	3.846.543,00	9.530	403,52	3.356.225,00	8.317	403,54
2	Promover y difundir los principios de una cultura energética basada en un uso responsable y sostenib	N° de Actuaciones	582.591,00	3.962	147,04	0,00	0	0	0,00	0	0
3	Apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro y diversificado	N° de Actuaciones	1.746.469,00	324	5.390,34	0,00	0	0	0,00	0	0
4	Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energ. eficientes, limpias e innovadoras.	N° de Actuaciones	741.146,00	104	7.126,4	177.680,18	23	7.725,23	64.042,71	8	8.005,34
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			15.193.454,00			4.023.223,18			3.420.267,71		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (aquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (aquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Q4100698B AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Contribuir a la mejora de la gestión energética de los centros de consumo de la administración de la	Nº de Actuaciones	1.355.101,00	1.855,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Impulsar las actuaciones de fomento mediante el diseño, gestión y seguimiento de Programas y actuaci	Nº de actuaciones	518.795,00	280,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1	Incentivar proyectos Ef, Ahorro, Eficiencia e Infraestructuras	Nº de actuaciones	9.830.763,00	17.600,00	3.845.543,00	9.530,00	3.356.225,00	8.317,00
1	Verificar y controlar los proyectos financiados por la AAE.	Nº de Actuaciones	418.589,00	4.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Plan de Comunicación de la AAE y Atención a la Ciudadanía.	Nº de Actuaciones	582.591,00	3.962,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Planificación Energética de Andalucía	Nº de Actuaciones	632.796,00	111,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Velar por la calidad y suficiencia del suministro energético así como lograr el máximo aprovechamien	Nº de Actuaciones	1.112.713,00	213,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Impulsar el intercambio de experiencias en materia energética en el ámbito internacional.	Nº de Actuaciones	641.042,00	83,00	177.680,18	23,00	64.042,71	8,00
4	Propuestas de orientaciones estratégicas en materia energética.	Nº de Actuaciones	100.104,00	21,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales</b>			<b>15.193.454,00</b>	<b>21,00</b>	<b>4.023.223,18</b>	<b>0,00</b>	<b>3.420.267,71</b>	<b>0,00</b>

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.11.00.01.00.440.70 73A Actuaciones energéticas	6.242.677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>6.242.677,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Gastos actuaciones energ.(Todos PAIF 1.1)(GRUPO 6)	6.242.677,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>6.242.677,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL 01.11.00.01.00.740.70 73A COFINANCIACION PROYECTOS	46.400,00	37.120,00	37.120,00	32.480,00	32.480,00	32.480,00
<b>Total (C)</b>	<b>46.400,00</b>	<b>37.120,00</b>	<b>37.120,00</b>	<b>32.480,00</b>	<b>32.480,00</b>	<b>32.480,00</b>
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL COFIN. PROY.(EXPLOTACIÓN)(PAIF 1.1 4A)(GRUPO69	46.400,00	37.120,00	37.120,00	32.480,00	32.480,00	32.480,00
<b>Total (D)</b>	<b>46.400,00</b>	<b>37.120,00</b>	<b>37.120,00</b>	<b>32.480,00</b>	<b>32.480,00</b>	<b>32.480,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 01.11.00.13.00.740.05 73A CO2ALGAFIX	41.782,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	41.782,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d <sup>1</sup> ) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CO2ALGAFIX(EXPLOTAÇÃO) (PAIF 1.1 4A)(GRUPO 6)	41.782,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	41.782,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)						
Encomienda Estrategia Energética 2014-2020	145.501,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Encomienda Optimización de Energía	61.833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>207.334,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)						
Estrat. Energética 2014-2020 (PAIF 1.1 3A) (GR.6)	145.501,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Optimización de Energía (PAIF 1.1 1D) (GRUPO 6)	61.833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>207.334,80</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe		Importe		Importe	
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR						
01.11.00.17.00.8070.78648 73A Ah y Efic Fam. Inst	699.998,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11.00.17.00.8070.77248 73A Ah y Efic empresas	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11.00.01.00.8070.77247 73A Fomento ER, T, Ah y	3.859.264,00	3.362.543,00	3.362.543,00	2.942.225,00	2.942.225,00	2.942.225,00
01.11.00.01.00.8070.76847 73A Fomento ER, T, Ah y	633.542,00	483.000,00	483.000,00	414.000,00	414.000,00	414.000,00
01.11.00.17.00.8070.78648 73A Ah y Solar Familias	2.999.999,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>8.492.803,00</b>	<b>3.845.543,00</b>	<b>3.845.543,00</b>	<b>3.356.225,00</b>	<b>3.356.225,00</b>	<b>3.356.225,00</b>
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR						
INCENTIVOS A TERCEROS (PAIF 1.1 1A) (GRUPO 412)	8.492.803,00	3.845.543,00	3.845.543,00	3.356.225,00	3.356.225,00	3.356.225,00
<b>Total (D)</b>	<b>8.492.803,00</b>	<b>3.845.543,00</b>	<b>3.845.543,00</b>	<b>3.356.225,00</b>	<b>3.356.225,00</b>	<b>3.356.225,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>20.288.764</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>18.179.764</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>0</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>2.109.000</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>39.601.982</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>23.634.065</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>15.967.917</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>109.560.322</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>510.266</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>0</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>109.050.056</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>73.743.104</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>59.428.905</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>14.314.199</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>15.604.000</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>14.740.000</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>0</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>864.000</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>3.522.177</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>3.522.177</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>76.936</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>3.436.897</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>8.344</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>900.000</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>900.000</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>133.371.263</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>133.371.263</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>Presupuesto de explotación</b>	
<p>La previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2014 es la siguiente:</p>	
<b>Consumos</b>	<b>23.634.065</b>
Trabajos realizados otras empresas	15.967.917
Gastos de personal	73.743.104
Otros gastos de explotación	14.740.000
Variación de las provisiones de tráfico	864.000
Amortización del inmovilizado	3.522.177
Gastos financieros	900.000
<b>Total gastos</b>	<b>133.371.263</b>
Ingresos por prestaciones de servicios	2.109.000
Otras prestaciones al SSPA	18.179.764
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	510.266
Transferencias de financiación de explotación	109.050.056
Imputación de transferencias de capital	3.522.177
<b>Total ingresos</b>	<b>133.371.263</b>
<p>Durante el ejercicio 2014 se continuarán llevando a cabo todas las medidas necesarias para contener lo máximo posible los gastos de explotación del ejercicio, evidentemente sin menoscabar la calidad del servicio sanitario público que ofrecemos en nuestro ámbito de actuación.</p>	
<p>El gasto de explotación previsto en 2014 supone ajustar un 5% con respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio 2013.</p>	
<p>La previsión para el ejercicio 2.014 es de estabilización en la tendencia de crecimiento de actividad con respecto a años anteriores. La actividad realizada por el Hospital Costa del Sol ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace dos años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis, estudios ecográficos, TAC y RNM. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>La estancia media se ha previsto mantener en 5,3 días en el Hospital Costa del Sol y en 1,2 días en el HAR de Benalmádena. Asimismo, se espera mantener en el Hospital Costa del Sol el índice de utilización de estancias en 0,8 y el índice de complejidad de 1,6. El mantenimiento de estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios de hostelería.</p> <p>La última actualización disponible, a 1 de enero de 2012, del Instituto Nacional de Estadística registra una población de 396.616 habitantes (crecimiento del 2,5%) para el área de influencia del Hospital Costa del Sol. Para el Hospital de Benalmádena el área de influencia registra 65.965 habitantes (crecimiento del 2,9%). A esto hay que añadir que el importante carácter turístico y residencial de la zona define una población flotante no registrada en el censo pero reflejada en la base de datos de pacientes atendidos por el hospital que, para urgencias e ingresos, incluye un 26% de extranjeros. Un dato muy representativo es que los partos atendidos de ciudadanos extranjeros alcanzan el 35%.</p> <p>El presupuesto de gastos de explotación de la Agencia, que asciende a 133.371.263 euros, se desglosa en 118.809.063 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 14.562.200 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena.</p> <p>La partida de gastos de personal prevista que asciende a 73.743.104 euros se desglosa en 59.428.905 euros en sueldos, salarios y asimilados y 14.314.199 euros en otros gastos sociales. Estos importes suponen un ajuste del 5% con respecto a los aprobados en el presupuesto 2013.</p> <p>Por centros el presupuesto de gastos de personal se desglosa en 65.247.420 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 8.495.684 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. El índice de absentismo se espera seguir manteniéndolo por debajo del 3%.</p> <p>La transferencia de financiación de explotación prevista para el ejercicio 2014 asciende a 109.050.056 euros, que se desglosa en 95.717.670 euros correspondientes al Hospital Costa del Sol y 13.332.386 euros del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena. Asimismo en el presupuesto del ejercicio 2014, como en ejercicios anteriores, se recogen 18.179.764 euros de ingresos por programas de colaboración con el Sistema Sanitario Público Andaluz.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
EMPRESA: Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol		
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p>El desglose de los ingresos propios es el siguiente:</p>		
Particulares y compañías de seguros		1.389.000
Accidentes de trabajo		150.000
Accidentes de tráfico		570.000
<b>Subtotal ingresos por prestaciones de servicios</b>		<b>2.109.000</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión		510.266
<b>Total ingresos propios</b>		<b>2.619.266</b>
<p><b><u>Presupuesto de capital</u></b></p> <p>Para el ejercicio 2014 esta Agencia no dispone de presupuesto de capital.</p>		




## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA:					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<b>Presupuesto de explotación</b>					
En el siguiente cuadro se presenta el estado comparativo entre la previsión inicial y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012, con indicación de las desviaciones producidas.					
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	Presupuesto			Real	
	Inicial	Modif.	Definitivo	Importe	Dev.
<b>Importe neto de la cifra de negocios.</b>	<b>19.997.068</b>	<b>-17.136.594</b>	<b>2.860.474</b>	<b>3.681.916</b>	<b>821.442</b>
Prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía.	17.136.594	-17.136.594	0	0	0
Prestaciones de servicios.	2.860.474	0	2.860.474	3.681.916	821.442
Aprovisionamientos.	-51.469.235	-10.478.463	-61.939.698	-58.154.048	3.785.650
Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	-35.379.962	-9.190.000	-44.569.962	-42.410.586	2.159.376
Trabajos realizados por otras empresas.	-16.089.273	-1.288.463	-17.369.736	-15.783.675	1.586.060
Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos.	0	0	0	40.213	40.213
<b>Otros ingresos de explotación.</b>	<b>129.587.894</b>	<b>23.778.007</b>	<b>153.365.901</b>	<b>153.979.531</b>	<b>613.630</b>
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	510.267	0	510.267	896.463	386.196
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	0	0	0	222.698	222.698
Procedentes de la Junta de Andalucía.	0	0	0	28.567	28.567
Procedentes de otras entidades.	0	0	0	194.331	194.331
Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía.	129.077.627	23.778.007	152.855.634	152.855.634	0
Otros ingresos.	0	0	0	4.736	4.736
<b>Gastos de personal.</b>	<b>-81.709.811</b>	<b>4.829.050</b>	<b>-76.880.761</b>	<b>-79.468.424</b>	<b>-2.587.663</b>
Sueldos, salarios y asimilados.	-65.014.434	3.994.281	-61.020.153	-63.202.733	-2.182.579
Cargas sociales.	-16.695.377	834.769	-15.860.608	-16.265.691	-405.083
<b>Otros gastos de explotación.</b>	<b>-16.391.856</b>	<b>-1.000.000</b>	<b>-17.391.856</b>	<b>-15.459.727</b>	<b>1.932.129</b>
Servicios exteriores.	-15.567.805	-1.000.000	-16.567.805	-14.791.005	1.776.800
Tributos.	84.902	0	84.902	85.778	876
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones.	-908.953	0	-908.953	-754.495	154.458
Otros gastos.	0	0	0	-5	-5
<b>Amortización del inmovilizado.</b>	<b>-5.315.970</b>	<b>0</b>	<b>-5.315.970</b>	<b>-3.522.177</b>	<b>1.793.793</b>
<b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras.</b>	<b>5.315.970</b>	<b>0</b>	<b>5.315.970</b>	<b>3.522.177</b>	<b>-1.793.793</b>
Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	131.647	0	131.647	76.936	-54.711
Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	4.232.037	0	4.232.037	2.484.611	-1.747.426
Bienes cedidos por la Junta de Andalucía.	952.286	0	952.286	952.286	0
Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0	0	0	8.344	8.344
<b>Ingresos financieros.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>38.640</b>	<b>38.640</b>
De valores negociables y otros instrumentos financieros.	0	0	0	38.640	38.640
<b>Gastos financieros.</b>	<b>-14.060</b>	<b>0</b>	<b>-14.060</b>	<b>-759.485</b>	<b>-745.425</b>
Por deudas con terceros.	-14.060	0	-14.060	-759.485	-745.425
<b>Diferencias de cambio.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-56</b>	<b>-56</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO .</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.858.347</b>	<b>3.858.347</b>




PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
		
MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA:		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p>El presupuesto de gastos de explotación inicial para el ejercicio 2012 se aprobó con una disminución del 4,14% sobre la ejecución presupuestaria del ejercicio 2011.</p> <p>Durante el ejercicio, la partida presupuestaria de gastos de personal disminuyó en 4.829.050 euros en aplicación de las medidas de reequilibrio económico-financiero aprobadas por la Junta de Andalucía. Por otra parte, se incrementó 11.470.463 euros en las partidas de aprovisionamientos y servicios exteriores gracias a la generación de crédito aprobada para esta Agencia por el Programa Extraordinario de Pagos a Proveedores.</p> <p>Durante el ejercicio 2012 se han llevado a cabo todas las medidas necesarias para contener lo máximo posible el déficit inicialmente previsto, evidentemente sin menoscabar la calidad del servicio sanitario público que ofrecemos en nuestro ámbito de actuación.</p> <p>El gasto de explotación ha disminuido un 2,62% con respecto al ejercicio anterior. Ajuste que hubiera sido significativamente mayor teniendo en cuenta que se ha tenido que compensar los efectos, no controlables por esta Agencia Sanitaria, de mayor gasto hospitalario por los cambios normativos y organizativos en la dispensación de fármacos como se explica en el apartado de aprovisionamientos, así como la subida de tipos de la imposición indirecta y el incremento de los gastos financieros.</p> <p>Por otra parte, se han obtenido desviaciones positivas en los ingresos de explotación por facturación de servicios asistenciales y accesorios. No obstante, en este ejercicio se ha confirmado la tendencia apuntada en los dos años anteriores por el efecto de la crisis y disminución general de la actividad, que ha supuesto una bajada del 10% en los ingresos por facturación de servicios asistenciales.</p> <p>Fruto de todo lo anterior, a 31 de diciembre del ejercicio 2012 esta Agencia Sanitaria ha obtenido un resultado positivo de 3.858.347 euros que se aplicará a reducir el déficit acumulado de ejercicios anteriores. Resultado que es el efecto neto de las siguientes causas principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una desviación negativa de 2.587.662 euros en gastos de personal, cuyo origen está en la insuficiencia presupuestaria de esta partida ya puesta de manifiesto el ejercicio anterior. El gasto con respecto al año pasado ha bajado en 4.505.452 euros por aplicación de las medidas de ajuste en materia de personal aprobadas en el ejercicio.</li> <li>2. Una desviación positiva de 3.785.650 euros en aprovisionamientos y 1.777.671 en otros gastos externos gracias a la generación de crédito aprobada por el Programa Extraordinario de Pagos a Proveedores, que ha permitido compensar ampliamente el déficit presupuestario originado en los ejercicios anteriores. Con respecto al ejercicio anterior se reduce el gasto en casi todos los grandes capítulos de gasto, a pesar del efecto del incremento en los tipos de IVA, excepto en el consumo de productos farmacéuticos que se incrementa en 1.558.266 euros. Fundamentalmente por el consumo de fármacos de dispensación ambulatoria, debido a dos causas originadas en el ejercicio anterior: por un lado, la aplicación de las normativas de dispensación de determinados medicamentos que anteriormente se dispensaban en Atención</li> </ol>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
		
MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA:		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p>Primaria y ahora pasan a ser de dispensación exclusiva hospitalaria; y por otro lado, la asunción del coste de los fármacos oncológicos que hasta el año 2010 financiaba el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.</p>		
<p>3. Una desviación positiva de 1.628.170 euros en ingresos por prestaciones de servicios, financieros y otros de gestión corriente.</p>		
<p>4. Una desviación negativa de 745.481 euros en gastos financieros por el deterioro de la situación de tesorería, originada en el déficit presupuestario acumulado y el incremento del saldo a cobrar por transferencias de la Junta de Andalucía.</p>		
<p>En cuanto a la actividad asistencial realizada, en el ejercicio 2012 se mantiene cierta estabilización de actividad realizada observada en años anteriores en el Hospital Costa del Sol, aunque la disminución general de actividad provocada por la crisis se refleja en la disminución de un 4,05% en las urgencias asistidas y de un 2,44% en los nacimientos. No obstante, siguen existiendo fuertes crecimientos de actividad en áreas que suponen un gran consumo de recursos como los pacientes en programa de dispensación ambulatoria de farmacia que crecen un 13,33%, las sesiones de diálisis crecen un 5,65% y los procedimientos realizados en las áreas de neumología y cardiología crecen más de un 12%.</p>		
<p>La actividad realizada por el hospital ha alcanzado el techo de la capacidad instalada y esto se refleja en los indicadores de actividad hospitalaria y quirúrgica que desde hace años está en los máximos posibles para la capacidad disponible. Esto ha hecho necesario acudir a la contratación externa de sesiones de diálisis y pruebas diagnósticas. No obstante, a pesar de la presión asistencial y trabajar a plena capacidad, el hospital ha mantenido sus niveles de eficiencia y calidad, mejorando sus tiempos de espera tanto para los procesos quirúrgicos como para las consultas especializadas y pruebas diagnósticas.</p>		
<p>La estancia media se ha mantenido en 5,38 días en el Hospital Costa del Sol y en 1,20 días en el HAR de Benalmádena. Asimismo en el Hospital Costa del Sol el índice de utilización de estancias ha sido de 0,79 y el índice de complejidad de 1,63. El mantenimiento de estancias medias bajas junto con altos índices de resolución en consultas y cirugía sin ingreso, lleva consigo un ahorro muy importante, tanto en personal de enfermería, como servicios de hostelería.</p>		
<p><b>Presupuesto de capital</b></p>		
<p>El presupuesto de capital aprobado para el año 2012 ascendió a 8.267.641 euros. Su financiación se desglosaba en 6.665.201 euros de transferencias de financiación de capital procedentes de la Junta de Andalucía, 1.173.624 euros de subvención de capital con asignación nominativa para las obras de construcción del Hospital Valle del Guadalhorce y 428.816 euros para la financiación del proyecto FEDER de equipos de transmisión de imágenes.</p>		
<p>En el siguiente cuadro se desglosa el seguimiento de los objetivos de inversión del ejercicio 2012:</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																										
<b>EMPRESA:</b> Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																											
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																											
<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																																										
<b>EMPRESA:</b>																																											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																											
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #e1eef6;">Objetivos</th> <th style="background-color: #e1eef6;">Presupuesto inicial</th> <th style="background-color: #e1eef6;">Modificación</th> <th style="background-color: #e1eef6;">Presupuesto final</th> <th style="background-color: #e1eef6;">Real</th> <th style="background-color: #e1eef6;">Desv.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asignación HCS</td> <td style="text-align: right;">920.400</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">920.400</td> <td style="text-align: right;">9.638</td> <td style="text-align: right;">910.762</td> </tr> <tr> <td>Reposición equipamiento e instalaciones</td> <td style="text-align: right;">488.338</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">488.338</td> <td style="text-align: right;">589.775</td> <td style="text-align: right;">-101.437</td> </tr> <tr> <td>Construcción Hospital Valle del Guadalhorce</td> <td style="text-align: right;">4.464.858</td> <td style="text-align: right;">-1.173.624</td> <td style="text-align: right;">3.291.262</td> <td style="text-align: right;">4.096.314</td> <td style="text-align: right;">-805.052</td> </tr> <tr> <td>Construcción Hospital Valle del Guadalhorce: Aportación SAS</td> <td style="text-align: right;">1.965.201</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">1.965.201</td> <td style="text-align: right;">1.965.201</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td>FEDER. Proyecto 2012 Equipos transmisión de imágenes</td> <td style="text-align: right;">428.816</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">428.816</td> <td style="text-align: right;">433.089</td> <td style="text-align: right;">-4.273</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8.267.614</b></td> <td style="text-align: right;"><b>-1.173.624</b></td> <td style="text-align: right;"><b>7.094.017</b></td> <td style="text-align: right;"><b>7.094.017</b></td> <td style="text-align: center;"><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>	Objetivos	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto final	Real	Desv.	Asignación HCS	920.400	0	920.400	9.638	910.762	Reposición equipamiento e instalaciones	488.338	0	488.338	589.775	-101.437	Construcción Hospital Valle del Guadalhorce	4.464.858	-1.173.624	3.291.262	4.096.314	-805.052	Construcción Hospital Valle del Guadalhorce: Aportación SAS	1.965.201	0	1.965.201	1.965.201	0	FEDER. Proyecto 2012 Equipos transmisión de imágenes	428.816	0	428.816	433.089	-4.273	<b>Total</b>	<b>8.267.614</b>	<b>-1.173.624</b>	<b>7.094.017</b>	<b>7.094.017</b>	<b>0</b>	
Objetivos	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto final	Real	Desv.																																						
Asignación HCS	920.400	0	920.400	9.638	910.762																																						
Reposición equipamiento e instalaciones	488.338	0	488.338	589.775	-101.437																																						
Construcción Hospital Valle del Guadalhorce	4.464.858	-1.173.624	3.291.262	4.096.314	-805.052																																						
Construcción Hospital Valle del Guadalhorce: Aportación SAS	1.965.201	0	1.965.201	1.965.201	0																																						
FEDER. Proyecto 2012 Equipos transmisión de imágenes	428.816	0	428.816	433.089	-4.273																																						
<b>Total</b>	<b>8.267.614</b>	<b>-1.173.624</b>	<b>7.094.017</b>	<b>7.094.017</b>	<b>0</b>																																						
<p>En octubre de 2012 se eliminó la subvención de capital con asignación nominativa para las obras de construcción del Hospital Valle del Guadalhorce por acuerdo de no disponibilidad de créditos adoptado por el Consejo de Gobierno. De esta forma el presupuesto de capital definitivo ascendió a 7.094.017 euros.</p>																																											
<p>No obstante, se ha conseguido financiar adecuadamente el proyecto del Hospital Valle del Guadalhorce, así como las inversiones realizadas en equipamiento clínico, gracias fundamentalmente a la aplicación de los importes previstos para la ampliación del Hospital Costa del Sol que no se han podido ejecutar.</p>																																											
<p>Con fecha 8 de Octubre de 2.007 se firmó el contrato de Concesión de Obras Públicas para la ejecución de obras necesarias para la construcción del nuevo edificio de hospitalización y consultas externas, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias en el recinto del Hospital Costa del Sol, y explotación parcial de las infraestructuras por un importe de 48.470.078 euros. La Agencia Sanitaria Costa del Sol financia parcialmente este proyecto en el periodo de construcción del mismo, con un importe total de 14.393.572 euros. Se encuentran en trámite diversas reclamaciones judiciales y administrativas derivadas de este contrato por lo que este proyecto se encuentra prácticamente paralizado.</p>																																											
<p>Asimismo, con fecha 2 de Julio de 2009 se firmaron contratos para la construcción del Hospital de Alta Resolución del Valle del Guadalhorce por un importe de 21.606.320 euros, financiado en 7.212.145 euros por la Diputación de Málaga, 5.965.201 euros por el Servicio Andaluz de Salud y el resto por la Agencia Sanitaria Costa del Sol. Durante el ejercicio se han ejecutado las obras previstas.</p>																																											
<p>Por otra parte, durante el ejercicio se ha ejecutado el proyecto de soporte al telediagnóstico por imagen con una inversión de 433.089 euros, cofinanciado con fondos FEDER por un importe de 428.816 euros.</p>																																											





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Q7955060D Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol  
**Ejercicio:** 2014

PAIF1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014				Ejercicio: 2015				Ejercicio: 2016			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO			
1	Prestar atención sanitaria especializada a la población de cobertura (PDP 209)	Población	110.805.322,00	462.581	239,54	110.805.322,00	462.581	239,54	110.805.322,00	462.581	239,54			
2	Prestar servicios sanitarios de los programas de colaboración con el S.A.S. (PDP 282)	Población	18.179.764,00	396.616	45,84	18.179.764,00	396.616	45,84	18.179.764,00	396.616	45,84			
3	Garantizar la adecuación de inst. mobiliario y equipamiento a la demanda asistencial (PDP 209)	Porcentaje de ejecución	0,00	0	0	2.000.000,00	100	20,000	2.000.000,00	100	20,000			
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			128.985.086,00			130.985.086,00			130.985.086,00					

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Q7955060D Ag. Publica Empresarial Sanitaria Costa del Sol  
**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital Costa del Sol	Población	97.213.936,00	396.616,00	97.213.936,00	396.616,00	97.213.936,00	396.616,00
1	Atención sanitaria especializada a la población de cobertura del Hospital de Bernalabena	Población	13.591.386,00	65.965,00	13.591.386,00	65.965,00	13.591.386,00	65.965,00
2	Programas de colaboración con el Servicio Andalúz de Salud	Población	18.179.764,00	396.616,00	18.179.764,00	396.616,00	18.179.764,00	396.616,00
3	Reposición y mejora de instalaciones, mobiliario y equipamiento del Hospital de Bernalabena	Porcentaje de ejecución	0,00	0,00	300.000,00	100,00	300.000,00	100,00
3	Reposición, y mejora de instalaciones, mobiliario y equipamiento del Hospital Costa del Sol	Porcentaje de ejecución	0,00	0,00	1.700.000,00	100,00	1.700.000,00	100,00
Totales			128.985.086,00		130.985.086,00		130.985.086,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria  
Costa del Sol

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN CODIGO 0.1.12.00.01.00.440.55.4.1.C	109.050.056,00	109.050.056,00	109.050.056,00
<b>Total (C)</b>	109.050.056,00	109.050.056,00	109.050.056,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Gastos de explotación Gpo 6 Obj. 1 Hosp. Benalmádena Gastos de explotación Gpo 6 Obj. 1 H. Costa Sol	13.332.386,00 95.717.670,00	13.332.386,00 95.717.670,00	13.332.386,00 95.717.670,00
<b>Total (D)</b>	109.050.056,00	109.050.056,00	109.050.056,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria  
 Costa del Sol

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Ag. Pública Empresarial Sanitaria  
Costa del Sol

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL CODIGO 0.1.12.00.01.00.740.55.4.1.C	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
<b>Total (C)</b>	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Adquis.Inmovilizado grupo 2 Hosp.Benalmádena Adquisi.Inmovilizado grupo 2. Hosp. Costa del Sol	0,00	300.000,00	300.000,00
	0,00	1.700.000,00	1.700.000,00
<b>Total (D)</b>	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria  
 Costa del Sol

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria  
Costa del Sol

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A) NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B) NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Ag. Publica Empresarial Sanitaria  
Costa del Sol

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR NO APLICA	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A.

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>3.172.398</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0
b) Ventas	50.000
c) Prestaciones de servicios	3.122.398
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>4.434.000</b>
a) Consumo mercaderías	680.000
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	54.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	3.700.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>46.224.913</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	279.000
b) Subvenciones y otras transferencias	16.017.943
b.1) De la Junta de Andalucía	16.017.943
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	29.927.970
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>12.379.047</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	9.460.569
b) Cargas sociales	2.918.478
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>31.330.264</b>
a) Servicios exteriores	31.021.292
b) Tributos	308.972
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestión corriente	0
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>2.759.772</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>2.755.772</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	2.755.772
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A.

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>685.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>685.000</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	685.000
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>-1.935.000</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>-1.935.000</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>52.838.083</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>52.838.083</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A.

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A.

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																																																
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.																																																	
<b>PREVISIÓN</b>																																																	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																																																	
<b>MEMORIA PREVISION 2014</b>																																																	
<p>Entre las modificaciones en la configuración de la estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, está la separación de las competencias de turismo y deporte, antes aglutinadas en una misma Consejería y ahora separadas en dos, Turismo y Comercio, por una parte, y Educación, Cultura y Deporte, por la otra.</p> <p>Ello obliga a reordenar no sólo la estructura competencial de ambos departamentos sino también a adecuar la sociedad del sector público andaluz "Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A." al nuevo esquema competencial.</p> <p>Por este motivo se presentan los Presupuestos de Explotación, Presupuestos de Capital y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de forma diferenciada.</p>																																																	
<b>DEPORTE</b>																																																	
<b>Presupuesto de Explotación</b>																																																	
<p>Por el lado de los ingresos, la partida más significativa corresponde a las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía, que alcanza el 79% del total del presupuesto de ingresos del Área de Deporte de la empresa, y ello es debido a que en desarrollo del objeto social, y como empresa instrumental, se nutre fundamentalmente de fondos públicos, siendo el resto recursos propios.</p>																																																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="text-align: center;"><b>DEPORTE</b></th> <th style="text-align: center;"><b>%</b></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><b>EPIGRAFES</b></th> <th style="text-align: center;"><b>Importe</b></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"><b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b></td> </tr> <tr> <td>1. Importe neto de la cifra de negocios</td> <td style="text-align: right;">2.922.398</td> <td style="text-align: right;">21%</td> </tr> <tr> <td>4. Aprovisionamientos</td> <td style="text-align: right;">(3.454.000)</td> <td style="text-align: right;">-24%</td> </tr> <tr> <td>5. Otros ingresos de explotación</td> <td style="text-align: right;">8.624.470</td> <td style="text-align: right;">61%</td> </tr> <tr> <td>6. Gastos de Personal</td> <td style="text-align: right;">(4.383.139)</td> <td style="text-align: right;">-31%</td> </tr> <tr> <td>7. Otros gastos de explotación</td> <td style="text-align: right;">(3.705.729)</td> <td style="text-align: right;">-27%</td> </tr> <tr> <td>8. Amortización del inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">(1.862.000)</td> <td style="text-align: right;">-13%</td> </tr> <tr> <td>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no finan. y otras</td> <td style="text-align: right;">1.858.000</td> <td style="text-align: right;">13%</td> </tr> <tr> <td>12. Ingresos Financieros</td> <td style="text-align: right;">685.000</td> <td style="text-align: right;">5%</td> </tr> <tr> <td>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</td> <td style="text-align: right;">(685.000)</td> <td style="text-align: right;">-5%</td> </tr> <tr> <td>Resultado del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td>Total DEBE</td> <td style="text-align: right;">(14.089.868)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total HABER</td> <td style="text-align: right;">14.089.868</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		<b>DEPORTE</b>	<b>%</b>	<b>EPIGRAFES</b>	<b>Importe</b>		<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			1. Importe neto de la cifra de negocios	2.922.398	21%	4. Aprovisionamientos	(3.454.000)	-24%	5. Otros ingresos de explotación	8.624.470	61%	6. Gastos de Personal	(4.383.139)	-31%	7. Otros gastos de explotación	(3.705.729)	-27%	8. Amortización del inmovilizado	(1.862.000)	-13%	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no finan. y otras	1.858.000	13%	12. Ingresos Financieros	685.000	5%	16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	(685.000)	-5%	Resultado del ejercicio	0					Total DEBE	(14.089.868)		Total HABER	14.089.868	
	<b>DEPORTE</b>	<b>%</b>																																															
<b>EPIGRAFES</b>	<b>Importe</b>																																																
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>																																																	
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.922.398	21%																																															
4. Aprovisionamientos	(3.454.000)	-24%																																															
5. Otros ingresos de explotación	8.624.470	61%																																															
6. Gastos de Personal	(4.383.139)	-31%																																															
7. Otros gastos de explotación	(3.705.729)	-27%																																															
8. Amortización del inmovilizado	(1.862.000)	-13%																																															
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no finan. y otras	1.858.000	13%																																															
12. Ingresos Financieros	685.000	5%																																															
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	(685.000)	-5%																																															
Resultado del ejercicio	0																																																
Total DEBE	(14.089.868)																																																
Total HABER	14.089.868																																																
<p>Los ingresos propios del Área de Deporte de la empresa se producen por la prestación de servicios deportivos en las instalaciones que la Junta de Andalucía ha puesto a disposición de la misma. La estimación de éstos para el próximo ejercicio se detalla a continuación:</p>																																																	





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C. 3	
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.					
<b>PREVISIÓN</b>					
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).					
OBJETO SOCIAL	OBJETIVOS	PROYECTOS	IMPORTE 2014	%	
		CEAR y Residencia	804.000		
		Ciudad Deportiva Carranque	1.600.000		
		Ciudad Deportiva de Huelva	1.283.000		
	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Instalaciones Deportivas La Cartuja	1.522.000		
b)		Estadio de la Juventud de Granada	700.000		
		Parque Deportivo La Garza	1.100.000		
		Sedes federaciones deportivas	163.931		
		Tiro Olímpico de Camas	130.000		
		<b>Total Gestión Instalaciones</b>	<b>7.302.931</b>	<b>63,3%</b>	
	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	Promoción Deportiva	500.000		
		<b>Total Promoción</b>	<b>500.000</b>	<b>4,3%</b>	
g)	ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE	Programas Deportivos	150.463		
		<b>Total Organización</b>	<b>150.463</b>	<b>1,3%</b>	
c)	PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS DEPORTIVOS	Observatorio del Deporte	20.000		
		Censo de Instalaciones Deportivas	12.000		
		<b>Total Prospectiva</b>	<b>32.000</b>	<b>0,3%</b>	
j)	COMUNIDAD DEL DEPORTE	Comunidad del Deporte	20.000		
		<b>Total Comunidad</b>	<b>20.000</b>	<b>0,2%</b>	
	RECURSOS	Obligaciones Financieras	470.120		
		Funcionamiento	3.067.354		
		<b>Total Recursos</b>	<b>3.537.474</b>	<b>30,6%</b>	
	<b>Total Paif</b>		<b>11.542.868</b>	<b>100%</b>	
<p>En relación al Objetivo de Gestión de Instalaciones Deportiva, su peso en el presupuesto previsto para el Área de Deporte representa un 63% del presupuesto total de este Área, incrementando su importancia, respecto a 2013, año en el que pesaba un 50%. Este incremento se explica fundamentalmente con la incorporación prevista del Estadio de la Juventud de Granada.</p> <p>La ejecución de este objetivo está prevista en letra b) del artículo 2, <i>Objeto Social</i>, de los estatutos de la Empresa (<i>La gestión de las instalaciones deportivas que le sean asignadas o se pongan a su disposición por la Junta de Andalucía</i>)</p> <p>En el Objetivo de Promoción del Deporte se contempla, como en el ejercicio 2013, la promoción del deporte mediante la comunicación en medios de difusión masiva de aquellas noticias relacionadas con disciplinas deportivas minoritarias, o categorías inferiores que, de otra manera, no tendrían presencia en los citados medios. La realización de las actividades contenidas en este objetivo se enmarca en la letra g) del Objeto Social (<i>la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía</i>).</p> <p>En el Objetivo de Organización se prevé la gestión del Programa Estrella 2013-2014, estando contemplada en el apartado g) del Objeto Social contenido en los estatutos de la Empresa (<i>la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía</i>)</p> <p>El Observatorio del Deporte realizó en 2013 el Estudio de Hábitos Deportivos, estudio que se hace cada 5 años, y que requiere de un incremento extraordinario de presupuesto. En 2014, por tanto, se consigna un presupuesto ajustado a la planificación ordinaria de trabajos. En cambio, se prevé una partida destinada al desarrollo, con recursos propios, de la actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de Andalucía.</p>					





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>Dicha partida prevé atender los gastos de desplazamiento del personal. Estas actuaciones se contemplan en el apartado c) del Objeto Social (<i>la elaboración de estudios, planes y proyectos, así como la asistencia técnica y formativa y cualquier otra, en materia de planificación turística y servicios turísticos, así como en materia deportiva</i>)</p>	
<p>En el Objetivo de la Comunidad Deportiva, iniciado el proyecto en 2013, se contempla su mantenimiento en el presupuesto 2014 con una reducción del 50% respecto al año anterior. El desarrollo de este Objetivo se enmarca en el apartado j) del Objeto Social (<i>la producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz</i>).</p>	
<p>El Objetivo de Recursos se mantiene constante respecto a 2013, salvo en personal, que recoge una ligera disminución por la amortización de un puesto de trabajo. A pesar de ello, se incrementa la partida para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses legales de demora reclamados judicialmente.</li> <li>- Amortización e intereses del préstamo, según lo indicado en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, cuyo principal asciende a 1.271.236,48 €. El periodo de carencia finaliza en marzo de 2014.</li> </ul> <p>Ambas obligaciones elevan el presupuesto destinado a Recursos.</p>	
<p><b>Fuentes de Financiación Específicas:</b></p>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE 2014</b> <b>%</b>
Transferencia de Financiación de Explotación	8.495.470,00
<b>Total Transferencias</b>	<b>8.495.470,00</b> <b>74%</b>
Ingresos Instalaciones	3.041.398,00
Ingresos Consultoría Deportiva	10.000,00
<b>Total Ingresos Propios</b>	<b>3.051.398,00</b> <b>26%</b>
	<b>11.546.868,00</b> <b>100%</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																																																		
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.																																																			
<b>PREVISIÓN</b>																																																			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																																																			
<b>Turismo</b>																																																			
<b>Presupuesto de Explotación</b>																																																			
<p>A continuación se expresan las previsiones del Presupuesto de Explotación de Turismo de los años 2014 y 2013.</p>																																																			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 45%;"></th> <th style="width: 10%; text-align: center;"><b>2013</b></th> <th style="width: 10%; text-align: center;"><b>2014</b></th> <th style="width: 10%; text-align: center;"><b>% Var</b></th> <th style="width: 15%; text-align: center;"><b>% S/I<sup>a</sup></b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Importe de la cifra de negocios</td> <td style="text-align: right;">200.000</td> <td style="text-align: right;">250.000</td> <td style="text-align: center;">25%</td> <td style="text-align: center;">1%</td> </tr> <tr> <td>4. Aprovisionamientos</td> <td style="text-align: right;">(775.000)</td> <td style="text-align: right;">(980.000)</td> <td style="text-align: center;">26%</td> <td style="text-align: center;">-3%</td> </tr> <tr> <td>5. Otros ingresos de explotación</td> <td style="text-align: right;">35.286.070</td> <td style="text-align: right;">37.600.443</td> <td style="text-align: center;">7%</td> <td style="text-align: center;">97%</td> </tr> <tr> <td>6. Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">(8.416.745)</td> <td style="text-align: right;">(7.995.908)</td> <td style="text-align: center;">-5%</td> <td style="text-align: center;">-21%</td> </tr> <tr> <td>7. Otros gastos de explotación</td> <td style="text-align: right;">(25.094.325)</td> <td style="text-align: right;">(27.624.535)</td> <td style="text-align: center;">10%</td> <td style="text-align: center;">-71%</td> </tr> <tr> <td>8. Amortización del inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">(1.042.218)</td> <td style="text-align: right;">(897.772)</td> <td style="text-align: center;">-14%</td> <td style="text-align: center;">-2%</td> </tr> <tr> <td>9. Imputación de subv. de inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">1.042.218</td> <td style="text-align: right;">897.772</td> <td style="text-align: center;">-14%</td> <td style="text-align: center;">2%</td> </tr> <tr> <td>16. Resultado por enajenación de Instr. Financieros</td> <td style="text-align: right;">(1.200.000)</td> <td style="text-align: right;">(1.250.000)</td> <td style="text-align: center;">4%</td> <td style="text-align: center;">-3%</td> </tr> <tr> <td>Resultado del ejercicio</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>% Var</b>	<b>% S/I<sup>a</sup></b>	1. Importe de la cifra de negocios	200.000	250.000	25%	1%	4. Aprovisionamientos	(775.000)	(980.000)	26%	-3%	5. Otros ingresos de explotación	35.286.070	37.600.443	7%	97%	6. Gastos de personal	(8.416.745)	(7.995.908)	-5%	-21%	7. Otros gastos de explotación	(25.094.325)	(27.624.535)	10%	-71%	8. Amortización del inmovilizado	(1.042.218)	(897.772)	-14%	-2%	9. Imputación de subv. de inmovilizado	1.042.218	897.772	-14%	2%	16. Resultado por enajenación de Instr. Financieros	(1.200.000)	(1.250.000)	4%	-3%	Resultado del ejercicio	0	0		
	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>% Var</b>	<b>% S/I<sup>a</sup></b>																																															
1. Importe de la cifra de negocios	200.000	250.000	25%	1%																																															
4. Aprovisionamientos	(775.000)	(980.000)	26%	-3%																																															
5. Otros ingresos de explotación	35.286.070	37.600.443	7%	97%																																															
6. Gastos de personal	(8.416.745)	(7.995.908)	-5%	-21%																																															
7. Otros gastos de explotación	(25.094.325)	(27.624.535)	10%	-71%																																															
8. Amortización del inmovilizado	(1.042.218)	(897.772)	-14%	-2%																																															
9. Imputación de subv. de inmovilizado	1.042.218	897.772	-14%	2%																																															
16. Resultado por enajenación de Instr. Financieros	(1.200.000)	(1.250.000)	4%	-3%																																															
Resultado del ejercicio	0	0																																																	
<p>Para el ejercicio 2014 se estima incrementar el Importe de la cifra de Negocios de Turismo en un 25%, continuando con las ventas tanto de Merchandising y publicaciones como las prestaciones de servicios en acciones de marketing.</p> <p>El epígrafe de Aprovisionamientos supone un 3% de los gastos totales de la empresa y recoge las edición de Publicaciones y Material promocional, así como los trabajos realizados por otras empresas para la organización de eventos y programas turísticos propios, correspondiendo en este caso a los estrictamente necesarios no susceptibles de ser realizados con personal propio.</p> <p>En Otros Ingresos de Explotación se incluyen las Transferencias de Financiación de la Junta de Andalucía, suponiendo el 97% del total del presupuesto de ingresos y ello es debido a que en desarrollo del objeto social, y como empresas instrumentales, se nutren principalmente de fondos públicos.</p> <p>El Gasto de Personal, que supone un 21% del presupuesto global, que disminuye un 5% con respecto a las previsiones del ejercicio 2013.</p> <p>Otros gastos de explotación con un 71% del gasto total, recoge tanto los gastos ocasionados por los diferentes Eventos turísticos en los que participa la Empresa, así como las Campañas de Publicidad y Patrocinios tanto de eventos como publicitarios como los gastos de estructura de las sedes.</p> <p>Los gastos de funcionamiento no directamente relacionados con las actividades desarrolladas experimentaran una reducción del 10% en relación al ejercicio precedente.</p> <p>El gasto por Amortización del Inmovilizado está en línea con la cifra de Inmovilizado prevista para el ejercicio 2013, así como la Imputación de Subvenciones de Inmovilizado.</p>																																																			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Presupuesto de Capital</b></p>	
<p>Debido a la situación presupuestaria en el ejercicio 2014 no se realizarán proyectos de inversión en el Área de Turismo de la empresa.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Programa de Actuación, Inversión y Financiación</b></p>	
<p>Andalucía es un destino fuerte y consolidado, que cuenta con los mejores profesionales, productos extraordinariamente atractivos, diversidad y multitud de experiencias que nos sitúan en una posición óptima para hacer frente a los retos que se nos presenten en el futuro.</p>	
<p>Es vital realizar un esfuerzo por mantener ese posicionamiento, potenciando aquellos valores que nos convierten en un lugar único y singular frente al aumento de la competencia. Además, es imprescindible una mayor y mejor coordinación entre las administraciones y los agentes socioeconómicos para optimizar la gestión de los recursos.</p>	
<p>Así pues, el Plan Director de Promoción Turística 2013-2016, articulará la política turística en esta materia durante los próximos años, estando reflejados e identificados todos los territorios y segmentos de Andalucía, a través de una estrategia global que actúa en todos los ámbitos posibles y responde a los cambios de esta industria y a los nuevos hábitos de la demanda.</p>	
<p>La gran meta es promover la complementariedad de la oferta andaluza a través de experiencias únicas, optimizando la rentabilidad económica y social de la industria turística. Así, se identifican como objetivos estratégicos aumentar los beneficios económicos y sociales, revertir la actual tendencia de la estacionalidad, consolidar la posición de liderazgo de Andalucía en el mercado nacional e incrementar los turistas de emisores no consolidados.</p>	
<p>Para ello, nos marcamos como retos diversificar la oferta a través de una mayor variedad de segmentos, impulsar la diferenciación y autenticidad como valor añadido, mejorar la competitividad frente a otros destinos, estimular el consumo turístico, promover la accesibilidad y conseguir una especialización del producto orientado a segmentos emergentes.</p>	
<p>Además, pretendemos adaptar la oferta al nuevo sistema de distribución, promoviendo la promoción y comercialización digital; adecuarnos al nuevo turista, más exigente y mejor informado; impulsar la competitividad empresarial, a través del apoyo a nuevos emprendedores; y fomentar la coordinación, colaboración y cooperación en varios niveles.</p>	
<p>Grandes retos, a los que pondremos junto con los medios presupuestarios, los mejores medios humanos y tecnológicos en aras de alcanzar un gran año a nivel turístico que se resume en los objetivos que a continuación se detallan, todos ellos incluidos en los diferentes epígrafes del Objeto social de la empresa.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																																																																																				
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.																																																																																					
<b>PREVISIÓN</b>																																																																																					
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																																																																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS</th> <th style="text-align: right;">PAIF 2014</th> <th style="text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CONTENIDOS TURÍSTICOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.910.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5%</b></td> </tr> <tr> <td>Producción de Publicaciones y Merchandising</td> <td style="text-align: right;">1.110.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Creatividad y Marca</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Oficina de Prensa</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>DIFUSIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA</b></td> <td style="text-align: right;"><b>15.900.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>42%</b></td> </tr> <tr> <td>Campañas de Publicidad</td> <td style="text-align: right;">4.100.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Acuerdos de colaboración para difusión de la marca</td> <td style="text-align: right;">2.100.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ventanas de Comunicación Permanente</td> <td style="text-align: right;">4.200.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Plataforma de Promoción turística</td> <td style="text-align: right;">5.500.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCIA</b></td> <td style="text-align: right;"><b>11.825.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>31%</b></td> </tr> <tr> <td>Asistencia a Actividades para la Promoción Turística</td> <td style="text-align: right;">5.165.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Organización de Actividades para la Promoción Turística</td> <td style="text-align: right;">4.100.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Oficinas de Turismo</td> <td style="text-align: right;">2.560.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>ANDALUCÍA 2.0</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.700.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4%</b></td> </tr> <tr> <td>Comunidad Turística</td> <td style="text-align: right;">650.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alianzas Estratégicas</td> <td style="text-align: right;">500.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marketing Digital</td> <td style="text-align: right;">550.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2.870.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8%</b></td> </tr> <tr> <td>Prospectiva y Estadística en Materia Turística</td> <td style="text-align: right;">600.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Innovación</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calidad Turística</td> <td style="text-align: right;">100.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formación Profesional</td> <td style="text-align: right;">1.170.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Gestión de Establecimientos Turísticos</b></td> <td style="text-align: right;"><b>80.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0%</b></td> </tr> <tr> <td>Gestión de Establecimientos Turísticos</td> <td style="text-align: right;">80.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>GESTIÓN DE INSTALACIONES</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3.565.443</b></td> <td style="text-align: right;"><b>9%</b></td> </tr> <tr> <td>Gestión de Recursos Generales</td> <td style="text-align: right;">3.565.443</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total PAIF</b></td> <td style="text-align: right;"><b>37.850.443</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS	PAIF 2014	%	<b>CONTENIDOS TURÍSTICOS</b>	<b>1.910.000</b>	<b>5%</b>	Producción de Publicaciones y Merchandising	1.110.000		Creatividad y Marca	500.000		Oficina de Prensa	300.000		<b>DIFUSIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA</b>	<b>15.900.000</b>	<b>42%</b>	Campañas de Publicidad	4.100.000		Acuerdos de colaboración para difusión de la marca	2.100.000		Ventanas de Comunicación Permanente	4.200.000		Plataforma de Promoción turística	5.500.000		<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCIA</b>	<b>11.825.000</b>	<b>31%</b>	Asistencia a Actividades para la Promoción Turística	5.165.000		Organización de Actividades para la Promoción Turística	4.100.000		Oficinas de Turismo	2.560.000		<b>ANDALUCÍA 2.0</b>	<b>1.700.000</b>	<b>4%</b>	Comunidad Turística	650.000		Alianzas Estratégicas	500.000		Marketing Digital	550.000		<b>PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>2.870.000</b>	<b>8%</b>	Prospectiva y Estadística en Materia Turística	600.000		Innovación	1.000.000		Calidad Turística	100.000		Formación Profesional	1.170.000		<b>Gestión de Establecimientos Turísticos</b>	<b>80.000</b>	<b>0%</b>	Gestión de Establecimientos Turísticos	80.000		<b>GESTIÓN DE INSTALACIONES</b>	<b>3.565.443</b>	<b>9%</b>	Gestión de Recursos Generales	3.565.443		<b>Total PAIF</b>	<b>37.850.443</b>	<b>100%</b>	
DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS	PAIF 2014	%																																																																																			
<b>CONTENIDOS TURÍSTICOS</b>	<b>1.910.000</b>	<b>5%</b>																																																																																			
Producción de Publicaciones y Merchandising	1.110.000																																																																																				
Creatividad y Marca	500.000																																																																																				
Oficina de Prensa	300.000																																																																																				
<b>DIFUSIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA</b>	<b>15.900.000</b>	<b>42%</b>																																																																																			
Campañas de Publicidad	4.100.000																																																																																				
Acuerdos de colaboración para difusión de la marca	2.100.000																																																																																				
Ventanas de Comunicación Permanente	4.200.000																																																																																				
Plataforma de Promoción turística	5.500.000																																																																																				
<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCIA</b>	<b>11.825.000</b>	<b>31%</b>																																																																																			
Asistencia a Actividades para la Promoción Turística	5.165.000																																																																																				
Organización de Actividades para la Promoción Turística	4.100.000																																																																																				
Oficinas de Turismo	2.560.000																																																																																				
<b>ANDALUCÍA 2.0</b>	<b>1.700.000</b>	<b>4%</b>																																																																																			
Comunidad Turística	650.000																																																																																				
Alianzas Estratégicas	500.000																																																																																				
Marketing Digital	550.000																																																																																				
<b>PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>2.870.000</b>	<b>8%</b>																																																																																			
Prospectiva y Estadística en Materia Turística	600.000																																																																																				
Innovación	1.000.000																																																																																				
Calidad Turística	100.000																																																																																				
Formación Profesional	1.170.000																																																																																				
<b>Gestión de Establecimientos Turísticos</b>	<b>80.000</b>	<b>0%</b>																																																																																			
Gestión de Establecimientos Turísticos	80.000																																																																																				
<b>GESTIÓN DE INSTALACIONES</b>	<b>3.565.443</b>	<b>9%</b>																																																																																			
Gestión de Recursos Generales	3.565.443																																																																																				
<b>Total PAIF</b>	<b>37.850.443</b>	<b>100%</b>																																																																																			
<p><b>1.- CONTENIDOS TURÍSTICOS</b></p> <p>Este Objetivo se encuentra incluido en los epígrafes i) y j) del objeto social de la empresa (<i>la edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos; la producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico</i>) y se desarrolla en los siguientes apartados:</p> <p><b>1.1.- Producción publicaciones y merchandising.</b></p> <p>Producción de publicaciones informativas que permitan una mayor difusión del producto y la marca turística de Andalucía, incrementando el número de idiomas de determinadas publicaciones para atender con mayor singularidad mercados emergentes y otros en los que tenemos menor presencia.</p> <p>Producción de merchandising como soporte idóneo para atraer y fidelizar a los turistas que nos visitan, y atraer a potenciales visitantes. Material promocional atractivo y de calidad, produciendo elementos genéricos y específicos para los segmentos turísticos que queremos potenciar.</p>																																																																																					



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>1.2.- Creatividad y marca.</u></b></p>	
<p>Gestión de la identidad visual de la Empresa, la marca Andalucía y sus extensiones. Igualmente, elaboración de producciones videográficas y el incremento del archivo fotográfico, mediante la actualización de imágenes de calidad que reflejen los valores de nuestra marca y la diferenciación que hacen única a Andalucía.</p>	
<p>Uso y difusión de los materiales a la ciudadanía en general, y a clientes, turistas, empresarios y profesionales del turismo, en particular.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>1.3.- Oficina de prensa.</u></b></p> <p>La Oficina de prensa tiene como objetivo reforzar la repercusión en medios de las diferentes noticias generadas por la Empresa Pública, a través de la generación de noticias y contenido informativo relacionado tanto con la actividad de Turismo Andaluz como con los atractivos del destino. También se lleva a cabo el análisis y seguimiento de lo publicado, siendo el principal indicador la evaluación de la repercusión en medios de las diferentes informaciones generadas, así como su valoración económica y su distribución.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>2.- DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA</b></p>	
<p>Se encuentra incluido en los epígrafes f) y k) del objeto social de la empresa (<i>la potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria y el desarrollo de cuantas actividades se estimen convenientes para dicho fin, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso; la coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general</i>) y se desarrolla en los siguientes apartados:</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>2.1.- Campañas de publicidad</u></b></p>	
<p>Diseño de campañas publicitarias en la que la marca Andalucía se asocie a valores como exclusividad, vanguardia, pluralidad, respeto medioambiental o diversidad y que sean capaces de transmitir conceptos asociados habitualmente a la Comunidad como la hospitalidad, la cultura o las excelentes condiciones climáticas.</p>	
<p>Estas acciones, fundamentales en la política de comunicación de la empresa se aplicará a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción nacional del destino Andalucía</li> <li>- Promoción Internacional del destino Andalucía</li> <li>- Promoción interna del destino Andalucía</li> <li>- Promoción de los diferentes segmentos que conforman la oferta turística de Andalucía</li> <li>- Ferias Nacionales e Internacionales turísticas</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b><u>2.2.- Acuerdos de colaboración para difusión de la marca Andalucía</u></b></p>	
<p>Acuerdos entre Andalucía y otra entidad, ya sea pública o privada para la difusión de la marca Andalucía y de cuántos productos turísticos forman parte de su portfolio.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>2.3.- Plataformas difusión marca Andalucía</u></b></p>	
<p>Desarrollo de acuerdos que favorezcan la promoción de Andalucía a través de la presencia de la marca en eventos especiales, acontecimientos deportivos, sociales o de cualquier otra índole que, por su importante</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>repercusión mediática y de audiencia, constituyan plataformas idóneas para fortalecer el posicionamiento de la Comunidad a nivel nacional e internacional.</p>	
<p><b>2.4.- Ventanas de comunicación permanente</b></p>	
<p>Acuerdos en el ámbito nacional y autonómico a nivel Off Line y On Line encaminado a dotar de mayor información sobre el destino al consumidor final. Así, las acciones estarán centradas en programas radiofónicos, acciones audiovisuales y acciones On Line. Además, se diseñará una metodología de trabajo común para la puesta en marcha de estas acciones.</p>	
<p><b>3.- PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO ANDALUCÍA</b></p>	
<p>Incluido en el epígrafe a) del objeto social de la empresa (<i>la potenciación y el fomento de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin</i>) y se desarrolla en los siguientes apartados:</p>	
<p><b>3.1.- Asistencia a acciones para promoción turística</b></p>	
<p>Participación de Turismo Andaluz en acciones promocionales de diversa índole no organizadas directamente por la compañía: Ferias, Misiones Comerciales, Acciones al Consumidor, Congresos, etc...</p>	
<p><b>3.2.- Organización de acciones para promoción turística</b></p>	
<p>Todas aquellas acciones organizadas directamente por Turismo Andaluz, en las cuales se promocióne el destino Andalucía. Misiones Comerciales, Acciones al Consumidor, Bolsas de Comercialización/Foros y Acciones Inversas (Viajes de familiarización) son los ejemplos más claros dentro de esta categoría.</p>	
<p><b>3.3.- Oficinas de Turismo Andaluz</b></p>	
<p>Turismo Andaluz tiene repartidas a lo largo de todo el territorio andaluz más de una decena de Oficinas de Turismo. En estas oficinas se atiende al turista ofreciéndole la información que requieran, del destino concreto en el que se encuentra y de toda Andalucía.</p>	
<p><b>4.- ANDALUCÍA 2.0</b></p>	
<p>Incluido en los epígrafes f) y j) del objeto social de la empresa (<i>la potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria y el desarrollo de cuantas actividades se estimen convenientes para dicho fin, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso; la producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico</i>)</p>	
<p><b>4.1.- Comunidad Turística</b></p>	
<p>Diffusión de la Marca Andalucía y de los Productos Turísticos que ofrece nuestra comunidad al mercado digital global así como la interacción con los usuarios del mismo, viajeros y profesionales del sector turístico, mediante contenidos adecuados en los momentos pertinentes tanto a través del portal turístico de Andalucía como a través de los espacios webs en las diferentes plataformas de redes sociales. (Facebook, Twitter, Pinterest, Flickr, Youtube, etc).</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>4.2.- Alianzas Estratégicas</u></b></p>	
<p>Aprovechamiento de las ventajas competitivas que ofrecen la unión estratégica de empresas líderes en sus sectores para la creación de sinergias de grupo que fomenten el crecimiento conjunto y permitan el acceso a nuevos nichos de mercado y nuevos mercados minimizando los riesgos y maximizando las expectativas de éxito.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>4.3.- Marketing Digital</u></b></p>	
<p>Mejora de la posición de la marca Andalucía en plataformas de e-commerce que favorezca la comercialización de los productos turísticos ofertados por la industria turística andaluza usando de estrategias de engagement hacia las plataformas propias de la Comunidad Turística de Andalucía (Portal Turístico y sus paginas web en redes sociales).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>5. PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b></p>	
<p>Las actuaciones relacionadas con este objetivo se enmarcan en el epígrafe c) del objeto social de la empresa <i>(la elaboración de estudios, planes y proyectos, así como la asistencia técnica y formativa y cualquier otra, en materia de planificación turística y servicios turísticos, así como en materia deportiva)</i></p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>5.1 Prospectiva y Estadística</u></b></p>	
<p>Queremos mantenernos en la vanguardia de la innovación, para lo cual realizaremos estudios, entre otros, sobre: Análisis sobre la Oferta y la Demanda turística; Análisis territorial del turismo; Encuestas Puntuales de Ocupación; Encuestas de Seguimiento Turístico; Análisis y cuantificación del impacto turístico de eventos celebrados en Andalucía; Índice de Actividad Turística;</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>5.2. Innovación</u></b></p>	
<p>El Laboratorio de Inteligencia Turística de Andalucía surge con el objetivo de generar I+D+i en el sector turístico, al igual que se lleva realizando desde hace años en otros sectores industriales. Se trata así de mejorar la experiencia del turista, posicionando a su vez a Andalucía como un destino turístico provisto de servicios adaptados, modernos e innovadores. Este laboratorio dará respuesta a las siguientes necesidades:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dar respuesta a las principales cuestiones y necesidades que surjan en el sector turístico andaluz, mediante consultoría especializada y personalizada.</li> <li>-Favorecer la generación e incorporación de nuevas tecnologías y procesos innovadores.</li> <li>-Mostrar las últimas innovaciones a los empresarios, profesionales y a la sociedad en general.</li> <li>-Proveer de I+D+i a la industria turística, que por su tamaño en muchos casos requiera de un agente externo que asuma dicho papel.</li> </ul>	
<p style="text-align: center;"><b><u>5.3. Mejora de la Calidad</u></b></p>	
<p>Con el objeto de impulsar la cultura de la calidad entre los distintos agentes turísticos de Andalucía y mejorar la competitividad del sector andaluz, se incentivará la aplicación de criterios de excelencia basados en la gestión de la calidad en las empresas, servicios, recursos, productos y destinos turísticos. Para ello se realizarán las siguientes acciones:</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>5.4. Formación Profesional</u></b></p>	
<p>Parte de los recursos se destinan a acciones formativas y educacionales.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																											
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.																												
<b>PREVISIÓN</b>																												
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																												
<b>Fuentes de Financiación Específicas</b>																												
<p>La cifra de PAIF 2014 del grupo asciende a euros según el siguiente detalle de su Financiación:</p>																												
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tr> <td><b>Transferencias de Financiación de Explotación</b></td> <td style="text-align: right;"><b>21.432.500</b></td> <td style="text-align: right;"><b>56%</b></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.440.64.75B</td> <td style="text-align: right;">18.562.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.440.64.75D</td> <td style="text-align: right;">2.870.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Transferencias de Financiación de Capital</b></td> <td style="text-align: right;"><b>-</b></td> <td style="text-align: right;"><b>-</b></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.740.64.75B</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Subvención Nominativa FEDER</b></td> <td style="text-align: right;"><b>16.017.943</b></td> <td style="text-align: right;"><b>42%</b></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.17.00.740.36.75B</td> <td style="text-align: right;">16.017.943</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Ingresos Propios</b></td> <td style="text-align: right;"><b>400.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1%</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>37.850.443</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100%</b></td> </tr> </table>		<b>Transferencias de Financiación de Explotación</b>	<b>21.432.500</b>	<b>56%</b>	01.18.00.01.00.440.64.75B	18.562.500		01.18.00.01.00.440.64.75D	2.870.000		<b>Transferencias de Financiación de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	01.18.00.01.00.740.64.75B	-		<b>Subvención Nominativa FEDER</b>	<b>16.017.943</b>	<b>42%</b>	01.18.00.17.00.740.36.75B	16.017.943		<b>Ingresos Propios</b>	<b>400.000</b>	<b>1%</b>		<b>37.850.443</b>	<b>100%</b>
<b>Transferencias de Financiación de Explotación</b>	<b>21.432.500</b>	<b>56%</b>																										
01.18.00.01.00.440.64.75B	18.562.500																											
01.18.00.01.00.440.64.75D	2.870.000																											
<b>Transferencias de Financiación de Capital</b>	<b>-</b>	<b>-</b>																										
01.18.00.01.00.740.64.75B	-																											
<b>Subvención Nominativa FEDER</b>	<b>16.017.943</b>	<b>42%</b>																										
01.18.00.17.00.740.36.75B	16.017.943																											
<b>Ingresos Propios</b>	<b>400.000</b>	<b>1%</b>																										
	<b>37.850.443</b>	<b>100%</b>																										





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Informe de Seguimiento de la ejecución de los Programas y de los Presupuestos de Explotación y Capital</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ejercicio 2012</b></p> <p>Las acciones previstas se financian con fondos consignados a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en los Presupuestos del ejercicio 2012 de la Junta de Andalucía a través de Transferencias de Financiación de Explotación, Transferencias de Financiación de Capital y Transferencias de asignación nominativa – FEDER.</p> <p>El Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo y Deporte asciende a 75.036.721 euros, de los que corresponden a Subvenciones Transferencias de la Junta de Andalucía la cifra de 71.036.721 euros y a Ingresos propios 4.000.000 euros.</p> <p>Durante el ejercicio 2012 se han producido modificaciones presupuestarias, causadas por diversos acuerdos de no disponibilidad y con alguna reversión parcial, provocando una reducción presupuestaria de 21.948.637 euros en la aplicación presupuestaria 01.740.64.75D y 899.556 euros en la aplicación presupuestaria 01.740.64.46B, con lo que el PAIF 2012 ha quedado finalmente cifrado en 52.188.528 euros, una reducción de las Transferencias de financiación de un 32% con respecto a las cifras inicialmente previstas.</p> <p>Por otra parte se incorporan al epígrafe de Inversión en Gestión de Instalaciones Deportivas las Transferencias de Financiación de Capital que quedaron como Remanente del Presupuesto del ejercicio 2011 por importe de 404.453 euros.</p> <p>Adicionalmente, se han traspasado Transferencias de financiación asignadas a cartera de inversión por importe de 339.213 euros.</p> <p>El importe de PAIF ejecutado ha ascendido a 52.818.801 euros, financiado por Transferencias y Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía en el importe de 48.745.850 euros e Ingresos propios por importe de 4.072.951 euros. Queda un remanente pendiente de ejecutar por importe de 186.344 euros comprometido en su totalidad para su ejecución en 2013.</p> <p>También se han desarrollado Encomiendas de Ejecución por importe de 967.736 euros.</p> <p>El PAIF del ejercicio 2012 queda conformado por tanto según el siguiente detalle:</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
OBJ. Nº	DENOMINACION	PAIF 2012	NO DISPON- BILIDAD	REMA -NENTE 2011	PAIF AJUSTADO 2012
<b>Promoción y Comercialización Turística de Andalucía</b>					
	Potenciación del Producto Turístico de				
I 1	Andalucía	10.000.000	(4.601.567)	0	5.398.433
I 2	Difusión de la Marca Andalucía Coord. de Acc. Promocionales de otras	17.350.000	(55.222)	0	17.294.778
I 3	entidades	16.500.000	(14.730.136)	0	1.769.864
I 4	Comunidad Turística	3.350.000	(1.407.942)	0	1.942.058
<b>II Promoción del Deporte de Andalucía</b>					
II 1	Promoción de Eventos Deportivos	0	0	0	0
II 2	Promoción de Programas Deportivos	2.400.000	(799.556)	0	1.600.444
<b>Gestión de Instalaciones Turísticas y Deportivas</b>					
III 1	Gestión de Instalaciones Deportivas	6.500.000	0	0	6.500.000
III 2	Inversión en Instalaciones Deportivas	0	0	404.453	404.453
III 3	Gestión de Instalaciones Turísticas	80.000	0	0	80.000
III 4	Gestión de Oficinas de Turismo	2.499.000	80.000	0	2.579.000
<b>IV Organización de Eventos y Programas</b>					
IV 1	Organización de Eventos Deportivos Propios Organización de Programas Deportivos	1.000.000	(1.000.000)	0	0
IV 2	Propios	0	0	0	0
IV 3	Organización de Eventos de Difusión Turística y Deportiva	300.000	(229.418)	0	70.582
<b>V Calidad y Prospectiva</b>					
V 1	Prospectiva y Estadística Turística y Deportiva	825.000	0	0	825.000
V 2	Mejora de la Calidad Turística	200.000	0	0	200.000
V 3	Andalucía Lab	0	0	0	0
V 4	Formación Profesional	800.000	0	339.213	1.139.213
<b>VI Comunicación e Información</b>					
VI 1	Oficina de prensa y Medios de Comunicación	2.000.000	300.000	0	2.300.000
VI 2	Producción de Publicaciones	579.000	(300.000)	0	279.000
<b>VII Recursos Propios</b>					
VII 1	Recursos Propios	10.653.721	(104.352)	0	10.549.369
<b>Total PAIF 2012</b>		<b>75.036.721</b>	<b>(22.848.193)</b>	<b>743.666</b>	<b>52.932.194</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4		
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.								
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR								
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).								
La ejecución del PAIF 2012 se ha realizado según el siguiente detalle:								
OBJE TIVO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	PAIF 2012 PREVISTO		EJECUCION 31.12.2012		% Ejecucion	
			Nº Uds OBJETIVO	IMPORTE	Nº Uds OBJETIVO	IMPORTE	Nº Uds	IMPORTE
<b>I</b>	<b>Promoción y Comercialización Turística de Andalucía</b>	<b>Millones de contactos</b>	<b>1.195</b>	<b>26.405.133</b>	<b>1.006</b>	<b>24.180.733</b>	<b>84%</b>	<b>92%</b>
I 1	Potenciación del Producto Turístico de Andalucía	Millones de contactos	10,11	5.398.433	12,3	5.273.856	122%	98%
I 2	Difusión de la Marca Andalucía	Millones de contactos	725,66	17.294.778	972	14.925.114	134%	86%
I 3	Coord. de Acc. Promocionales de otras entidades	Millones de contactos	454,29	1.769.864	17,3	1.631.087	4%	92%
I 4	Comunidad Turística	Millones de contactos	4,85	1.942.058	4,84	2.350.677	100%	121%
<b>II</b>	<b>Promoción del Deporte de Andalucía</b>	<b>Nº de Participantes/Asistentes</b>	<b>390.000</b>	<b>1.600.444</b>	<b>339.028</b>	<b>2.358.055</b>	<b>87%</b>	<b>147%</b>
II 1	Promoción de Eventos Deportivos	Nº de Participantes/Asistentes	0	0	319.369	614.369	-	-
II 2	Promoción de Programas Deportivos	Nº de Participantes/Asistentes	390.000	1.600.444	19.659	1.743.686	5%	109%
<b>III</b>	<b>Gestión de Instalaciones Turísticas y Deportivas</b>	<b>Nº de usos</b>	<b>4.318.502</b>	<b>9.563.453</b>	<b>3.921.586</b>	<b>9.378.475</b>	<b>91%</b>	<b>98%</b>
III 1	Gestión de Instalaciones Deportivas	Nº de usos	1.968.499	6.500.000	1.713.389	6.221.363	87%	96%
III 2	Inversión en Instalaciones Deportivas	Nº de usos	0	404.453	0	404.432	100%	100%
III 3	Gestión de Instalaciones Turísticas	Nº de usos	3	80.000	3	35.382	100%	44%
III 4	Gestión de Oficinas de Turismo	Nº de usos	2.350.000	2.579.000	2.208.194	2.717.298	94%	105%
<b>IV</b>	<b>Organización de Eventos Deportivos</b>	<b>Nº de Participantes/Asistentes</b>	<b>109.107</b>	<b>70.582</b>	<b>15.573</b>	<b>533.458</b>	<b>14%</b>	<b>756%</b>
IV 1	Organización de Eventos Deportivos Propios	Nº de Participantes/Asistentes	98.588	0	0	253.760	0%	-
IV 2	Organización de Programas Deportivos Propios	Nº de Participantes/Asistentes	0	0	3480	136.356	-	-
IV 3	Organización de Eventos de Difusión Turística y Deportiva	Nº de Participantes/Asistentes	10.519	70.582	12.093	143.342	115%	203%
<b>V</b>	<b>Calidad y Prospectiva</b>	<b>Nº proyectos</b>	<b>48</b>	<b>2.164.213</b>	<b>53</b>	<b>2.438.809</b>	<b>110%</b>	<b>113%</b>
V 1	Prospectiva y Estadística Turística y Deportiva	Nº proyectos	39	825.000	43	618.575	110%	75%
V 2	Mejora de la Calidad Turística	Nº proyectos	1	200.000	1	54.407	100%	27%
V 3	Andalucía Lab Formación	Nº proyectos	0	0	1	794.195	-	-
V 4	Formación Profesional	Nº proyectos	8	1.139.213	8	971.633	100%	85%
<b>VI</b>	<b>Comunicación e Ir</b>	<b>Nº informaciones</b>	<b>2.439.539</b>	<b>2.579.000</b>	<b>6.549</b>	<b>4.989.741</b>	<b>0%</b>	<b>193%</b>
VI 1	Oficina de prensa y Medios de Comunicación	Nº informaciones	6.632	2.300.000	6.549	4.797.730	99%	209%
VI 2	Producción de Publicaciones	Nº informaciones	2.432.908	279.000	0	192.011	0%	69%
<b>VII</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Plantilla media</b>	<b>246</b>	<b>10.549.369</b>	<b>221</b>	<b>8.939.528</b>	<b>90%</b>	<b>85%</b>
VII 1	Recursos Propios	Plantilla media	246	10.549.369	221	8.939.528	90%	85%
<b>Total PAIF 2012</b>			<b>52.932.194</b>		<b>52.818.801</b>		<b>101%</b>	
<b>Encomendadas de Ejecución</b>					<b>967.736</b>			
1 Encomendadas de Ejecución Deporte					934.991			
2 Encomendadas de Ejecución Turismo					32.745			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">A continuación se detallan las principales actuaciones llevadas a cabo:</p> <p style="text-align: center;">I. PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA DE ANDALUCIA</p> <p style="text-align: center;">I.1. Potenciación del Producto Turístico de Andalucía:</p> <p>Con el objetivo de potenciar la oferta turística, mediante el desarrollo y organización de aquellas actividades y servicios que estimulen dicha actividad, la Empresa ha llevado a cabo durante el año 2012 un total de 212 acciones promocionales, de diversa naturaleza con menor presupuesto del previsto inicialmente pero con mayor y mejores resultados en las unidades objetivo, gracias a la estricta política de austeridad llevada a cabo.</p> <p>Entre todas ellas, destaca la participación de Andalucía en las tres principales ferias turísticas del mundo, en los mercados emisores más relevantes para nuestra comunidad: Fitur, ITB y WTM.</p> <p>Otra tipología promocional muy importante son las Misiones Comerciales, organizadas por Turismo y Deporte de Andalucía, en la cual se pone en contacto a la oferta andaluza con la intermediación de las ciudades en las cuales se realizan. Dentro de ésta destacan las Misiones Comerciales en España y en el Levante español, y de las desarrolladas en el extranjero destacan las Misiones Comerciales en el Reino Unido.</p> <p>Las acciones al consumidor son otro tipo de acción promocional, y dentro de ellas se destaca la Semana de Andalucía en Frankfurt. Paralelamente a dos de las tres grandes ferias, se realizaron unas acciones al consumidor en las ciudades de Madrid y Berlín.</p> <p>Por último, destacar la tipología promocional más importante, desde el punto de vista cuantitativo, las acciones inversas. Estas consisten en mostrar la oferta turística andaluza insitu a intermediarios turísticos y/o medios de comunicación especializados. Entre todas destaca el Famtrip Sports Illustrated, que se rodó en Sevilla y Cádiz, y en el que Andalucía se promocionará en los 60 millones de catálogos de su tirada de verano.</p> <p>Adicionalmente y en el ámbito de la potenciación del producto turístico de Andalucía en el ejercicio 2012 Turismo y del Deporte ha editado una amplia variedad de publicaciones, que se agrupan en dos tipos de publicaciones:</p> <p>Publicaciones dirigidas al público general: Son publicaciones de distribución masiva y gratuita con el objetivo fundamental de motivar al consumidor final para que tome la decisión de visitar Andalucía. Estas publicaciones comparten unas características específicas:</p> <p>El principio básico es la orientación al consumidor final, atendiéndolo, a ser posible en su lengua vernácula. Todas las publicaciones, salvo excepciones, se editan en 4 idiomas, como mínimo: español, inglés, francés y alemán. Actualmente se ofrecen publicaciones en 11 idiomas.</p> <p>La especialización y variedad de contenidos pretende dar una visión global del destino, atendiendo no sólo a la clásica nómina de monumentos visitables, sino incluyendo nuevos apartados que señalan la importancia del estilo de vida andaluz: el clima, la gastronomía, las tradiciones, las fiestas, etc. Una experiencia completa. Se trata así de apoyar la comercialización del producto, adaptando las publicaciones a la segmentación de los mercados</p> <p>El catálogo editorial se compone de 52 títulos, que con las versiones idiomáticas llegan a ser 273 publicaciones diferentes. Las colecciones de publicaciones ofertadas son: Guías generales, Guías especializadas, Guías prácticas de ciudades, Guías prácticas provinciales, Guías prácticas de costas y Guías prácticas de zonas.</p> <p>Publicaciones para profesionales: este tipo de publicaciones están destinadas a los empresarios y profesionales del sector para que mantengan un catálogo actualizado sobre la oferta turística andaluza. Se ofrecen guías muy específicas de segmentos concretos y diferenciados, proporcionando una herramienta muy eficaz para su comercialización.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>I.2. Difusión de la Marca Andalucía:</p> <p>Se han superado los objetivos marcados tanto en difusión de la marca Andalucía como en organización de eventos turísticos, a pesar de la menor inversión realizada conforme a la prevista. En el caso de difusión de la marca se han alcanzado 972 millones de contactos (246 millones más de los previstos).</p> <p>En el total de la comunicación publicitaria convencional se desarrollaron 12 campañas publicitarias. La gran diferencia respecto a otros años fue que debido a las restricciones económicas se apostó por una comunicación cualitativa en lugar de cuantitativa, es decir, el lenguaje publicitario se trasladó de lo convencional a lo novedoso dando lugar a acciones como la desarrollada en Antena 3 durante la campaña de verano "Rincones de Andalucía" en las que mediante micro reportajes de 3 minutos integrados en diferentes programas de la cadena Antena 3 (Espejo Público, El Tiempo) y a través de la mirada de personajes conocidos por la gran audiencia (Jaime Cantizano, etc.) se mostraba de una manera vivencial los atractivos de Andalucía.</p> <p>La comunicación digital también tuvo una gran importancia en la optimización de los recursos publicitarios aumentando su notoriedad en la difusión de la marca Andalucía mediante campañas de e-mailing y otros formatos no convencionales de promoción publicitaria.</p> <p>Otro de los activos más importantes a la hora de promocionar la marca Andalucía fueron los patrocinios deportivos, en total se desarrollaron 11 patrocinios deportivos obteniendo unos resultados a nivel de ROI (Retorno de la inversión Publicitaria) muy satisfactorios. En el Gran Premio de España de Moto GP se obtuvo un retorno de 39,5 millones de euros tanto a nivel nacional como Internacional lo que en términos absolutos se tradujo en un ROI de 9,1, lo que significa que Andalucía obtuvo 9,1 euros en retornos publicitarios por cada euro invertido en el patrocinio.</p> <p>El material promocional constituye una eficaz herramienta de Difusión de la Marca Andalucía. El Merchandising de Andalucía ha aumentado la variedad de productos, con tiradas más cortas y especializadas, según los segmentos turísticos a los que se dirigen, las cualidades de los receptores y la temporada del año en la que se producen. A esta especialización, coincidente con la estrategia promocional de la empresa, hay que añadir la necesaria línea de producción masiva: artículos de Merchandising de un coste inferior, dirigidos al gran público para asentar el conocimiento de la marca. En 2012 se han adquirido artículos para completar las existencias de almacén que se han ido agotando o complementar los existentes para cubrir todos los segmentos. Así, en este año hemos completado la variedad de artículos promocionales, ofreciendo más de cien tipos de artículos, con una amplia diversidad de diseños dentro de cada artículo para atender segmentos específicos como: sol y playa, cultural, de reuniones, interior y naturaleza, golf, salud y belleza, idiomático, náutico; y artículos multisegmento.</p> <p>I.3. Coordinación de Acciones promocionales con otras entidades:</p> <p>Se realizan acciones tanto para la potenciación del producto turístico como para el refuerzo de la marca Andalucía en colaboración con otras entidades de ámbitos tanto públicos como privados, si bien en este ejercicio la mayor parte de la reducción presupuestaria afectó a éste objetivo, por lo que no se han alcanzado el número de unidades objetivo previstas inicialmente.</p> <p>Se han llevado a cabo un total de 37 Colaboraciones y Patrocinios, en los que ha primado la participación de Turismo y Deporte en acciones promocionales turísticas que supongan la puesta en valor de espacios, costumbres y fiestas de Andalucía, así como celebración de acontecimientos que sirvan para dar a conocer la amplia oferta turístico-deportiva de nuestra tierra.</p> <p>I.4. Comunidad Virtual:</p> <p>Turismo y Deporte consideró necesaria la creación de una plataforma multi-idioma de promoción, información y venta del destino, portal de entrada único y multicanal donde está representada toda la oferta turística andaluza, capaz de generar experiencias interactivas que estrechen la relación del usuario con el destino, en un entorno de comunicación adaptado a turistas, profesionales y a la propia administración.</p> <p>La creación de dicha plataforma, iniciada en 2010, tiene prevista su finalización a mediados del ejercicio 2013.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>II. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA</b></p> <p>Este Objetivo, con motivo de la minoración presupuestaria, se ha visto distorsionado respecto de la planificación inicial. Debido a que dicha minoración se produjo al final del ejercicio y todos los proyectos asociados estaban prácticamente ejecutados, la Empresa ha realizado un esfuerzo de reajuste de todo el presupuesto, con una menor ejecución en los objetivos de recursos propios o gestión de instalaciones, de manera que, aun en un entorno de dificultades presupuestarias, se pudieran atender los compromisos contraídos con el sector deportivo.</p> <p>Se ha ejecutado en un 147% respecto al presupuesto definitivo, y en un 98% del inicial, tal y como mencionábamos en el párrafo inicial y se ha financiado la diferencia con Capítulo IV e ingresos generados en la gestión de instalaciones deportivas.</p> <p>La estrategia de promoción del Deporte de Andalucía se materializó a través de dos objetivos específicos, orientados a promover la organización de eventos deportivos en nuestra Comunidad, y a extender la práctica deportiva a través de la promoción de programas deportivos.</p> <p><b>II.1. Promoción de Eventos Deportivos</b></p> <p>Su objetivo es apoyar la organización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional en Andalucía, a través del patrocinio de los mismos. En este sentido, durante el año 2012 se han realizado un total de 27 patrocinios, de entre los que destacamos por su relevancia los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Andalucía Bike Race</li> <li>• Vuelta ciclista a Andalucía 2012</li> <li>• Carreras de Caballos de Dos Hermanas 2012</li> <li>• Competición Esquí Alpino en Sierra Nevada</li> </ul> <p><b>II.2. Promoción de Programas Deportivos</b></p> <p>La Consejería, con las competencias en materia del Deporte, desarrolla anualmente una serie de programas deportivos cuyo objetivo general es alcanzar la universalización de la práctica deportiva en la ciudadanía. El mismo se materializa mediante el desarrollo de proyectos y programas específicos, destacando entre ellos, por su impacto en el tejido asociativo deportivo, el Programa Estrella Élite de Andalucía 2011/2012.</p> <p>A instancia de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, se han desarrollado varios programas dirigidos al deporte de rendimiento, a través de los Centros Andaluces de Entrenamiento, y de los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.</p> <p>En el global de este objetivo se ha alcanzado el 87% del indicador, aun siendo uno de los más afectados, por las reducciones presupuestarias.</p> <p><b>III. GESTIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS</b></p> <p><b>III.1. Gestión de Instalaciones deportivas</b></p> <p>La Consejería competente en materia del Deporte, en base a distintas Órdenes y Resoluciones, puso a disposición de la Empresa, para su uso y gestión, las instalaciones deportivas siguientes:</p> <p>En Sevilla, el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo y la Residencia de Deportistas, las Instalaciones Deportivas La Cartuja, y el Tiro Olímpico en Camas.                  En Huelva, la Ciudad Deportiva                  En Málaga, la Ciudad Deportiva de Carranque.                  En Linares (Jaén), el Parque Deportivo de la Garza.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>En la estrategia de mejora continua del servicio que prestamos a través de estas instalaciones, y alineados con el objetivo estratégico de la promoción del deporte en Andalucía, a lo largo de 2012 se han desarrollado diversas actividades que han acercado estas infraestructuras a la ciudadanía, entre las que destacamos por su impacto las siguientes:</p> <p>Campus "Semana Blanca"  Campus de verano  Jornada de puertas abiertas para mayores  Jornada de puertas abiertas para familias  Respecto a las actividades de competición, en nuestras instalaciones se han desarrollado un elevado número de eventos, de entre los que destacan por su importancia los siguientes</p> <p>Campeonatos de España de Remo y Piragüismo absolutos  Campeonato de España Pitch &amp; Path  Campeonatos de Deporte Base a nivel nacional  Campeonato de España Campo a Través de discapacitados intelectuales</p> <p>Durante 2012 estas instalaciones han generado unos ingresos de actividad por importe de 3.184.736,84 €, lográndose así la autofinanciación del 52% de los gastos ejecutados para su gestión. Cabe destacar el importante esfuerzo de racionalización del gasto, que ha permitido atender otras actuaciones destinadas a la promoción deportiva</p> <p>III.2. Inversiones en Instalaciones y Equipamientos Deportivos</p> <p>Hay que destacar el esfuerzo realizado por parte de la Consejería de Cultura y Deporte, en la creación de nuevos espacios en las instalaciones, con el objetivo de aumentar la diversidad de actividades y el confort de nuestros usuarios, así como mejorar la accesibilidad. La planificación de las inversiones para el 2012 se concretan en obras y mejora del equipamiento deportivo en varias instalaciones deportivas, que han repercutido, y lo seguirán haciendo, en una mejor calidad del servicio prestado y que ayuden a la autofinanciación de las mismas, al favorecer el incremento de ingresos por uso y rebajar los costes de su explotación.</p> <p>Otro de los objetivos perseguidos con las inversiones realizadas ha sido la adecuación a las diversas normativas existentes que regulan a las instalaciones deportivas.</p> <p>Por otra parte, la ejecución del remanente de las Transferencias de Capital 2011 ha correspondido a las siguientes actuaciones:</p> <p>Reforma del vestuario y zonas húmedas en I.D. La Cartuja,  Construcción de cuatro pistas de pádel en el Parque Deportivo de la Garza  Construcción de dos pistas de pádel en la Ciudad Deportiva de Carranque</p> <p>III.3. Gestión de Instalaciones Turísticas</p> <p>La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. a través de su empresa filial Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A., realiza en cumplimiento del 4º punto de su objeto social, la gestión de Instalaciones Turísticas que le sean asignadas por la Administración Andaluza o por la propia E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.</p> <p>III.4. Oficinas de Turismo</p> <p>La atención que el turista recibe en el destino determinará la decisión de repetir o no su viaje, por lo que resulta de vital importancia mejorar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.</p> <p>Turismo y Deporte cuenta con una "Red de Oficinas" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un número de quince, con la siguiente distribución territorial:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Ocho en capitales de provincia (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)                  Dos en los principales aeropuertos (Málaga y Sevilla)                  Una en estación de trenes (Sevilla - Santa Justa)                  Tres en ciudades monumentales (Ronda, Úbeda y Baeza), y                  Una en ciudades fronterizas (La Línea).</p>	
<p>A finales del ejercicio se han reubicado las Oficinas de Sevilla y Ronda en base a sendos convenios con los entes municipales para una mejor inversión de los recursos disponibles.</p>	
<p><b>IV. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS</b></p>	
<p><b>IV. 1. Organización de eventos deportivos propios</b></p>	
<p>Por cuestiones presupuestarias no se han podido celebrar ninguno de los eventos deportivos organizados en ejercicios anteriores, pero sin embargo se han generado algunos de los costes fijos de los mismos. Se han realizado las gestiones para la desinversión en uno de los grandes eventos deportivos gestionados en años anteriores por esta Empresa, en concreto los derechos de organización del Torneo de Tenis de la clase III, que a su vez ha generado unos ingresos que han permitido atender una buena parte de los costes fijos y otras actuaciones en este objetivo.</p>	
<p><b>IV.2. Soporte Técnico y Logístico de Programas Deportivos</b></p>	
<p>El desarrollo de este objetivo se materializó en el soporte logístico a las selecciones autonómicas andaluzas, para su participación en los Campeonatos de Selecciones Autonómicas 2012.</p>	
<p><b>IV.3 Organización de eventos de difusión turística y deportiva</b></p>	
<p>Turismo y Deporte ha realizado a lo largo del año diferentes eventos organizados con el objetivo de realzar el peso de la industria turística en el conjunto de la economía regional y difundir e informar de las iniciativas y acciones realizadas en beneficio de la misma. Los actos contaron con una numerosa asistencia, lo que refleja la excelente plataforma que supone la organización de eventos en cuanto a asistencia y repercusión mediática para reconocer la labor en favor del sector turístico o deportivo o dar a conocer los diferentes proyectos e iniciativas desarrolladas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.</p>	
<p>A destacar la organización en el Palacio de Ferias y Congresos de la Costa del Sol de la Conferencia Estratégica del Turismo, que consistía en el desarrollo de las líneas estratégicas que determinarían el futuro de la industria turística de Andalucía agrupándolas en 10 segmentos de actuación. Contó con la participación de más de 200 representantes del sector turístico de Andalucía entre los que se encontraban profesionales, representantes de instituciones y sindicatos, así como organizaciones y asociaciones relacionados con la industria                  Sin olvidarnos de la entrega de los Premios Andalucía del Turismo, así como la presentación de la Campaña de Verano.</p>	
<p><b>V. PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b></p>	
<p><b>V.1 Prospectiva y Estadística en Materia Turística y Deportiva</b></p>	
<p>El Área de Estadística e Investigación de Mercados tiene como objetivo el ser un instrumento al servicio de la Comunidad Autónoma para un mejor conocimiento sobre cómo funciona la actividad turística y cual es su aportación a la formación de las grandes magnitudes económicas de la región.</p>	
<p>Las principales líneas de trabajo se sintetizan en tres:</p>	
<p>1.- Cubrir las necesidades básicas de información estadística, bien a través de la recopilación de la información estadística y documental ya existente o bien a través de la elaboración de estadísticas propias sobre aspectos de especial trascendencia para el conocimiento del turismo en Andalucía, desde una perspectiva territorial, segmentada y de productos.</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>2.- Conocer el impacto del turismo en la economía regional a través de la creación de un método de análisis que permita establecer las relaciones entre el turismo como actividad económica y el conjunto de la economía andaluza.</p>	
<p>3.- Análisis de previsiones a través de modelos de predicción cuantitativa que permita anticipar la evolución de la demanda a corto y medio plazo.</p>	
<p>A lo largo del año 2012, se han llevado a cabo 43 proyectos con el objetivo de mantener y consolidar las operaciones desarrolladas para crear un sistema estadístico completo sobre el turismo. Además de lo previsto, se han desarrollado nuevas operaciones que han permitido adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, consiguiendo así ofrecer una visión actualizada que sirva para tomar decisiones en tiempo real.</p>	
<p>V.2. Mejora de la Calidad Turística</p>	
<p>Dentro del objetivo de la Mejora de la Calidad Turística, durante el año 2012 la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., ha llevado a cabo un único proyecto: Consultoría y Asistencia Técnica para la implantación de la Norma UNE 170001-2 de Accesibilidad Universal en el sector turístico andaluz.</p>	
<p>V.3. Andalucía Lab</p>	
<p>El proyecto Andalucía Lab tiene como principal objetivo convertirse en un Centro que ofrece soluciones prácticas e innovadoras a las Pymes y Micropymes turísticas andaluzas y a los diversos actores que participan en dicha industria.</p>	
<p>Además tendrán un especial impulso las actividades de transferencia de tecnología que permitan amplificar el impacto de las actividades que se desarrollan en el Centro y que se han revelado como fundamentales para conseguir pulsar la opinión y las demandas de los profesionales del sector turístico Andaluz.</p>	
<p>La aportación de Turismo y Deporte en el ejercicio 2012 a dicho objetivo ha consistido tanto en la aportación de personal como a los gastos de funcionamiento de la sede donde se desarrollan dichos trabajos.</p>	
<p>V.4. Formación Profesional</p>	
<p>En el marco de una línea de actuación centrada en la cualificación de los recursos humanos a través de 8 cursos de formación Profesional impartidos en el Hotel Escuela de Archidona dependiente de la empresa Infraestructuras Turísticas Andalucía. Toda esta actuación se ha reforzado además, en medidas dirigidas a la formación en materia de concienciación de la calidad, con especial hincapié en gerentes y demás puestos directivos.</p>	
<p>VI. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</p>	
<p>VI.1. Oficina de Prensa y Medios de Comunicación Escritos y Audiovisuales</p>	
<p>Durante el año 2012 se ha producido un incremento de 2.797.730 millones de euros en la partida relativa a la oficina de prensa y medios de comunicación que ha sido detraída principalmente de la partida relativa a la difusión de la marca Andalucía.</p>	
<p>Por el contrario si se ha aumentado en esta partida (Oficina de Prensa) la emisión de publicidad convencional y acciones especiales a través de acuerdos suscritos con medios de comunicación, lo que ha supuesto un aumento de 100 millones de contactos contabilizados en el apartado de Difusión de la marca Andalucía con lo que se ha conseguido contrarrestar los efectos negativos relativos a la generación de noticias a través del incremento de la difusión de la marca a través de un mayor número de acciones de promoción convencional en medios.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN			
Entre las principales inversiones que se han materializado con cargo a encomiendas de gestión a esta empresa pública, destacamos las siguientes:			
Proyecto de la Escuela Pública del Toyo			
Ejecución de la obra del Estadio de la Juventud de Granada			
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
A continuación se detallan las cifras correspondientes a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los importes ejecutados a 31 de diciembre de 2012 en comparación con los importes previstos en el PAIF 2012, sin incorporar los ajustes producidos tanto por la No disponibilidad como por otras modificaciones:			
	<b>PAIF AÑO 2012</b>	<b>LIQUIDACION 31/12/2012</b>	<b>% DESVIACION</b>
1. Importe de la cifra de negocios	4.000.000	4.636.139	16%
2. Variación de existencias	0	246.370	-
4. Aprovisionamientos	(4.000.000)	(4.974.720)	24%
5. Otros ingresos de explotación	67.836.721	45.989.709	-32%
6. Gastos de personal	(13.842.186)	(12.405.239)	-10%
7. Otros gastos de explotación	(53.994.535)	(33.563.553)	-38%
8. Amortización del inmovilizado	(3.450.000)	(2.865.707)	-17%
9. Imputación de subv. de inmov. no financiero y otras	3.450.000	2.865.707	-17%
10. Exceso de provisiones	0	58.482	-
11. Deterioro y rtdo por enajenación inmovilizado	0	4.207	-
12. Ingresos financieros	1.940.000	4.711.139	143%
13. Gastos Financieros	0	(312)	-
15. Diferencias de cambio	0	(6.834)	-
16. Deterioro y rdo. por enajenación de instrumentos financieros	(1.940.000)	(4.701.000)	142%
17. Impuesto sobre beneficios	0	0	-
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones ininterrumpidas	0	5.612	-
Resultado del ejercicio	0	(0)	-
El Importe de la cifra de negocios incluye, en su mayor parte, los ingresos por prestación de servicios a los usuarios de las Instalaciones deportivas, las ventas de publicaciones y prestaciones de servicios y asistencia a jornadas asociados a la promoción turística así como prestaciones de servicios en eventos deportivos. El importe total de 4.636.139 euros representa un incremento del 16% sobre los ingresos propios inicialmente previstos.			
Esta cifra de negocios recoge los encargos de ejecución realizados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por 1.009.134 euros, cuyo gasto se refleja en el epígrafe de Aprovisionamientos.			
También se incluyen en este epígrafe los trabajos realizados por otras empresas, vinculados al objeto social de la empresa, cuyo importe inicialmente previsto respondía a una estimación no basada en ejercicios anteriores pero cuya ejecución realmente ha supuesto un descenso de más del 50% con respecto al ejercicio anterior, el línea tanto con la disminución de actividades como de la realización de dichos trabajos por personal propio.			
Las transferencias recibidas con objeto de financiar las actuaciones de la empresa incluidas en Otros ingresos de explotación, se imputan a resultados en proporción al grado de ejecución de los diferentes programas de actuación, por ello la disminución del 32% está en línea con la reducción presupuestaria con respecto a la dotación inicial.			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<p>El Gasto de personal ejecutado al cierre del ejercicio ha sido un 10% inferior al previsto con motivo de la reducción de la plantilla en un 3% así como por la reducción del gasto de personal en un 7% por eliminación de la paga de Navidad y reducción de complementos derivado de la aplicación del Decreto Ley 1/2012 de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía.</p> <p>El importe ejecutado a 31 de diciembre de 2012 en Otros gastos de explotación ha disminuido en un 38% del importe previsto, en línea con el porcentaje de reducción de la dotación presupuestaria.</p> <p>El gasto por Amortización del inmovilizado no tiene efecto en resultados por su compensación con la Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</p> <p>Se recoge en el epígrafe de Ingresos financieros, por un lado la imputación a resultados por la pérdida de valor de la participación en las sociedades Infraestructuras Turísticas de Andalucía, S.A., Estadio Olímpico, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. registradas en el epígrafe de Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros, por importe de 1.058.599 euros, 685.200 euros y 2.957.201 euros respectivamente, correspondiendo el resto a ingresos por remuneración de cuentas corrientes e intereses de demora en el cobro de devoluciones de impuestos básicamente.</p>			
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Cuadro de financiación)</b>			
A continuación se detallan las cifras correspondientes al Presupuesto de Capital y a los importes ejecutados a 31 de diciembre de 2012 en comparación con los importes previstos en el PAIF 2012, sin incorporar los ajustes producidos tanto por la No disponibilidad como por otras modificaciones:			
	PAIF AÑO 2012	LIQUIDACION 31/12/12	% DESVIACION
3. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.	2.320.000	2.398.977	3%
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.398.977</b>	<b>3%</b>
4. TRANSFERENCIAS DE FINANC. DE CAPITAL	2.320.000	2.398.977	3%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.398.977</b>	<b>3%</b>
<p>Las inversiones han sido ejecutadas con Remanente procedente del ejercicio 2011 por importe de 404.453 euros, los cuales han sido ejecutados íntegramente en Instalaciones Deportivas, tales como la reforma del vestuario y zonas húmedas en I.D. La Cartuja, Construcción de pistas de pádel en el Parque Deportivo de la Garza y en la Ciudad Deportiva de Carranque.</p> <p>Adicionalmente, y como principal incorporación de inmovilizado inmaterial, se registran los trabajos realizados en la Comunidad Virtual y trabajos desarrollados en la Herramienta de Gestión de la Empresa, entre otros.</p>			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** A93090744 E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.  
**Ejercicio:** 2014

PAIFI

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014				Ejercicio: 2015				Ejercicio: 2016			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	CONTENIDOS TURÍSTICOS	Nº de elementos	1.910.000,00	2.293.670	0,83	1.910.000,00	2.293.670	0,83	1.910.000,00	2.293.670	0,83	1.910.000,00	2.293.670	0,83
2	DIFFUSIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	Nº de contactos	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01
3	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	Nº de asistentes	11.825.000,00	4.650.000	2,54	11.825.000,00	4.650.000	2,54	11.825.000,00	4.650.000	2,54	11.825.000,00	4.650.000	2,54
4	ANDALUCÍA 2.0	Nº de visitas	1.700.000,00	3.500.000	0,49	1.700.000,00	3.500.000	0,49	1.700.000,00	3.500.000	0,49	1.700.000,00	3.500.000	0,49
5	PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	Nº de proyectos	2.870.000,00	81	35,432,1	2.870.000,00	81	35,432,1	2.870.000,00	81	35,432,1	2.870.000,00	81	35,432,1
6	GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	Nº de establecimientos	80.000,00	4	20,000	80.000,00	4	20,000	80.000,00	4	20,000	80.000,00	4	20,000
7	GESTIÓN DE INSTALACIONES	Nº de Recursos	3.565.443,00	56	63,668,63	3.565.443,00	56	63,668,63	3.565.443,00	56	63,668,63	3.565.443,00	56	63,668,63
8	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Nº DE USOS	7.302.931,00	1.883.621	3,88	7.302.931,00	1.883.621	3,88	7.302.931,00	1.883.621	3,88	7.302.931,00	1.883.621	3,88
9	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	Nº DE ACCIONES PROMOCIONALES	500.000,00	280	1,785,71	500.000,00	280	1,785,71	500.000,00	280	1,785,71	500.000,00	280	1,785,71
10	ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE	Nº DE ACTUACIONES	150.463,00	70	2,149,47	150.463,00	70	2,149,47	150.463,00	70	2,149,47	150.463,00	70	2,149,47
11	PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS DEPORTIVOS	Nº ESTUDIOS/ INFORME	32.000,00	103	310,68	32.000,00	103	310,68	32.000,00	103	310,68	32.000,00	103	310,68
12	COMUNIDAD DEL DEPORTE	Nº DE USUARIOS REGISTRADOS	20.000,00	5.000	4	20.000,00	5.000	4	20.000,00	5.000	4	20.000,00	5.000	4
13	RECURSOS	Nº DE METROS CUADRADOS	3.537.474,00	780	4,535,22	3.537.474,00	780	4,535,22	3.537.474,00	780	4,535,22	3.537.474,00	780	4,535,22
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			49.393.311,00			49.393.311,00			49.393.311,00			49.393.311,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014**  
**Determinación de objetivos. Inversión. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** A93090744 E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.  
**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	1. Producción de Publicaciones y Merchandising	Nº de elementos	1.110.000,00	2.289.000,00	1.110.000,00	2.289.000,00	1.110.000,00	2.289.000,00
1	2. Creatividad y Marca	Nº de elementos	500.000,00	350,00	500.000,00	350,00	500.000,00	350,00
1	3. Oflina de Prensa	Nº de elementos	300.000,00	4.320,00	300.000,00	4.320,00	300.000,00	4.320,00
2	1. Campaña de Publicidad	Nº de contactos	4.100.000,00	450.000.000,00	4.100.000,00	450.000.000,00	4.100.000,00	450.000.000,00
2	2. Acuerdos de colaboración para difusión de la Marca	Nº de contactos	2.100.000,00	8.000.000,00	2.100.000,00	8.000.000,00	2.100.000,00	8.000.000,00
2	3. Ventanas de Comunicación Permanente	Nº de contactos	4.200.000,00	175.000.000,00	4.200.000,00	175.000.000,00	4.200.000,00	175.000.000,00
2	4. Plataforma de promoción turística	Nº de contactos	5.500.000,00	550.000.000,00	5.500.000,00	550.000.000,00	5.500.000,00	550.000.000,00
3	1. Asistencia a Actividades para la Promoción Turística	Nº de asistentes	5.165.000,00	1.800.000,00	5.165.000,00	1.800.000,00	5.165.000,00	1.800.000,00
3	2. Organización de Actividades para la Promoción Turística	Nº de asistentes	4.100.000,00	350.000,00	4.100.000,00	350.000,00	4.100.000,00	350.000,00
3	3. Oficinas de Turismo	Nº de Asistentes	2.560.000,00	2.560.000,00	2.560.000,00	2.560.000,00	2.560.000,00	2.560.000,00
4	1. Comunidad Turística	Nº de visitas	650.000,00	1.000.000,00	650.000,00	1.000.000,00	650.000,00	1.000.000,00
4	2. Alianzas Estratégicas	Nº de visitas	500.000,00	1.250.000,00	500.000,00	1.250.000,00	500.000,00	1.250.000,00
4	3. Marketing Digital	Nº de visitas	550.000,00	1.250.000,00	550.000,00	1.250.000,00	550.000,00	1.250.000,00
5	1. Prospectiva y Estadística en materia Turística	Nº de proyectos	600.000,00	70,00	600.000,00	70,00	600.000,00	70,00
5	2. Innovación	Nº de proyectos	1.000.000,00	4,00	1.000.000,00	4,00	1.000.000,00	4,00
5	3. Calidad Turística	Nº de proyectos	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00
5	4. Formación profesional	Nº de proyectos	1.170.000,00	7,00	1.170.000,00	7,00	1.170.000,00	7,00
6	1. Gestión de Establecimientos Turísticos	Nº de establecimientos	80.000,00	4,00	80.000,00	4,00	80.000,00	4,00
7	1. Gestión de recursos generales	Nº de recursos	3.565.443,00	56,00	3.565.443,00	56,00	3.565.443,00	56,00
8	CEAR DE REMO Y PIRAGUISMO	Nº DE USOS	804.000,00	138.000,00	804.000,00	138.000,00	804.000,00	138.000,00
8	CIUDAD DEPORTIVA DE CARRANQUE	Nº DE USOS	1.600.000,00	552.000,00	1.600.000,00	552.000,00	1.600.000,00	552.000,00
8	CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA	Nº DE USOS	1.283.000,00	404.800,00	1.283.000,00	404.800,00	1.283.000,00	404.800,00
8	ESTADIO DE LA JUVENTUD	Nº DE USOS	700.000,00	200.000,00	700.000,00	200.000,00	700.000,00	200.000,00
8	INSTALACIONES DEPORTIVAS LA CARTUJA	Nº DE USOS	1.522.000,00	340.400,00	1.522.000,00	340.400,00	1.522.000,00	340.400,00
8	PARQUE DEPORTIVO LA GARZA	Nº DE USOS	1.100.000,00	225.400,00	1.100.000,00	225.400,00	1.100.000,00	225.400,00
8	SEDES FEDERACIONES DEPORTIVAS	Nº DE USOS	163.931,00	21,00	163.931,00	21,00	163.931,00	21,00
8	TIRO OLIMPIO DE CÁDIZ	Nº DE USOS	130.000,00	23.000,00	130.000,00	23.000,00	130.000,00	23.000,00
9	PROMOCIÓN DEPORTIVA	Nº DE ACCIONES PROMOCIONALES	500.000,00	280,00	500.000,00	280,00	500.000,00	280,00
10	PROGRAMAS DEPORTIVOS	Nº DE ACTUACIONES	150.463,00	70,00	150.463,00	70,00	150.463,00	70,00
11	CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Nº ESTUDIOS/ INFORME	12.000,00	100,00	12.000,00	100,00	12.000,00	100,00
11	OBSERVATORIO DEL DEPORTE	Nº DE USUARIOS REGISTRADOS	20.000,00	3,00	20.000,00	3,00	20.000,00	3,00
12	COMUNIDAD DEL DEPORTE	Nº DE USUARIOS REGISTRADOS	20.000,00	5.000,00	20.000,00	5.000,00	20.000,00	5.000,00
13	FUNCIONAMIENTO	Nº DE METROS CUADRADOS	3.067.354,00	780,00	3.067.354,00	780,00	3.067.354,00	780,00
13	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Nº DE METROS CUADRADOS	470.120,00	780,00	470.120,00	780,00	470.120,00	780,00
Totales			49.393.311,00	848.311,00	49.393.311,00	848.311,00	49.393.311,00	848.311,00

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.18.00.01.00.440.64.75B	18.562.500,00	18.562.500,00	18.562.500,00
01.13.00.01.00.440.64.46B	8.495.470,00	8.495.470,00	8.495.470,00
01.18.00.01.00.440.64.75D	2.870.000,00	2.870.000,00	2.870.000,00
<b>Total (C)</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
11. PROSPECTIVA, INNOVAC. Y MEJORA DE SV. DEPORTIVOS	32.000,00	32.000,00	32.000,00
12. COMUNIDAD DEL DEPORTE	20.000,00	20.000,00	20.000,00
13 RECURSOS	3.537.474,00	3.537.474,00	3.537.474,00
2.1 Campaña de Publicidad	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
2.2 Acuerdos Colabor. para la difusión de la Marca	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00
2.3 Ventanas de Comunicación Permanente	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00
2.4 Promoción de eventos Turísticos	2.012.500,00	2.012.500,00	2.012.500,00
3.1 Asistencia actividades para la promoción Tca.	1.365.000,00	1.365.000,00	1.365.000,00
3.2 Organización actividades para la promoción Tca	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
3.3 Oficinas de Turismo	2.510.000,00	2.510.000,00	2.510.000,00
4.1 Comunidad Turística	650.000,00	650.000,00	650.000,00
4.2 Alianzas Estratégicas	500.000,00	500.000,00	500.000,00
4.3 Marketing Digital	237.500,00	237.500,00	237.500,00
5.1 Prospectiva y Estadística en Materia Tca.	600.000,00	600.000,00	600.000,00
5.2 Innovación	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
5.3 Calidad Turística	100.000,00	100.000,00	100.000,00
5.4 Formación Profesional	1.170.000,00	1.170.000,00	1.170.000,00
6.1 Gestión de Establecimientos Turísticos	80.000,00	80.000,00	80.000,00
7.1 Gestión de Recursos Generales	3.415.443,00	3.415.443,00	3.415.443,00
8. GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.265.533,00	4.265.533,00	4.265.533,00
9. PROMOCION DEL DEPORTE	500.000,00	500.000,00	500.000,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

10. ORGANIZACION DEL DEPORTE	140.463,00	140.463,00	140.463,00	140.463,00
1.3 Oficina de Prensa	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
1.1 Producción de Publicaciones y Merchandising	867.057,00	867.057,00	867.057,00	867.057,00
1.2 Creatividad y Marca	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
<b>Total (D)</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015	
	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL						
<b>Total (C)</b>	0,00		0,00		0,00	
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL						
<b>Total (D)</b>	0,00		0,00		0,00	
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00		0,00		0,00	

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
01.18.00.17.00.740.36.75B	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00
<b>Total (C)</b>	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
2.1 Campañas de publicidad	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
2.2 Acuerdos colaboración difusión de la Marca	700.000,00	700.000,00	700.000,00
2.3 Ventanas de comunicación permanente	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00
3.1 Asistencia actividades para la promoción tca.	3.700.000,00	3.700.000,00	3.700.000,00
3.2 Organización actividades para la promoción tca	2.575.000,00	2.575.000,00	2.575.000,00
4:3 Marketing digital	312.500,00	312.500,00	312.500,00
1.1 Producción de Publicaciones y Merchandising	242.943,00	242.943,00	242.943,00
2.4 Promoción de eventos turísticos	3.487.500,00	3.487.500,00	3.487.500,00
<b>Total (D)</b>	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)		
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)		
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Consorcio de Transporte Metropolitano del  
Área de Córdoba

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>755.540</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0
b) Ventas	0
c) Prestaciones de servicios	755.540
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
a) Consumo mercaderías	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>515.142</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.000
b) Subvenciones y otras transferencias	176.039
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	176.039
c) Transferencias de financiación	337.103
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>214.622</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	169.864
b) Cargas sociales	44.758
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>1.057.000</b>
a) Servicios exteriores	931.880
b) Tributos	1.200
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestión corriente	123.920
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>0</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Consorcio de Transporte Metropolitano del  
Área de Córdoba

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>1.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>1.000</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	1.000
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>60</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>60</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>1.271.682</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>1.271.682</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Consorcio de Transporte Metropolitano del  
Área de Córdoba

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>299.702</b>
I. Inmovilizado Intangible:	4.775
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	4.775
II. Inmovilizado Material:	235.735
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	235.735
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	59.192
1. Instrumentos de patrimonio	59.192
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>299.702</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Consorcio de Transporte Metropolitano del  
Área de Córdoba

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>145.192</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	145.192
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>154.510</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	154.510
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>299.702</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>PEC 3</b>	
<b><u>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE CÓRDOBA</u></b>	
<b><u>PREVISIÓN AÑO 2014</u></b>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>	
<p>A) <b>GASTOS:</b></p> <p>1. Gastos de Personal (214.622 €)</p> <p>Esta partida comprende la retribución de la plantilla, así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Los salarios se mantienen tras la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de Mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y no se produce incremento en la plantilla. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social, formación y gastos sociales del personal.</p>	
<p>2. Otros gastos de explotación (1.057.000 €)</p> <p>La partida 7.a (servicios exteriores, 931.879,81 €), corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados de las mejoras de estos servicios.</p> <p>La partida 7.b (tributos, 1.200 €) y 7.d (otros gastos de gestión corriente, 123.920,19 €) incluyen todos aquellos gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio (arrendamiento de la sede, material de oficina, gastos de consumibles, publicaciones y propaganda, gastos de mantenimiento, telecomunicaciones), así como proyectos comunes a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Andalucía (centro de atención e información al usuario, gastos de alojamiento del Nodo de explotación de red, centro autorizador, mantenimiento de la cámara de compensación, entre otros).</p>	
<p>3. Gastos financieros (60 €)</p> <p>La partida 13.b (por deudas con terceros, 60€), recoge la provisión de gastos de naturaleza financiera, como son los gastos por transferencias bancarias.</p>	
<p>B) <b>INGRESOS:</b></p> <p>1. Importe Neto de la cifra de negocios (755.540,32 €)</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, que conforme a los objetivos previstos de 2014 se estima alcanzar.</p>	
<p>2. Otros ingresos de explotación (515.141,68 €)</p> <p>Esta partida recoge principalmente las aportaciones en transferencias corrientes de las Administraciones consorciadas que integran el Consorcio de Transporte metropolitano del Área de Córdoba. La aportación para el año 2014 correspondiente a la Junta de Andalucía asciende a 337.103 € (de los cuales 193.071 € corresponden a una aportación extraordinaria de la Consejería de Fomento y Vivienda) y la</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>correspondiente al resto de entidades consorciadas es de 176.040€. Estos ingresos se destinan a cubrir los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores</p> <p>3. Ingresos financieros (1.000 €)</p> <p>En esta partida se encuentran recogidos la previsión de ingresos de naturaleza financiera derivados de los intereses bancarios.</p>	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
A) <u>ESTADO DE DOTACIONES</u>	
<p>1. Adquisiciones de inmovilizado (299.702,51 €).</p> <p>Este capítulo comprende como partida más importante la inversión en equipamiento de paradas (instalación de marquesinas, postes indicativos, termómetros y otras). Otra partida importante es la inversión en maquinaria e instalaciones técnicas así como la información al usuario, entre otras.</p> <p>También se incluye la adquisición de equipos para procesos de información necesarios para el desarrollo y homologación del sistema de cancelación de títulos del Consorcio.</p> <p>Además comprende la partida para aportaciones a las empresas privadas para incentivos a la integración.</p>	
B) <u>ESTADO DE RECURSOS</u>	
<p>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía (145.192 €)</p> <p>La aportación de la Junta de Andalucía para el año 2014 asciende a 145.192 €, destinada a financiar las inversiones reales y transferencias de capital recogidas en el estado de dotaciones. Además comprende una aportación extraordinaria que asciende a 18.774 €, destinada a los mismos fines.</p> <p>2. Recursos Propios (154.510,51 €)</p> <p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones de las Administraciones consorciadas que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Tienen como destino cubrir los gastos de inversiones reales y transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b><u>PEC-4</u></b></p> <p><b><u>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE CÓRDOBA</u></b></p> <p><b><u>LIQUIDACIÓN AÑO 2012</u></b></p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p> <p>Los capítulos más importantes del presupuesto de explotación son los siguientes:</p> <p><b>A) GASTOS</b></p> <p>1. Gastos de personal (209.757,72 €).</p> <p>Este capítulo, con una previsión inicial de 214.622 €, comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría-Intervención y Tesorería y otros gastos sociales.</p> <p>2. Otros gastos de explotación (673.593,12 €).</p> <p>En su mayor parte (503.221,34€) derivado de las compensaciones a los operadores integrados en el sistema de transporte. El resto (170.371,78€) son gastos de gestión corriente. La cantidad inicialmente prevista (1.069.898 €) no se alcanzó debido a la integración tardía del operador urbano en el sistema tarifario del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.</p> <p><b>B) INGRESOS</b></p> <p>1. Precios Públicos (536.405,23 €).</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos obtenidos en 2012 en concepto de venta de títulos de transporte, por debajo de las previsiones iniciales (755.540 €) consecuencia de la estimación al alza que se realizó de las previsiones de usuario planificadas con la incorporación de todos los operadores desde el inicio del ejercicio 2012. Esto ha provocado que se haya producido en el Presupuesto de Ingresos un exceso de previsión de 221.135,09 €.</p> <p>2. Otros ingresos de explotación (456.764,77 €).</p> <p>Esta cantidad responde a las aportaciones realmente satisfechas por las Administraciones que componen el Consorcio.</p> <p>En primer lugar, corresponden a transferencias corrientes 273.327,88€, de los cuales 24.439€ corresponden a las aportaciones realizadas por las Administraciones que forman parte del Consorcio, excluida la Junta de Andalucía. Esta última aportó 248.888,88€, correspondiente a la aportación ordinaria (144.032€) y extraordinaria (104.856,88€) de la Junta de Andalucía. No se ha alcanzado la cantidad prevista inicialmente en concepto de aportación de la Junta de Andalucía (350.000 €) ni el de aportación del resto de Administraciones consorciadas (176.039€) publicada en las fichas PAIF del ejercicio 2012, debido a la falta de aportación de las Administraciones consorciadas.</p> <p>En segundo lugar, transferencias de capital por importe de 3.436,89€ de las Administraciones que componen el Consorcio, excluida la Junta de Andalucía, se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados. La cantidad prevista inicialmente (154.510,51€) no se ha visto alcanzada. Las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía 180.000,00€, que se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte, tanto públicos como privados no alcanzó la cantidad prevista inicialmente (202.500€) y publicada en las fichas PAIF del</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>ejercicio 2012, la cual se desglosaba en una aportación ordinaria (126.418,00€) y una aportación extraordinaria (76.082,00€).</p>	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
<b>A) ESTADO DE DOTACIONES</b>	
<p>1. Adquisiciones de inmovilizado (30.666,66€) sobre una previsión inicial de 357.010 €. Dicho resultado ha sido debido al equipamiento de paradas del área metropolitana. El importe restante se destina a la adjudicación del contrato acuerdo marco de homologación de equipos de expendición y control de billeteo que posibilite la utilización de tarjetas sin contacto como modo de pago de los usuarios del transporte público en el ámbito de los Consorcios de Transportes de Andalucía y suministro de estos equipos para el ámbito de prestación de servicios del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.</p>	
<b>B) ESTADO DE RECURSOS</b>	
<p>1. Transferencias de capital.</p>	
<p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones realizadas por parte de las administraciones que componen el Consorcio excluida la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales. Debido a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	
<p>2. Transferencias de financiación de capital.</p>	
<p>Este concepto se corresponde a las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales. Debido a la entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del resultado del Presupuesto de Explotación</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Q1400513F Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

**Ejercicio:** 2014

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Aportaciones a empr. privadas, Act. Inversora	nº empresas	115.000,00	7	16.428,57	115.000,00	7	16.428,57	115.000,00	7	16.428,57
2	Inversiones en inmovilizado	N/A	39.510,00	0	0	39.510,00	0	0	39.510,00	0	0
3	Consorcio The Area Córdoba PDP 95. Act. Inversora	N/A	145.192,00	0	0	145.192,00	0	0	145.192,00	0	0
4	Aportac. a empresas pbicas. Act. corriente	nº empresas	88.747,69	1	88.747,69	97.621,36	1	97.621,36	107.383,50	1	107.383,5
5	Aportac. a empr. privadas. Act. corriente	nº empresas	832.591,94	7	118.941,71	832.591,94	7	118.941,71	835.245,11	7	119.320,73
6	Consorcio The Area Córdoba PDP 95. Act. corriente	N/A	337.103,00	0	0	337.103,00	0	0	337.103,00	0	0
7	Cobertura de costes de estructura	nº proyectos	13.239,37	1	13.239,37	13.239,37	1	13.239,37	13.239,37	1	13.239,37
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			1.571.394,00			1.580.257,67			1.592.672,98		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Q1400513F Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba

**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Imagen corporativa	nº empresas	115.000,00	7,00	115.000,00	7,00	115.000,00	7,00
2	Aportación cámara de compensación	nº proyectos	1.500,00	1,00	1.500,00	1,00	1.500,00	1,00
2	Inversiones en inmovilizado	nº municipios	38.010,00	16,00	38.010,00	16,00	38.010,00	16,00
3	Proyectos propios y comunes CTA	nº proyectos	87.500,00	1,00	87.500,00	1,00	87.500,00	1,00
3	Sistema de billeteaje	nº empresas	57.692,00	7,00	57.692,00	7,00	57.692,00	7,00
4	Contrato programa AUCORSA. Integración tarifaria	nº empresas	88.747,69	1,00	97.621,36	1,00	107.383,50	1,00
5	Compensaciones menor recaudación tarifaria	nº empresas	832.591,94	7,00	832.591,94	7,00	835.245,11	7,00
6	Contrato programa AUCORSA	nº empresas	24.115,00	1,00	24.115,00	1,00	24.115,00	1,00
6	Contrato programa operaciones metropolitanas	nº empresas	249.008,00	7,00	249.008,00	7,00	249.008,00	7,00
6	Mejora de servicios adicionales	nº proyectos	63.980,00	1,00	63.980,00	1,00	63.980,00	1,00
7	Cobertura de costes de estructura	nº proyectos	13.239,37	1,00	13.239,37	1,00	13.239,37	1,00
Totales			1.571.384,00		1.580.257,67		1.592.672,98	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía **PAIF 2**

**Empresa:** Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.15.00.03.00.445.88.51B	337.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	337.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a1) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN						
Contrato programa operadores metropolitanos	249.008,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mejora de servicios adicionales	63.980,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contrato programa AUCORSA	24.115,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	337.103,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL 01.15.00.03.00.745.88.51B	145.192,00	145.192,00	145.192,00
<b>Total (C)</b>	145.192,00	145.192,00	145.192,00
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Proyectos propios y comunes CTA Sistema de billeteaje	87.500,00 57.692,00	87.500,00 57.692,00	87.500,00 57.692,00
<b>Total (D)</b>	145.192,00	145.192,00	145.192,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

**Empresa:** Consorcio de Transporte  
Metropolitano del Área de Córdoba

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Televisión, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Televisión, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: CANAL SUR TELEVISION, S.A.

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>25.327.000</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>330.000</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>24.933.480</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>63.520</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>39.612.037</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>34.455.205</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>237.913</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>4.954.510</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>-35.591</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>82.886.417</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>247.470</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>186.947</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	186.947
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>82.452.000</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>48.137.562</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>35.825.029</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>12.312.533</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>0</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>32.921.134</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>32.752.213</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>59.735</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>20.000</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>89.186</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>5.822.377</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>13.632</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>13.632</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-5.984</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: CANAL SUR TELEVISION, S.A.

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>-5.984</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>9.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>9.000</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	9.000
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>24.141</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>24.141</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>-25.000</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-18.312.186</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>126.548.235</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>108.236.049</b>





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>2.308.500</b>
I. Inmovilizado Intangible:	1.701.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.701.000
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	607.500
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	607.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>20.000.000</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	20.000.000
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>22.308.500</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>20.000.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	20.000.000
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>2.308.500</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	2.308.500
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>22.308.500</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014</b>	
<b>PEC-3 MEMORIA 2014 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE CANAL SUR TELEVISIÓN S.A.</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P.E.C.-1):</b>	
<p>En el presupuesto de Canal Sur Televisión, se incluyen las dotaciones necesarias para la producción y emisión de Canal Sur Televisión, Canal Sur 2 Andalucía, Canal Sur HD, las desconexiones provinciales y el Canal Andalucía Televisión. Asimismo se contemplan los gastos de funcionamiento del Teletexto. Asimismo Canal Sur Televisión aporta los contenidos necesarios para la emisión de la televisión a la carta a través de la WEB de RTVA.</p>	
<p>Asimismo en la confección del presupuesto se tienen en consideración las previsiones y compromisos recogidos en el contrato programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para el período 2013-2015</p>	
<p>Asimismo y tal y como se recogió por primera vez en el presupuesto del ejercicio 2013 se contempla la fusión de la programación de Canal Sur Televisión y de Canal Sur 2 si bien las emisiones en este último canal serán accesibles para discapacitados, mediante la traducción a la lengua de signos con subtítulos y audiodescripción para la programación cinematográfica.</p>	
<p>Asimismo, se incluye el importe correspondiente a la facturación de los servicios prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), al igual que las facturaciones recíprocas con Canal Sur Radio, S.A. por la emisión de publicidad.</p>	
<p>El <b>importe neto de la cifra de negocios</b> se estima a una cuantía de 25.327.000 euros. En esta rúbrica se incluyen las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía, las ventas y por último las prestaciones de servicios.</p>	
<p>El importe neto de la cifra de negocios incluido en el presupuesto de 2013 ascendió a una cuantía de 20.710.125 euros.</p>	
<p>El detalle del importe neto de la cifra de negocios incluido en el presupuesto de 2014 es el siguiente:</p>	
<p>La "publicidad" es la partida más relevante de esta rúbrica. Los ingresos netos de publicidad (facturación bruta menos descuentos y rappels) se estiman para el ejercicio 2014 en un montante de 25.150.782 euros. Esta cifra se recoge por un lado en el epígrafe "ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía" – por importe de 330.000 euros – y el resto - 24.820.782 euros – en la partida "ventas". En dicha cifra se incluye asimismo, los ingresos correspondientes a la facturación a la RTVA y a Canal Sur Radio por los servicios de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>publicidad prestados a dichas empresas del grupo y que para el ejercicio 2014 se estiman en 660.000 euros. Los ingresos netos reales de publicidad ascendieron a 17.872.178,72 euros y a 30.352.556 ,11 euros en 2012 y 2011 respectivamente. En el presupuesto de 2013 se incluyó una previsión de ingresos de publicidad neta por importe de 20.532.625 euros, por lo que el presupuesto de ingresos netos de publicidad para 2014 presenta un incremento en términos relativos de un 22,5% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.</p> <p>El presupuesto de publicidad para 2014 se elabora dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato Programa para este ejercicio.</p> <p>Por planes comerciales, las previsiones de ingresos son las siguientes</p> <p>-Plan de Comercialización Directa de TV. Se prevé la puesta en marcha de un Plan de Acción Comercial 2013/14 elaborado por la Dirección Comercial de RTVA que permitirá mejorar el posicionamiento de Canal Sur TV tanto en share como en el Power Ratio de la cadena (share inversión/share de audiencia).</p> <p>-Plan de Comercialización Conjunta de FORTA. La cifra de facturación irá vinculada al share, previéndose una mejora que supondrá un incremento de la facturación de entorno al 6%.</p> <p>-Plan de Comercialización en las Desconexiones Provinciales de TV. Con nuevas políticas de descuento, ofertas especiales que incluyen la elaboración de spots sin costes para el anunciante, paquetes conjuntos con la radio y la promoción de formatos como cronos y micros provinciales, se estima un incremento de la facturación del 13%.</p> <p>En la partida presupuestaria “ventas” asimismo figuran, los ingresos por la comercialización de programas, imágenes, doblajes y otros productos con una cuantía prevista para 2014 de 112.698 euros. Si le sumamos a estos ingresos los obtenidos por publicidad mencionados anteriormente -24.820.782 euros- obtenemos el importe previsto para el capítulo ventas – 24.933.480 euros -.</p> <p>Los “ingresos por ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía”, se estiman en 330.000 euros que corresponden en su totalidad con ingresos de publicidad tal y como hemos comentado anteriormente. En principio, no se prevén ingresos por prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía que se derivan habitualmente, de la realización de encargos de ejecución.</p> <p>Los “ingresos por prestaciones de servicios”, se cuantifican en una cuantía de 63.520 euros, que corresponden por un lado con asistencias técnicas prestadas a otras televisiones y por otro lado con prestaciones de servicios a entidades no pertenecientes a la Junta de Andalucía – convenios con Diputaciones, Ayuntamientos, entidades privadas, etc.</p> <p>Los <b>gastos de aprovisionamientos</b> se cuantifican en 39.612.037 euros, con una disminución de 1.056.383 euros respecto al presupuesto de 2013. En el ejercicio 2014, y con carácter</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>novedoso se incluyen en el presupuesto los recursos necesarios para la producción de dos horas diarias de programación informativa-deportiva para el canal HD. La disminución del gasto es consecuencia del esfuerzo realizado por la empresa en la reducción de estos gastos mediante un uso más eficiente de los recursos internos – ya iniciado en ejercicios anteriores -, y que se pone de manifiesto al comparar este presupuesto con los datos de liquidación de ejercicios anteriores - 55.520.242,35 euros y 73.115.657,08 euros en 2012 y en 2011 respectivamente -. A su vez, ésta partida se subdivide en consumo de mercaderías, consumo de materias primas y otras materias consumibles, trabajos realizados por otras empresas y deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos.</p> <p>El “consumo de mercaderías” se presupuesta por un montante de 34.455.205 euros lo que representa una disminución respecto al presupuesto de 2013 de 904.011 euros. Incluye la compra de derechos de programas para televisión, eventos especiales – retransmisiones taurinas, deportivas, religiosas, eventos musicales -, compra de imágenes y noticias a agencias informativas y la adquisición de derechos de largometrajes, series y documentales para televisión. En esta rúbrica se recogen asimismo, los compromisos de adquisición de derechos de obras audiovisuales regulados actualmente por la Ley General de Comunicación Audiovisual de 1 de abril de 2010, así como los compromisos y acuerdos con las asociaciones de representantes a las empresas del sector audiovisual andaluz. Tal y como comentábamos anteriormente en el apartado aprovisionamientos destaca la importante disminución de esta partida respecto al importe del gasto en ejercicios anteriores - 49.285.479,35 euros y 65.353.681,21 euros en 2012 y 2011 respectivamente -.</p> <p>El “consumo de materias primas y otras materias consumibles”, incluye la compra de repuestos, material de mantenimiento técnico, soportes para la grabación de programas, material de oficina, etc. El presupuesto de esta partida se cuantifica en 237.913 euros.</p> <p>“Trabajos realizados por otras empresas” recoge el coste ocasionado por la adquisición de los servicios relacionados directamente con la producción de programas para televisión – edición, cámaras, iluminación, unidades móviles, etc. - así como todos aquellos que son necesarios para la emisión de las producciones ajenas, tales como doblajes y repicados. Para el presupuesto de 2014 el importe previsto asciende a 4.954.510 euros, con una disminución de 25.991 euros respecto al presupuesto de 2013.</p> <p>En esta partida se incluyen asimismo, los gastos por los servicios de adaptación de las emisiones para los disminuidos sensoriales a través del subtítulo, de la audiodescripción y de los servicios prestados por los intérpretes del lenguaje de signos.</p> <p>En la partida “Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos”, se incluyen ingresos por importe de 35.591 euros que corresponden con la reversión de la provisión por deterioro de producciones, como consecuencia de la emisión o caducidad de las producciones incluidas en dicha provisión.</p> <p>La partida <b>otros ingresos de explotación</b> contempla una dotación presupuestaria por un montante de 82.886.417 euros. En esta rúbrica se incluyen los ingresos accesorios y otros de gestión corriente, las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio y por último las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>Los “ingresos accesorios y otros de gestión corriente” se estiman en una cuantía de 247.470 euros. En estos ingresos se incluyen como conceptos más relevantes, los obtenidos por negocios de tarificación adicional y mensajes en programas y los ingresos por la participación en las ventas de derechos de autor de obras musicales gestionados por la División Musical de RTVA. Por último en esta partida se incluyen también los ingresos procedentes del FORCEM destinados a la financiación de los planes de formación del personal.</p> <p>Las “subvenciones y otras transferencias” se prevén por un montante de 186.947 euros que corresponden a subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía por la producción y emisión de Canal Sur de un programa educativo en el marco de un convenio a suscribir con la Consejería de Educación tal y como ha ocurrido en años anteriores</p> <p>Las transferencias de financiación se han presupuestado en 82.452.000 euros, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Contrato Programa.</p> <p>Los <b>gastos de personal</b> se cuantifican en 48.137.562 euros, desglosándose en 35.825.029 euros, en el epígrafe de sueldos, salarios y asimilados, y 12.312.533 euros, en concepto de cargas sociales (seguridad social, formación, etc.).</p> <p>El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 viene marcado por la aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, al igual que por las negociaciones del X Convenio Colectivo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. Así mismo, se ha tenido en cuenta el incremento previsto de las bases de cotización a la Seguridad Social.</p> <p>En la plataforma de negociación del X Convenio Colectivo Interprovincial, se recogen aspectos importantes, como la adaptación a la nueva legislación laboral de referencia, todo ello en el contexto del mantenimiento del máximo nivel de empleo posible en función de la disponibilidad financiera y de las autorizaciones pertinentes.</p> <p><b>Otros gastos de explotación</b> se cuantifican en 32.921.134 euros, por lo que se produce un aumento por importe de 690.894 euros respecto al dato de 2013. En ésta rúbrica se incluyen los servicios exteriores, los tributos, las pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales y otros gastos de gestión corriente.</p> <p>Los “servicios exteriores” se estiman en un montante de 32.752.213 euros -33.481.757 euros en 2013 -. Se contemplan aquí aquellos gastos que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la producción de los programas, no forman parte directamente del proceso productivo de la televisión.</p> <p>Como partidas más destacadas desde un punto de vista cuantitativo figuran los gastos derivados del transporte y difusión digital de la señal de Canal Sur Televisión, Canal Sur 2 Andalucía, Canal Sur HD y Andalucía Televisión, la facturación por los servicios inter compañías prestados por la RTVA, los importes satisfechos a las entidades que gestionan derechos de la propiedad intelectual, y los gastos de gestión de la publicidad. Con respecto al presupuesto de</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>2013 se produce un aumento del gasto por importe de 729.544 euros. Esta variación se debe básicamente al incremento del presupuesto de circuitos de emisión de la señal de televisión para adecuar el importe consignado en la misma al gasto real. En sentido contrario se produce la disminución del presupuesto de gasto por los servicios intercompañía prestados por RTVA</p> <p>Por último comentar que en “servicios exteriores”, se incluye la aportación que realiza Canal Sur Televisión a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), para el desarrollo de sus actividades, y que para el ejercicio 2014 se presupuesta por el mismo importe que en 2013 -364.526- euros.</p> <p>Los “tributos” se presupuestan por una cuantía de 59.735 euros.</p> <p>La partida “pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales” presenta una estimación neta de gastos por una cuantía de 20.000 euros. Este importe procede por un lado de ingresos procedentes de provisiones por insolvencias de tráfico que se prevé aplicar en 2014 por importe de 55.000 euros – por el cobro de saldos de dudoso cobro - y por otro lado con gastos previstos por importe de 75.000 euros que corresponden a la dotación a la provisión de insolvencias de clientes del ejercicio.</p> <p>“Otros gastos de gestión corriente” se ha presupuestado por una cuantía de 89.186 euros, que recoge básicamente los gastos derivados de la participación de terceros en las ventas gestionadas por Canal Sur y en menor medida los gastos “excepcionales” que incluyen multas, recargos, etc.</p> <p>La <b>amortización del inmovilizado</b> se cuantifica en una cuantía de 5.822.377 euros. En el presupuesto de 2013 se contempló una estimación por importe de 7.129.597 euros. Se incluyen las dotaciones para la amortización del inmovilizado material y del intangible, destacando dentro de esta última la dotación para la amortización de las producciones que se incluyen en el fondo documental y que para el ejercicio 2014 se cuantifica en un importe de 4.025.000 euros. La disminución del presupuesto respecto a 2013 se debe al importante recorte del presupuesto de inversiones del periodo 2012-2014 como consecuencia de la falta de recursos para financiar las mismas.</p> <p>Los <b>ingresos derivados de la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b> se presupuestan por una cuantía de 13.632 euros. Los ingresos incluidos en esta partida se corresponden exclusivamente con los ingresos por la amortización de los bienes cedidos a valor venal.</p> <p>El <b>deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado</b> se presupuesta con unos gastos por importe de 5.984 euros. En la misma se incluye el importe del coste no amortizado de los activos que se dan de baja.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>Los <b>ingresos financieros</b> presentan una estimación presupuestaria por un montante de 9.000 euros.</p>	
<p>Los <b>gastos financieros</b> se cuantifican en 24.141 euros. En dicha cifra se incluyen los gastos financieros derivados de cuentas bancarias y las comisiones por avales entregados por Canal Sur Televisión.</p>	
<p>El presupuesto relativo a <b>diferencias de cambio</b> significa un gasto neto por importe de 25.000 euros, que proceden por un lado de diferencias positivas de cambio previstas por importe de 15.000 euros y por otro lado de diferencias negativas de cambio estimadas por 40.000 euros. La evolución de esta partida está relacionada con la variación de la cotización del euro con respecto a las divisas, especialmente con el dólar.</p>	
<p><b>Resultado del ejercicio:</b> Como consecuencia de las operaciones anteriores, se prevé un resultado negativo por un montante de 18.312.186 euros. No obstante lo anterior, y en relación con el presupuesto consolidado del ejercicio 2014, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se define en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.</p>	
<p>En el ejercicio 2013 se contempló un resultado negativo de 13.024.350 euros</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (P.E.C.-2):</b></p>	
<p>El detalle del Presupuesto de capital figura en las PEC-2. Para el ejercicio 2014 se han estimado unas dotaciones y recursos por importe de 22.308.500 euros.</p>	
<p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proyecta la realización de inversiones por importe de 2.308.500 euros según el detalle de los PAIF-1 y 1.1</li> <li>• Se prevé cancelar deudas por un monto de 20.000.000 euros.</li> </ul>	
<p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de Canal Sur Televisión S.A. contempla una ampliación de capital, por parte de su socio único, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por importe de 20.000.000 euros.</li> <li>• La financiación de las inversiones se realizará íntegramente mediante recursos ajenos por importe de 2.308.500 euros.</li> </ul>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES</b></p>	
<p><b>PAIF-1 Y PAIF 1.1</b></p>	
<p>El presupuesto de inversiones propuesto para el ejercicio 2014 para esta sociedad asciende a la cantidad de 2.308.500 euros distribuyéndose ésta según el siguiente detalle:</p>	
<p><b>1.- Renovación Tecnológica</b>, con una inversión de 205.000 euros para la modernización de medios técnicos repartidos en:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de equipamiento del centro de Sevilla por importe de 80.000 euros.</li> <li>- Renovación de equipamiento de los centros territoriales por importe de 75.000 euros.</li> <li>- Renovación del equipamiento de las unidades móviles de producción por un importe de 50.000 euros.</li> </ul>	
<p><b>2.- Equipamiento de Alta Definición (HD)</b>, con importe inversor de 400.000 euros, con el objetivo de adaptar parcialmente determinadas instalaciones de infraestructura del centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache para la producción de señales en formato HD.</p>	
<p><b>3.- Inversiones auxiliares</b> por importe inversor de 3.500 euros, destinado fundamentalmente a la renovación de mobiliario y propiedad industrial.</p>	
<p><b>4.- Fondo Documental</b>, por importe de 1.700.000 euros. Se prevé que durante el ejercicio 2014 se produzcan 170 horas para el Fondo Documental. Esta partida de carácter intangible, recoge la incorporación al Activo del 30% de los derechos de las producciones cuyo contenido tiene carácter intemporal y de las coproducciones, así como el 100% de las adquisiciones de dominio público.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>COSTE DE LAS ACTUACIONES DE CSTV</b></p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3												
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.														
PREVISIÓN														
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>En el presupuesto de 2014 se incluye un nuevo objetivo en el PAIF denominado "Coste de las actuaciones" en el que se valora el coste de la Sociedad Canal Sur Televisión S.A. en base a la distribución de las actividades que figura en el "Contrato-Programa". Este objetivo, sustituye al de "actividad corriente" que figuraba en el detalle del PAIF de ejercicios anteriores.</p> <p>El coste de las actividades de Canal Sur Televisión para el ejercicio 2014 asciende a 126.548.235 euros, que se corresponde con el Debe del Presupuesto de Explotación.</p> <p>En el contrato programa se estimó un coste total de actividades para Canal Sur Televisión por importe de 129.592.606,98 euros</p> <p>Para el ejercicio 2014, se ha determinado que el indicador del objetivo "coste de las actuaciones" son las horas de emisión en Canal Sur Televisión y en Canal Sur HD.</p> <p>Siguiendo la estructura fijada en dicho contrato (BOJA 31 de diciembre de 2012, página 212) el coste de las actuaciones de Canal Sur Televisión para el ejercicio 2014, presentaría el siguiente detalle (coste en euros y actividad en horas de emisión en Canal Sur Televisión y en Canal Sur HD).</p> <table border="1" data-bbox="534 1305 1150 1583"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coste Producción Propia Servicio Público</td> <td>110.096.965</td> </tr> <tr> <td>Coste Producción Propia No Servicio Público</td> <td>5.061.929</td> </tr> <tr> <td>Coste Producción Ajena Servicio Público</td> <td>1.265.482</td> </tr> <tr> <td>Coste Producción Ajena No Servicio Público</td> <td>10.123.859</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td><b>126.548.235</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Hay que aclarar que la hoja PAIF propuesta para 2014 para la sociedad CSTV no contempla el volumen inversor necesario para cumplir con una planificación a dos años (2014 y 2015) que</p>			CONCEPTO	IMPORTE	Coste Producción Propia Servicio Público	110.096.965	Coste Producción Propia No Servicio Público	5.061.929	Coste Producción Ajena Servicio Público	1.265.482	Coste Producción Ajena No Servicio Público	10.123.859	<b>TOTALES</b>	<b>126.548.235</b>
CONCEPTO	IMPORTE													
Coste Producción Propia Servicio Público	110.096.965													
Coste Producción Propia No Servicio Público	5.061.929													
Coste Producción Ajena Servicio Público	1.265.482													
Coste Producción Ajena No Servicio Público	10.123.859													
<b>TOTALES</b>	<b>126.548.235</b>													



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3	
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.			
<b>PREVISIÓN</b>			
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>			
<p>permite la completa adaptación de las infraestructuras técnicas de TV para la producción de contenidos en alta definición HD. La coyuntura económica general obliga a proponer tan sólo la inversión que más arriba se cita, no obstante lo cual en el siguiente cuadro se incluyen las auténticas necesidades con su correspondiente desglose por proyectos:</p>			
	<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>EJERCICIO 2014</b>	<b>EJERCICIO 2015</b>
<b>PROYECTOS HD</b>		<i>importes sin IVA</i>	
Suministros cámaras HD	4.500.000	2.400.000	2.100.000
Renovación UM1	750.000	750.000	0
Renovación UM 2	300.000	300.000	0
Adaptación Plató Málaga	720.000	0	720.000
Adaptación parcial infraestructura S. Juan / Málaga 1ª fase	380.000	380.000	0
Adaptación Estudio 1 San Juan	600.000	600.000	0
Adaptación Estudio 2 San Juan	750.000	750.000	0
Adaptación Estudio 3 San Juan	350.000	350.000	0
Adaptación infraestructura San Juan / Málaga 2ª fase	700.000	0	700.000
Adaptación Sistema Digital y de Archivo	4.250.000	2.250.000	2.000.000
Adaptación UM 3	600.000	600.000	0
Adaptación UM 4	700.000	0	700.000
Adaptación infraestructuras CCTT	2.800.000	320.000	2.480.000
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17.400.000</b>	<b>8.700.000</b>	<b>8.700.000</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE CANAL SUR TELEVISIÓN S.A.</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p>	
<p>El resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2012 presenta una diferencia negativa por una cuantía de 32.196.941,16 euros. En el presupuesto de 2012 se estimó un resultado negativo por un montante de 37.713.828 euros por lo que finalmente la variación con respecto al importe estimado inicialmente se ha cuantificado en un importe de 5.516.886,84 euros. A continuación, se analizan las variaciones según los distintos epígrafes en los que se divide el presupuesto:</p>	
<p>El <b>importe neto de la cifra de negocios</b> ha ascendido al cierre del ejercicio 2012 a 18.654.318,75 euros, frente a 37.357.233 euros presupuestados para el año, lo que representa un grado de ejecución del 49,93%. En esta rúbrica se incluyen: las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía, las ventas y las prestaciones de servicios.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía se han liquidado por importe de 459.715,83 euros, lo que representa un 54,08% del presupuesto. Estas ventas corresponden en su totalidad a publicidad.</li> <li>• La cifra de ventas ha ascendido a un importe de 17.794.676,95 euros. En el presupuesto se contempló una estimación de ingresos por importe de 36.032.209 euros, por lo que la ejecución presupuestaria alcanza el 49,39%. La partida más relevante de este epígrafe es la publicidad. En este sentido, la <u>publicidad neta</u> (deducidos los descuentos de agencia y los rappels) se ha cuantificado finalmente en un importe de 17.412.462,89 euros. Si consideramos las ventas de publicidad a la Junta de Andalucía – tal y como mencionamos en el apartado anterior – el importe total de la publicidad neta ascendería a 17.872.178,72 euros – mientras que en el presupuesto se contemplaron unos ingresos netos de publicidad por una cuantía de 36.169.553 euros-. En el ejercicio anterior los ingresos netos de publicidad significaron una cuantía de 30.352.556,11 euros.</li> </ul>	
<p>El comportamiento de la inversión publicitaria durante el año 2012 ha continuado la tendencia negativa de los últimos años. La estimación de cifras globales supone que, en los últimos cinco años el mercado se haya visto reducido en torno a un 42%, lo que implica una caída con respecto al año 2011 superior al 15%</p>	
<p>De entre todos los soportes, la Televisión cierra el ejercicio con una previsión de caída cercana al 19,5%.</p>	
<p>1</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Es de destacar que las fusiones no ha favorecido la inversión, generando una política comercial de reducción de tarifas. Todas las cadenas experimentan caídas en sus ingresos.</p> <p>El duopolio de facto, presente en todo el 2012, ha perjudicado las negociaciones en favor de la consecución de los objetivos de Mediaset y A3 Advertising para 2012, con crecimientos de cuotas superiores al 90%.</p> <p>Esta tendencia negativa del mercado de televisión se hace más patente en el ámbito autonómico si analizamos las cifras de ingresos publicitarios presentadas por las televisiones autonómicas. En este entorno, se acusa una caída muy superior a la del mercado general, siendo las últimas estimaciones del -37% con respecto al 2011. En este capítulo, los ingresos de Canal Sur Televisión están en la línea de comportamiento de las televisiones autonómicas. No obstante, teniendo en cuenta que las cifras de facturación de TV3 no son representativas del comportamiento de la media autonómica, podemos afirmar que Canal Sur Televisión se encuentra en una posición superior a la mayoría de las autonómicas.</p> <p>Asimismo la cifra de ventas recoge los ingresos por derechos de retransmisión de eventos taurinos y deportivos, así como derechos de imágenes y programas, que a 31 de diciembre se han liquidado por una cuantía de 382.214,06 euros. En el presupuesto se contempló una estimación anual de ingresos para estos conceptos por una cuantía de 712.656 euros, lo que ha significado una ejecución de un 53,63%, motivado fundamentalmente por las menores ventas de imágenes y por la disminución del importe facturado por derechos de eventos deportivos y taurinos con respecto a los importes previstos inicialmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ingresos por prestaciones de servicios se han cuantificado al cierre del ejercicio en un montante de 399.925,97 euros. El presupuesto asignado a dicha partida se estimó en un montante de 475.024 euros. En esta rúbrica se incluyen básicamente asistencias técnicas a otras televisiones y convenios con instituciones para la prestación de servicios de producción de programas.</li> </ul> <p><b>Los aprovisionamientos</b> – que representan desde un punto de vista cuantitativo el apartado más importante de los gastos de explotación de Canal Sur Televisión - se han ejecutado al cierre de 2012 por una cuantía de 55.520.242,35 euros, lo que significa un porcentaje del 80,54% en relación con el importe presupuestado. El superávit en la ejecución anual de esta partida es debida a la pérdida de los derechos de emisión de eventos deportivos en el último cuatrimestre, así como por el efecto de las medidas de austeridad ya iniciadas en ejercicios anteriores, que en este ejercicio – como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos financieros – se han acentuado considerablemente. Por último cabe destacar una importante medida de ahorro implantada desde 1 de octubre y que consiste en que Canal Sur 2, emite la misma señal que Canal Sur, pero con subtitulación, lenguaje de signos y audiodescripción en el caso de las películas.</p>	
2	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>En este sentido, cabe comentar que en el ejercicio 2011 los gastos de aprovisionamientos se liquidaron por un importe de 73.115.657,08 euros lo que supone una reducción del gasto en términos relativos de un 24%. En aprovisionamientos se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consumo de mercaderías. En esta partida se recogen las compras de programas, derechos de películas, series y documentales y los derechos de retransmisión. Presenta una ejecución de 49.285.479,35 euros lo que en términos relativos representa un 79,60% respecto a la cuantía presupuestada. Podemos reproducir en este apartado los comentarios realizados anteriormente en “aprovisionamientos”.</li> <li>• Consumo de materias primas y otras materias consumibles: Se incluyen en esta rúbrica, los soportes de grabación utilizados en la producción, construcción de decorados, mobiliario de programas, vestuario, así como los consumos de material técnico y de oficina. Los gastos realizados han ascendido a un importe de 302.914,06 euros lo que supone un 61,39% respecto al presupuesto. La desviación se produce por el ahorro en el consumo de soportes de grabación, así como de material de mantenimiento técnico.</li> <li>• Trabajos realizados por otras empresas. Presenta una liquidación a 31 de diciembre por importe de 5.950.743,27 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 91,11%. El ahorro realizado en esta partida es inferior al registrado en el <u>consumo de mercaderías</u>, dado que la disminución del gasto se ha acentuado especialmente en la adquisición de programas o derechos adquiridos a terceros.</li> <li>• Deterioro mercaderías, materias primas y otros materiales consumibles: Se han contabilizado ingresos por la reversión del deterioro de mercaderías por importe de 18.894,33 euros. El importe presupuestado ascendió a 9.015 euros. Esta reversión se ha producido por la emisión o caducidad de las producciones incluidas en la provisión por deterioro.</li> </ul> <p>El epígrafe <b>Otros ingresos de explotación</b> presenta una liquidación por un montante de 98.294.258,11 euros frente a un presupuesto de 97.966.947 euros, lo que supone una ejecución de un 100,33%. En este apartado se incluyen los ingresos accesorios y otros de gestión corriente, las subvenciones y otras transferencias y por último las transferencias de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ingresos accesorios y otros de gestión corriente se han ejecutado por un montante de 1.125.703,79 euros, que básicamente corresponden a ingresos por comercialización de productos de programas, ingresos por mensajes y servicios de tarificación adicional en programas, la facturación en concepto de cánones que proceden de las producciones gestionadas por División Musical de RTVA y por último los ingresos excepcionales. El presupuesto para esta partida se estimó en una cuantía de 780.000 euros, por lo que en términos relativos la ejecución representa un 144,32% con respecto a la cuantía inicialmente presupuestada. La desviación se produce porque en 2012 se han contabilizado ingresos excepcionales – por la</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>naturaleza de los mismos no se contemplaron al confeccionar el presupuesto – por importe de 414.111,93 euros que proceden básicamente del traspaso a ingresos de saldos de clientes a nuestro favor y por la indemnización acordada con el exclusivista de la publicidad en cadena por no alcanzar en 2011 la cifra mínima de publicidad contemplada en contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las subvenciones y otras transferencias. En el presupuesto se contemplaron ingresos por una cuantía de 186.947 euros. A 31 de diciembre el importe contabilizado ha ascendido a 168.554,32 euros. Estos ingresos incluyen las “subvenciones de la Junta de Andalucía” que se han liquidado por importe de 157.120,32 euros que corresponden por un lado con un Convenio con la Consejería de Educación para el fomento del idioma inglés y que ha supuesto unos ingresos de 105.619,77 euros y por otro lado con otro Convenio con la Consejería de Educación para el fomento de actividades educativas en televisión mediante la producción y emisión del programa “El Club de las Ideas”. El importe de este Convenio ha sido de 51.500,55 euros. Asimismo se incluyen “las subvenciones y transferencias de otros”, que han supuesto unos ingresos de 11.434 euros abonados por el CITIC “Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y Comunicaciones”. Esta entidad coordina el proyecto –financiado con fondos europeos- CIP-ICT-PSP.2011.1.1 relativo a “servicios de tecnología, información y comunicación para involucrar a los residentes de viviendas sociales en la eficiencia en el uso de la energía y el agua”.</li> <li>• Las transferencias de financiación se han liquidado a 31 de diciembre por el mismo importe consignado en el presupuesto -97 millones de euros-.</li> </ul> <p>Los <b>gastos de personal</b> se han ejecutado por un montante de 52.154.082,61 euros. Dicha cifra supone un 89,86% con respecto al presupuesto del ejercicio. Cabe comentar al respecto, que el gasto del ejercicio 2012 ha disminuido con respecto al ejercicio 2011 en un porcentaje del 10,80%</p> <p>Todo ello es consecuencia, tanto de políticas de austeridad implantadas por la propia Dirección, como por la aplicación de los recortes recogidos en las distintas normativas del gobierno de la nación y del ejecutivo de la Junta de Andalucía.</p> <p>En esta partida se incluyen las partidas “sueldos, salarios y asimilados” y por otro lado “cargas sociales”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sueldos y salarios presenta una ejecución de 39.783.773,20 euros lo que significa una ejecución del 90,08% con respecto al presupuesto</li> <li>• Las cargas sociales se han liquidado por un montante de 12.370.309,41 euros lo que representa un grado de ejecución del presupuesto del 89,15%</li> </ul> <p>En el ejercicio 2012 Otros gastos de explotación se han ejecutado en un montante de 33.383.477,77 euros, con un grado de realización del 89,77% del presupuesto. Se incluyen en este apartado los servicios exteriores, los tributos, las pérdidas, deterioro y variación de provisiones y por último otros gastos de gestión corriente.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El capítulo servicios exteriores se ha cuantificado a 31 de diciembre en un montante de 33.019.666,62 euros, lo que supone una ejecución del 88,98% respecto al importe consignado en el presupuesto – 37.109.531 euros-. En esta partida se incluyen como rúbricas más importantes, los derechos de propiedad intelectual, los circuitos de emisión y producción de la señal de televisión, los gastos de gestión de la publicidad y los gastos generados por la facturación realizada por la RTVA por los servicios prestados a Canal Sur Televisión, S.A. La principal razón de la desviación radica en la disminución del gasto en algunas partidas – cánones, gastos de publicidad, circuitos de producción y emisión de la señal de televisión, telefonía y transmisión de datos, gastos de viaje - respecto a las cuantías inicialmente presupuestadas. Asimismo destaca la reducción de los gastos por la facturación que realiza la RTVA por los servicios intercompañía – en este capítulo se ha producido una reducción por importe de 1.493.243,77 euros con respecto a la cuantía inicialmente presupuestada- como consecuencia de la disminución de los gastos de personal y de otros gastos de explotación de RTVA en relación con las cuantías inicialmente previstas. La reducción del gasto en cánones se deriva de la obtención de menos ingresos publicitarios de los previstos – tal y como hemos visto anteriormente -. La evolución de los gastos de viaje es consecuencia de la unificación de la programación de Canal Sur Televisión y Canal Sur 2 así como por las medidas de ahorro expuestas anteriormente en el apartado de <u>gastos de personal</u></li> <li>• El gasto contabilizado en la partida tributos ha ascendido a 54.806,33 euros, frente a un importe de 49.482 euros inicialmente presupuestado.</li> <li>• El epígrafe pérdidas, deterioro y variación de provisiones se ha liquidado finalmente con unos gastos de 153.232,38 euros frente a un presupuesto con unos ingresos estimados de 25.736 euros. En esta partida se ha contabilizado la pérdida ocasionada por la consideración como incobrables de créditos de diversas entidades públicas por importe de 78.554,09 euros, la dotación a la provisión para insolvencias de clientes por un montante de 86.015,31 euros y por último ingresos derivados del cobro de créditos incluidos en la provisión para insolvencias, por importe de 11.337,02 euros</li> <li>• Otros gastos de gestión corriente se han ejecutado al 31 de diciembre por un montante de 155.772,44 euros que corresponden básicamente con la participación de terceros en ingresos de Canal Sur Televisión relativos a derechos de autor de obras musicales y con la contabilización de gastos excepcionales - fundamentalmente por el pago de indemnizaciones a terceros-. En el presupuesto se contempló una estimación por importe de 53.463 euros.</li> </ul>	
<p>Los gastos de amortización se han cuantificado por importe de 8.224.943,20 euros lo que en términos relativos representa una ejecución del 92,22% con respecto al importe presupuestado, debido a que el nivel de ejecución de las inversiones ha sido menor al previsto.</p>	
5	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Los ingresos correspondientes a la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras han ascendido finalmente a 13.728,61 euros frente a un presupuesto de 448 euros. En esta rúbrica se recoge como concepto más relevante la imputación a ingresos del valor de los bienes cedidos a valor venal por terceros y que al cierre ejercicio ha supuesto unos ingresos de 13.631,56 euros.</p> <p>El epígrafe resultado por enajenaciones del inmovilizado, se ha liquidado con ingresos por importe de 9.079,91 euros, que corresponde básicamente con la recompra de activos por parte de proveedores de inmovilizado. Debido a la naturaleza de esta partida no se incluyó dotación alguna en el presupuesto.</p> <p>Los ingresos financieros se han cuantificado en un montante de 14.985,78 euros, que corresponden por un lado con la contribución aportada por un proveedor extranjero para sufragar los gastos financieros ocasionados por cartas de crédito formalizadas para el pago de los derechos de producciones adquiridas a dicho proveedor. Por otro lado, se incluye en esta rúbrica la repercusión a clientes de los gastos financieros ocasionados por el cobro mediante confirming de facturas de clientes. En el presupuesto no se estimó importe alguno.</p> <p>Los gastos financieros se han cuantificado al cierre del ejercicio por importe de 9.026,17 euros que corresponden básicamente a gastos financieros ocasionados por el cobro anticipado de facturas de clientes mediante confirming y por otro lado a intereses de demora por el pago de facturas a proveedores. El presupuesto ascendió a 5.000 euros.</p> <p>Las diferencias de cambio se han ejecutado al cierre del ejercicio con unos ingresos de 108.459,78 euros. Recoge básicamente la evolución de las cotizaciones de las diferentes divisas con el euro, especialmente con el dólar. En el presupuesto se estimaron ingresos por una cuantía de 40.954 euros.</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p>	
<p>El detalle de la ejecución del presupuesto de capital - que no contempla subvenciones de capital de la Junta de Andalucía -, figura en la ficha PEC 2012-2. Para el ejercicio 2012 se estimaron unos recursos y dotaciones por importe de 7.075.000 euros, liquidándose por importe de 3.854.485,58 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE DOTACIONES:</p> <p>El presupuesto contemplaba incorporaciones al inmovilizado por un montante de 7.075.000 euros. El importe ejecutado ascendió finalmente a 3.854.485,58 euros, de acuerdo con lo establecido en las fichas PAIF en la que se detalla la liquidación de las inversiones. De dicho importe 3.214.834,91 euros y 639.650,67 euros corresponden a inversiones intangibles y materiales, respectivamente.</p> <p>El detalle de la liquidación de las inversiones presupuestadas figura en las fichas PAIF-1 y PAIF-1.1 adjuntas.</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE RECURSOS:</p> <p>El epígrafe “Endeudamiento” recoge recursos por importe de 3.854.485,58 euros – 3.220.514,42 euros por debajo de lo estimado inicialmente -, derivados de las obligaciones de pago a 31 de diciembre con proveedores de inmovilizado y otros.</p> <p style="text-align: center;">LIQUIDACIÓN DEL PAIF DE CANAL SUR TELEVISIÓN</p> <p>El presupuesto de Canal Sur TV para el ejercicio 2012 se conformaba básicamente en torno a cuatro ejes fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Plan de Renovación Tecnológica que se viene desarrollando para adecuar nuestra infraestructura técnica a la evolución tecnológica del sector, instrumentado a través de la renovación de equipamiento y la automatización de sistemas técnicos de los diferentes centros.</li> <li>2) El incremento de la capacidad operativa en retransmisiones y eventos exteriores de forma que Canal Sur disponga de los recursos necesarios para mantener un nivel de presencia acorde con las necesidades actuales.</li> <li>3) La automatización de sistemas técnicos mediante la digitalización de informativos.</li> <li>4) El fondo documental, de carácter inmaterial, que recoge el 30% del valor de las producciones y coproducciones cuyo contenido tiene carácter intemporal</li> </ol> <p>Asimismo, como en ejercicios anteriores, se incorporaban inversiones auxiliares para la reposición de diferentes equipamientos.</p> <p style="text-align: center;">7</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>El escaso nivel de ejecución que presenta el presupuesto de capital de la sociedad no es ajeno a las dificultades financieras que a lo largo de todo 2012 hemos venido atravesando, por lo que los datos que a continuación se exponen han de interpretarse siempre a la luz de este hecho.</p>	
<p><b>OBJETIVOS DE CANAL SUR TELEVISION, S.A.:</b></p>	
<p>La ejecución del presupuesto de capital al cierre del ejercicio es de 3.854.485,58 euros, distribuidas en 3.214.834,91 euros en inmovilizado intangible y 639.650,67 euros en inmovilizado material. Esto supone un 33,84% del total disponible, que ascendía a 11.389.216,02 euros (7.075.000 euros del ejercicio corriente y 4.314.216,02 euros provenientes de incorporaciones de ejercicios anteriores).</p>	
<p>Los principales objetivos y proyectos son los siguientes</p>	
<p><b>1. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO</b></p>	
<p>El presente objetivo se presupuestó para 2012 en 100.000 euros, de los que se han ejecutado 66.048,12 euros. Aumentó su crédito por reclasificaciones hasta quedarse en 109.400 euros. Así mismo, se incorporaron remanes de ejercicios anteriores por importe de 214.176,43 euros, de los que se ha ejecutado 211.527,24 euros. La ejecución total asciende por tanto a 277.575,36 euros, un 85,78% de lo presupuestado.</p>	
<p><u>Renovación Equipos Sevilla</u></p>	
<p>De los tres proyectos que integran el objetivo solamente éste presenta nivel de ejecución. En concreto se han ejecutado 277.575,36 euros de un total de 284.176,43 euros (97,68%) en su mayoría provenientes de remanentes incorporados de ejercicios anteriores. Las principales actuaciones dentro de este proyecto y que alcanzan el 85,37% son las cinco siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Suministro de distribuidores de video por 16.580,01 euros.</li> <li>○ Sistema robotizado para el Estudio 3 de San Juan por 173.564,69 euros.</li> <li>○ Suministro de grúa con cabeza caliente para el Estudio 1 de San Juan por 13.548 euros.</li> <li>○ Equipos portátiles para edición ENG por 17.938,32 euros.</li> <li>○ Insertador de subtítulos en abierto por 15.344,51 euros.</li> </ul>	
<p><u>Adquisición Equipamiento Centros Territoriales</u></p>	
<p>No hay nada ejecutado en este proyecto.</p>	
<p><u>Adquisición Equipamiento Centro Territorial Málaga</u></p>	
8	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;">Nada hay ejecutado tampoco en este proyecto.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>2. INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION EXTERIORES</b></p>	
<p>Este objetivo se encontraba dotado con 500.000 euros, habiéndose visto reducido por reclasificaciones hasta 52.067,31 euros, de los que se han ejecutado 28.024,27 euros. Se incorporaron créditos provenientes de ejercicios anteriores por importe de 256.780,02 euros ejecutados en su totalidad. Siendo la ejecución total de 284.804,29 euros.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>3. MEJORAR CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL</b></p>	
<p>Este objetivo se encontraba dotado inicialmente con 1.000.000 euros que se han visto reducidos hasta 108.500 euros por reclasificaciones de crédito a favor del proyecto de renovación de Equipamiento Alta Definición. De estos 108.500 euros no se ha ejecutado cantidad alguna al cierre del ejercicio debido a una replanificación de objetivos a ejercicios posteriores al estar relacionados con el resto de proyectos destinados a las emisiones en Alta Definición.</p>	
<p>Adicionalmente se incorporaron remanentes de ejercicios anteriores por importe de 3.430.490,76 correspondiente al proyecto de suministro e instalación de un “Sistema integrado de emisión y continuidad”, de los que se ha ejecutado 3.090.876,22 euros, siendo por tanto este el importe por el que se ha ejecutado este proyecto durante el 2011.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>4. ACTUALIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS, MOBILIARIO Y OTROS</b></p>	
<p>De este objetivo, dotado inicialmente con 163.000 euros e incrementado por reclasificaciones hasta 168.922 euros, se han ejecutado 123.403,21 euros.</p>	
<p>En este objetivo de incluyen adquisiciones menores de acuerdo con el siguiente detalle:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Accesorios y complementos con un nivel de ejecución de 100.446,85 euros.</li> <li>• Marcas y nombres comerciales con un nivel de ejecución de 5.484,24 euros.</li> <li>• Mobiliario y enseres y equipamiento de oficinas con nivel de ejecución de 17.472,12 euros.</li> </ul>	
9	




## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<b>EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICIÓN (HD)</b>	
Este objetivo no se encontraba inicialmente incluido en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2011 y debido a la necesidad de implementar la tecnología HD tanto en los elementos de captación como en los de producción, se tuvieron que reclasificar créditos para dotar este objetivo que incluye dos proyectos distintos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipamiento para captación (cámaras) en HD: 1.950.000 euros. Este importe se encuentra comprometido al haberse contratado el suministro de cámaras y ópticas con dos proveedores distintas.</li> <li>• Instalaciones técnicas de producción en HD: 1.759.300 euros. Las decisiones de inversión en relación a este proyecto se han aplazado dada la coyuntura económica, si bien por parte de CSTV se ha trabajado en la definición de los proyectos técnicos que soportarán las citadas inversiones.</li> </ul>	
<b>5. FONDO DOCUMENTAL</b>	
Este objetivo, de carácter inmaterial, recoge el 30% de la valoración de las producciones y coproducciones cuyo contenido tiene carácter intemporal. Se había presupuestado 2.500.000 euros correspondientes a 150 horas de programas. En 2011, se han producido finalmente 532 horas de programas con un importe total invertido de 5.181.597,55 euros, por lo que el nivel de ejecución respecto al presupuesto representa un 207%. Por otro lado se observa que el coste unitario real por hora producida -9.739,85 euros - es muy inferior al presupuestado -16.666,67 euros -. Ello es debido a que en el fondo documental se han incluido numerosas series de producción propia divididas por capítulos, con un coste unitario inferior, respecto a las coproducciones de películas y documentales, de mayor coste y que normalmente no se estructuran en capítulos y cuyo peso en el fondo documental ha sido menor respecto a las citadas series de producción propia.	
<b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b>	
Para la actividad corriente se presupuestaron 180.698.710 euros habiéndose ejecutado 167.823.410,93 euros. El desglose del gasto en actividad corriente y sus correspondientes explicaciones se encuentran en el apartado siguiente de "Seguimiento del Presupuesto de Explotación".	
<b>ANEXOS.-</b>	
10	




PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<p>Los documentos que figuran en los anexos (fichas PEC 1 y 2 y fichas PAIF) corresponden a la comparación entre los datos que figuran en el presupuesto y en el programa del ejercicio 2011 y el importe que definitivamente se ha realizado al cierre del mismo</p>		
 <p>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011</p>		
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		<b>L.P.E.C. 2011-1</b>
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>EPIGRAFES</b>	<b>PRESUPUESTO 2011</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2011</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>58.441.351,00</b>	<b>31.940.289,80</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	-	781.100,20
b) Ventas	58.093.075,00	30.664.599,13
c) Prestaciones de servicios	348.276,00	494.590,47
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(80.704.029,00)</b>	<b>(73.115.657,08)</b>
a) Consumo de mercaderías	(73.140.237,00)	(65.353.681,21)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(716.392,00)	(703.275,89)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(6.847.400,00)	(7.085.347,55)
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	26.647,57
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>123.053.797,00</b>	<b>122.345.690,52</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.591.000,00	881.501,36
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	222.636,00	224.028,16
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	207.719,00	176.033,05
b.2) Procedentes de otras entidades	14.917,00	47.995,11
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	121.240.161,00	121.240.161,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(58.738.695,00)</b>	<b>(58.468.011,83)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(44.898.304,00)	(44.712.082,53)
b) Cargas sociales	(13.840.391,00)	(13.755.929,30)
c) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(41.076.542,00)</b>	<b>(36.276.459,89)</b>
a) Servicios exteriores	(40.932.759,00)	(36.783.072,24)
b) Tributos	(51.383,00)	1.286.689,34
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	(527.751,47)
d) Otros gastos de gestión corriente	(92.400,00)	(252.325,52)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(8.797.231,00)</b>	<b>(8.958.856,92)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>700,00</b>	<b>14.145,22</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	700,00	513,67
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	-	13.631,55
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>36.654,21</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	36.654,21
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>20.000,00</b>	<b>12.230,92</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	-	-
a.2) En terceros	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	20.000,00	12.230,92
b1) De empresas del grupo y asociadas	-	-
b2) De terceros	20.000,00	12.230,92
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(271.000,00)</b>	<b>(3.342,52)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Por deudas con terceros	(271.000,00)	(3.342,52)
c) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	-	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles	-	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>29.506,00</b>	<b>(278.925,56)</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(8.042.143,00)</b>	<b>(22.752.243,13)</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
		
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011</b>		
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		<b>L.P.E.C.2011-2</b>
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
<b>ESTADO DE DOTACIONES</b>		
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>4.663.000,00</b>	<b>9.031.763,00</b>
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>5.750.948,67</b>
1. Desarrollo		
2. Concesiones		
3. Patentes, licencias, marcas y similares	2.500.000,00	5.187.081,79
4. Fondo de Comercio		
5. Aplicaciones informáticas		563.866,88
6. Otro inmovilizado intangible		
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	<b>2.163.000,00</b>	<b>3.280.814,33</b>
1. Terrenos y construcciones		
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.163.000,00	3.280.814,33
3. Inmovilizado en curso y anticipos		
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio		
2. Creditos a empresas		
3. Valores representativos de deuda		
4. Derivados		
5. Otros activos financieros		
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Instrumentos de patrimonio		
2. Creditos a terceros		
3. Valores representativos de deuda		
4. Derivados		
5. Otros activos financieros		
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros		
b) De otras deudas		
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucía		
b) De otras Administraciones Publicas		
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>4.663.000,00</b>	<b>9.031.763,00</b>
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>		
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias		
b) Transferencias de Financiacion		
c) Bienes y derechos cedidos		
d) Aportaciones socios/patronos		
<b>2. Endeudamiento (para adquisicion de inmovilizado)</b>	<b>4.663.000,00</b>	<b>9.031.763,00</b>
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas		
c) De otras deudas		
d) De proveedores de inmovilizado y otros	4.663.000,00	9.031.763,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas		
b) Recursos procedentes de las operaciones		
c) Enajenacion de inmovilizado		
d) Enajenacion de acciones propias		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>4.663.000,00</b>	<b>9.031.763,00</b>
* Los datos de Liquidación 2011 contemplan presupuesto del ejercicio y remanentes de ejercicios anteriores		







PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4		
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.												
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>												
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).												
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011												
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2011										L. PAF-1		
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR												
EMPRESA:	CANAL SUR TELEVISION, S.A.											
	OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de unidades)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNDA. OBJET.	(D) INDICADOR ASOCIADO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	PTO. TOTAL	(B) IMPORTE Euros	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	
1	MEJORAR CAPAC. PRODUC. Y EMISION DE DESCONEJ. PARA CUBIR CON CALIDAD INFORMACION LOCAL	Nº UNIDADES	500.000	3	166.666,67	182.523,57	-114.536,81	867.686,76	351.081,73	3		
2	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION DE EXTERIORES NUEVAS	Nº UNIDADES	500.000	2	250.000,00	256.780,02	-447.532,69	308.847,33	264.804,29	2		
3	MEJORAR CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL	Nº INSTALAC. DIGITALIZADAS	1.000.000	2	500.000,00	3.430.490,76	-891.500,00	3.538.990,76	3.090.876,22	0		
4	ACTUALIZ. MEDIOS TECNICOS, MOBILIARIO Y OTROS	Nº UNIDADES	163.000	160	1.015,75	0,00	5.922,00	168.922,00	123.403,21	85		
5	EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICION HD	Nº HORAS INCORPORADAS	2.500.000	150	16.666,67	0,00	3.709.300,00	3.709.300,00	0,00	532		
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA		4.653.000,00			3.889.794,35	2.260.352,50	10.293.746,85	9.031.759,00			
1	ACTIVIDAD CORRIENTE: SERVICIO DE TELEDFUSION	Nº HORAS EMISION	180.698.710,00	26.280	6.875,90	0,00	180.698.710,00	180.698.710,00	167.823.410,93	26.280		
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		180.698.710,00			0,00	0,00	180.698.710,00	167.823.410,93			
	<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>		<b>185.351.710,00</b>			<b>3.889.794,35</b>	<b>2.260.352,50</b>	<b>191.492.456,85</b>	<b>178.655.173,93</b>			

(A) Unidad específica de medición del objetivo.  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevé conseguir.  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total de los (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación de capital circulante (cuentas compensadoras de variación de valorables como dotaciones a provisiones) y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del patrimonio neto.  
 (F) Las variaciones de dotaciones (epígrafes A.1 y A.2) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAF 2. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAF3) (letra C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2011		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		PTO. TOTAL	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011	
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION		IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A. PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AÑO 2011 L. PAIF 1-1									
DETERMINACION DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR									
1	<b>ACTIVIDAD INVERSORA:</b> MEJORAR CAPAC. PRODUC. Y EMISION DE DESCONEJ. PARA COBRIR CON CALIDAD INFORMACION LOCAL Adquisición de equip. Centros Temorales Renovación centro temoral de Málaga Renovación equipos Sevilla	Nº UNIDADES	500.000,00 30.000,00 50.000,00 320.000,00	3 1 1 1	182.525,57 0,00 9.800,00 172.923,57	-114.836,81 -23.791,00 28.454,33 4.139,66	587.666,76 6.209,00 28.454,33 594.315,49	351.081,73 6.209,00 28.454,33 316.295,96	3 1 1 1
2	<b>INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION EXTERIORES</b> Ampliación Equipamiento UJMM	Nº UDS. NUEVAS	500.000,00 500.000,00	2 2	256.780,02 256.780,02	-447.932,69 -447.932,69	308.847,33 308.847,33	284.804,29 284.804,29	2 2
3	<b>MEJORAR CAPACIDAD PRODUC. MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL</b> Digitalización Archivo Programas Digitalización archivo de informativos Sistema Integrado de Emisión y Continuidad	Nº INSTAL.	1.000.000,00 750.000,00 250.000,00	2 1 1	3.430.490,76 0,00 0,00	-851.500,00 -64.500,00 -250.000,00	3.538.990,76 108.500,00 0,00	3.090.876,22 0,00 0,00	0 0 0
4	<b>ACTUALIZ. MEDIOS TECNICOS, MOBILIARIO Y OTROS</b> Accesorios y Complementos Muebles y Normas Comerciales Mobiliario y enseres	Nº UNIDADES	163.000,00 100.000,00 13.000,00 50.000,00	160 160 0 0	0,00 0,00 0,00 0,00	5.922,00 5.922,00 0,00 0,00	168.922,00 105.922,00 13.000,00 50.000,00	123.403,21 100.446,89 9.464,24 17.472,12	95 95 0 0
5	<b>EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICION HD</b> Equipamiento Capción de TV/HD Instalaciones Técnicas Producción HD	Nº HORAS PROGRAM.	2.500.000,00 4.663.000,00	150 26.280	0,00 0,00	3.709.300,00 1.950.000,00 1.759.300,00	3.709.300,00 1.950.000,00 1.759.300,00	0,00 0,00 0,00	532
<b>FONDO DOCUMENTAL</b>									
<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA</b>					<b>3.869.734,35</b>	<b>2.260.952,50</b>	<b>10.793.746,85</b>	<b>9.031.763,00</b>	
<b>ACTIVIDAD CORRIENTE: SERVICIO DE TELEFUSION</b>									
1	<b>TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE</b>	Nº HORAS EMISION	180.698.710,00 380.698.710,00	26.280	0,00 0,00	0,00 0,00	180.698.710,00 380.698.710,00	167.823.410,93 167.823.410,93	26.280
<b>TOTAL</b>					<b>3.869.734,35</b>	<b>2.260.952,50</b>	<b>10.793.746,85</b>	<b>9.031.763,00</b>	

NOTA: En todas las actuaciones, corrientes y proyectos de inversión que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en el presupuesto de la Junta de Andalucía, el importe en euros de todas las actuaciones y proyectos de inversión deberá coincidir con el importe real del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en high anterior (PAIF -1). Eficacia en descripción, utilizando anexo a esta hoja de base necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
	PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011 LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2011 FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	L. PAIF 2
CANAL SUR TELEVISION S.A.	EUROS	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	PRESUPUESTO EJERCICIO 2011	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	-	-
<b>NO APLICA</b>		
TOTAL (C)	-	-
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	-	-
<b>NO APLICA</b>		
TOTAL (D)	-	-
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	-	-

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desagregadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<p>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011</p>	L. PAIF 2-1	
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2011		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CANAL SUR TELEVISION S.A.		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EUROS
		PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
		LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	<b>NO APLICA</b>	0,00
		0
		0,00
TOTAL (C)		0,00
a) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>NO APLICA</b>	0,00
		0
		0,00
TOTAL (D)		0,00
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014


MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
	<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011</b>	<b>L. PAIF 2-2</b>
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2011 FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CANAL SUR TELEVISION S.A.		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		EUROS
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2010	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2010
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL  <b>NO APLICA</b>	0,00	0,00
TOTAL (C)		0,00
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL  <b>NO APLICA</b>		
TOTAL (D)		0,00
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
 <p>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011</p>	L. PAIF 2-3	
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2011		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CANAL SUR TELEVISION S.A.		EUROS
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		PRESUPUESTO EJERCICIO 2011
		LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2011
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>NO APLICA</b>	
TOTAL (C)		
d) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<b>NO APLICA</b>	
TOTAL (D)		
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012			
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2012		L.PAIF 2-4	
ENCARGOS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
CANAL SUR TELEVISION, S.A.			
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	EUROS		EJECUCIÓN
	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO	
ENCARGOS A RECIBIR (A):	MODIFICACIONES		
<b>NO APLICA</b>			
TOTAL (C)	0,00	0,00	0,00
ENCARGOS A REALIZAR (B):			
<b>NO APLICA</b>			
TOTAL (D)	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0,00	0,00	0,00

NOTA: Las empresas que opere a través de la actividad de sus acciones o proyectos, en participaciones, de gestión, ejecución, gestión, y gestión, no tienen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, el como ingreso o como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas no financieras, las empresas que operen a través de la actividad de sus acciones o proyectos, en participaciones, de gestión, ejecución, gestión, y gestión, no tienen reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, el como ingreso o como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas no financieras.

(A) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(B) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** A41248899 CANAL SUR TELEVISION, S.A.  
**Ejercicio:** 2014

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN GSTV	GRADO EJECUCIÓN %	205.000,00	100	2.050	205.000,00	100	2.050	205.000,00	100	2.050
2	EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICIÓN	GRADO EJECUCIÓN %	400.000,00	100	4.000	400.000,00	100	4.000	400.000,00	100	4.000
3	INVERSIONES AUXILIARES	GRADO EJECUCIÓN %	3.500,00	100	35	3.500,00	100	35	3.500,00	100	35
4	FONDO DOCUMENTAL	HORAS INCORPORADAS AL FONDO	1.700.000,00	170	10.000	1.700.000,00	170	10.000	1.700.000,00	170	10.000
5	COSTE ACTUACIONES GSTV	HORAS EMITIDAS	126.548.235,00	17.520	7.223,07	126.548.235,00	17.520	7.223,07	126.548.235,00	17.568	7.203,34
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			128.886.735,00			128.886.735,00			128.886.735,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** A41248899 CANAL SUR TELEVISION, S.A.

**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	RENOVACIÓN EQUIP. CENTROS TERRITORIALES	GRADO EJECUCIÓN %	75.000,00	100,00	75.000,00	100,00	75.000,00	100,00
1	RENOVACIÓN EQUIP. UNIDADES MÓVILES	GRADO EJECUCIÓN %	50.000,00	100,00	50.000,00	100,00	50.000,00	100,00
1	RENOVACIÓN EQUIP. CENTRO SEVILLA	GRADO EJECUCIÓN %	80.000,00	100,00	80.000,00	100,00	80.000,00	100,00
2	EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICIÓN	GRADO EJECUCIÓN %	400.000,00	100,00	400.000,00	100,00	400.000,00	100,00
3	MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES	GRADO EJECUCIÓN %	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00
3	MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIP. OFICINA	GRADO EJECUCIÓN %	2.500,00	100,00	2.500,00	100,00	2.500,00	100,00
4	FONDO DOCUMENTAL	HORAS INCORPORADAS AL FONDO	1.700.000,00	170,00	1.700.000,00	170,00	1.700.000,00	170,00
5	COSTE PRODUCCIÓN ALEJANO SERVICIO PÚBLICO	HORAS EMITIDAS	10.123.859,00	1.402,00	10.123.859,00	1.402,00	10.123.859,00	1.402,00
5	COSTE PRODUCCIÓN PROPIA NO SERVICIO PÚBLICO	HORAS EMITIDAS	5.061.929,00	701,00	5.061.929,00	701,00	5.061.929,00	701,00
5	COSTE PRODUCCIÓN PROPIA SERVICIO PÚBLICO	HORAS EMITIDAS	110.096.965,00	15.242,00	110.096.965,00	15.242,00	110.096.965,00	15.242,00
5	COSTE TOTAL PRODUCCIÓN ALEJANO SERVICIO PÚBLICO	HORAS EMITIDAS	1.265.482,00	175,00	1.265.482,00	175,00	1.265.482,00	175,00
Totales			128.856.735,00		128.856.735,00		128.856.735,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.  
**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.  
**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS				
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL					
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.  
**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** CANAL SUR TELEVISION, S.A.  
**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Sdad. Gest. Financ. e Invers. Patrimonial S.A.

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>311.732</b>
<b>a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>	<b>311.732</b>
<b>b) Ventas</b>	<b>0</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>0</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>a) Consumo mercaderías</b>	<b>0</b>
<b>b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles</b>	<b>0</b>
<b>c) Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>0</b>
<b>d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>0</b>
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>407.208</b>
<b>a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b>	<b>0</b>
<b>b) Subvenciones y otras transferencias</b>	<b>0</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
<b>c) Transferencias de financiación</b>	<b>407.208</b>
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>520.761</b>
<b>a) Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>398.358</b>
<b>b) Cargas sociales</b>	<b>117.693</b>
<b>c) Provisiones</b>	<b>4.710</b>
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>200.229</b>
<b>a) Servicios exteriores</b>	<b>126.715</b>
<b>b) Tributos</b>	<b>0</b>
<b>c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>0</b>
<b>d) Otros gastos de gestión corriente</b>	<b>73.514</b>
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>200</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0</b>
<b>a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.</b>	<b>0</b>
<b>c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.</b>	<b>0</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** Sdad. Gest. Financ. e Invers. Patrimonial S.A.

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>2.250</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>2.250</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	2.250
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>721.190</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>721.190</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Sdad. Gest. Financ. e Invers. Patrimonial S.A.

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>PEC 3</b> <b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO (PREVISION 2014)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>1. INTRODUCCION</b></p> <p>Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (en adelante SOGEFINPA) es una sociedad mercantil anónima del sector público andaluz adscrita a la consejería competente en materia de hacienda, a través de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.</p> <p>Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entes instrumentales públicos y privados respecto de las actividades que integran su objeto social, pudiéndosele conferir encomiendas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>Sogefinpa fue constituida en virtud de otorgamiento de escritura pública el 12 de febrero de 2010 e integran su objeto social, entre otras, las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Gestión y explotación, incluido su arrendamiento, de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el patrimonio de la Comunidad Autónoma que se le encomienden.</li> <li>b) Realización de trabajos de reconocimiento, identificación, inventario, investigación, comprobación, depuración, emisión de consultas, informes, dictámenes, certificados, valoraciones, tasaciones o comprobaciones de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos o propiedades incorpóreas, así como formulación de propuestas para mejora y optimización de patrimonios inmobiliarios de titularidad pública.</li> <li>c) Promoción, financiación y gestión de toda clase de infraestructuras y servicios en relación con bienes inmuebles.</li> <li>d) Realización de todo tipo de trabajos, gestiones y actuaciones en relación con la preparación, estudio, elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de</li> </ol> <p style="text-align: right;">1</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;">proyectos de colaboración público-privada que le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales públicos y privados.</p> <p>e) Asesoramiento y apoyo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el ejercicio de sus competencias sobre las materias relacionadas en los apartados anteriores y, en general, sobre cualquier otra materia de carácter económico-financiero de su ámbito competencial.</p> <p>En los inicios de su actividad, a SOGEFINPA le fue encomendada, en virtud de Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 25 de marzo de 2010, la realización de una asistencia técnica en el ámbito del ejercicio de la tutela financiera sobre las corporaciones locales en la CAA, por un importe de 924.366,91€ y un plazo de 24 meses.</p> <p>Por Resolución del mismo órgano, de fecha 12 de marzo de 2012, se procedió a la modificación de la anterior Resolución de 25 de marzo de 2010, en sus apartados séptimo (plazo de duración) y cuarto (importe de los cometidos a realizar y calendario de pagos), pasando a ser su duración de 48 meses y fijándose como importe total de los cometidos a realizar la cantidad de 1.734.443,26 €.</p> <p>En estrecha relación con el contexto económico financiero actual, por Resolución de 3 de diciembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procedió nuevamente a modificar el apartado cuarto de la Resolución de 25 de marzo de 2010, modificado por Resolución de 12 de marzo de 2012, fijándose como nuevo importe de los cometidos a realizar la cantidad de 1.654.523,86 €.</p> <p>De acuerdo con las manifestaciones recibidas del Centro Directivo encomendante, se espera una nueva Resolución que modifique nuevamente el plazo de ejecución de la encomienda, fijando su nueva finalización en el 31 de marzo de 2016, por lo que el presupuesto que se presenta contempla esta posibilidad.</p> <p>El presupuesto de SOGEFINPA que se presenta está formado por dos grandes magnitudes:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos propios, que destinará a las actividades ordinarias de la empresa.</li> <li>• Transferencias corrientes, provenientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la ejecución de las actividades que en cada momento le marque la propia Consejería y que constituyen su objeto social.</li> </ul>	
<b>2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (PEC1)</b>	
<p>Las hipótesis consideradas en la elaboración de estos presupuestos para 2014 han sido las siguientes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El nivel de actividad de la Sociedad se mantiene con respecto al del 2013, tanto a nivel de ejecución de la encomienda recibida como de ejecución de diversas actividades relacionadas con la gestión del patrimonio de la Junta de Andalucía.</li> <li>- La Sociedad mantiene la política de revisión de gastos en servicios exteriores ajustándolos a su situación de ingresos y a los precios del mercado, contribuyendo al objetivo de mejora de eficacia y eficiencia.</li> <li>- La Ley 3/2012, de 21 de septiembre de 2012 de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en Materia de Hacienda para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía establece un conjunto de medidas que afectan a la cuantificación de los gastos de personal con carácter temporal hasta el 31 de diciembre de 2013. En función de la garantía de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía se revisarán estas medidas y se estudiará el levantamiento de la suspensión.</li> </ul>	
<p>Dado el contexto económico-financiero en el que nos encontramos a fecha de elaboración de estos presupuestos, se ha estimado el gasto de personal para el ejercicio 2014 en base al mantenimiento de las medidas establecidas por la Ley citada.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>- Se ha previsto una retribución media para las inversiones financieras a corto plazo del 0.75%</p>	
<p>El detalle de los principales epígrafes de la cuenta de explotación es el ofrecido a continuación:</p>	
<p><b>IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b></p>	
<p>a) VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS A LA JUNTA DE ANDALUCIA</p>	
<p>Se recoge en esta partida el importe previsto facturar en 2014 a la Junta de Andalucía por la realización de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública actualmente en ejecución. Este importe incorpora, además de los gastos directamente imputables a la ejecución de la encomienda, el importe a facturar a la Junta de Andalucía en concepto de gastos generales y corporativos por la gestión de dicha encomienda, habiéndose fijado para ello un porcentaje del 5% sobre los gastos directamente imputables a ella.</p>	
<p><b>OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION:</b></p>	
<p>c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION.-</p>	
<p>Se corresponde con el importe a transferir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para financiar las actividades previstas por la sociedad en su objeto social.</p>	
<p><b>GASTOS DE PERSONAL</b></p>	
<p>Este capítulo recoge el gasto del personal previsto como necesario para el normal desenvolvimiento de la marcha de la sociedad, así como del previsto como necesario para la prestación de los servicios encomendados.</p>	
<p><b>OTROS GASTOS DE EXPLOTACION</b></p>	
<p>El detalle del presupuesto de otros gastos de explotación es el siguiente:</p>	
	<u>Euros</u>
Arrendamientos y cánones	20.101
Formación	21.000
Reparaciones y conservación	2.405
Notarios, Registro y otros	6.000
Desplazamientos y locomoción	15.600
Jurídicos y asesores	53.475
Servicios de telecomunicaciones	4.534
Material de oficina	3.600
Otros Gastos	<u>73.514</u>
<b>TOTAL</b>	<b>200.229</b>





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	
<p>Se corresponde con los ingresos que se prevé obtener en el ejercicio como consecuencia de la colocación en depósitos a corto plazo de las eventuales puntas de tesorería que la sociedad pudiera tener como resultado de su gestión.</p>	
<b>3. PRESUPUESTO DE CAPITAL (PEC2)</b>	
<p>Nada que señalar</p>	
<b>FINANCIACION DE SOGEFINPA</b>	
<p>Para la financiación de este presupuesto la sociedad cuenta con las siguientes fuentes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un capital social de 2.000.000€, íntegramente desembolsado en el momento de su constitución por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</li> <li>• Una transferencia corriente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 407.208 € para hacer frente a los gastos derivados del desarrollo de las actividades previstas en el ejercicio.</li> <li>• Una Encomiendas de Gestión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que conforme a la previsión realizada tendrá una anualidad para el ejercicio 2014 que asciende a 311.731,81 €.</li> <li>• Recursos propios procedentes de los ingresos financieros de la sociedad.</li> </ul>	
5	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>PEC4</b>			
<b>LIQUIDACION DEL EJERCICIO 2012</b>			
<b>1. Comparativa previsión/cierre del Presupuesto de Explotación y del Presupuesto de Capital del ejercicio 2012.</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
	<b>Previsión 2012</b>	<b>Liquidación 2012</b>	<b>%Desv.</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>392.851</b>	<b>333.005</b>	<b>-15,23 %</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	392.851	333.005	-15,23 %
b) Ventas	0	0	-
c) Prestaciones de servicios	0	0	-
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
a) Consumo mercaderías	0	0	-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	-
c) Trabajos realizados por otras empresas	0	0	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>755.689</b>	<b>270.088</b>	<b>-64,25 %</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	15.857	100 %
b) Subvenciones y otras transferencias	0	0	0
c) Transferencias de financiación	755.689	254.230	-66,35 %
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>728.231</b>	<b>540.713</b>	<b>-25,75%</b>
a) Sueldos, salados y asimilados	570.014	421.275	-26,09 %
b) Cargas sociales	156.133	117.667	-24,63 %
c) Provisiones	2.084	1.771	15,02 %
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>452.720</b>	<b>87.434</b>	<b>-80,69 %</b>
a) Servicios exteriores	452.720	71.577	-84,19 %
b) Tributos	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente	0	15.857	100 %
<b>8. Amortización del Inmovilizado</b>	<b>200</b>	<b>195</b>	<b>-2,5 %</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	0	0	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	1	100 %
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>32.611</b>	<b>25.248</b>	<b>-22,58 %</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0	0	-
a.2) En terceros	0	0	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	32.611	25.248	-22,58 %
b1) De empresas del grupo y asociadas	0	0	-
b2) De terceros	32.611	25.248	-22,58 %
<b>13. Gastos Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	-
b) Por deudas con terceros	0	0	-
c) Por actualización de provisiones	0	0	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	0	0	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	0	0	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	0	0	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impt.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>			
ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PREVISION 2012	LIQUIDACION 2012	%DESV.
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
I. Inmovilizado Intangible:	0	0	-
1. Desarrollo	0	0	-
2. Concesiones	0	0	-
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	-
4. Fondo de Comercio	0	0	-
5. Aplicaciones informáticas	0	0	-
6. Otro inmovilizado intangible	0	0	-
II. Inmovilizado Material:	0	0	-
1. Terrenos y construcciones	0	0	-
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0	0	-
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	-
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0	0	-
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	-
2. Créditos a empresas	0	0	-
3. Valores representativos de deuda	0	0	-
4. Derivados	0	0	-
5. Otros activos financieros	0	0	-
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0	0	-
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	-
2. Créditos a terceros	0	0	-
3. Valores representativos de deuda	0	0	-
4. Derivados	0	0	-
5. Otros activos financieros	0	0	-
<b>2. Cancelación de Deudas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	-
b) De otras deudas	0	0	-
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
a) De la Junta de Andalucía	0	0	-
b) De otras Administraciones Públicas	0	0	-
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL			
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0	0	-
b) Transferencias de Financiación	0	0	-
c) Bienes y derechos cedidos	0	0	-
d) Aportaciones socios/patronos	0	0	-
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
a) De empresas del grupo	0	0	-
b) De empresas asociadas	0	0	-
c) De otras deudas	0	0	-
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	-
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0	0	-
b) Recursos procedentes de las operaciones	0	0	-
c) Enajenación de inmovilizado	0	0	-
d) Enajenación de acciones propias	0	0	-
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	-



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p><b>1.1 Análisis de las desviaciones en los Presupuestos de Explotación y Capital (P.E.C.) del ejercicio 2012.</b></p> <p>A continuación se señalan las principales desviaciones habidas en los Presupuestos de Explotación y Capital (P.E.C.) del ejercicio 2012, aprobados en el Consejo de Administración celebrado el 30 de junio de 2011.</p> <p><b>Presupuesto de Explotación.</b></p> <p><b>Capítulo 1. "Importe neto de la cifra de negocios".</b> El importe liquidado a 31 de diciembre de 2012 asciende a 333.005 euros y se corresponde con los gastos efectivamente incurridos en el ejercicio para la ejecución y desarrollo de las actividades previstas por la Encomienda de Gestión iniciada en abril del año 2010, con una duración inicialmente prevista de 24 mensualidades que fueron ampliadas a un total de 48 mensualidades mediante resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 12 de marzo de 2012.</p> <p>El importe previsto para 2012 en el momento de confeccionarse el presupuesto ascendía a 392.851euros. Dicho importe se ha visto modificado a lo largo del ejercicio por los siguientes motivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La emisión de la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de marzo de 2012, en la que se establece para el ejercicio 2012 un importe de 312.107 euros para el pago de los gastos incurridos por la sociedad en la realización de la encomienda, cantidad que es ligeramente diferente a la que fue estimada a la hora de confeccionar el presupuesto.</li> <li>a) En aplicación de las medidas establecidas por la sociedad para dar cumplimiento al Plan de Reequilibrio Económico Financiero de la Comunidad Autónoma 2012-2014 y de la restante normativa generada para la reducción del déficit, se han planificado ahorros en el desarrollo de la encomiendas de gestión que han permitido a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales reducir en 60.000 euros el importe establecido para el pago de los gastos derivados de la ejecución en 2012 de la encomienda de gestión, unidos a 29.623 euros de derechos reconocidos dados de baja en virtud de los ahorros obtenidos.</li> </ol> <p>En consecuencia, la variación efectivamente experimentada entre el importe previsto (392.851€) y el liquidado (333.005 €) ha sido de un -15,23% y viene motivada, además de por las causas anteriormente explicadas, por el hecho de que la previsión se corresponde con la anualidad recogida en el texto de Resolución de la Encomienda y por las correcciones introducidas, mientras que la ejecución refleja los gastos realmente incurridos en el ejercicio, convergiendo ambas corrientes de ingresos y gastos en la fecha de finalización de los trabajos encomendados.</p> <p><b>Capítulo "5. Otros ingresos de explotación".</b> El importe al cierre ha resultado ser de 270.088 euros, inferior en un 64,25% al valor presupuestado, que era 755.689 €. Ello es consecuencia de una minoración en los gastos incurridos por la sociedad en el ejercicio, pues ésta ha ajustado los gastos a la actividad efectiva realizada que ha sido inferior a la inicialmente prevista en el momento de su estimación.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>La reducción se localiza básicamente en dos partidas:</p> <p>a) Gastos de personal, en la que han tenido lugar dos bajas voluntarias en la plantilla de la sociedad que no han sido cubiertas, y una reducción de los salarios del personal contratado, todo ello en aplicación de las medidas contempladas en las diferentes normas que, con el objeto de reducir el déficit y lograr la estabilidad económico financiera, han entrado en vigor durante el ejercicio 2012, dando como resultado una reducción del 25,75% sobre el gasto previsto en esta partida.</p> <p>b) Asimismo, se produce una reducción paralela (80,69%) en la partida de otros gastos de explotación. Estos gastos, así como los de personal se presupuestaron para que la sociedad, entre otros, pudiera hacer frente al objetivo previsto de colaborar en la gestión del patrimonio inmobiliario de la Junta de Andalucía, en aras a obtener una mayor eficiencia y mejor uso del espacio del mismo. Este objetivo, para su consecución, ha requerido en el ejercicio 2012 de menos gastos de los previstos inicialmente.</p> <p>Esta situación tiene su reflejo en las cuentas de la sociedad, quien ha reconocido en su Pasivo Corriente el importe de 1.247.525 euros en cuentas que reflejan sus relaciones con la Junta de Andalucía, correspondiendo 844.199 € al saldo acumulado hasta el 31 de diciembre de 2011, y el resto al generado durante el ejercicio 2012.</p> <p>En el apartado "<i>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente</i>" se recoge el importe facturado a la Junta de Andalucía en concepto de gastos generales y corporativos por la gestión de la encomienda recibida de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.</p> <p><b>Capítulo "8. Amortización del inmovilizado"</b>, corresponde a la amortización de un equipo informático adquirido en el ejercicio 2010 por la sociedad con los fondos generados por la misma.</p> <p><b>Capítulo "12. Ingresos financieros"</b>. La desviación a la baja respecto de los ingresos presupuestados viene motivada por la reducción de los tipos de interés con los que la banca ha remunerado depósitos y cuentas corrientes a lo largo de 2012, así como a la reducción en la tesorería disponible de la empresa con respecto a la prevista a la hora de confeccionar el presupuesto.</p> <p>Todos los ingresos se derivan de imposiciones y depósitos a corto plazo por los que se ha obtenido una rentabilidad media del 2,722 %, así como de los rendimientos obtenidos por saldos en cuenta corriente, cuya remuneración media ha sido del 1,94%.</p> <p><b>Capítulo "17. Impuestos sobre beneficios"</b>. En el ejercicio 2012 la sociedad ha destinado los ingresos propios obtenidos en el epígrafe financiero a minorar las necesidades que tiene de transferencia de financiación de la Junta de Andalucía, cerrando el ejercicio sin pérdida ni beneficio alguno.</p> <p><b>Presupuesto de Capital.</b></p> <p>Nada que destacar.</p>	
4	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

		MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4						
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.												
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>												
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).												
Ejercicio 2012												
Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Previsión		Modificación		Previsión Ajustada		Ejecución			
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D) = (B) / (C) Indicador asociado	(E) Importe	(F) Nº Unidades Objetivo	(G) = (B) / (F) Indicador asociado	(H) Importe	(I) Nº Unidades Objetivo	(J) = (H) / (I) Indicador asociado	
1	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionadas con proyectos de CPP	Nº de proyectos	251.896,00	4	0,00	0	251.896,00	4	62.974,00	0,00	0	-
2	Asistir a los funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y de tutela financiera	NP	392.851,00	0	-42.839,92	0	350.011,08	0	0	333.005,05	0	0
3	Puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de modelos de optimización del patrimonio público	NP	251.896,00	0	0	0	251.896,00	0	0	147.668,26	0	0
4	Estudio, análisis y puesta en valor de diferentes alternativas de gestión de Activos Públicos	Nº de estudios	251.897,00	2	0	0	251.897,00	2	125.948,50	147.668,26	2	73.834,13
<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>			<b>1.148.540,00</b>		<b>-42.839,92</b>		<b>1.105.700,08</b>			<b>628.341,57</b>		

2. Comparativa previsión/liquidación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del ejercicio 2012.

Ejecución PAIF 1

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y gastos.





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;"><b>2.1 Análisis de las desviaciones en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.) del ejercicio 2012.</b></p> <p><u>Análisis del objetivo 1: "Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionados con proyectos de colaboración público privada.</u></p> <p>El Programa de Actuación, Inversión y Financiación para el ejercicio 2012 de Sogefinpa contempló la realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionados con proyectos de colaboración público privada. La actual situación económica y financiera por la que se está atravesando ha supuesto un freno a este tipo de actuaciones, por lo que tras los análisis realizados se ha estimado conveniente el posponer las actuaciones previstas para el cumplimiento de este objetivo.</p> <p><u>Análisis del objetivo 2: "Asistir a los funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y tutela financiera.</u></p> <p>En el marco de las actuaciones especificadas por la Administración de la Junta de Andalucía, se ha continuado a lo largo del ejercicio 2012 con la ejecución de la Encomienda de Gestión recibida de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales (en adelante DGRRFFCCLL).</p> <p>La ejecución de esta encomienda se produce en estrecha relación con el actual contexto económico-financiero de la Administración Local y debido al impacto que en ella tienen la promulgación de nuevas normas, situación que ha acentuado la necesidad de asistencia técnica en esta materia a los funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y de tutela financiera.</p> <p>Los objetivos planteados han sido ejecutados conforme al siguiente detalle:</p> <p>1. - Asistencia en seguimiento de planes de Saneamiento Financieros aprobados por las Entidades Locales en el Marco de la Ley Estabilidad Presupuestaria.</p> <p>Durante el ejercicio 2012 se ha prestado asistencia, han sido analizados y se ha realizado seguimiento a un total de 64 Planes Económico Financieros (PEF) y de Reequilibrio, confeccionados por las entidades locales, frente a los 40 previstos para la totalidad del 2012.</p> <p>Ello tiene su razón de ser en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuya disposición adicional tercera exige a los Ayuntamientos la remisión al órgano de tutela de una serie de información de contenido económico, información entre la que se encuentran los mencionados Planes Económico Financieros.</p> <p>2. - Coparticipación en la preparación de la información mensual sobre endeudamiento para la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales.</p> <p>Una vez han sido desarrollados por los técnicos adscritos a la ejecución de la encomienda de gestión los modelos a enviar a la Central de Información de Riesgos</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>del Banco de España, así como las instrucciones para su cumplimentación, no se ha remitido la información correspondiente.</p> <p>3.- Elaboración de informes semestrales sobre riesgo de incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.</p> <p>Se han realizado los informes semestrales previstos para el ejercicio: los correspondientes al presupuesto de 2012 se hicieron en el primer trimestre, y los correspondientes a la liquidación de 2011 se han realizado en el tercero.</p> <p>4.- Elaboración, implantación y mantenimiento de una Base de Datos sobre la situación de las Entidades Locales.</p> <p>Desde el inicio de los trabajos de la Encomienda de Gestión, en el ejercicio 2010, se ha venido trabajando en el desarrollo de una Base de Datos en Access, cuyo objetivo era constituirse como única herramienta de gestión para los técnicos de las Corporaciones Locales y facilitar la explotación de los datos por la DGRRFFCCLL, objetivo que se ha conseguido satisfactoriamente. No obstante, y dado que esta Base de Datos presenta limitaciones técnicas debido al gran volumen de información tratada, la Comisión de Seguimiento de Proyectos de la DGRRFFCCLL está trabajando en la posibilidad de desarrollar una aplicación relacionada con la Base de Datos precitada, al objeto de garantizar la estabilidad frente a las limitaciones propias de los recursos ofimáticos al uso (Excel, Access) ante desarrollos complejos.</p> <p>Junto a la alimentación diaria de datos en la base de datos, se hacen búsquedas de información, tratamiento y filtrado de datos, así como la elaboración de informes que son volcados en la base de datos.</p> <p>5.- Estudio y elaboración de instrumentos de saneamiento financiero y equilibrio económico para las Entidades Locales.</p> <p>Los proyectos que integran este objetivo son:</p> <p>a) <u>Herramienta para la elaboración de Planes Económico Financieros y Formularios para la tutela financiera.</u></p> <p>La necesidad de este software nace de la obligación, establecida por Ley, para las Corporaciones Locales, de aprobar un PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO o PLAN DE SANEAMIENTO en aquellos supuestos de incumplimiento de estabilidad presupuestaria o ahorro neto negativo, por una parte, y, por otra, del deseo de la DGRRFFCCLL de ofrecer un producto facilitador de dicho cumplimiento, dadas y conocidas las circunstancias que definen el entorno de la gestión económico financiera de la Administración Local, especialmente en el caso de las entidades de menor dimensión.</p> <p>Con este propósito, y sobre la consideración de la dificultad técnica que comporta el desarrollo de estos informes, surge el proyecto de este software, con el que se pretende ofrecer una herramienta de ayuda, sobre la base de los requerimientos técnicos contenidos en la legislación reguladora de la materia, y así poder contar con una respuesta homogénea y eficaz. Asimismo, destacar que esta herramienta puede constituir un importante elemento de</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>apoyo para una correcta planificación de la gestión económico-financiera de las Corporaciones Locales en la medida que permitiría la realización de simulaciones, mediante la consideración de escenarios hipotéticos relacionados con su gestión presupuestaria.</p> <p>Ha sido realizada una primera propuesta de la herramienta desarrollada si bien, con la publicación de la LOEPSF, se ha pausado el desarrollo tecnológico de las herramientas, a la espera de la publicación por parte del MINHAP de los contenidos mínimos de este tipo de información. La estimación actual es que la IGAE, no tenga un modelo desarrollado con contenidos mínimos, hasta al menos octubre de 2013. Una vez publicada, se procederá a adaptar el análisis funcional y al desarrollo tecnológico, en caso de que económicamente sea viable.</p> <p>b) <u>Herramienta cálculo de ajustes SEC 95</u>: El cálculo de la estabilidad presupuestaria requiere la conversión de la contabilidad presupuestaria local a los requerimientos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (denominado SEC 95). Debido a la complejidad de este proceso, y dada la importancia que la estabilidad presupuestaria tiene en las actuales políticas, se ha confeccionado un formulario o lista de contenidos que facilite a las Corporaciones Locales el cálculo metódico de la estabilidad presupuestaria de una manera fiable y sencilla. Actualmente se está trabajando en el desarrollo tecnológico de esta herramienta.</p> <p>c) <u>Implantación de Plataforma para la Rendición Telemática de Cuentas de las Corporaciones Locales en la Cámara de Cuentas</u>.</p> <p>Con fecha 14 de marzo de 2012 se formalizó un Convenio de colaboración entre la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía para la cesión de software de rendición telemática de información por las corporaciones locales. La implantación de esta herramienta sustituirá a la actual base de datos en Access, que desde los inicios de la encomienda, el personal de Sogefinpa ha venido desarrollando.</p> <p>En este ejercicio ya se ha realizado una implantación básica, estando siendo sometida la plataforma una auditoría completa, a un análisis funcional y al desarrollo de aquellos elementos que se estiman necesarios, estimando que pueda entrar en funcionamiento en el tercer trimestre de 2013.</p> <p>6.- Recopilación y procesamiento de información municipal para las autorizaciones de endeudamiento.</p> <p>Apenas se ha ejecutado presupuesto en las tareas de recopilación y procesamiento de la información municipal que sustenta las autorizaciones de endeudamiento, dado que las restricciones legales para acudir al crédito, contenidas en la Ley General de Presupuestos del Estado del ejercicio 2012, han provocado que durante el todo el periodo haya habido muy pocas solicitudes de autorización de endeudamiento al órgano de tutela financiera. La perspectiva para el ejercicio próximo es que se mantengan las restricciones de acceso al crédito.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;">7.- Redacción de artículos de divulgación.</p> <p>El objetivo de redacción de artículos de divulgación incluye la realización de numerosos estudios, que proveen a la DGRRFFCCLL de información fiable de cara a la toma de decisiones.</p> <p>Debido a la ausencia de solicitudes de autorizaciones de endeudamiento, se ajustaron los objetivos a la nueva realidad, programando varios proyectos a realizar en el ejercicio 2012. En este sentido se han impulsado una serie de estudios estadísticos sobre la situación económico-financiera de las Haciendas Locales Andaluzas</p> <p>Entre los artículos publicados podemos destacar, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Estudio sobre la Presión Fiscal de las Corporaciones Locales en Andalucía:</u> utilizando datos públicos, se ha realizado un estudio agregado donde se analiza en profundidad la presión fiscal de cada una de las provincias de Andalucía, detallando los datos de aquellos municipios con población superior a 75.000 habitantes.</li> <li>• <u>Manual sobre Tutela Financiera:</u> la tutela financiera ha estado caracterizada estos últimos años por una normativa cambiante y dinámica que trata de regular en cada momento esta materia, adaptándose a la situación económica existente. Este manual, en base a las diferentes normativas, explica de manera clara y concisa aquellas situaciones en las que las Corporaciones Locales quedan sometidas a tutela financiera y en qué forma les afecta.</li> </ul> <p>Además han sido publicados artículos relativos al análisis de diferentes normas, sentencias y anteproyectos de ley, así como otros estudios menos voluminosos pero no menos importantes, como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de la CIRBE y Evolución de la mora en las Entidades Locales.</li> <li>• Evolución de impagos de nóminas en las Entidades Locales.</li> <li>• Seguimiento de los Planes de Ajuste para el Pago a Proveedores.</li> </ul> <p>Todos estos proyectos están incluidos la Comisión de Seguimiento de Proyectos de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en la que participa Sogefinpa.</p> <p><u>Análisis de los Objetivos 3 y 4: "Puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de modelos de optimización del patrimonio público y Estudio y Análisis de diferentes alternativas de gestión de Activos Públicos"</u></p> <p>En el ejercicio 2012, en el marco de las competencias y apoyo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a realizar por la Sociedad, la labor de ésta se ha centrado en el análisis, desarrollo e implantación de un modelo de "Sale and Leaseback" para determinados bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía.</p> <p>En concreto, las actuaciones del ejercicio en esta área se han materializado en los siguientes estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento al análisis conceptual de la implantación de un modelo de "sale and leaseback" para bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía.</li> <li>• Realización de determinados trabajos en materia de venta de activos inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014**  
**Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** A91849125 Sdad. Geston, Financ. e Inversion Patrimonial S.A.  
**Ejercicio:** 2014

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de modelos de optimización del patrimonio público	Nº de proyectos	175.000,00	2	87.500	175.000,00	2	87.500	175.000,00	2	87.500
2	Estudio, análisis y puesta en valor de diferentes alternativas de gestión de activos públicos	Nº de proyectos	175.000,00	2	87.500	175.000,00	2	87.500	175.000,00	2	87.500
3	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionadas con proyectos de CPP	Nº de proyectos	59.458,00	1	59.458	59.458,00	1	59.458	59.458,00	1	59.458
4	Asistir a funcionarios que desarrollan funciones de asesoramiento local y tutela financiera	Horas de trabajo	311.731,81	13.016	23,95	315.459,65	13.016	24,24	85.494,62	3.254	26,27
Aplicaciones: Totales de Fondos (Importe Total)			721.189,81			724.917,65			494.952,62		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** A91849125 Sdad. Gestion. Financ. e Inversion Patrimonial S.A.  
**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	Puesta en marcha, desarrollo y seguimiento de modelos de optimización del patrimonio público	Nº de proyectos	175.000,00	2,00	175.000,00	2,00	175.000,00	2,00
2	Estudio, análisis y puesta en valor de diferentes alternativas de gestión de activos públicos	Nº de proyectos	175.000,00	2,00	175.000,00	2,00	175.000,00	2,00
3	Realización de trabajos, gestiones y actuaciones relacionadas con proyectos de CPP	Nº de proyectos	59.458,00	1,00	59.458,00	1,00	59.458,00	1,00
4	Alimentación y mantenimiento de Base de Datos sobre situación de las EELL	Horas de trabajo	215.540,04	9.000,00	218.125,68	9.000,00	59.115,83	2.250,00
4	Apoyo en la recopilación de información municipal para autorizaciones de endeudamiento	Horas de trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Asistencia en el seguimiento de planes de saneamiento y/o económico financieros aprobados por EELL	Horas de trabajo	1.197,49	50,00	1.211,81	50,00	315,28	12,00
4	Asistencia en la elaboración de informes trimestrales riesgo incumplimiento obj. estab. presupuest.	Horas de trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Coparticipación en la preparación de la información para CIRBE de las EELL	Horas de trabajo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Estudio, elaboración y mantenimiento de los instrumentos de saneamiento financiero y equilibrio econ	Horas de trabajo	2.394,99	100,00	2.423,63	100,00	656,84	25,00
4	Realización de informes y estudios para la CHAP Redacción de artículos y actividades de divulgación	Horas de trabajo	92.590,29	3.866,00	93.697,53	3.866,00	25.406,67	967,00
<b>Totales</b>			<b>721.189,81</b>		<b>724.917,65</b>		<b>494.952,62</b>	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion  
Patrimonial S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.10.00.01.00.440.77.61.M	407.208,00	407.208,00
<b>Total (C)</b>	407.208,00	407.208,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN FINANCIACIÓN DE DESARROLLO DE PROYECTOS	407.208,00	407.208,00
<b>Total (D)</b>	407.208,00	407.208,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion  
Patrimonial S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion  
Patrimonial S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
		Ejercicio 2016 Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion  
Patrimonial S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A) TUTELA FINANCIERA: 01.10.00.01.00.609.00.81B	311.731,81	315.459,65
<b>Total (C)</b>	311.731,81	315.459,65
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B) GASTOS DE PERSONAL, CTAS SUBGRUPO 64 OTROS GASTOS. CTAS SUBGRUPO 62	288.248,15 23.483,66	291.700,67 23.758,98
<b>Total (D)</b>	311.731,81	315.459,65
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00
		85.494,62
		85.494,62
		73.796,65
		11.697,97
		85.494,62
		0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Sdad. Gestion,Financ. e Inversion Patrimonial S.A.

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (Consolidado), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A. (C)

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>3.372.398</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0
b) Ventas	50.000
c) Prestaciones de servicios	3.322.398
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>4.549.750</b>
a) Consumo mercaderías	680.000
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	169.750
c) Trabajos realizados por otras empresas	3.700.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>46.224.913</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	279.000
b) Subvenciones y otras transferencias	16.017.943
b.1) De la Junta de Andalucía	16.017.943
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	29.927.970
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>13.285.931</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	10.156.285
b) Cargas sociales	3.129.646
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>31.757.630</b>
a) Servicios exteriores	31.384.185
b) Tributos	373.445
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0
d) Otros gastos de gestión corriente	0
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>3.109.772</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>3.105.772</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	3.105.772
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A. (C)

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>685.000</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>685.000</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	685.000
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	0
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>-685.000</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>-685.000</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>53.388.083</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>53.388.083</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A. (C)

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	0
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía  
S.A. (C)

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0</b>





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3	
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)		
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<b>MEMORIA PREVISION 2014</b>		
<p>Entre las modificaciones en la configuración de la estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, está la separación de las competencias de turismo y deporte, antes aglutinadas en una misma Consejería y ahora separadas en dos, Turismo y Comercio, por una parte, y Educación, Cultura y Deporte, por la otra.</p> <p>Ello obliga a reordenar no sólo la estructura competencial de ambos departamentos sino también a adecuar la sociedad del sector público andaluz "Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A." al nuevo esquema competencial.</p> <p>Por este motivo se presentan los Presupuestos de Explotación, Presupuestos de Capital y Programa de Actuación, Inversión y Financiación de forma diferenciada.</p>		
<b>DEPORTE</b>		
<b>Presupuesto de Explotación</b>		
<p>Por el lado de los ingresos, la partida más significativa corresponde a las transferencias de financiación de la Junta de Andalucía, que alcanza el 79% del total del presupuesto de ingresos del Área de Deporte de la empresa, y ello es debido a que en desarrollo del objeto social, y como empresa instrumental, se nutre fundamentalmente de fondos públicos, siendo el resto recursos propios.</p>		
	<b>DEPORTE</b>	<b>%</b>
<b>EPIGRAFES</b>	<b>Importe</b>	
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	2.922.398	21%
4. Aprovisionamientos	(3.454.000)	-24%
5. Otros ingresos de explotación	8.624.470	61%
6. Gastos de Personal	(4.383.139)	-31%
7. Otros gastos de explotación	(3.705.729)	-27%
8. Amortización del inmovilizado	(1.862.000)	-13%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no finan. y otras	1.858.000	13%
12. Ingresos Financieros	685.000	5%
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	(685.000)	-5%
Resultado del ejercicio	0	
Total DEBE	(14.089.868)	
Total HABER	14.089.868	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																														
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)																															
<b>PREVISIÓN</b>																															
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																															
<p>Los ingresos propios del Área de Deporte de la empresa se producen por la prestación de servicios deportivos en las instalaciones que la Junta de Andalucía ha puesto a disposición de la misma. La estimación de éstos para el próximo ejercicio se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Provincia</th> <th style="text-align: left;">Instalaciones Deportivas</th> <th style="text-align: right;">Presupuesto 2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Granada</td> <td>Estadio de la Juventud de Granada</td> <td style="text-align: right;">210.000</td> </tr> <tr> <td>Huelva</td> <td>Ciudad Deportiva de Huelva</td> <td style="text-align: right;">469.200</td> </tr> <tr> <td>Jaén</td> <td>Parque Deportivo La Garza</td> <td style="text-align: right;">409.400</td> </tr> <tr> <td>Málaga</td> <td>Ciudad Deportiva Carranque</td> <td style="text-align: right;">717.600</td> </tr> <tr> <td>Sevilla</td> <td>Tiro Olímpico de Camas</td> <td style="text-align: right;">96.600</td> </tr> <tr> <td>Sevilla</td> <td>CEAR y Residencia</td> <td style="text-align: right;">266.800</td> </tr> <tr> <td>Sevilla</td> <td>Instalaciones Deportivas La Cartuja</td> <td style="text-align: right;">828.000</td> </tr> <tr> <td>Sevilla</td> <td>Sedes federaciones deportivas</td> <td style="text-align: right;">43.798</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Totales</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3.041.398</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las partidas de gastos de explotación y aprovisionamientos suponen el 51% del total del presupuesto de gastos del Área de Deporte, conteniendo los generados por la prestación de servicios de adjudicatarias para la gestión de las instalaciones deportivas, así como por la organización de diferentes eventos deportivos en los que participará la Empresa (organización, colaboración y patrocinios). El gasto de personal del Área de Deporte alcanza el 31% del presupuesto para 2014, con una clara apuesta por la innovación y la gestión de la calidad, y en estricta aplicación del Decreto-Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y Laborales para el Reequilibrio Económico-Financiero de la Junta de Andalucía, con una reducción del 5% respecto a 2013.</p> <p>El resto del presupuesto de gastos alcanza el 18%, correspondiendo a la dotación a la amortización y a la depreciación de los activos del patrimonio financiero.</p> <p>El importe estimado de gastos de personal del Área de Deporte para el ejercicio asciende a 4.383.139 euros, cuya proporción de sueldos, salarios y asimilados es el 76%, mientras que el resto se corresponden con las cargas sociales.</p> <p><b>Presupuesto de Capital</b></p> <p>Debido a la situación presupuestaria en el ejercicio 2014 no se realizarán proyectos de inversión en el Área de Deporte de la empresa.</p> <p><b>Programa de Actuación, Inversión y Financiación</b></p> <p>Ante el escenario económico que se plantea para el ejercicio 2014 y debiendo cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el Área de Deporte de la empresa se plantea realizar su objeto social generando valor en la sociedad andaluza mediante la promoción de la actividad física y el deporte, en la estrategia de incrementar la eficiencia, la efectividad y la calidad de los servicios, optimizando las tecnologías y recursos disponibles.</p> <p>El programa de actuación, inversión y financiación se estructura en torno a los siguientes objetivos y proyectos:</p>		Provincia	Instalaciones Deportivas	Presupuesto 2014	Granada	Estadio de la Juventud de Granada	210.000	Huelva	Ciudad Deportiva de Huelva	469.200	Jaén	Parque Deportivo La Garza	409.400	Málaga	Ciudad Deportiva Carranque	717.600	Sevilla	Tiro Olímpico de Camas	96.600	Sevilla	CEAR y Residencia	266.800	Sevilla	Instalaciones Deportivas La Cartuja	828.000	Sevilla	Sedes federaciones deportivas	43.798	<b>Totales</b>		<b>3.041.398</b>
Provincia	Instalaciones Deportivas	Presupuesto 2014																													
Granada	Estadio de la Juventud de Granada	210.000																													
Huelva	Ciudad Deportiva de Huelva	469.200																													
Jaén	Parque Deportivo La Garza	409.400																													
Málaga	Ciudad Deportiva Carranque	717.600																													
Sevilla	Tiro Olímpico de Camas	96.600																													
Sevilla	CEAR y Residencia	266.800																													
Sevilla	Instalaciones Deportivas La Cartuja	828.000																													
Sevilla	Sedes federaciones deportivas	43.798																													
<b>Totales</b>		<b>3.041.398</b>																													



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>				
OBJETO SOCIAL	OBJETIVOS	PROYECTOS	IMPORTE 2014	%
		CEAR y Residencia	804.000	
		Ciudad Deportiva Carranque	1.600.000	
		Ciudad Deportiva de Huelva	1.283.000	
b)	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Instalaciones Deportivas La Cartuja	1.522.000	
		Estadio de la Juventud de Granada	700.000	
		Parque Deportivo La Garza	1.100.000	
		Sedes federaciones deportivas	163.931	
		Tiro Olímpico de Camas	130.000	
		<b>Total Gestión Instalaciones</b>	<b>7.302.931</b>	<b>63,3%</b>
	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	Promoción Deportiva	500.000	
		<b>Total Promoción</b>	<b>500.000</b>	<b>4,3%</b>
g)	ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE	Programas Deportivos	150.463	
		<b>Total Organización</b>	<b>150.463</b>	<b>1,3%</b>
c)	PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS DEPORTIVOS	Observatorio del Deporte	20.000	
		Censo de Instalaciones Deportivas	12.000	
		<b>Total Prospectiva</b>	<b>32.000</b>	<b>0,3%</b>
j)	COMUNIDAD DEL DEPORTE	Comunidad del Deporte	20.000	
		<b>Total Comunidad</b>	<b>20.000</b>	<b>0,2%</b>
	RECURSOS	Obligaciones Financieras	470.120	
		Funcionamiento	3.067.354	
		<b>Total Recursos</b>	<b>3.537.474</b>	<b>30,6%</b>
	<b>Total Paif</b>		<b>11.542.868</b>	<b>100%</b>

En relación al Objetivo de Gestión de Instalaciones Deportiva, su peso en el presupuesto previsto para el Área de Deporte representa un 63% del presupuesto total de este Área, incrementando su importancia, respecto a 2013, año en el que pesaba un 50%. Este incremento se explica fundamentalmente con la incorporación prevista del Estadio de la Juventud de Granada.

La ejecución de este objetivo está prevista en letra b) del artículo 2, *Objeto Social*, de los estatutos de la Empresa (*La gestión de las instalaciones deportivas que le sean asignadas o se pongan a su disposición por la Junta de Andalucía*)

En el Objetivo de Promoción del Deporte se contempla, como en el ejercicio 2013, la promoción del deporte mediante la comunicación en medios de difusión masiva de aquellas noticias relacionadas con disciplinas deportivas minoritarias, o categorías inferiores que, de otra manera, no tendrían presencia en los citados medios. La realización de las actividades contenidas en este objetivo se enmarca en la letra g) del Objeto Social (*la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía*).

En el Objetivo de Organización se prevé la gestión del Programa Estrella 2013-2014, estando contemplada en el apartado g) del Objeto Social contenido en los estatutos de la Empresa (*la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía*)

El Observatorio del Deporte realizó en 2013 el Estudio de Hábitos Deportivos, estudio que se hace cada 5 años, y que requiere de un incremento extraordinario de presupuesto. En 2014, por tanto, se consigna un presupuesto ajustado a la planificación ordinaria de trabajos. En cambio, se prevé una partida destinada al desarrollo, con recursos propios, de la actualización del Censo de Instalaciones Deportivas de Andalucía.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																					
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)																						
<b>PREVISIÓN</b>																						
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																						
<p>Dicha partida prevé atender los gastos de desplazamiento del personal. Estas actuaciones se contemplan en el apartado c) del Objeto Social <i>(la elaboración de estudios, planes y proyectos, así como la asistencia técnica y formativa y cualquier otra, en materia de planificación turística y servicios turísticos, así como en materia deportiva)</i></p> <p>En el Objetivo de la Comunidad Deportiva, iniciado el proyecto en 2013, se contempla su mantenimiento en el presupuesto 2014 con una reducción del 50% respecto al año anterior. El desarrollo de este Objetivo se enmarca en el apartado j) del Objeto Social <i>(la producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico o deportivo andaluz).</i></p> <p>El Objetivo de Recursos se mantiene constante respecto a 2013, salvo en personal, que recoge una ligera disminución por la amortización de un puesto de trabajo. A pesar de ello, se incrementa la partida para hacer frente a las obligaciones financieras derivadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intereses legales de demora reclamados judicialmente.</li> <li>- Amortización e intereses del préstamo, según lo indicado en el Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, cuyo principal asciende a 1.271.236,48 €. El periodo de carencia finaliza en marzo de 2014.</li> </ul> <p>Ambas obligaciones elevan el presupuesto destinado a Recursos.</p>																						
<p><b>Fuentes de Financiación Específicas:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE 2014</th> <th style="text-align: right;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencia de Financiación de Explotación</td> <td style="text-align: right;">8.495.470,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total Transferencias</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8.495.470,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>74%</b></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Instalaciones</td> <td style="text-align: right;">3.041.398,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Consultoría Deportiva</td> <td style="text-align: right;">10.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Total Ingresos Propios</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3.051.398,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>26%</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>11.546.868,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	IMPORTE 2014	%	Transferencia de Financiación de Explotación	8.495.470,00		<b>Total Transferencias</b>	<b>8.495.470,00</b>	<b>74%</b>	Ingresos Instalaciones	3.041.398,00		Ingresos Consultoría Deportiva	10.000,00		<b>Total Ingresos Propios</b>	<b>3.051.398,00</b>	<b>26%</b>		<b>11.546.868,00</b>	<b>100%</b>
CONCEPTO	IMPORTE 2014	%																				
Transferencia de Financiación de Explotación	8.495.470,00																					
<b>Total Transferencias</b>	<b>8.495.470,00</b>	<b>74%</b>																				
Ingresos Instalaciones	3.041.398,00																					
Ingresos Consultoría Deportiva	10.000,00																					
<b>Total Ingresos Propios</b>	<b>3.051.398,00</b>	<b>26%</b>																				
	<b>11.546.868,00</b>	<b>100%</b>																				



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>				
<b>Turismo</b>				
<b>Presupuesto de Explotación</b>				
<p>A continuación se expresan las previsiones del Presupuesto de Explotación de Turismo de los años 2014 y 2013.</p>				
	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>% Var</b>	<b>% sobre Total</b>
1. Importe de la cifra de negocios	575.000	450.000	-22%	1%
4. Aprovisionamientos	(881.929)	(1.095.750)	24%	-3%
5. Otros ingresos de explotación	35.286.070	37.600.443	7%	96%
6. Gastos de personal	(9.371.359)	(8.902.791)	-5%	-23%
7. Otros gastos de explotación	(25.607.782)	(28.051.902)	10%	-71%
8. Amortización del inmovilizado	(1.467.218)	(1.247.772)	-15%	-3%
9. Imputación de subv. de inmovilizado	1.467.218	1.247.772	-15%	3%
Resultado del ejercicio	0	0	-	-
<p>Para el ejercicio 2014 se estima disminuir el Importe de la cifra de Negocios de Turismo en un 22%, por no contemplarse para el ejercicio 2014 ingresos que inicialmente se estimaron en el Hotel Escuela de Archidona, continuando con las ventas tanto de Merchandising y publicaciones como las prestaciones de servicios en acciones de marketing.</p> <p>El epígrafe de Aprovisionamientos supone un 3% de los gastos totales de la empresa y recoge las edición de Publicaciones y Material promocional, así como los trabajos realizados por otras empresas para la organización de eventos y programas turísticos propios, correspondiendo en este caso a los estrictamente necesarios no susceptibles de ser realizados con personal propio y las materias primas necesarias para la actividad del Hotel Escuela de Archidona.</p> <p>En Otros Ingresos de Explotación se incluyen las Transferencias de Financiación de la Junta de Andalucía, suponiendo el 96% del total del presupuesto de ingresos y ello es debido a que en desarrollo del objeto social, y como empresas instrumentales, se nutren principalmente de fondos públicos.</p> <p>El Gasto de Personal, que supone un 23% del presupuesto global, que disminuye un 5% con respecto a las previsiones del ejercicio 2013.</p> <p>Otros gastos de explotación con un 71% del gasto total, recoge tanto los gastos ocasionados por los diferentes Eventos turísticos en los que participa la Empresa, así como las Campañas de Publicidad y Patrocinios tanto de eventos como publicitarios como los gastos de estructura de las sedes.</p> <p>Los gastos de funcionamiento no directamente relacionados con las actividades desarrolladas experimentarán una reducción del 10% en relación al ejercicio precedente.</p> <p>El gasto por Amortización del Inmovilizado está en línea con la cifra de Inmovilizado prevista para el ejercicio 2013, así como la Imputación de Subvenciones de Inmovilizado.</p>				



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Presupuesto de Capital</b></p> <p>Debido a la situación presupuestaria en el ejercicio 2014 no se realizarán proyectos de inversión en el Área de Turismo de la empresa.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Programa de Actuación, Inversión y Financiación</b></p> <p>Andalucía es un destino fuerte y consolidado, que cuenta con los mejores profesionales, productos extraordinariamente atractivos, diversidad y multitud de experiencias que nos sitúan en una posición óptima para hacer frente a los retos que se nos presenten en el futuro.</p> <p>Es vital realizar un esfuerzo por mantener ese posicionamiento, potenciando aquellos valores que nos convierten en un lugar único y singular frente al aumento de la competencia. Además, es imprescindible una mayor y mejor coordinación entre las administraciones y los agentes socioeconómicos para optimizar la gestión de los recursos.</p> <p>Así pues, el Plan Director de Promoción Turística 2013-2016, articulará la política turística en esta materia durante los próximos años, estando reflejados e identificados todos los territorios y segmentos de Andalucía, a través de una estrategia global que actúa en todos los ámbitos posibles y responde a los cambios de esta industria y a los nuevos hábitos de la demanda.</p> <p>La gran meta es promover la complementariedad de la oferta andaluza a través de experiencias únicas, optimizando la rentabilidad económica y social de la industria turística. Así, se identifican como objetivos estratégicos aumentar los beneficios económicos y sociales, revertir la actual tendencia de la estacionalidad, consolidar la posición de liderazgo de Andalucía en el mercado nacional e incrementar los turistas de emisores no consolidados.</p> <p>Para ello, nos marcamos como retos diversificar la oferta a través de una mayor variedad de segmentos, impulsar la diferenciación y autenticidad como valor añadido, mejorar la competitividad frente a otros destinos, estimular el consumo turístico, promover la accesibilidad y conseguir una especialización del producto orientado a segmentos emergentes.</p> <p>Además, pretendemos adaptar la oferta al nuevo sistema de distribución, promoviendo la promoción y comercialización digital; adecuarnos al nuevo turista, más exigente y mejor informado; impulsar la competitividad empresarial, a través del apoyo a nuevos emprendedores; y fomentar la coordinación, colaboración y cooperación en varios niveles.</p> <p>Grandes retos, a los que pondremos junto con los medios presupuestarios, los mejores medios humanos y tecnológicos en aras de alcanzar un gran año a nivel turístico que se resume en los objetivos que a continuación se detallan, todos ellos incluidos en los diferentes epígrafes del Objeto social de la empresa.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)		
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<b>DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS</b>	<b>PAIF 2014</b>	<b>%</b>
<b>CONTENIDOS TURÍSTICOS</b>	<b>1.910.000</b>	<b>5%</b>
Producción de Publicaciones y Merchandising	1.110.000	
Creatividad y Marca	500.000	
Oficina de Prensa	300.000	
<b>DIFUSIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA</b>	<b>15.900.000</b>	<b>42%</b>
Campañas de Publicidad	4.100.000	
Acuerdos de colaboración para difusión de la marca	2.100.000	
Ventanas de Comunicación Permanente	4.200.000	
Plataforma de Promoción turística	5.500.000	
<b>PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCIA</b>	<b>11.825.000</b>	<b>31%</b>
Asistencia a Actividades para la Promoción Turística	5.165.000	
Organización de Actividades para la Promoción Turística	4.100.000	
Oficinas de Turismo	2.560.000	
<b>ANDALUCÍA 2.0</b>	<b>1.700.000</b>	<b>4%</b>
Comunidad Turística	650.000	
Alianzas Estratégicas	500.000	
Marketing Digital	550.000	
<b>PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	<b>3.020.000</b>	<b>8%</b>
Prospectiva y Estadística en Materia Turística	600.000	
Innovación	1.000.000	
Calidad Turística	100.000	
Formación Profesional	1.320.000	
<b>Gestión de Establecimientos Turísticos</b>	<b>130.000</b>	<b>0%</b>
Gestión de Establecimientos Turísticos	130.000	
<b>GESTIÓN DE INSTALACIONES</b>	<b>3.565.443</b>	<b>9%</b>
Gestión de Recursos Generales	3.565.443	
<b>Total PAIF</b>	<b>38.050.443</b>	<b>100%</b>
<b>1.- CONTENIDOS TURÍSTICOS</b>		
<p>Este Objetivo se encuentra incluido en los epígrafes i) y j) del objeto social de la empresa (<i>la edición de todo tipo de material promocional, en cualquiera de los soportes que se estimen oportunos; la producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico</i>) y se desarrolla en los siguientes apartados:</p>		
<b>1.1.- Producción publicaciones y merchandising.</b>		
<p>Producción de publicaciones informativas que permitan una mayor difusión del producto y la marca turística de Andalucía, incrementando el número de idiomas de determinadas publicaciones para atender con mayor singularidad mercados emergentes y otros en los que tenemos menor presencia.</p>		
<p>Producción de merchandising como soporte idóneo para atraer y fidelizar a los turistas que nos visitan, y atraer a potenciales visitantes. Material promocional atractivo y de calidad, produciendo elementos genéricos y específicos para los segmentos turísticos que queremos potenciar.</p>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>1.2.- Creatividad y marca.</u></b></p> <p>Gestión de la identidad visual de la Empresa, la marca Andalucía y sus extensiones. Igualmente, elaboración de producciones videográficas y el incremento del archivo fotográfico, mediante la actualización de imágenes de calidad que reflejen los valores de nuestra marca y la diferenciación que hacen única a Andalucía.</p> <p>Uso y difusión de los materiales a la ciudadanía en general, y a clientes, turistas, empresarios y profesionales del turismo, en particular.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>1.3.- Oficina de prensa.</u></b></p> <p>La Oficina de prensa tiene como objetivo reforzar la repercusión en medios de las diferentes noticias generadas por la Empresa Pública, a través de la generación de noticias y contenido informativo relacionado tanto con la actividad de Turismo Andaluz como con los atractivos del destino. También se lleva a cabo el análisis y seguimiento de lo publicado, siendo el principal indicador la evaluación de la repercusión en medios de las diferentes informaciones generadas, así como su valoración económica y su distribución.</p> <p style="text-align: center;"><b>2.- DIFUSIÓN DE LA MARCA ANDALUCÍA</b></p> <p>Se encuentra incluido en los epígrafes f) y k) del objeto social de la empresa (<i>la potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria y el desarrollo de cuantas actividades se estimen convenientes para dicho fin, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso; la coordinación de las acciones promocionales de otras entidades, públicas o privadas, que tengan análogos fines, en el marco de la política turística o deportiva general</i>) y se desarrollará en los siguientes apartados:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>2.1.- Campañas de publicidad</u></b></p> <p>Diseño de campañas publicitarias en la que la marca Andalucía se asocia a valores como exclusividad, vanguardia, pluralidad, respeto medioambiental o diversidad y que sean capaces de transmitir conceptos asociados habitualmente a la Comunidad como la hospitalidad, la cultura o las excelentes condiciones climáticas.</p> <p>Estas acciones, fundamentales en la política de comunicación de la empresa se aplicará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción nacional del destino Andalucía</li> <li>- Promoción Internacional del destino Andalucía</li> <li>- Promoción interna del destino Andalucía</li> <li>- Promoción de los diferentes segmentos que conforman la oferta turística de Andalucía</li> <li>- Ferias Nacionales e Internacionales turísticas</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b><u>2.2.- Acuerdos de colaboración para difusión de la marca Andalucía</u></b></p> <p>Acuerdos entre Andalucía y otra entidad, ya sea pública o privada para la difusión de la marca Andalucía y de cuántos productos turísticos forman parte de su portfolio.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>2.3.- Plataformas difusión marca Andalucía</u></b></p> <p>Desarrollo de acuerdos que favorezcan la promoción de Andalucía a través de la presencia de la marca en eventos especiales, acontecimientos deportivos, sociales o de cualquier otra índole que, por su importante repercusión mediática y de audiencia, constituyan plataformas idóneas para fortalecer el posicionamiento de la Comunidad a nivel nacional e internacional.</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b><u>2.4.- Ventanas de comunicación permanente</u></b></p>	
<p>Acuerdos en el ámbito nacional y autonómico a nivel Off Line y On Line encaminado a dotar de mayor información sobre el destino al consumidor final. Así, las acciones estarán centradas en programas radiofónicos, acciones audiovisuales y acciones On Line. Además, se diseñará una metodología de trabajo común para la puesta en marcha de estas acciones.</p>	
<p><b>3.- PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO ANDALUCÍA</b></p>	
<p>Incluido en el epígrafe a) del objeto social de la empresa (<i>la potenciación y el fomento de la industria turística y del deporte en todos sus aspectos, y el desarrollo de cuantas actividades tiendan a tal fin</i>) y se desarrolla en los siguientes apartados:</p>	
<p><b><u>3.1.- Asistencia a acciones para promoción turística</u></b></p>	
<p>Participación de Turismo Andaluz en acciones promocionales de diversa índole no organizadas directamente por la compañía: Ferias, Misiones Comerciales, Acciones al Consumidor, Congresos, etc...</p>	
<p><b><u>3.2.- Organización de acciones para promoción turística</u></b></p>	
<p>Todas aquellas acciones organizadas directamente por Turismo Andaluz, en las cuales se promueve el destino Andalucía. Misiones Comerciales, Acciones al Consumidor, Bolsas de Comercialización/Foros y Acciones Inversas (Viajes de familiarización) son los ejemplos más claros dentro de esta categoría.</p>	
<p><b><u>3.3.- Oficinas de Turismo Andaluz</u></b></p>	
<p>Turismo Andaluz tiene repartidas a lo largo de todo el territorio andaluz más de una decena de Oficinas de Turismo. En estas oficinas se atiende al turista ofreciéndole la información que requieran, del destino concreto en el que se encuentra y de toda Andalucía.</p>	
<p><b>4.- ANDALUCÍA 2.0</b></p>	
<p>Incluido en los epígrafes f) y j) del objeto social de la empresa (<i>la potenciación de la oferta turística en sentido estricto, así como de la oferta complementaria y el desarrollo de cuantas actividades se estimen convenientes para dicho fin, efectuando campañas publicitarias con los medios y bajo la forma adecuada en cada caso; la producción y distribución de la información que favorezca al desarrollo turístico</i>)</p>	
<p><b><u>4.1.- Comunidad Turística</u></b></p>	
<p>Difusión de la Marca Andalucía y de los Productos Turísticos que ofrece nuestra comunidad al mercado digital global así como la interacción con los usuarios del mismo, viajeros y profesionales del sector turístico, mediante contenidos adecuados en los momentos pertinentes tanto a través del portal turístico de Andalucía como a través de los espacios webs en las diferentes plataformas de redes sociales. (Facebook, Twitter, Pinterest, Flickr, Youtube, etc).</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>4.2.- Alianzas Estratégicas</b></p> <p>Aprovechamiento de las ventajas competitivas que ofrecen la unión estratégica de empresas líderes en sus sectores para la creación de sinergias de grupo que fomenten el crecimiento conjunto y permitan el acceso a nuevos nichos de mercado y nuevos mercados minimizando los riesgos y maximizando las expectativas de éxito.</p>	
<p><b>4.3.- Marketing Digital</b></p> <p>Mejora de la posición de la marca Andalucía en plataformas de e-commerce que favorezca la comercialización de los productos turísticos ofertados por la industria turística andaluza usando de estrategias de engagement hacia las plataformas propias de la Comunidad Turística de Andalucía (Portal Turístico y sus paginas web en redes sociales).</p>	
<b>5. PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</b>	
<p>Las actuaciones relacionadas con este objetivo se enmarcan en el epígrafe c) del objeto social de la empresa <i>(la elaboración de estudios, planes y proyectos, así como la asistencia técnica y formativa y cualquier otra, en materia de planificación turística y servicios turísticos, así como en materia deportiva)</i></p>	
<p><b>5.1 Prospectiva y Estadística</b></p> <p>Queremos mantenernos en la vanguardia de la innovación, para lo cual realizaremos estudios, entre otros, sobre: Análisis sobre la Oferta y la Demanda turística; Análisis territorial del turismo; Encuestas Puntuales de Ocupación; Encuestas de Seguimiento Turístico; Análisis y cuantificación del impacto turístico de eventos celebrados en Andalucía; Índice de Actividad Turística;</p>	
<p><b>5.2. Innovación</b></p> <p>El Laboratorio de Inteligencia Turística de Andalucía surge con el objetivo de generar I+D+i en el sector turístico, al igual que se lleva realizando desde hace años en otros sectores industriales. Se trata así de mejorar la experiencia del turista, posicionando a su vez a Andalucía como un destino turístico provisto de servicios adaptados, modernos e innovadores. Este laboratorio dará respuesta a las siguientes necesidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Dar respuesta a las principales cuestiones y necesidades que surjan en el sector turístico andaluz, mediante consultoría especializada y personalizada.</li> <li>- Favorecer la generación e incorporación de nuevas tecnologías y procesos innovadores.</li> <li>-Mostrar las últimas innovaciones a los empresarios, profesionales y a la sociedad en general.</li> <li>- Proveer de I+D+i a la industria turística, que por su tamaño en muchos casos requiera de un agente externo que asuma dicho papel.</li> </ul>	
<p><b>5.3. Mejora de la Calidad</b></p> <p>Con el objeto de impulsar la cultura de la calidad entre los distintos agentes turísticos de Andalucía y mejorar la competitividad del sector andaluz, se incentivará la aplicación de criterios de excelencia basados en la gestión de la calidad en las empresas, servicios, recursos, productos y destinos turísticos. Para ello se realizarán las siguientes acciones:</p>	
<p><b>5.4. Formación Profesional</b></p> <p>Parte de los recursos se destinan a acciones formativas y educacionales.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																											
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)																												
<b>PREVISIÓN</b>																												
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																												
<b>Fuentes de Financiación Específicas</b>																												
La cifra de PAIF 2014 del grupo asciende a euros según el siguiente detalle de su Financiación:																												
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <tbody> <tr> <td><b>Transferencias de Financiación de Explotación</b></td> <td style="text-align: right;"><b>21.432.500</b></td> <td style="text-align: right;"><b>56%</b></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.440.64.75B</td> <td style="text-align: right;">18.562.500</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.440.64.75D</td> <td style="text-align: right;">2.870.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Transferencias de Financiación de Capital</b></td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.740.64.75B</td> <td style="text-align: right;">-</td> <td style="text-align: right;">-</td> </tr> <tr> <td><b>Subvención Nominativa FEDER</b></td> <td style="text-align: right;"><b>16.017.943</b></td> <td style="text-align: right;"><b>42%</b></td> </tr> <tr> <td>01.18.00.01.00.740.36.75B</td> <td style="text-align: right;">16.017.943</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>Ingresos Propios</b></td> <td style="text-align: right;"><b>600.000</b></td> <td style="text-align: right;"><b>2%</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><b>38.050.443</b></td> <td style="text-align: right;"><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table>		<b>Transferencias de Financiación de Explotación</b>	<b>21.432.500</b>	<b>56%</b>	01.18.00.01.00.440.64.75B	18.562.500		01.18.00.01.00.440.64.75D	2.870.000		<b>Transferencias de Financiación de Capital</b>	-	-	01.18.00.01.00.740.64.75B	-	-	<b>Subvención Nominativa FEDER</b>	<b>16.017.943</b>	<b>42%</b>	01.18.00.01.00.740.36.75B	16.017.943		<b>Ingresos Propios</b>	<b>600.000</b>	<b>2%</b>		<b>38.050.443</b>	<b>100%</b>
<b>Transferencias de Financiación de Explotación</b>	<b>21.432.500</b>	<b>56%</b>																										
01.18.00.01.00.440.64.75B	18.562.500																											
01.18.00.01.00.440.64.75D	2.870.000																											
<b>Transferencias de Financiación de Capital</b>	-	-																										
01.18.00.01.00.740.64.75B	-	-																										
<b>Subvención Nominativa FEDER</b>	<b>16.017.943</b>	<b>42%</b>																										
01.18.00.01.00.740.36.75B	16.017.943																											
<b>Ingresos Propios</b>	<b>600.000</b>	<b>2%</b>																										
	<b>38.050.443</b>	<b>100%</b>																										



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe de Seguimiento de la ejecución de los Programas y de los Presupuestos de Explotación y Capital</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ejercicio 2012</b></p> <p>Las acciones previstas se financian con fondos consignados a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. en los Presupuestos del ejercicio 2012 de la Junta de Andalucía a través de Transferencias de Financiación de Explotación, Transferencias de Financiación de Capital y Transferencias de asignación nominativa – FEDER.</p> <p>El Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Turismo y Deporte asciende a 75.036.721 euros, de los que corresponden a Subvenciones Transferencias de la Junta de Andalucía la cifra de 71.036.721 euros y a Ingresos propios 4.480.000 euros.</p> <p>Durante el ejercicio 2012 se han producido modificaciones presupuestarias, causadas por diversos acuerdos de no disponibilidad y con alguna reversión parcial, provocando una reducción presupuestaria de 21.948.637 euros en la aplicación presupuestaria 01.740.64.75D y 899.556 euros en la aplicación presupuestaria 01.740.64.46B, con lo que el PAIF 2012 ha quedado finalmente cifrado en 52.668.528 euros, una reducción de las Transferencias de financiación de un 32% con respecto a las cifras inicialmente previstas.</p> <p>Por otra parte se incorporan al epígrafe de Inversión en Gestión de Instalaciones Deportivas las Transferencias de Financiación de Capital que quedaron como Remanente del Presupuesto del ejercicio 2011 por importe de 404.453 euros.</p> <p>Adicionalmente, se han traspasado Transferencias de financiación asignadas a cartera de inversión por importe de 339.213 euros.</p> <p>El importe de PAIF ejecutado ha ascendido a 53.047.911 euros, financiado por Transferencias y Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía en el importe de 48.745.850 euros e Ingresos propios por importe de 4.302.061 euros. Queda un remanente pendiente de ejecutar por importe de 186.344 euros comprometido en su totalidad para su ejecución en 2013.</p> <p>También se han desarrollado Encomienas de Ejecución por importe de 967.736 euros.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
El PAIF del ejercicio 2012 queda conformado por tanto según el siguiente detalle:					
OBJ. Nº	DENOMINACION	PAIF 2012	NO DISPONIBILIDAD	REMANENTE 2011	PAIF AJUSTADO 2012
<b>I</b>	<b>Promoción y Comercialización Turística de Andalucía</b>	<b>47.200.000</b>	<b>(20.794.867)</b>	<b>0</b>	<b>26.405.133</b>
I 1	Potenciación del Producto Turístico de Andalucía	10.000.000	(4.601.567)	0	5.398.433
I 2	Difusión de la Marca Andalucía	17.350.000	(55.222)	0	17.294.778
I 3	Coord. de Acc. Promocionales de otras entidades	16.500.000	(14.730.136)	0	1.769.864
I 4	Comunidad Turística	3.350.000	(1.407.942)	0	1.942.058
<b>II</b>	<b>Promoción del Deporte de Andalucía</b>	<b>2.400.000</b>	<b>(799.556)</b>	<b>0</b>	<b>1.600.444</b>
II 1	Promoción de Eventos Deportivos	0	0	0	0
II 2	Promoción de Programas Deportivos	2.400.000	(799.556)	0	1.600.444
<b>III</b>	<b>Gestión de Instalaciones Turísticas y Deportivas</b>	<b>9.079.000</b>	<b>80.000</b>	<b>404.453</b>	<b>9.563.453</b>
III 1	Gestión de Instalaciones Deportivas	6.500.000	0	0	6.500.000
III 2	Inversión en Instalaciones Deportivas	0	0	404.453	404.453
III 3	Gestión de Instalaciones Turísticas	80.000	0	0	80.000
III 4	Gestión de Oficinas de Turismo	2.499.000	80.000	0	2.579.000
<b>IV</b>	<b>Organización de Eventos y Programas</b>	<b>1.300.000</b>	<b>(1.229.418)</b>	<b>0</b>	<b>70.582</b>
IV 1	Organización de Eventos Deportivos Propios	1.000.000	(1.000.000)	0	0
IV 2	Organización de Programas Deportivos Propios	0	0	0	0
IV 3	Organización de Eventos de Difusión Turística y Deportiva	300.000	(229.418)	0	70.582
<b>V</b>	<b>Calidad y Prospectiva</b>	<b>2.225.000</b>	<b>0</b>	<b>339.213</b>	<b>2.564.213</b>
V 1	Prospectiva y Estadística Turística y Deportiva	825.000	0	0	825.000
V 2	Mejora de la Calidad Turística	200.000	0	0	200.000
V 3	Andalucía Lab	0	0	0	0
V 4	Formación Profesional	1.200.000	0	339.213	1.539.213
<b>VI</b>	<b>Comunicación e Información</b>	<b>2.579.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.579.000</b>
VI 1	Oficina de prensa y Medios de Comunicación	2.000.000	300.000	0	2.300.000
VI 2	Producción de Publicaciones	579.000	(300.000)	0	279.000
<b>VII</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>10.653.721</b>	<b>(104.352)</b>	<b>0</b>	<b>10.549.369</b>
VII 1	Recursos Propios	10.653.721	(104.352)	0	10.549.369
<b>Total PAIF 2012</b>		<b>75.516.721</b>	<b>(22.848.193)</b>	<b>743.666</b>	<b>53.412.194</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO							P.E.C 4		
EMPRESA: E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)									
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR									
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).									
La ejecución del PAIF 2012 se ha realizado según el siguiente detalle:									
OBJE TIVO	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDID	PAIF 2012 PREVISTO		EJECUCION 31.12.2012		% Ejecución		
			Nº Uds OBJETIVO	IMPORTE	Nº Uds OBJETIVO	IMPORTE	Nº Uds	IMPORTE	
<b>I</b>	<b>Promoción y Comercialización Turística de Andalucía</b>	<b>Millones de contactos</b>	<b>1.195</b>	<b>26.405.133</b>	<b>1.006</b>	<b>24.180.733</b>	<b>84%</b>	<b>92%</b>	
	Potenciación del Producto Turístico de Andalucía	Millones de contactos	10,11	5.398.433	12,3	5.273.856	122%	98%	
	Difusión de la Marca Andalucía	Millones de contactos	725,66	17.294.778	972	14.925.114	134%	86%	
	Coord. de Acc. Promocionales de otras entidades	Millones de contactos	454,29	1.769.864	17,3	1.631.087	4%	92%	
	Comunidad Turística	Millones de contactos	4,85	1.942.058	4,84	2.350.677	100%	121%	
<b>II</b>	<b>Promoción del Deporte de Andalucía</b>	<b>Nº de Participantes/Asistentes</b>	<b>390.000</b>	<b>1.500.444</b>	<b>339.028</b>	<b>2.358.055</b>	<b>87%</b>	<b>157%</b>	
	Promoción de Eventos Deportivos	Nº de Participantes/Asistentes	-	-	319.369	614.369	-	-	
	Promoción de Programas Deportivos	Nº de Participantes/Asistentes	390.000	1.500.444	19.659	1.743.686	5%	116%	
<b>III</b>	<b>Gestión de Instalaciones Turísticas y Deportivas</b>	<b>Nº de usos</b>	<b>9.643.453</b>	<b>9.643.453</b>	<b>3.921.586</b>	<b>9.483.664</b>	<b>91%</b>	<b>98%</b>	
	Gestión de Instalaciones Deportivas	Nº de usos	1.968.499	6.500.000	1.713.389	6.221.363	87%	96%	
	Inversión en Instalaciones Deportivas	Nº de usos	0	404.453	0	404.432	-	100%	
	Gestión de Instalaciones Turísticas	Nº de usos	3	160.000	3	140.571	100%	88%	
	Gestión de Oficinas de Turismo	Nº de usos	2.350.000	2.579.000	2.208.194	2.717.298	94%	105%	
<b>IV</b>	<b>Organización de Eventos</b>	<b>Nº de Participantes/Asistentes</b>	<b>170.582</b>	<b>170.582</b>	<b>15.573</b>	<b>533.458</b>	<b>14%</b>	<b>313%</b>	
	Organización de Eventos Deportivos Propios	Nº de Participantes/Asistentes	98.588	-	0	253.760	0%	-	
	Organización de Programas Deportivos Propios	Nº de Participantes/Asistentes	-	-	3480	136.356	-	-	
	Organización de Eventos de Difusión Turística y Deportiva	Nº de Participantes/Asistentes	10.519	170.582	12.093	143.342	115%	84%	
<b>V</b>	<b>Calidad y Prospectiva</b>	<b>Nº proyectos</b>	<b>2.225.000</b>	<b>2.564.213</b>	<b>53</b>	<b>2.562.731</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	
	Prospectiva y Estadística Turística y Deportiva	Nº proyectos	39	825.000	43	618.575	110%	75%	
	Mejora de la Calidad Turística	Nº proyectos	1	200.000	1	54.407	100%	27%	
	Andalucía Lab	Nº proyectos	-	-	1	794.195	-	-	
	Formación Profesional	Nº proyectos	8	1.539.213	8	1.095.554	100%	71%	
<b>VI</b>	<b>Comunicación e Información</b>	<b>Nº informaciones</b>	<b>2.579.000</b>	<b>2.579.000</b>	<b>6.549</b>	<b>4.989.741</b>	<b>0%</b>	<b>193%</b>	
	Oficina de prensa y Medios de Comunicación	Nº informaciones	6.632	2.300.000	6.549	4.797.730	99%	209%	
	Producción de Publicaciones	Nº informaciones	2.432.908	279.000	0	192.011	0%	69%	
<b>VII</b>	<b>Recursos Propios</b>	<b>Plantilla media</b>	<b>246</b>	<b>10.549.369</b>	<b>221</b>	<b>8.939.528</b>	<b>90%</b>	<b>85%</b>	
	Recursos Propios	Plantilla media	246	10.549.369	221	8.939.528	90%	85%	
<b>Total PAIF 2012</b>			<b>53.412.194</b>		<b>53.047.911</b>		<b>100%</b>		
<b>Encomiendas de Ejecucion</b>						<b>967.736</b>			
1 Encomiendas de Ejecucion Deporte						934.991			
2 Encomiendas de Ejecucion Turismo						32.745			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>A continuación se detallan las principales actuaciones llevadas a cabo:</p> <p>I. PROMOCION Y COMERCIALIZACION TURISTICA DE ANDALUCIA</p> <p>I.1. Potenciación del Producto Turístico de Andalucía:</p> <p>Con el objetivo de potenciar la oferta turística, mediante el desarrollo y organización de aquellas actividades y servicios que estimulen dicha actividad, la Empresa ha llevado a cabo durante el año 2012 un total de 212 acciones promocionales, de diversa naturaleza con menor presupuesto del previsto inicialmente pero con mayor y mejores resultados en las unidades objetivo, gracias a la estricta política de austeridad llevada a cabo.</p> <p>Entre todas ellas, destaca la participación de Andalucía en las tres principales ferias turísticas del mundo, en los mercados emisores más relevantes para nuestra comunidad: Fitur, ITB y WTM.</p> <p>Otra tipología promocional muy importante son las Misiones Comerciales, organizadas por Turismo y Deporte de Andalucía, en la cual se pone en contacto a la oferta andaluza con la intermediación de las ciudades en las cuales se realizan. Dentro de ésta destacan las Misiones Comerciales en España y en el Levante español, y de las desarrolladas en el extranjero destacan las Misiones Comerciales en el Reino Unido.</p> <p>Las acciones al consumidor son otro tipo de acción promocional, y dentro de ellas se destaca la Semana de Andalucía en Frankfurt. Paralelamente a dos de las tres grandes ferias, se realizaron unas acciones al consumidor en las ciudades de Madrid y Berlín.</p> <p>Por último, destacar la tipología promocional más importante, desde el punto de vista cuantitativo, las acciones inversas. Estas consisten en mostrar la oferta turística andaluza insitu a intermediarios turísticos y/o medios de comunicación especializados. Entre todas destaca el Famtrip Sports Illustrated, que se rodó en Sevilla y Cádiz, y en el que Andalucía se promocionará en los 60 millones de catálogos de su tirada de verano.</p> <p>Adicionalmente y en el ámbito de la potenciación del producto turístico de Andalucía en el ejercicio 2012 Turismo y del Deporte ha editado una amplia variedad de publicaciones, que se agrupan en dos tipos de publicaciones:</p> <p>Publicaciones dirigidas al público general: Son publicaciones de distribución masiva y gratuita con el objetivo fundamental de motivar al consumidor final para que tome la decisión de visitar Andalucía. Estas publicaciones comparten unas características específicas:</p> <p>El principio básico es la orientación al consumidor final, atendiéndolo, a ser posible en su lengua vernácula. Todas las publicaciones, salvo excepciones, se editan en 4 idiomas, como mínimo: español, inglés, francés y alemán. Actualmente se ofrecen publicaciones en 11 idiomas.</p> <p>La especialización y variedad de contenidos pretende dar una visión global del destino, atendiendo no sólo a la clásica nómina de monumentos visitables, sino incluyendo nuevos apartados que señalan la importancia del estilo de vida andaluz: el clima, la gastronomía, las tradiciones, las fiestas, etc. Una experiencia completa. Se trata así de apoyar la comercialización del producto, adaptando las publicaciones a la segmentación de los mercados.</p> <p>El catálogo editorial se compone de 52 títulos, que con las versiones idiomáticas llegan a ser 273 publicaciones diferentes. Las colecciones de publicaciones ofertadas son: Guías generales, Guías especializadas, Guías prácticas de ciudades, Guías prácticas provinciales, Guías prácticas de costas y Guías prácticas de zonas.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Publicaciones para profesionales: este tipo de publicaciones están destinadas a los empresarios y profesionales del sector para que mantengan un catálogo actualizado sobre la oferta turística andaluza. Se ofrecen guías muy específicas de segmentos concretos y diferenciados, proporcionando una herramienta muy eficaz para su comercialización.</p> <p>I.2. Difusión de la Marca Andalucía:</p> <p>Se han superado los objetivos marcados tanto en difusión de la marca Andalucía como en organización de eventos turísticos, a pesar de la menor inversión realizada conforme a la prevista. En el caso de difusión de la marca se han alcanzado 972 millones de contactos (246 millones más de los previstos).</p> <p>En el total de la comunicación publicitaria convencional se desarrollaron 12 campañas publicitarias. La gran diferencia respecto a otros años fue que debido a las restricciones económicas se apostó por una comunicación cualitativa en lugar de cuantitativa, es decir, el lenguaje publicitario se trasladó de lo convencional a lo novedoso dando lugar a acciones como la desarrollada en Antena 3 durante la campaña de verano "Rincones de Andalucía" en las que mediante micro reportajes de 3 minutos integrados en diferentes programas de la cadena Antena 3 (Espejo Público, El Tiempo) y a través de la mirada de personajes conocidos por la gran audiencia (Jaime Cantizano, etc.) se mostraba de una manera vivencial los atractivos de Andalucía.</p> <p>La comunicación digital también tuvo una gran importancia en la optimización de los recursos publicitarios aumentando su notoriedad en la difusión de la marca Andalucía mediante campañas de e-mailing y otros formatos no convencionales de promoción publicitaria.</p> <p>Otro de los activos más importantes a la hora de promocionar la marca Andalucía fueron los patrocinios deportivos, en total se desarrollaron 11 patrocinios deportivos obteniendo unos resultados a nivel de ROI (Retorno de la inversión Publicitaria) muy satisfactorios. En el Gran Premio de España de Moto GP se obtuvo un retorno de 39,5 millones de euros tanto a nivel nacional como Internacional lo que en términos absolutos se tradujo en un ROI de 9,1, lo que significa que Andalucía obtuvo 9,1 euros en retornos publicitarios por cada euro invertido en el patrocinio.</p> <p>El material promocional constituye una eficaz herramienta de Difusión de la Marca Andalucía. El merchandising de Andalucía ha aumentado la variedad de productos, con tiradas más cortas y especializadas, según los segmentos turísticos a los que se dirigen, las cualidades de los receptores y la temporada del año en la que se producen. A esta especialización, coincidente con la estrategia promocional de la empresa, hay que añadir la necesaria línea de producción masiva: artículos de merchandising de un coste inferior, dirigidos al gran público para asentar el conocimiento de la marca. En 2012 se han adquirido artículos para completar las existencias de almacén que se han ido agotando o complementar los existentes para cubrir todos los segmentos. Así, en este año hemos completado la variedad de artículos promocionales, ofreciendo más de cien tipos de artículos, con una amplia diversidad de diseños dentro de cada artículo para atender segmentos específicos como: sol y playa, cultural, de reuniones, interior y naturaleza, golf, salud y belleza, idiomático, náutico; y artículos multisegmento.</p> <p>I.3. Coordinación de Acciones promocionales con otras entidades:</p> <p>Se realizan acciones tanto para la potenciación del producto turístico como para el refuerzo de la marca Andalucía en colaboración con otras entidades de ámbitos tanto públicos como privados, si bien en este ejercicio la mayor parte de la reducción presupuestaria afectó a éste objetivo, por lo que no se han alcanzado el número de unidades objetivo previstas inicialmente.</p> <p>Se han llevado a cabo un total de 37 Colaboraciones y Patrocinios, en los que ha primado la participación de Turismo y Deporte en acciones promocionales turísticas que supongan la puesta en valor de espacios, costumbres y fiestas de Andalucía, así como celebración de acontecimientos que sirvan para dar a conocer la amplia oferta turístico-deportiva de nuestra tierra.</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>I.4. Comunidad Virtual:</p> <p>Turismo y Deporte consideró necesaria la creación de una plataforma multi-idioma de promoción, información y venta del destino, portal de entrada único y multicanal donde está representada toda la oferta turística andaluza, capaz de generar experiencias interactivas que estrechen la relación del usuario con el destino, en un entorno de comunicación adaptado a turistas, profesionales y a la propia administración.</p> <p>La creación de dicha plataforma, iniciada en 2010, tiene prevista su finalización a mediados del ejercicio 2013.</p> <p>II. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA</p> <p>Este Objetivo, con motivo de la minoración presupuestaria, se ha visto distorsionado respecto de la planificación inicial. Debido a que dicha minoración se produjo al final del ejercicio y todos los proyectos asociados estaban prácticamente ejecutados, la Empresa ha realizado un esfuerzo de reajuste de todo el presupuesto, con una menor ejecución en los objetivos de recursos propios o gestión de instalaciones, de manera que, aun en un entorno de dificultades presupuestarias, se pudieran atender los compromisos contraídos con el sector deportivo.</p> <p>Se ha ejecutado en un 147% respecto al presupuesto definitivo, y en un 98% del inicial, tal y como mencionábamos en el párrafo inicial y se ha financiado la diferencia con Capítulo IV e ingresos generados en la gestión de instalaciones deportivas.</p> <p>La estrategia de promoción del Deporte de Andalucía se materializó a través de dos objetivos específicos, orientados a promover la organización de eventos deportivos en nuestra Comunidad, y a extender la práctica deportiva a través de la promoción de programas deportivos.</p> <p>II.1. Promoción de Eventos Deportivos</p> <p>Su objetivo es apoyar la organización de eventos deportivos de ámbito nacional e internacional en Andalucía, a través del patrocinio de los mismos. En este sentido, durante el año 2012 se han realizado un total de 27 patrocinios, de entre los que destacamos por su relevancia los siguientes:</p> <p>Andalucía Bike Race  Vuelta ciclista a Andalucía 2012  Carreras de Caballos de Dos Hermanas 2012  Competición Esquí Alpino en Sierra Nevada.</p> <p>II.2. Promoción de Programas Deportivos</p> <p>La Consejería, con las competencias en materia del Deporte, desarrolla anualmente una serie de programas deportivos cuyo objetivo general es alcanzar la universalización de la práctica deportiva en la ciudadanía. El mismo se materializa mediante el desarrollo de proyectos y programas específicos, destacando entre ellos, por su impacto en el tejido asociativo deportivo, el Programa Estrella Élite de Andalucía 2011/2012.</p> <p>A instancia de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, se han desarrollado varios programas dirigidos al deporte de rendimiento, a través de los Centros Andaluces de Entrenamiento, y de los Centros Especializados de Tecnificación Deportiva.</p> <p>En el global de este objetivo se ha alcanzado el 87% del indicador, aun siendo uno de los más afectados, por las reducciones presupuestarias.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;">III. GESTIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS Y DEPORTIVAS</p> <p style="text-align: center;">III.1. Gestión de Instalaciones deportivas</p> <p>La Consejería de Cultura y Deporte, a través de distintas Órdenes y Resoluciones, puso a disposición de la Empresa, para su uso y gestión, las instalaciones deportivas siguientes:</p> <p>En Sevilla, el Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo y la Residencia de Deportistas, las Instalaciones Deportivas La Cartuja, y el Tiro Olímpico en Camas.  En Huelva, la Ciudad Deportiva  En Málaga, la Ciudad Deportiva de Carranque.  En Linares (Jaén), el Parque Deportivo de la Garza.</p> <p>En la estrategia de mejora continua del servicio que prestamos a través de estas instalaciones, y alineados con el objetivo estratégico de la promoción del deporte en Andalucía, a lo largo de 2012 se han desarrollado diversas actividades que han acercado estas infraestructuras a la ciudadanía, entre las que destacamos por su impacto las siguientes:</p> <p>Campus "Semana Blanca"  Campus de verano  Jornada de puertas abiertas para mayores  Jornada de puertas abiertas para familias  Respecto a las actividades de competición, en nuestras instalaciones se han desarrollado un elevado número de eventos, de entre los que destacan por su importancia los siguientes</p> <p>Campeonatos de España de Remo y Piragüismo absolutos  Campeonato de España Pitch &amp; Path  Campeonatos de Deporte Base a nivel nacional  Campeonato de España Campo a Través de discapacitados intelectuales  Durante 2012 estas instalaciones han generado unos ingresos de actividad por importe de 3.184.736,84 €, lográndose así la autofinanciación del 52% de los gastos ejecutados para su gestión. Cabe destacar el importante esfuerzo de racionalización del gasto, que ha permitido atender otras actuaciones destinadas a la promoción deportiva.</p> <p style="text-align: center;">III.2. Inversiones en Instalaciones y Equipamientos Deportivos</p> <p>Hay que destacar el esfuerzo realizado por parte de la Consejería de Cultura y Deporte, en la creación de nuevos espacios en las instalaciones, con el objetivo de aumentar la diversidad de actividades y el confort de nuestros usuarios, así como mejorar la accesibilidad. La planificación de las inversiones para el 2012 se concretan en obras y mejora del equipamiento deportivo en varias instalaciones deportivas, que han repercutido, y lo seguirán haciendo, en una mejor calidad del servicio prestado y que ayuden a la autofinanciación de las mismas, al favorecer el incremento de ingresos por uso y rebajar los costes de su explotación.</p> <p>Otro de los objetivos perseguidos con las inversiones realizadas ha sido la adecuación a las diversas normativas existentes que regulan a las instalaciones deportivas.</p> <p>Por otra parte, la ejecución del remanente de las Transferencias de Capital 2011 ha correspondido a las siguientes actuaciones:</p> <p>Reforma del vestuario y zonas húmedas en I.D. La Cartuja,  Construcción de cuatro pistas de pádel en el Parque Deportivo de la Garza  Construcción de dos pistas de pádel en la Ciudad Deportiva de Carranque.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;">III.3. Gestión de Instalaciones Turísticas</p>	
<p>La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. a través de su empresa filial Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A., realiza en cumplimiento del 4º punto de su objeto social, la gestión de Instalaciones Turísticas que le sean asignadas por la Administración Andaluza o por la propia E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.</p>	
<p style="text-align: center;">III.4. Oficinas de Turismo</p>	
<p>La atención que el turista recibe en el destino determinará la decisión de repetir o no su viaje, por lo que resulta de vital importancia mejorar la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.</p>	
<p>Turismo y Deporte cuenta con una "Red de Oficinas" en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en un número de quince, con la siguiente distribución territorial:</p>	
<p>Ocho en capitales de provincia (Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)          Dos en los principales aeropuertos (Málaga y Sevilla)          Una en estación de trenes (Sevilla - Santa Justa)          Tres en ciudades monumentales (Ronda, Úbeda y Baeza), y          Una en ciudades fronterizas (La Línea).</p>	
<p>A finales del ejercicio se han reubicado las Oficinas de Sevilla y Ronda en base a sendos convenios con los entes municipales para una mejor inversión de los recursos disponibles.</p>	
<p style="text-align: center;">IV. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y PROGRAMAS</p>	
<p style="text-align: center;">IV. 1. Organización de eventos deportivos propios</p>	
<p>Por cuestiones presupuestarias no se han podido celebrar ninguno de los eventos deportivos organizados en ejercicios anteriores, pero sin embargo se han generado algunos de los costes fijos de los mismos. Se han realizado las gestiones para la desinversión en uno de los grandes eventos deportivos gestionados en años anteriores por esta Empresa, en concreto los derechos de organización del Torneo de Tenis de la clase III, que a su vez ha generado unos ingresos que han permitido atender una buena parte de los costes fijos y otras actuaciones en este objetivo.</p>	
<p style="text-align: center;">IV.2. Soporte Técnico y Logístico de Programas Deportivos</p>	
<p>El desarrollo de este objetivo se materializó en el soporte logístico a las selecciones autonómicas andaluzas, para su participación en los Campeonatos de Selecciones Autonómicas 2012</p>	
<p style="text-align: center;">IV.3 Organización de eventos de difusión turística y deportiva</p>	
<p>Turismo y Deporte ha realizado a lo largo del año diferentes eventos organizados con el objetivo de realzar el peso de la industria turística en el conjunto de la economía regional y difundir e informar de las iniciativas y acciones realizadas en beneficio de la misma. Los actos contaron con una numerosa asistencia, lo que refleja la excelente plataforma que supone la organización de eventos en cuanto a asistencia y repercusión mediática para reconocer la labor en favor del sector turístico o deportivo o dar a conocer los diferentes proyectos e iniciativas desarrolladas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>A destacar la organización en el Palacio de Ferias y Congresos de la Costa del Sol de la Conferencia Estratégica del Turismo, que consistía en el desarrollo de las líneas estratégicas que determinarían el futuro de la industria turística de Andalucía agrupándolas en 10 segmentos de actuación. Contó con la participación de más de 200 representantes del sector turístico de Andalucía entre los que se encontraban profesionales, representantes de instituciones y sindicatos, así como organizaciones y asociaciones relacionados con la industria</p> <p>Sin olvidarnos de la entrega de los Premios Andalucía del Turismo, así como la presentación de la Campaña de Verano.</p> <p>V. PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS</p> <p>V.1 Prospectiva y Estadística en Materia Turística y Deportiva</p> <p>El Área de Estadística e Investigación de Mercados tiene como objetivo el ser un instrumento al servicio de la Comunidad Autónoma para un mejor conocimiento sobre cómo funciona la actividad turística y cual es su aportación a la formación de las grandes magnitudes económicas de la región.</p> <p>Las principales líneas de trabajo se sintetizan en tres:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cubrir las necesidades básicas de información estadística, bien a través de la recopilación de la información estadística y documental ya existente o bien a través de la elaboración de estadísticas propias sobre aspectos de especial trascendencia para el conocimiento del turismo en Andalucía, desde una perspectiva territorial, segmentada y de productos.</li> <li>2.- Conocer el impacto del turismo en la economía regional a través de la creación de un método de análisis que permita establecer las relaciones entre el turismo como actividad económica y el conjunto de la economía andaluza.</li> <li>3.- Análisis de previsiones a través de modelos de predicción cuantitativa que permita anticipar la evolución de la demanda a corto y medio plazo.</li> </ol> <p>A lo largo del año 2012, se han llevado a cabo 43 proyectos con el objetivo de mantener y consolidar las operaciones desarrolladas para crear un sistema estadístico completo sobre el turismo. Además de lo previsto, se han desarrollado nuevas operaciones que han permitido adaptarse a las nuevas informaciones que la propia evolución del turismo y el sector demandan, consiguiendo así ofrecer una visión actualizada que sirva para tomar decisiones en tiempo real.</p> <p>V.2. Mejora de la Calidad Turística</p> <p>Dentro del objetivo de la Mejora de la Calidad Turística, durante el año 2012 la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., ha llevado a cabo un único proyecto: Consultoría y Asistencia Técnica para la implantación de la Norma UNE 170001-2 de Accesibilidad Universal en el sector turístico andaluz.</p> <p>V.3. Andalucía Lab</p> <p>El proyecto Andalucía Lab tiene como principal objetivo convertirse en un Centro que ofrece soluciones prácticas e innovadoras a las Pymes y Micropymes turísticas andaluzas y a los diversos actores que participan en dicha industria.</p> <p>Además tendrán un especial impulso las actividades de transferencia de tecnología que permitan amplificar el impacto de las actividades que se desarrollan en el Centro y que se han revelado como fundamentales para conseguir pulsar la opinión y las demandas de los profesionales del sector turístico andaluz.</p> <p>La aportación de Turismo y Deporte en el ejercicio 2012 a dicho objetivo ha consistido tanto en la aportación de personal como a los gastos de funcionamiento de la sede donde se desarrollan dichos trabajos.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="435 656 616 678">V.4. Formación Profesional</p> <p data-bbox="435 701 1169 813">En el marco de una línea de actuación centrada en la cualificación de los recursos humanos a través de 8 cursos de formación Profesional impartidos en el Hotel Escuela de Archidona dependiente de la empresa Infraestructuras Turísticas Andalucía. Toda esta actuación se ha reforzado además, en medidas dirigidas a la formación en materia de concienciación de la calidad, con especial hincapié en gerentes y demás puestos directivos.</p> <p data-bbox="435 853 687 875">VI. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</p> <p data-bbox="435 898 935 920">VI.1. Oficina de Prensa y Medios de Comunicación Escritos y Audiovisuales</p> <p data-bbox="435 943 1169 1010">Durante el año 2012 se ha producido un incremento de 2.797.730 millones de euros en la partida relativa a la oficina de prensa y medios de comunicación que ha sido detraída principalmente de la partida relativa a la difusión de la marca Andalucía.</p> <p data-bbox="435 1021 1169 1155">Por el contrario si se ha aumentado en esta partida (Oficina de Prensa) la emisión de publicidad convencional y acciones especiales a través de acuerdos suscritos con medios de comunicación, lo que ha supuesto un aumento de 100 millones de contactos contabilizados en el apartado de Difusión de la marca Andalucía con lo que se ha conseguido contrarrestar los efectos negativos relativos a la generación de noticias a través del incremento de la difusión de la marca a través de un mayor número de acciones de promoción convencional en medios.</p> <p data-bbox="435 1178 632 1200">ENCOMIENDAS DE GESTIÓN</p> <p data-bbox="435 1223 1169 1267">Entre las principales inversiones que se han materializado con cargo a encomiendas de gestión a esta empresa pública, destacamos las siguientes:</p> <p data-bbox="435 1290 834 1335">Proyecto de la Escuela Pública del Toyo Ejecución de la obra del Estadio de la Juventud de Granada</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>			
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>			
<p>A continuación se detallan las cifras correspondientes a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los importes ejecutados a 31 de diciembre de 2012 en comparación con los importes previstos en el PAIF 2012, sin incorporar los ajustes producidos tanto por la No disponibilidad como por otras modificaciones:</p>			
	<b>PAIF 2012</b>	<b>LIQUIDACION 31/12/2012</b>	<b>% DESVIACION</b>
1. Importe de la cifra de negocios	4.380.000	4.768.785	9%
2. Variación de existencias	-	246.370	-
4. Aprovisionamientos	(4.170.000)	(5.050.943)	21%
5. Otros ingresos de explotación	68.816.721	46.933.200	-32%
6. Gastos de personal	(14.922.186)	(13.282.786)	-11%
7. Otros gastos de explotación	(54.104.535)	(34.030.075)	-37%
8. Amortización del inmovilizado	(3.875.000)	(3.252.141)	-16%
9. Imputación de subv. de inmov. no financiero y otras	3.875.000	3.252.141	-16%
10. Exceso de provisiones	-	632.949	-
11. Deterioro y rtdo por enajenación inmovilizado	-	(47.377)	-
12. Ingresos financieros	1.060.000	3.653.507	245%
13. Gastos Financieros	-	(5.022)	-
15. Diferencias de cambio	-	(6.828)	-
16. Deterioro y rdo. por enajenación de instrumentos financieros	(1.060.000)	(3.642.401)	244%
17. Impuesto sobre beneficios	-	(172.340)	-
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones ininterrumpidas	-	2.961	-
Resultado del ejercicio	-	-	-
<p>El Importe de la cifra de negocios incluye, en su mayor parte, los ingresos por prestación de servicios a los usuarios de las Instalaciones deportivas, las ventas de publicaciones y prestaciones de servicios y asistencia a jornadas asociados a la promoción turística así como prestaciones de servicios en eventos deportivos. Así mismo incluye los ingresos por restauración y hostelería generados por el Hotel Escuela Convento de Santo Domingo (Archidona). El importe total de 4.768.785 euros representa un incremento del 9% sobre los ingresos propios inicialmente previstos.</p> <p>Esta cifra de negocios recoge los encargos de ejecución realizados por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por 1.009.134 euros, cuyo gasto se refleja en el epígrafe de Aprovisionamientos.</p> <p>También se incluyen en este epígrafe los trabajos realizados por otras empresas, vinculados al objeto social de la empresa, cuyo importe inicialmente previsto respondía a una estimación no basada en ejercicios anteriores pero cuya ejecución realmente ha supuesto un descenso de más del 50% con respecto al ejercicio anterior, el línea tanto con la disminución de actividades como de la realización de dichos trabajos por personal propio.</p> <p>Las transferencias recibidas con objeto de financiar las actuaciones de la empresa incluidas en Otros ingresos de explotación, se imputan a resultados en proporción al grado de ejecución de los diferentes programas de actuación, por ello la disminución del 32% está en línea con la reducción presupuestaria con respecto a la dotación inicial.</p> <p>El Gasto de personal ejecutado al cierre del ejercicio ha sido un 11% inferior al previsto con motivo de la reducción de la plantilla en un 4% así como por la reducción del gasto de personal en un 7% por eliminación de la paga de Navidad y reducción de complementos derivado de la aplicación del Decreto Ley 1/2012 de 19 de junio, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico financiero de la Junta de Andalucía.</p>			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<p>El importe ejecutado a 31 de diciembre de 2012 en Otros gastos de explotación ha disminuido en un 37% del importe previsto, en línea con el porcentaje de reducción de la dotación presupuestaria.</p> <p>El gasto por Amortización del inmovilizado no tiene efecto en resultados por su compensación con la Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.</p> <p>Se recoge en el epígrafe de Ingresos financieros, por un lado la imputación a resultados por la pérdida de valor de la participación en las sociedades Estadio Olímpico, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. registradas en el epígrafe de Deterioro y resultado por enajenación de instrumentos financieros, por importe de 685.200 euros y 2.957.201 euros respectivamente, correspondiendo el resto a ingresos por remuneración de cuentas corrientes.</p>			
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (Cuadro de financiación)</b>			
A continuación se detallan las cifras correspondientes al Presupuesto de Capital y a los importes ejecutados a 31 de diciembre de 2012 en comparación con los importes previstos en el PAIF 2012, sin incorporar los ajustes producidos tanto por la No disponibilidad como por otras modificaciones:			
	<b>PAIF 2012</b>	<b>LIQUIDACION 31/12/12</b>	<b>% DESVIACION</b>
3. ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO.	2.320.000	2.398.977	3%
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.398.977</b>	<b>3%</b>
4. TRANSFERENCIAS DE FINANC. DE CAPITAL	2.320.000	2.398.977	3%
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>2.320.000</b>	<b>2.398.977</b>	<b>3%</b>
<p>Las inversiones han sido ejecutadas con Remanente procedente del ejercicio 2011 por importe de 404.453 euros, los cuales han sido ejecutados íntegramente en Instalaciones Deportivas, tales como la reforma del vestuario y zonas húmedas en I.D. La Cartuja, Construcción de pistas de pádel en el Parque Deportivo de la Garza y en la Ciudad Deportiva de Carranque.</p> <p>Adicionalmente, y como principal incorporación de inmovilizado inmaterial, se registran los trabajos realizados en la Comunidad Virtual y trabajos desarrollados en la Herramienta de Gestión de la Empresa, entre otros.</p>			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** A99999666 E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

**Ejercicio:** 2014

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	GENERACIÓN DE CONTENIDOS TURÍSTICOS	Nº de elementos	1.910.000,00	2.293.670	0,83	1.910.000,00	2.293.670	0,83	1.910.000,00	2.293.670	0,83
2	DIFUSIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	Nº de contactos	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01	15.900.000,00	1.183.000.000	0,01
3	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ANDALUCÍA	Nº de asistentes	11.825.000,00	4.650.000	2,54	11.825.000,00	4.650.000	2,54	11.825.000,00	4.650.000	2,54
4	ANDALUCÍA 2.0	Nº de visitas	1.700.000,00	3.500.000	0,49	1.700.000,00	3.500.000	0,49	1.700.000,00	3.500.000	0,49
5	PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS	Nº de proyectos	3.020.000,00	81	37,283,95	3.020.000,00	81	37,283,95	3.020.000,00	81	37,283,95
6	GESTIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	Nº de establecimientos	130.000,00	4	32.500	130.000,00	4	32.500	130.000,00	4	32.500
7	GESTIÓN DE INSTALACIONES	Nº de recursos	3.565.443,00	56	63.666,63	3.565.443,00	56	63.666,63	3.565.443,00	56	63.666,63
8	GESTIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Nº DE USOS	7.302.931,00	1.883.621	3,88	7.302.931,00	1.883.621	3,88	7.302.931,00	1.883.621	3,88
9	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	Nº DE ACCIONES PROMOCIONALES	500.000,00	280	1.785,71	500.000,00	280	1.785,71	500.000,00	280	1.785,71
10	ORGANIZACIÓN DEL DEPORTE	Nº DE ACTUACIONES	150.463,00	70	2.149,47	150.463,00	70	2.149,47	150.463,00	70	2.149,47
11	PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS DEPORTIVOS	Nº DE ESTUDIOS/ INFORME	32.000,00	103	310,68	32.000,00	103	310,68	32.000,00	103	310,68
12	COMUNIDAD DEL DEPORTE	Nº DE USUARIOS REGISTRADOS	20.000,00	5.000	4	20.000,00	5.000	4	20.000,00	5.000	4
13	RECURSOS	Nº DE METROS CUADRADOS	3.537.474,00	780	4.535,22	3.537.474,00	780	4.535,22	3.537.474,00	780	4.535,22
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			49.593.311,00			49.593.311,00			49.593.311,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** A99999666 E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)  
**Ejercicio:** 2014

PAIF 1-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	1. Producción de Publicaciones y Merchandising	Nº de elementos	1.110.000,00	2.289.000,00	1.110.000,00	2.289.000,00	1.110.000,00	2.289.000,00
1	2. Creatividad y Marca	Nº de elementos	500.000,00	350,00	500.000,00	350,00	500.000,00	350,00
1	3. Oficina de Prensa	Nº de elementos	300.000,00	4.320,00	300.000,00	4.320,00	300.000,00	4.320,00
2	1. Campañas de publicidad	Nº de contactos	4.100.000,00	450.000.000,00	4.100.000,00	450.000.000,00	4.100.000,00	450.000.000,00
2	2. Acuerdos de colaboración para difusión de la Marca	Nº de contactos	2.100.000,00	8.000.000,00	2.100.000,00	8.000.000,00	2.100.000,00	8.000.000,00
2	3. Ventanas de comunicación permanente	Nº de contactos	4.200.000,00	175.000.000,00	4.200.000,00	175.000.000,00	4.200.000,00	175.000.000,00
2	4. Plataforma de promoción turística	Nº de contactos	5.500.000,00	550.000.000,00	5.500.000,00	550.000.000,00	5.500.000,00	550.000.000,00
3	1. Asistencia a actividades para la promoción tca.	Nº de asistentes	5.165.000,00	1.800.000,00	5.165.000,00	1.800.000,00	5.165.000,00	1.800.000,00
3	2. Organización de actividades para la promoción tca.	Nº de asistentes	4.100.000,00	350.000,00	4.100.000,00	350.000,00	4.100.000,00	350.000,00
3	3. Oficinas de turismo	Nº de asistentes	2.560.000,00	2.500.000,00	2.560.000,00	2.500.000,00	2.560.000,00	2.500.000,00
4	1. Comunidad Turística	Nº de visitas	650.000,00	1.000.000,00	650.000,00	1.000.000,00	650.000,00	1.000.000,00
4	2. Alianzas Estratégicas	Nº de visitas	500.000,00	1.250.000,00	500.000,00	1.250.000,00	500.000,00	1.250.000,00
4	3. Marketing Digital	Nº de visitas	550.000,00	1.250.000,00	550.000,00	1.250.000,00	550.000,00	1.250.000,00
5	1. Prospección y Estadística en materia turística	Nº de proyectos	600.000,00	70,00	600.000,00	70,00	600.000,00	70,00
5	2. Innovación	Nº de proyectos	1.000.000,00	4,00	1.000.000,00	4,00	1.000.000,00	4,00
5	3. Calidad Turística	Nº de proyectos	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00	100.000,00	4,00
5	4. Formación profesional	Nº de proyectos	1.320.000,00	7,00	1.320.000,00	7,00	1.320.000,00	7,00
6	1. Gestión de establecimientos turísticos	Nº de establecimientos	130.000,00	4,00	130.000,00	4,00	130.000,00	4,00
7	1. Gestión de instalaciones	Nº de recursos	3.565.443,00	0,00	3.565.443,00	0,00	3.565.443,00	0,00
8	CEAR DE REMO Y PIRAGUISMO	Nº DE USOS	804.000,00	138.000,00	804.000,00	138.000,00	804.000,00	138.000,00
8	CIUDAD DEPORTIVA DE CARRANQUE	Nº DE USOS	1.600.000,00	552.000,00	1.600.000,00	552.000,00	1.600.000,00	552.000,00
8	CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA	Nº DE USOS	1.283.000,00	404.800,00	1.283.000,00	404.800,00	1.283.000,00	404.800,00
8	ESTADIO DE LA JUVENTUD	Nº DE USOS	700.000,00	200.000,00	700.000,00	200.000,00	700.000,00	200.000,00
8	INSTALACIONES DEPORTIVAS LA CARTUJA	Nº DE USOS	1.522.000,00	340.400,00	1.522.000,00	340.400,00	1.522.000,00	340.400,00
8	PARQUE DEPORTIVO LA GARZA	Nº DE USOS	1.100.000,00	225.400,00	1.100.000,00	225.400,00	1.100.000,00	225.400,00
8	SEDES FEDERACIONES DEPORTIVAS	Nº DE USOS	163.931,00	21,00	163.931,00	21,00	163.931,00	21,00
8	TIRO OLÍMPICO DE CAMAS	Nº DE USOS	130.000,00	23.000,00	130.000,00	23.000,00	130.000,00	23.000,00
9	PROMOCIÓN DEPORTIVA	Nº DE ACCIONES PROMOCIONALES	500.000,00	280,00	500.000,00	280,00	500.000,00	280,00
10	PROGRAMAS DEPORTIVOS	Nº DE ACTUACIONES	150.463,00	70,00	150.463,00	70,00	150.463,00	70,00
11	CEISO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	Nº ESTUDIOS / INFORME	12.000,00	100,00	12.000,00	100,00	12.000,00	100,00
11	OBSERVATORIO DEL DEPORTE	Nº ESTUDIOS / INFORME	20.000,00	3,00	20.000,00	3,00	20.000,00	3,00
12	COMUNIDAD DEL DEPORTE	Nº DE USUARIOS REGISTRADOS	3.067.354,00	5.000,00	3.067.354,00	5.000,00	3.067.354,00	5.000,00
13	FUNCIONAMIENTO	Nº DE METROS CUADRADOS	3.067.354,00	780,00	3.067.354,00	780,00	3.067.354,00	780,00
13	OBLIGACIONES FINANCIERAS	Nº DE METROS CUADRADOS	470.120,00	780,00	470.120,00	780,00	470.120,00	780,00
Totales			49.593.311,00	49.593.311,00	49.593.311,00	49.593.311,00	49.593.311,00	49.593.311,00

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.18.00.01.00.440.64.75B	18.562.500,00	18.562.500,00	18.562.500,00
01.13.00.01.00.440.64.46B	8.495.470,00	8.495.470,00	8.495.470,00
01.18.00.01.00.440.64.75D	2.870.000,00	2.870.000,00	2.870.000,00
<b>Total (C)</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
11. Prospect. Innov y Mejora Sv Deportivos	32.000,00	32.000,00	32.000,00
12. Comunidad del Deporte	20.000,00	20.000,00	20.000,00
13. Recursos	3.537.474,00	3.537.474,00	3.537.474,00
2.1 Campaña de publicidad	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00
2.2 Acuerdos colab. para la difusión de la Marca	1.400.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00
2.3 Ventanas de comunación permanente	2.200.000,00	2.200.000,00	2.200.000,00
2.4 Promoción de eventos turísticos	2.012.500,00	2.012.500,00	2.012.500,00
3.1 Asistencia a activid. para la promoción tca.	1.365.000,00	1.365.000,00	1.365.000,00
3.2 Organización de activid. para la promoción tca	1.425.000,00	1.425.000,00	1.425.000,00
3.3 Oficinas de Turismo	2.510.000,00	2.510.000,00	2.510.000,00
4.1 Comunidad Turística	650.000,00	650.000,00	650.000,00
4.2 Alianzas estratégicas	500.000,00	500.000,00	500.000,00
4.3 Marketing digital	237.500,00	237.500,00	237.500,00
5.1 Prospectiva y estadística en materia turística	600.000,00	600.000,00	600.000,00
5.2 Innovación	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
5.3 Calidad Turística	100.000,00	100.000,00	100.000,00
5.4 Formación profesional	1.170.000,00	1.170.000,00	1.170.000,00
6.1 Gestión de establecimientos turísticos	80.000,00	80.000,00	80.000,00
7.1 Gestión de recursos generales	3.415.443,00	3.415.443,00	3.415.443,00
8. Gestión de Instalaciones Deportivas	4.265.533,00	4.265.533,00	4.265.533,00
9. Promoción del Deporte	500.000,00	500.000,00	500.000,00



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

10. Organización del Deporte	140.463,00	140.463,00	140.463,00	140.463,00
1.3 Oficina de prensa	300.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00
1.1 Producción de Publicaciones y Merchandising	867.057,00	867.057,00	867.057,00	867.057,00
1.2 Creatividad y Marca	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
<b>Total (D)</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>	<b>29.927.970,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 01.18.00.17.00.740.36.75B	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00
<b>Total (C)</b>	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00	16.017.943,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
2.1 Campañas de publicidad	3.000.000,00		3.000.000,00		3.000.000,00	3.000.000,00
2.2 Acuerdos colab. para la difusión de la Marca	700.000,00		700.000,00		700.000,00	700.000,00
2.3 Ventanas de comunicación permanente	2.000.000,00		2.000.000,00		2.000.000,00	2.000.000,00
3.1 Asistencia a activ. para la promoción tca.	3.700.000,00		3.700.000,00		3.700.000,00	3.700.000,00
3.2 Organización de activ. para la promoción tca.	2.575.000,00		2.575.000,00		2.575.000,00	2.575.000,00
4.3 Marketing digital	312.500,00		312.500,00		312.500,00	312.500,00
1.1 Producción de Publicaciones y Merchandising	242.943,00		242.943,00		242.943,00	242.943,00
2.4 Promoción de eventos turísticos	3.487.500,00		3.487.500,00		3.487.500,00	3.487.500,00
<b>Total (D)</b>	16.017.943,00	0,00	16.017.943,00	0,00	16.017.943,00	16.017.943,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>						0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de  
Andalucía S.A. (C)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)			
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)			
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía S.A. (C)

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de febrero de 2014, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Radio, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Radio, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 7 de febrero de 2014

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: CANAL SUR RADIO, S.A.

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>2.068.000</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	55.000
b) Ventas	1.968.000
c) Prestaciones de servicios	45.000
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>	<b>0</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>1.151.775</b>
a) Consumo mercaderías	148.925
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	18.350
c) Trabajos realizados por otras empresas	984.500
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>25.863.000</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	65.000
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucía	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiación	25.798.000
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>16.202.899</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	12.276.936
b) Cargas sociales	3.925.963
c) Provisiones	0
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>10.998.637</b>
a) Servicios exteriores	10.954.622
b) Tributos	16.015
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	25.000
d) Otros gastos de gestión corriente	3.000
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>341.918</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	0
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Explotación

Empresa: CANAL SUR RADIO, S.A.

Ejercicio: 2014

P.E.C. 2014-1

Epígrafes	Importe
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>300</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>300</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0
b2) De terceros	300
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>150</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>150</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Cartera de negociación y otros</b>	<b>0</b>
<b>b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>0</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0</b>
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0</b>
<b>a) Deterioros y pérdidas</b>	<b>0</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0</b>
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-764.079</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>28.695.379</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>27.931.300</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

## Presupuesto Capital

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>84.500</b>
I. Inmovilizado Intangible:	1.000
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.000
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informáticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	83.500
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	83.500
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Créditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>5.000.000</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	5.000.000
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0</b>
a) De la Junta de Andalucía	0
b) De otras Administraciones Públicas	0
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>5.084.500</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

P.E.C. 2014-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2014
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>5.000.000</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0
b) Transferencias de Financiación	0
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	5.000.000
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>84.500</b>
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	84.500
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>5.084.500</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014</b>	
<b>PEC-3 MEMORIA 2014 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE CANAL SUR RADIO S.A.</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P.E.C.-1):</b>	
<p>El Presupuesto de Canal Sur Radio S.A. para 2014 recoge las partidas de gastos e ingresos necesarios para la producción y emisión de los canales que lo integran: Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, así como el Canal FlamencoRadio.com, que se emite por Internet. Asimismo, todos estos canales se emiten también a través de la TDT.</p>	
<p>Las principales partidas del presupuesto son:</p>	
<p><b>Importe neto de la cifra de negocio:</b> El importe neto de la cifra de negocios prevista asciende a 2.068.000 euros. Los epígrafes incluidos en esta partida son "ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía", "ventas" y "prestaciones de servicios".</p>	
<p>Las <b>ventas netas</b> (ventas brutas menos descuentos y rápeles) de la compañía están previstas en 2.023.000 euros, y se corresponden con los ingresos por ventas de publicidad. En la cifra de <b>ventas</b> (1.968.000 euros), se incluyen los ingresos correspondientes a la facturación a RTVA y Canal Sur Televisión por los servicios de publicidad prestados a dichas empresas del grupo, que se prevé asciendan a unos 140.000 euros. Por otra parte, las ventas de publicidad a la Junta de Andalucía se estiman por importe de 55.000 euros.</p>	
<p>En lo que se refiere al medio radio, se trata de un medio maduro y consolidado gracias a una programación estable, situándose en el cuarto puesto por orden de volumen de cifra de inversión publicitaria. En lo que a Canal Sur Radio S.A. se refiere, debido a su componente autonómico y a la gran participación en el mercado local, estimamos que se puede iniciar un remonte para el próximo ejercicio. Se trabaja conjuntamente en iniciativas que ayuden a mejorar los resultados comerciales mediante la creación de nuevos formatos publicitarios, el "Branded Content" y las salidas de programas al exterior.</p>	
<p>Por su parte, los ingresos previstos por <b>prestaciones de servicios</b> diversos ascienden a 45.000 euros. Estos ingresos provienen de acuerdos y convenios suscritos con diversas entidades para la producción y emisión de programas en directo, conciertos, etc. La cifra también se reduce ligeramente respecto al presupuesto para 2013, en consonancia con la situación prevista.</p>	
<p><b>Aprovisionamientos:</b> Su presupuesto asciende a 1.151.775 euros, con un decremento del 8,68% respecto al presupuesto para 2013, desglosándose en los siguientes epígrafes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de mercaderías:</b> Por importe total de 148.925 euros, comprende principalmente los contratos de suministro de información con agencias de noticias, EFE</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>y Europa Press. La variación respecto a 2013 se debe principalmente a la posible actualización de los precios de estos servicios.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Por importe de 18.350 euros, inferior en un 24,80% respecto a 2013. Es el coste relativo a la adquisición de pequeño material de mantenimiento, soportes de grabación, material de oficina, etc.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Su importe previsto asciende a 984.500 euros. Su partida de gasto más relevante se refiere al coste de los colaboradores que participan en la programación de los canales de radio. El resto se refiere al coste de las sintonías realizadas por terceros, las colaboraciones artísticas (conciertos Fiestas del Fiesta, etc.), servicios de producción y montaje de conciertos y otros. Su importe también disminuye un 9,87% respecto a este ejercicio, por aplicación desde la segunda mitad de 2012 de una reducción en torno al 15% en el precio de las colaboraciones como medida de austeridad, sin que por ello quede afectado el modelo de programación de los distintos canales.</li> </ul>	
<p><b>Otros ingresos de explotación:</b> Con un presupuesto total de 25.863.000 euros, que se desglosan en:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:</b> Estos ingresos están previstos en 65.000 euros, principalmente derivados de las ayudas a los cursos de formación, ingresos por cesión de marcas a terceros para celebración de fiestas y otros eventos, ingresos de la Mutua de Trabajo por acciones de trabajo y, en menor medida, de ingresos excepcionales.</li> <li>• <b>Subvenciones de explotación:</b> Para el 2014 no se han previsto ingresos por este concepto.</li> <li>• <b>Transferencias de financiación de explotación:</b> Recoge la parte de las transferencias de explotación de la Junta de Andalucía que recibe la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y traspasa a Canal Sur Radio S.A., para la financiación de las actividades de interés público o general del ejercicio que se estima en un importe de 25.798.000 euros.</li> </ul>	
<p><b>Gastos de personal:</b> El presupuesto total para Canal Sur Radio asciende a 16.202.899 euros, desglosándose en 12.276.936 euros, en el epígrafe de sueldos, salarios y asimilados, y 3.925.963 euros, en concepto de cargas sociales (seguridad social y otras pequeñas partidas, principalmente formación).</p>	
<p>El anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2014 viene marcado por la aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. Así mismo, se ha tenido en cuenta el incremento previsto de las bases de cotización a la Seguridad Social septiembre y del Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, al igual que por las negociaciones del X Convenio Colectivo de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y sus sociedades. Así mismo, se ha tenido en cuenta el incremento previsto de las bases de cotización a la Seguridad Social.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>En la plataforma de negociación del X Convenio Colectivo Interprovincial, se recogen aspectos importantes como la adaptación a la nueva legislación laboral de referencia, todo ello en el contexto del mantenimiento del máximo nivel de empleo posible en función de la disponibilidad financiera y de las autorizaciones pertinentes.</p> <p><b>Otros gastos de explotación:</b> El presupuesto total asciende a 10.998.637 euros, con una variación del 2,95% frente al presupuesto del 2013, principalmente por el mayor importe que representa el transporte y difusión de las señales de radio, así como por la aplicación de los contratos de derechos con las entidades de gestión, en tanto que se mantiene en términos similares la participación en los servicios prestados por las empresas del grupo. Los epígrafes que lo componen son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios Exteriores:</b> el presupuesto previsto asciende a 10.954.622 euros. Las partidas de gasto más importantes son: La facturación de los servicios prestados por las empresas del grupo (RTVA y Canal Sur Televisión), los circuitos de emisión para el transporte y difusión de las tres señales de radio, los gastos de gestión de la publicidad y la transmisión de datos entre centros. Así mismo, comprende el coste de los derechos gestionados por las entidades de gestión de derechos de la propiedad intelectual.</li> <li>• <b>Los Tributos</b> se prevé alcancen un importe de 16.015 euros.</li> <li>• El epígrafe de <b>Pérdidas, deterioro variación de provisiones</b> está presupuestado en 25.000 euros, por la diferencia entre las dotaciones a la provisión para insolvencias (45.000 euros) y los cobros de créditos comerciales provisionados en ejercicios anteriores (20.000 euros).</li> <li>• El epígrafe de <b>Otros gastos de gestión corriente</b> está presupuestado en 3.000 euros, e incluye los costes de gestión de ingresos accesorios y otros gastos excepcionales.</li> </ul> <p><b>Amortización del inmovilizado:</b> En función de los activos actuales y de las altas y bajas previstas, se ha estimado un presupuesto para este epígrafe de 341.918 euros, muy inferior al consignado para 2013 (-28,97%).</p> <p><b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:</b> No se ha previsto importe alguno para este concepto. Los ingresos que se incluían en esta partida han venido disminuyendo, hasta su desaparición, como consecuencia de que los activos financiados con subvenciones de capital están totalmente amortizados.</p> <p><b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado:</b> No se ha presupuestado ningún importe por este concepto para el 2014.</p> <p><b>Ingresos financieros:</b> Los ingresos derivados de las cuentas bancarias, los valores negociables y de otros instrumentos financieros se prevé asciendan a 300 euros.</p> <p><b>Gastos financieros:</b> Se han presupuestado gastos financieros por deudas con terceros por importe de 150 euros.</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>Resultado del ejercicio:</b> El presupuesto del ejercicio 2014, como consecuencia de las operaciones reflejadas en los epígrafes anteriores, presenta un desequilibrio presupuestario de 764.079 euros. No obstante lo anterior, para el presupuesto consolidado del ejercicio 2014 se cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se define en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.</p> <p>En el ejercicio 2013 se contempló un resultado negativo de 6.453.215 euros.</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (P.E.C.-2):</b></p>	
<p>El detalle del Presupuesto de capital figura en las PEC-2. Para el ejercicio 2014 se han estimado unas dotaciones y recursos por importe de 5.084.500 euros.</p>	
<p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se proyecta la realización de inversiones por importe de 84.500 euros según el detalle de los PAIF-1 y 1.1</li> <li>• Se prevé cancelar deudas por un monto de 5.000.000 euros.</li> </ul>	
<p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de Canal Sur Radio S.A. contempla una ampliación de capital, por parte de su socio único, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, por importe de 5.000.000 euros.</li> <li>• La financiación de las inversiones se realizará íntegramente mediante recursos ajenos por importe de 84.500 euros.</li> </ul>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3								
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.									
<b>PREVISIÓN</b>									
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>									
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES</b>									
<b>PAIF 1 y PAIF 1.1</b>									
<p>El presupuesto de inversiones propuesto para el ejercicio 2014 para esta sociedad asciende a la cantidad de 84.500 euros, dividiéndose en los siguientes objetivos diferenciados:</p>									
<p>1. <b>Renovación Tecnológica</b>, con un presupuesto de 80.000 euros, cuyo objetivo presenta el siguiente desglose:</p>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de equipamiento para las unidades móviles de CSR por importe de 25.000 euros.</li> <li>- Mejora de la capacidad de producción mediante equipamiento digital destinado a renovar y ampliar la capacidad del sistema informático de gestión digital de la producción por importe de 55.000 euros.</li> </ul>									
<p>2. <b>Inversiones Auxiliares</b>, con un presupuesto de 4.500 euros, cuyo objetivo es la renovación de mobiliario y otros elementos menores.</p>									
<b>COSTE DE LAS ACTUACIONES DE CSR</b>									
<p>En el presupuesto de 2014 se incluye un nuevo objetivo en el PAIF denominado "Coste de las actuaciones" en el que se valora de forma independiente el coste de la actividad de Servicio Público a prestar por RTVA y sus Sociedades CSTV y CSR con base a la distribución de las actividades que figura en el "Contrato-Programa". Este objetivo, sustituye al de "actividad corriente" que figuraba en el detalle del PAIF de ejercicios anteriores.</p>									
<p>El coste previsto de las actuaciones de Canal Sur Radio S.A. para el ejercicio 2014 asciende a 28.695.379 euros, y se corresponde con el Debe del Presupuesto de Explotación (los costes propios de la Sociedad incluidos los costes comunes transferidos por la RTVA).</p>									
<p>En el contrato programa suscrito el 28 de diciembre con la Junta de Andalucía, para 2013, se estimó un coste total para Canal Sur Radio por importe de 28.629.515,01 euros.</p>									
<p>Para el ejercicio 2014, se ha determinado que el indicador del objetivo "coste de las actuaciones" son las horas de emisión en Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información, Canal Fiesta y Canal Flamenco Radio.</p>									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coste Producción Servicio Público</td> <td style="text-align: right;">28.408.425</td> </tr> <tr> <td>Coste Producción No Servicio Público</td> <td style="text-align: right;">286.954</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALES</b></td> <td style="text-align: right;"><b>28.695.379</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	Coste Producción Servicio Público	28.408.425	Coste Producción No Servicio Público	286.954	<b>TOTALES</b>	<b>28.695.379</b>	
CONCEPTO	IMPORTE								
Coste Producción Servicio Público	28.408.425								
Coste Producción No Servicio Público	286.954								
<b>TOTALES</b>	<b>28.695.379</b>								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
 <b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2014</b>  	
<b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE CANAL SUR RADIO S.A.</b>	
 <b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>  	
<p>La liquidación del Presupuesto de Explotación de Canal Sur Radio, S.A. para 2012, que figura en la ficha L.P.E.C. 2012-1 que se adjunta, presenta una liquidación negativa de 7.442.827,33 euros, frente al presupuesto, que se elaboró con una previsión de pérdidas por importe de 8.999.343,00 euros. A continuación se analizan las principales variaciones.</p>	
<p>El <b>Importe neto de la cifra de negocios</b> ha ascendido en el año 2012 a 2.121.744,11 euros, frente a los 3.697.000 € presupuestados. La reducción total, por importe de 1.575.255,89 euros, supone un decremento del 42,61%. El análisis del mismo nos muestra que la cifra de ventas netas de publicidad ha disminuido un 40,81% respecto al presupuesto, lo que supone un fuerte decremento como consecuencia de la atonía del mercado publicitario, con una apreciable incidencia en las radios y televisiones autonómicas. Así, si comparamos los ingresos por publicidad con el año 2011, se aprecia que se produce una disminución del 27,72% (819.209,63 euros). Del total de las ventas netas por publicidad, que ascienden a 2.136.609,11 euros, un importe de 101.159,75 euros corresponden a la publicidad emitida derivada de acuerdos y convenios suscritos con organismos de la Junta, en tanto que 159.981,31 euros corresponden a las ventas de publicidad entre empresas del grupo, por lo que la cifra neta de ventas a terceros (después de rapeles y descuentos) por este concepto es de 1.875.468,05 €, lo que supone un decremento del 28,08% sobre la misma cifra en el 2011 (2.607.775,48 €). Por su parte, se habían presupuestado 87.000 euros en concepto de Otras prestaciones de servicios diversos, habiéndose registrado ingresos negativos por importe de 14.865,00 por este concepto, como consecuencia de ajuste de ingresos de ejercicios anteriores no cobrables.</p>	
<p>En el epígrafe 4 <b>Aprovisionamientos</b>, el gasto total ha ascendido a 1.185.753,62 euros, con un gasto claramente inferior al presupuesto en 296.632,38 euros (20,01%), y también inferior al registrado en el mismo periodo del año anterior en 90.156,61 € (7,07%). El análisis detallado de los distintos capítulos que lo componen nos indica lo siguiente:</p>	
<p><b>Consumos de mercaderías:</b> El gasto contabilizado, 142.868,40 €, supone el 79,81% del presupuesto del año, y con una disminución apreciable respecto al registrado en el año anterior (16,98%), al haberse renegociado a la baja el contrato de suministro de noticias con la Agencia EFE.</p>	
1	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p><b>Consumo de materias primas y materiales consumibles:</b> El consumo de material de mantenimiento y soportes de grabación, específicos de la radio, así como de otros materiales diversos y de oficina supone el 49,73% del presupuesto anual, y también bastante inferior al gasto registrado el pasado año. El gasto contabilizado asciende a 16.410,65 euros.</p>	
<p><b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> El gasto del año (1.026.474,57 €) ha sido muy inferior al presupuesto del período en 243.894,43 (19,20%), y también inferior en un 4,87% al gasto registrado en 2011, en consonancia con la política de contención de gastos, especialmente en la principal partida, Colaboraciones (personal externo que interviene en distintos programas de Canal Sur Radio), que se viene aplicando y, especialmente con la drástica disminución de estas colaboraciones en la programación de verano, junto con una reducción de los precios por colaboración que se venían abonando anteriormente, y que suponen en torno al 15% de los importes de colaboración anteriores.</p>	
<p>El epígrafe 5 <b>Otros ingresos de explotación</b> se ha ejecutado en una cuantía equivalente (99,97%) a su presupuesto. Se compone del capítulo Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, en el que se han registrado ingresos por 47.741,82 euros, del capítulo Subvenciones y otras transferencias, que no ha registrado ingreso, y del capítulo Transferencias de financiación, donde se recogen las transferencias de financiación a la explotación de la Junta de Andalucía incorporadas al resultado, con unos ingresos de 20.570.000,00 euros, que se corresponden con el 100% de la financiación aportada por la RTVA. Hay que resaltar que esta financiación supone un menor importe respecto al mismo período de 2011 de 7.753.658 euros (27,38%).</p>	
<p>El epígrafe <b>Gastos de personal</b> registra un gasto total de 16.990.754,56 euros, que supone una desviación positiva del 12,44% respecto al total presupuestado para el año. Igualmente, supone una reducción del 11,12% respecto al año 2011.</p>	
<p>Todo ello es consecuencia tanto de políticas de austeridad implantadas por la propia Dirección, como por la aplicación de medidas de recorte del gasto recogidas en distintas normativas del gobierno de la nación y del ejecutivo de la Junta de Andalucía.</p>	
<p>El epígrafe 7 <b>Otros gastos de explotación</b>, con un gasto total de 11.397.564,23 euros, ha experimentado un ahorro global de 337.751,77 euros (2,88%) si lo comparamos con su presupuesto aunque, en relación al ejercicio anterior, un mayor gasto de 447.465,43 euros (4,09%). El principal capítulo que lo compone, Servicios Exteriores, ha experimentado un ahorro respecto a su presupuesto de 345.882,02 € (2,96%). No obstante, comparado con el mismo gasto del pasado ejercicio, se ha producido un mayor gasto de 364.262,17 € (3,31%). Y ello a pesar del fuerte incremento del gasto contabilizado en Derechos de Propiedad Intelectual, como consecuencia del acuerdo alcanzado con las sociedades gestoras de derechos AGEDI y AIE, liquidándose tanto ejercicios anteriores como el año 2012, siendo el método de cálculo de estos derechos bastante superiores al que se venía aplicando hasta ahora. También se han incrementado los gastos de mantenimiento de software así como el importe de facturación intercompañía, en tanto se han producido</p>	
2	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>ahorros significativos en gastos de alquileres, comisiones de publicidad, datos y emisión de la señal, así como en dietas y gastos de viaje.</p> <p>En el capítulo de <b>Tributos</b> (16.694,06 €) se han registrados el Impuesto de Circulación de Vehículos así como el Impuesto de Actividades Económicas, en cuantía similar al pasado ejercicio. Además, se han abonado tasas de basuras del Centro de Málaga a cargo de CSR por años anteriores, en tanto que se han dejado de abonar las cuotas de las respectivas Cámaras de Comercio, por haber dejado de ser obligatorias. El gasto total contabilizado se corresponde con el importe presupuestado para el año.</p> <p>Respecto al apartado de <b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones</b>, se han registrado ingresos por 5.115,30 euros, por la reversión de provisiones de ejercicios anteriores, en tanto que se han contabilizado provisiones de saldos de clientes por importe de 30.281,55 euros, ascendiendo el importe neto a 25.166,25 euros.</p> <p>Por último, en el apartado de <b>Otros gastos de gestión corriente</b> se han contabilizado gastos excepcionales por importe de 2.864,94 euros.</p> <p>El epígrafe de <b>Amortización del inmovilizado</b> ha registrado un importe de 608.533,78 euros, inferior en 83.373,22 euros respecto al presupuesto. Es también inferior al gasto registrado en 2011.</p> <p>En el epígrafe 9 <b>Imputación de subvenciones de inmovilizado</b>, la cuantía contabilizada es de sólo 33,60 euros, al estar completamente amortizados los bienes subvencionados en ejercicios anteriores.</p> <p>Como consecuencia de todo lo anterior, el <b>Resultado de explotación</b> presenta un resultado negativo de 7.443.086,66 €.</p> <p>Los Ingresos Financieros han ascendido a 259,33 €, cuando su presupuesto para todo el año asciende a 3.000 €.</p> <p>Sin embargo, no se han registrado gastos financieros en el año.</p> <p>En consecuencia, el <b>Resultado Financiero</b> positivo ha ascendido a 259,33 €.</p> <p>El <b>Resultado del Ejercicio</b> en el conjunto del año ha supuesto un importe negativo de 7.442.827,33 €, con un incremento de estas pérdidas de 6.768.287,80 € respecto a 2011. La</p>	
3	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>principal causa, como es obvio, de esta desviación negativa es la drástica reducción de las transferencias de financiación (7.753.658 euros) respecto al 2011, así como la importante disminución de la cifra de negocio (834.074,63 euros menos que en 2011), y el incremento de los gastos de explotación (447 m. euros). En parte se ha compensado con ahorros en gastos de personal (2.125 m. euros), así como en los aprovisionamientos (90 m. euros) y las amortizaciones (69 m. euros). No obstante, respecto al importe presupuestado (pérdidas por 8.999.343 euros), éstas suponen una desviación positiva de 1.556.515,67 euros. Ello se debe, pese a la disminución ya mencionada en los ingresos por ventas de publicidad y prestaciones de servicios (1.575 m. euros), a la compensación por el menor gasto de personal (2.413 m. euros), de explotación (338 m. euros) y de aprovisionamientos (297 m. euros).</p>	
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>	
<p>El detalle de la ejecución del presupuesto de capital, que figura en la ficha L.P.E.C. 2012-2, recoge que para el ejercicio 2012 se estimaron unos recursos y dotaciones por importe de 250.000 euros, habiéndose liquidado por importe de 250.804,82 euros.</p>	
<b>ESTADO DE DOTACIONES:</b>	
<p>El presupuesto 2012 contemplaba “Adquisiciones de inmovilizado” por un montante de 250.000 euros. El importe ejecutado ascendió finalmente a 250.804,82 euros, desglosándose en 8.533,10 euros correspondientes a las dotaciones del 2012, y 242.271,72 euros, relativos a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio. De dicho importe, 1.299,66 euros y 249.505,16 euros corresponden a inversiones intangibles y materiales, respectivamente.</p>	
<b>ESTADO DE RECURSOS:</b>	
<p>El epígrafe de “Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)”, con una liquidación equivalente al volumen de inversiones ejecutadas (250.804,82 euros), similar al importe presupuestado, por importe de 250.000 euros.</p>	
<b>PAIF-1</b>	
<p>El presupuesto de inversiones de Canal Sur Radio, S.A. para el ejercicio de 2012 se articulaba en los programas de actuación que se detallan a continuación:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotación de nuevos estudios</li> <li>2. Dotación y reposición de equipamientos y unidades móviles</li> <li>3. Otras inversiones auxiliares</li> <li>4. Adquisición de instrumentación y equipamiento de laboratorio</li> <li>5. Mejora de la capacidad de producción mediante equipamiento digital</li> </ol> <p>Es necesario incidir, con carácter previo a cualquier exposición numérica, en el contexto de enormes restricciones financieras en el que se ha desarrollado la ejecución presupuestaria que se va a detallar a continuación. Las dificultades de financiación de la entidad, a la que no es ajena ni el sector ni el entorno económico general, han motivado que sólo se hayan acometido aquellos proyectos estrictamente indispensables para el mantenimiento de la capacidad operativa de la empresa o aquellos otros que estaban comprometidos en ejercicios anteriores.</p> <p>La ejecución del presupuesto de capital al cierre del ejercicio es de 250.804,82 €. Esto supone un 49,73% del total disponible, que ascendía a 504.303,62 € (250.000 € del ejercicio corriente y 254.303,62 € provenientes de incorporaciones de ejercicios anteriores).</p> <p><b>OBJETIVO 1: DOTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS</b></p> <p>Nuevos estudios:</p> <p>Este programa, con una cifra inicial de 15.000 euros, no ha tenido ejecución alguna.</p> <p>Renovación de estudios:</p> <p>El programa Renovación de Estudios es el que presenta un mayor nivel de ejecución (241.380,60 euros, lo que supone el 96,24% del total ejecutado por la sociedad en el ejercicio). La inversión ha consistido en la renovación de todo el equipamiento de baja frecuencia de los estudios centrales de Canal Sur Radio en Sevilla. Los fondos de la partida que ha financiado las inversiones provienen en su mayor parte (94,34%) de ejercicios anteriores.</p> <p><b>OBJETIVO 2: DOTACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y UNIDADES MÓVILES.</b></p> <p>Nuevas Unidades Móviles:</p>	
5	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Dotado con un importe de 150.000 euros, no se ha ejecutado el proyecto inicialmente previsto de nuevas UU.MM. porque se ha optado por prolongar la operatividad de las actuales unidades a pesar de que tienen ya superado el tiempo de vida útil recomendado.</p>	
<p><b>OBJETIVO 3: OTRAS INVERSIONES AUXILIARES</b></p>	
<p>Otras inversiones auxiliares:</p>	
<p>Se incluyen en este proyecto:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las inversiones necesarias para mantener la defensa de las marcas y nombres comerciales de la empresa.</li> <li>- La renovación de mobiliario, enseres y equipos de oficina, así como el pago de marcas y nombres comerciales que dada su escasa dotación presupuestaria no debe constituirse en proyecto independiente.</li> </ul>	
<p>En total, para este objetivo, se ha invertido durante el ejercicio 2012 la cuantía de 3.950,60 mientras que el importe presupuestado ascendía a 6.000 euros.</p>	
<p><b>OBJETIVO 4: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPO DE LABORATORIO</b></p>	
<p>Instrumentación de laboratorio:</p>	
<p>En este programa se contemplaba la dotación y renovación del equipamiento de los laboratorios para poder acometer las tareas de mantenimiento, habituales y cada vez más regulares, debido a la digitalización progresiva de nuestras instalaciones.</p>	
<p>Testimonial ha sido su ejecución, ya que tan sólo se han ejecutado 1.170 euros de una partida de 34.000 euros (3,44% del total), cantidad empleada en la adquisición de una estación de soldadura para el laboratorio técnico de Canal Sur Radio.</p>	
<p><b>OBJETIVO 5: MEJORA DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL.</b></p>	
<p>Ampliación del sistema de producción digital de radio:</p>	
<p>Del mismo modo que en el anterior proyecto, en el objetivo nº 5 Mejora de la Capacidad de Producción mediante Equipamiento Digital, la ejecución ha sido también escasa, en</p>	
6	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>concreto de un 12,55% (4.303,62 euros de una partida global de 34.303,62 euros). La inversión se corresponde con la adquisición de nueve licencias de software para los nuevos servidores instalados en los estudios tras la renovación de equipos efectuada en este ejercicio económico (ver objetivo nº 1 anterior). La financiación de la inversión proviene de créditos incorporados de ejercicios anteriores.</p> <p><b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b></p> <p>Para la actividad corriente se presupuestaron 32.593.162 euros habiéndose ejecutado 29.548.906,16 euros.</p> <p style="text-align: center;">7</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

ESTADOS FINANCIEROS		L.P.E.C. 2012-1	
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN			
EPIGRAFES	PRESUPUESTO 2012	LIQUIDACION 2012	
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>3.697.000,00</b>	<b>2.121.744,11</b>	
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	60.000,00	101.159,75	
b) Ventas	3.550.000,00	2.035.449,36	
c) Prestaciones de servicios	87.000,00	(14.865,00)	
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos y servicios en curso</b>	<b>0,00</b>	-	
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>	-	
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(1.482.386,00)</b>	<b>(1.185.753,62)</b>	
a) Consumo de mercaderías	(179.017,00)	(142.868,40)	
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(33.000,00)	(16.410,65)	
c) Trabajos realizados por otras empresas	(1.270.369,00)	(1.026.474,57)	
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	-	
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>20.623.000,00</b>	<b>20.617.741,82</b>	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	53.000,00	47.741,82	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0,00	-	
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	0,00	-	
b.2) Procedentes de otras entidades	0,00	-	
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	20.570.000,00	20.570.000,00	
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(19.404.062,00)</b>	<b>(16.990.754,56)</b>	
a) Sueldos, salarios y asimilados	(14.933.033,00)	(13.034.981,84)	
b) Cargas sociales	(4.471.029,00)	(3.955.772,72)	
c) Provisiones	-	-	
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(11.735.316,00)</b>	<b>(11.397.564,23)</b>	
a) Servicios exteriores	(11.698.721,00)	(11.352.838,98)	
b) Tributos	(16.595,00)	(16.694,06)	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(15.000,00)	(25.166,25)	
d) Otros gastos de gestión corriente	(5.000,00)	(2.864,94)	
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(691.907,00)</b>	<b>(608.533,78)</b>	
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>1.928,00</b>	<b>33,60</b>	
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	1.928,00	33,60	
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	0,00	-	
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	0,00	-	
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>	-	
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(10.000,00)</b>	-	
a) Deterioros y pérdidas	-	-	
b) Resultados por enajenaciones y otras	(10.000,00)	-	
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>3.000,00</b>	<b>259,33</b>	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	-	
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00	-	
a.2) En terceros	0,00	-	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	3.000,00	259,33	
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0,00	-	
b.2) De terceros	3.000,00	259,33	
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-	
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(600,00)</b>	-	
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-	
b) Por deudas con terceros	(600,00)	-	
c) Por actualización de provisiones	-	-	
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	-	
a) Cartera de negociación y otros	0,00	-	
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0,00	-	
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>	-	
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>	-	
a) Deterioros y pérdidas	0,00	-	
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00	-	
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>	-	
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>	-	
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(8.999.343,00)</b>	<b>(7.442.827,33)</b>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.</b>	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012

ESTADOS FINANCIEROS		L.P.E.C. 2012-2
<b>EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.</b>		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
ESTADO DE DOTACIONES	PRESUPUESTO 2012	LIQUIDACIÓN 2012
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	250.000,00	250.804,82
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>		1.299,66
1. Desarrollo		
2. Concesiones		
3. Patentes, licencias, marcas y similares		1.299,66
4. Fondo de Comercio		
5. Aplicaciones informáticas		
6. Otro inmovilizado intangible		
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	250.000,00	249.505,16
1. Terrenos y construcciones		
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	250.000,00	249.505,16
3. Inmovilizado en curso y anticipos		
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio		
2. Créditos a empresas		
3. Valores representativos de deuda		
4. Derivados		
5. Otros activos financieros		
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio		
2. Créditos a terceros		
3. Valores representativos de deuda		
4. Derivados		
5. Otros activos financieros		
<b>2. Cancelación de deudas</b>	0,00	0,00
a) De proveedores de inmovilizado y otros		0,00
b) De otras deudas		
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	0,00	0,00
a) De la Junta de Andalucía		
b) De otras Administraciones Públicas		
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>250.000,00</b>	<b>250.804,82</b>
ESTADO DE RECURSOS	PRESUPUESTO 2012	EJECUCIÓN 2012
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	0,00	0,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias		
b) Transferencias de Financiación		
c) Bienes y derechos cedidos		
d) Aportaciones socios/patronos		
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	250.000,00	250.804,82
a) De empresas del grupo		
b) De empresas asociadas		
c) De otras deudas		
d) De proveedores de inmovilizado y otros	250.000,00	250.804,82
<b>3. Recursos Propios</b>	0,00	0,00
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas		
b) Recursos procedentes de las operaciones		
c) Enajenación de inmovilizado		
d) Enajenación de acciones propias		
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>250.000,00</b>	<b>250.804,82</b>

\* Los datos de Liquidación 2012 contemplan presupuesto del ejercicio y remanentes de ejercicios anteriores.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012											
PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012											
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
L. PAIF-1											
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNID. OBJET.	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS RECLASIFICACION	INCISORES REMANENTES	PTO. TOTAL	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJEIVO	
<b>ACTIVIDAD INVERSORA:</b>											
1	DOTACION NUEVOS ESTUDIOS	Nº UNIDAD.	30.000,00	2	15.000	0,00	250.000,00	280.000,00	241.380,60	1	
2	DOTACION Y REPOSICION EQUIPAMIENTO UNIDADES MOVILES	Nº UNIDAD.	150.000,00	2	75.000	0,00	0,00	150.000,00	0,00	2	
3	OTRAS INVERSIONES AUXILIARES	Nº UNIDAD.	6.000,00	1	6.000	0,00	0,00	6.000,00	3.950,60	1	
4	INSTRUMENT. Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO	Nº UNIDAD.	34.000,00	1	34.000	0,00	0,00	34.000,00	1.170,00	1	
5	MEJORA CAPACIDAD PRODUCCION MEDIANTE EQUIPACION DIGITAL	Nº INSTAL. DIGITALIZAD	30.000,00	1	30.000	0,00	4.303,62	34.303,62	4.303,62	2	
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA		250.000,00			0,00	254.303,62	504.303,62	250.004,82		
1	ACTIVIDAD CORRIENTE: SERVICIO DE RADIOFUSION		32.593.162,00	35.136	927,63			32.593.162,00	29.548.906,16	35.136	
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		32.593.162,00					32.593.162,00	29.548.906,16		
	<b>APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>		<b>32.843.162,00</b>			<b>0,00</b>	<b>254.303,62</b>	<b>33.087.465,62</b>	<b>29.797.710,98</b>		

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia  
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadas de valores tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (epígrafos 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAF 2.4. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada epígrafe del cuadro siguiente (PAF2) (línea C).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b>											
<b>PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2012</b>											
<b>DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR</b>											
<b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b>											
L. PAIF 1-1											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2012			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012		
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	RECLASIFICACION	PTD. TOTAL	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	PTD. TOTAL
1	<b>ACTIVIDAD INVERSORA</b> DOTACION NUEVOS ESTUDIOS Nuevos Estudios. Renovación Estudios.	Nº UNIDAD	30.000,00 15.000,00 15.000,00	2 1 1	0,00 0,00 0,00	250.000,00 0,00 250.000,00	0,00 0,00 0,00	280.000,00 15.000,00 265.000,00	241.380,60 0,00 241.380,60	1 0 1	
2	DOTACION Y REPOSICION EQUIPAMIENTO UUMM Dotación Unidades Móviles Nuevas UU.MM.	Nº UNIDAD	150.000,00 10.000,00 140.000,00	2 1 1	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	150.000,00 10.000,00 140.000,00	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00	2 0 0	
3	OTRAS INVERSIONES AUXILIARES Otras inversiones auxiliares	Nº UNIDAD	6.000,00 6.000,00	1 1	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 6.000,00	0,00 0,00	3.950,60 3.950,60	1 1	
4	INSTRUMENT. Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Instrumentación laboratorio	Nº UNIDAD	34.000,00 34.000,00	1 1	0,00 0,00	0,00 0,00	34.000,00 34.000,00	0,00 0,00	1.170,00 1.170,00	1 0	
5	MEJORAR CAPACIDAD DE PRODUCC. MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL Ampliar sistema producción digital radio	Nº INSTAL. DIGITALIZAD.	30.000,00 30.000,00	1 1	0,00 0,00	4.303,62 4.303,62	0,00 0,00	34.303,62 34.303,62	4.303,62 4.303,62	2 1	
<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA</b>			<b>250.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>254.303,62</b>	<b>0,00</b>	<b>504.303,62</b>	<b>250.804,62</b>	<b>250.804,62</b>	<b>35.136</b>	
1	<b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b> SERVICIO DE RADIODIFUSION TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE	Nº HORAS EMISION	32.593.162,00 32.593.162,00	35.136				32.593.162,00 32.593.162,00	29.548.906,16 29.548.906,16		
<b>TOTALES</b>			<b>32.843.162,00</b>	<b>0,00</b>	<b>254.303,62</b>	<b>0,00</b>	<b>33.097.465,62</b>	<b>29.799.710,98</b>	<b>29.799.710,98</b>		

NOTA: Debiendo todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total de ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúa una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<p><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b></p> <p><b>LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012</b></p> <p><b>FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p><b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b></p> <p style="text-align: right;">L. PAIF 2</p>		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2012	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	<b>NO APLICA</b>	
TOTAL (C)		
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	<b>NO APLICA</b>	
TOTAL (D)		
DESAJUSTES (E)-(C)+(D)	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF's) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación económica de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<p><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2012</b></p> <p>LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012</p> <p>FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p style="text-align: right;">L. PAIF 2-1</p>		
<b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b>		
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN</b>		<b>EUROS</b>
		<b>PRESUPUESTO EJERCICIO 2012</b>
		<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012</b>
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	<b>NO APLICA</b>	0
		0,00
<b>TOTAL (C)</b>		<b>0</b>
		<b>0,00</b>
b) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>NO APLICA</b>	0
		0,00
<b>TOTAL (D)</b>		<b>0</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>		<b>0</b>


NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
 <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b></p> <p style="text-align: center;">L. PAIF 2-2</p>	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>		
<b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b>		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2012	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012
<b>NO APLICA</b>	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL (C)</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL (D)</b>	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2014

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
<p><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2012</b></p> <p><b>LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2012</b></p> <p><b>FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p><b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b></p> <p style="text-align: right;">L. PAIF 2-3</p>		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN  d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  <b>NO APLICA</b>  TOTAL (C)	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2012	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012
d) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  <b>NO APLICA</b>  TOTAL (D)		
	DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** A41248907 CANAL SUR RADIO, S.A.  
**Ejercicio:** 2014

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2014			Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN CSR	GRADO EJECUCIÓN %	80.000,00	100	800	80.000,00	100	800	80.000,00	100	800
2	INVERSIONES AUXILIARES	GRADO EJECUCIÓN %	4.500,00	100	45	4.500,00	100	45	4.500,00	100	45
3	COSTE ACTUACIONES CANAL SUR RADIO	HORAS EMITIDAS	28.695.379,00	35.040	818,93	28.695.379,00	35.040	818,93	28.695.379,00	35.136	815,69
Aptaciones Tablas de Fondos (Importe Total)			28.779.879,00			28.779.879,00			28.779.879,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** A41248907 CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

PAIF I-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2014		Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
1	MEJORA CAPACIDAD PRODUCCIÓN	GRADO EJECUCIÓN %	55.000,00	100,00	55.000,00	100,00	55.000,00	100,00
1	RENOVACIÓN EQUIPAM. LIND. MÓVILES	GRADO EJECUCIÓN %	25.000,00	100,00	25.000,00	100,00	25.000,00	100,00
2	MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES	GRADO EJECUCIÓN %	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00	1.000,00	100,00
2	MOBILIARIO, ENSERES Y EQUIP. OFICINA	GRADO EJECUCIÓN %	3.500,00	100,00	3.500,00	100,00	3.500,00	100,00
3	COSTE NO SERVICIO PÚBLICO CANAL SUR RADIO	HORAS EMITIDAS	286.954,00	350,00	286.954,00	350,00	286.954,00	350,00
3	COSTE SERVICIO PÚBLICO CANAL SUR RADIO	HORAS EMITIDAS	28.408.425,00	34.690,00	28.408.425,00	34.690,00	28.408.425,00	34.786,00
Totales			28.779.879,00	34.690,00	28.779.879,00	34.690,00	28.779.879,00	34.786,00

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS				
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN					
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN					
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS				
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS				
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTE (E) = (C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2014 Importe	Ejercicio 2015 Importe
ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (A)	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS (B)	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2014**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2014

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** CANAL SUR RADIO, S.A.

**Ejercicio:** 2014

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS				
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2015		Ejercicio 2016
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR					
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR					
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 39/2014, de 11 de febrero, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Écija (Sevilla), y de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30.2.e), contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35.1 que las Academias son corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la citada Ley, los Estatutos de las Academias serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno y regirán su funcionamiento.

Así, conforme a lo establecido en las normas antes citadas y previo acuerdo de sus respectivos órganos de gobierno, han propuesto la modificación de sus Estatutos la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Écija (Sevilla), y la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla.

La Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia se rige actualmente por los Estatutos, aprobados por Decreto 68/1990, de 27 de febrero. Su Majestad el Rey tuvo a bien conceder el título de Real a la citada Academia, el día 10 de diciembre de 1990.

La Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental se rige actualmente por los Estatutos, aprobados por Orden de 5 de octubre de 1993. Su Majestad el Rey tuvo a bien conceder el título de Real a la citada Academia, el día 20 de octubre de 1999.

La Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Écija (Sevilla), se rige actualmente por los Estatutos, aprobados por Decreto 96/2001, de 3 de abril. Su Majestad el Rey tuvo a bien conceder el título de Real el 23 de noviembre de 2011, a la citada Academia.

Por último, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla se rige actualmente por los Estatutos, aprobados por Decreto 21/2011, de 8 de febrero. El título de Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla se alcanza en 1830 por una orden de unificación de denominaciones dictada por el rey Fernando VII.

El artículo 1.g) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, establece que corresponden a dicha Consejería, entre otras, las competencias sobre «la coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de ciencia, tecnología y empresa», asignando el artículo 7.1.h) y o) a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, entre otras, las competencias en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), así como la coordinación de las redes científicas y tecnológicas de la Comunidad Autónoma.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas y de acuerdo con los principios de economía y celeridad administrativa, se ha considerado conveniente tramitar las referidas propuestas de modificación de forma simultánea al Consejo de Gobierno para su aprobación.

En su virtud, analizadas las peticiones formuladas por las citadas Reales Academias, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de los Estatutos, aprobados por Decreto 68/1990, de 27 de febrero.

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, en los términos que se recogen en los apartados siguientes:

Uno. El artículo 17.º queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 17.º

Serán Académicos de Honor aquellas personas o instituciones, españolas o extranjeras, de relevante prestigio en la Ciencia del Derecho, que sean designadas como tales por la Academia.»

Dos. El artículo 26.º queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 26.º

Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero tendrán un plazo de duración de 4 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.»

Tres. Se añade la letra d) al artículo 39.º redactado del siguiente modo:

«d) Las conferencias que se señalen sobre materias de contenido jurídico.»

Cuatro. Se añade un párrafo final al artículo 47.º con la siguiente redacción:

«El voto podrá emitirse por correo certificado. Se hará mediante comunicación dirigida al Presidente, expresando fundadamente las razones justificativas de la inasistencia y acompañando el voto en sobre cerrado en su interior.»

Artículo segundo. Modificación de los Estatutos, aprobados por Orden de 5 de octubre de 1993.

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental, en los términos que se recogen en los apartados siguientes:

Uno. El artículo 4.º queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 4.º

Los Académicos Numerarios habrán de tener nacionalidad española y título o grado de doctor y serán elegidos por votación secreta y mayoritaria del total de los Numerarios que integran el Pleno de la Academia en sesión expresamente convocada para ello. El candidato será propuesto por tres Académicos Numerarios, no pudiendo presentar los aspirantes su candidatura. Las vacantes serán anunciadas con la adecuada antelación.

Los Académicos Numerarios pasarán a la situación de Supernumerarios en los siguientes supuestos:

- a) En el caso de que trasladaran provisionalmente su residencia fuera de Andalucía Oriental.
- b) A petición propia y cuando concurren motivos justificados.
- c) En aquellos casos en que recaiga sentencia judicial firme de incapacitación.

En todos los supuestos descritos se exigirá acuerdo por mayoría simple del Pleno de la Corporación.

Cuando las circunstancias indicadas anteriormente en los apartados a) y b) se modificaran y existieran vacantes en las Secciones provinciales correspondientes, podrán optar por volver a la condición de Numerarios.

Los Numerarios y Supernumerarios tienen tratamiento de “Ilustrísimo Señor”. El conjunto de los numerarios forma el Pleno de la Academia, les corresponde el Pleno derecho de voz y voto, y es de su competencia la elección de Presidente y demás Órganos rectores de la Academia.»

Dos. El artículo 6.º queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 6.º

La Academia podrá elegir Académicos de Honor, en las circunstancias excepcionales que el caso presupone, entre personalidades ajenas o no a la profesión Veterinaria.

La votación será secreta y personal, no pudiéndose delegar en otro Académico. No obstante, será válido el voto emitido por correo certificado que se abrirá en el Pleno, enviado a la Academia en sobre cerrado dentro de otro en el que se adjunte fotocopia del DNI del Académico.

El candidato deberá obtener como mínimo los dos tercios de los votos emitidos por los Académicos Numerarios y que supongan la mitad más uno del número efectivo de la Nómina.»

Artículo tercero. Modificación de los Estatutos, aprobados por Decreto 96/2001, de 3 de abril.

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Luis Vélez de Guevara», de Écija (Sevilla), en los términos que se recogen a continuación:

Uno. Se añade al Preámbulo un último párrafo con la siguiente redacción:

«Por último, con fecha 23 de noviembre de 2011, S.M. el Rey tuvo a bien conceder el título de Real a la presente Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras “Luis Vélez de Guevara” de Écija (Sevilla).»

Dos. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 3. Domicilio.

El domicilio social de la Real Academia “Luis Vélez de Guevara” se fija en la Ciudad de Écija, en la calle Emilio Castelar, número 45, Palacio de Alcántara.»

Tres. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 8. Vacantes.

Las vacantes de los Académicos de Número por fallecimiento, dimisión o renuncia, incumplimiento reiterado de sus obligaciones y deberes o por su pase a la clase o categoría de Académico Supernumerario serán declarados por la Corporación, abriendo un plazo de quince días naturales desde su declaración para que los Académicos Numerarios puedan formular propuestas. Cada una de éstas llevará la firma de tres miembros, quienes responderán ante la Academia que el candidato propuesto aceptará el cargo si resultase elegido.»

Cuatro. El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 9. Propuesta.

Cada Académico de Número sólo podrá apoyar una propuesta con su firma y ésta será unipersonal y acompañada del “curriculum vitae” del interesado. Durante una semana, desde la finalización del plazo de propuesta, quedará la proposición puesta sobre la mesa, pudiendo presentarse en este tiempo los reparos, observaciones y alegaciones a la admisión. Pasado este plazo se remitirán los expedientes a la Junta de Gobierno, la cual los examinará y pasará su informe al Pleno de la Academia que decidirá sobre la elección para cubrir la vacante.»

Cinco. El párrafo final del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«El discurso de entrada del Académico electo versará, preferentemente, sobre un tema relacionado con la cultura astigitana.»

Seis. Las letras b) y e) del artículo 12 quedan redactadas del siguiente modo:

«b) El Presidente invitará a dos Académicos, uno de más antigüedad y otro de reciente ingreso en la Institución Académica, que, actuando como introductores, acompañarán al electo a su entrada en el Salón.»

«e) El Presidente preguntará entonces al Académico recipiendario:

– “¿Se ratifica S.S. Ilma. en su deseo de ingresar en la Academia?”

– “Me ratifico.”

– “¿Jura o promete S.S. Ilma., por Dios o por su honor, guardar sus Estatutos y trabajar en ella, defendiéndola y aportando su cooperación?”

– “Sí, juro o sí, prometo.”

– “En nombre de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras ‘Luis Vélez de Guevara’, confirmamos vuestro nombramiento de Académico Numerario. Podéis utilizar sus atributos y ocupar su tribuna pública. Procurad enaltecer esta Corporación que hoy os acoge en su seno y contribuid con vuestra meritoria labor al esplendor y honra de la Cultura Astigitana, cuyo estudio y fomento nos ha sido confiado.”»

Siete. Se añade un párrafo nuevo al final de artículo 15, con la siguiente redacción:

«Cesarán al ser nombrados miembros de Número, a propuesta de tres Académicos de Número y ratificado por el Cuerpo Académico en votación secreta con el mismo quórum y mayoría previsto para su designación.

Tendrán derecho al uso de medallas, Título o Diploma acreditativo y tratamiento de Ilustrísimo/a.»

Ocho. Las letras a) y b) del artículo 16 quedan redactadas del siguiente modo:

«a) Los Académicos de Número que se ausenten prolongadamente en el tiempo o trasladen y cambien su residencia fuera de esta ciudad de Écija, siempre que dichas circunstancias le impidieran cumplir con sus obligaciones y deberes como tal Académico conforme a las disposiciones de estos Estatutos y ello a propuesta de la Junta de Gobierno ratificada por el Pleno Académico.

b) Los Académicos de Número que por imposibilidad física o cualquier otra causa de análoga naturaleza resulten impedidos para concurrir con asiduidad a las sesiones y actos académicos por periodo de dos años y con igual propuesta y ratificación que en el apartado anterior.

A propuesta de la Junta de Gobierno y ratificada por el Pleno Académico, por incumplimiento reiterado de sus obligaciones académicas por un periodo superior a dos años.»

Nueve. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 17. Condiciones.

Académicos Honorarios serán aquellas personas que hubieran demostrado su interés por la ciudad de Écija o hubiesen contribuido de alguna forma al engrandecimiento o esplendor de su obra en cualquiera de sus aspectos culturales.»

Diez. Se modifica el último párrafo del artículo 26, que queda redactado de la siguiente forma:

«Se celebrarán periódicamente a ser posible todos los meses y en el lugar, día y hora que se señale previamente.»

Once. Las letras a) y b) del artículo 27 quedan redactadas del siguiente modo:

«a) La Sesión inaugural en la que se procede a la apertura del curso académico, que generalmente será en el mes de octubre de cada ejercicio.

b) La toma de posesión de los Académicos Numerarios, Correspondientes y Honorarios.»

Doce. Se añade la letra e) al artículo 29, con la siguiente redacción:

«e) Vicetesorero.»

Trece. El primer párrafo del artículo 30 queda redactado del siguiente modo:

«Para ser elegido miembro de la Junta de Gobierno se necesitará ser Académico Numerario y en el caso del Presidente al menos dos años de antigüedad en dicha categoría.»

Catorce. El artículo 31 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 31. Votación. Candidaturas abiertas.

La Junta de Gobierno será elegida en votación secreta por todos los Académicos Numerarios que asistan a la reunión en que la votación se realice, la cual para ser válida necesitará que concurran a ella la mayoría absoluta de aquéllos en primera convocatoria y en segunda la mitad más uno de los numerarios, quedando constituida por los Académicos Numerarios más votados y en el orden que se indica en el artículo 29 y con las previsiones del artículo 30 para el cargo de Presidente.»

Quince. El artículo 32 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo. 32. Fecha de la votación.

La votación, con el fin de constituir la Junta de Gobierno, se realizará con carácter secreto y expresamente convocada al efecto en el primer trimestre del curso académico, y en ella todos los Académicos Numerarios serán electores y elegibles.»

Dieciséis. El artículo 33 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 33. Candidaturas cerradas.

El sistema de elección será compatible con la presentación de candidaturas cerradas, desde la fecha de la convocatoria hasta diez días naturales antes de la celebración de la sesión, en las que podrán presentarse ante la Secretaría de la Academia para el cargo o cargos de cuya elección se trate.»

Diecisiete. Se incluyen dos párrafos nuevos en el artículo 34, redactados del siguiente modo:

«Adoptar resoluciones que por su urgencia no admitan aplazamiento ni demora, informando posteriormente de forma justificada a la Junta de Académicos si fuera de su competencia.

La observancia del debido desempeño y cumplimiento de las tareas y actividades de cada sesión e incluso de las Comisiones nombradas y de las ponencias o informes que se emitan.»

Dieciocho. El artículo 37 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo. 37. Quórum y asistencia.

Quedará válidamente constituida la Junta de Gobierno con la presencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siempre que entre ellos se halle el Presidente o Vicepresidente, pudiendo los ausentes ser representados por alguno de los presentes, debidamente autorizado y representado.»

Diecinueve. El artículo 38 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 38. Forma de cubrir vacantes.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno, antes de la terminación del mandato de sus miembros, por dimisión, renuncia o fallecimiento, se cubrirán por un Académico Numerario designado por dicha Junta, el cual desempeñará el cargo hasta que finalice el periodo de tiempo para el que fue elegido el Académico cuya vacante ocupa.»

Veinte. Se añade un párrafo al artículo 40, con la siguiente redacción:

«En caso de ausencia de la Vicepresidencia, la sustitución corresponderá al Académico de Número más antiguo y miembro de la Junta de Gobierno.»

Veintiuno. La letra c) del artículo 42 se modifica y se añade un párrafo al final del precepto con la siguiente redacción:

«c) Elaborar el presupuesto anual de la Academia, como igualmente realizar inventario y balance para su presentación a la Junta de Gobierno, de cara a su posterior presentación a la Junta de Académicos para su aprobación.

En casos de vacante, ausencia o enfermedad le sustituirá el Vicetesorero.»

Veintidós. El artículo 55 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 55. Contabilidad.

Bajo la dirección del Tesorero, con la intervención del Secretario y bajo el control del Presidente, será abierta la contabilidad de la Academia, que reflejará de forma clara y precisa el movimiento económico y financiero de la misma. Puede adoptarse a tal fin el sistema de contabilidad más apropiado, teniendo facultad el Tesorero para abrir los libros que estime más conveniente.»

Veintitrés. El artículo 57 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 57. Causas.

La Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras “Luis Vélez de Guevara” no podrá disolverse si no es por fuerza mayor o por causa ajena a la voluntad de sus Académicos, para lo cual requerirá acuerdo de la Junta de Académicos convocada a tal fin, con voto secreto favorable a la disolución y para la que se requerirá de mayoría absoluta.»

Veinticuatro. El artículo 58 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 58. Obligaciones y destino de los fondos.

Para el caso de disolverse la Academia se procederá al cumplimiento de las obligaciones y cargas pendientes, para lo cual actuará de Comisión Liquidadora la última Junta de Gobierno que estuviera ejerciendo, con la inclusión e intervención de tres Académicos de Número nombrados por la Junta de Gobierno. Cuando se acordase la citada disolución y si quedase algún fondo en la Tesorería será entregado, como donativo, a Centros Benéficos de la ciudad de Écija.»

Artículo cuarto. Modificación de los Estatutos, aprobados por Decreto 21/2011, de 8 de febrero.

Se aprueba la modificación de los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla, en los términos que se recogen a continuación:

Uno. La letra c) del artículo 5 queda redactada del siguiente modo:

«c) Emitir informes y dictámenes de medicina legal, de salud laboral y otros que le fueren solicitados. Para evacuar cualquier informe, la Junta de Gobierno determinará la Sección o el Académico o Académica al que le corresponda su elaboración y figure como ponente del informe.»

Dos. Los apartados 1 y 3 del artículo 8 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Podrán ser nombrados Académicos o Académicas de Honor aquellas personalidades científicas y profesionales, nacionales o extranjeras de reconocido prestigio internacional en el campo de las ciencias de la salud.

3. Su elección se realizará en un Pleno Extraordinario convocado al efecto, en votación secreta, siendo necesario que la candidatura obtenga el voto favorable de los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, admitiéndose el voto mediante carta certificada dirigida a la Secretaría General, justificando la imposibilidad de asistir a la sesión.»



Tres. Las letras b) y c) del artículo 9 quedan redactadas del siguiente modo:

«b) Tener el título universitario de Doctor o Doctora, o título equivalente que se establezca en el futuro, habiendo realizado durante el doctorado trabajo de investigación en el área de Ciencias de la Salud.

c) Estar en posesión del Título de Especialista de la plaza vacante que aspire a ocupar o acreditada actividad científica en el área de conocimientos de la plaza que se convoque.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

«1. Para cubrir una vacante de Académico o Académica de Número se realizará la oportuna convocatoria no antes de los dos meses de haberse producido la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Cinco. El párrafo final del artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

«Con el informe de las Secciones la Junta de Gobierno, lo pondrá en conocimiento de todos los Académicos y Académicas de Número, para que puedan examinar en la Secretaría durante un plazo de diez días todos los documentos e informes aportados.»

Seis. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 14. Convocatoria de Pleno extraordinario para elección del nuevo Académico o Académica.

Para proceder a la elección del nuevo Académico o Académica de Número, la Presidencia convocará un Pleno Extraordinario de la Academia, siendo necesario para que éste sea válido la asistencia al mismo en segunda convocatoria, de al menos los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.»

Siete. El apartado 4 del artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«4. Si ninguno de los candidatos obtuviera el número necesario de votos en esta segunda votación, se procederá a una tercera votación, bastando que alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los Académicos y Académicas de Número presentes con derecho a voto.

A esta tercera votación tendrá acceso el candidato único, o los dos que se hubiesen presentado, o de haber concurrido más de dos, sólo los dos con mayor número de votos en la segunda votación.»

Ocho. El apartado 1 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

«Para la toma de posesión de su plaza, el Académico Electo o Académica Electa deberá presentar a la Real Academia, en el plazo de seis meses a partir de su elección, un discurso que habrá de versar sobre alguna de las materias propias de la especialidad o área de conocimiento cuya vacante vaya a ocupar o bien de un tema humanístico. No obstante, y por causa justificada, este plazo se podrá prorrogar hasta tres meses más, previa solicitud razonada a la Junta de Gobierno.»

Nueve. La letra e) del artículo 20 queda redactada del siguiente modo:

«e) Para la elección de Académicos y Académicas de Número, de Honor y de Erudición, no tendrán derecho a voto los Académicos y Académicas que no hayan asistido al menos a la mitad de las sesiones fundamentales celebradas por la corporación en el transcurso de los doce meses anteriores al anuncio de la vacante. Estas sesiones fundamentales serán: Plenos Académicos, Recepción de Numerarios y Numerarias, apertura y cierre del Año Académico, día de la Academia, sesiones necrológicas y todas aquéllas a las que la Presidencia les asigne este carácter.»

Diez. El artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 22. Actualización del censo de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.

Tras la convocatoria de una vacante, la Secretaría General actualizará el censo de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, dando conocimiento a la Junta de Gobierno.»

Once. El artículo 25 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 25. Requisitos para ser nombrado Académico o Académica Correspondiente.

1. Se podrán nombrar Académicos o Académicas Correspondientes a aquellas personas que posean el título universitario de Doctor o Doctora, o título equivalente que se establezca en el futuro, habiendo realizado durante el doctorado trabajo de investigación en el área de Ciencias de la Salud, y que poseyendo méritos científicos y profesionales o habiendo prestado servicios especiales a esta Academia, sean propuestos por escrito por tres Académicos o Académicas de Número. Acompañando a esta propuesta se adjuntará el "curriculum vitae" del candidato o candidata que recogerá, cuando así proceda, la obtención como primer firmante de algunos de los premios convocados por la Real Academia y que será estimado como mérito preferente.

2. El número de Académicos o Académicas Correspondientes nacionales por elección será no superior al de cinco veces el de Académicos y Académicas de Número.»

Doce. El apartado 2 del artículo 30 queda redactado del siguiente modo:

«2. Su nombramiento se hará a propuesta de tres Académicos o Académicas de Número y su elección se desarrollará en un Pleno Académico, en votación secreta, debiendo obtener al menos la mayoría absoluta de los votos de los Académicos o Académicas de Número presentes con derecho a voto.»

Trece. Los apartados 1 y 3 del artículo 31 quedan redactados del siguiente modo:

«1. Esta Real Academia, siguiendo una antiquísima tradición, podrá nombrar Académico o Académica de Erudición a aquellos profesionales de actividad no sanitaria que tengan reconocido prestigio en su profesión o que hayan prestado grandes servicios a nuestra Institución.»

«3. La elección se realizará en un Pleno Extraordinario convocado al efecto, en votación secreta, precisando para su elección contar al menos con los dos tercios de los votos favorables de los académicos presentes con derecho a voto.»

Catorce. El apartado 1 del artículo 34 queda redactado del siguiente modo:

«1. Se considerará constituido, cuando en primera convocatoria asistan al menos los dos tercios de sus integrantes, y en segunda convocatoria cuando la asistencia sea la de la mayoría absoluta, salvo los Plenos Extraordinarios para la elección de Académicos y Académicas de Número, de Honor, de Erudición y Junta de Gobierno, que se exigirá en segunda convocatoria la asistencia de, al menos, los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.»

Quince. El apartado 2 del artículo 35 queda redactado del siguiente modo:

«2. Los acuerdos, con excepción de los electorales que se rigen por los artículos 8, 15, 31 y 41, se adoptarán por mayoría de votos de los Académicos y Académicas de Número presentes. En las votaciones no secretas en caso de empate la Presidencia dirimirá con su voto los empates.»

Dieciséis. Se suprime el párrafo final del artículo 40, quedando redactado el precepto del siguiente modo:

«Artículo 40. Elección de las candidaturas presentadas.

La elección se hará mediante votación global de las candidaturas presentadas en un Pleno Extraordinario de la Academia convocado a tal efecto en la primera quincena de diciembre del año en que se cumpla el mandato según lo dispuesto en el artículo 42.2.»

Diecisiete. El apartado 5 del artículo 41 queda redactado del siguiente modo:

«5. A esta tercera votación tendrá acceso la candidatura única, o las dos que se hubiesen presentado, o de haber concurrido más de dos, sólo las dos con mayor número de votos en la segunda votación.»

Dieciocho. La letra b) del artículo 53 queda redactada del siguiente modo:

«b) Clasificar, conservar e inventariar todo cuanto tenga a su cargo, no autorizando su salida de la sede de la Real Academia sin acuerdo de la Junta de Gobierno y si lo estima oportuno por el Pleno Académico.»

Diecinueve. El artículo 56 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 56. Especialidades médicas que se agruparán en cada una de las Secciones.

En el Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia se fijarán las especialidades médicas y área de conocimiento que se agruparán en cada una de las Secciones.»

Veinte. El artículo 57 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 57. Denominación de las plazas vacantes.

La convocatoria de las plazas vacantes se hará con la denominación de la especialidad o área de conocimiento, así como de la Sección a la que haya de adscribirse, designada por el Pleno Académico previo informe y propuesta abierta de la Junta de Gobierno. En la cobertura de estas plazas se deberá mantener la adecuada ponderación de las distintas Secciones que componen la Real Academia.»

Veintiuno. El artículo 58 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 58. Presidencia de cada Sección.

En cada Sección habrá un Presidente o Presidenta, que será el Académico o Académica de Número de más antigüedad de los que la componen, y un Secretario o Secretaria que será el más moderno o moderna. En el caso de renuncia o no aceptación del cargo se producirá la sustitución por la persona siguiente en antigüedad en orden descendente en el caso de la Presidencia y ascendente en el caso de la Secretaría. Las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la Real Academia podrán asistir a las reuniones y actos de cada una de las Secciones.»

Veintidós. El artículo 61 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 61. Constitución de Comisiones.

La Real Academia podrá constituir las Comisiones que estime oportuno con el objetivo de facilitar y mejorar sus actividades en campos concretos. Estas Comisiones podrán ser permanentes o temporales y estarán formadas por un número de Académicos o Académicas comprendido entre tres y cinco miembros que serán designados por el Pleno Académico. Siempre podrán formar parte de ellas las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de la Corporación.»

Veintitrés. El apartado 2 del artículo 64 queda redactado del siguiente modo:

«2. Las sesiones públicas podrán ser extraordinarias. Tendrán esta consideración las de Recepción de los Académicos o Académicas de Número, de Honor y de Erudición, las sesiones de apertura y clausura del curso académico, el día de la Real Academia, las sesiones necrológicas y todas a las que la Presidencia les asigne este carácter. Serán ordinarias entre otras las de presentación de trabajos premiados, conferencias, cursos, seminarios y otras actividades desarrolladas con arreglo a las normas que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.»

Veinticuatro. El artículo 65 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 65. Sesión de Recepción de Académicos o Académicas de Número o de Honor y de Erudición.

La sesión de recepción de Académicos o Académicas de Número o de Honor y de Erudición se celebrará en la fecha que acuerde la Junta de Gobierno. En ella, tras la lectura del preceptivo discurso de recepción por el Académico Electo o Académica Electa, le será impuesta la correspondiente Medalla de Académico o Académica por el Excelentísimo Señor Presidente o Excelentísima Señora Presidenta.»

Veinticinco. Se modifica el artículo 85 quedando redactado del siguiente modo:

«Artículo 85. Reforma de los Estatutos.

A propuesta de la Junta de Gobierno o de un tercio de los Académicos y Académicas de Número podrá instarse la modificación de los presentes Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Sevilla. Para su aprobación habrá de convocarse un Pleno extraordinario, siendo necesario para ello el voto favorable de, al menos, los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada toda disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 67/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30.2.e), contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35.1 que las Academias son corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la citada Ley, los Estatutos de las Academias serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno y registrarán su funcionamiento.

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía se rige actualmente por los Estatutos aprobados por Decreto 182/1993, de 7 de diciembre, por el que se crea la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente.

Así, conforme a lo establecido en las normas antes citadas, la citada Academia ha propuesto la aprobación de nuevos Estatutos.

En su virtud, analizada la petición formulada por la citada Academia, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso asimismo de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía, que se insertan a continuación.

Disposición derogatoria. Derogación de disposiciones normativas.

Quedan derogados los Estatutos la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía, aprobados por Decreto 182/1993, de 7 de diciembre, y toda disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## ESTATUTOS DE LA «ACADEMIA DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA»

## P R E Á M B U L O

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía fue creada por Decreto 182/1993, de 7 de diciembre, con el objetivo de investigar, cultivar, enseñar y difundir las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales y del Medio Ambiente, para así contribuir al desarrollo económico y social y a la defensa y conservación del medio ambiente natural y urbano en Andalucía.

Los fines de la Academia se realizan mediante la investigación científica y en el desarrollo práctico de las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales y del Medio Ambiente, en orden al cultivo y desarrollo de las mismas.

La labor de la Academia ha supuesto la generación, transformación y transmisión del conocimiento, entendido éste como el resultado de la actividad intelectual, científica, técnica y artística para conocer, difundir y promover el desarrollo Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales y del Medio Ambiente en nuestra Comunidad Autónoma.

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía se regirá por los siguientes Estatutos:

## TÍTULO I

## NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL Y FINES

## Artículo 1. Objeto.

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía tiene como objeto el estudio, la investigación, el fomento, la aplicación y la difusión de las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales y del Medio Ambiente en Andalucía.

## Artículo 2. Naturaleza jurídica.

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

## Artículo 3. Sede y Ámbito territorial.

El ámbito territorial de la Academia será el territorio que comprende la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se fija su sede en Sevilla, celebrándose los actos con carácter itinerante por las distintas provincias de Andalucía.

## Artículo 4. Emblema y símbolo.

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía tiene como emblema y símbolo su escudo. Éste presenta en el centro el árbol de la ciencia, en forma elíptica, y alrededor el nombre de la Academia, en color azul.

## Artículo 5. Fines.

Los fines de la Academia se realizarán mediante, sin que la siguiente enumeración de sus actividades tengan carácter exhaustivo, la investigación científica y en el desarrollo práctico de las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales y del Medio Ambiente, en orden al cultivo y desarrollo de las mismas, mediante la organización de seminarios, cátedras, coloquios, cursos, congresos, conferencias, concursos, premios, publicaciones y ediciones; elaboración de informes y dictámenes, así como el mantenimiento y actualización de la biblioteca.

## Artículo 6. Relaciones con otras Instituciones.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Academia podrá establecer relaciones de asesoramiento y colaboración con otras Academias, Administraciones Públicas, Universidades andaluzas, españolas y extranjeras, Organizaciones Empresariales y Sindicales, así como con Fundaciones y otras entidades que se consideren de interés, para el intercambio de conocimientos y todo tipo de acciones que contribuyan a alcanzar los fines anteriormente descritos.

## TÍTULO II

## DE LOS ACADÉMICOS Y ACADÉMICAS

## CAPÍTULO I

## De las clases y número de miembros de la Academia

Artículo 7. Clases de miembros de la Academia.

Existirán las siguientes categorías de miembros de la Academia:

- a) Académicos y Académicas de Número.
- b) Académicos y Académicas de Honor.
- c) Académicos y Académicas Correspondientes.
- d) Académicos y Académicas Supernumerarios y Supernumerarias.

Artículo 8. Número máximo de Académicos y Académicas.

El número máximo de Académicos y Académicas de Número será cuarenta y dos. El de Académicos y Académicas de Honor será de diez, y el de Académicos y Académicas Correspondientes de cincuenta. El número de Académicos Supernumerarios y Académicas Supernumerarias, estará determinado por el de Académicos y Académicas de Número que hayan cumplido los ochenta años, conforme determina el artículo 27 de los presentes Estatutos.

## CAPÍTULO II

## De los Académicos y las Académicas de Número

Artículo 9. Requisitos para su elección.

La elección de los Académicos o Académicas de Número habrá de recaer en quienes estén en posesión de una Licenciatura, Doctorado o títulos equivalentes, salvo cuando recaiga en personas de indiscutibles y notorios méritos. En todo caso, sólo podrán ser elegidos miembros de la Academia quienes se hayan distinguido notablemente en el desarrollo de la investigación, estudio o práctica de las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales o del Medio Ambiente.

De modo muy excepcional podrían ser elegidas personas cultivadoras de ciencias afines, si se hubieran distinguido muy notablemente en ellas.

La elección como miembro de Número de la Academia sólo podrá recaer en quien haya nacido en Andalucía o tenga domicilio en el territorio al que se extienden las actividades de la Academia, conforme al artículo 3 de los presentes Estatutos.

Artículo 10. Presentación de candidaturas.

Las vacantes de Académico o Académica de Número se cubrirán a propuesta de tres miembros de esta categoría, mediante escrito dirigido al Secretario o Secretaria Canciller, hecha durante el mes siguiente a declararse por la Academia la vacante, acompañando currículum de la persona candidata.

Sólo se admitirán a trámite las propuestas suscritas por más de tres miembros de Número. Ninguna persona podrá solicitar su propia designación como Académico o Académica.

Una vez en poder de la Secretaría, las propuestas pasarán a la Junta de Gobierno, que dictaminará sobre la conformidad y oportunidad de las candidaturas, y las pondrá en conocimiento de todos los Académicos y las Académicas de Número.

Artículo 11. Elección, forma de votación y mayoría.

De entre las personas candidatas, el Pleno de la Academia, constituido con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento de los miembros de Número de la Corporación, previo estudio de las propuestas, elegirá en la primera sesión que celebre, por votación secreta de los Académicos y Académicas de Número en posesión del cargo, a quien haya de cubrir la vacante.

Para ser elegido Académico o Académica de Número en primera votación, la candidatura deberá obtener el voto favorable de los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, admitiéndose el voto mediante carta certificada dirigida a la Secretaría justificando la imposibilidad de asistir a la reunión. El voto se enviará en la misma carta, en sobre aparte cerrado.

Si en primera votación ninguna persona candidata resultara elegida, se procedería en la misma sesión a una segunda votación, en la cual sería elegida la que obtuviera el voto favorable de los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número presentes con derecho a voto.

Si ninguna candidatura obtuviera el número necesario de votos en esta segunda votación, se procedería a una tercera, bastando en ella obtener la mayoría absoluta de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto presentes.

A esta tercera votación tendría acceso la candidatura única presentada, o las dos que se hubieran presentado, o de haber concurrido más de dos, sólo las dos que hubiesen obtenido mayor número de votos en la segunda votación.

Si ninguna de las candidaturas alcanzara el número necesario de votos en esta tercera votación, la elección de declarará sin efecto, debiéndose convocar de nuevo la vacante.

#### Artículo 12. Proclamación del Académico o la Académica de Número.

La persona candidata que haya sido elegida por el número de votos establecido en el artículo anterior, será proclamada por la Presidencia Académico Numerario Electo o Académica Numeraria Electa.

La elección será notificada inmediatamente a la persona elegida, concediéndole plazo de un mes para aceptar su nombramiento, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Academia. Transcurrido este plazo sin que se haya producido su aceptación, decaerá el nombramiento y deberá convocarse de nuevo la vacante.

#### Artículo 13. Recepción oficial del Académico o la Académica de Número.

La recepción oficial como miembro de Número de la persona elegida tendrá lugar dentro del término de un año, contando desde el día de la notificación que se le haya hecho de su elección, con la lectura de un discurso de ingreso en solemne y pública sesión de la Academia.

La Presidencia de la Academia podrá conceder una prórroga del plazo indicado, previa petición de la persona elegida con base en justa causa.

Antes de tres meses de finalizar el plazo, o su prórroga, la persona electa redactará, sobre el tema que proponga, el discurso que habrá de pronunciar en el acto solemne y público de su recepción y lo remitirá a la Presidencia para que por ésta se designe al Académico o la Académica de Número que haya de contestarlo en nombre de la Corporación.

Informados favorablemente por el Censor o la Censora los discursos de ingreso y de contestación, la Presidencia de la Academia señalará día para la recepción oficial del nuevo miembro.

Desde su elección hasta que lea su discurso el miembro electo podrá concurrir a las sesiones académicas, con voz pero sin voto, que únicamente podrá emitir al adquirir la condición de miembro de Número.

#### Artículo 14. Ausencia de Académicos y Académicas de Número en actos corporativos.

Los Académicos y Académicas de Número que, sin justa causa, dejen de asistir a todos los actos corporativos durante un año, serán advertidos por la Presidencia, y si continuara su ausencia sin motivo justificado durante seis meses más, causarán baja en la Academia, que declarará la vacante y convocará elección para proveerla.

#### Artículo 15. Prerrogativas de los Académicos y las Académicas de Número.

Los Académicos y las Académicas de Número disfrutarán de las siguientes prerrogativas:

- a) Tener derecho a voto y poder formar parte de la Junta de Gobierno de la Academia.
- b) Tener el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora.
- c) Usar como distintivo la Medalla de la Academia.

#### Artículo 16. Obligaciones de los Académicos y las Académicas de Número.

Serán obligaciones de los Académicos y las Académicas de Número:

- a) Asistir a todas las sesiones fundamentales de la Corporación, salvo por causa justificada que deberá comunicar a la Secretaría.
- b) Contribuir con sus trabajos y aportaciones al cumplimiento de los fines de la Academia.
- c) Cumplir con lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior y los acuerdos de la Corporación.
- d) Realizar los trabajos que expresamente se le confíen y, en general, observar las obligaciones tendentes al buen desarrollo de la Corporación.
- e) Entregar un ejemplar de todas sus publicaciones para los fondos de la Academia.

#### Artículo 17. Renuncia de Académico o Académica de Número.

La renuncia al cargo de Académico o Académica de Número deberá formularse necesariamente por escrito y será aceptada en la primera sesión ordinaria del Pleno que se celebre por la Academia, con la declaración de la vacante y convocatoria de elección para cubrir el puesto.

Al finalizar cada curso académico, la persona titular de la Secretaría actualizará el censo de los Académicos y Académicas de Número, dando conocimiento de él a la Junta de Gobierno.

### CAPÍTULO III

#### De los Académicos y las Académicas de Honor

Artículo 18. Designación de Académico o de Académica de Honor.

Podrán ser designados Académicos o Académicas de Honor las personas cultivadoras de las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales o del Medio Ambiente españolas o extranjeras de relevante prestigio que se hagan acreedoras a tal distinción por el reconocimiento que estime la Academia que merecen.

Tanto en uno como en otro caso, la designación de Académicos o Académicas de Honor se hará a propuesta de tres miembros de Número y requerirá el voto favorable y secreto de los dos tercios de esta categoría que en el momento integren la Academia.

Artículo 19. Proclamación del Académico o Académica de Honor.

La persona aspirante cuya propuesta fuese aprobada, será proclamada por la Presidencia, Académico Electo o Académica Electa.

La elección será notificada inmediatamente a la persona elegida, la cual deberá aceptar su nombramiento en el plazo de un mes, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Academia.

Artículo 20. Recepción oficial como Académico o Académica de Honor.

La recepción oficial del miembro de Honor tendrá lugar dentro del término de un año, contando desde el día de la notificación que se le haya hecho de su elección, con la lectura pública del discurso de recepción en solemne y pública sesión de la Academia.

La Presidencia de la Academia podrá conceder una prórroga, previa petición del miembro electo con base en justa causa.

La Junta de Gobierno de la Academia designará al Académico o Académica de Número que haya de realizar su laudatio en nombre de la Corporación.

Artículo 21. Derechos y obligaciones de los Académicos y las Académicas de Honor.

Los miembros de Honor ostentarán todos los derechos de los de Número, salvo el de voto y el de formar parte de la Junta de Gobierno de la Academia, y no tendrán ninguna de sus obligaciones.

### CAPÍTULO IV

#### De los Académicos y las Académicas Correspondientes

Artículo 22. Requisitos de los Académicos y las Académicas Correspondientes.

La elección de los Académicos o Académicas Correspondientes habrá de recaer en quienes estén en posesión de una Licenciatura, Doctorado o títulos equivalentes, salvo cuando recaiga en personas de indiscutibles y notorios méritos. En todo caso sólo podrán ser elegidos miembros de la Academia quienes se hayan distinguido notablemente en el desarrollo de la investigación, estudio o práctica de las Ciencias Sociales, Económicas, Empresariales o del Medio Ambiente.

De modo muy excepcional podrán ser elegidas personas cultivadoras de ciencias afines, si se hubiesen distinguido muy notablemente en ellas.

La Academia podrá elegir como Académicos o Académicas Correspondientes a personas españolas o extranjeras, previa deliberación y en votación secreta, en Pleno de la Academia, por mayoría absoluta de los miembros de Número presentes, a propuesta de tres miembros de Número de los de esta categoría.

Artículo 23. Proclamación del Académico o Académica Correspondiente.

La persona aspirante cuya propuesta fuese aprobada, será proclamada por la Presidencia, como Académico Electo o Académica Electa.

La elección será notificada inmediatamente a la persona elegida, concediéndole plazo de un mes para aceptar su nombramiento mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Academia. Transcurrido este plazo sin que se haya producido su aceptación decaerá el nombramiento.

Artículo 24. Recepción oficial de Académico o Académica Correspondiente.

La recepción oficial del Académico o la Académica Correspondiente tendrá lugar dentro del término de un año, contando desde el día de la notificación que se le haya hecho de su elección, con la lectura de su discurso de ingreso en solemne y pública sesión de la Academia.



La Presidencia de la Academia podrá conceder una prórroga, previa petición de la persona electa con base en justa causa.

Antes de los tres meses de finalizar el plazo, o su prórroga, el Académico o Académica Correspondiente redactará, sobre el tema que elija, el discurso que habrá de pronunciar en el acto solemne y público de su recepción y lo remitirá a la persona que ostente la Presidencia para que por la misma se designe al Académico o Académica de Número que haya de contestarlo en nombre de la Corporación.

Artículo 25. Prerrogativas de los Académicos y las Académicas Correspondientes.

Los Académicos y las Académicas Correspondientes podrán intervenir en las sesiones públicas que celebre la Academia y en las otras sesiones a las que fueren expresamente convocados, asistiendo a estas últimas con voz pero sin voto. También podrán formar parte de las comisiones científicas de la Academia. Asimismo, previa su aceptación, colaborarán en las actividades ordinarias de la Corporación y en las tareas concretas que se les encomienden.

Artículo 26. Cese de Académicos y Académicas Correspondientes.

Los Académicos y Académicas Correspondientes cesarán como tales al ser nombrados Académicos o Académicas de Número o de Honor, así como, en caso de concurrir justa causa para ello, en virtud de acuerdo adoptado en votación secreta por mayoría absoluta de los componentes del Pleno de la Academia.

## CAPÍTULO V

### De los Académicos Supernumerarios y las Académicas Supernumerarias

Artículo 27. Nombramientos y honores.

Los Académicos y las Académicas de Número, al cumplir los ochenta años de edad, pasarán a la condición de Supernumerarios y Supernumerarias. Gozarán de los honores, preeminencias y distinciones los de Honor.

Su nombramiento será notificado por la Presidencia al miembro Supernumerario, concediéndosele plazo de tres meses para aceptarlo por escrito dirigida a ella.

## TÍTULO III

### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo. 28. Órganos de Gobierno.

Son órganos de Gobierno de la Academia:

- a) El Pleno de la Academia.
- b) La Junta de Gobierno.
- c) La Presidencia.
- d) Las Vicepresidencias.
- e) La Secretaría.
- f) La Tesorería.
- g) El Censor o la Censora.
- h) El Bibliotecario o la Bibliotecaria.
- i) El Vocal o la Vocal.

## CAPÍTULO I

### Del Pleno de la Academia

Artículo 29. El Pleno de la Academia.

El Pleno de la Academia es el máximo órgano de gobierno de la Corporación y de él deriva la autoridad delegada de la Junta de Gobierno. Estará integrado por la totalidad de los Académicos y las Académicas de Número.

Artículo 30. Desarrollo de las sesiones del Pleno de la Academia.

Las sesiones del Pleno se desarrollarán siguiendo el orden del día fijado por la Presidencia, en el que tendrán cabida su informe, el de la Secretaría, el de la Tesorería y el de la Biblioteca, en su caso.

Salvo para la elección en primera votación de nuevo Académico o Académica de Número, según determina el artículo 11 de estos Estatutos, o para la elección de candidaturas a la Junta de Gobierno, de

conformidad con lo que establece el artículo 35, los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los Académicos y las Académicas de Número presentes. En las votaciones no secretas en caso de empate dirimirá el voto de la Presidencia.

Artículo 31. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno de la Academia:

- a) La elección, la aceptación de la renuncia o la adopción del acuerdo de ceses los Académicos o Académicas de Número.
- b) La designación de los Académicos y Académicas de Honor.
- c) La elección, la aceptación de la renuncia o la adopción del acuerdo de cese de los Académicos y Académicas Correspondientes.
- d) La aprobación o modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior de la Academia.
- e) La elección de los miembros de la Junta de Gobierno.
- f) La aprobación del informe económico de ingresos y gastos del ejercicio anterior.
- g) Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la creación de Comisiones y la coordinación de sus actividades.
- h) Aprobar la creación o supresión de nuevas Secciones de la Academia.
- i) El establecimiento de cuotas a cargo de los Académicos cuando se estime necesario.
- j) Acordar la disolución de la Academia.
- k) Cuantas otras le atribuyan los presentes Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 32. Calendario para la convocatoria de sesiones plenarias.

Las sesiones plenarias serán convocadas, por lo menos con una semana de antelación a la fecha de su celebración, con carácter semestral o con carácter extraordinario, a propuesta del veinticinco por ciento de los componentes del Pleno, así como cuando lo acuerde la Presidencia o la Junta de Gobierno.

La convocatoria se realizará mediante comunicación de la Secretaría dirigida a sus miembros con una antelación mínima de una semana antes de la fecha de la reunión fijada del Pleno. En esta comunicación habrá de preverse la posibilidad de la celebración del Pleno en primera o en segunda convocatoria, que habrá de distar entre ellas un mínimo de 30 minutos.

El Pleno se entenderá válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda cualquiera que sea el número de los miembros del Pleno asistentes.

Artículo 33. Reuniones del Pleno en sesiones extraordinarias.

El Pleno se reunirá en sesiones extraordinarias para:

- a) La elección de los cargos de la Junta de Gobierno.
- b) La aprobación o modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior.
- c) Tratar los temas que el Reglamento de Régimen Interior establezca que deben ser debatidos y, en su caso, aprobados en sesión extraordinaria.

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Gobierno

Artículo 34. La Junta de Gobierno de la Academia.

La Academia estará dirigida por una Junta de Gobierno compuesta por las personas titulares de la Presidencia, la Vicepresidencia 1ª y la Vicepresidencia 2ª, el Secretario o la Secretaria Canciller, el Censor o la Censora, y las personas titulares de la Tesorería, de la Biblioteca y de la Vocalía. Todos estos puestos serán ocupados por Académicos o Académicas de Número.

La duración de los cargos, que podrán ser reelegidos sin limitación, será de cinco años, renovándose alternativamente los de los titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia 2ª, el Censor o la Censora y el Secretario o la Secretaria, y los restantes.

Todos los cargos serán honoríficos y gratuitos, dejando a salvo del régimen de dietas que pueda establecerse por la Academia.

Artículo 35. Presentación de candidaturas para la Junta de Gobierno.

Cualquier Académico o Académica de Número podrá presentar por escrito una candidatura a la elección de la Junta de Gobierno. La aceptación por los restantes miembros de la candidatura de su inclusión en ella deberá hacerse constar igualmente en escrito que la acompañe.

La candidatura se presentará en la Secretaría en un plazo de, al menos, quince días naturales antes de la fecha en que debe reunirse el Pleno para proceder a la correspondiente elección, a fin de que pueda ser conocida por los Académicos y Académicas de Número antes del día de la votación.

Artículo 36. Elección entre las candidaturas presentadas.

La elección de las candidaturas presentadas se hará mediante votación global en un Pleno Extraordinario de la Academia convocado a tal efecto por la Presidencia antes de que se cumpla el mandato.

Artículo 37. Forma de votación y mayoría necesaria.

En la elección, el voto será secreto.

Para ser elegida una candidatura necesitará obtener la mayoría del voto favorable de los Académicos y las Académicas de Número con derecho a voto, admitiéndose el voto por correo mediante carta certificada dirigida a la Secretaría, en la que se justifique la imposibilidad de asistir a la sesión. El voto se enviará en la misma carta en sobre aparte cerrado.

Artículo 38. Toma de posesión de los Académicos y de las Académicas de Número como miembros de la Junta de Gobierno.

Los Académicos y las Académicas de Número sobre quienes hayan recaído los nombramientos para constituir la Junta de Gobierno, tomarán posesión de sus cargos en el primer Pleno de la Academia convocado al efecto.

Si se produjeran vacantes en períodos interelectorales, la Junta de Gobierno designará de entre los miembros de Número de la Academia quien hayan de sustituirles con iguales derechos y obligaciones que los anteriores titulares de los cargos, hasta el término del mandato de la candidatura a la que se incorporen, comunicándolo al Pleno de la Academia siguiente a su designación.

La aceptación por parte de los designados o las designadas para ocupar las vacantes deberá hacerse constar igualmente por escrito remitido a la Secretaría.

Artículo 39. Competencias de la Junta de Gobierno.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

- a) Entender de todo cuanto concierne al régimen interior, económico y administrativo de la Corporación.
- b) Cuidar del cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior de la Academia.
- c) Proponer al Pleno de la Academia la creación o supresión de las comisiones que estime oportuno, así como coordinar sus actividades.
- d) Elaborar el informe económico con ingresos y gastos que deberá presentar al Pleno de la Academia.
- e) Realizar la contratación del personal técnico y administrativo o subalterno necesario para la atención de los servicios de la Academia.
- f) Convocar, dentro de los límites presupuestarios, los concursos o premios que juzgue conveniente, estableciendo sus bases. En las convocatorias se determinarán las personas que pueden concurrir a los premios o concursos.

Artículo 40. Reuniones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá, cuantas veces sea necesaria para el buen gobierno de la Corporación, a instancias del Presidente, o cuando así lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

La convocatoria se realizará mediante comunicación de la Secretaría dirigida a sus miembros con una antelación mínima de una semana antes de la fecha de la reunión fijada de la Junta. En esta comunicación habrá de preverse la posibilidad de la celebración de la Junta en primera o en segunda convocatoria, y habrá de distar entre ellas un mínimo de 30 minutos.

La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros. En segunda cualquiera que sea el número de los miembros de la Junta asistentes.

### CAPÍTULO III

#### De la Presidencia

Artículo 41. Funciones de la persona titular de la Presidencia.

A la persona titular de la Presidencia le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Representar a la Academia ante los organismos públicos y privados.
- b) Presidir los actos y sesiones de la Academia.
- c) Fijar día, hora y orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Junta de Gobierno de la Academia.

d) Resolver en los casos de urgencia, de acuerdo con la legislación vigente y los Estatutos de la Academia, dando cuenta a la Junta de Gobierno y al Pleno en las primeras sesiones de éstos órganos.

e) Firmar los títulos y documentos que procedan de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior o los acuerdos del Pleno o de la Junta de Gobierno.

f) Autenticar actas y certificaciones.

g) Emitir voto de calidad en los casos que sea necesario.

h) Dirimir, con su voto, aquellas votaciones en que se produjera empate.

i) Otorgar poderes de representación técnico-procesal.

j) Delegar funciones temporalmente en cualquier de los miembros de la Junta de Gobierno.

k) Ejercer cuantas otras le atribuyan los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior o sean inherentes a su condición de Presidente o Presidenta de la Academia.

Artículo 42. Sustitución de la persona titular de la Presidencia.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la persona titular de la Presidencia será sustituida por la titular de una de las Vicepresidencias, según su respectivo orden; en defecto de todas ellas por el Académico o Académica de Número más antiguo de la Corporación que esté presente; y en caso de igualdad de antigüedad entre éstos, por el de mayor de edad.

Artículo 43. Tratamiento de la persona titular de la Presidencia.

La persona titular de la Presidencia tendrá tratamiento de Excelentísimo Señor o Excelentísima Señora.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Vicepresidencias

Artículo 44. Funciones de las personas titulares de las Vicepresidencias.

La persona titular de la Vicepresidencia 1.<sup>a</sup>, o en su defecto, de la Vicepresidencia 2.<sup>a</sup>, sustituirá, por este orden, a la titular de la Presidencia durante su ausencia, vacante o enfermedad, en todas sus funciones. También actuará en los casos de urgencia y por delegación cuando la Presidencia lo disponga.

#### CAPÍTULO V

##### De la Secretaría

Artículo 45. Funciones de la persona titular de la Secretaría.

Corresponderán a la persona titular de la Secretaría, las siguientes funciones:

a) Convocar a los Académicos y a las Académicas de Número a las sesiones de la Academia por orden de la Presidencia.

b) Actuar en estas sesiones dando cuenta de los asuntos del orden del día conforme al orden de prelación dispuesto por la Presidencia.

c) Confeccionar y validar con su firma las actas de las sesiones de la Academia.

d) Conservar y custodiar con buen orden y en buen estado los documentos y sellos de la Corporación.

e) Rubricar la correspondencia oficial cuando proceda.

f) Recibir, conocer, hacer saber y emitir informes y comunicaciones a la Junta de Gobierno, a las Secciones y al Pleno de la Academia, así como a otras Academias y organismos oficiales.

g) Expedir certificaciones y copias de los documentos que la Corporación requiera.

h) Tener a su cargo los libros de actas y de registro.

i) Cumplir las funciones encomendadas por la Presidencia y las que deriven de estos Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior de la Academia.

j) Velar por el protocolo en los actos de la Academia.

k) Ejercer cuantas otras le encomienden los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior o sean inherentes a su condición de Secretario o Secretaria Canciller de la Academia.

#### CAPÍTULO VI

##### De la Tesorería

Artículo 46. Funciones de la persona titular de la Tesorería.

Corresponderán a la persona titular de la Tesorería las siguientes funciones:

a) Tener a su cargo el control de la recaudación y de los fondos de la Academia, así como la aplicación de éstos acordada por la Junta de Gobierno.

b) Librar las cantidades necesarias para asuntos de trámite, informando de su actuación a la Presidencia.

c) Elaborar el informe económico con previsión de los ingresos y gastos, que la Junta de Gobierno deberá presentar al Pleno de la Academia en el primer trimestre del año.

d) Cuantas otras le encomienden los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior o sean inherentes a su condición de Tesorero o Tesorera de la Academia.

## CAPÍTULO VII

### Del Censor o Censora

Artículo 47. Funciones del Censor o Censora.

El Censor o la Censora velará por la observancia de los Estatutos y acuerdos corporativos, los discursos de recepción de los Académicos y las Académicas de Número, las contestaciones a los mismos y la revisión de los trabajos que deban publicarse por la Academia.

## CAPÍTULO VIII

### Del Bibliotecario o Bibliotecaria

Artículo 48. Funciones del Bibliotecario o Bibliotecaria.

Corresponderá al Bibliotecario o Bibliotecaria las siguientes funciones:

a) Dirigir la Biblioteca y el archivo de la Academia.

b) Promover la informatización y las tecnologías necesarias para el mejor aprovechamiento científico de los fondos bibliográficos de la Academia.

c) Y cuantas otras le encomienden los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior.

## CAPÍTULO IX

### De la Vocalía

Artículo 49. Funciones del Vocal o la Vocal.

El Vocal o la Vocal desempeñará aquellas funciones que de forma específica le asigne la Junta de Gobierno.

## TÍTULO IV

### DE LAS SECCIONES DE LA ACADEMIA Y DE LAS PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA

Artículo 50. Secciones de la Academia.

La Corporación, para discutir asuntos científicos estará dividida en Secciones, que se determinarán por acuerdo del Pleno de la Academia.

En todo caso, y sin perjuicio de la extensión a otras materias, las Secciones tratarán sobre Ciencias Sociales, Medio Ambiente, Economía, Empresa, Derecho y Políticas Públicas, y Sociedad de la Información.

Artículo 51. Publicaciones de la Academia.

La Academia acordará la impresión y publicación de sus obras y tendrá la propiedad de ellas. Ningún trabajo realizado en la Academia o bajo su patrocinio podrá ser publicado sin su autorización.

Artículo 52. Determinación de las publicaciones.

La Junta de Gobierno determinará los trabajos que han de ser publicados con autorización o por cuenta, en todo o en parte, de la Academia.

Artículo 53. Autoría de las publicaciones.

La Academia, como promotora de la investigación científica, proclama la absoluta libertad de investigación. Cada autor o autora de los trabajos que se publiquen con su autorización o por su cuenta será responsable de sus opiniones y de la totalidad de su obra, haciéndose constar este extremo en la obra publicada.

Artículo 54. Página web.

La Academia mantendrá actualizada una página web que contendrá la lista general de Académicos y de las Académicas, sus discursos de ingreso y de contestación, las actividades de la Academia, las convocatorias de concursos y premios y demás extremos de interés académico.

## TÍTULO V

### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA ACADEMIA

Artículo 55. Recursos económicos.

Los recursos económicos de la Academia podrán proceder:

- a) De las cuotas que el Pleno de la Academia pueda establecer.
- b) De las subvenciones o donaciones que se le concedan por parte de las Administraciones Públicas.
- c) De los legados o donaciones que se le hagan por entes públicos o personas de Derecho privado, que podrán serlo afectadas a un fin o con destino indeterminado.
- d) De los honorarios que fije la Junta de Gobierno por los dictámenes e informes emitidos por la Academia a petición de cualquier persona física o jurídica.
- e) De las rentas de sus bienes.
- f) Del producto de las ventas de sus publicaciones, así como por otras actividades, promovidas u organizadas por la Academia.
- g) De aquellas otras que pudiera establecer el Pleno.

Artículo 56. Presupuesto.

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para el siguiente ejercicio económico, se presentará por la Tesorería a examen y aprobación de la Junta de Gobierno, en el último trimestre de cada año.

La liquidación del presupuesto del año anterior, presentada por la Tesorería a la Junta de Gobierno, previa conformidad de ésta, se someterá al Pleno de la Academia en Sesión Ordinaria, para su aprobación definitiva por mayoría de los Académicos y las Académicas de Número presentes en ella, dentro del primer trimestre de cada año.

## TÍTULO VI

### DE LOS LIBROS DE LA ACADEMIA

Artículo 57. Libros de la Academia.

La Academia deberá llevar, al menos, los siguientes libros:

- a) El de Miembros, en el que, así como en el fichero de los mismos, constarán sus nombres, apellidos, profesión, domicilio y teléfono, así como los títulos, publicaciones, honores y demás circunstancias de ellos, especificando los cargos y funciones que ejerzan en la Academia, tanto de gobierno como de representación.
- b) El de Actas de la Academia y los de sus órganos. Las Actas serán suscritas por la persona a la que corresponda la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.
- c) Los de Contabilidad, en los que figurarán todos los gastos e ingresos de la Academia o sus órganos, indicando la procedencia de los ingresos y la inversión de los gastos.

## TÍTULO VII

### DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Artículo 58. Reforma de los Estatutos.

Los presentes Estatutos no podrán ser reformados sino por medio de la oportuna disposición, a propuesta de la Academia.

La propuesta deberá ser inicialmente aprobada por la Junta de Gobierno y posteriormente sometida a aprobación del Pleno, debiendo alcanzar en éste la mayoría de dos tercios de los votos de los miembros de Número de la Corporación para poder ser elevados a la Consejería competente en esta materia, para su aprobación definitiva.

Artículo 59. Aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Academia.

El Pleno de la Academia, a propuesta de la Junta de Gobierno, aprobará su Reglamento de Régimen Interior, por la mayoría absoluta de los votos correspondientes a los miembros de Número de la Corporación presentes en la sesión.

## TÍTULO VIII

## DE LA DISOLUCIÓN DE LA ACADEMIA

## Artículo 60. Disolución.

La Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía sólo podrá disolverse por acuerdo del Pleno de la Academia, integrado por los Académicos y Académicas de Número, convocada expresamente a tal fin, y con voto secreto favorable a la disolución de dos tercios de dichos miembros. El acuerdo será elevado a la Consejería competente en esta materia, para su aprobación definitiva.

## Artículo 61. Comisión Liquidadora.

En caso de disolución, actuará de Comisión Liquidadora la Junta de Gobierno que esté en ejercicio, con la adición de tres miembros de Número nombrados por el Pleno de la Academia que haya acordado la disolución, dando cuenta de todas las actuaciones a la Consejería competente en esta materia.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 68/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30.2.e) contempla a las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35.1 que las Academias son corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.3, de la citada Ley, los Estatutos de las Academias serán aprobados por decreto del Consejo de Gobierno y regirán su funcionamiento.

La Real Academia de San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz), se rige actualmente por Estatutos aprobados por Resolución del Ministerio competente de 17 de abril de 1967.

Así, conforme a lo establecido en las normas antes citadas, la Real Academia ha propuesto la aprobación de nuevos Estatutos.

En su virtud, analizada la petición formulada por la citada Real Academia, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso, asimismo, de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia de San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes de San Fernando (Cádiz), que se insertan a continuación:

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones normativas.

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo



ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE SAN ROMUALDO DE CIENCIAS, LETRAS Y ARTES DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

## Í N D I C E

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Denominación y naturaleza.

Artículo 2. Domicilio.

Artículo 3. Duración.

CAPÍTULO II. Objeto de la Real Academia.

Artículo 4. Fines de la Real Academia.

CAPÍTULO III. Requisitos y modalidades de admisión, baja y separación de los Académicos y de las Académicas.

Artículo 5. Miembros de la Real Academia.

Artículo 6. Pérdida de la condición de Académico y de Académica.

CAPÍTULO IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Artículo 7. Órganos de gobierno y representación.

Sección 1.<sup>a</sup> de la Junta General de los Académicos y Académicas.

Artículo 8. Naturaleza.

Artículo 9. Convocatoria, orden del día y composición.

Artículo 10. Forma de deliberar, adoptar y ejecutar acuerdos.

Artículo 11. Delegaciones de voto o representaciones.

Sección 2.<sup>a</sup> de la Junta de Gobierno.

Artículo 12. Composición y duración.

Artículo 13. Elección y sustitución.

Artículo 14. Cese.

Artículo 15. Del Presidente o de la Presidenta.

Artículo 16. Del Vicepresidente o de la Vicepresidenta.

Artículo 17. Del Censor o Censora.

Artículo 18. Del Secretario o Secretaria.

Artículo 19. Del Tesorero o Tesorera.

Artículo 20. Del Bibliotecario o Bibliotecaria.

Artículo 21. De las personas titulares de las vocalías.

Artículo 22. Convocatoria, constitución y sesiones.

Artículo 23. Competencias.

Artículo 24. Carácter gratuito del cargo.

Sección 3.<sup>a</sup> Disposiciones comunes a los Órganos.

Artículo 25. De las actas.

Artículo 26. Impugnación de acuerdos.

CAPÍTULO V. Régimen documental y contable y recursos económicos.

Artículo 27. Régimen documental y contable.

Artículo 28. Financiación.

Artículo 29. Ejercicio económico y presupuesto.

CAPÍTULO VI. Publicaciones y certámenes.

Artículo 30. Publicaciones.

CAPÍTULO VII. Disolución y aplicación del capital social.

Artículo 31. Causas de disolución.

Artículo 32. Destino del patrimonio.

ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE SAN ROMUALDO DE CIENCIAS, LETRAS Y ARTES DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

#### Artículo 1. Denominación y naturaleza.

La Real Academia de San Romualdo de Ciencias, Letras y Artes, que tiene su sede en la ciudad de San Fernando (Cádiz) y toma su nombre del histórico castillo de la ciudad, es una Corporación de Derecho Público, integrada en el Instituto de Academias de Andalucía y asociada al Instituto de España desde 1997; goza de personalidad jurídica propia y se rige por sus Estatutos y por su Reglamento de Régimen Interior.

Por concesión de don Juan Carlos I, de 31 de enero de 1998, la Academia tiene el título de Real.

Desde su fundación, esta Real Academia reconoce por Patronos a la Santísima Virgen del Carmen -que lo es de la ciudad de San Fernando- y a San Romualdo, titular de la Corporación.

La Academia usa como emblema para su sello, títulos y demás documentación, un escudo ovalado con el árbol de la ciencia sobre una isla emergiendo de ondas de mar, a ambos un castillo y un león; sobre el árbol se entrelazan la leyenda: «Scientiis, Artibus Letterisque»; al pie del escudo, figura la inscripción «Regalis Insulae Leonis.» Este escudo podrá ser representado en esmalte de la siguiente forma: en campo de plata un árbol de sinople terrasado en su color, bajo un monte sobre ondas de agua azul y plata. A la derecha del árbol, un castillo en oro, de una sola torre, con puerta y ventanas de sable y empinado al tronco un león de gules. Una cinta de oro, con letras de sable, entrelaza el árbol con la leyenda «Scientiis, Artibus Letterisque» Bajo el escudo filacteria en oro, con letras de sable «Regalis Insulae Leonis.»

#### Artículo 2. Domicilio.

El domicilio social de la Real Academia radicará en la calle Gravina, número 30, de San Fernando, provincia de Cádiz.

#### Artículo 3. Duración.

La Real Academia se constituye por tiempo indefinido.

## CAPÍTULO II

### Objeto de la Real Academia

#### Artículo 4. Fines de la Real Academia.

a) Fomentar todas aquellas actividades culturales que se consideren beneficiosas para el estudio y difusión de las Ciencias, Letras y Artes.

b) Proponer, impulsar y realizar cuantas investigaciones y estudios ayuden a conseguir mayores conocimientos y, en general, el progreso en el ámbito del ser humano.

c) Asesorar y prestar colaboración a los organismos que lo pidan, en aquellos casos que se refieran a temas específicos de la Real Academia.

## CAPÍTULO III

### Requisitos y modalidades de admisión, baja y separación de los Académicos y de las Académicas

#### Artículo 5. Miembros de la Real Academia.

a) Académicos y Académicas de Número, con un máximo de 36.

b) Académicos y Académicas Correspondientes, con un máximo de 60.

c) Académicos y Académicas Supernumerarios y Supernumerarias.

d) Académicos y Académicas de Honor.

1. Académicos y Académicas de Número. Para ser admitido como Académico y Académica de Número será necesario ser mayor de edad, residir en San Fernando y cumplir alguna de las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de algún título superior, científico, artístico o literario y haber acreditado méritos suficientes para su elección.

b) Ser autor de obras científicas, artísticas o literarias de indiscutible mérito.

c) Haber demostrado en sus actuaciones especial interés por los objetivos de la Real Academia, haciéndose acreedor a esta distinción.

No obstante, con carácter excepcional, la Real Academia podrá dispensar de la condición de residencia a algún candidato o candidata cuya cooperación se estime de especial interés para los fines de la Corporación.

2. Académicos y Académicas Correspondientes. Podrá ser admitidos o admitidas en esta categoría quienes posean méritos y reúnan las condiciones similares a las exigidas para los Académicos y Académicas de Número y que no residan en San Fernando.

3. Académicos y Académicas Supernumerarios y Supernumerarias. Pasarán a Supernumerarios y Supernumerarias:

a) Quienes elegidos y posesionados como Académicos y Académicas de Número se ausenten definitivamente o trasladen su residencia, por más de dos años fuera de San Fernando.

b) Los Académicos y Académicas que, por imposibilidad física o cualquier otra causa, estén impedidos o impedidas para concurrir con asiduidad a las sesiones y actos académicos.

c) Los Académicos y Académicas de Número que voluntariamente lo soliciten.

4. Académicos y Académicas de Honor. Podrán ser nombrados Académicos y Académicas de Honor:

a) Quienes, por razón de sus relevantes méritos y condiciones excepcionales, se distinguen en el ámbito científico, artístico o literario y muestren singular interés por la Real Academia.

b) Aquellos Académicos y Académicas de Número y Correspondientes que, reuniendo condiciones relevantes, se hayan distinguido por sus actuaciones y servicios a la Real Academia y se hallen incurso en alguno de los apartados anteriores.

Los Académicos y Académicas de Número que pasen a la categoría de Supernumerario o Supernumeraria por cambiar de residencia, caso de regresar de nuevo, tendrán opción a ocupar la primera vacante que se produzca, no pudiendo ejercitar este derecho más de una vez.

Los nombramientos de toda clase de Académicos y Académicas, previa publicación de las vacantes en los medios oficiales, se harán en Junta General Extraordinaria, en votación secreta, exigiéndose las dos terceras partes de los votos emitidos.

A la admisión precederá la petición de ingreso presentada por dos Académicos y Académicas de Número, acompañada de la relación de méritos y aceptación del candidato.

La propuesta deberá ser informada por el Censor o Censora y aprobada por la Junta de Gobierno en mayoría de votos.

Acordado el ingreso, se participará al interesado, que habrá de tomar posesión en un plazo no superior a un año, salvo prórroga prudencial en casos justificados. Si pasado este tiempo no hubiese tomado posesión, se considerará que renuncia a la designación, declarándose de nuevo la vacante.

Serán obligaciones de los Académicos y Académicas de Número:

a) Contribuir con sus trabajos científicos, artísticos o literarios a los fines de la Real Academia.

b) Aceptar y desempeñar correctamente cargos directivos y todas aquellas misiones que la Real Academia tenga a bien encomendarles.

c) Asistir a las Juntas Generales y actos para los que hayan sido expresamente convocados y emitir su voto en los asuntos que así lo exijan.

Los Académicos y Académicas Correspondientes estarán obligados a contribuir a los fines de la Real Academia, cumpliendo los encargos y realizando los trabajos o informes que se les encomienden.

Podrán asistir a las Juntas con la autorización del Presidente o Presidenta y tendrán voz, pero no voto.

Para dar más amplitud a sus tareas, la Academia podrá nombrar Colaboradores y Colaboradoras a las personas y Corporaciones que, por sus méritos reconocidos y peculiares características, contribuyan al mejor desarrollo de los objetivos de la Real Academia.

El nombramiento de «Colaborador y Colaboradora de la Real Academia», previa presentación de tres Académicos o Académicas de Número y el informe favorable del Censor o Censora, asumido por la Junta de Gobierno, se hará en Junta General Ordinaria, en votación secreta y por mayoría de votos emitidos. Aprobado el nombramiento, se le comunicará, de oficio, al interesado.

Los Colaboradores y las Colaboradoras estarán obligados a desempeñar las tareas que se les encomienden, según las normas que determine la Corporación. Asistirán a las Juntas cuando sean citados y en ellas podrán tomar parte con voz, pero sin voto.

Artículo 6. Pérdida de la condición de Académico y de Académica.

La condición de Académico y Académica se perderá por una de las siguientes causas:

a) Por libre voluntad de la persona Académica

b) Por impago de tres cuotas (Solo para los Numerarios y las Numerarias).

c) Por incumplimiento grave de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.

d) Por extinción de la personalidad jurídica del Académico y Académica persona jurídica o muerte del Académico y Académica, en caso de persona física.

En el supuesto del apartado a) del presente artículo, será suficiente la presentación ante el órgano de gobierno y representación, de un simple escrito en el que manifieste inequívocamente su voluntad de separación de la corporación. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación.

Para que opere la causa del apartado b), será necesaria la expedición por el Tesorero o Tesorera o persona u órgano que desempeñe funciones análogas, de certificación de descubierto, rubricadas de conformidad con la firma del Presidente del órgano de gobierno.

Para que opere la causa del apartado c) será requisito indispensable, previo acuerdo de la Junta de Gobierno y aprobación de la Junta General adoptado por mayoría simple de las personas presentes o representadas, esto es, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, motivándose suficientemente y previa instrucción por la del correspondiente expediente sancionador, en el que se dará audiencia al interesado o interesada.

Se pierde el carácter y título de Colaborador o Colaboradora al dejar de cumplir los encargos de la Real Academia o cuando al incurrir en los supuestos expresados anteriormente a propuesta de la Junta de Gobierno y la Junta General así lo determine por mayoría de votos.

## CAPÍTULO IV

### De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración

#### Artículo 7. Órganos de gobierno y representación.

El órgano supremo de gobierno de la Real Academia es la Junta General.

El órgano de gobierno y representación (u órgano de representación) de la Real Academia es la Junta de Gobierno.

#### Sección 1.ª de la Junta General de los Académicos y Académicas

#### Artículo 8. Naturaleza.

El órgano supremo de gobierno y soberano de la corporación es la Junta General que podrá ser ordinaria y extraordinaria, integrada por la totalidad de los miembros que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año.

Las Juntas Generales se regirán, en cuanto a su organización y funcionamiento, por lo establecido en estos Estatutos y, en su defecto, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

#### Artículo 9. Convocatoria, orden del día y composición.

1. Las reuniones de la Junta General serán convocadas por el Presidente, o por la Presidenta de la Junta de Gobierno, bien:

- a) Por iniciativa propia.
- b) Por acuerdo de la Junta de Gobierno.
- c) Por solicitud suscrita por un número de Académicos y Académicas no inferior al 10 por 100.

En el supuesto del apartado b), el Presidente o la Presidenta de la Junta de Gobierno habrá de convocarla en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha del acuerdo.

La solicitud de convocatoria efectuada por los Académicos y Académicas habrá de contener expresamente el orden del día de la sesión, adjuntado la documentación que, en su caso, fuera necesaria para la adopción de acuerdos. En este caso, el Presidente o la Presidenta de la Junta de Gobierno convocará la Junta en el plazo máximo de quince días naturales desde su presentación. La solicitud habrá de ser presentada ante el Secretario o Secretaria de la Junta de Gobierno.

2. La Junta General habrá de convocarse, al menos, una vez al año, al objeto de tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, en su caso:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b) Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio anterior.
- c) Examen de la memoria de actividades y aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta de Gobierno.
- d) Aprobación, si procediese, del Programa de Actividades.
- e) Asesoramiento cultural.

Asimismo, será necesaria la celebración de Junta General Extraordinaria para el estudio y aprobación, en su caso, de los siguientes asuntos:

- a) Modificación parcial o total de los Estatutos.
- b) Disolución de la Corporación.
- c) Nombramiento de la Junta de Gobierno.
- d) Disposición y enajenación de bienes.
- e) Aprobación del cambio de domicilio.

f) Acordar la pérdida de la condición de Académico y Académica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.c).

Corresponde a la Junta General Extraordinaria:

- a) La resolución de las propuestas para el nombramiento de Académicos y Académicas, lo mismo que para su cese.
- b) La resolución de las propuestas formuladas por la Junta de Gobierno para la elección de cargos directivos de la Real Academia.
- c) La reforma o modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior.
- d) Determinar, si procediere, la disolución de la Real Academia.

La Junta General quedará válidamente constituida, previa convocatoria efectuada quince días antes de la reunión, cuando concurran a ella, presentes o representados, un tercio de los Académicos y Académicas.

Para el cómputo de los Académicos y Académicas o del número de votos total, las representaciones habrán de presentarse al Secretario o Secretaria con inmediatez al inicio de la sesión.

Artículo 10. Forma de deliberar, adoptar y ejecutar acuerdos.

1. Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día. El Presidente o la Presidenta iniciará el debate abriendo un primer turno de intervenciones, en el que se hará uso de la palabra, previa su autorización. Igualmente, el Presidente o la Presidenta moderará los debates, pudiendo abrir un segundo turno o conceder la palabra por alusiones.

Finalizado el debate de un asunto se procederá a su votación.

2. Los acuerdos de Junta General se adoptarán por mayoría simple de los Académicos y Académicas presentes o representados, esto es, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

No obstante, requerirán mayoría cualificada de los Académicos presentes o representados, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad (mayoría absoluta), los acuerdos relativos a disolución de la corporación, modificación de los Estatutos, disposición o enajenación de bienes y, en su caso, reintegración de gastos que por su actividad se le originen a los miembros de la Junta de Gobierno.

3. Los acuerdos adoptados serán ejecutados por el Presidente o Presidenta de la Junta de Gobierno o por el Académico y Académica designado en el propio acuerdo, en la forma y en el tiempo que hayan sido adoptados.

Artículo 11. Delegaciones de voto o representaciones.

La representación o delegación de voto sólo será válida para la sesión de la Junta General por la que se expida, siendo nula cualquier delegación o representación indefinida.

Habrà de hacerse constar por escrito, con indicación de los datos personales, Documento Nacional de Identidad o similar de los Académicos y Académicas representados o representadas y del delegado o delegada con la firma de ambos, precedida de sus nombres y apellidos.

Ningún Académico y Académica podrá representar a más de cinco miembros en una misma reunión de la Junta General.

#### Sección 2.ª de la Junta de Gobierno

Artículo 12. Composición y duración.

La Junta de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Corporación, que gestiona y representa los intereses de la misma de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Junta General, sin perjuicio de las potestades de ésta como órgano supremo de gobierno y soberano.

Sólo los Académicos y Académicas de Número podrán formar parte de la Junta de Gobierno. Estará compuesta por: el Presidente o la Presidenta, el Vicepresidente o la Vicepresidenta, el Censor o la Censora Secretario o Secretaria, el Tesorero o la Tesorera, el Bibliotecario o la Bibliotecaria y las personas titulares de las Vocalías.

Su duración será de dos años pudiendo sus miembros ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 13. Elección y sustitución.

Para ser miembro de la Junta de Gobierno serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Convocada Junta General para la designación de la Junta de Gobierno los Académicos y Académicas que pretendan ejercer su derecho a elegibilidad, habrán de presentar su candidatura ante la Junta de Gobierno saliente con una antelación, como mínimo de veinticuatro horas a la celebración de la Junta General.

Producida una vacante en la Junta de Gobierno, ésta podrá designar a otro miembro de la misma para su cobertura, hasta que se produzca su elección por la Junta General en la primera sesión que se celebre.

#### Artículo 14. Cese.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

- a) Por muerte o declaración de fallecimiento.
- b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- c) Por resolución judicial.
- d) Por transcurso del período de su mandato. No obstante, hasta tanto no se proceda a la Junta General subsiguiente para la elección de la nueva Junta de Gobierno, la saliente continuará en funciones, debiéndose expresar dicho carácter en cuantos documentos hubieren de firmar.
- e) Por renuncia.
- f) Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento por la Junta General.
- g) Por la pérdida de la condición de Académico o Académica.

#### Artículo 15. Del Presidente o Presidenta.

Corresponde al Presidente o a la Presidenta:

- a) Ostentar la representación de la Real Academia ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y de la Junta General, presidirlas, dirigir sus debates, suspender y levantar las sesiones.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y de la Junta General, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Junta de Gobierno y Junta General.
- e) Ordenar los gastos y pagos de la Real Academia.
- f) Dirimir con su voto los empates.
- g) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta de Gobierno y Junta General.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente y de Presidenta de la Junta de Gobierno y de la Real Academia.

#### Artículo 16. Del Vicepresidente o Vicepresidenta.

Corresponde al Vicepresidente o a la Vicepresidenta realizar las funciones del Presidente o de la Presidenta en los casos de ausencia, enfermedad o vacante el cargo, pudiendo actuar también en representación de la Real Academia en aquellos supuestos en que así se decida por la Junta de Gobierno o Junta General, según los Académicos y Académicas.

#### Artículo 17. Del Censor o Censora.

Corresponde al Censor o Censora:

- a) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento y acuerdos adoptados.
- b) Examinar los méritos y cualidades de los aspirantes a ingreso en la Real Academia y presentar su dictamen a la Junta de Gobierno.
- c) Informar sobre todos los asuntos que sometan a su examen y consejo.
- d) Firmar, con el Presidente o Presidenta y el Secretario o Secretaria, los títulos académicos.

#### Artículo 18. Del Secretario o Secretaria.

Corresponde al Secretario o Secretaria:

- a) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y Junta General y redactar y autorizar las actas de aquellas.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno y Junta General, por orden del Presidente o Presidenta, así como las citaciones de los miembros de las mismas.
- c) Dar cuenta inmediata al Presidente o Presidenta de la solicitud de convocatoria efectuada por los miembros en la forma prevista en el artículo 8 de los presentes Estatutos.

d) Recibir los actos de comunicación de los miembros de la Junta de Gobierno con relación a ésta y de sus miembros y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

e) Preparar el despacho de los asuntos, con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.

f) Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno del Presidente o Presidenta, así como los informes que fueren necesarios.

g) Tener bajo su responsabilidad y custodia el archivo y documentos de la Real Academia, a excepción de los libros de contabilidad.

h) Mantener relaciones adecuadas con los medios de comunicación social, transmitiendo aquellas noticias que hayan de ser difundidas para conocimiento general.

i) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretario o Secretaria.

En los casos de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, el Secretario o Secretaria será sustituido por el vocal de menor edad.

#### Artículo 19. Del Tesorero o Tesorera.

Corresponde al Tesorero o Tesorera:

a) Recaudar los fondos de la Real Academia, custodiarlos e invertirlos en la forma determinada por la Junta de Gobierno.

b) Efectuar los pagos, con el visto bueno del Presidente o Presidenta.

c) Intervenir con su firma todos los documentos de cobros y pagos, con el conforme del Presidente o Presidenta.

d) La llevanza de los libros de contabilidad y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la Real Academia.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos para su aprobación por la Junta de Gobierno en orden a su sometimiento a la Junta General. En la misma forma se procederá con arreglo al Estado General de Cuentas para su aprobación anual por la Junta General.

f) Efectuar y actualizar el inventario de sus bienes.

g) Cualesquiera otras inherentes a su condición de Tesorero o Tesorera, como responsable de la gestión económica financiera.

#### Artículo 20. Del Bibliotecario o Bibliotecaria.

Corresponde al Bibliotecario o Bibliotecaria tener a su cargo todas las obras, manuscritos y publicaciones que constituyan el fondo de la Real Academia e integren su biblioteca. Llevará el libro de registro y formará el catálogo e inventario de los mismos y facilitará su consulta a los Académicos y Académicas y a los investigadores o investigadoras y estudiosos o estudiosas debidamente acreditados o acreditadas.

#### Artículo 21. De las personas titulares de las vocalías.

Las personas titulares de las vocalías habrán de pertenecer a las actividades de Ciencias, Letras y Artes y cada uno, en su rama, coordinará los trabajos académicos bajo las normas que dicte el Presidente o la Presidenta.

#### Artículo 22. Convocatoria, constitución y sesiones.

1. Para la válida constitución de la Junta de Gobierno, a efectos de la celebración de sesiones deliberaciones y adopción de acuerdos, deberán estar presentes la mitad de sus miembros requiriéndose, necesariamente, la presencia del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria o de quienes le sustituyan.

2. La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, una vez al trimestre y cuantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Real Academia, por convocatoria realizada por el Presidente o Presidenta, a iniciativa propia o cualquiera de sus miembros.

3. La convocatoria con sus elementos formales se hará llegar con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

4. Las deliberaciones se harán de la misma forma que se ha señalado en el artículo 9 para la Junta General. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, dirimiendo el voto del Presidente o Presidenta en caso de empate.

5. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo que estando presentes la totalidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno, lo acuerden por unanimidad.

6. Igualmente, quedará válidamente constituida la Junta de Gobierno sin convocatoria previa, cuando estando presentes todos y cada uno de los miembros, así se acordare por unanimidad, estándose a lo mencionado

en el apartado anterior en cuanto a los acuerdos. Las Juntas así constituidas recibirán la denominación de Junta de Gobierno Extraordinaria.

7. A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir aquellas personas con funciones de asesoramiento, previamente citadas o invitadas por el Presidente, con voz y sin voto para mejor acierto en sus deliberaciones.

8. Los acuerdos de la Junta de Gobierno se ejecutarán de la misma forma que se establece en el artículo 9 de la Junta General.

#### Artículo 23. Competencias.

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Confeccionar el Plan de Actividades.
- b) Otorgar apoderamientos generales o especiales.
- c) Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Junta General.
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto para su aprobación definitiva por la Junta General.
- e) Aprobar el estado de cuentas elaborado por el Tesorero, para su aprobación definitiva y, si procediere, por la Junta General.
- f) Elaborar la Memoria anual de actividades para su informe en la Junta General.
- g) Creación de Comisiones de Trabajo que estime conveniente, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales. Dichas comisiones regularán su funcionamiento interno en la forma que se acuerden por éstas en su primera sesión constitutiva.

#### Artículo 24. Carácter gratuito del cargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno ejercerán su cargo gratuitamente, sin que, en ningún caso, puedan recibir retribución por el desempeño de su función, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en ejercicio de los cargos, siempre que estos se encuentren debida y formalmente justificados.

### Sección 3.ª Disposiciones comunes a los órganos

#### Artículo 25. De las actas.

1. De cada sesión que se celebre tanto por la Junta General como por la Junta de Gobierno, se levantará acta por el Secretario o Secretaria, que especificará necesariamente el quórum necesario para la válida constitución (en el caso de la Junta de Gobierno se especificará necesariamente los asistentes), el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, la solicitud de los respectivos Académicos y Académicas, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que lo justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo, no obstante emitir el Secretario o Secretaria, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de los acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

4. Las actas serán firmadas por el Secretario o Secretaria y visadas por el Presidente o Presidenta.

#### Artículo 26. Impugnación de acuerdos.

Los Académicos y Académicas podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Real Academia que se estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En tanto se resuelven las contiendas de orden interno que puedan suscitarse en la Real Academia, las solicitudes de constancia registral que se formulen sobre las cuestiones controvertidas sólo darán lugar a anotaciones provisionales.

## CAPÍTULO V

### Régimen documental y contable y recursos económicos

#### Artículo 27 Régimen documental y contable.

La Real Academia dispondrá de los siguientes documentos:

- a) Libro Registro de Académicos y Académicas, que contendrá una relación actualizada de los mismos.



b) Libros de Contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Tal contabilidad se llevará conforme con la normativa específica que le resulte de aplicación.

c) Inventario de sus bienes.

d) Libro de actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Artículo 28. Financiación.

La Real Academia, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con:

a) Los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio, si los hubiere.

b) Las cuotas de los Académicos y Académicas, ordinarias o extraordinarias.

c) Los donativos o subvenciones que pudieran ser concedidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

d) Donaciones, herencias o legados, aceptadas por la Junta de Gobierno.

e) La Real Academia, a través de su Junta de Gobierno, podrá contratar empleados o empleadas y dependientes con cargo a sus fondos.

Artículo 29. Ejercicio económico y presupuesto.

1. El ejercicio económico coincide con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

2. Anualmente, la Junta de Gobierno confeccionará el Presupuesto y será aprobada en la Junta General.

3. Las cuentas de la Real Academia se aprobarán anualmente por la Junta General.

## CAPÍTULO VI

### Publicaciones y certámenes

Artículo 30. Publicaciones.

La Real Academia procurará publicar, en la forma en que crea conveniente y según lo permitan sus recursos económicos, una Memoria de las actividades desarrolladas durante el curso correspondiente, con la nómina de los Académicos y Académicas que la integran y la de su Junta de Gobierno.

También podrá publicar, a través de su Consejo de Redacción, los trabajos, discursos e investigaciones que sean producto de su iniciativa o colaboración y aquellos otros que convengan a los fines de la Real Academia.

De todas las publicaciones editadas por la Corporación serán únicamente responsables sus autores o autoras, tanto en sus opiniones como en sus asertos, ya que la Real Academia, como tal, no propugna tesis particulares ni adopta criterio alguno sobre las mismas.

La Real Academia podrá convocar y patrocinar cursos, certámenes, concursos y premios sobre temas que se enmarquen dentro de sus fines específicos, estableciendo como estímulo las recompensas que crea convenientes según sus recursos.

## CAPÍTULO VII

### Disolución y aplicación del capital social

Artículo 31. Causas de disolución.

La Real Academia se disolverá por las siguientes causas:

a) Por acuerdo aprobado por mayoría cualificada en Junta General.

b) Por causas que se determinan en el artículo 39 del Código Civil.

c) Por sentencia judicial firme.

Artículo 32. Destino del Patrimonio.

La disolución de la Real Academia abrirá el período de liquidación, hasta cuyo fin la entidad conservará su personalidad jurídica.

Los miembros del órgano de representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores. En el supuesto de disolución por sentencia judicial firme, será el juez quien designe los mismos.

Corresponde a los liquidadores o liquidadoras:

a) Velar por la integridad del patrimonio de la Real Academia.

b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean precisas para la liquidación.

c) Cobrar los créditos de la Real Academia.

d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores o acreedoras.

- e) Aplicar bien los bienes sobrantes de la Real Academia a los fines previstos por los presentes Estatutos.
- f) Solicitar la cancelación de los asientos de los Registros.

En caso de insolvencia de la Real Academia, el órgano de representación o, si es el caso, los liquidadores o liquidadoras han de promover inmediatamente del oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

El patrimonio resultante después de efectuadas las operaciones previstas en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, se destinará a entidades no lucrativas que persigan fines de interés general análogos a los realizados por la misma.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 69/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30.2.e) contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35.1 que las Academias son corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.3, de la citada Ley, los Estatutos de las Academias serán aprobados por decreto del Consejo de Gobierno y registrarán su funcionamiento.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental, se rige actualmente por los Estatutos de las Reales Academias de Medicina de Distrito, aprobados por el Decreto 2861/1970, de 12 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia, estando los mismos, a fecha de hoy, desfasados no sólo en cuanto a la forma de denominar a estas Reales Academias como de «Distrito» sino también por los conceptos médicos utilizados al encontrarse los mismos anacrónicos o no adaptados a la realidad actual de la ciencia médica, siendo por tanto necesario la aprobación de unos nuevos Estatutos que se adapten al nuevo marco jurídico, legal y científico.

Así conforme a lo establecido en las normas antes citadas, la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental ha propuesto la aprobación de nuevos Estatutos.

En su virtud, analizada la petición formulada por la citada Real Academia, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso asimismo de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental, que se insertan a continuación.

Disposición derogatoria. Derogación de disposiciones normativas.

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL

## Í N D I C E

## TÍTULO I. CONSTITUCIÓN, FINES Y ÁMBITO TERRITORIAL.

## TÍTULO II. De los Académicos y Académicas.

CAPÍTULO I. De los Académicos o Académicas de Honor.

CAPÍTULO II. De los Académicos o Académicas de Número.

CAPÍTULO III. De los Académicos Honorarios o Académicas Honorarias.

CAPÍTULO IV. De los Académicos o Académicas Correspondientes.

CAPÍTULO V. De los Honores y Distinciones Académicas.

## TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

CAPÍTULO I. Del Pleno Académico.

CAPÍTULO II. De la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO III. De la Presidencia.

CAPÍTULO IV. De la Vicepresidencia.

CAPÍTULO V. De la Secretaría General.

CAPÍTULO VI. De la Vicesecretaría.

CAPÍTULO VII. De la Tesorería.

CAPÍTULO VIII. Del Bibliotecario o Bibliotecaria.

CAPÍTULO IX. Del Conservador o de la Conservadora.

CAPÍTULO X: De la Vocalía.

## TÍTULO IV. DE LAS SECCIONES Y COMISIONES.

CAPÍTULO I. De las Secciones.

CAPÍTULO II. De las Comisiones.

## TÍTULO V. DE LA VIDA DE LA REAL ACADEMIA.

## TÍTULO VI. De la Biblioteca, Cursos y Premios.

CAPÍTULO I. De Biblioteca, Archivo y Museo.

CAPÍTULO II. De las actividades científicas.

CAPÍTULO III. De los Premios.

## TÍTULO VII. DEL PATRIMONIO Y RÉGIMEN ECONÓMICO.

CAPÍTULO I. Del patrimonio.

CAPÍTULO II. Del régimen económico.

## TÍTULO VIII. DE LA REFORMA Y DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS.

## P R E Á M B U L O

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental es una Corporación de Derecho Público asociada al Instituto de España e integrada en el Instituto de Academias de Andalucía. Tiene su sede en Granada, ciudad en donde a lo largo de la historia se ubicaron otras grandes Instituciones del Estado tales como la Real Chancillería, la Universidad y la Capitanía General. Es una Institución secular y de ello da fe su biblioteca, que contiene numerosos legajos, libros y documentos, el Museo-Galería Médica y la Revista Actualidad Médica, la más antigua de las publicaciones científico-médicas españolas editada sin interrupción desde el año 1911. Algunas referencias históricas hacen alusión a la celebración de reuniones de médicos de Granada para intercambiar sus conocimientos en fechas anteriores a 1757; sin embargo, no es hasta ese año cuando se formalizan tales asambleas bajo la denominación de Tertulia Médica, un hecho que puede considerarse como el verdadero embrión de esta Real Academia. Así, en los archivos de ésta se guarda un escrito de 1787, en el que se notifica «el envío de libros de esta Academia a Madrid, atados, sellados y lacrados, con Gil de Jordán y Machuca». Con posterioridad, el Rey Fernando VII, en un Real Decreto de 31 de agosto de 1830, que entró en vigor en 1831, aprueba la creación de una Academia de Medicina en Granada «para su Reyno, el de Jaén y el de Murcia».

Ahora, con motivo de la conmemoración del milenio del Reino de Granada y del bicentenario de la Constitución de 1812, testimonio permanente del espíritu liberal, en el cual la Academia hunde sus raíces, ésta se propone adecuar sus Estatutos para mantener vigentes las razones y el espíritu que en su día dieron origen

a las Academias territoriales. Además, para el cumplimiento de sus fines y desarrollo orgánico y funcional, esta Real Academia proclama el principio de igualdad por razón de género consagrado en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental se regirá por los presentes Estatutos y por el Reglamento de Régimen Interior que los desarrolle.

## TÍTULO I

### CONSTITUCIÓN, FINES Y ÁMBITO TERRITORIAL

#### Artículo 1. Misiones.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental, bajo el Alto Patronazgo de la Corona, tendrá como misiones fundamentales el cultivo, fomento y difusión de las Ciencias Médicas.

#### Artículo 2. Naturaleza jurídica.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental es una Corporación de Derecho Público, disfruta de personalidad jurídica propia y tiene plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, estando integrada en el Instituto de Academias de Andalucía.

#### Artículo 3. Sede y ámbito territorial.

La Real Academia tiene su sede en Granada, en la Avenida de Madrid, 11, siendo su ámbito territorial el del antiguo distrito universitario del Reino de Granada a saber: las provincias de Granada, Almería, Jaén y Málaga, así como las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta.

#### Artículo 4. Emblema y Símbolo.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental tiene como emblema y símbolo su escudo. Este está configurado de la siguiente manera: una figura central constituida por un bastón con una serpiente enroscada; junto al bastón aparecen una plantas medicinales y sobre el mismo una estrella de cinco puntas; debajo del bastón se registra la presencia de una granada y en el contorno de todas estas figuras existe la siguiente leyenda «Real Academia de Medicina y Cirugía». Por fuera se dibuja un collar con el Toisón de Oro. Una corona real figura en la parte superior y una palma y laurel colocados a ambos lados del conjunto.

#### Artículo 5. Actividades.

Las principales actividades de la Real Academia de Medicina de y Cirugía de Andalucía Oriental son las siguientes:

a) Contribuir al estudio y a la investigación de las Ciencias Médico-Sanitarias y a cualquier otra área de conocimiento con ellas relacionadas.

b) Analizar y proponer soluciones a los problemas de salud prevalentes en su circunscripción, tanto desde la perspectiva socio-sanitaria, como de la histórica y bibliográfica, procurando reunir cuantas fuentes, documentos y materiales sean necesarios.

c) Celebrar sesiones científicas tratando temas doctrinales, clínicos y de investigación.

d) Participar activamente en las cuestiones médico-sanitarias del Estado y de su jurisdicción territorial, colaborando con las autoridades sanitarias nacionales, autonómicas y provinciales, a través de informes y dictámenes, cuando le sean solicitados, o a iniciativa de la propia Academia, cuando la relevancia del asunto o el interés general así lo aconseje.

e) Colaborar con los Colegios de Médicos, Hospitales y otras Instituciones públicas y privadas en la formación continuada de los profesionales de las Ciencias de la Salud.

f) Participar, en colaboración con las Universidades, en los programas de Grado, de Master y de Doctorado en la forma que reglamentariamente se establezca. 5.7. Emitir cuantos dictámenes periciales le fueran solicitados por las distintas instancias judiciales, autoridades y corporaciones tanto públicas como privadas. Los particulares podrán, así mismo, recabar de la Academia informes periciales o dictámenes científicos sobre asuntos en los que esta Corporación sea competente. Todos los dictámenes e informes que la Academia emita devengarán honorarios salvo que presupuestariamente, se asigne una partida específica para tal fin.

g) Participar en la elaboración de normativas autonómicas en el ámbito médico-sanitario.

h) Colaborar en proyectos de investigación y poner a disposición de los investigadores sus recursos humanos y bibliográficos.

i) Participar en la evaluación de proyectos de investigación, en jurados de premios, así como proponer candidatos a premios autonómicos, nacionales y extranjeros. Así mismo, podrá realizar y evaluar cuantos

proyectos de cooperación médico-sanitaria le fuesen interesados, por entidades públicas, privadas, nacionales o extranjeras.

j) Fomentar y estimular las donaciones a la Academia de documentos y materiales de cualquier naturaleza relacionados con las ciencias médico-sanitarias, con la finalidad de incorporar y preservar el patrimonio médico científico de Andalucía, así como generar un legado cultural de la Medicina española que pueda mostrarse al público en general y a los especialistas en particular.

k) Promover y mantener la revista Actualidad Médica, que ha canalizado desde su fundación la actividad científica de los Académicos y de los profesionales sanitarios de su ámbito territorial, y que en el momento presente constituye un órgano de difusión nacional e internacional de la ciencia médica escrita en español.

l) Formar parte de todo organismo o foro que asuma o pueda asumir competencias de orden deontológico o bioético. Colaborar con las comisiones Deontológicas Provinciales de los Colegios Oficiales de Médicos, así como con la Comisión Deontológica Autonómica, emitiendo cuantos dictámenes o informes le sean solicitados en esta materia.

m) Cooperar con otras Academias de la Comunidad Autónoma andaluza en cuantas actividades interculturales se organicen, pudiendo presentar proyectos conjuntos a cuantos concursos se convoquen.

n) Colaborar en publicaciones científicas, con otras instituciones.

Artículo 6. Relaciones con otras Academias, Universidades, Fundaciones u otros Centros e Instituciones de carácter científico y profesional.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, esta Real Academia establecerá especiales vínculos de colaboración con la Real Academia Nacional de Medicina, y el resto de las Academias de Medicina españolas. Así mismo, se establecerán relaciones de colaboración con las Universidades españolas y extranjeras, Fundaciones, Instituciones o Asociaciones de carácter profesional, para el intercambio de conocimientos y opiniones.

La Real Academia de Medicina ha mantenido a lo largo de un siglo una particular relación de confraternidad con la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Medicina de Granada, con la que ha compartido proyectos, ideales y publicaciones. Por ello, la Real Academia mantendrá y estimulará esta fructífera relación con dicha Asociación.

## TÍTULO II

### DE LOS ACADÉMICOS O ACADÉMICAS

Artículo 7. Clases de Académicos o Académicas.

Esta Real Academia, tendrá cuatro clases de Académicos o Académicas: de Honor, de Número, Honorarios y Correspondientes.

## CAPÍTULO I

### De los Académicos o Académicas de Honor

Artículo 8. Nombramiento de Académicos o Académicas de Honor.

1. Podrán ser nombrados aquellas personalidades científicas y profesionales, nacionales o extranjeras, de reconocido prestigio internacional en el ámbito de la medicina y ciencias afines.

2. Para su nombramiento deberán ser presentados por cinco Académicos o Académicas de Número. La propuesta deberá ir acompañada del historial con los méritos, cargos y títulos que lo justifiquen.

3. Su elección se realizará en un Pleno Extraordinario convocado al efecto, en votación secreta, siendo necesario que la candidatura obtenga el voto favorable de las dos terceras partes de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, admitiéndose el voto mediante carta certificada dirigida a la Secretaría General, en el caso de que se justifique la imposibilidad de asistir a la sesión.

4. Su número no podrá exceder de quince de nacionalidad española y de diez de otras nacionalidades.

Los Académicos y Académicas de Honor tendrán el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora, podrán asistir a las sesiones públicas de la Academia, así como a las privadas cuando sean expresamente invitados a ellas, sin que tengan derecho a voto en las cuestiones que se planteen, ni puedan formar parte de la Junta de Gobierno de la Real Academia.

## CAPÍTULO II

### De los Académicos o Académicas de Número

Artículo 9. Requisitos para ser nombrado Académico o Académica de Número.

Para recibir tal título será preciso:

a) Poseer la nacionalidad española.

- b) Tener el Título de Doctor.
- c) Estar en posesión del Título de Especialista de la plaza vacante que aspire a ocupar o acreditada actividad científica en ciencias básicas.
- d) Contar con quince años, como mínimo, de experiencia profesional o vinculación a alguna Institución de reconocido prestigio en el ámbito de la medicina.
- e) Haberse distinguido con publicaciones originales de importancia a juicio de la corporación sobre temas que correspondan con las materias de la plaza vacante que aspira a ocupar o tener una práctica profesional de reconocido prestigio.
- f) Tener la residencia habitual en el ámbito territorial de la Real Academia.

Artículo 10. De la composición de la Real Academia y de la provisión de plazas.

La Real Academia se compone de 50 plazas o sillones. El 90% estarán destinadas a las disciplinas médicas que componen los currícula médica o sus distintas especialidades. Un máximo del 10% se cubrirá por ciencias afines a las disciplinas médicas entendiendo como tales aquellas que tengan alguna relación con las ciencias médicas o sus especialidades.

Artículo 11. De la nominación de los sillones y fijación de requisitos.

Corresponde al Pleno de la Real Academia, convocado al efecto, nominar los sillones, así como fijar, los requisitos exigidos para cada plaza y convocatoria. Se requerirá un quórum específico de dos tercios de la nómina de académicos con derecho a voto, para su constitución y aprobación de los acuerdos.

Artículo 12. Provisión de vacantes de Académicos y Académicas de Número.

1. Para cubrir una vacante se realizará la oportuna convocatoria a los dos meses de haberse producido la misma, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Una vez publicada la convocatoria, los candidatos dispondrán de treinta días hábiles para la presentación de sus candidaturas.

Artículo 13. Presentación de candidaturas.

1. La presentación de candidaturas deberá realizarse mediante escrito firmado por tres Académicos o Académicas de Número, aportando relación de los méritos del aspirante y un escrito del mismo dando su conformidad a la propuesta.
2. Los Académicos o Académicas de Número que hayan propuesto al candidato, deberán presentar en la Secretaría General de esta Academia la propuesta y la documentación que la acompaña, así como ocuparse en su día de exponer al resto de sus miembros, la calidad científica y humana del candidato presentado.
3. Ningún Académico o Académica de Número podrá firmar más de una presentación en cada convocatoria. Los Académicos y Académicas de Número sin derecho a voto, según lo establecido en el artículo 24.c), no podrán firmar tales propuestas.

Artículo 14. Remisión de las candidaturas a las Secciones a las que corresponda la vacante para su dictamen.

Recibidas éstas pasarán a la Junta de Gobierno, que remitirá la documentación a las Secciones a las que correspondan las vacantes que dictaminarán sobre la conformidad y oportunidad de las mismas.

La Junta de Gobierno pondrá en conocimiento de todos los Académicos y Académicas de Número, los documentos e informes aportados, que podrán ser examinados en la Secretaría General en un plazo de treinta días.

Artículo 15. Convocatoria de Pleno extraordinario para la elección del nuevo Académico o Académica.

Para proceder a la elección del nuevo Académico o Académica de Número, la Presidencia convocará un Pleno Extraordinario, siendo necesario para que sea válido la asistencia al mismo de, al menos, la mitad más uno de los Académicos de Número Académicas de Número con derecho a voto. Este quórum se mantendrá para las siguientes tres votaciones preceptivas.

Artículo 16. Forma de votación y mayoría.

1. Para la elección, el voto será nominal y secreto.
2. Para ser elegido Académico o Académica de Número en primera votación, la candidatura deberá obtener al menos el voto favorable de los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, admitiéndose el voto mediante carta dirigida a la Secretaría General, cuando se justifique la imposibilidad de asistir a la sesión. El voto se enviará en la misma carta, en sobre aparte cerrado.

3. Si en la primera votación ningún candidato resultara elegido, se procederá en la misma sesión a una segunda votación y será designado el candidato que obtenga el voto favorable de los dos tercios de los Académicos de Número presentes con derecho a voto.

4. Si ninguno de los candidatos obtuviera el número necesario de votos en esta segunda votación, se procederá a una tercera votación, bastando que alguno de ellos obtuviera la mayoría absoluta de los Académicos y Académicas de Número presentes con derecho a voto.

A esta tercera votación tendrá acceso el candidato único, los dos que se hubiesen presentado, o de haber concurrido más de dos, sólo los dos con mayor número de votos en la segunda votación.

5. Si ninguno de los candidatos obtuviera el número necesario de votos en esta tercera votación, la elección se declarará sin efecto, debiéndose convocar de nuevo la vacante.

#### Artículo 17. Proclamación como Académico o Académica.

La persona aspirante cuya propuesta fuese aprobada, será proclamada por la Presidencia, como Académico Electo o Académica Electa.

Artículo 18. Presentación de discurso, plazo, envío a la Secretaría General y contestación en nombre de la Real Academia para la toma de posesión como Académico o Académica.

1. Para la toma de posesión de su plaza, deberá presentar en la Real Academia, en el plazo de un año a partir de su elección, un discurso que habrá de versar sobre alguna de las materias propias de la especialidad cuya vacante vaya a ocupar. No obstante, y por causa justificada, este plazo se podrá prorrogar hasta seis meses más, previa solicitud razonada a la Junta de Gobierno.

2. Cuando el Académico Electo o Académica Electa haya concluido la redacción de su discurso, deberá enviarlo a la Secretaría General para que una vez obtenido el plácet por la Junta de Gobierno, ésta designe al Ilmo. Sr. Académico o Académica que ha de contestarlo en nombre de la Real Corporación. Este encargo supone un honor para la persona designada, que deberá aceptarlo disponiendo de tres meses para cumplir tan honrosa misión.

3. Una vez en poder de la Presidencia los discursos impresos, ésta señalará día y hora para la celebración del acto solemne de ingreso del nuevo académico. La impresión, que correrá a expensas de recipiendario, guardará en cuanto a formato las normas establecidas, en su protocolo, por la Institución.

Artículo 19. Toma de posesión de la plaza de Académico o Académica de Número y entrega del diploma acreditativo.

La toma de posesión de la plaza tendrá lugar en sesión pública y solemne, en la que el recipiendario leerá su discurso de ingreso. Cumplido este requisito, la Presidencia impondrá al nuevo Académico o Académica la medalla de esta Real Academia de Medicina y Cirugía y le entregará el diploma acreditativo de esta condición. El Ilmo. Sr. Secretario dará posesión de su sillón al nuevo Académico. Acto seguido, el Académico elegido, dará lectura a su discurso de contestación, con lo que la Presidencia dará por concluido el acto.

#### Artículo 20. Declaración de vacante en caso de no presentar discurso de ingreso.

Si agotado el plazo establecido, sin causa justificada, no se hubiese presentado el discurso de ingreso, se declarará la plaza vacante y se procederá a una nueva convocatoria según lo establecido en estos estatutos para ser cubierta en una nueva elección.

#### Artículo 21. Prerrogativas de los Académicos y Académicas de Número.

Los Académicos y Académicas de Número disfrutará de las siguientes prerrogativas:

- a) Tener el tratamiento de Ilustrísimo Señor o Ilustrísima Señora.
- b) Usar el título de Académico en membretes, documentos e informes, así como la insignia y Medalla Académica, que oficialmente se apruebe.
- c) Tener derecho a voto y poder formar parte de la Junta de Gobierno. No tendrán derecho a voto aquellos que no hayan asistido al menos a la mitad de las sesiones fundamentales celebradas por la Corporación en el transcurso del año que corresponda hasta la fecha del anuncio de la vacante. Sesiones fundamentales son: Plenos Académicos, Recepción de Numerarios y Numerarias, apertura y cierre del Año Académico, día de la Academia, sesiones necrológicas y todas aquellas que hubiesen sido formalmente convocadas por la Secretaría General de la Academia con el visto bueno de la Presidencia, constando en el orden del día de la sesión las cuestiones a tratar.
- d) Previo al inicio del Curso Académico, el Secretario General hará público el listado de Académicos y Académicas de Número con derecho a votar.



Artículo 22. Obligaciones de los Académicos y Académicas de Número.

Serán obligaciones:

- a) Asistir a todas las sesiones formalmente convocadas por la Corporación, salvo que por causa justificada no pudieran hacerlo.
- b) Contribuir con sus trabajos y aportaciones al cumplimiento de los fines de la Real Academia.
- c) Cumplir con lo establecido en los Estatutos, el Reglamento de Régimen Interior y los acuerdos de la Corporación.
- d) Realizar los trabajos que expresamente se le confíen y, en general, observar las obligaciones tendentes al buen desarrollo de la Corporación.

Artículo 23. Actualización del censo de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.

Al finalizar cada curso académico la Secretaría General actualizará el censo de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, dándole conocimiento a la Junta de Gobierno.

### CAPITULO III

#### De los Académicos Honorarios o Académicas Honorarias

Artículo 24. Consideración de Académico Honorario o Académica Honoraria.

Serán considerados como tales:

- a) Aquellos Académicos y Académicas de Número que, por edad o motivos personales, se vean en la imposibilidad de contribuir a las actividades de la Real Academia así lo solicitaran a la Junta de Gobierno, que la someterá a la consideración del Pleno Académico para su aprobación.
- b) Los Académicos y Académicas de Número que por razón de su profesión u oficio estén obligados a residir permanentemente fuera del ámbito territorial de esta Corporación.
- c) Aquellos que no cumplan con los requisitos citados en el artículo 21 de los presentes Estatutos.

Artículo 25. Vacantes por el pase de Académicos o Académicas de Número a la de Honorario u Honoraria.

Cuando se dé esta circunstancia, su plaza quedará vacante y será cubierta con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

### CAPÍTULO IV

#### De los Académicos o Académicas Correspondientes

Artículo 26. Requisitos para ser nombrado Académico o Académica Correspondiente.

1. La Academia podrá nombrar, entre personalidades relevantes del mundo académico y profesional en el ámbito de la Medicina y Ciencias afines, el número de Académicos Correspondientes que considere necesario. Los candidatos habrán de estar en posesión del título de Doctor, ser Especialistas de reconocido prestigio o acreditar méritos científicos o profesionales en un área de la Biomedicina o de Ciencias afines.

2. Del mismo modo, se podrá otorgar este nombramiento a aquellas personas que, aún no reuniendo estas titulaciones, hayan prestado un especial servicio a la Academia o se hayan distinguido en su soporte y apoyo institucional y de mecenazgo.

3. El pleno de la Academia podrá otorgar el nombramiento directo de Académico Correspondiente al primer firmante de alguno de los premios que la Academia concede anualmente. Estos Académicos, que unirán al Título el de Académico Correspondiente por premio, no cubrirán plaza y sólo se podrá otorgar como máximo uno por año.

4. La propuesta, por escrito, vendrá avalada por tres Académicos o Académicas de Número, adjuntándose el correspondiente «currículum vitae» del candidato o candidata.

Artículo 27. Elección de Académicos y Académicas Correspondientes.

La elección se hará en un Pleno de la Real Academia tras la presentación de sus méritos por alguno de los de Número que firmaron su propuesta. Para ser elegido deberá obtener la mayoría absoluta de los votos de los Académicos y Académicas de Número, bien asistentes a la sesión o mediante voto por correo en carta certificada dirigida a la Secretaría General justificando la imposibilidad de asistir a la reunión.

Artículo 28. Entrega del nombramiento de Académico o Académica Correspondiente.

La entrega del nombramiento de Académico o Académica Correspondiente, se hará en una de las sesiones públicas organizadas por la Real Academia. El beneficiario deberá leer un discurso o hacer una exposición de un tema científico o artístico relacionado con la Medicina o Ciencias Afines.

Artículo 29. Utilización de la Medalla de la Real Academia.

Los Académicos o Académicas Correspondientes podrán utilizar como distintivo la Medalla que reglamentariamente se establezca.

Artículo 30. Funciones de los Académicos y Académicas Correspondientes.

Los Académicos y Académicas Correspondientes podrán intervenir en las sesiones públicas que celebre la Academia, así como en las sesiones en las que fueren expresamente convocados, asistiendo con voz pero sin voto. Podrán formar parte de las comisiones científicas de esta Academia. Asimismo, tendrán la obligación de colaborar en las actividades programadas con especial mención a los dictámenes periciales que la Presidencia les encomiende.

Artículo 31. Académicos o Académicas Correspondientes Extranjeros.

1. Para poder distinguir y premiar a eminentes profesionales de los ámbitos de la Medicina y de la Ciencias, que se hubiesen distinguido por su colaboración y vinculación con la Academia, se crea el Título de Académico correspondiente extranjero. Podrán ser nombrados Académicos Correspondientes Extranjeros, a los profesionales y científicos, no españoles que se hagan acreedores a esta distinción por sus relevantes méritos o por su particular colaboración con esta Real Academia.

2. Su nombramiento se hará a propuesta de tres Académicos o Académicas de Número y su elección se desarrollará en un Pleno Académico, en votación secreta, debiendo obtener al menos la mitad más uno de los votos de los Académicos o Académicas de Número presentes con derecho a voto.

3. El número de Académicos y Académicas Correspondientes Extranjeros se fijará en el Reglamento de Régimen Interior.

## CAPITULO V

### De los honores y distinciones académicas

Artículo 32. Honores y distinciones por servicios prestados a la Corporación.

Para premiar los servicios prestados a la Corporación, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores sobre los Académicos de Honor y Honorarios, la Real Academia de Medicina podrá distinguir a aquellas personas o entidades que se hayan hecho acreedoras a ello, con las siguientes distinciones:

- Medalla de Oro de la Corporación.
- Presidente de Honor.
- Mención de Honor.
- Académico Honorífico.

Reglamentariamente se desarrollará el formato, así como las normas por las que se ha de regir la concesión de tales honores.

## TÍTULO III

### DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 33. Órganos de gobierno de la Real Academia.

Son órganos de gobierno de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental:

- a) El Pleno Académico.
- b) La Presidencia.
- c) La Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO I

### Del Pleno Académico

Artículo 34. El Pleno Académico.

El Pleno Académico es el órgano soberano de la Corporación y de él deriva la autoridad delegada a la Junta de Gobierno. Estará integrado por todos los Académicos y Académicas de Número.

Artículo 35. Requisitos para la constitución del Pleno Académico.

1. El Pleno de la Academia es el órgano del cual dimana la legitimidad de la Institución. En consecuencia, podrá resolver cuantas cuestiones se sometan a su consideración por la Presidencia y tomar cuantas iniciativas estime oportunas. Salvo disposición en contrario de estos Estatutos, sus acuerdos se tomarán por mayoría de

los Académicos presentes, siendo siempre necesario, para que cualquier acuerdo sea válido, que obtenga un tercio de los votos de la nómina de académicos con derecho a voto.

2. Se considerará constituido, salvo lo dispuesto en estos Estatutos para casos especiales, cuando en primera convocatoria asistan al menos la mitad más uno de sus integrantes y en segunda convocatoria, cuando la asistencia sea igual o superior a un tercio de la nómina.

3. Las sesiones del Pleno serán presididas por la persona que ostenta la Presidencia. En caso de ausencia, por la Vicepresidencia y, en su defecto, por el Académico o Académica de Número más antiguo entre los presentes.

#### Artículo 36. Desarrollo de las sesiones del Pleno Académico.

1. Las sesiones del Pleno se desarrollarán siguiendo el orden del día fijado por la Presidencia. En el tendrá cabida el informe de la misma, de la Secretaría General, Tesorería y Biblioteca así como el de las Secciones y Comisiones. Igualmente aquellas cuestiones que puedan ser planteadas por la Presidencia o alguno de los restantes órganos que se citan.

2. Los acuerdos, con excepción de los electorales que se rigen por el artículo 41, se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En las votaciones no secretas en caso de empate, la Presidencia dirimirá con su voto de calidad.

3. En las sesiones ordinarias, los académicos podrán proponer a la Presidencia cualquier asunto para su debate e inclusión en el orden del día, siempre que el mismo venga avalado por tres Académicos. El proponente vendrá obligado a presentar la cuestión por escrito en un plazo no inferior a siete días, previos al Pleno.

4. Propositiones in voce. Para asuntos urgentes los académicos podrán plantear, en el inicio de una sesión, la petición de palabra para exponer y someter a votación una cuestión. La Presidencia someterá al pleno la petición, que la aprobará o rechazará por mayoría simple.

#### Artículo 37. Calendario para la convocatoria de sesiones plenarias.

Las sesiones plenarias serán convocadas al menos con carácter semestral o con carácter extraordinario a propuesta del 25 % de los componentes del Pleno, o cuando lo acuerde la Junta de Gobierno, debiéndose citar al menos con una semana de antelación.

#### Artículo 38. Reuniones del Pleno en sesiones extraordinarias.

El Pleno se reunirá además en sesiones extraordinarias para:

a) Elección de Académicos o Académicas de Número y de Honor.

b) Ratificación de los cargos de la Junta de Gobierno.

c) Aprobación o modificación de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior.

d) Para tratar cuantos asuntos señalen los Estatutos o el Reglamento de Régimen Interior que debieran ser debatidos y aprobados en sesión extraordinaria.

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 39. La Junta de Gobierno de la Real Academia.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental estará dirigida por una Junta de Gobierno compuesta por: la persona titular de la Presidencia, la de la Vicepresidencia, la de la Secretaría General, la de la Vicesecretaría, la de la Tesorería y la del Archivo-Biblioteca. Todos estos puestos serán ocupados por Académicos o Académicas de Número.

Artículo 40. Presentación de candidaturas de Académicos o Académicas de Número para la Presidencia de la Academia.

1. Todo Académico o Académica de Número, con una antigüedad superior a cinco años, podrá presentarse libremente a la elección de la Presidencia de la Academia.

2. Los aspirantes presentarán su candidatura en la Secretaría General en el plazo que previamente haya sido anunciado.

#### Artículo 41. Elección de las candidaturas presentadas.

1. Una vez que se convoque a provisión el cargo de Presidente, el Presidente saliente permanecerá en el mismo hasta la toma de posesión del elegido.

2. Si el Presidente saliente fuese candidato a la reelección cesará en el mismo momento en que se declare abierto el período electoral. Durante el período de sede vacante ocupará la Presidencia el Académico o Académica más antiguo, que junto al siguiente en el escalafón y el más moderno constituyen la Junta Electoral.

3. La Junta Electoral será la encargada de la convocatoria y de resolver cuantos asuntos y controversias suscite la elección. Estará asistida por el Ilmo./a. Sr./Sra. Secretario/a de la Academia.

4. Los candidatos podrán solicitar de la Junta Electoral los espacios para fijar su programa, así como para su exposición oral a los Académicos.

5. La elección del nuevo Presidente se hará en Pleno Extraordinario convocado a tal efecto en la primera quincena de diciembre del año en que se cumpla el mandato, según lo dispuesto en el artículo 42.2 de estos Estatutos. La elección se hará mediante votación nominal y secreta de los Académicos con derecho a voto.

En ese momento nadie podrá tomar la palabra, salvo para plantear una cuestión de orden.

El quórum requerido para dar validez a la sesión será la mitad más uno de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 42. Forma de votación y mayoría necesaria.

1. Para la elección, el voto será nominal y secreto.

2. Para ser elegido Presidente o Presidenta necesitará obtener en primera votación el voto favorable de la mitad más uno de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto, admitiéndose el voto mediante carta certificada dirigida a la Secretaría General, en la que se justifique la imposibilidad de asistir a la sesión. El voto se enviará en la misma carta en sobre aparte cerrado.

3. Si en la primera votación no resultara elegido ningún candidato, se procederá en la misma sesión a realizar una segunda votación, siendo elegido aquel que obtenga el voto favorable de los dos tercios de los Académicos y Académicas de Número presentes con derecho a voto.

4. Si ninguno de los candidatos obtuviera el número de votos necesario en la segunda votación, se realizará una tercera, resultando elegido el que obtenga la mayoría absoluta de los votos de los Académicos y Académicas de Número presentes con derecho a voto.

5. A esta tercera votación tendrá acceso el candidato único, o los dos que se hubiesen presentado. De haber concurrido más de dos, sólo los dos con mayor número de votos en la segunda votación.

6. En el caso de que ninguna de los candidatos obtenga el número de votos exigidos en la tercera votación, el Presidente o Presidenta procederá a levantar la sesión y convocar nueva elección, que habrán de celebrarse dentro de los seis meses siguientes.

7. La persona que sea elegida para la Presidencia propondrá al Pleno Académico para su ratificación, en una sesión convocada al efecto, el nombre y cargos de los Académicos o Académicas que habrán de formar la Junta de Gobierno, que serán igualmente elegidos por el Pleno Académico.

Artículo 43. Toma de Posesión del Presidente, de la Junta de Gobierno y duración de estos cargos.

1. Dentro de los 15 días siguientes a la elección del nuevo Presidente o Presidenta, el Presidente o Presidenta en funciones convocará sesión pública para dar solemne posesión de su cargo al Presidente o Presidenta electo y a su Junta de Gobierno. Tras prestar el juramento o promesa, quedará investido como Presidente o Presidenta de la Real Corporación.

Acto seguido tomará juramento al titular de la Secretaria General y este al resto de la Junta.

2. La duración de todos los cargos será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez consecutiva.

3. El Pleno podrá instar y aprobar el cese, en moción de censura, de todos los cargos de la Junta de Gobierno, de modo colectivo o individualmente. Esta habrá de ser promovida por una mayoría del 50% de los académicos. La sesión en la que se debata la moción habrá de ser extraordinaria, con quórum de los dos tercios de la nómina. Si la moción fuese dirigida contra el Presidente o Presidenta, la sesión la presidirá el Académico o Académica más antiguo, que no forme parte de la Junta de Gobierno. Para ser reprobado un miembro de la Junta de Gobierno será necesario el voto conforme de los dos tercios de la Corporación.

4. Cese de las funciones de los miembros de la Junta de Gobierno. El cese será por una de las siguientes razones:

a) Pérdida de la condición de Académico o Académica.

b) Dimisión del cargo.

c) Reprobación en una moción de censura.

Producido el cese de cualquier cargo de la Junta de Gobierno, excepción hecha del Presidente o Presidenta, éste procederá a cubrir la vacante por designación libre y directa de entre los Académicos. En la primera sesión que la Academia celebre, la Presidencia someterá a ratificación del Pleno el nombramiento, no siendo necesaria la votación nominal y secreta, salvo que un miembro lo solicite.

Artículo 44. Competencias de la Junta de Gobierno.

Serán competencias de la Junta de Gobierno:

- a) Entender a todo cuanto concierne al régimen interior, económico y administrativo de la Corporación.
- b) Cuidar del cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia.
- c) Proponer al Pleno Académico cuantas comisiones crea oportuno así como coordinar sus actividades.
- d) Elaborar el informe económico con ingresos y gastos que deberá presentar al Pleno Académico preceptivamente en el primer trimestre del año.
- e) Realizar la contratación del personal técnico y administrativo o subalterno necesario para la atención de los servicios de la Corporación.

Artículo 45. Calendario de reuniones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se reunirá cuantas veces sea necesaria para el buen gobierno de la Corporación, o al menos una vez al mes.

### CAPÍTULO III

#### De la Presidencia

Artículo 46. Funciones de la persona titular de la Presidencia.

A la persona titular de la Presidencia le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Representar a la Real Academia ante organismos públicos y privados.
- b) Presidir los actos y sesiones de la Academia.
- c) Fijar día y hora para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno Académico, así como el Orden del día.
- d) Resolver los asuntos de urgencia de acuerdo con la legislación vigente y los Estatutos de la Real Academia, dando cuenta a la Junta de Gobierno lo antes posible y al Pleno en la primera sesión del mismo.
- e) Firmar títulos y cuantos documentos lo exijan de su cargo.
- f) Autenticar actas y certificaciones.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a la Presidencia de la Academia.
- h) Aquellas que expresamente le delegue el Pleno de la Academia.

Artículo 47. Sustitución de la Presidencia.

En caso de ausencia, enfermedad o vacante la persona titular de la Presidencia será sustituida por la de la Vicepresidencia y, en su defecto, por el Académico o Académica de Número más antiguo de la Corporación que esté presente.

Si el Presidente cesara por algunas de las causas previstas en el artículo 42 se procederá a la convocatoria de la plaza dentro de los sesenta días siguientes a su cese, en la forma prevista en el artículo 41 de estos Estatutos.

Artículo 48. Tratamiento de la persona que ostente la Presidencia.

La persona que ostente la Presidencia tendrá tratamiento de Excelentísimo Señor o Excelentísima Señora.

### CAPÍTULO IV

#### De la Vicepresidencia

Artículo 49. Funciones de la persona titular de la Vicepresidencia.

La persona titular de la Vicepresidencia sustituirá a la titular de la Presidencia durante su ausencia, vacante o enfermedad, en todas sus funciones. También actuará en los casos de urgencia y por delegación cuando la Presidencia lo disponga.

### CAPÍTULO V

#### De la Secretaría General

Artículo 50. Funciones de la persona titular de la Secretaría General.

La persona que ostente la Secretaría General será la fedataria de la Real Corporación y como tal le corresponden, además de dar fe de los hechos y acontecimientos que en ella sucedan, las siguientes funciones:

- a) Convocar a los Académicos y Académicas de Número a las sesiones por orden de quien ostente la Presidencia.

- b) Actuar en ellas dando cuenta de los asuntos del orden del día, siguiendo el orden de prelación dispuesto por la Presidencia.
- c) Confeccionar y validar con su firma las actas de las sesiones de la Real Academia.
- d) Conservar y custodiar en buen orden y estado los documentos y sellos de la Corporación.
- e) Rubricar la correspondencia oficial cuando proceda.
- f) Recibir, conocer, y emitir informes y comunicaciones a la Junta de Gobierno, a las Secciones y al Pleno Académico, así como a otras Academias y organismos oficiales.
- g) Redactar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno la memoria anual de actividades de la Academia.
- h) Dar lectura de dicha memoria en la sesión extraordinaria de inauguración del Curso Académico.
- i) Expedir certificaciones y copias de los documentos que la Corporación ordene.
- j) Tener a su cargo, con la colaboración de la Vicesecretaría, los libros de actas y de registro.
- k) Dirigir al personal de administración y servicios.
- l) Cumplir las funciones encomendadas por la Presidencia y las que deriven de estos Estatutos y de su Reglamento de Régimen Interior.
- m) Velar por el protocolo en los actos de la Real Academia.
- n) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario o Secretaria General.

## CAPÍTULO VI

### De la Vicesecretaría

Artículo 51. Funciones de la persona titular de la Vicesecretaría.

Corresponderá a la persona titular de la Vicesecretaría las siguientes funciones:

- a) Extender en libro aparte, copia o extracto de los trabajos presentados, comunicaciones o conferencias pronunciadas en las sesiones de la Academia.
- b) Archivar los discursos impresos de las recepciones solemnes y las Memorias anuales de la persona titular de la Secretaría General.
- c) Sustituir al Secretario o Secretaria General en su ausencia o por delegación.
- d) En caso de vacante, sustituir al Secretario o Secretaria General hasta que se proceda a una nueva elección.

## CAPÍTULO VII

### De la Tesorería

Artículo 52. Funciones de la persona titular de la Tesorería.

Corresponderá a la persona titular de la Tesorería las siguientes funciones:

- a) Tener a su cargo el control de la recaudación y de los fondos de la Academia, así como la distribución acordada por la Junta de Gobierno.
- b) Librar las cantidades necesarias para asuntos de trámite, informando de su actuación a la Presidencia.
- c) Elaborar el informe económico con previsión de los ingresos y gastos, que la Junta de Gobierno deberá presentar al Pleno Académico en el primer trimestre del año.

## CAPÍTULO VIII

### Del Bibliotecario o Bibliotecaria

Artículo 53. Funciones del responsable del Archivo y de la Biblioteca.

Le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Hacerse cargo de la Biblioteca y del Archivo de la Academia.
- b) Promover la informatización y las tecnologías audiovisuales para el mejor aprovechamiento científico de los fondos bibliográficos.
- c) El mantenimiento y custodia del museo.

#### TÍTULO IV DE LAS SECCIONES Y COMISIONES

Artículo 54. Secciones de la Real Academia.

1. Con el fin de atender mejor las actividades de la Real Academia, así como procurar que en ella estén representadas las distintas áreas de la medicina, esta Real Academia se dividirá en secciones.

2. Estas Secciones serán:

- a) Sección de Medicina y Especialidades Médicas.
- b) Sección de Cirugía y Especialidades Quirúrgicas.
- c) Sección de Ciencias Básicas.
- d) Sección de Ciencias Médico-sociales.

Artículo 55. Especialidades Médicas que se agruparán en cada una de las Secciones.

En el Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia se fijarán las Especialidades Médicas que se agruparán en cada una de las Secciones.

Artículo 56. Denominación de las plazas vacantes.

La convocatoria de las plazas vacantes así como la denominación de las mismas se hará conforme lo previsto en el artículo 11 de estos Estatutos. En la cobertura de estas plazas se deberá mantener la adecuada ponderación de las distintas Secciones que componen la Real Academia.

Artículo 57. Presidencia de cada Sección.

En cada Sección habrá un responsable de la Presidencia y otro de la Secretaría General, que serán elegidos entre los Académicos o Académicas de Número de la misma. La Presidencia y la Secretaría General de la Real Academia podrán acudir a las reuniones y actos de cada una de las Secciones.

Artículo 58. Misión de las Secciones.

1. Será misión de las Secciones la de informar los asuntos que le envíe la Junta de Gobierno, así como las propuestas de nuevos Académicos de la Sección correspondiente.

2. Será tarea de las Secciones el seguimiento de los avances científicos para proponer a la Real Academia la necesidad de atender determinados perfiles en la convocatoria de nuevas plazas vacantes de Académico o Académica de Número y Académicos o Académicas Correspondientes.

3. Las Secciones deberán propiciar, en las tareas científicas de la Real Academia, la participación activa de los Académicos y Académicas Correspondientes, según su especialidad o afinidad en su que hacer profesional.

Artículo 59. Calendario de reuniones de las Secciones.

Las Secciones celebrarán el número de reuniones que estimen necesarias para el cumplimiento de sus funciones debiendo el responsable de la Secretaría General levantar actas de las mismas. La Junta de Gobierno deberá oír sus dictámenes antes de resolver cualquier caso relativo a materias de su competencia.

#### CAPÍTULO II De las Comisiones

Artículo 60. Constitución de Comisiones.

La Real Academia podrá constituir las Comisiones que estime oportuno con el objetivo de facilitar y mejorar sus actividades en campos concretos. Estas Comisiones podrán ser permanentes o temporales y estarán formadas por un número de Académicos o Académicas entre tres y cinco que serán designados por el Pleno Académico. Podrán formar parte de ellas la Presidencia y la Secretaría General de la Corporación.

Artículo 61. Comisiones permanentes de carácter técnico.

Las Comisiones permanentes de carácter técnico estarán constituidas por Académicos y Académicas de Número pertenecientes a diferentes Secciones, de acuerdo con el carácter transversal de la materia a tratar. Estos puestos serán designados por un período de cuatro años renovables por un período más. El número y objetivos de estas comisiones serán fijados por el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 62. Comisiones temporales.

Las Comisiones temporales y sus objetivos así como su composición, serán fijadas por el Pleno Académico a propuesta de la Junta de Gobierno. Estas Comisiones dejarán de existir cuando hayan cumplido la misión para la que fueron creadas.

## TÍTULO V

## DE LA VIDA DE LA REAL ACADEMIA

Artículo 63. Clases de sesiones.

1. La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental se reunirá para sus actividades en sesiones que podrán ser públicas y privadas.

2. Las sesiones públicas podrán ser extraordinarias, como son las de recepción de los Académicos o Académicas de Número y de Honor, las sesiones de apertura del Curso Académico, el día de la Real Academia, la toma de posesión del Presidente o Presidenta y su Junta de Gobierno, las sesiones necrológicas y todas las que la Presidencia les asigne este carácter. Serán ordinarias entre otras las de presentación de trabajos premiados, conferencias, cursos, seminarios y otras actividades desarrolladas con arreglo a las normas que se establezcan en el Reglamento de Régimen Interior.

3. Serán sesiones privadas los Plenos Académicos, las sesiones de la Junta de Gobierno, las de las distintas Secciones y Comisiones, y aquellas actividades que así se consideren por la Junta de Gobierno. La frecuencia, contenido y régimen de estas sesiones se realizará de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior.

4. En el mes de diciembre se celebrará una sesión especial, que tendrá el carácter de Clausura, en la que los distintos cargos de la Junta de Gobierno expondrán la labor desarrollada en el curso y que será la base de la Memoria que el Secretario o Secretaria General hará pública en la apertura del curso siguiente.

Artículo 64. Sesión de recepción de Académicos o Académicas de Número o de Honor.

La sesión de recepción de Académicos o Académicas de Número o de Honor se celebrará en la fecha que acuerde la Junta de Gobierno. Para esta sesión solemne se seguirá el protocolo establecido en el artículo 18 de los presentes Estatutos.

Artículo 65. Sesión inaugural del Curso Académico.

La sesión inaugural del Curso Académico se celebrará en la última semana del mes de enero. En la misma, la persona que ostente el cargo de la Secretaria General de la Corporación hará exposición pública de la Memoria de Actividades desarrolladas por la Institución durante el año. Acto seguido, el Académico o Académica de Número que le corresponda por orden de antigüedad, pronunciará el discurso o lección magistral sobre una materia a su elección. Asimismo se entregaran los premios concedidos en el curso anterior.

Artículo 66. Período de actividad académica.

El período hábil de la actividad académica, para cada ejercicio, es el que corresponde al año natural. La Real Academia suspenderá sus sesiones desde el día 15 de julio al 15 de septiembre, pero durante este tiempo seguirá en sus funciones la Junta de Gobierno.

## TÍTULO VI

## DE LA BIBLIOTECA, CURSOS Y PREMIOS

## CAPÍTULO I

## De la Biblioteca, del Archivo y de la Galería Médica

Artículo 67. La Biblioteca.

La Real Academia de Medicina y Cirugía de Andalucía Oriental posee una Biblioteca constituida por documentos, publicaciones y libros que desde su fundación han sido custodiados por la misma, parte de los cuales proceden de donaciones de Académicos y Académicas y de particulares. Todo científico podrá acceder a los fondos de la Academia en la forma que reglamentariamente se establezca. Los Académicos tendrán libre acceso a los fondos bibliográficos, pero deberán obtener el permiso de la persona titular de la Biblioteca para retirarlos de los locales de la Academia.

Artículo 68. El Archivo.

El Archivo está constituido por el conjunto orgánico de documentos y por los informatizados generados en el ejercicio de las actividades de la Academia. La consulta y utilización del archivo precisará de la autorización de la persona titular de la Biblioteca, y a tal efecto, se llevará un libro de registro sobre las consultas, en el que constará, la identidad de la persona que consulta y el tiempo invertido, fecha, firma y el conforme de la persona titular de la Biblioteca.



#### Artículo 69. La Galería Médica.

La Galería Médica está integrada por los objetos artísticos, científicos y de valor histórico o cultural, propiedad de la Academia que merecen ser expuestos. El préstamo de cualquier objeto, documento o instrumento científico con destino a una exposición científica fuera de sus dependencias, será autorizado por la Junta de Gobierno. Ningún objeto de valor podrá salir de la Academia sin que haya una cobertura económica por medio de una póliza de seguros. El seguro, que cubra los eventuales daños, robos o extravíos, será por cuenta del organizador de la exposición.

#### Artículo 70. Dependencia de la Biblioteca, del Archivo y de la Galería Médica.

La Biblioteca y el Archivo estarán bajo la dependencia del Bibliotecario o Bibliotecaria. El patrimonio artístico, la Galería Médica y demás enseres estarán a cargo de la Junta de Gobierno.

### CAPÍTULO II

#### De las actividades científicas

#### Artículo 71. Organización de actividades científicas en la Academia.

A propuesta de los Académicos y Académicas de Número o de las distintas Secciones o Comisiones, en la Real Academia se organizarán conferencias, cursos, mesas redondas y otras actividades de actualización o de educación continuada en medicina, y debates científicos o de interés médico-social, por sí misma o en colaboración con instituciones docentes, Colegios Profesionales y/o Fundaciones patrocinadoras.

En aquellos asuntos sanitarios que generen alarma social, la Academia tiene el deber de informar a la población. Para ello organizará sesiones científicas públicas destinadas a tal fin.

#### Artículo 72. Solicitud de autorización.

Para la celebración de estos actos, cuando no sean organizados por la propia Academia, la persona o institución responsable de los mismos deberá solicitarlo por escrito a la Junta de Gobierno y ser autorizada su celebración por la misma.

Los locales de la Academia sólo podrán dar acogida a actividades científicas o culturales. En todo caso, el Académico responsable de la Secretaría General, en tanto jefe del protocolo de la Institución, revisará los programas y las actividades que se propongan llevarse a cabo.

### CAPÍTULO III

#### De los Premios

#### Artículo 73. Premios, convocatoria y candidatos.

1. Es tradición de esta Real Corporación la convocatoria de Premios a trabajos sobre materia médica o relacionada con la misma.
2. La convocatoria y las bases para optar a dichos Premios se harán públicas con la máxima difusión gráfica y a través de los medios de comunicación.
3. A estos premios no podrán optar los Académicos o Académicas de Número, de Honor y Honorarios.

#### Artículo 74. Adjudicación de los Premios.

El Pleno Académico, previo estudio por la Sección o Secciones que le correspondan y después de disponer de un tiempo para su análisis, procederá a adjudicar los Premios por mayoría absoluta de votos. Además, podrá conceder un accésit por cada uno de ellos y hacer mención honorífica de algún trabajo que sin obtener premio ni accésit se considere merecedor de esta distinción.

#### Artículo 75. Bases y condiciones de la convocatoria anual de Premios.

La Real Academia establecerá en su Reglamento de Régimen Interior las bases y condiciones de la convocatoria anual así como los requisitos necesarios para la presentación de los trabajos a dicho concurso. Ninguna persona o institución pública o privada, podrá utilizar el nombre de la Academia para conceder un premio o distinción fuera de los cauces previstos en este artículo.

## TÍTULO VII

## Del patrimonio y régimen económico

## CAPÍTULO I

## Del patrimonio

## Artículo 76. Patrimonio.

El patrimonio de la Real Corporación está formado por las dependencias donde tiene su sede, con su mobiliario y enseres, así como por su colección catalogada de obras de arte, su biblioteca, su archivo documental y sus piezas de museo.

## Artículo 77. Donaciones.

La Real Academia podrá aceptar, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, cuantas donaciones pudiera recibir tanto de instituciones públicas como privadas y que contribuyan a incrementar y preservar su patrimonio y desarrollar sus actividades.

## Artículo 78. Conservación del patrimonio.

La Junta de Gobierno, por delegación del Pleno Académico estará obligada a la conservación de este patrimonio y a procurar su engrandecimiento. El cumplimiento de este objetivo podrá encomendarlo a los diferentes miembros de la Junta de Gobierno, y en especial al Secretario o Secretaria y Bibliotecario o Bibliotecaria. Los Académicos o Académicas tienen el deber de cuidar el patrimonio y de engrandecerlo, propiciando las donaciones y realizando labores de divulgación de las actividades con el fin de captar donaciones y recurso.

## CAPÍTULO II

## Del régimen económico

## Artículo 79. Fondos de la Real Academia.

Los fondos de la Real Academia consistirán en las cantidades que en su caso se consignen en los Presupuestos Generales del Estado, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en los Presupuestos de Entidades Locales Andaluzas, así como las 21 aportaciones voluntarias de personas físicas y jurídicas, y por los honorarios devengados por la emisión de informes y dictámenes y en el producto de sus publicaciones.

## Artículo 80. Destino de los fondos de la Academia.

La Real Academia aplicará sus fondos al mantenimiento de su sede y de su contenido, a la retribución del personal o servicios contratados, a la impresión de sus publicaciones, a la actualización de sus equipos técnicos e informáticos, al enriquecimiento y mejora de su Biblioteca, a la dotación de premios, a las dietas de los Académicos o Académicas y a satisfacer, previo acuerdo de la Junta de Gobierno, cualquier gasto que suponga el mejor funcionamiento de las actividades científicas de la Corporación.

Los Académicos podrán devengar honorarios por las actividades lucrativas que realicen por orden y bajo la autoridad de la Academia, en la forma y modo que reglamentariamente se acuerde.

## Artículo 81. Recaudación y administración de los fondos de la Real Academia.

Los fondos de la Real Academia serán recaudados por el Tesorero o Tesorera y serán administrados por la Junta de Gobierno, que presentará al primer Pleno Académico del año para su aprobación, la cuenta de ingresos y gastos habidos durante el año anterior y el estado del fondo.

## Artículo 82. Rendición de cuentas.

La Real Academia, en forma legal, rendirá cuenta a las Administraciones Públicas correspondientes de las cantidades que de ellas se perciban.

## TÍTULO VIII

## DE LA REFORMA Y DESARROLLO DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA ACADEMIA

## Artículo 83. Reforma de los Estatutos.

A propuesta de la Junta de Gobierno o de un tercio de los Académicos y Académicas de Número podrá instarse la modificación de los presentes Estatutos. Para su aprobación habrá de convocarse un Pleno

extraordinario, siendo necesario para ello el voto favorable de al menos la mitad más uno de los Académicos y Académicas de Número presentes.

Artículo 84. Desarrollo de los Estatutos por un Reglamento de Régimen Interior.

Los presentes Estatutos serán desarrollados por un Reglamento de Régimen Interior que la propia Institución elaborará. Para ello, la Junta de Gobierno nombrará una Comisión de Académicos y Académicas de Número para su redacción. Una vez presentada la ponencia, la Junta de Gobierno dará vista a toda la Corporación para que en un plazo prudencial pueda formular las enmiendas oportunas, que serán examinadas por la Junta de Gobierno. Aprobado el proyecto, se someterá a la votación de un Pleno extraordinario. Para su aprobación se requerirá la mayoría absoluta de los votos de los Académicos y Académicas de Número con derecho a voto.

Artículo 85. Disolución de la academia.

Para acordar la disolución de la academia será necesario el voto favorable de los dos tercios del censo académico en una Junta General Extraordinaria convocada a sólo dicho efecto y, aprobada la disolución, la Junta de Gobierno se convertirá en Comisión Liquidadora que saldará cuentas y entregará los bienes remanentes a instituciones similares o benéficas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*DECRETO 70/2014, de 25 de febrero, por el que se aprueban los estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre las Academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

La Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, en su artículo 30.2.e) contempla las Academias como agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y establece en su artículo 35.1 que las Academias son corporaciones de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.3, de la citada Ley, los Estatutos de las Academias serán aprobados por decreto del Consejo de Gobierno y registrarán su funcionamiento.

La Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga se rige actualmente por Estatutos aprobados por el Ministerio competente mediante Real Decreto 1995/1977, de 2 de junio.

Así, conforme a lo establecido en las normas antes citadas, la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, ha propuesto la aprobación de nuevos Estatutos.

En su virtud, analizada la petición formulada por la citada Real Academia, previo informe del Instituto de Academias de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en uso, asimismo de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.3 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 2014,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de los Estatutos.

Se aprueban los Estatutos de la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, que se insertan a continuación.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones normativas.

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se habilita al Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

## ESTATUTOS DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO DE MÁLAGA

## Í N D I C E

## CAPÍTULO I. Objeto y fines de la Academia.

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Fines.

## CAPÍTULO II. De la composición de la Academia.

Artículo 3. Número de personas que forman la Academia y sus órganos de gobierno.

Artículo 4. Estructura.

Artículo 5. Presidencia de las Secciones.

Artículo 6. Comisiones especiales.

## CAPÍTULO III. De la organización de la Academia.

Artículo 7. La Junta General.

Artículo 8. La Junta de Gobierno.

Artículo 9. Cargos de dirección y representación de la Academia.

Artículo 10. Elección de la Presidencia de cargos de la Junta de Gobierno de la Academia.

Artículo 11. Renovación de los cargos.

Artículo 12. Comunicación de la designación de cargos directivos.

## CAPÍTULO IV. De la Presidencia.

Artículo 13. La Presidencia.

## CAPÍTULO V. De las Vicepresidencias.

Artículo 14. Las Vicepresidencias.

## CAPÍTULO VI. Del titular de la Secretaría.

Artículo 15. Obligaciones del titular de la Secretaría.

Artículo 16. Sustitución de la persona titular de la Secretaría.

## CAPÍTULO VII. Del titular de la Tesorería.

Artículo 17. Obligaciones de la persona titular de la Tesorería.

Artículo 18. Sustitución de la persona titular de la Tesorería.

## CAPÍTULO VIII. Del titular de la Biblioteca.

Artículo 19. Obligaciones de la persona titular de la Biblioteca.

Artículo 20. Sustitución de la persona titular de la Biblioteca.

## CAPÍTULO IX. De la persona titular de la Dirección del Anuario.

Artículo 21. Obligaciones de la persona titular de la Dirección del Anuario.

Artículo 22. Sustitución de la persona titular de la Dirección del Anuario.

## CAPÍTULO X. De los Académicos y Académicas de Número y Eméritos.

Artículo 23. Académicos y Académicas de Número.

Artículo 24. Comunicación a la Secretaría.

Artículo 25. Pase de los Académicos y Académicas de Número a Eméritos.

Artículo 26. Distintivo de los Académicos y Académicas de Número.

Artículo 27. Contribución de los Académicos y Académicas a los fines de la Academia.

## CAPÍTULO XI. De los Académicos y Académicas Correspondientes.

Artículo 28. Requisitos para ser elegidos Académicos y Académicas Correspondientes.

Artículo 29. Posibilidad de asistencia a las sesiones.

Artículo 30. Aceptación del nombramiento.

Artículo 31. Toma de posesión.

## CAPÍTULO XII. De la Presidencia de Honor, Académicos y Académicas de Honor y de la concesión de la Medalla de Honor.

Artículo 32. Presidencia de Honor.

Artículo 33. Académicos y Académicas de Honor.

Artículo 34. Aceptación de la designación y toma de posesión.

Artículo 35. Concesión de Medalla de Honor.

CAPÍTULO XIII. De las Medallas y Diplomas.

Artículo 36. Medalla de los Académicos y Académicas.

Artículo 37. Expedición de diploma a los Académicos y Académicas.

Artículo 38. Carné de identidad acreditativo de su condición de Académico y de Académica.

Artículo 39. Emblema.

CAPÍTULO XIV. De la provisión de vacantes.

Artículo 40. Académicos y Académicas de Número.

Artículo 41. Declaración de plazas vacantes.

Artículo 42. Propuesta para la elección de Académicos y Académicas de Número.

Artículo 43. Votaciones de las propuestas.

Artículo 44. Votaciones separadas de cada vacante.

Artículo 45. Proclamación del Académico o Académica de Número elegido.

Artículo 46. Toma de posesión del Académico o Académica elegido.

Artículo 47. Plazo para tomar posesión.

Artículo 48. Aceptación del Académico o de la Académica electos.

Artículo 49. Señalamiento de día y hora para la toma de posesión.

Artículo 50. Posesión del cargo.

CAPÍTULO XV. De la Junta General.

Artículo 51. Convocatorias.

Artículo 52. La Junta General Ordinaria.

Artículo 53. Requisitos para la adopción de acuerdos.

Artículo 54. Votaciones.

Artículo 55. Votaciones secretas.

Artículo 56. Adhesión o disconformidad con los acuerdos tomados en caso ausencia.

Artículo 57. Asuntos de interés personal.

Artículo 58. Sesiones extraordinarias.

Artículo 59. Sesión extraordinaria en caso vacante de cargos de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO XVI. De la Junta de Gobierno.

Artículo 61. Reuniones.

Artículo 62. Competencias.

CAPÍTULO XVII. Del patrimonio y recursos de la Academia.

Artículo 63. Patrimonio.

Artículo 64. Recursos económicos.

CAPÍTULO XVIII. De la interpretación y modificación de los Estatutos y disolución de la Academia.

Artículo 65. Interpretación de los Estatutos.

Artículo 66. Modificación de los Estatutos y disolución de la Academia.

DISPOSICIÓN FINAL. Plazo para cubrir vacantes de Académicos y Académicas desde la entrada en vigor de los Estatutos.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN TELMO DE MÁLAGA

E S T A T U T O S

CAPÍTULO I

Objeto y fines de la Academia

Artículo 1. Objeto.

La Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, instituida durante el reinado de Isabel II, es una Corporación de Derecho Público, integrada en el Instituto de Academias de Andalucía, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de su objeto y fines, según establece el artículo 35.1 de la Ley 16 /2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

De acuerdo con la normativa citada, esta Corporación tendrá como objeto el fomento de la creatividad artística, así como el estudio, difusión y promoción de las artes y del patrimonio cultural, histórico-artístico y medio-ambiental, y muy particularmente, de la pintura, la escultura, la arquitectura, la literatura, la música y las artes visuales; no existiendo restricción alguna en el ámbito territorial para el ejercicio de dichos fines y teniendo como ámbito preferente de actuación el de la ciudad de Málaga y su provincia.

#### Artículo 2. Fines.

Cumplirá sus fines de acuerdo con la normativa vigente y en la forma que sigue:

a) Fomentando y organizando exposiciones, conciertos, conferencias, recitales y cursos sobre cualquier materia artística, destinados a artistas, estudiantes y público en general.

b) Publicando estudios y escritos sobre arte en general y aquéllos que especialmente puedan contribuir a ilustrar la Historia de las Bellas Artes de Andalucía, principalmente en la ciudad de Málaga y su provincia, propagando su conocimiento. Especialmente, publicará el Anuario en el que se recogerán trabajos significados de los miembros de la Academia y los actos más relevantes de la Corporación.

c) Convocando concursos y premios, así como enviando a sus representantes a los patronatos, órganos de gobierno de los museos públicos e instituciones culturales, jurados de concursos y comisiones de naturaleza artística, cuando se solicite a la Academia o lo dispongan las normas reguladoras de las entidades correspondientes.

d) Recogiendo y conservando cuadros, dibujos, estampas, esculturas, libros, documentos, partituras, planos de obras arquitectónicas, cualquier clase de creación o documento sonoro o visual en soporte analógico, digital o cualquiera otro medio que pueda inventarse en el futuro.

e) Cultivando relaciones y correspondencia con las demás Academias, cambios de obras y producciones de todas clases.

f) Colaborando con el Instituto de Academias de Andalucía en la promoción y desarrollo de las Bellas Artes en la Comunidad Autónoma.

g) Velando por la conservación y restauración de los monumentos artísticos de la provincia en cumplimiento de las disposiciones sobre patrimonio histórico y cultural.

h) Dirigiendo a las Administraciones Públicas y a otras corporaciones y entidades oficiales o particulares propuestas y mociones que tengan por objeto promover mejoras y progresos en las Bellas Artes y en la protección del Patrimonio Histórico Artístico, o en la situación social de los que las profesan, y atender las consultas que se soliciten por parte de dichas Instituciones y particulares en asuntos relacionados con los fines propios de la Academia y en cumplimiento del artículo 35.4 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre.

i) Evacuando consultas del Gobierno e Instituto de España, Corporaciones públicas y entidades o particulares que se le dirijan en asuntos de su misión.

j) Actuando como ente de consulta y asesoramiento del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, de las Universidades o de las Corporaciones locales, en las materias propias de su finalidad institucional.

k) Pensionando a artistas de la provincia para el extranjero u otras capitales.

Todas estas actividades las realizará la Academia con sus fondos, si los tuviere, o recabando la ayuda necesaria de otras entidades o corporaciones.

## CAPÍTULO II

### De la composición de la Academia

Artículo 3. Número de personas que forman la Academia y sus órganos de gobierno.

Integran la Academia treinta y ocho Académicos y Académicas de Número y estará regida por la Junta General y una Junta de Gobierno. Dicho número podrá aumentarse en los Académicos y Académicas Eméritos que, en cada momento, puedan llegar a existir. También integran la Academia un número ilimitado de Correspondientes.

#### Artículo 4. Estructura.

La estructura de la Academia se encuentra dividida en siete Secciones, estructuradas de la siguiente manera:

- Sección Primera: Pintura. Constituida por un número máximo de ocho miembros.
- Sección Segunda: Arquitectura. Formada por un número máximo de cuatro miembros.
- Sección Tercera: Escultura. Corresponsiéndole un número máximo de dos miembros.
- Sección Cuarta: Música. Integrada por un número máximo de dos miembros.
- Sección Quinta: Poesía y Literatura, que contará con un número máximo de cuatro miembros.

- Sección Sexta: Artes Visuales, a la que corresponden un número máximo de dos miembros.
- Sección Séptima: formada por quienes, sin ser profesionales de ninguna de las artes indicadas, se hayan distinguido por su significativa relación con las Bellas Artes. Esta Sección la constituirán un número máximo de dieciséis miembros.

También formarán parte de la Academia los miembros que, conforme a lo previsto en estos Estatutos, hayan pasado a ser Eméritos, que no formarán propiamente una Sección.

Artículo 5. Presidencia de las Secciones.

Será Presidente o Presidenta Nato de las Secciones, la persona que ostente la Presidencia de la Academia.

Artículo 6. Comisiones Especiales.

Podrá nombrar la Academia las Comisiones Especiales que juzgue necesarias para que se ocupen de determinados asuntos. Estas Comisiones serán presididas, cuando no asista la persona que ostente la Presidencia, por la Vicepresidencia que forme parte de ellas, actuando de Secretario el Académico o Académica que ya lo sea, o en su defecto el más reciente.

### CAPÍTULO III

#### De la organización de la Academia

Artículo 7. La Junta General.

La Junta General, integrada por todos los Académicos y Académicas de Número, constituye el órgano máximo de la Academia y sus principales facultades serán la elección de la Junta de Gobierno, cuyos miembros serán propuestos por la Presidencia, y decidir sobre los asuntos de la Academia propios de su competencia.

Artículo 8. La Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará constituida por las personas que ostenten la titularidad de la Presidencia, las tres Vicepresidencias, la Tesorería, la Biblioteca, la Secretaría y la Dirección del Anuario y su principal facultad será el gobierno de la Academia, dando cuenta de cuanto disponga a la Junta General para su aprobación. Los cargos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cinco años pudiendo ser reelegidos con la excepción que se indica en el artículo 11, y en sus debates la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 9. Cargos de dirección y representación de la Academia.

Para su dirección y representación, la Academia tendrá una persona que ostente la Presidencia, y tres que ostenten las Vicepresidencias Primera, Segunda y Tercera, un Tesorero o Tesorera, un Bibliotecario o Bibliotecaria, un Secretario o Secretaria y un Director o Directora del Anuario de la Academia. Todos estos cargos serán electivos y gratuitos.

Artículo 10. Elección de la Presidencia y de los cargos de la Junta de Gobierno de la Academia.

La persona que ostente la Presidencia será nombrada por la Academia entre los Académicos y Académicas de Número. A este efecto se convocará Junta Extraordinaria en la que los Numerarios y Numerarias la elegirán, en votación secreta, por mayoría de, al menos, la mitad más uno de los miembros de Número con derecho a voto de que en ese momento conste la Academia. En el caso de que ningún candidato o candidata alcanzase la mayoría mencionada, se procederá a una nueva votación en la que será suficiente la mitad más uno de los miembros de Número con derecho a voto que en ese momento asistan a la sesión.

De igual modo se elegirán al resto de los cargos de la Junta de Gobierno, debiendo ser todos ellos Académicos o Académicas de Número.

Artículo 11. Renovación de los cargos.

La renovación de los cargos se realizará cada cinco años; mas los de Presidente o Presidenta y Secretario Secretaria sólo podrán ser reelegidos por una sola vez en su mismo cargo.

Artículo 12. Comunicación de la designación de cargos directivos.

De la designación de todos los cargos directivos se dará cuenta al Instituto de Academias de Andalucía y a la Consejería y Ministerio que correspondan.



## CAPÍTULO IV

## De la Presidencia

Artículo 13. La Presidencia.

Corresponde a la Presidencia:

- a) La Academia, la Junta de Gobierno y las Secciones y comisiones a las que asista; así como las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Mantener la observancia de las leyes y reglamentos que se relacionan con la Academia.
- c) Representar a la Academia, por sí o por delegación, ante toda clase de organismos y autoridades y autorizando los contratos y documentos que de la misma emanen.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Academia que estén dentro del círculo de sus atribuciones.
- e) Firmar la correspondencia oficial, dictámenes y consultas e informes que emanen de la Academia y visar las certificaciones y documentos que se expidan por la Secretaría y la Tesorería.
- f) Dar el curso correspondiente a los asuntos de que debe conocer la Academia y distribuir las tareas académicas.
- g) Providenciar en casos urgentes, sin perjuicio de dar cuenta a la Junta General en la primera reunión que se celebre.
- h) Señalar los días en que se hayan de celebrar Juntas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, convocándolas y fijando con la Junta de Gobierno los asuntos a tratar.
- i) Nombrar las Comisiones Especiales y ejercer las demás funciones que confieren las disposiciones vigentes y los acuerdos de la Corporación.
- j) Expedir los libramientos, con arreglo a los acuerdos de la Junta General y de Gobierno.
- k) Proponer la designación de la persona que detente la Presidencia de Honor, que deberá ser refrendada por la Junta General en sesión extraordinaria.

## CAPÍTULO V

## De las Vicepresidencias

Artículo 14. Las Vicepresidencias.

Su número será de tres; la persona que ostente la Vicepresidencia Primera procederá a la sustitución del titular de la Presidencia en caso de ausencia o enfermedad y, en los mismos supuestos, será, a su vez, sustituida por la persona que ostente la Vicepresidencia Segunda y ésta por la Tercera.

## CAPÍTULO VI

## Del titular de la Secretaría

Artículo 15. Obligaciones del titular de la Secretaría.

Son obligaciones del titular de la Secretaría:

- a) Dar cuenta de la correspondencia y asuntos que deban tratarse en las Juntas, teniendo a la vista los antecedentes necesarios para la resolución.
- b) Redactar y extender en los libros respectivos las actas de las sesiones de la Junta General y de Gobierno; leerlas en la sesión siguiente y, una vez aprobadas, pasarlas al correspondiente libro.
- c) Expedir certificaciones de actas y acuerdos de las Juntas y de documentos obrantes en la Academia previo acuerdo y visto bueno de la Presidencia.
- d) Expedir las certificaciones necesarias para la solicitud de las subvenciones que procedan y su posterior justificación por el titular de la Tesorería.
- e) Redactar la memoria de la Academia y el resumen anual de sus trabajos, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión de cada año.
- f) Dirigir las dependencias de la Academia, teniendo a sus órdenes a los empleados y dependientes.
- g) Llevar los libros registros de entrada y salida de documentos.
- h) Convocar, en nombre de la Presidencia, a las Juntas de la Academia.

Artículo 16. Sustitución de la persona titular de la Secretaría.

En ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría, le sustituirá el Académico o Académica que para estos supuestos se designe por la Presidencia, que actuará con los mismos derechos de voz y voto.

## CAPÍTULO VII

## Del titular de la Tesorería

Artículo 17. Obligaciones de la persona titular de la Tesorería.

Son obligaciones de la persona titular de la Tesorería:

- a) Hacer efectivas las cantidades que por cualquier concepto correspondan a la Academia.
- b) Realizar los pagos conforme a las consignaciones del presupuesto mediante libramientos de la Presidencia, intervenidos por el titular de la Secretaría.
- c) Llevar la cuenta y razón de los ingresos y los gastos.
- d) Presentar en la sesión de diciembre de cada año el presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente.
- e) Solicitar las subvenciones que procedan de organismos públicos y entidades privadas, así como justificar, dentro del plazo estipulado, las que hayan sido concedidas.
- f) Rendir cuentas a la Junta General en la primera sesión de cada año. Presentando cuenta justificada de los ingresos y los gastos, siendo sometidos a censura o aprobación.

Artículo 18. Sustitución de la persona titular de la Tesorería.

En ausencia o enfermedad del titular de la Tesorería le sustituirá el Académico o Académica que la Presidencia designe a tal efecto.

## CAPÍTULO VIII

## Del titular de la Biblioteca

Artículo 19. Obligaciones de la persona titular de la Biblioteca.

Son obligaciones de la persona titular de la Biblioteca:

- a) Tener a su cargo y bajo su responsabilidad la conservación y arreglo de los libros, manuscritos, dibujos, estampas, planos, partituras y demás objetos de la colección artística de la Academia.
- b) Organizar e inspeccionar la asistencia y buen cuidado de la Biblioteca.
- c) Cuidar de la formación de los catálogos, índices y ficheros convenientes para el mejor servicio.
- d) Proponer a la Academia la adquisición de obras, cambios, encuadernaciones y mejoras en el departamento y dirigir la ejecución una vez acordadas.
- e) Entregar bajo recibo a los Académicos y Académicas y a las Secciones y Comisiones, para el buen desempeño de sus trabajos, los libros, dibujos y demás objetos confiados a su custodia.
- f) Formar los inventarios generales de todos los objetos artísticos y del mobiliario que posea la Academia en su recinto o fuera de él,
- g) Anotar las altas y bajas que ocurran y vigilar la conservación de aquellos que hayan dado en depósito.

Artículo 20. Sustitución de la persona titular de la Biblioteca.

La persona titular de la Biblioteca será sustituida por el Académico o Académica que la Presidencia tenga designada o designe al efecto en los supuestos de ausencia o enfermedad.

## CAPÍTULO IX

## De la persona titular de la Dirección del Anuario

Artículo 21. Obligaciones de la persona titular de la Dirección del Anuario.

El Director o Directora del Anuario tendrá bajo su responsabilidad la edición y confección del mismo, así como las relaciones con los miembros de la Academia y con terceros que pudiesen puntualmente participar en la publicación. A él corresponderá la organización de la recepción de los trabajos, la fijación del tiempo de su entrega, extensión, límite y demás extremos técnicos que procedan, en beneficio de la edición. Estará asistido en su función por un Consejo de Redacción del que podrán formar parte los Académicos y Académicas que lo deseen.

Artículo 22. Sustitución de la persona titular de la Dirección del Anuario.

La persona que dirija el Anuario será sustituida por el Académico o Académica que la presidencia tenga designada o designe al efecto en los supuestos de ausencia o enfermedad.

## CAPÍTULO X

## De los Académicos y Académicas de Número y Eméritos

## Artículo 23. Académicos y Académicas de Número.

Pueden ser Académicos o Académicas de Número aquellas personas que se destaquen por su relevancia artística e investigadora relacionada con las Artes, o por su especial vinculación a las mismas. Son obligaciones de los Académicos y Académicas de Número contribuir con sus trabajos artísticos y de investigación a los fines de la Academia, asistir a sus reuniones y votar en todos los asuntos que lo requieran. Los Académicos y Académicas de Número son iguales en consideración y prerrogativas, sin más distinción entre sí que la antigüedad y, subsidiariamente, la mayor edad.

## Artículo 24. Comunicación a la Secretaría.

Los Académicos y Académicas deberán comunicar a la Secretaría sus cambios de domicilio; así como facilitar sus números de teléfono, de correos electrónicos y cualesquiera otras señas tecnológicas de las existentes o que puedan existir en el futuro, en orden a recibir por esa vía toda clase de comunicaciones o citaciones.

## Artículo 25. Pase de los Académicos y Académicas de Número a Eméritos.

Al cumplir los setenta años, o antes en caso de imposibilidad manifiesta, los Académicos y Académicas de Número podrán solicitar su pase a Eméritos, lo que les eximirá de la obligación de asistencia a las sesiones a las que, no obstante, podrán asistir libremente, con voz pero sin voto (por lo que no contarán a efectos de formación del quórum, ya sea de asistencia, ya de votación) y podrán seguir haciendo uso de los distintivos de Académico o Académica.

Al ser declarado Emérito un Académico o Académica de Número, su plaza en la Sección a la que pertenecía quedará vacante y la misma se cubrirá en los términos y plazos determinados en los presentes Estatutos.

## Artículo 26. Distintivo de los Académicos y Académicas de Número.

El distintivo de los miembros Numerarios consistirá en la medalla de la Academia, de uso obligatorio siempre que represente a la Corporación o asista a los actos públicos de la misma.

## Artículo 27. Contribución de los Académicos y Académicas a los fines de la Academia.

Los Académicos y Académicas contribuirán a los fines de la Academia, estando en comunicación directa con ella, proporcionándole cuantos datos juzguen conveniente sobre arte y artistas.

## CAPÍTULO XI

## De los Académicos y Académicas Correspondientes

## Artículo 28. Requisitos para ser elegidos Académicos y Académicas Correspondientes.

Son Académicos o Académicas Correspondientes aquéllos o aquéllas que sean elegidos o elegidas como tales por la Junta General, por concurrir en los mismos o mismas los méritos y circunstancias a que se refiere el artículo 23 de estos Estatutos y serán elegidos o elegidas en igual forma que los de Número, mediante propuesta de sólo tres miembros de Número en la que se harán constar los méritos y circunstancias de los interesados.

Sólo podrán ser elegidos Académicos o Académicas Correspondientes los que, de modo estable, residan oficialmente fuera de la ciudad de Málaga y su provincia.

Los Académicos y Académicas Correspondientes tendrán con la Academia los mismos deberes y obligaciones a que se refiere el artículo anterior.

## Artículo 29. Posibilidad de asistencia a las sesiones.

Los Académicos y Académicas Correspondientes podrán asistir a las sesiones, con voz pero sin voto. Su número será ilimitado, pero no podrán ser elegidos más que tres en cada año. Si en alguna anualidad no se hubiesen elegido los tres, se adicionarán la plaza o plazas no elegidas al año siguiente.

## Artículo 30. Aceptación del nombramiento.

Una vez se le haya notificado a la persona elegida la designación como Académico o Académica Correspondiente por el o la titular de la Secretaría, aquélla deberá aceptar el nombramiento dentro del plazo de dos meses siguientes a la notificación, participándolo a la persona titular de la Secretaría por cualquiera de los medios hábiles al efecto, incluidos los electrónicos.

La persona electa podrá tomar posesión con las mismas formalidades que los Académicos o Académicas de Número y, una vez lo haya participado a la Academia, esta dispondrá la fecha más oportuna conforme a sus disponibilidades.

El Académico o Académica Correspondiente deberá mantener contacto regular con la Academia, al menos una vez al año, colaborando con ella para la mejor consecución de sus fines y, en el supuesto de que proceda, cumplir lo dispuesto en el artículo 23.

Artículo 31. Toma de posesión.

La toma de posesión, en su caso, del Académico o Académica Correspondiente se efectuará con las mismas formalidades y requisitos que se establecen para los de Número en los artículos 40 y siguientes.

## CAPÍTULO XII

De la Presidencia de Honor, Académicos y Académicas de Honor y de la concesión de la Medalla de Honor

Artículo 32. Presidencia de Honor.

La Academia podrá nombrar un Presidente o Presidenta de Honor, que deberá ser Académico o Académica de Número, en reconocimiento a su especial trayectoria en pro de las Bellas Artes y de la propia Academia. Para su designación se seguirá lo establecido en el artículo 13.k).

Artículo 33. Académicos y Académicas de Honor.

La Academia podrá designar Académicos o Académicas de Honor a aquellas personas que, a su juicio, merezcan tal distinción por sus relevantes méritos. Las personas elegidas tendrán derecho a ostentar la Medalla de la Corporación y podrán asistir a las Juntas con voz pero sin voto. El número de Académicos o Académicas de Honor no podrá ser superior a cinco.

Artículo 34. Aceptación de la designación y toma de posesión.

La aceptación por los Académicos y Académicas de Honor de su designación y la toma de posesión, en su caso, deberá efectuarse en los plazos y en la forma que se regulan en los artículos 29 y 30 precedentes.

Artículo 35. Concesión de Medalla de Honor.

1. La Academia, en la primera sesión ordinaria que celebre cada año, acordará si procede la concesión de una Medalla de Honor a la persona o entidad que notoriamente más se hubiera distinguido en la anualidad anterior por su labor creadora o protectora de las Bellas Artes.

2. Los Académicos y Académicas de Número podrán presentar propuestas de concesión de Medallas de Honor dentro de los veinte días que preceden a la primera sesión ordinaria del año. Dichas propuestas deberán ser razonadas y firmadas por tres miembros de Número.

3. El otorgamiento de la Medalla de Honor se acordará con el voto afirmativo de la mayoría simple de los y las asistentes.

4. Podrán ser premiadas con la Medalla de Honor no sólo las actividades llevadas a cabo en Málaga y su provincia, sino las realizadas fuera de dicho ámbito territorial que por su repercusión en el progreso de las Bellas Artes deban ser reconocidas por esta Academia.

5. No podrán ser premiados o premiadas con esta Medalla de Honor los miembros de Número ni las entidades que presidan o dirijan.

6. La entrega de la Medalla de Honor se realizará en el tiempo y forma que acuerde la Presidencia.

## CAPÍTULO XIII

De las Medallas y Diplomas

Artículo 36. Medalla de los Académicos y Académicas.

La Medalla, que como distintivo usarán los Académicos y Académicas de Número será de plata sobredorada, llevando en la cara anterior los emblemas de las artes plásticas y un sol con una estrella en su centro, así como la inscripción sobre esmalte: Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga. En el reverso llevará la inscripción: Instituida en el Reinado de Isabel II. La Medalla irá colgada de un cordón con un pasador. Esta Medalla podrá ser usada, asimismo, por los Académicos y Académicas Eméritos y de Honor.

Artículo 37. Expedición de Diploma a los Académicos y Académicas.

Lo mismo a los Académicos y Académicas de Número que a los de Honor y Correspondientes se les proveerá de un Diploma, firmado por los titulares de la Presidencia y de la Secretaría, en el que constará la

fecha de su nombramiento, que les será entregado en el acto de la toma posesión en sesión pública. Cuando un Académico o Académica de Número pase a ser Emérito se le expedirá un Diploma en el que conste dicha circunstancia.

Artículo 38. Carné de identidad acreditativo de su condición de Académico y de Académica de Número.

A todo Académico o Académica de Número se le extenderá un carné de identidad acreditativo de su condición, que también le será entregado en el acto de su toma de posesión.

Artículo 39. Emblema.

Tanto los Académicos y Académicas de Número, como los de Honor, los Eméritos y los Correspondientes, podrán usar un emblema en la solapa, reproducción de la Medalla de la Academia.

#### CAPÍTULO XIV

##### De la provisión de vacantes

Artículo 40. Académicos y Académicas de Número.

Para ser Académico o Académica de Número se requiere:

- a) Ser nacional de algún país miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Reunir alguna de estas condiciones:
  - c.1) Ser pintor o pintora o creador o creadora en el campo de las artes visuales –cualquiera sea la técnica de que se valga– arquitecto o arquitecta, escultor o escultora, músico o música, literato o literata, o autor o autora de obras de reconocido mérito en cualquier modalidad de las Bellas Artes.
  - c.2) Ser profesor o profesora de Universidad u otro centro de enseñanza, si su especialidad guarda relación con las mencionadas Bellas Artes.
  - c.3) Ser doctor o doctora, licenciado o licenciada o títulos equivalentes en cualquiera de las especialidades de Humanidades.
  - c.4) Ser publicista de arte, haber escrito obras profesionales o de técnica, historia o crítica de las artes.
  - c.5) Ser bibliófilo o bibliófila, o coleccionista de obras de arte de reconocido mérito.
  - c.6) Ser donante de obras de arte a la Academia o Museo y protector o protectora de la Academia, de las artes y de los artistas.
  - c.7) Distinguirse por su significada relación con las Bellas Artes.

Artículo 41. Declaración de plazas vacantes.

Si un Académico o Académica de Número falleciera, renunciare, cesare por cualquier causa legal o estatutaria o pasase a ser Emérito, se dará cuenta inmediata a la Academia y su plaza se declarará vacante.

Artículo 42. Propuesta para la elección de Académicos y Académicas de Número.

Para la elección de Académicos y Académicas de Número será necesaria la propuesta efectuada por sólo tres miembros de Número en la que se justifique que el interesado o interesada reúne los requisitos exigidos, y se expresen con claridad los méritos y circunstancias en que se funda. Dicho escrito, acompañado del currículum biográfico-artístico de la persona propuesta quedará sobre la mesa de la Secretaría de la Academia durante un mes, para que se puedan formular las consultas u observaciones que procedan.

Artículo 43. Votaciones de las propuestas.

Reunida la Academia para proceder a la elección de Académico o Académica, se leerán las propuestas y procederá, sin discutir las, a votación, que será secreta. Si ninguna de las candidaturas tuviere mayoría absoluta de votos o hubiera empate, se procederá nuevamente a la elección entre los dos candidatos y/o candidatas que más votos obtuviesen. Si tampoco resultare dicha elección se dejará la resolución para otra Junta General. Celebrada ésta se procederá a la tercera y última votación, pero sólo entre los dos candidatos y/o candidatas que más votos hubiesen obtenido o que hubieran obtenido un empate. En el primer caso será proclamado Académico o Académica el o la que obtenga mayor votación, aunque sólo cuente mayoría simple. En caso de empate éste será resuelto a favor del candidato o candidata de mayor edad.

A los efectos de este artículo, ha de entenderse por mayoría absoluta la conformada por la mitad más uno de los votos de los miembros que en ese momento tengan derecho de voto y se entenderá por mayoría simple la que resulte de la mitad más uno de los presentes en la votación de que se trate.

Artículo 44. Votaciones separadas de cada vacante.

Cada vacante será objeto de votación separada, sin que puedan votarse dos o más conjuntamente.

Artículo 45. Proclamación del Académico o Académica de Número elegido o elegida.

Verificada la elección, la Presidencia proclamará Académico o Académica de Número a la persona elegida, lo que le será comunicado seguidamente.

Artículo 46. Toma de posesión del Académico o académica de Número elegido o elegida.

La persona elegida deberá dictar en su toma de posesión un discurso cuyo tema comunicará a la Presidencia con anticipación, pudiendo acompañar algún objeto o documento de interés para las colecciones artísticas o la Biblioteca de la Academia. Si lo prefiere, en vez de pronunciar un discurso podrá ceder a la Academia una obra original de mérito que quedará en poder de la misma; sin perjuicio de que, si así lo desea, pueda pronunciar el discurso y, además, ceder la obra.

Artículo 47. Plazo para tomar posesión.

La persona elegida deberá tomar posesión del cargo en el plazo de seis meses a contar desde su elección, prorrogables por otros seis por causa justificada. No obstante ello, la Presidencia podrá prorrogar este segundo plazo conforme a las necesidades de la Academia y la disponibilidad del nuevo miembro. Si transcurrida dicha prórroga, la persona elegida no hubiese tomado posesión, salvo por causa de fuerza mayor, la plaza se declarará vacante.

Artículo 48. Aceptación del Académico o de la Académica Electos.

La persona elegida comunicará a la Presidencia, con la aceptación, el nombre del Académico o Académica de Número que ha de contestar a su discurso en el acto de la recepción.

Artículo 49. Señalamiento de día y hora para la toma de posesión.

La Academia señalará el día y la hora en que haya de celebrarse la posesión pública del nuevo Académico o Académica de Número.

Artículo 50. Posesión del cargo.

En la sesión pública de la recepción del Académico o Académica Electo, una vez leídos el discurso y la contestación, o tras haber entregado una obra original de mérito, la Presidencia le dará posesión del cargo.

## CAPÍTULO XV

### De la Junta General

Artículo 51. Convocatorias.

La Academia celebrará, en los días y horas que sean convocadas por el titular de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, sus Juntas Ordinaria o Extraordinaria para tratar los asuntos que le incumban.

Artículo 52. La Junta General Ordinaria.

La Junta General Ordinaria, que deberá celebrarse al menos una vez al año, tendrá por objeto:

1. Acordar cuanto sea conveniente para el cumplimiento de los fines de la Academia.
2. Vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos relativos al ejercicio de las artes, edificios y construcciones.
3. Aprobar o desechar los dictámenes de las Comisiones, así como las ponencias presentadas por los Académicos y Académicas de Número.
4. Oír la lectura de memorias escritas por los Académicos y Académicas y desenvolver sobre ellas los coloquios y discusiones que procedan.
5. Declarar las vacantes que se produzcan y cubrirlas en la forma reglamentaria, así como designar Académicos y Académicas de Honor y Correspondientes.
6. Discutir y aprobar en la sesión de diciembre de cada año el presupuesto de ingresos y gastos para el año siguiente. Las cuentas del año anterior serán censuradas y aprobadas en enero.
7. Redactar las bases de los concursos que se convoquen y organizar exposiciones, conferencias, conciertos y otros actos relacionados con las Bellas Artes y su difusión, que se consideren procedentes.

Artículo 53. Requisitos para la adopción de acuerdos.

La Junta General Ordinaria podrá adoptar acuerdos siempre que el número de asistentes con derecho a voto sea superior a diez; excepto en aquellos asuntos para los que estatutariamente se exija un número de asistentes superior.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de las personas presentes, salvo en aquellos supuestos en que estos Estatutos establezcan una mayoría de votos superior.

Cada Académico o Académica de Número tendrá derecho a un voto, el cual sólo podrá ejercitar tras haber tomado posesión de su plaza.

Artículo 54. Votaciones.

Las votaciones tendrán carácter nominal y presencial. Serán, además, secretas en los casos en los que lo disponga así los presentes Estatutos o lo soliciten cinco Académicos o Académicas.

Artículo 55. Votaciones secretas.

Si en una votación secreta hubiese empate se repetirá en la siguiente sesión, si volviese a haberlo se considerará el asunto como no sometido a deliberación, no pudiendo tratarse nuevamente hasta pasados seis meses. En casos excepcionales la Presidencia podrá acortar dicho plazo, con justificación a la Junta General.

Artículo 56. Adhesión o disconformidad con los acuerdos tomados en caso ausencia.

El Académico o Académica que no hubiese asistido a una sesión podrá manifestar antes de la siguiente su adhesión o disconformidad con los acuerdos tomados en su ausencia, explicando los motivos, sin que se pueda promover discusión sobre dicho acuerdo.

Artículo 57. Asuntos de interés personal.

Cuando deba tratarse un asunto que interesa personalmente a un Académico o Académica o a persona de su familia, deberá salir del local, permitiéndole sin embargo exponer antes lo que tenga por conveniente.

Artículo 58. Sesiones extraordinarias.

La Academia celebrará sesiones extraordinarias para la elección de los miembros de la Academia y de los cargos de sus órganos de gobierno, la designación de Presidente de Honor y para la toma de razón del pase de Académico o Académica de Número a Emérito. Y también para la apertura y clausura del curso académico y cuando haya que tratar algún asunto que por su urgencia o gravedad así lo requiera.

Estas sesiones tendrán lugar cuando lo acuerde la Academia, lo decida la Presidencia o lo soliciten, al menos, seis Académicos o Académicas de Número.

En el supuesto de que haya sido acordada por la Academia o solicitada por, al menos, seis Académicos o Académicas de Número, la Presidencia deberá convocar la Junta General Extraordinaria dentro del mes siguiente a la toma del acuerdo o de la solicitud.

Artículo 59. Sesión extraordinaria en caso de vacante de cargos de la Junta de Gobierno.

También habrá sesión extraordinaria en caso de que quede vacante cualquier cargo de la Junta de Gobierno y para cubrir el mismo.

Artículo 60. Presidencia de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Todas las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, serán presididas por la Presidencia o, en su caso, la Vicepresidencia que estatutariamente le sustituya; quien dirigirá la sesión y ordenará los debates que en ella se susciten.

## CAPÍTULO XVI

### De la Junta de Gobierno

Artículo 61. Reuniones.

La Junta de Gobierno se reunirá siempre que la Presidencia lo considere necesario para el despacho de los asuntos de su competencia.

Artículo 62. Competencias.

La Junta de Gobierno entenderá en todo lo gubernativo y económico de la Academia y de sus dependencias, teniendo a su cargo la conservación y control del patrimonio artístico, histórico y documental perteneciente a la Corporación.

## CAPÍTULO XVII

## Del patrimonio y recursos de la Academia

## Artículo 63. Patrimonio.

Según lo establecido por el artículo 35.3, de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, la Academia manifiesta que su patrimonio está constituido por los fondos artísticos, bibliográficos y documentales que desde su fundación ha ido acumulando y manteniendo. Por la propia naturaleza de la Institución, prácticamente la totalidad de dichos fondos están depositados en el Museo de Málaga y bajo su custodia y cuidado. La Academia está obligada a que el mantenimiento de dicho patrimonio sea el más adecuado y a que cuando se exponga al público alguna de las obras que lo integran se haga constar su pertenencia a la misma.

## Artículo 64. Recursos económicos.

Según lo establecido por la normativa vigente, la Academia manifiesta que sus fondos procederán de los ingresos siguientes:

- a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Las subvenciones anuales ordinarias que en sus presupuestos acuerden la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Málaga; o las extraordinarias que pudiesen otorgar.
- c) Las subvenciones que pudieran conceder los Ayuntamientos de la provincia.
- d) Las donaciones que se reciban de otras entidades, particulares y patrocinadores.

## CAPÍTULO XVIII

## De la interpretación y modificación de los Estatutos y disolución de la Academia

## Artículo 65. Interpretación de los Estatutos.

Las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la interpretación y aplicación de estos Estatutos serán resueltas por la Junta de Gobierno, en la que, a dichos efectos, la Presidencia tendrá voto dirimente. Si ésta lo estimase conveniente, podrá someter la cuestión a la Junta General, que decidirá la cuestión planteada mediante acuerdo que deberá ser adoptado por una mayoría que suponga la mitad más uno de los Académicos y Académicas que en ese momento tengan derecho a voto.

## Artículo 66. Modificación de los Estatutos y disolución de la Academia.

La modificación de estos Estatutos deberá realizarse en Junta General Extraordinaria de la Academia, convocada para este solo objeto, requiriéndose para su constitución la asistencia de, al menos, tres cuartas partes de los Académicos y Académicas que componen la Corporación y el voto favorable de los dos tercios de los asistentes.

Iguales requisitos serán necesarios para acordar la disolución de la Academia, en cuyo caso se constituirá una Comisión Liquidadora que saldará cuentas y entregará los bienes remanentes a instituciones similares o benéficas.

Disposición final. Plazo para cubrir vacantes de Académicos y Académicas desde la entrada en vigor de los Estatutos.

A partir de la entrada en vigor de los presentes Estatutos las nuevas plazas de Académicos y Académicas de Número que por los mismos se crean, deberán ser cubiertas en el plazo de un año, pudiendo ser prorrogado este plazo por otro de igual duración por la presidencia.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 11 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el procedimiento para la declaración de necesidad de ocupación y el carácter urgente de la misma, de los terrenos afectados por la expropiación forzosa, solicitada por la entidad «Sibelco Minerales, S.A.», arrendataria de la concesión de explotación de recursos mineros de la Sección C), denominada «Alcornocalejos II, Fracción 1.ª», número 1272-1, sita en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 2 de mayo de 1996, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, otorgó la concesión derivada de explotación de recursos mineros de la Sección C), arenas silíceas, denominada «Alcornocalejos II, Fracción 1.ª», número 1272-1, sobre una superficie de cinco cuadrículas mineras, a la entidad Hermanos Gómez Valcárcel, por un período de vigencia de 30 años, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

Segundo. Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2004, la Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a la sociedad Sibelco Minerales, S.A., el arrendamiento de los derechos mineros de las concesiones de explotación de titularidad de la entidad Hermanos Gómez Valcárcel.

Tercero. Con fecha 4 de agosto de 2010, tuvo entrada en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz Declaración de Impacto Ambiental de la Fase III del Proyecto, donde se considera la actuación viable a los efectos ambientales de la citada explotación.

Cuarto. Mediante Resolución de 19 de noviembre de 2010, se autoriza por la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz el Plan de Restauración de la Fase III de la citada concesión derivada de explotación «Alcornocalejos II, Fracción 1.ª», número 1272-1, y se fija la fianza a presentar para garantizar el cumplimiento del citado Plan.

A tal efecto, con fecha 9 de diciembre de 2010, se deposita el correspondiente aval como garantía del Plan de Restauración a nombre de la sociedad arrendataria de los derechos, Sibelco Minerales, S.A.

Quinto. Por Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz, se autoriza a Sibelco Minerales, S.A., el nuevo Proyecto de Explotación y se aprueba el Plan de Restauración de la Fase III, como nuevo frente de explotación en la concesión minera «Alcornocalejos II», número 1272-1, para continuar con las labores de extracción y beneficio del yacimiento de arenas silíceas que se viene explotando de forma interrumpida desde 1996.

Tal y como se recoge en la Condición Especial 2.ª de la citada resolución administrativa, la ampliación de la explotación se desarrollará sobre «la superficie ocupada por la parcela 6, polígono 5, subparcelas a y b, del Catastro de San José del Valle».

Sexto. Con fecha 5 de agosto de 2011, don Carlos Monge Ganuzas, en nombre y representación de la mercantil «Sibelco Minerales, S.A.», solicita ante la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz la expropiación forzosa por el trámite de urgencia:

- Titulares de la finca afectada: don Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz, don Francisco Javier Gómez Carrillo Albornoz, don Eduardo Gómez Carrillo Albornoz y doña María Isabel Ruiz García.
- Naturaleza de la finca: Rústica, pastos y forestal.
- Datos catastrales: Finca situada en el paraje conocido como Alcornocalejos, Polígono número 5, Parcela 6, del término municipal de San José del Valle (Cádiz), con una superficie total aproximada de 12,7337 hectáreas, según descripción catastral.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)	USOS	PROPIETARIOS
5	6	12,7337	Pastos y Forestal	don Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz don Francisco Javier Gómez Carrillo Albornoz don Eduardo Gómez Carrillo Albornoz doña María Isabel Ruiz García

- Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, Finca de San José del Valle número 726, inscrita al tomo 1525, libro 11, folio 117.
- Linderos: Linda al Norte y Este con la Dehesa del Conde, al Sur, tierras que son en la actualidad finca de los señores Albertos, y por Oeste con una hijuela, «Camino del Señorito».
- Superficie afectada: Doce hectáreas.
- Coordenadas: La superficie considerada como concesión de explotación quedó designada respecto al Meridiano de Greenwich por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD N	LONGITUD W
1	36° 39' 20''	5° 49' 00''
2	36° 39' 20''	5° 48' 20''
3	36° 39' 00''	5° 48' 20''
4	36° 39' 00''	5° 48' 40''
5	36° 38' 20''	5° 48' 40''
6	36° 38' 20''	5° 49' 20''
7	36° 39' 40''	5° 49' 20''
8	36° 39' 40''	5° 49' 00''

Término municipal: San José del Valle (Cádiz).

Según la mercantil arrendataria de la concesión minera Sibelco Minerales, S.A., la imposibilidad de poder ejecutar las labores mineras autorizadas es debido a no tener acceso a los terrenos necesarios para ello, obstaculizando el futuro funcionamiento de la industria tanto extractiva como de transformación con las consecuentes paralizaciones en la producción y en la distribución; y, por todo ello, se hace uso del derecho que concede el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, promoviendo expediente de expropiación forzosa que deberá tramitarse según lo dispuesto en el citado artículo, con sujeción a la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y al Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. Además, y debido a la total ausencia de voluntad de acuerdo por los propietarios de la finca, pudiendo ocasionar tal actitud graves perjuicios, es de aplicación la declaración de urgencia de la expropiación y la tramitación como ocupación temporal, según el procedimiento legalmente establecido.

Séptimo. Con fecha de 11 de junio de 2012, se emite por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz informe favorable a la apertura del procedimiento expropiatorio por la vía de urgencia; entendiéndose por este organismo que es de interés público la extracción y distribución del recurso de piedra-arenisca, así mismo se indica que el yacimiento de arenas silíceas que nos ocupa junto con el de Arcos de la Frontera adquieren ambos la condición de ser los más importantes del Sur de la península, tal y como queda recogido en el Libro Blanco de la Minería Andaluza, valorándose su calidad y alta riqueza en sílice y su bajo contenido en hierro.

Octavo. En el procedimiento se ha cumplimentado el trámite de Información Pública, publicándose en el Boletín Oficial del Estado número 79, de 2 de abril de 2012; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 88, de 7 de mayo de 2012; en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 69, de 13 de abril de 2012; en el Diario La Voz de Cádiz, de 13 de abril de 2012, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz), desde el 10 de abril de 2012 al 3 de mayo de 2012.

Durante el período de Información Pública no fueron presentadas alegaciones.

Noveno. Con fecha de 27 de junio de 2012, se emite informe por dicho el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, previa petición de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, indicándose la recomendación de la revisión de las circunstancias extraordinarias justificativas de la urgencia del procedimiento expropiatorio objeto de informe.

Con fecha 11 de febrero de 2013, se emite informe por la sociedad Sibelco Minerales, S.A., sobre la justificación de la necesidad de urgente ocupación de la finca a expropiar, y, con fecha 20 de marzo de 2013, se emite informe sobre el mismo aspecto, basándose en el informe emitido por dicha Sociedad, por el Departamento de Minas, del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

Con fecha 12 de junio de 2013, se emite Informe por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, valorando los motivos y circunstancias excepcionales expuestos en el citado Informe del Departamento de Minas, de 20 de marzo de 2013.

Décimo. Con fecha 19 de agosto de 2013, don Marcos Osorio Gómez, actuando en nombre y representación de la sociedad «Sibelco Minerales, S.A.», presenta escrito interesando la continuación del expediente por la vía de urgencia.

Undécimo. Con fecha 4 de noviembre de 2013, se dicta por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz propuesta de resolución por la que se declara la necesidad de ocupación y el carácter urgente de los terrenos afectados por la concesión de explotación de recursos de la Sección C), arenas silíceas, denominada «Alcornocales II, Fracción 1.<sup>a</sup>», número 1272-1, situada en el término municipal de San José del Valle (Cádiz), a efectos de que se acuerde la declaración de urgente ocupación de los terrenos comprendidos en el citado expediente.

Duodécimo. Con fecha 3 de febrero de 2014, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo emite informe preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas.

Segundo. En virtud del artículo 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 131 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, el titular legal de una concesión de explotación tiene derecho a la expropiación forzosa u ocupación temporal de los terrenos que sean necesarios para el emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios.

En este caso, la mercantil Sibelco Minerales, S.A., es arrendataria de los derechos mineros de las concesiones de explotación de titularidad de la entidad Hermanos Gómez Valcárcel.

De acuerdo con estos preceptos, en el supuesto que nos ocupa, aparece como beneficiaria de la expropiación la mercantil Sibelco Minerales, S.A., estando la misma facultada para instar la incoación del proceso expropiatorio.

Tercero. El artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que mediante Acuerdo del Consejo de Ministros podrá declararse urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada. Esta competencia deberá entenderse atribuida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, dicho Acuerdo deberá estar debidamente motivado, con la exposición de las circunstancias que, en su caso, justifiquen el excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley y conteniendo referencia expresa a los bienes a que la ocupación afecta o el proyecto de obras en que se determina, así como al resultado de la información pública en la que por imposición legal, o en su defecto, por plazo de quince días, se haya oído a los afectados por la expropiación de que se trate.

Cuarto. Con fecha 23 de julio de 2010, se emite Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de «Explotación de recursos mineros de la Sección C), arenas silíceas, fase III, Alcornocales I y II», de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, donde se declara viable a los efectos ambientales el citado proyecto.

Quinto. Los motivos que justifican la aplicación del trámite de declaración de necesidad de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio, se incluyen en el informe evacuado, por el Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, con fecha 11 de junio de 2012, en el que se manifiesta lo siguiente:

«Informe justificativo de la urgencia del procedimiento expropiatorio para el acceso a la concesión derivada de explotación denominada “Alcornocales II” Fracción 1.ª núm. 1272-1 (Fase III) en el término municipal de San José del Valle (Cádiz).

## 2. Justificación.

### 2.1. Valor específico del material como materia prima industrial.

El yacimiento de arenas silíceas que nos ocupa está clasificado como de la sección C) de la Ley de Minas y, junto con el de Arcos de la Frontera, son los más importantes del Sur de la península, tal y como queda recogido en el Libro Blanco de la Minería Andaluza editada por la Consejería de Economía y Fomento, valorándose su alta riqueza en sílice y su bajo contenido en hierro.

El material extraído de la explotación, arena silícea, es transportado a la planta de lavado de Arcos de la Frontera, donde es tratada, sufriendo procesos de clasificación, atricción, flotación y, en algunos casos, secado según sea su destino de producción.

La utilización de estas arenas, por estar compuestas prácticamente de sílice, se ha centrado hasta ahora en la fabricación de vidrio y como arenas de fundición. Recientemente, con la creación del proceso de fabricación de encimeras a partir de elementos de sílice, se ha abierto una nueva aplicación para la que se están realizando nuevas inversiones en la planta, ampliando las instalaciones con un horno donde la arena se someterá a un proceso de calcinación para la obtención de cristobalita.

En concreto, las arenas explotadas en la Concesión Directa Alcornocales II, Fr. 1.ª núm. 1272-1, presentan una composición diferente a las que se obtienen en el yacimiento explotado por Sibelco Minerales en Arcos de la Frontera, siendo imprescindibles para la elaboración y composición de los diversos tipos de material solicitados por el sector industrial.

Lo anteriormente citado pone de manifiesto la importancia que por su situación, además de la calidad y composición de estas arenas, tiene este yacimiento.

## 3. Conclusiones.

3.1. Al no haberse llegado a un acuerdo entre Sibelco Minerales, S.A., y los propietarios del terreno para su ocupación y explotación de los terrenos afectados es necesaria para la continuidad de los trabajos del proyecto de explotación autorizado, así como para completar la restauración de la parcela anteriormente explotada, según el Plan de Restauración informado favorablemente por esta delegación provincial con fecha 19 de diciembre de 2010 y el Plan de Labores aprobado con fecha 11 de julio de 2011.

3.2. Desde el punto de vista de la tramitación del expediente de la concesión derivada que nos ocupa, la suspensión temporal autorizada para el inicio de los trabajos se ha realizado bajo la prescripción de que no podrá dilatarse por más de un año.

3.3. La producción de la mina se encuentra paralizada actualmente a la espera de que se resuelva el trámite de expropiación forzosa. Dicha paralización conlleva las pérdidas por inactividad del equipo de extracción, carga y transporte, la merma en la productividad de la planta de Arcos de la Frontera con el consiguiente riesgo para la inversión de la ampliación que se está llevando a cabo en dicha planta y, finalmente, la interrupción en el suministro de determinadas materias primas minerales de las que se provee a varios sectores industriales.»

Sexto. Con fecha 11 de febrero de 2013, don Marcos Osorio Gómez, Director del Centro Minero Andalucía, con sede en Arcos de la Frontera (Cádiz) de la sociedad Sibelco Minerales, S.A., realiza una reiteración de la petición, aún más fundada, de la urgencia de la ocupación expropiatoria.

El informe que presenta el Director Facultativo incide en la justificación del procedimiento expropiatorio urgente, añadiendo tanto justificaciones de orden técnico y legal, como ambiental y socioeconómico; así como concluyendo entre otras razones justificativas:

«Por la actividad económica que la reanudación de la explotación minera generará, tanto en el ámbito local como comarcal, dado que la minería es una actividad que conlleva una utilización intensiva de medios siendo una importante fuente de creación de riqueza. Esta es también, una razón que redundará en el interés general por cuanto la generación de actividad económica en una situación de crisis como la actual debe ser considerada igualmente prioritaria.»

Por consiguiente, está totalmente justificada la necesidad de la ocupación temporal por trámite de urgencia, por las razones aludidas en el citado informe de 11 de febrero de 2013 y recogidas en el Informe de 20 de marzo de 2013, del Departamento de Minas de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz que lo ratifica e informa favorablemente el trámite de urgencia para la ocupación de las fincas que se solicitan y que ahora se sintetizan:

- Por el número de puestos de trabajo, directos e indirectos, que la reanudación de la actividad generará una vez se hayan podido ocupar los terrenos objeto de la expropiación.
- Por la actividad económica que la reanudación de la explotación minera generará, tanto en el ámbito local como comarcal, siendo una importante fuente de creación de riqueza.
- Por los impuestos, tasas y arbitrios que la reanudación de la explotación minera devengarán.
- Por su relevante importancia para los clientes en Andalucía. La no disponibilidad de estos recursos les obligará, según dicho informe, a soportar costes mayores, perdiendo competitividad y poniendo en riesgo su viabilidad a corto y medio plazo.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y particular aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en su reunión del día 11 de febrero de 2014,

### A C U E R D A

Primero. Declarar la necesidad de ocupación y el carácter de urgente de la misma de los bienes y derechos que a continuación se relacionan:

- Titulares de la finca afectada: don Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz, don Francisco Javier Gómez Carrillo Albornoz, don Eduardo Gómez Carrillo Albornoz y doña María Isabel Ruiz García.
- Naturaleza de la finca: Rústica, pastos y forestal.
- Datos catastrales: Finca situada en el paraje conocido como Alcornocales, Polígono núm. 5, Parcela 6 del término municipal de San José del Valle (Cádiz), con una superficie total aproximada de 12,7337 hectáreas, según descripción catastral.

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE (ha)	USOS	PROPIETARIOS
5	6	12,7337	Pastos y Forestal	don Juan Luis Gómez Carrillo Albornoz don Francisco Javier Gómez Carrillo Albornoz don Eduardo Gómez Carrillo Albornoz doña María Isabel Ruiz García

- Datos registrales: Registro de la Propiedad número 2 de Jerez de la Frontera, Finca de San José del Valle número 726, inscrita al tomo 1525, libro 11, folio 117.
- Linderos: Linda al Norte y Este con la Dehesa del Conde, al Sur, tierras que son hoy Finca de los señores Albertos, y por Oeste con una hijuela, «Camino del Señorito».
- Superficie afectada: Doce hectáreas.
- Coordenadas: La superficie considerada como concesión de explotación quedó designada respecto al Meridiano de Greenwich por las siguientes coordenadas:

VÉRTICE	LATITUD N	LONGITUD W
1	36° 39' 20"	5° 49' 00"
2	36° 39' 20"	5° 48' 20"
3	36° 39' 00"	5° 48' 20"
4	36° 39' 00"	5° 48' 40"
5	36° 38' 20"	5° 48' 40"
6	36° 38' 20"	5° 49' 20"
7	36° 39' 40"	5° 49' 20"
8	36° 39' 40"	5° 49' 00"

Término municipal: San José del Valle (Cádiz).

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la notificación del mismo a las partes interesadas.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ACUERDO de 18 de febrero de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización a dicha Agencia para la concesión de un préstamo, con cargo a las Líneas del Banco Europeo de Inversiones, a la entidad Cactus Soluciones Energéticas, S.L.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de febrero de 2014, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 20 de diciembre de 2013, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 18 de febrero de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

#### A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo, con cargo a las líneas del Banco Europeo de Inversiones, a la entidad Cactus Soluciones Energéticas, S.L., por importe de 1.608.000 euros (995.000 € a cargo Línea IFA GL IV Tramo B y 613.000 € a la Línea IDEA GL), con una duración de diez años, con un año y medio de carencia y con amortización trimestral, al tipo variable fijado por BEI para estas líneas de financiación.

Con carácter previo o simultáneo a la formalización de la operación, deberá prestarse en garantía de la misma aval solidario por parte del Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del II Convenio Colectivo de ámbito autonómico de Andalucía para la empresa que se cita.*

Visto el texto del II Convenio Colectivo de la empresa Drosolu, S.L. (Cód. 71001542012010), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 18 de febrero de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DROSOLU, S.L.

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º Ámbito funcional. El presente Convenio establece las condiciones de relaciones de trabajo entre la empresa Drosolu, S.L., y la totalidad de trabajadores encuadrados en la misma.

Art. 2.º Ámbito territorial. Las disposiciones del presente Convenio, regirán para toda la plantilla de la empresa, independiente del lugar en el que se encuentre.

Art. 3.º Ámbito personal. Estarán afectadas por las presentes condiciones de trabajo la empresa y trabajadores comprendidos en el artículo 1.º

Art. 4.º Ámbito temporal. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2014, independientemente de la fecha de su publicación. La vigencia del mismo será hasta el 31 de diciembre de 2018, renovándose por períodos anuales, si no fuera denunciado, de acuerdo con las normas legales o reglamentarias.

Denuncia: Estarán legitimados para formularla las mismas representaciones que lo estén para negociarlo, de acuerdo con el artículo 87.2 del Estatuto de los Trabajadores, y deberá comunicarlo a la otra parte por correo certificado, con acuse de recibo, y con un mes de anticipación a su terminación.

Caso de producirse denuncia el presente convenio continuará vigente en todos sus términos.

Art. 5.º Condiciones más beneficiosas. Todas las condiciones económicas y de cualquier índole contenidas en el presente Convenio, se establecen con el carácter de mínimas, respetando las anteriormente adquiridas.

Art. 6.º Indivisibilidad. Este Convenio deberá ser entendido como un todo orgánico e indivisible, siendo de aplicación sobre cualquier otro acuerdo o convenio de cualquier ámbito.

Art. 7.º Absorción y compensación. Serán compensables y absorbibles todas las cantidades entregadas a cuenta del Convenio por la empresa durante la vigencia del presente o anterior Convenio o norma legal sustitutiva del mismo.



## CAPÍTULO II

## Organización del trabajo

La organización del trabajo en cada una de las empresas es facultad de la dirección de la misma, de acuerdo con lo previsto legal y convencionalmente.

Art. 8.º Movilidad geográfica.

8.1. Traslados definitivos que exijan cambio de residencia habitual: En el supuesto de traslado a centros de trabajo distintos de la misma empresa, que exijan un cambio de residencia, cuando existan razones económicas, técnicas, organizativas o de producción que los justifiquen, se estará a lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

8.2. Desplazamientos temporales: Por razones económicas, técnicas, organizativas o de producción o bien contrataciones referidas a la actividad empresarial, la empresa podrá efectuar desplazamientos temporales de sus trabajadores, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el artículo 40.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En este supuesto, los trabajadores que por necesidad de la empresa, tengan que efectuar viajes o desplazamientos a centros o lugares de trabajo distintos del habitual conforme a lo anteriormente contemplado, percibirán en concepto de dietas justificadas, las cantidades máximas siguientes:

11,00 euros, en caso de efectuar la comida del mediodía fuera del domicilio.

25,00 euros, en el supuesto de realización de las dos comidas del día.

Los trabajadores afectados tendrán derecho además a la compensación de los gastos invertidos en la utilización de los medios públicos de transporte para su desplazamiento. Cuando en los desplazamientos el trabajador utilice medios propios de transporte, devengará en concepto de compensación de gastos por la utilización de su vehículo particular la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

El importe de las dietas y kilometraje aquí reflejado entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio y, podrá ser objeto de revisión anual en el mismo porcentaje de incremento experimentado en el convenio para cada año, según acuerdo entre empresa y representantes de los trabajadores.

No obstante todos los trabajadores estarán sujetos a traslado o atención de otros centros de trabajo dentro o fuera de la localidad o provincia, hasta un máximo de dos meses, sin necesidad de proceder a tramitar un expediente de modificación sustancial de condiciones de trabajo, al entender que el citado traslado es temporal y no definitivo.

Art. 9.º Traslado de centro. La dirección de la empresa, por cuestiones organizativas, técnicas o productivas, podrá:

1. Variar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores, en aquellas ciudades en las que exista área metropolitana de influencia y dentro de los límites de la misma.

2. Cambiar a sus trabajadores de centro de trabajo y trasladarlos a otro distinto radicado en la misma localidad o en provincias limítrofes, siempre dentro de la misma provincia, sin que ello devengue indemnización ni resarcimiento.

## CAPÍTULO III

## Contratación y empleo

Art. 10. Empleo. Las partes conscientes de la necesidad no sólo de mantener sino de incrementar el trabajo estable, acuerdan establecer la aplicación de todos los incentivos legalmente establecidos para que pueda existir el mayor número de personal con contrato indefinido.

El criterio de transformación de contratos temporales a indefinidos será el siguiente:

Mayor antigüedad total en la empresa.

Contrato de mayor duración.

La empresa afectada por el presente Convenio con 50 o más trabajadores dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 13/1982, en materia de reserva de puestos de trabajo a cubrir por personas discapacitadas, teniendo las mismas condiciones y garantías salariales que el resto de trabajadores.

Art. 11. Modalidades de contratación. La contratación de trabajadores se ajustará a las normas legales generales sobre colocación vigente en cada momento y a las específicas que figuran en el presente Convenio Colectivo, comprometiéndose las empresas a la utilización de los distintos modos de contratación previstos en la Ley, de acuerdo con la finalidad de cada uno de los contratos.

Serán de aplicación a las diferentes modalidades de contratación los siguientes apartados:

Todos los trabajadores disfrutarán de las mismas licencias o permisos, vacaciones retribuidas, regímenes de libranza semanal, pagas extraordinarias, opción a cursos de formación, etc., siempre que sean compatibles con la naturaleza de su contrato en proporción al tiempo efectivamente trabajado y del carácter divisible o indivisible de las prestaciones que pudieran corresponderles.

11.1. Contrato eventual por circunstancias de la producción: Podrá celebrarse cuando concurren circunstancias de mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos que constituyan necesidades empresariales de carácter circunstancial, coyuntural o temporal, sin necesidad de especificar con mayor claridad que esta la causa del contrato, al tratarse de periodos puntuales de ventas.

Los contratos podrán tener la duración máxima establecida en el Estatuto de los Trabajadores

En caso de que se concierte por un tiempo inferior al máximo establecido se podrá prorrogar por una sola vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder en ningún caso el límite establecido.

11.2. Contrato por obra o servicio determinado: Podrá celebrarse cuando concurren circunstancias específicas de campañas para el sector, y especialmente en Navidad-Reyes, y periodo Primavera-Verano, campañas de inventariados, etc.

11.3. Contrato a Tiempo Parcial: Se estará a lo dispuesto en la Ley 12/2001, o norma de aplicación.

En los contratos a tiempo parcial se deberá especificar el número de horas a realizar al día, al mes o al año, así como su distribución en los términos del presente Convenio.

11.4. Contrato para la formación: Tiene por objeto la adquisición de formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de una categoría, que requiere un determinado nivel de cualificación.

Los salarios serán los establecidos legalmente para este tipo de contratos, siendo la referencia actual el importe del salario mínimo interprofesional para cada año, descontando al citado salario los tiempos de formación que corresponda.

11.5. Contrato en prácticas: Podrá celebrarse con quienes estuvieran en posesión de oficial reconocido como equivalente, que habilite para el ejercicio profesional.

La duración máxima del contrato será de dos años. La retribución básica de los trabajadores contratados en prácticas será del 65% para el primer año y el 75% para el segundo año del salario correspondiente a su grupo profesional.

Art. 12. Empresas de trabajo temporal. Ambas partes acuerda que el uso de las empresas de trabajo temporal será para necesidades imprevistas y de forma puntual y no como práctica habitual.

Los trabajadores de ETT percibirán la retribución total establecida en el presente Convenio para el puesto de trabajo a desarrollar.

Art. 13. Periodos de prueba. En las relaciones de trabajo, podrá estipularse en el respectivo contrato, un período de prueba en función del grupo profesional para la que se contrata al trabajador, que en ningún caso excederá del aquí especificado. Dichos períodos serán los que a continuación se especifican:

a) Contratos de nuevo ingreso y comienzo de relación laboral en la empresa:

Grupo I: Dos meses.	Grupo II: Cuatro meses.
Grupo III: Seis meses.	Grupo IV: Ocho meses

Art. 14. Ceses y finalización del contrato. El trabajador que se proponga cesar voluntariamente en la empresa habrá de comunicarlo por escrito a la dirección de la misma con una antelación de quince días a la fecha en que haya de dejar de prestar sus servicios, siempre que se trate de una relación laboral superior a doce meses.

El incumplimiento por parte del trabajador de este preaviso dará derecho al empresario a descontar de la liquidación el importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso fijado.

Igualmente, el incumplimiento por parte del empresario de preavisar con la misma antelación, obligará a éste al abono en la liquidación del importe del salario de un día por cada uno de retraso en el preaviso, siempre que se trate de una relación laboral superior a doce meses, excepto durante el período de prueba, contratos de interinidad, o despido.

## CAPÍTULO IV

### Clasificación profesional

Art. 15. Criterios generales. Los trabajadores que presten sus servicios en la empresa incluida en el ámbito del presente Convenio, serán encuadrados en alguno de los grupos profesionales aquí descritos.

Los criterios de definición de los grupos y categorías profesionales se acomodan a reglas comunes para los trabajadores de uno y otro sexo.

Por acuerdo entre el trabajador y la empresa se establecerá el contenido de la prestación laboral objeto del contrato de trabajo, así como su equiparación al grupo profesional correspondiente según lo previsto en el presente Convenio.

Art. 16. Sistema de clasificación. A los trabajadores afectados por el presente Convenio se les asignará una categoría profesional y se les encuadrará en un determinado Grupo Profesional.

El desempeño de las funciones derivadas de la citada clasificación son prevalentes y define el contenido básico de la prestación laboral.

Los Grupos Profesionales y las categorías profesionales a los que se refiere el presente Convenio son meramente enunciativos, sin que las empresas vengan obligadas a establecer, en su estructura organizativa, todos y cada uno de ellos.

Art. 17. Factores de encuadramiento profesional. En la clasificación de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio al Grupo Profesional y, por consiguiente, la asignación de una categoría profesional se han ponderado los siguientes factores:

1. Autonomía, entendida como la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de las funciones ejecutadas.

2. Formación, concebida como los conocimientos básicos necesarios para poder cumplir la prestación laboral pactada, la formación continua recibida, la experiencia obtenida y la dificultad en la adquisición del completo bagaje formativo y de las experiencias.

3. Iniciativa, referida al mayor o menor seguimiento o sujeción a directrices, pautas, o normas en la ejecución de las funciones.

4. Mando, configurado como la facultad de supervisión y ordenación de tareas así como la capacidad de interpelación de las funciones ejecutadas por el grupo de trabajadores sobre el que se ejerce mando y el número de integrantes del mismo.

5. Responsabilidad, apreciada en términos de la mayor o menor autonomía en la ejecución de las funciones, el nivel de influencia sobre los resultados y la relevancia de la gestión sobre los recursos humanos, técnicos y productivos.

6. Complejidad, entendida como la suma de los factores anteriores que inciden sobre las funciones desarrolladas o puestos de trabajo desempeñados.

Art. 18. Clasificación profesional. En función de las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido en general de la prestación, se establecen con carácter normativo los siguientes Grupos Profesionales y los contenidos que los definen.

Los trabajadores serán asignados a una determinada categoría profesional, según cual haya sido el contenido de la prestación laboral objeto del contrato establecido y el conjunto de funciones y especialidades profesionales que deban desempeñar.

Las categorías profesionales se establecen en relación jerárquica en el oficio o profesión, siendo su retribución la determinada en las tablas salariales.

18.1. Grupo profesional I: Formación teórica básica equivalente como mínimo a graduado escolar o similar. El trabajador realiza tareas que consisten en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso, según instrucciones específicas, con un total grado de dependencia jerárquica y funcional. No necesitan formación específica aunque ocasionalmente pueda ser necesario un período breve de adaptación. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

- Reponedor y personal auxiliar: Es la persona que efectúa los trabajos de colocación, reposición y embalaje de mercancías, según criterios técnicos previamente definidos, haciendo el traslado de la misma por sus propios medios o utilizando elementos mecánicos. Asimismo, orientará al cliente sobre la ubicación de la mercancía y condiciones generales que le sean solicitadas, así como las tareas de limpieza derivadas de su función.

- Vendedor/Cajero: Es la persona que, previa la oportuna formación, realiza funciones sencillas propias de comercialización dentro de su área, colaborando con las personas afectas en sus distintas especialidades, tiene conocimientos prácticos de los artículos cuya venta le está confiada. Realiza el cobro y supervisión del negocio. Cuida del recuento de la mercancía para proceder a su reposición en tiempo oportuno, así como de su etiquetado, orden y adecentamiento. Efectúa los pedidos y es responsable del correcto funcionamiento del establecimiento, tanto en lo relacionado con las existencias de los productos para la venta como por lo que respecta al buen orden de los mismos, y custodia ante posibles hurtos o robos de mercancía o efectivo, efectúa los cobros de mercancías o abonos a clientes aplicando cualquier sistema establecido por la empresa, realizando asimismo el conteo y arqueo diario, debiendo asimismo mantener en orden y limpieza el centro de trabajo.

- Auxiliar administrativo: Es la persona que bajo la dependencia de un superior realiza trabajos de carácter administrativo, tales como redacción de correspondencia, gestión de contabilidad.

18.2. Grupo profesional II: Titulación o conocimientos profesionales equivalentes a Graduado Escolar, Formación Profesional I, BUP o Educación Secundaria Obligatoria.

Realiza trabajos cualificados con un adecuado nivel de conocimientos que, aunque se realizan bajo instrucciones, requiere autonomía, iniciativa y responsabilidad. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

- Coordinador comercial: Es la persona que se encarga de la coordinación de diferentes centros de trabajo.

- Repartidor: Es la persona que, además de realizar las tareas de mozo, clasifica las mercancías de acuerdo con sus características, distribuyéndolas a cada uno de los centros de trabajo, y coordinando el reparto.

18.3. Grupo profesional III: Formación teórica a nivel BUP, FP II. Trabajos de ejecución autónoma que exijan habitualmente iniciativas por parte de los trabajadores encargados de su ejecución. Funciones que suponen integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas. Pueden suponer corresponsabilidad de mando. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

- Técnico informático: Es la persona que desarrolla un programa, documenta su trabajo y determina la técnica óptima a utilizar. Pone el programa a punto hasta que los resultados sean aceptados, llevando el seguimiento del mismo

18.4. Grupo profesional IV: Formación teórica a nivel de Educación Universitaria, Formación Profesional de Grado Superior o conocimientos profesionales equivalentes adquiridos tras una experiencia acreditada. Realiza funciones con alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, ejerciendo el mando, dirección, control y supervisión de tareas y/o personas. Se incluyen también en este grupo profesional funciones que suponen la participación en la definición de los objetivos concretos a alcanzar. Se encuadran dentro de este grupo las siguientes categorías:

- Gerente: Realiza todas las funciones inherentes a su categoría, así como coordinando la empresa en general, tales como dirección, gerencia, representación, etc.

Art. 19. Trabajo de superior categoría. Tendrán preferencia en el ascenso o acceso a los puestos de superior categoría los trabajadores que hayan desarrollado la citada función un mínimo de 6 meses consecutivos, debiendo solicitarlo a la empresa a fin de valorar si procede el citado ascenso.

## CAPÍTULO V

### Jornada

Art. 20. Distribución de la jornada. La jornada máxima laboral anual será de 1.800 horas de trabajo efectivo.

La distribución y ejecución de la jornada anual, tendrá lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

La jornada ordinaria diaria será de ocho horas. Cuando la jornada sea de forma continuada y exceda de seis horas, el tiempo de descanso será de 30 minutos.

En lo que se refiere al descanso semanal se estará a lo dispuesto en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores y al Real Decreto 1561/1995. Se respetarán las situaciones previas pactadas en cada empresa.

Para la consecución de esta jornada y dado que los trabajos se realizarán de lunes a sábado, se establecerá un sistema de turnos de trabajo para dar descanso a los trabajadores, pudiendo acumularse estos descansos hasta en tres meses.

Art. 21. Inventarios y balances. En caso de producirse excesos de jornada por inventarios, se compensarán mediante descanso a la mayor brevedad posible, y siempre dentro de los tres meses siguientes.

La movilidad geográfica del personal para realización de estas tareas, será la imprescindible, en el caso de la movilidad, las dietas y suplidos que se ocasionen correrán a cargo de la empresa.

Art. 22. Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias serán voluntarias. Los recargos aplicables a las horas extraordinarias, siempre que se abonen en metálico serán respectivamente, de 50% en días laborales y 75% en festivos.

No obstante la compensarán dichas horas, se abonará, preferentemente, en descanso por el mismo tiempo equivalente de exceso de trabajo, y sin recargo.

Durante la vigencia del presente Convenio, y aunque las horas extras se han reducido a lo imprescindible, se tenderá a la reducción o incluso eliminación de estas horas extraordinarias con el fin de aliviar la situación de paro existente en la actualidad.

Art. 23. Vacaciones. Las vacaciones consistirán en 30 días naturales. Por motivos de organización del trabajo, la empresa podrá fraccionar este período, procurando que las mismas no coincidan con las mayores fechas de ventas.

Las vacaciones se fijarán de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, en su defecto con los trabajadores, al menos con quince días de anticipación a la fecha de su disfrute.

Art. 24. Licencias retribuidas. El trabajador, con justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a percibir la retribución real, por los motivos y el tiempo siguiente:

1. Las empresas vendrán obligadas a facilitar a los trabajadores para obtención del carné de conducir los permisos retribuidos necesarios para acudir a los exámenes hasta un máximo de 2 convocatorias.

2. Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo, cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con su jornada laboral.

3. Quince días en caso de matrimonio, pareja de hecho, o cualquier tipo de unión en cualquier creencia religiosa.

4. Tres días en caso de nacimiento de hijo, hospitalización por accidente o enfermedad grave, o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si se necesita desplazamiento superior a cien kilómetros, la licencia será de cuatro días, en caso de parientes por afinidad el permiso en cualquier caso será de un día.

5. Un día por traslado del domicilio habitual, siempre y cuando el traslado implique cambio de residencia con mudanza de enseres, e independientemente si es dentro o fuera del mismo municipio.

6. Por el tiempo preciso, y con justificación del mismo, para asistencia a consultorio médico para acompañar a hijos menores de 10 años, limitado a tres veces en el año natural.

7. Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto del cónyuge o pareja de hecho.

8. Las horas precisas para asegurar la concurrencia a exámenes finales de los trabajadores, cuando éstos cursen estudios de carácter oficial o académico. En tales casos deberán aportar el justificante administrativo.

Todas estas licencias serán de aplicación a las parejas de hecho registradas como tal.

Art. 25. Reducción de jornada. Los trabajadores, de acuerdo a la Legislación vigente, tendrán derecho a la solicitud de la correspondiente reducción de jornada, para poder consensuar con la empresa forma de proceder a ello.

Art. 26. Lactancia. Las personas trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o sustituir por una reducción de su jornada en media hora, en caso de acumulación del citado permiso el cálculo será de 8 días laborales completos, que se sumarán al periodo de maternidad.

## CAPÍTULO VI

### Salario

El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.

Art. 31. Estructura salarial. Las retribuciones de los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, estarán distribuidas en su caso entre el Salario Base y los complementos del mismo.

31.1. Salario Base: Se entiende por Salario Base el correspondiente al trabajador en función a su pertenencia a una de las categorías descritas en el presente Convenio.

El salario base remunera la jornada anual de trabajo efectivo pactada en este Convenio Colectivo y los periodos de descanso legalmente establecidos.

31.2. Complementos extrasalariales: Es el especificado en el artículo 35.

Art. 32. Tablas de Salarios por Grupos Profesionales para el año 2014. El Salario Base anual y por hora para el año 2014 en el Anexo a este convenio

Art. 33. Incremento salarial. Para los años siguientes, y con efectos de enero de cada ejercicio, se aplicará una subida del IPC consolidado del año anterior, sumado a las cantidades existentes en cada ejercicio.

Art. 34. Gratificaciones extraordinarias. Se percibirán tres pagas extraordinarias que se abonarán en los meses de marzo, correspondiente a la gratificación por beneficios, julio y diciembre, consistentes en una mensualidad de convenio sobre el salario base y complemento «ad personam».

Las fechas de pago de las citadas gratificaciones serán en los meses de marzo, julio y diciembre, en el caso de que se abonen en cada mes.

Se podrá prorratear alguna o todas de las pagas descritas en el presente artículo.

Art. 35. Plus de Transporte y locomoción. Durante la vigencia del presente Convenio se establece el plus de locomoción por la cuantía de 69,00 euros y mes para 2014, igual para cada categoría, excepto para el contrato de aprendizaje que será de 59,00 €. Dicho importe se comenzará a percibir a partir del 1 de enero de 2014 y durante 11 meses. Durante el periodo de vacaciones no se percibirá dicha cantidad, por lo que en caso de prorratearse estas cantidades se entenderán que corresponde a 63,25 euros por once mensualidades y a 54,08 € por doce mensualidades en caso de aprendizaje-formación.

El resto de los años tendrá la misma subida que el salario base, y acorde con el incremento del IPC consolidado en el año anterior.

Art. 36. Plus de responsable. La realización de estas funciones llevan un complemento por su realización de 3,00 € por día de trabajo efectivo, el citado plus se abonará a aquellos trabajadores que la empresa haya designado para la ejecución de la citada función, dejando de percibirlo cuando se deje de realizar, independientemente del tiempo que llevarán percibiéndolo, no quedando consolidado al tratarse de un plus por día y función efectivamente realizado.

La empresa podrá establecer además sistemas de incentivos que no serán consolidables, dependiendo del sistema que las partes pudiesen acordar.

Art. 37. Gratificación especial. Los trabajadores a los veinticinco años de antigüedad en la empresa recibirán una gratificación extraordinaria consistente en 500,00 euros.

Art. 38. Cláusula de inaplicación del incremento pactado. 1. Con objeto de conseguir la necesaria estabilidad económica, los porcentajes de incremento salarial pactados no serán de necesaria y obligada aplicación en aquellos casos que se acrediten, objetiva y fehacientemente situaciones de déficit, pérdidas mantenidas o reducción significativa en las ventas en los ejercicios contables de los dos años anteriores, entendiéndose por tal disminución un incremento de ventas inferior al 5%. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para los años de vigencia del convenio.

## CAPÍTULO VII

### Disposiciones varias

Art. 39. Dietas. Los trabajadores que tengan que ejecutar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas, a aquellas en que radique su centro de trabajo, tendrán derecho a que se le abonen los gastos que hubieran efectuado, presentando los justificantes correspondientes. En compensación de aquellos gastos cuya justificación no resulta posible, tendrán derecho a una media dieta máxima de hasta 11,00 euros, si el desplazamiento no les obligase a pernoctar fuera de su domicilio, y una dieta de 25,00 euros si es completa.

Cuando en los desplazamientos el trabajador utilice su vehículo particular, devengará en concepto de compensación de gastos por la utilización la cantidad de 0,19 euros por kilómetro.

Art. 40. Prendas de trabajo. Las empresas proveerán obligatoriamente al personal de dos uniformes por año, y otras prendas necesarias, siendo obligatorio su uso. La propiedad de estas prendas corresponderá a las empresas que, para su reposición, podrá exigir la previa entrega de las usadas. Los trabajadores vendrán obligados a la conservación y limpieza de dichas prendas.

Art. 41. Descuento en compras. La empresa podrá articular un sistema de venta especial para los empleados de la empresa, a fin de beneficiarse de descuentos sobre precios de los productos de venta al público.

Art. 42. Jubilación. La edad de jubilación con todos sus derechos podrá ser a los sesenta y cuatro años de edad, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio, siempre que se cumplan

todos los requisitos legalmente establecidos al efecto, años de cotización, edad, permanencia en la empresa, o cualquier otro.

## CAPÍTULO VIII

### Seguridad y Salud en el trabajo

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, supone un avance significativo con respecto a la situación anterior en materia de salud laboral; la Comisión Negociadora, convencida de que la mera existencia de este nuevo marco legal de ámbito general con rango de Ley constituye un elemento positivo que posibilita desarrollar una política general en torno a la salud laboral, se compromete a que la atención de la Salud y Prevención de Riesgos en el trabajo sea prioritaria sobre cualquier otro aspecto del desarrollo de la actividad laboral.

Art. 43. Revisión médica. La empresa, a través de los Organismos competentes, gestionará la realización de una revisión médica para sus trabajadores, no obstante por razones personales el trabajador podrá declinar el citado reconocimiento, siempre y cuando lo comunique a la empresa por escrito.

Art. 44. Cambio de puesto de trabajo por gestación. La empresa deberá velar de manera especial por el cumplimiento de la normativa legal en materia de prevención de riesgos laborales para las trabajadoras en periodo de gestación, a fin de evitar el riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente, adoptando las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

Las medidas previstas serán también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Finalizado el período de gestación, será integrada en el puesto de trabajo. Tendrá opción a modificar su horario la trabajadora con un hijo lactante durante el primer año.

Art. 45. Salud laboral. Los Delegados de Prevención y Comités de Empresa de este Convenio Colectivo, son los órganos competentes para la vigilancia, control y desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los ámbitos funcionales y geográfico donde tengan sus respectivas competencias de representación y el que se establezca en los respectivos reglamentos de funcionamiento de los que cada uno se pudiera dotar. La dirección de la empresa tendrá que adoptar las medidas y prácticas preventivas que en materia de prevención de riesgos laborales, y con el objeto de salvaguardar la salud de los trabajadores y trabajadoras se propongan desde alguna de las partes representadas en los órganos de representación antes señalados.

Estos órganos de representación tienen las competencias y facultades que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y demás normas concordantes otorgan a los Delegados de Prevención, Comités de Empresa de Seguridad y Salud o cualquier otra forma de representación que al amparo del 35.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se pueda constituir entre las partes firmantes del presente Convenio Colectivo.

Art. 46. Incapacidad temporal. En caso de accidente de trabajo, la empresa complementarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja, durante un periodo máximo de 180 días, y aplicable en la primera baja de cada año. En caso de enfermedad la empresa complementarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 90 % de la base de cotización del mes anterior a la baja, durante un periodo máximo de 180 días, y aplicable en la primera baja de cada año.

## CAPÍTULO IX

### Régimen disciplinario

La empresa podrá sancionar las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores de acuerdo con la graduación de las faltas y sanciones que se establecen en el presente capítulo.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia y trascendencia, en leve, grave o muy grave.

Art. 47. Faltas leves. Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de treinta minutos en un mes.

2. No cursar en tiempo oportuno la baja médica correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

3. Las discusiones con otros trabajadores dentro de las dependencias de la empresa, aunque no sea en presencia del público, o incluso fuera del centro de trabajo portando el uniforme y/o distintivos de la empresa que las relaciones con la entidad.

4. El abandono del trabajo sin causa justificada. Si como consecuencia del mismo, se originase perjuicio grave a la empresa o hubiere causado riesgo a la integridad de las personas, esta falta podrá ser considerada como grave.

5. No atender al público con la corrección y diligencia debida.

6. Descuido importante en la conservación de los géneros, del material de la empresa o del uniforme o distintivos de la misma.

7. La desobediencia a la Dirección de la empresa en cualquier materia de trabajo o a sus superiores. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina en el trabajo o de ella se derivase perjuicio para la empresa o para las personas, podrá ser calificada como falta grave.

8. Realizar un cobro de en caja a si mismo al hacer una compra en el establecimiento, sin haber gestionado el cobro otra compañera.

9. Durante la jornada laboral, el trabajador no podrá utilizar para uso particular el teléfono móvil, tablets, portátil, Smartphone, celular correos o redes sociales, o cualquier otro medio de comunicación o electrónico, para fines particulares, debiéndose acudir para cualquier urgencia que existiera (no necesariamente médica) al uso del teléfono del establecimiento comercial. El encargado del establecimiento, ante cualquier llamada de urgencia para el trabajador, se compromete a su comunicación inmediata, recomendando el apagado de los citados dispositivos para evitar su uso, asimismo se prohíbe el uso de cualquier otro medio que pueda distraerle de su cometido durante las horas de trabajo, lecturas de libros, periódicos, revistas, etc., así como el uso de cualquier aparato musical de conexión al oído, siendo el motivo principal de esto el evitar cualquier distracción en su cometido y durante su jornada de trabajo por seguridad laboral (en caso de producirse tales hechos en cadenas de trabajo o puestos que puedan entrañar peligro para la empresa o cualquier persona, tanto trabajador, cliente o visitante, la citada falta será considerada como grave).

Art. 48. Faltas graves. Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. La suma de faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando exceda de sesenta minutos en un mes.

2. Simular la presencia de otro trabajador fichando, firmando o haciéndose pasar por él.

3. Emplear para uso propio artículos o enseres de la empresa, o sacarlos de las instalaciones o dependencias de la empresa a no ser que exista autorización.

4. Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada laboral.

5. La inasistencia al trabajo sin la debida autorización o causa justificada de dos días en 6 meses.

6. La comisión de tres faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción o amonestación por escrito.

7. Cualquier comportamiento contrario a la dignidad y libertad sexual, cuyo carácter ofensivo e indeseado por parte de la víctima es o debería ser conocido por la persona que lo realiza, pudiendo interferir negativamente en su contexto laboral o cuando su aceptación sea utilizada como condición para evitar consecuencias adversas tanto en el desarrollo del trabajo como en las expectativas de promoción de la víctima.

8. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que pueda afectar al proceso productivo e imagen de la empresa.

9. El acoso moral que se ejerza a través de toda conducta gestual, verbal, comportamiento o actitud, que atenta por su repetición y/o sistematización contra la dignidad y la integridad física o psíquica de una persona, que se produce en el marco de organización y dirección de un empresario, degradando las condiciones de trabajo de la víctima y poniendo en peligro su empleo. Cuando este tipo de comportamiento tenga relación o como causa el sexo o el género de una persona, constituirá acoso moral discriminatorio.

10. La retirada de productos de la empresa, sin el oportuno pago, ya sea para uso particular, de familiares, o de cualquier otra forma.

11. La ocultación, connivencia, y/o complicidad en hurto, robo o hechos constitutivos de faltas o sanciones, cuando suponga un importe inferior a 100,00 €.

12. Los descuadres en caja de forma reiterada, entiendo por reiteración si son más de tres en el periodo de un mes.

Art. 49. Faltas muy graves. Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Faltar más de dos días al trabajo sin la debida autorización o causa justificada en un año.

2. La simulación de enfermedad o accidente.



3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como en trato con los trabajadores o cualquier otra persona al servicio de la empresa en relación de trabajo con ésta, o hacer negociaciones de comercio o industria por cuenta propia o de otra persona sin expresa autorización de la empresa, así como competencia desleal en la actividad de la misma, quedando incluido expresamente el descuido de la atención del comercio, donde se produzcan daños a la empresa, tales como hurto, robo, violencia o actos vandálicos.

4. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en materiales, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

5. El robo, hurto o malversación cometidos tanto a la empresa, como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante la jornada laboral en cualquier otro lugar.

6. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a personas extrañas a misma el contenido de éstos, así como cualquier tipo de información comercial o privada relacionada con la empresa.

7. Originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

8. Falta notoria de respeto o consideración al público.

9. Toda conducta en el ámbito laboral, que prevaleciendo de una posición jerárquica, atente gravemente al respeto de la intimidad y dignidad mediante la ofensa verbal o física de carácter sexual.

10. La comisión por un superior de un hecho arbitrario que suponga la vulneración de un derecho del trabajador legalmente reconocido. En caso de que se derive un perjuicio grave para el subordinado supondrá una circunstancia agravante de aquélla.

11. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

12. La ocultación, connivencia, y/o complicidad en hurto, robo o hechos constitutivos de faltas o sanciones, cuando suponga un importe superior a 100,00 €.

Art. 50. Régimen de sanciones. Corresponde a la Dirección de la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos estipulados en el presente Convenio. La sanción de las faltas leves, graves y muy graves, requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Para la imposición de sanciones se seguirán los trámites previstos en la Legislación General.

Art. 51. Sanciones máximas. Las sanciones que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

1.º Por faltas leves: Amonestación por escrito. Suspensión de empleo y sueldo hasta tres días.

2.º Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

3.º Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 52. Prescripción. La facultad de la Dirección de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los veinte días, para las faltas graves a los treinta días y para las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquélla tuvo conocimiento de su comisión.

## CAPÍTULO X

### Derechos de la representación legal de los trabajadores

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Art. 53. Delegados sindicales. Estos delegados sindicales tendrán las atribuciones y las mismas garantías reconocidas en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores que los miembros de comité de empresa y los delegados de personal.

Art. 54. Horas sindicales. La reserva de horas previstas para los representantes legales de los trabajadores, para el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, será la establecida legalmente en cada momento.

Art. 55. Otros derechos sindicales. Descuento en nómina: A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la empresa, un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la central sindical a la que

pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de Caja de Ahorros, a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones salvo indicación en contrario.

La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical de la empresa.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

#### ANEXO I. TABLA DE SALARIOS 2014

Grupos	Anual	Mensual	Hora base
APRENDIZ FORMACIÓN	9.679,50 €	645,30 € (1)	
GRUPO I	11.603,70 €	773,58 €	6,45 €
GRUPO II	12.519,15 €	839,41 €	6,96 €
GRUPO III	13.331,85 €	888,79 €	7,40 €
GRUPO IV	13.725,00 €	915,00 €	7,63 €

(1) El salario del trabajador contratado para el aprendizaje y la formación tendrá la reducción correspondiente dependiendo de las horas dedicadas al trabajo efectivo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación que se cita.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 26.12.2012 y 18.11.2013 tuvieron entrada en la Consejería escritos de la Fundación, por los que se solicitaba la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 4, 16, 25 y 34.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escrituras públicas otorgadas los días 23.11.2012 y el 7.11.2013, ante el Notario Francisco Javier Ríos Valverde del Ilustre Colegio de Andalucía, registradas con los números 418 y 725 de su protocolo.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificaciones de los acuerdos del Patronato relativos a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Centro Tecnológico Metalmecánica y del Transporte (CETEMET), en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 7.11.2013, ante el Notario Francisco Javier Ríos Valverde del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 725 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 5 de febrero de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2014, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución por traslado del Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra de la Fundación Internacional contra Malformaciones Vasculares, Investigación y Ayuda.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la Fundación Internacional contra Malformaciones Vasculares, Investigación y Ayuda, por traslado, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Traslado expediente registral de la fundación.

1. Con fecha 15 de abril de 2013, se recibe del Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra copia del expediente registral de la Fundación Internacional contra Malformaciones Vasculares, Investigación y Ayuda, para que por parte del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía se pueda valorar la adecuación de los nuevos estatutos a la legislación vigente y proceda a la inscripción de la fundación, comunicando dicha inscripción a fin de proceder a la cancelación de la correspondiente Hoja Registral de la fundación por parte del Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

Antecedentes registrales de la Fundación Internacional contra Malformaciones Vasculares, Investigación y Ayuda:

- Inscripción de la Fundación.

Se constituye mediante escritura Pública otorgada el día 30 de marzo de 2004, ante el Notario de Pamplona, don Rafael Unceta Morales, bajo el número 1.738 de su protocolo, inscribiéndose en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra mediante Resolución 287/2004, de 18 de junio, de la Dirección General de Presidencia, asignándole el número de Registro 185.

- Inscripción de modificación parcial de documento fundacional y otorgamiento de poder.

Resolución de la Dirección General de Presidencia de la Comunidad Foral de Navarra, 293/2005, de 22 de abril, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral de Navarra modificación en la composición del patronato, así como otorgamiento de poder a favor de doña María Antonia García Olmedo Domínguez y don Amador Sosa Lora, formalizados mediante escritura pública, otorgada en Pamplona, el día 4 de abril de 2005 ante el Notario don Felipe Pou Ampuero, bajo el núm. 578 de su protocolo.

- Inscripción de modificación de ámbito territorial, domicilio social, patronato y delegación de facultades.

Mediante Resolución 179/2013, de 26 de marzo, de la Dirección General de Presidencia de la Comunidad Foral de Navarra, se inscribe en el Registro de Fundaciones, la modificación en la composición del patronato, delegación de facultades del patronato en los patronos doña María Antonia García Olmedo Domínguez y don Amador Sosa Lora y la modificación del ámbito de actuación de la fundación, contemplándose el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todo ello en virtud de acuerdo adoptado por el patronato de la fundación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, modificándose los estatutos de la fundación mediante escritura pública otorgada el día 9 de enero de 2013, ante el Notario don Francisco Javier Gardeazabal del Río bajo el número 8 de su protocolo.

2. Mediante oficio de este Protectorado y Registro de Fundaciones de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 2013, se requiere al patronato de la fundación para que proceda a la adaptación estatutaria de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, aportándose por la fundación estatutos adaptados a la citada normativa formalizados en escritura pública otorgada el día 4 de diciembre de 2013, ante el Notario de Pamplona don Francisco Javier Gardeazabal del Río, bajo el núm. 2.630 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son la promoción y ayuda desinteresada a las actividades relacionadas con la investigación, docencia y tratamiento de las enfermedades y malformaciones vasculares de todo tipo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de los estatutos, queda establecido en calle Tejeiro, núm. 2, 4.º I, 18005 Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone el artículo 5 de los Estatutos, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la fundación asciende a la cantidad de 20.000 euros, según consta en la escritura pública otorgada el día 30 de marzo de 2004, ante el Notario de Pamplona, don Rafael Unceta Morales, bajo el número 1.738 de su protocolo.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, está constituido por las siguientes personas físicas, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos:

PRESIDENTE	D. AMADOR SOSA LORA
VICEPRESIDENTA	D <sup>a</sup> . MARIA ANTONIA GARCIA OLMEDO DOMINGUEZ
SECRETARIO	D. JUAN RAMON CABRERA GARCIA OLMEDO
VOCALES	D. JUAN RAMON CABRERA GARRIDO D. PEDRO REDONDO BELLON D. FRANCISCO DE PAULA GARCIA PEREZ D. ANTONIO MARTINEZ DE LA CUESTA

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Fundación ha sido constituida, por traslado, por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal, reuniendo la documentación aportada al expediente instruido los requisitos exigidos por la citada Ley 10/2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar e inscribir a la Fundación Internacional contra Malformaciones Vasculares, Investigación y Ayuda, constituida mediante escritura Pública otorgada el día 30 de marzo de 2004, ante el Notario de Pamplona, don Rafael Unceta Morales, bajo el número 1.738 de su protocolo, atendiendo a sus fines, como entidad Sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1379.

Segundo. Inscribir los estatutos reguladores de la fundación contenidos en escritura pública otorgada el día 4 de diciembre de 2013, ante el Notario de Pamplona don Francisco Javier Gardeazabal del Río, bajo el núm. 2.630 de su protocolo.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la composición y aceptaciones expresas de cargos de patronos del órgano de gobierno de la fundación a que hace referencia el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como los demás actos a que hace referencia el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, su comunicación a la Dirección General de Presidencia y Justicia de la Comunidad Foral de Navarra y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 11 de febrero de 2014.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste para la explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del Azud del Portal en el río Guadalete.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con La Comunidad de Regantes de Costa Noroeste que tiene por objeto la explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del azud de El Portal en el río Guadalete (t.m. de Jerez de la Frontera, Cádiz).

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste que tiene por objeto la explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura del azud de El Portal en el río Guadalete (t.m. de Jerez de la Frontera, Cádiz), que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 19 de febrero de 2014.- La Directora General, María Belén Gualda González.

#### ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE COSTA NOROESTE PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AZUD DEL PORTAL EN EL RÍO GUADALETE (T.M. DE JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ)

En la localidad de Jerez de la Frontera, a 14 de febrero de 2014

#### R E U N I D O S

De una parte, Excm. Sra. doña María Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y facultada a los efectos del presente convenio de colaboración por los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Manuel Siles Jaén, presidente de la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste, en el ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos de la mencionada comunidad, y facultado para la firma del presente convenio en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el día 20 de enero de 2014.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal suficiente para la celebración del presente Convenio, y asumir las cargas, derechos y obligaciones que de ella se derivan, y a tal efecto,

#### E X P O N E N

Primero. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes, en defensa del interés general, teniendo en cuenta entre otros objetivos básicos, mejorar la calidad de vida de los andaluces mediante el desarrollo de los equipamientos y la



dotación de infraestructuras modernas, el de lograr la adecuada gestión del agua, estableciendo por su parte el artículo 28 del Estatuto de Autonomía como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua. Así mismo los artículos 50 y 56.7 de dicho Estatuto de Autonomía le atribuyen a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de aguas que transcurran íntegramente por Andalucía, la competencia exclusiva sobre recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, así como en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad.

Segundo. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, persigue la prevención de efectos ante fenómenos extremos como son las inundaciones, que con cierta periodicidad afectan al tramo bajo del río Guadalete.

En el artículo 8, las letras f) y ñ) de la Ley de Aguas de Andalucía atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la regulación y establecimiento de las medidas de fomento a otras entidades y particulares para la realización de los objetivos de la planificación hidrológica. Dedicando el Capítulo I del Título VII sobre «Prevención de efectos de fenómenos extremos» a la regulación de la prevención del riesgo de inundación.

Las comunidades de regantes tienen carácter de derecho público, adscritas a la Consejería con competencias en materia de aguas, que tienen como finalidad la gestión de las aguas y otros bienes de dominio público concedido, con el objetivo de garantizar la explotación racional de dichos recursos, en calidad y cantidad, así como la coordinación de los aprovechamientos. Al respecto la Consejería competente en materia de aguas está legitimada para celebrar convenios de colaboración con las mencionadas comunidades de regantes, al objeto de establecer la correcta coordinación, protección y control efectivo sobre el régimen de explotación de los recursos concedidos.

Tercero. El Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, procedió a realizar el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana). Entre las funciones atribuidas están la acción concertada y, si procede, la coordinación de las actuaciones de las Administraciones y entidades públicas competentes para la prevención de avenidas e inundaciones así como la administración, protección, control y defensa del dominio público hidráulico especialmente cuando tenga por objeto la prevención de avenidas así como hacer frente a fenómenos catastróficos como la inundaciones y otras situaciones excepcionales.

En base a ello, la Junta de Andalucía ha ejecutado las obras de «Reconstrucción del Azud de El Portal en el río Guadalete», destinadas tanto a lograr unas mejores condiciones para la toma de los riegos de Costa Noreste, Montealgaida y Margen Derecho del río Guadalete, logrando una mejor gestión del recurso, como para favorecer el drenaje del cauce bajo del Guadalete durante los episodios de avenidas e inundaciones que el mismo padece cíclicamente.

Cuarto. Que los antecedentes sobre el origen del Azud de El Portal se remontan a 1979, cuando el mismo fue ejecutado como parte de la infraestructura hidráulica de la Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz. Como consecuencia de la avenida de diciembre de 1996 se produjeron daños importantes en la cuenca baja del Guadalete, entre ellos la rotura del Azud.

Esta actuación está declarada de Interés General del Estado, e incluida en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 30 de diciembre de 2013 se finalizaron las obras correspondientes al expediente «05.492.140/2122 Modificación núm. 2 del Proyecto de Reconstrucción del Azud de El Portal en el río Guadalete. T.m. Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Las obras han sido recibidas de conformidad por la administración contratante con fecha 29 de enero de 2014.

El objeto fundamental de las obras es la demolición y reconstrucción del azud existente, que originalmente constaba de una longitud de 60 m y que tras la obra comprenderá una longitud total de 130 mts. Además de estas obras, se contempla la ejecución de motas de protección y el ensanche y dragado de ciertos tramos del río Guadalete.

La obra ejecutada consta básicamente de los siguientes capítulos fundamentales:

- Reconstrucción y refuerzo del azud existente quedando un azud de materiales sueltos recubiertos por una losa de hormigón, como aliviadero fijo, separado del de nueva construcción por una pila central de 2,50 m de ancho.

- Tramo de azud nuevo, se trata de un nuevo tramo ejecutado en hormigón armado equipado con 6 compuertas tipo Taintor de 10,0 x 3,0 mts, compuesto por cuerpo, pila cajero en límite con tramo existente, cinco pilas intermedias, muro cajero en margen izquierdo y tablero como plataforma de acceso a tres cámaras de control de compuertas. Se incluyen además partidas de electricidad y control necesarias para la operación de las compuertas.

- Motas de protección frente a inundaciones entre el azud y el puente de la carreta CA-2011.

- Resto de actuaciones auxiliares tales como acondicionamiento de cauce, se ha procedido a la limpieza de hasta unos 1.000 m aguas arriba del puente de la carretera CA-2011, obras de drenaje, reposición de servicios afectados, corrección de impacto ambiental, desvíos provisionales.

En el Anejo núm. 1 del presente convenio se incluye una descripción de las instalaciones ejecutadas.

Quinto. Que los riegos de la Costa Noroeste de Cádiz fueron declarados de interés general por Decreto 2250/1972, de 21 de julio 1972, siendo su plan de transformación de julio de 1975, con una superficie proyectada de 9.000 ha y una superficie útil de 8.500 ha. El Decreto 2148/1975, de 17 de julio, aprueba el Plan General de Transformación de la zona regable «Costa Noroeste de Cádiz». Por Orden de 10 de marzo de 1978 de la Presidencia del Gobierno (BOE de 15 marzo) se aprueba el Plan Coordinado de las obras, primera fase. Posteriormente por Orden de 7 de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA de 12 julio) se aprueba el Plan Coordinado de las obras, Sector V.

Que la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste fue constituida voluntariamente por los regantes de su ámbito territorial, constando actualmente de aproximadamente 3.600 comuneros de los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona y El Puerto de Santa María, quedando constituida por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 17.5.1988.

Mediante Resolución de 23 de abril de 2012, el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente acordó otorgar a la Comunidad de Regantes Costa Noroeste el aprovechamiento de aguas superficiales con un caudal de 51.750 l/seg a captar del río Guadalete en el canal de derivación en el azud El Portal, en el término municipal Jerez de la Frontera (Cádiz), con un volumen máximo anual de 51,75 hm<sup>3</sup> para riego de 9.168,2 ha.

Según el artículo 4.º de sus Estatutos, la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste tiene como objeto social la disposición y utilización del dominio público hidráulico concedido por la Administración o por otros organismos públicos a dicha Comunidad, así como su explotación y distribución entre los regantes en la forma que se determine internamente. A tal fin resulta básica una adecuada gestión de la captación de agua para el riego que se produce directamente del embalse creado por el Azud de El Portal.

Que la comunidad de regantes de Costa Noroeste, desde la fecha de su constitución, ha procurado la racionalización en la gestión y recursos hídricos concedidos, manifestando así una voluntad inequívoca de colaboración con la Administración Hidráulica competente en cada momento, siendo así que la actividad desarrollada por la misma desde su constitución, la califica como interlocutor válido entre la Administración Hidráulica y los comuneros de los riegos de la costa noroeste de Cádiz.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste, están interesados en suscribir el presente convenio que tiene por finalidad la adecuada explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras ejecutadas por la primera del Azud de El Portal, exceptuándose la motas de protección frente a inundaciones y resto de actuaciones auxiliares relativas al cauce del río Guadalete, mejorando las condiciones de toma de agua con destino a los riegos de Costa Noroeste, Montealgaida y Margen Derecho del río Guadalete, y también permitiendo una mejor gestión de las crecidas del cauce bajo del río Guadalete, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste para la explotación, conservación y mantenimiento de las nuevas infraestructuras del Azud del Portal, construidas por la primera, citadas en el expositivo cuarto.

Las infraestructuras hidráulicas antes señaladas tienen por objetivos básicos la mejora de las condiciones de toma en el río Guadalete de los riegos de costa noroeste y la mejora de las condiciones de drenaje del cauce bajo del mencionado río en condiciones de avenida.

Segunda. Costes que se derivan del convenio.

El presente Convenio no supone coste adicional para la administración autonómica andaluza, debiendo hacerse cargo la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste, de los costes correspondientes a la explotación y mantenimiento.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Obligaciones de la Junta de Andalucía.

1. La Junta de Andalucía ha ejecutado las obras de «Reconstrucción del Azud de El Portal en el río Guadalete», abonando el coste de ejecución, que incluyen los de construcción, expropiaciones y constitución de servidumbres, consultoría y asistencia técnica, dirección de obra, ensayos, seguridad y salud, y cuantos han sido necesarios para la correcta ejecución de las citadas instalaciones.

2. La Junta de Andalucía conservará la titularidad dominical de los bienes e instalaciones objeto de la presente cesión, la cual afectará solamente a la explotación, uso y mantenimiento.

3. La Junta de Andalucía se reserva el derecho de revisar en cualquier momento las instalaciones cedidas a fin de comprobar la adecuación de las mismas al cumplimiento de la misión de riego encomendada.

4. La Junta de Andalucía facilitará a la comunidad de regantes cesionaria toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la correcta explotación, conservación y mantenimiento de las infraestructuras cedidas, y en concreto el Proyecto de Liquidación de las Obras así como la correspondiente a la tramitación de las obras ante los órganos ambiental e industrial de la Junta de Andalucía. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio colaborará prestando el apoyo técnico, para el desarrollo de estas obligaciones del cesionario.

5. La Junta de Andalucía mantendrá la responsabilidad frente a terceros, y frente a la propia comunidad de regantes de Costa Noroeste por los daños que pudieren ocasionarse como consecuencia demostrable de la mala ejecución de las obras, deficiencias en sus cimientos, estructuras o elementos mecánicos, siempre que aquellos no se deban a un incorrecto uso, explotación o mantenimiento de las mismas.

Obligaciones de la Comunidad de Regantes Costa Noroeste.

1. La Comunidad de Regantes de Costa Noroeste queda obligada al cumplimiento de las obligaciones que, durante la fase de explotación se derivan del Informe Ambiental de las obras, de 25 de enero de 2002, que se incorpora como Anejo núm. 2 al presente Convenio, especialmente en lo referente al mantenimiento de los caudales que hagan posible la eficacia de los sistemas para facilitar el tránsito de fauna acuícola. Del mismo modo queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto por la planificación hidrológica en todo lo referente a caudales ecológicos, tanto en su redacción vigente como las posibles revisiones a que hubiere lugar. Al respecto se aclara que en la vigente planificación define estos extremos en el Anejo núm. 5 «Caudales Ecológicos» de su parte Normativa, y que el Azud del Portal debe cumplir los objetivos establecidos para la masa de agua definida con el código 11904 río Guadalete III, conforme a los siguientes valores de mínimos:

11.904	Río Guadalete III	Seco	1.028127	1.010818	1.407020	5.146437	2.978743	3.079325	3.578581	3.080454	1.746638	1.505843	1.484179	1.230438	27.27660
		Húmedo	1.178381	1.482194	4.849470	6.832646	4.075934	4.607618	5.919396	5.214975	2.655742	1.734062	1.587604	1.430471	41.56844

2. El cesionario usará las infraestructuras e instalaciones cedidas para la mejora de las condiciones de toma en el río Guadalete, para los riegos de Costa Noroeste, Montealgaida y Margen Derecho del río Guadalete, llevando a cabo a su costa la explotación de las mismas y revirtiendo éstas a la Junta de Andalucía al final de la cesión con todas las obras y mejoras que se hubieren realizado, quedando éstas gratuitamente a favor del inmueble. El cesionario queda obligado a realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones (obra civil, elementos mecánicos, eléctricos y de control), tendente a conservar en perfecto estado de funcionamiento la infraestructura cedida hasta la finalización del período de cesión o las prórrogas que pudieren acordarse. Asimismo el cesionario llevará a cabo en las referidas instalaciones las revisiones periódicas exigidas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, según la normativa aplicable vigente en cada momento, especialmente en lo que a revisiones de la instalación eléctrica se refiere.

3. Cualquier modificación que el cesionario necesite realizar para la adecuación de las instalaciones cedidas a la finalidad prevista, será a su costa y requerirá la expresa autorización previa de Junta de Andalucía.

4. Sólo el cesionario será responsable frente a la Junta de Andalucía y/o frente a terceros de los perjuicios que puedan causarse por el incorrecto uso y disfrute de las instalaciones cedidas o por el ejercicio de la actividad ordinaria que en las mismas se desarrolle. Será responsable por los perjuicios que para la Junta de Andalucía o terceros puedan derivarse por las modificaciones introducidas en la infraestructura o sus sistemas de explotación, sin previa autorización del organismo cedente.

5. El uso de las infraestructuras e instalaciones cedidas no podrá ser cedido a su vez a terceros ni siquiera ocasional o temporalmente.

6. La comunidad de regantes cesionaria deberá contratar directamente con la empresa suministradora que corresponda, el suministro de energía eléctrica necesaria para el servicio de la infraestructura, y abonar el coste de la misma, quedando facultada para ello en virtud del presente documento. Al respecto la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio colaborará en lo que resulta necesario en la tramitación del alta de dicho suministro eléctrico.

7. La comunidad de regantes cesionaria asumirá todas las obligaciones que para el titular de la infraestructura establece el Título VII del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, referente a la seguridad de presas, embalses y balsas, y en concreto las siguientes:

- Solicitar la clasificación en función del riesgo potencial, realizando para ello los estudios técnicos necesarios.
- Disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad.
- Cumplir las Normas Técnicas de Seguridad a que se refiere el artículo 364 del citado Reglamento del DPH.
- Contar con solvencia económica suficiente para hacer frente a las exigencias de seguridad de las infraestructuras cedidas.
- Asumir las condiciones y adoptar las medidas que, a juicio de la administración pública competente, puedan ser precisas en las distintas fases de la vida de la infraestructura por motivos de seguridad.
- Facilitar a la administración pública competente, si es requerido para ello, cualquier información de la que disponga en relación con la seguridad de las infraestructuras cedidas.
- Permitir el acceso de los representantes de la administración pública competente y, en su caso, de las entidades colaboradoras, a todas las instalaciones cuando fuera necesario para el ejercicio de las funciones previstas en este Reglamento.
- Comunicar a la administración pública competente en materia de seguridad cualquier actuación que pueda alterar el nivel de seguridad de las instalaciones cedidas.

8. Así mismo la comunidad de regantes cesionaria deberá redactar unas Normas de Explotación del Azud de El Portal, cuyo texto inicial, así como las posteriores modificaciones, serán sometidas a la aprobación de la consejería competente en materia de aguas, que deberá incluir como mínimo las siguientes cuestiones:

- Organización de las normas y elementos de control documental.
- Elementos informativos acerca de las instalaciones.
- Organización general de la explotación y de las Normas.
- Normas para la conservación y el mantenimiento.
- Normas para la inspección, vigilancia y auscultación.
- Normas para la integración ambiental.
- Normas de Seguridad y Salud.
- Normas para la explotación ordinaria.
- Normas para la explotación en avenidas.
- Normas para actuación en emergencia.
- Elementos relativos a la organización: recursos humanos y medios materiales.

La comunidad de regantes cesionaria enviará al órgano competente de la Junta de Andalucía la propuesta de Normas de Explotación en el plazo máximo de doce meses a partir de la firma del presente Convenio de Colaboración.

En tanto las normas de explotación del Azud del Portal no se encuentren redactadas y aprobadas, en la gestión de avenidas y otras circunstancias no ordinarias, la Comunidad de Regantes de Costa Noroeste ejecutará las instrucciones directas que impartan los servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarta. Extinción del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución las siguientes:

- I. Por extinción de la personalidad jurídica de la entidad conveniente.
- II. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- III. Por incumplimientos de las partes de los compromisos establecidos en el Convenio, previa denuncia por alguna de ellas.
- IV. Por acaecimiento de circunstancias que hagan imposible su cumplimiento.
- V. La posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse realizando la explotación, conservación y mantenimiento en los términos establecidos.

- VI. El cumplimiento de los plazos previstos en la cláusula sexta.
- VII. Por cualquier otra causa legal.

Tras la extinción del presente Convenio, se producirá la reversión libre de cargas a la Junta de Andalucía de todas las instalaciones cuyo uso se cede, así como las modificaciones y obras de mejora realizadas por el cesionario previa autorización de la administración.

Quinta. Comisión de Seguimiento y resolución de controversias.

Para el control y vigilancia de las actividades objeto de este Convenio se crea una Comisión de Seguimiento, que se constituirá con posterioridad a la firma del mismo, formada por dos vocales miembros de cada una de las partes intervinientes, un presidente, designado por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, y un secretario designado por la persona que ostente la presidencia, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de secretario uno de los vocales de la Comisión.

Así mismo, podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión cuando sus titulares no puedan asistir. Igualmente, a sus reuniones podrán asistir, por ambas partes, como asesores invitados con voz pero sin voto, los técnicos que cada una de las partes estime conveniente por razón de las materias a tratar en cada sesión.

La organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se regirá de forma analógica a lo establecido en el Capítulo II del Título II, de los Órganos Colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común pudiendo dotarse a la misma, además de normas propias específicas de funcionamiento.

Las convocatorias de la Comisión de Seguimiento serán realizadas por la Presidencia, de oficio o a petición de las partes.

El Secretario levantará Acta de los temas tratados, así como de las deliberaciones y de las decisiones adoptadas.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Realizar el seguimiento del Convenio y velar por su cumplimiento.
- Resolver las controversias que pudieran presentarse durante el desarrollo del mismo.
- Cualquier otra que las Administraciones suscribientes del Convenio expresamente le encomienden.

Sexta. Duración del convenio.

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma hasta la extinción del mismo, y por un plazo máximo de 50 años. Este plazo podrá ser ampliado mediante acuerdo expreso de la Junta de Andalucía por el o los períodos que se estimen oportunos, acuerdo que deberá producirse con anterioridad a los tres meses de la finalización del plazo vigente. El plazo total de la cesión no será superior a 99 años.

La firma del presente Convenio lleva implícita la entrega material de las instalaciones a la comunidad de regantes cesionaria, no resultando preciso otro trámite o acta para producir tangiblemente dicha entrega.

Séptima. Naturaleza y Régimen Jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios del referido texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Octava. Intervención de la administración.

La administración podrá en todo momento dar instrucciones directas a la comunidad de regantes cesionaria sobre las operaciones concretas que deben ser realizadas por aquella, en especial en lo referente a la maniobra de compuertas del Azud, debiendo aquella llevarlas a efectos en la forma y momento indicados por la primera, y registrar los comunicados efectuados a tal fin.

Así mismo la administración cedente se reserva el derecho de intervenir directamente en la explotación de las infraestructuras cedidas siempre que las circunstancias hidrológicas así lo aconsejen, pudiendo hacer uso de los recursos materiales y humanos disponibles en las infraestructuras e instalaciones objeto de cesión, retornando a la situación normal prevista en este convenio cuando dichas circunstancias hayan concluido.

Novena. Publicación.

El presente convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligan con ello a las Administraciones a las que representan y suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del mismo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

Por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La Consejera. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez.

Por la Comunidad de Regantes Costa Noroeste. El Presidente. Fdo.: Manuel Siles Jaén.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE COSTA NOROESTE PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AZUD DEL PORTAL EN EL RÍO GUADALETE (T.M. DE JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ)

ANEJO NÚM. 1

PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL AZUD DE EL PORTAL EN EL RÍO GUADALETE

Descripción de la obra.

El objeto fundamental de las obras es la demolición y reconstrucción del azud existente, que originalmente constaba de una longitud de 60 m y que tras la obra comprenderá una longitud total de 130 mts, siendo la longitud libre de desagüe de 120 m. Además de estas obras, se contempla la ejecución de motas de protección y el ensanche y dragado de ciertos tramos del río Guadalete.

La obra ejecutada consta básicamente de los siguientes capítulos fundamentales:

- Reconstrucción y refuerzo del azud existente quedando un azud de materiales sueltos recubiertos por una losa de hormigón, como aliviadero fijo, separado del de nueva construcción por una pila central de 2,50 m de ancho.

- Tramo de azud nuevo. Se trata de un nuevo tramo ejecutado en hormigón armado equipado con 6 compuertas tipo Taintor de 10,0 x 3,0 mts, compuesto por cuerpo, pila cajero en límite con tramo existente, cinco pilas intermedias, muro cajero en margen izquierdo y tablero como plataforma de acceso a tres cámaras de control de compuertas.

- Instalaciones eléctricas y accionamiento de compuertas.

- Motas de protección frente a inundaciones entre el azud y el puente de la carretera CA-2011.

- Resto de operaciones auxiliares tales como acondicionamiento de cauce, se ha procedido a la limpieza de hasta unos 1.000 m aguas arriba del puente de la carretera CA-2011, obras de drenaje, reposición de servicios afectados, corrección de impacto ambiental, desvíos provisionales.

Reconstrucción y refuerzo del azud existente.

Se trata de una zona de aliviadero de labio fijo construida en materiales sueltos y recubierto con una losa de hormigón, y separada del azud nuevo por una pila central de 2,50 m de ancho.

Esta zona de labio fijo tiene 60 m de longitud situándose en la misma ubicación del azud primitivo y a la cota de vertido de 2,19. Este tramo se ha ejecutado totalmente sin ningún aprovechamiento del azud antiguo. La sección está constituida por un núcleo de material arcilloso para asegurar la estanqueidad, material seleccionado, protección de escollera graduada y losa de hormigón en el paramento de aguas abajo.

La cimentación de la zona de apoyo del tramo de materiales sueltos ha consistido en el tratamiento del espesor de terreno blando mediante la inclusión de pilotes de hormigón en masa de 650 mm. de diámetro, empotrados 2m. en el estrato denso de gravas ( $\approx$  16-18 m.) con objeto de asegurar la capacidad de carga de los pilotes y distribuidos según una malla cuadrada de lado variable entre 1.9 y 2.5m.

La estructura de disipación de energía consiste en un trampolín sumergido cuyas principales características son las siguientes:

Radio del trampolín:	3,30 m
Cota del labio de salida:	-3,03 ms.n.m.
Caudal específico máximo de funcionamiento:	9,20 m <sup>2</sup> /s

Tramo de azud nuevo.

Se trata de la parte móvil del azud, construida en hormigón y dotada de seis compuertas tipo Taintor.

La zona de compuertas se ubica en la margen izquierda en prolongación y ampliación del azud antiguo. Tiene una longitud total de 67,50 m, en la cual se instalarán 6 compuertas tipo Taintor de 10x3 m<sup>2</sup> (ancho/alto)

cada una, separadas por 5 pilas de 1,50 m de ancho. La longitud libre de vertido es de 60 m. La cota con compuerta cerrada es la 2,24 (5 cm superior al azud de labio fijo) y con compuerta abierta la -0,82.

La cimentación de la zona de apoyo del azud de hormigón ha consistido en el mismo tratamiento que el indicado para el tramo de materiales sueltos. Muros cajeros central y lateral Cimentación mediante pilotes de hormigón armado de 650 mm de diámetro empotrados en el nivel de arcilla firme.

La estructura de disipación de energía consiste en un trampolín sumergido, el mismo en ambos tramos, que se independiza en su funcionamiento para la zona de labio fijo y de compuertas, por medio de una pila central de 2,50 m de ancho.

Las principales características del trampolín sumergido en el tramo de compuertas son las siguientes:

Radio del trampolín:	5,40 m
Cota del labio de salida:	-3,20 ms.n.m.
Caudal específico máximo de funcionamiento:	19,50 m <sup>2</sup> /s

Instalaciones eléctricas y accionamiento de compuertas.

Acometida eléctrica en alta e instalación en baja para manipulación de los elementos móviles integrados en el azud.

Instalación de centralitas hidráulicas para accionamiento de las compuertas instaladas.

La acometida eléctrica consiste en una acometida en alta hasta un CT en intemperie situado en la margen izquierda del azud. Del CT parte una línea subterránea con conductor de aluminio que entroncará con una línea en aéreo para cruce del río (zona labio fijo) hasta cuadro general de mando y protección ya situado en el azud de hormigón, desde donde se suministra a los motores de los grupos hidráulicos mediante línea entubada en PVC.

El accionamiento de las compuertas se realiza mediante una central hidráulica para cada dos compuertas. La central eléctrica tiene una capacidad de 180 litros, equipada con motor de 5,5 Kw.

Motas de protección.

Estas actuaciones, que han sido ejecutadas conjuntamente con la obra del Azud, no son objeto de cesión a la comunidad de regantes de Costa Noroeste.

Ejecución de motas en ambas márgenes del río para protección de inundaciones y encauzamiento de las aguas hacia el azud proyectado.

Las protección de inundaciones y encauzamiento longitudinal de las aguas del río hacia el azud se realiza mediante la ejecución de unas motas con taludes 2:1 (H:V) en contacto con el agua y 3:1 (H:V) en el lado opuesto, con un ancho mínimo en coronación de 4 m, un recubrimiento de escollera, material de transición como filtro inverso en el paramento de contacto con el agua. La longitud total de mota por la margen izquierda es de unos 992 m con unas cotas de coronación m.s.n.m. variando entre 6,60 y 6,90. Por la margen derecha la longitud es de unos 1.068 m con las cotas de coronación m.s.n.m. variando entre 6,80 y 7,00.

La construcción de las motas se ha efectuado con los materiales procedentes de las excavaciones para la remodelación y limpieza del cauce del río. Básicamente las excavaciones se han efectuado en gravas arenosas, arenas y arenas limosas.

La escollera de protección del talud en contacto con el agua descansa en un repié de escollera, cuyas dimensiones varían en función de la profundidad de socavación previsible calculada, siendo mayor en las zonas de fuerte curvatura en planta.

Esquema de funcionamiento del azud.

Los diferentes caudales son encauzados desde el puente hasta el azud, por medio de las motas por margen derecha e izquierda (cota 6,94 a 6,60), lo que permite una protección hasta un caudal de avenida  $Q_{500}=1800 \text{ m}^3/\text{s}$ .

En esta situación, veamos algunas de las posibles condiciones de funcionamiento del azud:

Avenida periodo de retorno  $T= 50$ .  $Q=614 \text{ m}^3/\text{s}$

Compuertas abiertas hasta cota 2,19

Cota aguas arriba del azud: 2,19 ms.n.m. (N.M.N.)

Caudal zona compuertas: 600 m<sup>3</sup>/s ( $q=8,89 \text{ m}^2/\text{s}$ )

Avenida periodo de retorno T=500. Q=1.800 m<sup>3</sup>/sCompuertas cerradas

Nivel aguas arriba del azud:	6,09 ms.n.m. (N.A.P.)
Caudal por azud de labio fijo:	968 m <sup>3</sup> /s (q=16,13 m <sup>2</sup> /s)
Caudal por zona de compuertas:	827 m <sup>3</sup> /s (q=12,30 m <sup>2</sup> /s)
Caudal total:	1.795 m <sup>3</sup> /s (q=13,80 m <sup>2</sup> /s)

Compuertas abiertas hasta cota 2,19

Nivel aguas arriba del azud:	6,09 ms.n.m. (N.A.P.)
Caudal por azud de labio fijo:	968 m <sup>3</sup> /s (q=16,10 m <sup>2</sup> /s)
Caudal compuertas (orificio):	835 m <sup>3</sup> /s (q=12,40 m <sup>2</sup> /s)
Caudal total:	1.803 m <sup>3</sup> /s (q=13,90 m <sup>2</sup> /s)

Compuertas abiertas hasta cota 5,40

Nivel aguas arriba del azud:	5,37 ms.n.m. (N.A.P.)
Caudal por azud de labio fijo:	483 m <sup>3</sup> /s (q=8,05 m <sup>2</sup> /s)
Caudal zona compuertas:	1.319 m <sup>3</sup> /s (q=19,50 m <sup>2</sup> /s)
Caudal total:	1.802 m <sup>3</sup> /s (q=13,90 m <sup>2</sup> /s)

Como se ha comentado en las características del trampolín sumergido, el caudal máximo admisible en la zona del azud de labio fijo es igual a  $q=9,20 \text{ m}^2/\text{s}$ , condición que se cumple únicamente cuando las compuertas alcanzan una apertura igual a la cota 5,40. De esta forma, el caudal proporcional desaguado por la zona del azud de labio fijo alcanza el valor de  $q=8,05 \text{ m}^2/\text{s}$ ; en tanto que el caudal específico complementario ( $q=19,50 \text{ m}^2/\text{s}$ ) a  $1800 \text{ m}^3/\text{s}$ , se desaguan por la zona de compuertas.

Así, una condición fundamental del funcionamiento del azud será que las compuertas siempre tendrán que poder abrirse completamente (cota 5,40) cuando venga la avenida de  $Q_{500}=1800 \text{ m}^3/\text{s}$ .

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE COSTA NOROESTE PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AZUD DEL PORTAL EN EL RÍO GUADELETE (T.M. DE JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ)

## ANEJO NÚM. 2

COMISION INTERDEPARTAMENTAL PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

Fecha sesión: 25 de enero de 2002.

## INFORME AMBIENTAL

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha sido remitido el proyecto cuyas características se detallan, a los efectos de obtener el preceptivo Informe Ambiental:

N1 de expediente: A.201.100.

Actividad: Proyecto de Reconstrucción del Azud de El Portal, en el río Guadalete.

Promotor: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Domicilio: Monte Alto, s/n, 11407, Jerez de la Fra. (Cádiz).

CIF/NIF:

Ubicación: Río Guadalete. Tramo El Portal-La Corta.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Órgano sustantivo: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Epígrafe Anexo II: 36.

Presupuesto:

Información pública: El expediente remitido por el promotor fue sometido al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de fecha 26 de



febrero de 2000, habiéndose producido alegaciones al mismo por parte de Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, AJEMSA, Ecologistas en Acción y ASAJA-Cádiz, aunque solo las de Ecologistas en Acción son de carácter ambiental.

Descripción del proyecto: Las obras pretendidas consisten en la reconstrucción del azud existente, el cual tendrá una longitud total de 130 m, de los que 60 m serán fijos y 70 m de zona de compuertas (6 compuertas) en la margen izquierda. La altura del azud será igual a la existente (cota 2,19). Además el proyecto contempla la construcción de unas motas de protección en ambas márgenes del río (900 m en la margen izquierda, y 4.341 m en la margen derecha). Dichas motas de protección tendrán taludes 2H:1V en el que está en contacto con el agua, y 3H: 1V en el lado exterior, con un ancho mínimo de coronación de 4 m, un recubrimiento de escollera en el paramento de contacto con el agua en un tercio de su altura e hidrosiembra en los dos tercios restantes. En el talud exterior se realizará una hidrosiembra. Esta se realizará con las especies *Bromus inermis*, *Festuca arundinacea* y *Trifolium repens*. Se procederá asimismo al dragado del cauce del río en un tramo comprendido entre el azud y mil metros aguas arriba del puente de La Herradura, un metro por debajo del cauce actual, alcanzando la cota mínima de - 2,93 ms.n.m. El material de excavación se utilizará para la construcción de las motas de protección. No será necesario desviar temporalmente el cauce para su limpieza, ya que esta actividad se realizará en dos fases y durante el verano. La vegetación de las riberas que se verá afectada por la construcción de las motas está integrada principalmente por *Eucalyptus sp.*, *Salix sp.*, *Arundo donax*, *Tamarix sp.*, etc.

### RESOLUCIÓN

Visto el expediente remitido por el promotor, para su tramitación de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Considerando que las características de esta actuación se encuentran comprendidas en el punto 36 del anexo II de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y Anexo del Decreto 153/96.

Examinado el contenido del proyecto presentado por el titular de la actividad, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, acuerda emitir, a los meros efectos ambientales, Informe Ambiental Favorable relativo a la actividad arriba reseñada, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1. Antes del comienzo de las obras se realizará un análisis de los sedimentos objeto de dragado, a los efectos de determinar si son aptos para su utilización para la construcción de las motas de protección. En caso de que no fuera susceptible su uso para tal construcción, deberán ser conducidos a vertedero autorizado y adecuado para tales tipos de residuos.

2. Se conservará en la medida de lo posible los pies arbóreos existentes en la zona objeto de actuación. Para aquellos árboles que sea necesario apelear, se procederá a solicitar la correspondiente autorización de corta, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, y su Reglamento, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz.

3. Se procederá a la plantación de especies arbóreas en las márgenes de las motas de protección, al objeto de reponer la vegetación de ribera. Las especies a emplear serán en todo caso de carácter autóctono, recomendándose *Populus alba*, *Salix sp.* y *Tamarix sp.* preferentemente. Se evitará el empleo de ejemplares híbridos y exóticos.

4. Antes del comienzo de las obras deberá realizarse un inventario detallado de las especies animales existentes en el tramo de río objeto de actuación, a los efectos de evitar daños a las especies que allí se reproducen.

5. Se construirá un dispositivo de eficacia y capacidad suficiente que permita el libre tránsito de la fauna acuícola a través del azud, en ambos sentidos.

6. Los materiales necesarios para la construcción de las motas de protección procederán de cantera legalmente autorizada.

7. Se prohíbe la realización de cambios de aceite y otra operación de mantenimiento de la maquinaria en los terrenos objeto de la actuación.

8. Si con motivo de la ejecución de las obras fuera necesario afectar a las vías pecuarias existentes en la zona, deberá antes del comienzo de las mismas estar en posesión de la correspondiente autorización de ocupación de las mismas, expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

9. No se podrá afectar a las instalaciones de control de calidad de las aguas, de la Consejería de Medio Ambiente, existentes en las inmediaciones del azud objeto de reconstrucción.

10. En todo momento, durante la ejecución de las obras, se seguirán las instrucciones del Agente de Medio Ambiente adscrito a la zona, quien supervisará desde el punto de vista ambiental la realización de los trabajos.

11. Cualquier modificación del proyecto será puesto en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, y de ser sustancial, será objeto de tramitación de nuevo expediente de Informe Ambiental.

Este informe no exime de la obtención de las autorizaciones que corresponda otorgar a otros Organismos de la Administración Estatal, Autonómica o Local.

Cádiz, 25 de enero de 2002. El Presidente de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente.  
Fdo.: Sebastián Saucedo Moreno.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de enero de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la apertura del período de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía (BOJA núm. 31, de 14.2.2014).*

Advertido error en la Resolución de 15 de enero de 2014, por la que se anuncia la apertura de consulta pública del Esquema Provisional de Temas Importantes del proceso de revisión de la planificación hidrológica de las Demarcaciones de las cuencas internas de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 31, de 14 de febrero, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el segundo punto de la resolución dice:

«Almería

Cl. Reyes Católicos, 43; 04000 Almería.»

Debe decir:

«Almería

C. Canónigo Molina Alonso, 8; 04071 Almería.»

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 5 de marzo de 2014, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 121/2011. (PD. 623/2014).*

#### E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Secretario de la Sección Quinte de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo seguido en esta Sección con el núm. 692/13-F se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. Ilmos. Sres. José Herrera Tagua, Fernando Sanz Talayero y Sebastián Moya Sanabria.

En Sevilla, a 21 de febrero de 2014.

Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma Audiencia Provincial los autos de Juicio Ordinario núm. 121/11, procedentes del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, promovidos por don Francisco Manuel Gallardo Morales, representado por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Dolores Ponce Ruiz contra doña M.<sup>a</sup> Esperanza Martínez Rivas, representada por el Procurador don Eduardo Capote Gil y contra doña M.<sup>a</sup> del Pilar González González y don Antonio Jesús González González, declarados en rebeldía; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la codemandada doña M.<sup>a</sup> Esperanza Martínez Rivas contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 19 de septiembre de 2012.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Capote Gil en nombre y representación de la demandada doña Esperanza Martínez Rivas, contra la Sentencia dictada el día 19 de septiembre de 2012, por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, en los autos de juicio ordinario núm. 121/11, de los que dimanan estas actuaciones, debemos confirmar y confirmamos la citada Resolución, con expresa imposición a la parte apelante de las costas procesales causadas en esta alzada.»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes doña M.<sup>a</sup> del Pilar González González y don Antonio Jesús González González, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a cinco de marzo de 2014.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 21 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 38/2007. (PP. 426/2014).*

NIG: 1100641C20071000035.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 38/2007. Negociado: I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Jesús María Smenjaud Blázquez.

Procuradora Sra.: Francisca López García.

Contra: Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, María Teresa Sánchez Rebolledo, Cristóbal Sánchez Rebolledo, Ana María Sánchez Rebolledo, Sebastián Sánchez Rebolledo y Manuela Sánchez Rebolledo.

Procuradora Sra.: Ana María Romo Caro.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 38/2007 seguido a instancia de Jesús María Smenjaud Blázquez frente a Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, María Teresa Sánchez Rebolledo, Cristóbal Sánchez Rebolledo, Ana María Sánchez Rebolledo, Sebastián Sánchez Rebolledo y Manuela Sánchez Rebolledo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Arcos de la Frontera, 11 de diciembre de 2012.

Magistrado-juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Juicio Ordinario 38/07.

Parte demandante y demandada reconvenional: Don Jesús María Smenjaud Blázquez.

Procurador/a: Sr./Sra. López García.

Letrado/a: Sr./Sra. Pérez Blanes.

Partes demandadas y demandantes reconvenionales: Don Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, doña María Teresa Sánchez Rebolledo y doña Manuela Sánchez Rebolledo.

Procurador/a: Sr./Sra. Romo Caro.

Letrado/a: Sr./Sra. García Alcón.

Partes demandadas: Doña Ana María Sánchez Rebolledo, don Sebastián Sánchez Rebolledo y don Cristóbal Sánchez Rebolledo, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del juicio: Resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. López García en nombre y representación de don Jesús María Smenjaud Blázquez, contra don Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, doña María Teresa Sánchez Rebolledo, doña Manuela Sánchez Rebolledo, doña Ana María Sánchez Rebolledo, don Sebastián Sánchez Rebolledo y don Cristóbal Sánchez Rebolledo, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto por mutuo disenso el contrato de compraventa que las partes celebraron con relación al inmueble a que se refería el documento firmado por las partes en Arcos de la Frontera con fecha 6 de junio de 2006, y debo condenar y condeno a don Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, doña María Teresa Sánchez Rebolledo, doña Manuela Sánchez Rebolledo, doña Ana María Sánchez Rebolledo, don Sebastián Sánchez Rebolledo y don Cristóbal Sánchez Rebolledo a abonar solidariamente a don Jesús María Smenjaud Blázquez la cantidad total de doce mil euros –12.000 euros–, así como los intereses legales que se expresan en el fundamento jurídico sexto.

Segundo. Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda reconvenional interpuesta por el/la Procurador/a Sr./a. Romo Caro en nombre y representación de don Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, doña

María Teresa Sánchez Rebolledo y doña Manuela Sánchez Rebolledo contra don Jesús María Smenjaud Blázquez, en el único sentido de declarar la resolución del contrato, según lo indicado en el punto anterior.

Tercero. Cada parte abonará las costas procesales causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

Notifíquese en forma legal la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de apelación a resolver por la Audiencia Provincial, recurso que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, en el término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dicta, celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De todo ello doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Víctor Manuel Sánchez Rebolledo, María Teresa Sánchez Rebolledo, Cristóbal Sánchez Rebolledo, Ana María Sánchez Rebolledo, Sebastián Sánchez Rebolledo y Manuela Sánchez Rebolledo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Arcos de la Frontera, a veintiuno de noviembre dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 282/2011. (PP. 439/2014).*

NIG: 2904242C20110001062.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 282/2011. Negociado:

De: BBK Bank Cajasur, S.A.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Encarnación Cantos Guzmán.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 282/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de BBK Bank Cajasur, S.A., contra Encarnación Cantos Guzmán, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 31/2013

En Coín, a 19 de abril de dos mil trece.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 282/2011 a instancias de BBK Bank Cajasur, S.A.U., representada por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y con la asistencia letrada de doña Concepción Páez López y don Francisco Carlos Chavez Muros frente a doña Encarnación Santos Guzmán declarada en rebeldía procesal.

#### F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por BBK Bank Cajasur, S.A.U., frente a doña Encarnación Santos Guzmán con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a doña Encarnación Santos Guzmán a abonar a BBK Bank Cajasur, S.A.U., la cantidad de veintiún mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (21.482,54 euros), más 2,5 veces el interés legal del dinero correspondiente a cada anualidad corriente, desde la interposición de la demanda hasta el completo pago.

2. Se condena en las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito presentado dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Encarnación Cantos Guzmán, extendiendo y firmo la presente en Coín, a ocho de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de mayo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 394/2008. (PP. 2101/2013).*

NIG: 2904242C20080000962.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 394/2008. Negociado: CC.

De: James Robert Paget.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Lothar Herbert Haupt, Roberto Morales Expósito, Francine Yvone Charles, Uwe Lothar Haupt y Multiprime, S.L.

Procuradora: Sra. María Teresa Burgos Gómez.

Letrado: Sr. Miguel Isidro Selles Manzanares.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 394/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de James Robert Paget contra Lothar Herbert Haupt, Roberto Morales Expósito, Francine Yvone Charles, Uwe Lothar Haupt, Multiprime, S.L., y otros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 49/2013

En Coín, a 14 de mayo de dos mil trece.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Coín, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 394/2008 a instancias de don James Robert Paget, representado por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y con la asistencia letrada de don Juan Carlos Santos Tapia, frente a don Lothar Herbert Haupt, fallecido por lo que la demanda se dirigió contra sus herederos doña Astrid Elizabeth Charles, Karine Erika Charles, Stepha Paul Dieter Franz Haupt, Uwe Lothar Haupt, Gunteher Horst Charles, Gerardo Herbert Charles Haupt, todos ellos declarados en rebeldía y su herencia yacente, y contra Roberto Morales Expósito, asistido del Letrado don Miguel Isidro Selles Manzanares; doña Francice Ivone Charles, representada por la Procuradora doña Tera Burgos Gómez y asistida del Letrado don Salvador Madrid Fernández, que se allanó a las pretensiones de la demanda, y Multiprime, S.L., también declarada en rebeldía procesal.

### F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don James Robert Paget frente a don Lothar Herbert Haupt, fallecido, por lo que la demanda se dirigió contra sus herederos doña Astrid Elizabeth Charles, Karine Erika Charles, Stepha Paul Dieter Franz Haupt, Uwe Lothar Haupt, Gunteher Horst Charles, Gerardo Herbert Charles Haupt, todos ellos declarados en rebeldía y su herencia yacente, y contra Roberto Morales Expósito, doña Francice Ivone Charles y Multiprime, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar que don James Robert Paget es propietario de pleno dominio de la finca que a continuación se describe:

Rústica. Trozo de tierra de secano erial, en termino municipal de Alhaurín el Grande, de una extensión superficial de dieciocho áreas y sesenta y seis centiáreas, o sea, de mil ochocientos sesenta y seis metros cuadrados. Linda: al este, señora Konig, hoy, además, con finca de James Robert Paget y John Miller; al sur, con eje del camino que la separa de finca de Multiprime, S.L.; al norte, con don Miguel Fernández Pérez; y oeste, con don Stanley John Corker.

Finca número 19.288, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín al tomo 892, libro 254, de Alhaurín el Grande.



2. Declarar que procede la inscripción a favor de don James Robert Paget del dominio pleno de la finca antes descrita y, en consecuencia, ordene reanudar el tracto sucesivo de las siete dieciochoavas partes que no figuran a su nombre, así como cancelar y/o rectificar los asientos que lo contradigan.

3. Condenar a los herederos de don Lothar Herbert Haupt que son doña Astrid Elizabeth Charles, Karine Erika Charles, Stepha Paul Dieter Franz Haupt, Uwe Lothar Haupt, Gunteher Horst Charles, Gerardo Herbert Charles Haupt, Roberto Morales Expósito, a los herederos desconocidos y a su herencia yacente, a doña Francice Ivone Charles y Multiprime, S.L., a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

4. Sin condena costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos de Lothar Herbert Haupt y su herencia yacente, extiendo y firmo la presente en Coín, a dieciséis de mayo de dos mil trece.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 14 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Loja, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 816/2011. (PP. 369/2014).*

NIG: 1812242C20110001365.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 816/2011. Negociado: TT.

Sobre: Constitución servidumbre de paso.

De: Don Manuel Fajardo Rincón.

Procurador: Sr. Julio Ignacio Gordo Jiménez.

Letrado: Sr. Francisco Ramos Rodríguez.

Contra: Doña Antonia Núñez Robles, don Fenwick John Brabben, don Dionisio Fernando Garrido Vegara y doña Angela Irene Brabben.

Procuradora: Sres. María Lourdes Navarrete Moya y José Manuel Ramos Rodríguez.

Letrados: Sres. María del Carmen Jáimez Trassierra y José Luis Ramos Muñoz.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 816/2011 seguido a instancia de Manuel Fajardo Rincón frente a Antonia Núñez Robles, Fenwick John Brabben, Dionisio Fernando Garrido Vegara y Angela Irene Brabben se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

#### «SENTENCIA NÚM. 110

En Loja, a 29 de mayo de 2013.

Don Julio Jesús Enríquez Mozo, Juez Titular del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de esta ciudad y de su partido judicial, ha visto en juicio verbal y público los autos del juicio verbal 816/2011 seguidos por Acción constitutiva de servidumbre de paso...

#### F A L L O

Que desestimando la excepción propuesta de litisconsorcio pasivo necesario y con sustancial estimación de la demanda presentada en nombre de don Manuel Fajardo Rincón condeno a doña Antonia Núñez Robles, a don Dionisio Fernando Garrido y a don Fenwick John Brabben y doña Irene Brabben a constituir a través de sus parcelas, registrales núm. 23.022 (catastral núm. 130 del polígono 9), 10.215 y 30.141, respectivamente, del Registro de la Propiedad de Loja, servidumbre de paso a favor de la finca del demandante aprovechando el camino existente que atraviesa las dos últimas fincas citadas y que accede hasta la linde Este de la finca de doña Antonia Núñez Robles y desde ahí, siguiendo la citada linde, hasta la finca del actor en la forma que dispone el plano 1 del Anexo 15 del informe del Perito don Francisco Ruiz Navarro. El camino tendrá una longitud total de 653 metros y en la porción afectante a la catastral núm. 130 será de un ancho de 3,5 metros. El actor indemnizará a doña Antonia Núñez Robles en la cantidad de seiscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (659,66 euros), a don Dionisio Fernando Garrido en la cantidad de setecientos setenta y un euros con ochenta céntimos (771,80 euros) y a don Fenwick John Brabben y doña Irene Brabben en la cantidad de ochocientos sesenta euros (867,00 euros).

Las de la demanda dirigida frente a doña Antonia Núñez Robles se imponen a la citada codemandada. Respecto de las costas causadas por la demanda dirigida contra don Fenwick John Brabben y doña Irene Brabben, y contra el codemandado don Dionisio Fernando Garrido, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo... Siguen firmas y rúbricas.»

Y encontrándose los codemandados, Fenwick John Brabben y Angela Irene Brabben, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos y para su publicación en el BOJA.

En Loja, a catorce de enero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 948/2013.*

NIG: 1102044S20131000011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 948/2013. Negociado: S.

Sobre: \*\*Despidos.

De: Doña María José Marín Fernández.

Contra: Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L.

### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 948/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de María José Marín Fernández contra Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid, Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., en la que con fecha 29.1.14, se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 55/2014

En Jerez de la Frontera, a veintinueve de enero de dos mil catorce.

Visto por el limo. Sr. don Lino Román Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera el juicio oral promovido por doña María José Marín Fernández asistida por el Letrado don Alejandro Sainz de Baranda Gutiérrez, frente a la entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid representada por el Letrado don Víctor Salso Arangué y a las empresas Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., que no comparecen, y el Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, en acción por despido.

En nombre de S.M. El Rey

Ha dictado la siguiente Sentencia

### F A L L O

Estimando parcialmente la demanda formulada por doña María José Marín Fernández frente a la Entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid y a las empresas Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en acción por despido, debo calificar y califico de nula la extinción de la relación laboral por falta de llamamiento producida con fecha 24.4.13, condenando solidariamente a la entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid y a las empresas Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha calificación y condeno a la entidad Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid y a las empresas Kross Hotels, S.L., y Hand Your World, S.L., a que readmitan a la actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que desempeñaba con anterioridad al despido, con obligación de llamamiento en la próxima apertura del Hotel en la temporada 2014, con abono, en todo caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 24.4.13, hasta la fecha de finalización de la temporada 2013 el día 25.10.13 (184 días), a razón de 47,15 € diarios que ascienden a la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y cinco euros y sesenta céntimos (8.675,60 €), con descuento, en su caso, de los salarios percibidos de otras empresas en el mismo período.

Debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Summa Hoteles, S.L., Kross Hotels, S.L., Hand Your World, S.L., y Hermandades del Trabajo-Centro de Madrid a que abonen a la actora la cantidad de cuatro mil Seiscientos ochenta y ocho euros y cincuenta y seis céntimos (4.688,56 €) en concepto de principal de los salarios adeudados, más el diez por ciento de los conceptos salariales incluidos en dicha cantidad.

Debo absolver y absuelvo a la empresa Summa Hoteles, S.L., de la acción de despido frente a la misma dirigida.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0948-13, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constanding la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00 €) en la cuenta mencionada. Se advierte, igualmente, que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la tasa al interponer el recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por S.S. el Ilmo. Sr. Magistrado don Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Hand Your World, S.L., Summa Hoteles, S.L., y Kross Hotels, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a once de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 82/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 82/2014. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20140001522.

De: Don Juan Diego Trujillo Pérez

Contra: Novasoft Global Solutions, S.L., Novasoft Ingeniería, S.L., Novasoft Corporación Empresarial, S.L., Novasoft TIC, S.L., Novasoft Formación, S.L., Novasoft Telecomunicaciones, S.L., Novasoft Training, S.L., Novasoft Soluciones, S.A., Softfood, S.L., Mobile Software Entertainment, S.L., Novasoft Equity Investment, S.L., Sundland Investment, S.A., Novasoft Consulting, S.L., Añoreta Vis Magistrorum, S.L., Colegio Rincón Añoreta, S.L., Complejo Deportivo Añoreta, S.L., Escuela de Alto Rendimiento Novaschool, S.L., Novasoft Wifi Extremadura, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., Novasoft BPO, S.L., y Grametel, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos numero 82/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Diego Trujillo Pérez se ha acordado citar a Novasoft TIC, S.L., Novasoft Training, S.L., Novasoft Consulting, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., y Grametel, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de mayo de 2014, a las 12,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Novasoft TIC, S.L., Novasoft Training, S.L., Novasoft Consulting, S.L., PC Online 2002, S.L., Rescate Informático, S.L., y Grametel, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintiuno de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/11.*

Procedimiento: 1266/11.

Ejecución de títulos judiciales 30/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20110015132.

De: Don/Doña Alonso Rafael Barrera López, Manuel Jesús Montero Romero, José Ulixis Beltrán Ramírez, Manuel Borrego Rodríguez, Felipe Bueno Iglesias, María José Carballo Lorente, Francisco Luis Cobaleda Gastón, Antonio Conejero Naranjo, Juan Delgado Baeza, Ana López Luna, Carlos Mancera Cabeza, Soraya Malpica Gil, Miguel Navarro Méndez, Luis Rodríguez Gavira, María Carmen Rodríguez Herrero, Noelia Romero Guillén, Juan de Dios Romero Ortega, Nieves María Sánchez Barrera, Juan Manuel Sánchez Ramírez, Christian Triguero García, Antonio Valencia Rodríguez, Bruno Chaivaille Besson y Manuel Rodríguez García.

Contra: Fabricados Tir, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 30/14, dimanante de los autos 1266/11, a instancia de Alfonso Rafael Barrera López y otros contra Fabricados Tir, S.L., en la que con fecha 3.3.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 111.468,73 euros de principal más la cantidad de 20.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 460/12.*

Procedimiento: 460/12.

Ejecución de títulos judiciales 238/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120005061.

De: Doña Irene Barrera Becerra.

Contra: Angala Azafatas, S.L.U.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 460/12, hoy ejecución 238/13, a instancia de Irene Barrera Becerra contra Angala Azafatas, S.L.U., en el que con esta fecha se ha dictado auto por el que se tiene por desistida a la parte actora de su solicitud de ejecución, dada su incomparecencia a los actos de ley señalados, y acordando el archivo de las actuaciones. Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a tres de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1165/2011.*

NIG: 4109144S20110013864.

Procedimiento: Social Ordinario 1165/2011. Negociado: 2l.

De: Don José María Carmona Rubio.

Contra: Fondo Garantía Salarial, Construcciones Azagra, S.A., Soto Iruz, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Resipark, S.L., y Aparcamientos y Equipamientos, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1165/2011 a instancia de la parte actora don José María Carmona Rubio contra Fondo Garantía Salarial, Construcciones Azagra, S.A., Soto Iruz, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Resipark, S.L., y Aparcamientos y Equipamientos, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 17 de febrero de 2014, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don José María Carmona Rubio representado por el Graduado Social don Juan Manuel Pardo Falcón, contra las demandadas, Construcciones Azagra, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Soto Ruiz, S.A., Aparcamientos y Equipamientos, S.L., Equipark, hoy Resipark 2011, S.L., Administrador concursal de Construcciones Azagra, S.A., don José Ignacio Alonso Rivero, Administrador concursal de Resipark, S.L., don Óscar Cisneros Marco, Fogasa, que no comparecen, condeno a las demandadas Construcciones Azagra, S.A., Guadasol Inmuebles y Construcciones, S.L., Soto Ruiz, S.A., Aparcamientos y equipamientos, S.L., Equipark, hoy denominada Resipark 2011, S.L., a que abone al demandante la cantidad de 54.675,60 euros más el 10% en concepto de interés por mora, 5.467,56 euros, es decir un total de 60.143,16 euros a los actores:

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa, Administrador concursal de Construcciones Azagra, S.A., don José Ignacio Alonso Rivero, Administrador concursal de Resipark, S.L., don Óscar Cisneros Marco.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Azagra, S.A., y Resipark, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

*EDICTO de 5 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, dimanante de autos núm. 527/2013.*

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras,

Se hace saber que en los Procedimientos Abreviados núm. 527/2013 promovido por: María del Carmen Vázquez Almagro; núm. 475/13, por doña Ana María de la Rosa Moya; núm. 449/13, por doña Guadalupe Sánchez Fabre; núm. 536/13, por doña Leonor Camacho Guerrero; núm. 444/13, por doña Ana Millán Fernández; núm. 448/13, por doña Francisca García Sánchez; núm. 441/13, por doña María del Carmen Ruiz Ruiz; núm. 473/13, por doña Elena Barea Aparicio; núm. 446/13, por doña Eva Bazan Gallardo; 454/13, por doña Rosario Araujo Ramírez; y núm. 440/13 y por doña Alejandra Franco Trillo, se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras auto de fecha 4.03.2014, cuya parte dispositiva es de contenido literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo plantear cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por considerar que el Anexo VII del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el Procedimiento Abreviado 527/13, al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los periodos vacacionales, es contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003, y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante el Tribunal competente para fallar la cuestión. Transcurrido este plazo, no se admitirá la personación (art. 123.2 de la LJCA).

Frente a este Auto no cabe interponer recurso alguno (art. 123.1 de la LJCA).

Así lo acuerda, manda y firma don José Ignacio Rodríguez Pérez, Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras. Doy fe.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 de la LJCA se hace publico.

En Algeciras, a cinco de marzo dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT115/13 TIC. Expediente ERIS G3: 2013/000180.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Evolución y soporte del Sistema de Registro de Documentos de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta euros (166.260,00 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cuatro mil novecientos catorce euros y sesenta céntimos (34.914,60 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos un mil ciento setenta y cuatro euros y sesenta céntimos (201.174,60 €).
5. Formalización.
  - a) Fecha: 25 de febrero de 2014.
  - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (165.250 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cuatro mil setecientos dos euros y cincuenta céntimos (34.702,50 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos euros y cincuenta céntimos (199.952,50 €).

Sevilla, 5 de marzo de 2014.- El Director General, Jesús Huerta Almendro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2014, de la Dirección de Asuntos Generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de adjudicación de contrato.*

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de adjudicación de expediente: C-HU0900/OEJO, Obra del acondicionamiento de la HU-9100, Tramo: Encinasola-L.P. Badajoz (Huelva), en el BOJA núm. 50, de 12 de marzo de 2008, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

3. Adjudicación:

.....

Debe decir:

3. Adjudicación:

e) Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2007-2013.

Sevilla, 6 de marzo de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Sevilla, de formalización de diversos contratos de obras y suministros.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Servicio administrativo de Edificios Municipales.

2. Objeto del contrato. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Adjudicación y formalización.

a) Número de expediente: 2013/0507B/0158.

b) Objeto: Obras de instalación de climatización en el Servicio de Estadística en la C/ Jobo.

c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 81 días.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

g) Adjudicatario: Istem, S.L.U.

h) Fecha de adjudicación: 3 de julio de 2013.

i) Importe total: 125.428,05 € (IVA no incluido).

j) Fecha de formalización del contrato: 16 de julio de 2013.

a) Número de expediente: 2013/0507B/0160.

b) Objeto: Mejora accesibilidad y seguridad CEIP Lora Tamayo.

c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 108 días.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

g) Adjudicatario: Sardalla Española, S.A.

h) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2013.

i) Importe total: 101.421,40 € (IVA no incluido).

j) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2013.

a) Número de expediente: 2013/0507B/0167.

b) Objeto: Obras de instalación eléctrica en el CEIP Calvo Sotelo.

c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 162 días.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

g) Adjudicatario: UTE Avantiare SAU-López Urrutia, S.L.

h) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2013.

i) Importe total: 131.275,13 € (IVA no incluido).

j) Fecha de formalización del contrato: 1 de agosto de 2013.

a) Número de expediente: 2013/000583.

b) Objeto: Obras de mejora de la seguridad en el C.P. Ignacio Sánchez Mejías.

c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 108 días.

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

g) Adjudicatario: Inversiones Hergamo, S.L.

h) Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2013.

i) Importe total: 106.862,82 € (IVA no incluido).

j) Fecha de formalización del contrato: 6 de septiembre de 2013.

- a) Número de expediente: 2013/000806.
- b) Objeto: Obras de cerramiento del entorno del Casino de la Exposición y del Teatro Lope de Vega a las avenidas de María Luisa y Uruguay
- c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 81 días.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Negociado.
- g) Adjudicatario: Arc Aplicaciones, S.L.
- h) Fecha de adjudicación: 8 de noviembre de 2013.
- i) Importe total: 119.011,07 € (IVA no incluido).
- j) Fecha de formalización del contrato: 18 de noviembre de 2013.

- a) Número de expediente: 2013/000821.
- b) Objeto: Proyecto de mejora en el CEIP Carlos V.
- c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 108 días.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Abierto.
- g) Adjudicatario: Istem, S.L.
- h) Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 2013.
- i) Importe total: 162.466,91 € (IVA no incluido).
- j) Fecha de formalización del contrato: 28 de noviembre de 2013.

- a) Número de expediente: 2013/000996.
- b) Objeto: Obras de mejora en las condiciones de habitabilidad y uso de varias delegaciones municipales.
- c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 60 días.
- e) Tramitación: Urgente.
- f) Procedimiento: Negociado.
- g) Adjudicatario: Fitonovo, S.L.
- h) Fecha de adjudicación: 15 de noviembre de 2013.
- i) Importe total: 149.390,03 € (IVA no incluido).
- j) Fecha de formalización del contrato: 21 de noviembre de 2013.

- a) Número de expediente: 2013/0507B/1580.
- b) Objeto: Suministro materiales de limpieza.
- c) Lugar de ejecución del contrato: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta la finalización del presupuesto de adjudicación en 2013.
- e) Tramitación: Ordinaria.
- f) Procedimiento: Abierto.
- g) Adjudicatario: Rutesa, S.L.
- h) Fecha de adjudicación: 15 de marzo de 2013.
- i) Importe total: 140.726,102 € (IVA no incluido).
- j) Fecha de formalización del contrato: 25 de marzo de 2013.

Sevilla, 7 de marzo de 2014.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se notifica requerimiento de documentación correspondiente al contrato que se cita.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por dos veces notificación de requerimiento de documentación en el expediente relativo al contrato de limpieza de la sede de la unidad adscrita a la policía autonómica en Jaén, a la empresa «Limpialia, Servicios Generales de Limpieza, S. L.», con CIF núm. B92756659, en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que, al objeto de conocer el contenido íntegro del citado requerimiento, los representantes de la citada empresa podrán comparecer en la Delegación del Gobierno en Jaén, sita en la Plaza de las Batallas, 3, 1.ª planta, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 19 de febrero de 2014.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica el inicio de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos a las entidades que se indican.*

Mediante distintas Resoluciones de 24 de febrero de 2014, la persona titular de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo acordó iniciar procedimientos de revisión de oficio de actos nulos respecto de determinadas actuaciones y ayudas concedidas por la anterior Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a las entidades relacionadas en el Anexo.

Asimismo, en dichas Resoluciones se procedió a nombrar Instructor del procedimiento a la persona titular del Servicio de Ordenación y Coordinación Laboral de la Dirección General de Relaciones Laborales y se dispuso la conservación del informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, así como de cuantos otros actos y trámites estimase oportunos el órgano instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a dar trámite de audiencia a las entidades relacionadas en el Anexo, a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de alegaciones que estimen convenientes, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio.

En consecuencia, intentada sin éxito la notificación en el domicilio de las entidades que figuran en el Anexo, se procede a la publicación del presente Anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### A N E X O

Expte.: RVO/001/2014 Entidad: Nerva Croissant, S.L.	Expte.: RVO/002/2014 Entidad: Refractarios y Derivados, S.L.	Expte.: RVO/003/2014 Entidad: Sociedad Promotora de la Minería Ornamental Onubense, S.L.
Expte.: RVO/004/2014 Entidad: Trabajadores de la Antigua Fábrica de la Trinidad, S.L.L.	Expte.: RVO/005/2014 Entidad: Gestifesa	Expte.: RVO/006/2014 Entidad: Triana Televisión, S.L.
Expte.: RVO/007/2014 Entidad: Hilaturas y Tejidos Andaluces, S.A.L.	Expte.: RVO/008/2014 Entidad: Capital Andaluz Siglo XXI de Desarrollo Económico, S.L.	Expte.: RVO/009/2014 Entidad: Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola La Bolichera
Expte.: RVO/010/2014 Entidad: Lógica Estratégica Empresarial, S.L.	Expte.: RVO/011/2014 Entidad: Servicios y Mantenimientos de Cazalla, S.L.	Expte.: RVO/012/2014 Entidad: Antonio Márquez Aguilar.
Expte.: RVO/013/2014 Entidad: Asociación Andaluza contra el acoso moral en el trabajo (ASACAMT)	Expte.: RVO/014/2014 Entidad: Asociación de Empresas Discográficas de Andalucía (AEDA)	Expte.: RVO/015/2014 Entidad: Atarazanas de Constantina, S.C.A.
Expte.: RVO/016/2014 Entidad: Elaborados Cárnicos Andaluces, S.A.	Expte.: RVO/017/2014 Entidad: Muebles DAC 1996, S.A.L.	Expte.: RVO/018/2014 Entidad: Refractarios Sevilla, S.A.
Expte.: RVO/019/2014 Entidad: Taller de Libros, S.L.	Expte.: RVO/020/2014 Entidad: Electron Service Line, S.L.	Expte.: RVO/021/2014 Entidad: Uprasa Inversiones, S.L.

Sevilla, 5 de marzo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publica la Resolución por la que se califica como recurso de la Sección B) los residuos mineros de la concesión de explotación que se cita, y otras, situadas en el término municipal de Alosno (Huelva). (PP. 170/2014).*

El Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, ha dictado Resolución de fecha de 3 de noviembre de 2013, por la que se califica como recursos de la Sec. B) los residuos mineros existentes en las pilas de lixiviación de la C.E. denominada «La Lapilla» número 183 y otras, y cuyo literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CALIFICA COMO RECURSO DE LA SECCIÓN B) LOS RESIDUOS MINEROS EXISTENTES EN LAS PILAS DE LIXIVIACIÓN DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DENOMINADA «LA LAPILLA», NÚMERO 183 Y OTRAS, ACTUALMENTE CADUCADAS, SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOSNO (HUELVA)

Vista la propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, de calificación como recursos de la Sección B) de los residuos mineros existentes en las pilas de lixiviación de la concesión de explotación denominada «La Lapilla», número 183 y otras, y en que concurren los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La concesión de explotación de recursos de la Sección C) denominada «La Lapilla», número 183 y otras, actualmente caducadas, están situadas en el término municipal de Alonso (Huelva).

Segundo. Con fecha 17 de abril de 2012, don Ramón Pérez de Villamil Sierra, en nombre y representación de la entidad Caloroil, S.L, solicita la declaración de los residuos mineros existentes en las pilas de lixiviación de la concesión de explotación denominada «La Lapilla», número 183 y otras, actualmente caducadas, como recursos de la Sección B).

Tercero. Iniciado el expediente y presentada la documentación pertinente, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 212, de fecha 5 de noviembre de 2012.

Cuarto. Con fecha 11 de diciembre de 2012, don Carlos Luis Satue Ambrojo, en nombre y representación de la entidad Casa Rural-Finca-Hacienda San Antonio. S.L.U., formula una serie de alegaciones relativas a la propiedad de los terrenos afectados, manifestando que la entidad Caloroil, S.L., es propietaria de tan sólo una superficie de 32,67 hectáreas, de las 58,97 hectáreas que figuran en la documentación presentada, siendo el resto propiedad de su representada. A su vez, solicitan que se les considere parte interesada en el expediente y titular del aprovechamiento, debido a que es propietaria de un mayor volumen de material en sus propiedades.

Quinto. Con fecha 24 de enero de 2013, se da traslado a la entidad Caloroil, S.L., de las alegaciones presentadas.

Sexto. Con fecha 8 de febrero de 2013, don Ramón Pérez de Villamil Sierra, en nombre y representación de la entidad Caloroil, S.L., presenta un escrito en el que se manifiesta que la propiedad de las fincas afectadas es de su representada.

Séptimo. Con fecha 23 de mayo de 2013, el Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, gira una visita de inspección a la zona en la que están



situadas las pilas de lixiviación, acompañado por un técnico de la entidad Caloroil, S.L., recogiendo una serie de muestras, quedando una serie de ellas, precintadas, a disposición de la Autoridad Minera. Con fecha 30 de septiembre de 2013, emite un informe de la visita, en el que considera procedente la calificación como recursos de la Sección B) de los residuos mineros existentes en las pilas de lixiviación de la concesión de explotación denominada «La Lapilla», número 183 y otras, manifestándose, además, que no es el momento procedimental de resolver sobre la prioridad en el aprovechamiento.

Octavo. Con fecha 3 de junio de 2013 la entidad solicitante presenta el resultado de los análisis realizados por un laboratorio acreditado por ENAC. Se calcula un volumen aproximado entre las 4 pilas de 181.634 m<sup>3</sup> que, con una densidad media de 2'8 gr/Tm resulta un tonelaje de unas 500.000 Tm. La Ley media de las 12 muestras analizadas es la siguiente: 1'1 gr/Tm de oro, 37'5 gr/Tm de plata, 1'3% de plomo y 12'2% de hierro, el resto de los elementos analizados no muestran valores de interés.

Noveno. Tras su tramitación reglamentaria, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, con fecha 8 de octubre de 2013, eleva el expediente a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, proponiendo la calificación como recursos de la Sección B) de los residuos mineros existentes en las pilas de lixiviación de la concesión de explotación denominada «La Lapilla», número 183 y otras.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 46 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; ello, en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, y con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula su estructura orgánica.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en los artículos 31 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, y 46 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, corresponde dictar la resolución pertinente a esta Dirección General.

Vistas la Ley 22/1973, de 21 de julio, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones legales de pertinente y general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva y con el conforme del Servicio de Minas,

#### R E S U E L V E

Calificar como recurso de la Sección B) los residuos mineros existentes en las pilas de lixiviación de la concesión de explotación denominada «La Lapilla», número 183 y otras, actualmente caducadas, situadas en el término municipal de Alosno (Huelva).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sevilla, a 3 de noviembre de 2013. La Directora General de Industria, Energía y Minas, María José Asensio Coto.

Huelva, 16 de diciembre de 2013.- El Delegado, Eduardo M. Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se notifica acto administrativo.*

El Delegado Territorial en Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, hace saber:

Intentada la notificación sin haber podido practicar la misma, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la empresa interesada el siguiente acto administrativo, que ha sido igualmente remitido al Ayuntamiento de Sevilla para su exposición en el tablón de edictos.

Expedientes:

«P.I. Palomarejo» núm. 14.917 (Expte. 259/03/M).

«P.I. Valverde 2» núm. 14.918 (Expte. 258/13/M).

«P.I. Masa Valverde fracción 1.ª» núm. 14.923 (Expte. 260/13/M).

«P.I. Masa Valverde fracción 2.ª» núm. 14.924 (Expte. 261/13/M).

Interesado: Corporación Recursos Iberia, S.A.U.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de documentación para solicitud de permisos de investigación. En concreto, debe subsanarse en dichos expedientes la carencia de proposición de garantía financiera o equivalente, preceptiva por el artículo 4.3 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Se establece un plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, para que Corporación Recursos Iberia, S.A.U., proceda a la subsanación requerida, pasado el cual se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley 30/1992.

Huelva, 25 de febrero de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 18 de febrero de 2014, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «USTEA-ASP-Funcionariado» (USTEA-ASP-F).

La modificación afecta a los arts. 3, 4, 5, 7, 9 a 12. Se produce la adición del art. 13, con la consiguiente numeración de los artículos siguientes; produciéndose igualmente cambios en los arts. 15 (Modificación del Título VII), 16 y 17; así como en la DT 1.<sup>a</sup> y la DT 2.<sup>a</sup>; y se suprime la disposición final.

Entre las modificaciones se encuentra el domicilio, que se fija en Avda. Blas Infante, 4, 8.<sup>a</sup> planta y 1/2, Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Sevilla el día 14.11.2013, figuran doña Roció Luna Fernández-Arámburu (Secretaria para la Acción Sindical) y don Miguel Gutiérrez González (Secretario del Pleno Sectorial).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.<sup>a</sup> planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 26 de febrero de 2014, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Fabricantes de Conservas de Pescados, Andaluces Artesanos de la Mar».

La modificación consiste en la introducción de un nuevo art. 33 en los Estatutos, con la consiguiente reenumeración de todos los artículos siguientes.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Tomares (Sevilla) el día 22.1.2014 figuran don Juan Concepción Jiménez (Presidente) y don Manuel Becerra Tey (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 26 de febrero de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2014, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 24 de febrero de 2014, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Fabricantes de Salazones, Ahumados y Otros Transformados Primarios de la Pesca».

La modificación afecta a: se introduce el art. 31 de los Estatutos, produciéndose la reenumeración de los artículos siguientes.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Tomares (Sevilla) el día 19.2.2014 figuran don Juan Vázquez Malave (Presidente) y don Manuel Becerra Tey (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 27 de febrero de 2014.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2013, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
6563-1/2013	ALVAREZ SANTAELLA, YOLANDA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
24742-1/2013	GARCÍA GALLARDO, MARINA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26552-1/2013	RISCART GALLEGU, MARIA DEL CARMEN	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
938-1/2012	TRIVIÑO LAYOS, SUSANA	ARCOS DE LA FRONTERA	ACUERDO DICTADO POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE SUSPENDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
25086-1/2013	DOMINGUEZ GALINDO, INMACULADA CONCEPCIÓN	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
44916-1/2013	CRUZ PEÑA, VERÓNICA	BENALUP-CASAS VIEJAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38043-1/2013	CUEVAS CORTES, VANESSA	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1042-1/2012	OLVERA VILLAR, LIDIA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43067-1/2013	DE MARTINI AULINO, GIAMPAOLO	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1676-1/2013	GRAO CASTELLANO, EVA MARIA	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20998-1/2012	ARIJES COLLANTES, LAURA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1034-1/2013	NIGRINIS IRREÑO, BEATRIZ MARÍA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1257-1/2013	SANCHEZ MAQUEIRA, SORAYA	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41936-1/2013	MARRÓN BLANCO, PATRICIA	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46276-1/2013	LÓPEZ ARGUDO, LOURDES	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3581-1/2013	BREBENEL, ANCA MARÍA	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
40565-1/2013	GÓMEZ MORENO, M. <sup>a</sup> DOLORES	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12820-1/2013	RAMIREZ VARGAS, ROSARIO	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
43478-1/2013	FLORES CAMPOS, JUAN DE DIOS	PUERTO SERRANO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
16132-1/2012	CRITIAN ERNEST NAR, ROSSWOG	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE EXTINGUE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
20340-1/2013	OCAÑA LOBO, SORAYA	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45546-1/2013	ALONSO GONZALEZ, ELISA	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1282-1/2013	GUARDIOLA CORDERO, MARIA DEL CARMEN	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27388-1/2013	HEDRERA MORENO, INMACULADA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 19 de noviembre de 2013.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Número Proced.	Nombre y Apellidos	Resolución
(DPGR)394-2010-00013227	(DPGR)395-2013-00025278	María del Pilar Rodríguez Cañizares	Desestimio 13/01/2014
(DPGR)394-2010-00008564	(DPGR)395-2013-00027369	Pedro Manuel Martínez Peregrín	Desestimio 21/01/2014
(DPGR)394-2009-00009078	(DPGR)395-2013-00028517	Bouchaib Touma Zahiri	Desestimio 27/01/2014
(DPGR)394-2002-18000294	(DPGR)395-2013-00027277	Mercedes de Jesús Bruno	Desestimio 21/01/2014

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm.1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 6 de marzo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 4 de febrero de 2014, la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2013-00001803-1 (EQM 1) referente al menor J.R.T.S. y previa autorización de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acuerda la Ampliación del Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ramón Santiago Torres y doña Dolores Cortés Contreras, al haberse intentado la notificación en dos ocasiones en el domicilio que consta en el expediente y encontrarse estos ausentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra dicho acuerdo cabe oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta. de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de marzo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Parto Múltiple o Hijo Menor de Tres Años a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.*

Núm. de expediente: 04/000050/13 APM.

Solicitante: Pilar V. Capilla Cano con DNI. 53.710.151-E.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Parto Múltiple.

Núm. de expediente: 04/000155/13 APN.

Solicitante: Lhoussaine Aharrabous con NIE. X3871658-E.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000035/13 APN.

Solicitante: Aidee E Castro Sánchez con DNI. 77.489.880-M.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000018/13 APN.

Solicitante: Yolanda Cazorla Reverte con DNI. 73.394.357-T.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000173/13 APN.

Solicitante: Tamara Cruz Fenoy con DNI. 75.714.552-T.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000168/13 APN.

Solicitante: María de las Flores de Luque Martínez con DNI. 25.715.265-T.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000018/12 APN.

Solicitante: Ángel Romero Vega con DNI. 50.751.010-S.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000064/13 APN.

Solicitante: Susana Vicent Martín con DNI. 44.762.501-Q.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000001/13 APN.

Solicitante: Kamal Kahlaoui con NIE. X3101139-A.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000004/13 APN.

Solicitante: Abdelkhalek Aftich con NIE. X3144083-Y.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000091/12 APM.

Solicitante: Fatima Azaouz con NIE. X9251082-E.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Parto Múltiple.

Núm. de expediente: 04/000044/13 APN.

Solicitante: Mohamed Yahya Dah Ahmed con NIE. X3853262-A.

Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000071/13 APN.  
Solicitante: Mohamed El Azzouzi con NIE. X2742508-B.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000038/13 APN.  
Solicitante: Khadda El Ghazouani con NIE. X6281703-N.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000008/13 APN.  
Solicitante: El Hachimi Ksikchou con NIE. X3136343-V.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000035/13 APM.  
Solicitante: María Jesús Rivas López con DNI. 18.110.355-V.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Parto Múltiple.

Núm. de expediente: 04/000139/13 APN.  
Solicitante: Beatriz I. Sánchez Martínez con DNI. 23.042.315-H.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000007/13 APM.  
Solicitante: Fernando Sastre Serna con DNI. 76.146.597-Z.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Parto Múltiple.

Núm. de expediente: 04/0000150/13 APN.  
Solicitante: Francisco Ledesma Ferrón con DNI. 34.862.278-M.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Núm. de expediente: 04/000001/13 APM.  
Solicitante: María Isabel Nicolás Esteban con DNI. 34.853.153-B.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Parto Múltiple.

Núm. de expediente: 04/000131/13 APN.  
Solicitante: Ángeles Galisteo Fernández con DNI. 75.267.646-P.  
Asunto: Resolución de concesión de Ayuda Económica por Hijo menor de Tres Años.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación..

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de marzo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84.1, 84.2 y 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, del comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos que se estimen pertinentes dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Albufera Márketing, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.22795/AL.

Último domicilio conocido: San Sebastián, 28, 1.º K, 04770, Adra (Almería).

Titular/Empresa: Ejido Cargo, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.22721/AL.

Último domicilio conocido: Ctra. San Agustín, km 0,4, 04745, La Mojonera (Almería).

Titular/Empresa: Frumoal, S.L.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.23281/AL.

Último domicilio conocido: P. I. Ciudad del Transporte, C/ Estaño, 23, 04745, La Mojonera (Almería).

Titular/Empresa: S.A.T. Tomaraf.

Núm. R.G.S.E.A.A. 21.22993/AL.

Último domicilio conocido: P. I. Ciudad del Transporte, C/ Estaño, 21, 04745, La Mojonera (Almería).

Almería, 7 de marzo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento integro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesada: Doña María Luisa García Arranz.

Expediente: S21-187/2013.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Recurso: Recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don José Carlos López Huete.

Expediente: S21-218/2013.

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Plazo de alegaciones: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Huelva, 7 de marzo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados el acuerdo de inicio de expediente de declaración de cese definitivo de actividad alimentaria y extinción de autorización sanitaria, previo a la solicitud de la cancelación de las inscripciones en el RGSEAA.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio calle 9, parcela 39-C (Pol. Ind. La Red), de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) y titular Dispescur, S.L., consta autorizado para la actividad de almacenamiento a temperatura regulada de carne de ungulados y productos de la pesca, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con los asientos 10.15885/SE, 12.00351/SE y 40.12294/SE, para dicha actividad, la distribución de tales productos y el almacenamiento y distribución de alimentos polivalente a temperatura regulada.

Segundo. Con fecha 22.11.2013 ha sido constatado por los servicios de inspección que tras varias visitas el establecimiento carece de actividad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 8, del Decreto 61/2012, de 13 de marzo, sobre autorización sanitaria de empresas y establecimientos alimentarios (BOJA núm. 60, de 27.3.2013), dispone que dicha autorización quedará extinguida cuando se constate el cese definitivo de la actividad por la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, siendo declarada por el mismo órgano que ostenta la competencia para su autorización y procediendo en tal caso su asiento en el RGSEAA y la consecuente cancelación de la correspondiente inscripción, de acuerdo con el artículo 5, del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre RGSEAA (BOE núm. 57, de 8.3.2011).

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7, del referido Decreto 61/2012, de 13 de marzo, esta Delegación Territorial,

#### A C U E R D A

Poner de manifiesto a los interesados la falta de actividad alimentaria en el establecimiento referido en los antecedentes y conceder un plazo de diez días para que presenten las alegaciones que consideren en defensa de sus intereses, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que éstas sean presentadas, será declarado el cese definitivo de la actividad implicada y la extinción de su autorización sanitaria y remitida dicha declaración para su asiento en el RGSEAA, con la consecuente cancelación de las correspondientes inscripciones registrales.

Sevilla, 25 de febrero de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva de los inmuebles que se citan.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento, incoado por Resolución de 27 de mayo de 2013, de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas y publicado en el BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013, para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bienes de catalogación general de manera colectiva, de dos inmuebles ubicados, respectivamente, en calle Acera de la Marina números 16, 18 y 20, y en la avenida Miguel Cano, número 24, de Marbella (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública, de conformidad con el artículo 9.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en calle Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 28 de enero de 2014.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2014, de de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2013, al amparo de la Orden de 15 de julio de 2013.*

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía , y para general conocimiento

#### R E S U E L V O

Hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Turismo que se relacionan en Anexo a la presente Resolución durante el ejercicio 2013 al amparo de la Orden de 15 de julio de 2013 (BOJA núm. 148, de fecha 30 de julio de 2013), por la que se modifica la de 14 de junio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Turismo y por la que se convocan las mismas para el ejercicio 2013 en la línea de fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos (modalidad ITP) y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas.

Jaén, 24 de febrero de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

#### A N E X O

#### SUBVENCIONES 2013. MODALIDAD (ITP): SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

Otorgadas a entidades privadas (PYMEs), previstas en el Eje 2, Categoría 08, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan:

Aplicación presupuestaria: 0.1.17.00.17.23 775.03.75 D.3.

Aplicación presupuestaria: 3.1.17.00.17.23.775.03.75 D.7.2014.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
FHICA EXPLOTACIONES DIVERSAS, SA	1.a.3. (VIN) REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL HOTEL DON PEDRO	200.000,00 €
CONDESTABLE IRANZO, SA	1.a.3. (VIN) MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL CONDESTABLE IRANZO	69.873,71 €
CUSTODIO RODRÍGUEZ LATORRE, SL	1.a.3. y 4.a. (VIN) REFORMA INTEGRAL DEL HOSTAL ESTACIÓN	64.378,75 €
TERESA MEDINA NAVAS	2.a.5. (VIN) MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO EN LOS ACCESOS EN GENERAL DE LOS APARTAMENTOS SIERRA LUNA	30.450,00 €
SCA EL CANTALAR	2.a.6. (VIN) CREACIÓN CENTRO DE ECO TURISMO	5.100,00 €
MARINA ALCAZAR CAMPOS	2.a.1. (VIN) CREACIÓN DE CASA RURAL CORTIJO VADO TORRES	81.000,00 €
OCIO MÁGINA SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE OCIO, SL	8.a. (DES) PARQUE DE OCIO RURAL EN SIERRA MÁGINA	12.540,00 €
SDAD. COOP. ANDALUZA, HDAG	4.a. (VIN) CREACIÓN DE RESTAURANTE DE COMIDA TÍPICA ANDALUZA	101.728,33 €



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de Resolución de Cancelación, de Oficio, de la anotación en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento Agencia de Viajes que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la Empresa Zora Travel, S.L., el cual tuvo su último domicilio social conocido en Plaza del Ayuntamiento, 2, de Pozo Alcón (Jaén), y titular del establecimiento Agencia de Viajes que actúa con la denominación comercial «Zora Travel» y domicilio comercial en Plaza del Ayuntamiento, 2, de Pozo Alcón (Jaén), número de Anotación en el Registro de Turismo de Andalucía AV/JA/00175, por medio del presente y en virtud de lo previsto dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro de la Resolución de Cancelación, de oficio, de la Anotación en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén. Asimismo, se hace saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Jaén, 7 de marzo de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 523/2014).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de Realización de Parque Zoológico, Parque Multiaventura, Camino y Huerto, promovido por Hornaturalia 21, S.L., situado en Paraje de la Almarja, en el término municipal de Hornachuelos, expediente AAU/CO/0051/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 25 de febrero de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 23 de enero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Gorafe (Granada). (PP. 163/2014).*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0015/13, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto de línea aérea de media tensión a 20 kV con conductor LA-110 «AG Villanueva-Cortijo Cueva-Montealegre», t.m. Gorafe (Granada).
- Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial, en Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 23 de enero de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 18 de febrero de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 448/2014).*

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. Núm. 2701/2003 (Ref. Local: 15612)

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Solicitante: Hermanos Caballero Olivera, C.B,

Destino del agua: Riego algodón (150 ha), t.m.: Manzanilla (Huelva).

Volumen máximo anual: 600.000 m<sup>3</sup>/año. Caudal máximo instantáneo: 69,48 l/s.

Punto/s de toma/s: Sondeo núm. 1 (724148; 4146761), sondeo núm. 2 (724426; 4146727), pozo núm. 3 (724553; 4146694), sondeo núm. 4 (724618;4146701): DATUM ETRS89 HUSO29.

Obras de infraestructuras: Paso de tubería subterránea de hormigón armado D=250 mm bajo cauce del Arroyo Alcaboso.

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 18 de febrero de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Andrés Molina Parra.

NIF: 25564016E.

Expediente: MA/0715/13.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 7 de marzo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de febrero de 2014, del Ayuntamiento de Navas de San Juan, de bases de oposición libre en la categoría de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Andalucía.*

Resolución de Alcaldía de fecha 20.2.2014.

#### BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2012/2013.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, debiendo en este último caso presentar certificado expedido por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que acredite su equivalencia.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, y apartados «e» y «g» de los requisitos anteriormente expuestos que serán acreditados en el momento de presentar la solicitud como aspirante. Todo ello en aplicación del artículo 18.2 del Decreto 201/2013.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A» conforme a la Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.



### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, por cada dos preguntas incorrectas se anulará una acertada. Las preguntas no contestadas ni suman ni restan puntuación. Así mismo será necesario como mínimo 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de

citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10''	4'20''
Mujeres	4'30''	4'40''	4'50''

ANEXO II  
CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

## 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

## 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

## 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Navas de San Juan, 20 de febrero de 2014.- El Alcalde, Joaquín Requena Requena.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2014, del Ayuntamiento de Utrera, por el que se publica rectificación del Decreto de aprobación de Bases para la selección de Policías Locales.*

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 5 de marzo de 2014 se resuelve:

Advertido error en Decreto de fecha 21 de febrero de 2014, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la selección de cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Utrera.

En el segundo párrafo de la base quinta, donde se recoge la documentación a presentar junto con la solicitud dice: «A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria...». Los anexos de esta convocatoria se refieren a las pruebas de aptitud física, cuadro de exclusiones médicas y temario, no haciendo referencia ninguno de ellos a las tasas correspondientes a la convocatoria.

Por tanto y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar el párrafo segundo de la base quinta del decreto de fecha 21 de febrero de 2014, de forma que:

Donde dice: «A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria...».

Debe decir «A la solicitud de participación se acompañará justificante del pago de los derechos de examen que se fijan en 20 €, y cuando en la misma haya fase...».

Segundo. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de Anuncios Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a cinco de marzo de dos mil catorce.

Utrera, 5 de marzo de 2014.- El Secretario General, Juan Borrego López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2014, de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, de subasta pública de armas. (PP. 328/2014).*

A las diez horas del día 10 de mayo de 2014 tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, con sede en calle Guadalcanal, núm. 1, subasta de armas, en la modalidad de «pliego cerrado», pudiendo concurrir todas aquellas personas que participaron en la licitación previa. Las armas estarán expuestas en dependencias de dicha Comandancia entre los días 5 y 9 del citado mes y año, en horario de 10,00 a 13,30 horas. Las armas que reglamentariamente saldrán a subasta serán 435 lotes (1 por cada arma) con su valoración inicial, entre las que se encuentran las siguientes armas: Escopetas 268, carabinas 19, rifles 05, revólveres 15, pistolas 31, aire-gas y otras 97.

Huelva, 3 de febrero de 2014.- El Coronel Jefe de Comandancia, Ezequiel Romero Guijarro.